Primogénita de la Nueva España

Contrapunto de tiempos y voces del Tabasco virreinal

Mario Humberto Ruz

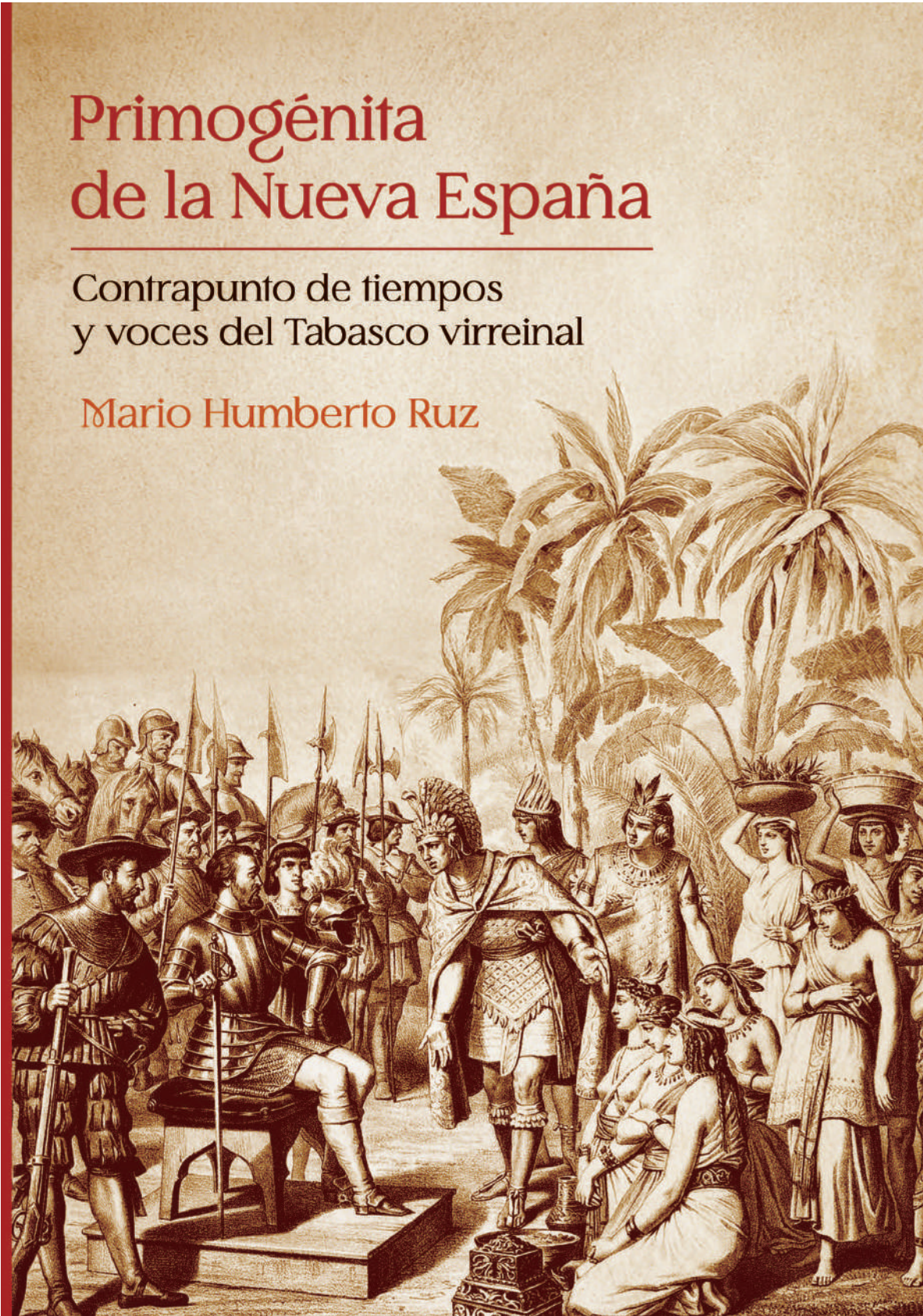

PRIMOGÉNITA DE LA NUEVA ESPAÑA
CONTRAPUNTO DE TIEMPOS Y VOCES DEL TABASCO VIRREINAL

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027
200 como ciudad 110 de Villahermosa
2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

COLECCIÓN
MEMORIA Y CIUDAD

Consejo Editorial
2026

Yolanda Osuna Huerta
Luis Alberto López Acopa
María de los Ángeles Jiménez Calderón
Alejandra Casanova Priego
Aurora Kristell Frías López
Gerardo Brabata Pintado
Miguel Ángel Ruiz Magdónel

FONDO EDITORIAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FILOLÓGICAS
CENTRO DE ESTUDIOS MAYAS

Mario Humberto Ruz

Primogénita de la Nueva España
Contrapunto de tiempos y voces del Tabasco virreinal

Fondo Editorial del Municipio de Centro
Universidad Nacional Autónoma de México

Catalogación en la publicación UNAM. Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información
Nombres: Ruz, Mario Humberto, autor.
Título: Primogénita de la Nueva España : contrapunto de tiempos y voces del Tabasco virreinal / Mario Humberto Ruz.
Descripción: Primera edición. | Tabasco : Fondo Editorial del Municipio del Centro ; Ciudad de México : Universidad Nacional Autónoma de México, 2026. | Serie: Colección Memoria y ciudad. | "Instituto de Investigaciones Filológicas Centro de Estudios Mayas"-- Contraportada.
Identificadores: LIBRUNAM 2290652 | ISBN 9786076425800 (UNAM) | ISBN 9786076945001 (Fondo Editorial del Municipio del Centro, Tabasco).
Temas: Tabasco -- Historia -- Conquista, 1519-1540. | Tabasco -- Historia -- Fuentes. | Indios de México -- Tabasco -- Historia -- Fuentes. | Indios de México -- Agricultura -- Tabasco. | Cárdenas, José Eduardo, 1765-1821.
Clasificación: LCC F1351.R895 2026 | DDC 972.63—dc23

Imagen de portada: *Hernán Cortés vencedor en Tabasco*. L. Turgis & Fils. Litografía, París, *ca.* 1865.

En contraportada: *Yucatan, partie de la Nouvelle Espagne et Guatimala dans L'Amerique Septentrionale... suivant les mémoires de ceux qui en ont fait la découverte*, Pieter van der Aa (1659-1733), Leiden, 1729.

Primera edición: febrero de 2026

ISBN: 978-607-69450-0-1 (FEC)
ISBN: 978-607-642-580-0 (UNAM)

D. R. © Municipio de Centro
Av. Paseo Tabasco, número 1401
Col. Tabasco 2000. C.P. 86035

D. R. © Universidad Nacional Autónoma de México
Av. Universidad 3000,
Ciudad Universitaria, alcaldía Coyoacán
C. P. 04510, Ciudad de México

Instituto de Investigaciones Filológicas
Circuito Mario de la Cueva, s. n.
Ciudad Universitaria,
C. P. 04510, Ciudad de México
iifilologicas.unam.mx Tel. 555622 7347

Todos los juicios expresados en este libro son responsabilidad del autor.

Queda prohibida la reproducción parcial o total del contenido de la presente obra, sin contar previamente con la autorización expresa y por escrito del titular, en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Impreso en Tabasco, México.

PROEMIO

La memoria de un pueblo se construye con palabras. En ellas habitan los recuerdos, las ideas y las emociones que dan forma a nuestra identidad colectiva. Preservarlas es una tarea fundamental para comprender quiénes somos y hacia dónde nos dirigimos. En el Gobierno de Centro asumimos este compromiso con una visión humanista: promover la cultura, el conocimiento y la lectura como instrumentos de cohesión social y de desarrollo integral.

El Fondo Editorial del Municipio de Centro es una herramienta estratégica para alcanzar este propósito. Sus publicaciones amplían los horizontes del conocimiento, enriquecen las bibliotecas municipales y ponen al alcance de los habitantes obras que rescatan la historia, fortalecen la identidad y exaltan nuestras expresiones artísticas.

En este marco, nos honra presentar el libro del doctor Mario Humberto Ruz: *Primogénita de la Nueva España. Contrapunto de tiempos y voces del Tabasco virreinal*. Esta obra invita al lector a adentrarse en el pulso de los siglos en los que el sincretismo sentó las bases de nuestra sociedad. A través de una prosa erudita y con el respaldo de documentos de la época, el autor reconstruye las voces de aquel Tabasco que se gestaba entre la devoción y la rebeldía, entre los caminos de agua, entre las herencias indígenas y las imposiciones virreinales.

Nuestro autor —destacado antropólogo, historiador y humanista— nos invita a explorar archivos, cartas y testimonios que, al ser leídos con mirada contemporánea, revelan la riqueza de una sociedad diversa y compleja, la misma que ha configurado la historia que hoy nos define. Su investigación constituye también un llamado a valorar el patrimonio documental de Tabasco como fuente insustituible para comprender nuestra identidad. En Centro, asumimos el compromiso de preservar este legado y de difundir la memoria del pueblo.

Con libros como este, el Fondo Editorial reafirma su vocación de ser un puente entre el conocimiento académico y la ciudadanía; un espacio donde la memoria se convierte en palabra viva, capaz de fomentar el saber, inspirar el orgullo, provocar la reflexión y sostener la esperanza en un futuro más próspero. Porque una comunidad que lee y se reconoce en su historia es una comunidad más fuerte, más consciente y más libre.

YOLANDA OSUNA HUERTA
Presidenta Municipal de Centro

PRESENTACIÓN

Primogénita de la Nueva España. Contrapunto de tiempos y voces del Tabasco virreinal, de Mario Humberto Ruz Sosa, es una obra académica escrita en un (poco común) estilo literario, respaldada con un serio y detallado aparato crítico sobre un periodo histórico de ciertas regiones del estado de Tabasco; todo ello a través de la revisión, selección, paleografía, análisis y presentación de documentos significativos depositados en diversos archivos históricos. Asimismo, todos los documentos son presentados y contextualizados mediante notas introductorias que explican la época y espacios donde ocurrieron los hechos. De igual manera, cada sección se complementa con artículos previamente publicados, lo que convierte a esta obra en una reelaboración a partir de los trabajos previos del autor y editor de todos los textos aquí reunidos.

La estructura de este libro se divide en Introducción ("Allí donde 'vive de asiento la primavera'"), cinco apartados (I. "Voces de conquistas; tiempos de sumisión"; II. "Tiempos de explotación"; III. "Tiempos de desencuentros y conciliación espiritual"; IV. "Voces de redefinición territorial y comercial" y V. "Tiempos de reflexión") y, como corolario, la conmemoración de José Eduardo de Cárdenas y su relevancia en la historia local.

A lo largo de este volumen se enmarca el devenir histórico del Tabasco virreinal, por medio de materiales que ofrecen un panorama geográfico de la dinámica histórico-cultural que se desplegaba entre el centro (Potonchán), el oriente (Xicalango) y el poniente (Cimatán) de la provincia de Tabasco.

También se advierte en este libro la preocupación por la forma en que los pueblos indígenas elegían a sus autoridades, así como denuncias sobre los abusos cometidos contra su población. De la misma manera, se pone énfasis en el periodo en que el cacao —apreciado desde tiempos prehispánicos— alcanzó un

valor trascendental en la sociedad hispana. De igual modo, se estudia un documento (de 1641) que reconoce la autoridad de un líder indígena del pueblo de Osolotlán; es decir, se analizan episodios de resistencia frente a la subordinación.

Conforme se avanza en el capitulado de este volumen, se atiende y revisa lo acaecido en el siglo XVIII, cuando las incursiones piratas obligaron a trasladar los poderes provinciales río arriba, a Tacotalpa, entonces capital del actual Tabasco. También se aborda un asunto testamentario en Teapa, población de origen zoque vinculada con la región serrana compartida con Oxolotán y Tacotalpa; además de que se recoge la denuncia de 1811 contra el cura del pueblo maya de San Carlos (actual Benito Juárez), una de las comunidades yokot'an más importantes de Macuspana.

En el penúltimo acápite se examinan el creciente contacto, las comunicaciones y el comercio que marcaron la provincia en los tiempos virreinales y en los albores de la independencia. La explotación del palo de tinte, el auge y posterior declive de la piratería, así como los reacomodos poblacionales derivados de estos procesos, analizados a través de cinco documentos (de finales del XVII a la primera mitad del siglo XVIII): informes, descripciones, denuncias, mandatos y testamentos se presentan con el debido contexto para ofrecer una visión precisa del Tabasco de esa época.

El libro concluye con "Tiempos de reflexión" en la que se resalta y rescata la figura de José Eduardo de Cárdenas, su legado y papel en la historia local, acompañado de un *Romance endecasílabo*, dedicado a Carlos IV, de la autoría de dicho autor tabasqueño. Concluimos esta presentación con la reproducción de las primeras líneas de ese romance:

> Aquella hermosa Ninfa que en un tiempo,
> de algodón y de plumas ataviada,
> puestas sus flechas a los pies de Carlos
> más que nunca feliz se confesaba,

del tedio de sí misma poseída
en fúnebre sayal trueca sus galas,
con la madeja lacia el rostro cubre,
arroja el arco, quiebra la macana;
huye a los bosques y con torpe pulso
en los rugosos troncos medio graba
esta inscripción: ¡Ha muerto el grande Carlos,
mi dulce Padre y toda mi esperanza!

Este volumen es resultado de la colaboración entre el Centro de Estudios Mayas, IIFL, UNAM, y el Fondo Editorial del Municipio de Centro, Tabasco. Confiamos en que esta primera experiencia conjunta siente las bases para futuros proyectos que fortalezcan los lazos académicos y culturales entre nuestras instituciones y el Gobierno de Tabasco. Reconocemos en ese Estado una región que provee de fuentes imprescindibles para la historia de los pueblos indígenas, tanto antiguos como actuales, y estamos convencidos de que la continuidad de estas iniciativas permitirá profundizar en el conocimiento y la difusión de su legado.

Tomás PÉREZ SUÁREZ
Roberto ROMERO SANDOVAL
Centro de Estudios Mayas, IIFL, UNAM

ÍNDICE

Allí donde "vive de asiento la primavera" 15
Criterios de presentación de los documentos 27
Reconocimientos 31

I. Voces de conquista; tiempos de sumisión
Notas introductorias
De encuentros, alianzas y resistencias en la conquista del mundo maya 35
Tabasco tras la conquista; las primeras décadas de dominio español 63

Documentos:
Cargos hechos por Hernando Sánchez de Castilla contra el adelantado Francisco de Montejo, *c.* 1550 75
Probanza elaborada en la Villa de la Victoria a pedimento de don Francisco, cacique del pueblo de Xicalango, 13 de julio de 1552 101

Anexo:
La última conquista: Tecpan Cimatán, 1564. 113

II. Tiempos de explotación
Notas introductorias
"Ricos de infinito cacao [, pero] no se multiplica allí la gente" 155

Documentos:
Sobre formas de gobierno indígena e impartición de justicia, 1590 183
Legislación sobre trabajo indígena, 1591-1639 185

El virrey al alcalde mayor, "para que siendo las tierras y huertas de cacao que refiere Ana Hernández, india natural del pueblo de Xalapa, provincia de Tabasco, suyas propias, la justicia le ampare en ellas", 22 de marzo de 1619 199
Confirmación virreinal a don Miguel de Montejo, descendiente de los señores y caciques del pueblo, de su nombramiento, en 1633, como gobernador de Osolotlán de la Real Corona (8 de octubre de 1641) 201

Anexo
El rey de Tecomaxiaca: un "levantamiento" indígena en Tabasco, 1727 203

III. Tiempos de desencuentros y conciliación espiritual
Notas introductorias
Atisbos a la cotidianeidad religiosa en la época virreinal 231

Documentos:
Manuel del Barrio y Sedano: "Escritos de mi viaje, robo y súplica a mi eterno Dios, que hice en la Mar de Campeche a la barra de Tabasco, y en el pueblo y villa de Tacotalpa", 1710 299
Codicilo del testamento de Fermín Díaz Hurtado, natural de Teapa y vecino de Guatemala, 15 de junio de 1769 320
Carta de los principales de San Carlos de Macuspana al gobernador de Tabasco, denunciando los excesos del cura José Antonio de la Barreda, 1811 325

Anexo
Poposá: una hacienda dominica en la sierra tabasqueña 329

IV. Voces de redefinición territorial y comercial

Notas introductorias

Caminos, comercio y corsarios en la conformación del Tabasco virreinal 347

Documentos:

Sobre tributos, piratas y fugas de pobladores a fines del siglo XVII. 381

Paisajes y hombres de Tabasco en la pluma de un corsario inglés: William Dampier, 1679-1688 447

A don Juan Francisco de Medina Cachón, alcalde mayor de Tabasco, "diciéndole la orden que se da al virrey de la Nueva España para el reconocimiento de la Laguna de Términos, y dándole las gracias por lo que su celo se ha aplicado al resguardo de aquella Provincia". Madrid, a 20 de noviembre de 1713 455

Al virrey de Nueva España "repitiéndole lo mandado en el preinserto despacho, sobre que aplique todas las providencias para el desalojo y exterminio de los ingleses cortadores del palo de tinta de las riberas del Río Valis con lo demás que se expresa". San Lorenzo, a 31 de octubre de 1734 459

Testamento de Lucía Zapata de Ayala, vecina de Xalpa y encomendera de Tecomaxiaca y Mazateupa, *c.* 1743 461

Testamento de Juan Ximenes Cano, Usumacinta, Partido de Los Ríos, 1743. 467

Testamento y codicilo de Francisco López Marchán, antiguo alcalde de Tabasco, 1749 473

Anexo

Tacotalpa frente a Ciudad Real. El meridión tabasqueño en los siglos XVIII y XIX 519

V. Tiempos de reflexión

Advertencia 559

El discurso y la máscara: la historiografía y los indios del Tabasco virreinal 565

Documento:

Muerte y expolio del bachiller José Eduardo de Cárdenas 591

Testamento de José Eduardo de Cárdenas, 1821 601

Anexo

José Eduardo de Cárdenas, literato 617

Romance endecasílabo 617

Bibliografía 625

ALLÍ DONDE
"VIVE DE ASIENTO LA PRIMAVERA"

"Primogénita de la Nueva España", donde "vive de asiento la primavera"; así calificó a la provincia tabasqueña José Eduardo de Cárdenas, al acudir a representarla como diputado en las Cortes de Cádiz.

Las imágenes elogiosas no eran nuevas. Tabasco, como es sabido, entró a la historia occidental calificada como "la mejor [tierra] que el sol alumbra", el 8 de junio de 1518, cuando la armada de Juan de Grijalva se topó con "Una corriente de agua muy grande que salía de un río principal, el que arrojaba agua dulce cosa de seis millas mar adentro... al que pusimos por nombre Río de Grijalva... Este río viene de unas sierras muy altas y esta tierra parece ser la mejor que el Sol alumbra" (Díaz —atribuido—, 1972: 66-67).[1] Ya se enterarían después de que estaban en la provincia llamada Potonchán, y frente al caudal que los habitantes, y hasta entonces señores de la tierra, llamaban Tabasco; mismo nombre que tenía su señor, a decir de Bernal Díaz del Castillo (1982: 23).[2]

[1] Y señalo "atribuido", porque León Cázares expuso hace algunos años, con la acuciosidad que caracteriza sus estudios, las dudas acerca de que el autor fuese el capellán de la armada, el clérigo Juan Díaz, como por lo común se cita, y sugirió nombres de posibles autores, haciendo hincapié en la figura del escribano Diego de Godoy (León, 2015).

[2] Acerca de los nombres de la población de Potonchán y el del linaje gobernante (Cipac o Cipactli) de donde surgió Tacipaco, que derivó en Tabas-

Así, con un rápido trazo de pluma, fue borrado el vocablo mesoamericano que durante centurias había dado nombre al río, *Tauasco*. La tinta de la tradición escrita comenzó a opacar el sonido de la tradición oral, a la vez que conquistaba el espacio, al re-nombrarlo. Un espacio, en el caso tabasqueño, siempre enmarcado por agua.

Juan de Grijalva y el señor Tabscoob, Potonchán, 1518.
Apud Gil y Sáenz, 1957: 10. También en Héctor Quintana, mural (detalle).

Narra Antonio de Herrera que el señor de la región fue hasta la nave de los hispanos:

> […] Llevaba el señor de Tabasco mucha gente sin armas, y con muy grande confianza se entró en el navío de Juan de Grijalva… y después de haber hablado un rato, mandó el cacique a uno de los

co, véanse las consideraciones citadas por Cabrera Bernat, quien precisa que Scholes y Roys denominan Tabasco al señorío y Potonchan al pueblo (2021: 14-15).

> que habían ido con él, que sacase lo que dentro de una petaca llevaba […]. Comenzó el indio a sacar piezas de oro, algunas de palo cubiertas de oro, para armar tan a propósito como si se hubiera hecho para Juan de Grijalva, y el mismo cacique con sus manos se las iba poniendo y quitando, acomodándole las que mejor le asentaban, y de esta manera se fue armando todo de piezas de oro fino, como si de un arnés muy cumplido de acero le armara. Y demás de esto le presentó muchas y diversas joyas de oro y de plumería, cosa que entre ellos mucho estiman. Y era de ver la hermosura que entonces Grijalva tenía… (*apud* Ortiz Lanz, *op. cit.*: 175).

Por su parte, Bernal Díaz, describe que el capitán español se vio ataviado con "un coselete y unos brazaletes de oro, borceguís hasta media pierna con adornos de oro, y en la cabeza le puso una corona... de hojas de oro muy sutiles". Y como si, en contrapartida, los ropajes de lo hispano buscaran encubrir desde un inicio el cuerpo de lo indio, el señor natural del lugar fue vestido, por órdenes de Grijalva, de "un jubón de terciopelo verde, calzas rosadas, un sayo, unas alpargatas y una gorra de terciopelo" (Díaz, *op. cit.:* 66).[3] Tabasco rindió así su primer fruto al espíritu de aventura español, recibiendo, a cambio, un sofocante don de terciopelo.

Ocho años más tarde, el 8 de diciembre de 1526, en la ciudad de Granada, Carlos I de España y V de Alemania firmó con Francisco de Montejo una capitulación, para "conquistar y poblar las... islas de Yucatán y Cozumel" a su "costa y minsión". A cambio de ello, don Francisco recibiría por "todos los días" de su vida, los títulos de gobernador y capitán general, y los oficios de adelantado y alguacil mayor de tales tierras, además de otras múltiples prebendas, beneficios, exenciones tributarias y granjerías.

[3] Las diversas versiones acerca de los regalos intercambiados en ese viaje, constan en el relato pormenorizado de Ortiz Lanz (*op. cit.*, pp. 166-184).

La "isla" lucatana en el mapa de Sebastian Münster, 1540
NOVAE INSULAE, XVII-NOVA TABVLA

Nuestro conocimiento acerca de lo que ocurrió después en el territorio que aquí nos ocupa no es ciertamente abundante, pues si el virreinal se cuenta entre los períodos soslayados en el estudio del devenir histórico mexicano, lo que sabíamos hasta hace poco acerca de lo ocurrido en Tabasco durante esos trescientos años se situaba sobre todo en la esfera de la especulación y la leyenda, cuando no de la franca ignorancia; poco menos que *terra ignota*, que, por fortuna, empieza a mostrar sus secretos gracias al esfuerzo de estudiosos de la época virreinal,[4] como Ciprián Cabrera, Carlos Enrique Ruiz Abreu, Flora Isabel Salazar, Enrique Canudas, Samuel Rico Medina, Geney Torruco Sarabia, Francisco Luis Jiménez Abollado, Arturo Filigrana Rosique y Miguel Ángel Díaz Perera, entre otros, que se han preocupado

[4] Tambien llamada época colonial, en forma común, pero no la más correcta, pues las regiones bajo dominio español en el Nuevo Mundo nunca fueron consideradas colonias.

por localizar y estudiar aquellos documentos, por desgracia no tan abundantes como quisiéramos, que sobrevivieron a la incuria del tiempo, a los elementos, y a la acción humana.

Esta labor de los investigadores regionales, vino a sumarse a trabajos previos, escasos pero en ocasiones particularmente valiosos, como el texto de Scholes y Roys, *The Maya-Chontal indians of Acalan Tixchel,* editado en 1948 y 1968 (y en 1998 en versión al español) y el estimulante libro de Robert C. West, Norbert P. Psuty y Bruce G. Thom, *Las tierras bajas de Tabasco, en el sureste de México* (1976, en inglés y en español), cuyos autores, aunque declararon como su objetivo primordial describir e interpretar "las principales características físicas, geográficas y culturales de las tierras bajas de Tabasco" (p. 15), incursionaron en la historia local y regional, y lo hicieron con mayor acuciosidad, originalidad y fortuna que quienes los precedieron en el intento. A casi medio siglo de su factura, el texto sigue siendo referencia fundamental para adentrarse en el devenir tabasqueño.

Cabe señalar que esos investigadores extranjeros tuvieron a su alcance documentos ubicados en repositorios cuya consulta, por entonces, resultaba muy difícil para los nacionales, tanto por dificultades de desplazamiento como económicas, así que que los primeros historiadores tuvieron que conformarse a menudo con lo existente a nivel regional, que era en verdad magro, pues, recordemos, a principios del siglo XVII, según consignó el alcalde Miguel de Castro, los piratas destruyeron el edificio del cabildo, con lo cual se perdió el archivo (Rubio, 1942, I: 240). En 1631 se creó un nuevo repositorio, cuyos fondos desaparecieron trece años más tarde, un 25 de agosto, de acuerdo con el testimonio del bachiller Juan Belasques, quien presenció cómo los ingleses quemaban los papeles (Archivo General de Indias, Audiencia de México 244). En 1693 se formó otro archivo en Tacotalpa, el cual fue pasto de las llamas en 1708, año de una gran sequía (Gil y Sáenz, 1957: 100-109), y en 1711 uno más que, de nuevo, destruyeron los piratas (Ruiz Abreu, 1989: 116).

A esas sucesivas pérdidas documentales, registradas durante los saqueos e incendios de los archivos de la provincia, han de sumarse las mermas provocadas por polillas, hongos e inundaciones, cuando no la desatención negligente, y hasta la destrucción estúpida ordenada por funcionarios bastante menos ilustrados que las épocas en que vivieron. A ello se agrega que poco se había hecho en la entidad por recuperar algunos legajos depositados en bibliotecas, parroquias y oficinas municipales. De la valía de tales escasos intentos dan cuenta acervos únicos, como el que sobrevivió del Archivo de Notarías de Tabasco, muestras de cuyo inestimable material dieron a conocer Miguel Ángel Días, María Trinidad Torres y Beatriz García, coordinadores de dos tomos de "*Sepan cuantos esta carta vieren…". Documentos notariales en el Tabasco colonial* (2003 y 2005), e igualmente insustituible es la documentación que atesora el Archivo de la Cultura Jurídica sito en Villahermosa. A lo anterior se suma la valiosa labor que, en los últimos años, llevaron a cabo los equipos coordinados por Jorge Luis Capdepont Ballina, en el Archivo General del Estado, y por Ivan Gualberto Luna, en el Archivo General de Villahermosa; labor que revela la enorme importancia de recuperar (en todos los sentidos) los legajos depositados en bibliotecas, parroquias y oficinas municipales.

En varias de dichas pérdidas influyeron también las fluctuaciones político administrativas, que parecen haber sido una característica de la región, la cual, como se sabe, no sólo tuvo tres capitales (Santa María de la Victoria, Tacotalpa y San Juan Bautista de Villahermosa), sino que se vio, alternadamente, dividida entre las Audiencias de México y Guatemala; fraccionada entre las alcaldías de Huehuetenango, Chiapas, Tabasco y Yucatán, y fluctuando del Obispado de Chiapa y Soconusco al de Yucatán. La porción norteña, la de planicie, fue además Gobierno Militar (bajo el nombre de Laguna de Términos, y con jurisdicción sobre Palizada, Sabancuy y otros pueblos) dependiente del virrey de México entre 1716 y 1821; su porción noreste fue después parte de Yucatán, a partir de la Independencia; se constituyó en un

territorio autónomo llamado "De la Isla del Carmen" bajo Santa Anna (1853), y pasó a ser Departamento en el efímero Segundo Imperio. El área fue de nuevo fraccionada entre Campeche y Tabasco —con una importante pérdida territorial para este último—, cuando se creó el estado campechano.

Sin soslayar los escollos que significan las carencias documentales para avanzar en la recreación del devenir tabasqueño, me parece que a ello habrá de agregarse el magro número de historiadores y científicos sociales interesados en la región, y el significativo desbalance que es posible advertir en sus trabajos, en lo que a los distintos períodos históricos toca. Desbalance en el cual influyen, sin duda, tanto el desamparo documental, como la fascinación que parece seguir ejerciendo la llamada historia de bronce, que apuesta por rescatar la trayectoria de los tenidos por héroes y personajes ilustres, más que por recrear la vivencia del "pueblo común", que dio razón de ser y sustento a sus acciones.

En efecto, basta una revisión bibliográfica somera para percatarse de que los textos dedicados a figuras tenidas por heroicas (cuando no, peor aún, arquetípicas), desde la Malinche hasta Garrido Canabal, pasando por Josef Eduardo de Cárdenas y el coronel Gregorio Méndez, ocupan más páginas que el resto de toda la historia tabasqueña hasta hoy recreada. Historia por lo común sin rostro, esta última poco nos habla de los afanes cotidianos de aquellos vecinos que hicieron posible la vida en estas latitudes. Entre un maremagnum de datos y cifras, rara vez se dota de nombre o rasgos a aquellos que cultivaron el cacao, aprendieron a conocer las diversas variedades de mojarras y tortugas, compraron o vendieron tierras, ganado, embarcaciones o haciendas; concertaron asociaciones con comerciantes de Veracruz, Nueva Orleáns, Chiapas, Yucatán, Oaxaca o Guatemala; solicitaron préstamos de cofradías y capellanías; declararon con detalle sus bienes ya fuera para contraer matrimonio, o para testar; liberaron a sus esclavos negros o adquirieron otros del Real Asiento, o de particulares; convinieron con determinado maestro artesano la entrega de alguno de sus hijos como aprendiz, u

otorgaron fianzas y poderes diversos, pese a que se cuenta con obras de recopilación en verdad monumentales, como las realizadas por González Calzada (1979) y Mestre Ghiliazza (1984), además de lo que se puede derivar de otros textos que, si bien no se concibieron como fuentes históricas, sino de naturaleza lingüística o filológica, como las de don Francisco J. Santamaría o don Marcos Becerra, están colmadas de datos que se revelan de gran apoyo.

Yucatan, partie de la Nouvelle Espagne, et Guatimala, dans L' Amerique Septentrionale... suivant les mémoires de ceux qui en ont fait la découverte
Pieter van der Aa (1659-1733), Leiden, 1729.

En esas compilaciones vemos aparecer mestizos, españoles, mulatos, pardos y negros; funcionarios civiles o eclesiásticos, medrando por lo común sobre los distintos grupos que poblaban las diversas partes de la Alcaldía, en tanto que algunos cuantos intentaban apoyarlos; figuran mujeres indígenas violen-

tadas, barraganas de los primeros españoles o poderosas estancieras; desfilan ricos comerciantes a la par de humildes labriegos... Todos ellos esperando su turno para ingresar en la recreación de una historia que, al menos por una vez, se ocupe de la cotidianeidad de los tabasqueños comunes, y no sólo de la de sus héroes o gobernantes. Y para darse cuenta de cuán interesante puede resultar el estudio del día a día, basta revisar, en lo que a recreación de la vivencia novohispana toca, la obra de Samuel Rico, dedicada a aquellos vecinos que cayeron bajo el temible aparato inquisitorial (1990).

El soslayar el periodo virreinal, e ignorar lo regional tabasqueño, se vuelven negación cuando de hablar del pasado indígena se trata, a pesar de que —como el árbol del mangle, que tiende sus raíces desde la altura de sus ramas buscando el agua—, buena parte del Tabasco contemporáneo se nutre de su ayer indio, aunque pretenda ignorarlo. Escribir la historia de ese Tabasco indio no es sencillo; los datos que consignan los documentos sobrevivientes acerca de la población indígena son parcos y desiguales. Al parecer ya desde épocas tempranas hubo poco interés por registrar lo concerniente a los chontales o putunes (hoy yokot'anob), zoques, nahuas, mayas y popolucas del territorio, que por lo general aparecen digeridos y diluídos en crónicas, probanzas, litigios o testimonios de viajeros; como arrastrados en ese río de cacao que constituyó la gran riqueza de la provincia. Basta hojear el concienzudo acopio de documentos a que antes me referí, o los testimonios de viajeros rescatados por Cabrera Bernat (1987), para percatarse de que casi todos ellos se refieren a la población hispana, y son, en su mayoría, de los siglos XVIII o XIX.

No obstante lo anterior, es posible encontrar información valiosa, aun cuando sea escasa y en desigual cantidad, en diversos archivos estatales —en particular Yucatán, Chiapas, Campeche, Veracruz y Oaxaca— y el Archivo General de la Nación, en la ciudad de México, así como en repositorios extranjeros como el Archivo General de Indias (AGI) en Sevilla, el Archivo General

de Centroamérica (AGCA) en ciudad de Guatemala, y la Biblioteca Nacional de Francia (BNF), que nos auxilian en la tarea de recrear los flujos y reflujos en las playas de la historia del Tabasco virreinal, caracterizados por una continua explotación indígena, de la que daba cuenta hasta la Monarquía española en sus escritos. Y hay también repositorios eclesiásticos que resguardan documentos de interés sobre nuestra área, como son el Archivio Segreto Vaticano (ASV), el Archivo de la antigua Congregación de Propaganda Fide (ACPF), el de la Arquidiócesis de Yucatán (AHAY), de la cual dependió Tabasco varios siglos, y el Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal (AHDSC), Mitra que tuvo jurisdicción sobre nuestra zona en los periodos iniciales, y que alberga información sobre temas vinculados a la religiosidad, pero también cuestiones de linderos y hasta economía, según puede apreciarse en el catálogo *Tabasco en Chiapas,* que edité con un grupo de alumnos en 1994.[5]

Cabe recordar que no sólo los habitantes de las llamadas repúblicas de indios —chontales, zoques, nahuas, popolucas o mayas— contribuyeron en la construcción del Tabasco virreinal; también lo hicieron los pobladores negros, pardos, mulatos o españoles, peninsulares o criollos, cuya importancia se tornó particularmente significativa dada la brutal pérdida temprana de indígenas (recordemos que Cabrera [1992] estima que se perdió un 90% de población originaria en los primeros 40 años tras la conquista; esto es ¡9 de cada 10 habitantes!). Y a ellos habría que sumar a algunos extranjeros que, sin poseer calidad de "vecinos", "estantes" o "forasteros", obligaron a los primeros a modificar en forma continua y radical la fisonomía geográfica, socioeconómi-

[5] Aprovecho para advertir al lector que las referencias acerca de los expedientes de ese Archivo que de aquí en adelante se hacen, proceden precisamente de ese catálogo. En caso de requerir consultar el documento, el interesado deberá preguntar a los responsables del repositorio por su actual ubicación, ya que el acervo supo hace unos años de una re-clasificación.

ca, e incluso política, de la alcaldía virreinal y, desde allí, a la del Golfo todo, comenzando por los piratas, corsarios y bucaneros.

Sus huellas aparecen claras en los repositorios antes mencionados, en los cuales se ha nutrido mi propio trabajo de investigación, que he dado a conocer en ensayos publicados en revistas especializadas, nacionales y extranjeras. Su difusión, sin embargo, se ha dificultado incluso en el propio Tabasco, bien por tratarse de revistas con tiraje reducido (casi sin excepción se encuentran ya agotadas), o que fueron distribuidas exclusiva o preferencialmente en el medio académico, lo que ha impedido que un público más amplio pueda conocer tales trabajos y servirse de ellos. Por tal motivo, consideré pertinente elaborar una miscelánea, a modo de antología, que abordase temas que considero de particular interés para la compresión del devenir histórico de Tabasco, en fases tales como las de la conquista, la colonización temprana, la evangelización, el apogeo del comercio o la relativa a las Cortes de Cádiz, donde la provincia de Tabasco se pronunció públicamente por primera vez en el contexto de la monarquía española, pese a haber iniciado su creación justo tras la llegada de los hispanos. No en balde la calificó Joseph Eduardo de Cárdenas, con absoluta propiedad, como "Primogénita de la Nueva España".

Conviene insistir, como lo hice en un escrito previo, que el clérigo no faltaba a la verdad desde el punto de vista cronológico, pues

> Tabasco fue piedra sillar en la constitución del Virreinato; a través de él las huestes abrieron el camino a la Corona española, pero de poco parece haberle valido la primogenitura a lo largo de los tres siglos que estuvo bajo la tutela de la que, más que como madre, se comportó como madrastra. Sin embargo, pese al estado de oscura orfandad en que la colocaron las políticas europeas, y más tarde el centralismo republicano, la provincia halló en el reflejo de sus aguas y la tenacidad de sus hijos, elementos suficientes para brillar con una luz propia e irrepetible (Ruz, 2001: 19).

Para esta ocasión, opté por ofrecer una antología conformada por textos no demasiado extensos y en lenguaje sencillo, sin desdeñar el incluir algunos ya editados, si bien modificándolos en parte, a fin de incorporar datos recientes, o evitar al máximo las repeticiones innecesarias. Con el objetivo de permitir al mismo tiempo al lector una aproximación, aun cuando sea inicial, al tipo de testimonios manuscritos que emplea el académico para recrear el pasado, decidí acompañar los diversos apartados del libro con una selección de documentos, en su mayoría inéditos.

Confío en que este contrapunto testimonio documental / ensayo, permitirá a los lectores acercarse a las distintas temáticas en una fuente original (que recrea las variedades de los lenguajes empleados en la provincia a lo largo del período novohispano) al mismo tiempo que les posibilitará observar cuál es el empleo que de tales fuentes hacen el humanista o el científico social interesados en épocas pasadas.

Este libro, advierto, no pretende ser una obra analítica acrisolada para especialistas, sino más bien una invitación a los interesados en la recreación de la historia tabasqueña, a reflexionar sobre la importancia de trabajar materiales de primera mano, en vez de limitarse a releer (y, en el mejor de los casos, reinterpretar) lo ya escrito, pues estoy convencido que sólo el trabajo con nuevas fuentes nos permitirá continuar avanzando, y desmitificar apreciaciones previas de orden muy general y débil sustento, a la vez que posibilitará colmar las variadas lagunas que caracterizan la historia regional. Si la obra logra despertar en otros el interés por este tipo de fuentes, que nos auxilian en la tarea de re-encontrar en el pasado los antecedentes de nuestras circunstancias actuales, habrá cumplido su cometido, porque, como asienta Italo Calvino, "La página tiene su bondad sólo cuando la vuelves, y está detrás la vida que empuja y descompone todas las hojas del libro".

CRITERIOS DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

En lo que respecta a la versión paleográfica que propongo, opté por modernizar ortográficamente los textos en cuanto a acentuación y puntuación, y por desatar las abreviaturas, a fin de facilitar su lectura, pero respeté en su totalidad las grafías con que se consignan nombres propios y topónimos, con independencia de la variedad de registros tanto en uno como en otro caso, ya que, al dar testimonio de diferencias cronológicas, se transforman en fuentes de estudio para geógrafos, literatos y lingüistas, entre otros. Caso a destacar es el de topónimos cuyo uso los ha transformado en formas adjetivadas, como ocurre por ejemplo con ciertos géneros que aparecen en los inventarios, de allí que consigne "un alba de ruán" o "un palio de damasco con puntas de lorena", pese a que tanto Ruán, como Damasco y Lorena sean también nombres geográficos.

Cabe advertir que la modernización de los textos en cuanto al empleo de mayúsculas o minúsculas iniciales, responde exclusivamente a criterios gramaticales, no ideológicos, de allí que títulos y atributos aparezcan con minúscula (nuestro señor Jesucristo, san Antonio, su majestad, obispo, etcétera), mientras que instituciones, divisiones jurisdiccionales o asociaciones comienzan con mayúscula (Corona, Audiencia, Partido, Cabildo, Iglesia, Obispado, Curato), en caso de tratarse de sujetos en singular. Aunque respeté la sintaxis, opté por corregir las faltas de concordancia en género, número y tiempos verbales para facilitar la lectura.

Los puntos suspensivos corresponden a vocablos y/o frases que el copista no pudo leer, mientras que los corchetes dan fe de agregados míos. De acuerdo a los criterios que son ya comunes en este tipo de rescates documentales, utilicé tales corchetes para:

1) Destacar con puntos suspensivos aquellas partes del documento rotas, borrosas, manchadas o correspondientes a márgenes, que hacen imposible su lectura,
2) Señalar con una interrogación cierta lectura dudosa,
3) Colocar el vocablo correcto en caso de que un registro erróneo haga particularmente difícil u oscuro el texto, y
4) Marcar allí donde se desató alguna abreviatura poco frecuente. Sin embargo, en el caso de voces comúnmente abreviadas, elegí desatarlas sin corchetes, a fin de desabigarrar la tipografía y agilizar la lectura. Tal es el caso de q por que, qdo por quando, qto por quanto, etta o etc. por etcétera, pa por para, cap. por capítulo, sto. por santo, sta. por santa, los nombres propios, Xto. por Cristo, Jxto. por Jesucristo, y los comunes como xpiano. por cristiano. Agregué, asimismo, sin corchetes, la apertura de signos de interrogación y admiración, que los escribanos no consignan.

Igualmente se señala cuando las anotaciones aparecen en interlínea, al margen (excepto en caso de títulos o subtítulos del párrafo), tachadas, o muestran otra grafía. Cuando resultó posible ubicarlas con precisión, menciono en una nota el sitio donde deberían figurar tales adendas en el cuerpo del texto. Asimismo, cuando pudieron leerse, coloqué a pie de página las palabras, frases u oraciones que originalmente figuraban en el documento y más tarde fueron tachadas y sustituidas por otras; a menudo por una mano distinta, lo que señalo con la advertencia "otra grafía". En ocasiones algún usuario marcó en el margen la corrección, sin tachar el original; se consigna igualmente a pie de página. Los vocablos subrayados, en una u otra lengua, constan así en los manuscritos originales.

A fin de que pudiesen ser de utilidad para quienes se ocupan de las variantes coloniales de la lengua romance y su evolución diacrónica, respeté íntegramente términos y expresiones hoy tenidas por arcaísmos o voces poco usuales, explicándolos entre corchetes o, de ser necesario, en notas al pie de página. Opté, asimismo, por mantener la ortografía consignada en los originales en el caso de voces indígenas. Las locuciones en latín se dejaron tal y como aparecen en los manuscritos, no obstante los evidentes errores que muestran varias de ellas.

RECONOCIMIENTOS

Los textos que se siguen tienen una deuda académica particular, que me es muy grato reconocer, con los trabajos de mis colegas Lorenzo Ochoa Salas, Tomás Pérez Suárez, Carlos Enrique Ruiz Abreu, Flora Isabel Salazar Ledesma, Ciprián Cabrera Bernat, Samuel Rico Medina, Francisco Luis Jiménez Abollado y Miguel Ángel Díaz Perera.

Agradezco, asimismo, las observaciones y sugerencias de los dos dictaminadores(as) anónimos(as), que fueron de utilidad para precisar datos y ampliar consideraciones, y la muy generosa colaboración de Jorge Luis Capdepont Ballina y Carlos Enrique Ruiz Abreu, directores, respectivamente, del Archivo General de Tabasco y el Archivo General de la Nación, por su gentil apoyo para la obtención de documentos.

Agradezco a Alfonso Arellano su valioso apoyo en las lecturas paleográficas de los manuscritos sobre legislación del trabajo indígena, y a Sergio Olguín Rodríguez la formación del texto con el profesionalismo y la amabilidad que lo caracterizan.

Va un reconocimiento puntual a Yolanda Osuna Huerta, alcaldesa de Villahermosa; Roberto Romero Sandoval, coordinador del Centro de Estudios Mayas de la UNAM; Luis Alberto López Acopa, del Fondo Editorial del Municipio de Centro y María del Refugio Campos Guardado, jefa del Departamento de Publicaciones del IIFL, quienes se interesaron desde un inicio en esta obra y apoyaron decididamente su edición.

A todos ellos, mil gracias.

I. VOCES DE CONQUISTA; TIEMPOS DE SUMISIÓN

Notas introductorias
De encuentros, alianzas y resistencias en la conquista del mundo maya.

Documentos:
Cargos hechos por Hernando Sánchez de Castilla contra el adelantado Francisco de Montejo, *c.* 1550.
"Probanza elaborada en la Villa de la Victoria a pedimento de don Francisco, cacique del pueblo de Xicalango", 1552.

Anexos:
La última conquista: Tecpan Cimatán, 1564.

DE ENCUENTROS, ALIANZAS Y RESISTENCIAS EN LA CONQUISTA DEL MUNDO MAYA

El 13 de agosto de 1521, después de dos años de batallas, que supieron de la participación de miles de aliados indígenas, de la concurrencia de epidemias que diezmaron brutalmente a los defensores de la ciudad lacustre, y de la habilidad militar y política de Cortés, se registró la captura del *tlatoani* Cuauhtémoc, y, con ella, se dio por conquistado México Tenochtitlan. En cambio, serían necesarios casi 176 años más desde la toma de la sede del gran señorío mexica, para que los europeos sujetaran a la totalidad de los pueblos y naciones mayas, pues fue hasta el 13 de marzo de 1697 cuando Canek, *ahau* de los itzáes, rindió la ciudad lacustre de Tah Itzá ante la hueste de españoles y mayas venida de Yucatán.

En efecto, así como la centralización del poderío mexica provocó que una vez tomada su capital las cosas se facilitaran, la fragmentación sociopolítica del mundo maya influyó en la dificultad de su conquista, pues cabe recordar que, al llegar los hispanos, los pueblos adscritos a la familia lingüística maya se asentaban desde las porciones orientales de Tabasco y Chiapas hasta las fronteras de la actual Guatemala con Honduras y El Salvador, a más del área ocupada en Veracruz y San Luis Potosí por los teenek o huaxtecos, también de filiación maya. A lo largo de esos dilatados espacios se encontraban señoríos y otras diversas formaciones socioeconómicas, de mayor o menor tamaño e importancia. Tan sólo en el caso de Yucatán, por dar un ejemplo,

los especialistas calculan 16 señoríos, que reaccionaron en distintas formas a los intentos de sometimiento hispano.

Los primeros encuentros

Occidente supo de la prodigiosa cultura maya de manera fortuita, debido a expediciones y naufragios protagonizados por españoles que salieron de las Antillas en busca de otras tierras y mayores riquezas. Así, en 1511, un barco que iba de Tierra Firme (hoy Panamá) a Santo Domingo, encalló cerca de Jamaica. Una docena de tripulantes logró llegar hasta la costa oriental de la Península, donde fueron hechos esclavos o sacrificados. Al final sobrevivieron sólo dos: Jerónimo de Aguilar y Gonzalo Guerrero. Ambos serían protagonistas en la lucha por conquistar los nuevos territorios, pero en maneras totalmente distintas.

En 1517 salió de Cuba otra expedición, ésta bajo el mando de Francisco Hernández de Córdoba y con la guía de Antón de Alaminos, un experimentado piloto de Cristóbal Colón.[1] Al costear la Península de Yucatán, en las cercanías del hoy llamado Cabo Catoche, atisbaron desde la lejanía un poblado y toparon luego con un grupo de canoas. El soldado cronista Bernal Díaz del Castillo narró: "[...] la cual tierra jamás se había descubierto, ni había noticia della hasta entonces, y desde los navíos vimos un gran pueblo […]. Y viendo que era gran poblazón, y no habíamos visto en la isla de Cuba *ni en la Española*[2] pueblo tan grande, le pusimos por nombre El Gran Cairo" (1982: 6).

Por señas, los canoeros los animaron a desembarcar. Algunos europeos bajaron y los siguieron al pueblo (al parecer Ecab), donde, por motivos que desconocemos, terminaron enfrentándo-

[1] Una descripción erudita y acuciosa de esas primeras expediciones, y de los procesos de conquista que les siguieron, narrada en forma amena y particularmente bien escrita e ilustrada, es la de Ortiz Lanz (2018).

[2] El texto en cursivas aparece en el llamado Manuscrito Guatemala.

se. El poder de las desconocidas y mortíferas armas de fuego dio la victoria a los hispanos, quienes obtuvieron algunas piezas de oro en los templos y, botín mucho más valioso, capturaron a dos mayas que más tarde, bautizados como Melchor y Julián, les serían de gran utilidad como informantes e intérpretes. Continuaron su viaje bordeando la costa norte y descendieron luego por la costa occidental, convencidos de que estaban rodeando una isla. En el trayecto desembarcaron cerca de donde ahora se alza la ciudad de Campeche, pero fueron conminados por los mayas a abandonar el sitio. Más adelante sostuvieron una reñida batalla con los Couoh de Chakan Putún (Champotón), quienes los vencieron pese al armamento superior de los hispanos, matando a muchos de ellos e hiriendo de muerte al capitán. De allí que los invasores bautizaran al sitio como Bahía de la Mala Pelea.[3]

En mayo de 1518 el gobernador de Cuba, Diego Velázquez, armó una nueva expedición, bajo el mando de Juan de Grijalva, en la que iban dos capitanes que, a la postre, conquistarían buena parte del mundo maya, y cuyos afanes de poder habrían de chocar en busca del dominio sobre porciones de esa "provincia", apenas entrevista y ni de lejos delimitada: Francisco de Montejo y Pedro de Alvarado. Fue un viaje marcado por importantes descubrimientos. Tras desembarcar en Cuzamil (Cozumel), fueron bordeando la costa y atisbaron a lo lejos una ciudad —muy probablemente Tulum— que, a la distancia, juzgaron tan grande como Sevilla. Continuaron costeando hasta una amplia bahía que llamaron de La Ascensión, por haberla encontrado el día que se conmemoraba la ascensión de Cristo, y luego regresaron, siempre bordeando, para dirigirse a Champotón, donde ya los mayas los esperaban en son de guerra. Se trabó la batalla sin que bando alguno venciera. Más al sur toparon con una enorme laguna (70 x 30 km[4]) que se prolongaba tierra adentro, a la cual

[3] Un buen resumen acerca de estas batallas, confrontando las distintas versiones, en Ortiz Lanz, *op. cit.*: 132-155.

[4] Acerca de las características hidrológicas y químicas de este gran cuer-

llamaron Términos, creyendo que ahí acababa la "Isla de Yucatán". El 8 de junio la armada se encontró con la boca de un gran río al que, como vimos en un inicio, pusieron el apellido del capitán, Grijalva, antes de enterarse de que estaban en la provincia llamada Potonchán. Siguieron hasta las playas de Veracruz, donde oyeron hablar del poderío tenochca y sus grandes riquezas. Luego, regresaron por donde habían venido.

Entusiasmado por los relatos de Grijalva y su gente, y aún más por las piezas de oro que habían obtenido, el gobernador de Cuba, Diego Velázquez, envió un nuevo grupo, ahora bajo el mando de Hernán Cortés, y con la guía del mismo piloto mayor, Alaminos, que siguió idéntico derrotero al del viaje anterior.[5]

Cortés desembarcó primero en Cozumel, donde se enteraría de que la isla era, para los mayas, un importante santuario, consagrado a la diosa Ixchel, al que se efectuaban continuas peregrinaciones desde la tierra firme. Poco después envió mensajes a los españoles que estaban en el continente, para que se sumaran a su grupo. Como es sabido, Aguilar se incorporó a las huestes del conquistador, sirviendo eficazmente como intérprete, mientras que Gonzalo Guerrero optó por permanecer entre los mayas y luchar a su lado en contra de los españoles. Puesto que para entonces ya se había unido con una mujer maya, y procreado con ella hijos, es considerado el iniciador del mestizaje.

La sujeción de Tabasco al Imperio español

Los datos con que contamos sobre la conquista de los pueblos del área son en extremo fragmentarios, y a menudo inconexos,

---

po de agua, los ríos y afluentes que la nutren, la flora y fauna asociadas, véase Contreras Espinosa, 1993 (en particular pp. 175-178).

[5] Acerca de las modalidades en el envío de Cortés, y el modo abusivo en que respondió al encargo de Velázquez, véase el novedoso texto de León, 2021.

cuando no contradictorios,[6] pero sabemos que, desde un inicio, y a pesar de la novedad que debió significar la aparición de los enormes navíos españoles en sus costas, los indígenas se aprestaron a defenderse. "Nos iban siguiendo más de dos mil indios y nos hacían señales de guerra", asienta el escrito que da cuenta del viaje de Grijalva en 1518 (1972: 66), en tanto que López de Gómara, relatando la llegada de Cortés a las proximidades de Potonchán en 1519, apunta: "Acudieron luego a mirar los navíos y gente muchos indios [...], y no se maravillaban casi de ver nuestra gente y velas, por haberlas visto al tiempo que Juan de Grijalba entró por aquel mismo río" (1981: 217).

Los chontales no prestaron oídos a las promesas del conquistador sobre "cuánto bien y provecho se les seguiría" de recibirlo: "Replicaron los indios que no querían consejo de gente que no conocían, ni menos acogerlos en sus casas, porque les parecían hombres terribles y mandones". Cuando Cortés arremetió contra el poblado, "[…] aunque el humo y fuego y trueno de los tiros los espantó, embarazó y derribó en el suelo, de temor en oír y ver cosa tan temerosa y por ellos jamás vista, no desampararon la cerca ni la defensa sino los muertos; antes resistían gentilmente la fuerza y golpes de sus contrarios y no los dejaran por allí entrar si por detrás no fueran salteados" (López de Gómara, 1981: 219).

Gracias a la brutal diferencia de armamento y a esa estrategia de atacar por la retaguardia —impensable para los guerreros locales—, pudieron ser vencidos los de Potonchán. Para la defensa del 25 de marzo en Centla, los chontales[7] se presentaron

---

[6] Los datos que se siguen sobre los inicios de la empresa bélica en Tabasco son un apretado resumen de lo que se asienta en un trabajo más amplio (Ruz, 1994).

[7] Fue común entre los cronistas magnificar enormemente las cifras, apuntando que los "tabascanos" juntaron más de 40,000 hombres para la batalla, contra 400 españoles (Cortés, *op. cit.*: 71; Anónimo, *op. cit.*: 190; Mártir, 1981: 18) López de Gómara reporta 40,000 indios contra 500 españoles, 13 caballos y seis bocas de artillería (1981: 223).

con los rostros pintados de almagre, de blanco y de negro, vestidos acolchados con algodón y grandes penachos de plumas, y, "como perros rabiosos", atacaron al son de caracoles, atambores y trompetas. Sin embargo, poco pudieron arcos, flechas, lanzas de madera aguzada al fuego, hondas, piedras, "espadas de navajas de a dos manos" y rodelas, contra las cotas de metal, las escopetas, las ballestas, la furia de las coces de los caballos sobre los moribundos y la estrategia —inusitada para las reglas bélicas mesoamericanas— de atacar por la retaguardia. De nada valieron la gritería, el lanzar tierra y hierbas al aire para ocultar las bajas a los ojos de los extranjeros; al caer la tarde los españoles eran dueños de la plaza.

Lo encarnizado de la batalla fue tal, que ciertos españoles no dudaron en atribuir parte de la victoria al apoyo del apóstol Santiago, a quienes algunos aseguraban haber visto peleando contra los chontales montado en un espléndido caballo, que arremetía contra los indios (Tapia, 1981: 189).[8] Escribiría López Cogolludo: "Los ojos de la fe pudieron también distinguir al mismo santo patrón de España cabalgando en su corcel blanco de guerra, dirigiendo el combate y hollando los cuerpos de los moribundos infieles" (1971: 434). El famoso santo, a quien se atribuían tantas proezas y milagros en la lucha contra los árabes de la Península Ibérica, pasó así de "mata moros" a "mata indios". Lo milagroso hizo, pues, su aparición en el sometimiento de Nueva España desde las costas tabasqueñas.

Los caballos heridos fueron curados con la grasa que le sacaron a uno de los indios muertos en combate, se colocaron en el campo espías y vigilantes ("velas y escuchas"), cenaron y se fueron a dormir. Otro día, como es sabido, los vencidos ofrecieron alimentos, algunas piezas de oro y 20 mujeres esclavas, entre las cuales estaba Malintzin, que, gracias a su dominio de dos idio-

[8] López de Gómara señala en un inicio que se trataba de Francisco Morla, aunque luego apunta que para ciertos españoles era Santiago (1981: 223); Bernal Díaz niega la intervención milagrosa (*op. cit.:* 63).

mas, el maya y el náhuat,[9] se convertiría en pieza clave en la conquista de México (Díaz del Castillo, 1982: 66, 69-70). Jerónimo de Aguilar le transmitía las órdenes de Cortés traduciendo del castellano al maya, y la Malinche o Marina, las traducía al "mexicano". Pronto aprendió el habla de los invasores y pudo prescindir de Aguilar. Por eso, durante la conquista, se le conoció como "la lengua" de Hernán Cortés.

Desde Tabasco se hicieron patentes los fines últimos de la conquista: "vio Cortés que no era aquella tierra para españoles, ni le cumplía asentar allí, no habiendo oro ni plata ni otra riqueza, y así, propuso de pasar adelante para descubrir mejor dónde era aquella tierra hacia Poniente que tenía oro"; aquella de la que le había hablado Tavasco, señor de Potonchán (López de Gómara, 1981: 226).

Hacia 1523, desde la recién fundada villa de Espíritu Santo Guazacoalco (hoy Coatzacoalcos), se retomó la conquista de Tabasco, empresa que se prolongó durante cuatro décadas, pues el área fue escenario de continuas batallas hasta 1564, cuando se sojuzgó a los pueblos nahuas cimatecos.

Si bien Gerhard menciona que Espíritu Santo se fundó en 1522 tras derrotar a los habitantes del área (1979: 141), Bernal, que iba en la expedición, asienta que "todas aquellas tierras vinieron de paz, sin dar guerra", y señala cómo procedió el capitán Sandoval a repartir provincias y pueblos entre quienes lo acompañaban:

> […] después de las haber enviado a visitar e hacer la división de la tierra y ver las calidades de las poblaciones; y fueron las provincias que repartió lo que ahora diré: primeramente a Guazacualco, Guazapaltepeque e Tepeaca e Chinanta e los Zapotecas; e de la otra parte del río [Coatzacoalcos] la provincia de Copilco e Cimatán y Tabasco, y la sierra de Cachula [Quechula], todos los

[9] De la misma familia del náhuatl, y muy próximo a él.

Zoques hasta Chiapa e Çinacantan e todos los Quilenes y Copanaguasta[10] (1986: 393).

El dilatado territorio sobre el que Sandoval pretendió ejercer su jurisdicción se extendía, por tanto, al río Alvarado, la zona de los Tuxtlas, prácticamente el centro y nororeste de Chiapas, la hoy colindancia Oaxaca-Veracruz, y casi todo el actual Tabasco, dividido en varios señoríos, acerca de cuya extensión y características como entidades políticas y económicas ofreció ha poco un valioso resumen Cabrera Bernat (2021: 14-24).

La mayor parte de datos sobre la empresa bélica que permitió a los recién llegados consolidar su presencia en los territorios hoy tabasqueños proviene, justamente, de la *Probanza* que, hacia 1533, levantaron los vecinos de Espíritu Santo, a fin de demostrar su "derecho" sobre dicha "provincia", e impedir que Francisco de Montejo ampliase su jurisdicción sobre ella. Asientan allí que, una vez fundada la villa por Gonzalo de Sandoval, en 1522, éste envió a sus capitanes en tres direcciones: uno de ellos, Alonso de Herrera, fue rumbo "a la provincia de Copilco y Cimatlán, a conquistarla y visitarla" (*apud* Ruz, 1991: 16ss). Vendrían luego otras entradas a esas regiones y a La Chontalpa, a causa de los levantamientos de los naturales, que se resistían a pagar tributo a los encomenderos (Díaz del Castillo, 1982: 465ss), así como las hubo también a Chiltepec y el área zoque, donde se listan acciones en Tapilula, Ixtapangajoya, Solosuchiapa, Tecomajiaca y Teapa.

La importancia que Cortés concedía a la pacificación de la zona se deduce del hecho de que, más adelante, enviara a otro capitán, Rodrigo Rangel, a guerrear en las provincias de Cima-

[10] "Quilenes" fue el nombre originalmente dado por los españoles a la región tzotzil de Chiapas, a cuyos habitantes se denominó quelenes o quelemes. Copanaguasta (que en el cap. CLXVI figura como Papanaguasta, al igual que en otras ediciones) parece remitir al topónimo nahua del gran pueblo tzeltal de Copanahuastla, cuyo nombre maya era Uxté.

tán y Tulapan; empresa a la que partió con cerca de cien soldados. Pese a que los de Espíritu Santo aseguraron que logró conquistarla, la historia se repitió: los invasores, en efecto, entraron a Cimatán, pero sus habitantes desampararon el asentamiento y se negaron de nuevo a someterse (Díaz del Castillo, *ibid.*). Alentados quizá por el ejemplo de los cimatecos, Amatán y Copilco también se rebelaron. Este último en más de una ocasión.[11]

Luis Marín partió después a la región de Chiapa y Zinacantan, subyugando a los pueblos zoques que halló en su camino, y al regreso pasó a Cimatán y Copilco, "para acabarlas de conquistar" y sujetar. Diego de Azamar, que se sumó a la hueste de Marín en la conquista Chiapas-Tabasco, habla de los "muchos" muertos y heridos que hubo en tales campañas.[12] Que no "acabó" de sujetar a los tabasqueños se desprende de la necesidad que tuvo de guerrear de nuevo en la "región de Cimatán y Copilco" que, al igual que otras,[13] se había rebelado, pues sus pobladores se exasperaron ante las desmedidas exigencias españolas de tributo. Resultaba claro, para los hispanos, que los de Cimatán "no querían venir de paz a la villa ni obedecer su mandamiento [de Marín]", por lo que se envió a "cuatro vecinos a los traer de paz", entre ellos el propio Bernal, que por poco muere en la misión a manos de los "perros" indios cimatanes (Díaz del

---

[11] En su *Probanza* de 1539 Bernal anotaría haber acompañado a Rangel a pacificar "Copilco y Amatán, que se habían alzado contra el servicio de su majestad", y más tarde a Marín y a Diego de Azamar, cuando de nuevo se rebeló Copilco (1981: 326).

[12] La versión dada por los vecinos muestra algunas variaciones con lo registrado por el propio Bernal muchos años después en su *Historia verdadera*, donde aseguraría que el capitán Sandoval se limitó en un inicio a hacer "visitar" la región para luego repartir el botín apenas entrevisto entre sus acompañantes, lo que acaso explique por qué ninguno de los testigos asentara haber ido a "conquistar" con Herrera a Tabasco (Díaz del C., 1986: 417-418).

[13] Años más tarde los descendientes de Marín enumeraban entre sus méritos el haber sido capitán en las conquistas de "Guazacualco y Zapotecas y Chiapa y Amatlán y Cupilco, y Honduras e Higueras y otros muchos pueblos y provincias" (Icaza, 1969, I: 5-6).

Castillo, 1986: 418-419). Marín emprendió entonces la conquista de la zona noroeste de Chiapas con refuerzos enviados por Cortés, y a su regreso pasó por Tecomaxiaca y Teapa, donde hubo una batalla tras la cual, los indios "vinieron de paz".

El oponente de los de Espíritu Santo, Francisco Montejo, reclamó como suyo el mérito de la conquista de los pueblos ribereños al Copilco y al Grijalva, que se habían rebelado de nuevo hacia 1529, negándose a sustentar a los españoles de la Villa de la Victoria. Éstos no tenían ni qué comer; sobrevivían gracias a lo que lograban robar en las milpas durante sus incursiones en canoa siguiendo el curso del Grijalva, y con los pocos alimentos entregados por los dos únicos pueblos que aún les tributaban: Tamulté y Puytel. Quienes intentaron huir murieron ahogados en ríos y pantanos, o flechados por los indios (Montejo, *apud* Ruz, 1991: 96, 104).

La destitución temporal de Montejo se vio seguida de un nuevo alzamiento general. Los zoques de Teapa, Tacotalpa y Tecomajiaca quemaron sus pueblos antes de abandonarlos, con tal de no seguir sirviendo a los invasores (Montejo, *apud* Ruz, 1991: 96, 112). Al regresar el adelantado fueron de nuevo sometidos, al mismo tiempo que su hijo consolidó la conquista de la región de Atasta-Xicalanco, y su lugarteniente, Alonso de Avila, incursionó en el área oriental de Acalán (chontal) y Mazatlán (cehache), obteniendo el que los indios pagasen tributo (Ruz, 1991: 32-35; BAGN, 1938: *passim*).

Contamos además con diversos documentos levantados por algunos de los acompañantes de Montejo donde aluden a dichas acciones de conquista, pero se caracterizan por una vaguedad a menudo sospechosa. Así, en las probanzas de méritos y servicios de Alonso de Córdoba y su hijo Diego, la de los Texeda y De Elvira, o en las de Juan de Contreras y Diego Alver de Soria, los testigos concuerdan en señalar que participaron activamente en la conquista del "río de Grijalva" y la provincia en general, pero nunca dan detalles sobre los pueblos sometidos o las acciones bélicas sostenidas, e incluso caen en flagrantes con-

tradicciones.[14] La de los Córdoba, por ejemplo, asienta que Diego (entonces un muchacho) participó "con armas y caballos en todas las entradas y rancherías que en la dicha conquista [del Río de Grijalva] se ofrecieron", y otro tanto se dice de su padre, quien además aportó esclavos y varios caballos, cuando éstos alcanzaban el fantástico precio de 300 y 400 pesos de oro, "por la gran falta que había". Uno de los testigos agregaría que, en la villa de la Victoria, "no ha visto [...] persona que mejores caballos y casa sustente, después de la casa de Francisco de Montejo".[15] No obstante, ningún testigo mencionó pueblo alguno, ni siquiera Francisco de Montejo, que también declaró. Diego Alver de Soria, por su parte, hizo interrogar a los testigos sobre su participación, con armas y caballos, "en algunas entradas y pacificaciones". Todos lo admitieron, pero nadie mencionó un solo topónimo o acción. Ni siquiera Gonzalo Nieto, uno de los principales conquistadores del área, para entonces de casi 70 años. Sin duda poco quedaba por conquistar hacia 1541, cuando Diego llegó a la villa.[16]

Por la probanza de Juan de Contreras nos enteramos que, cuando los caciques de Champotón mostraron signos de rebeldía, cupo a su abuelo llevarlos ante Montejo a la villa de Tabasco, donde, con halagos, se les convenció de permanecer fieles. Después, por ser muchos los indios y pocos los soldados para sustentar la villa de San Pedro (Champotón), además de ser "tierra

---

[14] AGI, Audiencia de México 99, R 1. Probanza de Diego Alver de Soria. AGI, Patronato Real 58, R 1, ff 1-39. Probanza levantada en 1592 por Beatriz de Paredes, hija de Diego, que contiene las de su padre y abuelo (1548). AGI, Patronato Real 56. Probanza de Juan de Contreras, su padre (del mismo nombre) y su abuelo Diego. Años de 1543-1621.AGI, Patronato 73. Probanza de Juan de Texeda, 1574.

[15] AGI, Patronato Real 58, R 1, ff 1-39. Probanza levantada en 1592 por Beatriz de Paredes.

[16] AGI, Audiencia de México 99, R 1. Probanza de Diego Alver de Soria. Podría quizá pensarse que participó en la "pacificación" de los Cimatanes, que tuvo lugar por esas fechas.

estéril" y carente de metales, la despoblaron y fundaron San Francisco de Campeche.[17] De acuerdo a la probanza, los pueblos de Tabasco, "se conquistaron y pacificaron" gracias el socorro y llegada a la provincia de una nao, propiedad de don Diego, su abuelo, llena de bastimentos y con cerca de 20 personas que fueron muy útiles, pues los indios eran "indómitos y no acabados de conquistar". Francisco de Montejo aseguraría que, en efecto, cuando llegaron a la villa de Tabasco, "toda la más de la tierra estaba alzada y rebelada" (*ibid*). Nada más.

En 1574, cuando Juan de Texeda buscaba obtener el auxilio real para vivir como correspondía a su categoría de "hijodalgo" y descendiente de hombres principales (los 400 pesos que gozaba de sus encomiendas —en franca disminución poblacional—[18] eran insuficientes dada "la carestía de la tierra"), hizo levantar una probanza que diera cuenta de los méritos de su padre, Alonso, y de su abuelo materno Alonso de Elvira, ambos conquistadores en Tabasco. Los testigos (todos avecindados en Mérida) repitieron hasta el cansancio que su padre había sido "hijodalgo notorio" en Salamanca, y servido en la conquista de la provincia, además de dar posada, comida, canoas y toda clase de avío a los soldados que, desde Nueva España, Chiapa y Guatemala, pasaban por Tabasco para conquistar Yucatán, pero ninguno de ellos menciona cuáles pueblos tabasqueños habían conquistado él o su suegro. En realidad, difícilmente podrían haberlo hecho en el primer caso, pues en el proceso seguido en 1541 contra Alonso López, cuñado de Montejo, el propio Alonso de Texeda declaró que tenía poco de haber llegado a la provincia y se dedicaba a

[17] AGI, Patronato Real 56. Probanza de Juan de Contreras...1543-1621.

[18] El documento jamás menciona cuáles eran tales encomiendas; sólo apunta que estaban "en términos de la dicha villa", y que las había heredado por ser el primogénito (AGI, Patronato 73. Probanza de Juan de Texeda, 1574). Gracias al proceso en contra de López sabemos que su padre fue encomendero de Mazateupa.

transportar y vender mercancía de Montejo y su cuñado entre Chiapas, Veracruz y Tabasco.

La conquista de la provincia, sin embargo, no pudo considerarse completa sino hasta 1564 cuando, diezmados por epidemias, fueron vencidos los tres pueblos que conformaban Los Cimatanes: Cunduacán, Cuaquilteupa y Cimatán mismo (Scholes y Roys, 1968: 97, 126, 322). Volveré a ello en el Anexo.

Otras regiones del mundo maya

Sujetar a los mayas del actual Guatemala quedó a cargo de Pedro de Alvarado, enviado de Cortés. Famoso por su crueldad, el conocido como Tonatiuh logró su cometido a sangre y fuego, quemando a los señores, tomando como esclavos a muchos indios y arrasando algunos pueblos hasta sus cimientos. Sabemos de las modalidades de esa conquista por los escritos de algunos hispanos participantes (Alvarado, Bernal), por la iconografía preservada por lienzos de aliados indígenas de los altiplanos centrales de México, como los tlaxcaltecas que combatieron al lado de Pe-

El lienzo de Tlaxcala
Los tlaxcaltecas, aliados de Pedro de Alvarado,
plasman las conquistas de Guatemala y Tecpan Atitlán, *c.* 1524

dro de Alvarado, y los quauhquecholtecas que apoyaron a su hermano Jorge, cuando Pedro lo dejó a cargo (1527-1530), pero también, hecho de particular valía, por los escritos de los propios mayas de las Tierras Altas, que nos legaron su testimonio.

El Lienzo de Quauhquecholan
Los quauhquecholtecas, aliados de Jorge de Alvarado
en la conquista de Guatemala, 1527 a 1530.[19]

Así, los señores quichés de Otzoyá, en los llamados *Títulos de la casa Ixquin Nehaib,* narraron con detalle la conquista de la región, particularmente violenta, los tormentos a que fueron sometidos por el sanguinario Alvarado para que confesaran dónde guardaban oro, y la muerte del gallardo capitán Tecum

[19] Topónimos registrados: Rabinal, Comalapa, Retalhuleu, Zapotitlán, Petapa, Amatitán, Mixco, Pochutla, Mazatenango, Cobán, Cubulco, Tucurú, Zapotitlán, Suchitepéquez, Quetzaltenango.

Umán, vislumbrado como quetzal, tras una batalla tan cruenta que "toda el agua [de los valles de Xelajú] venía hecha sangre, y también el día se volvió colorado por la mucha sangre que hubo". Desde entonces se nombró a la corriente Quiquel: Río de sangre. Pero ni el agua ni la sangre ajaron la belleza; Alvarado, después de alancearlo, llamó "a todos sus soldados a que viniesen a ver la belleza del quetzal indio", pues "no había visto en México ni en Tlaxcala, ni en ninguna parte de los pueblos que habían conquistado […], indio tan galán y tan cacique" (*Títulos de la casa...*, 1957: 85-91).

Los cakchiqueles, por su parte, con menor lirismo pero con idéntico dramatismo, asentaron en sus *Anales* que el día I Ganel (20 de febrero de 1524), los hispanos y contingentes de auxiliares indígenas, comandados por Pedro de Alvarado, destruyeron a los quichés; el pueblo comenzó a pagar tributo. "Pronto los reyes fueron sometidos a tormento por Tonatiuh. El día 4 Qat (7 de marzo de 1524) los reyes Ahpop y Ahpop Qamahay fueron quemados por Tonatiuh. No tenía compasión por la gente el corazón de Tonatiuh durante la guerra" (*Memorial de Sololá...*, 1980: 124-125).

Treinta y cinco días más tarde, el 1 Hunahpú, entraron los invasores a la capital cakchiquel de Yximché: "De esta manera llegaron antaño los castellanos ¡oh hijos míos! En verdad infundían miedo cuando llegaron. Sus caras eran extrañas. Los señores los tomaron por dioses.[20] Nosotros mismos, vuestros padres, fuimos a verlos cuando entraron a Yximché". Vino luego la exigencia de oro. "Quería que le dieran montones de metal, sus vasijas y coronas. Y como no se las trajesen inmediatamente, Tonatiuh se enojó con los nobles y les dijo: ¿Por qué no me habéis traído el metal? Si no traéis con vosotros todo el dinero de las tribus, os quemaré y ahorcaré". Sentenciados a pagar 1,200 pe-

[20] Hablando en forma intemporal, por lo que resulta difícil saber a quiénes se refiere, apunta el *Chilam Balam de Chumayel*: "Creían que eran dioses, pero tal vez no eran dioses. No derramaban semillas, ni llovían agua. Pedazo a pedazo decían que se juntaban, pero no decían lo que amaban" (1973: 65).

sos de oro, los señores intentaron rebajar en algo tan fabulosa cantidad, "pero Tonatiuh no consistió y les dijo: 'Conseguid el metal y traedlo dentro de cinco días. ¡Ay de vosotros si no lo traéis! ¡Yo conozco mi corazón'!" (*Memorial de Sololá..., op. cit.*: 126-128). Después de pagar la mitad de lo exigido, los señores dejaron Yximché ("Abandonamos entonces nuestra ciudad el día 7 Ahmak, ¡oh hijos míos") y, ante nuevas exigencias, se desataron las hostilidades con los castellanos y los zutuhiles y quichés, que para entonces eran sus aliados. Tras años de lucha, viviendo en las montañas, sucumbieron los cakchiqueles.

> Cinco años y cuatro meses estuvieron los reyes bajo los árboles, bajo los bejucos. No se fueron los reyes por su gusto; dispuestos estaban a sufrir la muerte por parte de Tonatiuh. Y así, el día 7 Ahmak (7 de mayo de 1530) salieron los reyes y se dirigieron a Paruyaal Chay. Numerosos señores se les unieron. Los nietos de los jefes, los hijos de los jefes, gran número de gente, fueron a acompañar a los reyes. El día 8 Noh (8 de mayo) llegaron a Panchoy. Tunatiuh se llenó de alegría cuando volvió a verles las caras (*Memorial de Sololá..., op. cit.*: 133).

Receloso de revueltas, el hispano no se arriesgó a ver sus rostros mucho tiempo. "Durante los dos meses del tercer año transcurrido desde que se presentaron los señores, murió el rey Belehé Qat; murió [...] cuando estaba ocupado en lavar oro" para el conquistador, junto con otros 400 hombres y 400 mujeres. En mayo de 1540 Alvarado ahorcó al señor Ahpozotzil Cahí Ymox, junto con Quiyavit Caok. Catorce meses después envió a la horca al señor de Yximché, Chuuy Tziquinú, "porque estaban enfadados. El día 4 Can lo ahorcaron en Paxayá. Lo condujeron por el camino y lo ahorcaron secretamente". Un mes después subieron a la horca el señor Chicbal y Nimabah Quehchún (*Memorial..., op. cit.*: 136-138).

Los pueblos mam habían cedido desde mediados de octubre de 1525, cuando, tras un asedio de meses, Kayb'il B'alam

rindió a Gonzalo de Alvarado, su hueste hispana y cerca de dos mil aliados mexicanos y k'ichés que les auxiliaban, la ciudad mam de Zaculeu, donde se habían refugiados los de Xinabajul (hoy Huehuetenango). En su interior se encontraron cerca de dos mil combatientes muertos de hambre.

El territorio hoy chiapaneco, por su parte, a más de las incursiones que, como vimos, la invadieron por el Norte, desde Espiritu Santo, sufrió embestidas provenientes de Guatemala, desde donde Pedro de Alvarado envió a Pedro Portocarrero, y también sufrió embestidas desde el centro de México, por fuerzas comandadas por los Mazariegos. Particularmente difícil resultó vencer a los habitantes de la Gran Chiapa, de la que Bernal, uno de sus conquistadores, escribió: "verdaderamente se podía llamar ciudad, y bien poblada, y las casas y calles muy en concierto, y de más de cuatro mil vecinos, sin otros muchos pueblos sujetos a él que estaban poblados a su alrededor", al tiempo que calificó a sus habitantes, otomangues, como: "los mayores guerreros que yo había visto en toda la Nueva España, aunque entren en ellos tlaxcaltecas y mexicanos, ni zapotecas ni minxes [*sic*]" (1986: 419). Durante casi toda la época virreinal el pueblo mantendría la primacía en Chiapas. No en balde todo el territorio terminó siendo conocido con su nombre.

Aunque para mediados del siglo XVI se consideraba conquistada la mayor parte del territorio hoy chiapaneco y guatemalteco, hubo que esperar cerca de siglo y medio, hasta 1695, para que Sac Bahlam, reducto de los ch'ol lacandones, que habitaban la región selvática cuyo topónimo los recuerda, cayera bajo los mosquetes y las espadas de un Ejército venido de la Audiencia de Guatemala, al que se sumaron habitantes de la Alcaldía de Ciudad Real, incluyendo guerreros chiapanecas, y pasaron otros dos años para que, el 13 de marzo de 1697, Canek, señor de los itzáes, rindiera a los soldados venidos de Yucatán la población lacustre fortificada de Tah Itzá (Tayasal) en El Petén. Habían corrido 176 años desde la toma de la también lacustre Tenochtitlan.

Yucatán: una larga y sinuosa conquista

La conquista del territorio peninsular fue particularmente dilatada y tortuosa, en tanto se extendió a lo largo de un fatídico *katún*, la unidad de tiempo de los mayas de una veintena de años: desde 1527 hasta 1547, y fue muy desigual en métodos y estrategias, que variaron en cada una de las tres ocasiones en que tres miembros de la familia de los Montejo (padre, hijo y sobrino, todos de nombre Francisco) intentaron someter a sus habitantes.

A más de la peculiaridad de ser concebida como una "empresa" familiar, esa conquista contó desde el inicio con autorización real expresa. En efecto, cinco años después de la toma de Tenochtitlan, el 8 de diciembre de 1526, Francisco de Montejo padre obtuvo del rey y emperador Carlos una capitulación, para "conquistar y poblar las... islas de Yucatán y Cozumel", a su "costa y minsión", es decir pagando de su bolsa. A cambio de ello, como vimos en las notas introductorias, recibiría los títulos de gobernador y capitán general, y los oficios de adelantado y alguacil mayor de tales tierras, además de numerosos beneficios económicos. Confiaba en que las riquezas que, suponía, albergaba una Península cuyo desarrollo le había impresionado desde que la conoció en su primer viaje en 1518, resarcirían lo que gastase en someterla. No dudó siquiera en buscar el apoyo de comerciantes poderosos como Juan de Lerma, a quien le pagaría en parte con mayas, capturados para servir como esclavos.

1527-1529: primer intento por conquistar el Mayab

El flamante adelantado inició de inmediato las acciones para lograr sus objetivos. En 1527 sus fuerzas desembarcaron en Cozumel donde fueron recibidas en paz, aunque las continuas exigencias de tributo y trabajo hicieron exasperar a los mayas. Los invasores intentaron crear una villa en el área continental, que llamaron Salamanca de Xelhá, desde donde avanzaron al nores-

te (Polé, Xaman há, Belma y Conil), sin encontrar resistencia significativa. No ocurrió lo mismo en Chauac-ha, donde tuvieron que enfrentar a los guerreros de Chikinchel. Tras vencer a éstos, marcharon sobre Aké y regresaron a Xelhá para enfilar al sur, hacia Chactemal (Chetumal), divididos en dos grupos: uno por mar, al mando del propio don Francisco, y el otro por tierra, comandado por el teniente Alonso de Ávila. Asimismo, Montejo envió una invitación a Gonzalo Guerrero para que se sumase a las huestes españolas, pero éste, como lo había hecho con Cortés, se negó. Comenzó, en cambio, a preparar la defensa de los mayas.

Primer intento de conquista
Mapa de acciones, 1527-1529
Fuente: Ruz, 2009: 19

Al enterarse de la difícil situación que enfrentaban los conquistadores de Tabasco, cercados por los nativos en la villa de Santa María de la Victoria, sin posibilidades de huir y sin víveres, el astuto Montejo se ofreció a apoyar. Planeaba emplear los buenos puertos fluviales y lacustres de Tabasco como cabeza de playa para continuar la conquista de la Península.

1530-1535: avances y descalabros del segundo intento

En 1529 Montejo llegó a Tabasco con título de alcalde mayor. Dividió sus fuerzas para completar la conquista del área: él se encargaría de los pueblos próximos a Santa María, en la vecindad de los ríos Copilco y Grijalva, y de los poblados zoques que se ubicaban en el área serrana. A la costa vecina a Atasta y Xicalanco, que sería de enorme importancia para avanzar sobre Yucatán, envió a su hijo. La tarea de someter el arranque continental de la Península, asiento de cehaches y chontales, se la dejó a Ávila, que avanzó desde Ciudad Real de Chiapa (hoy San Cristóbal) sobre la provincia de Acalan liderada por Itzamkanac (ahora en el sur campechano), y, desde allí, rumbo a Champotón.

Segundo intento de conquista
Mapa de acciones, 1530-1535
Fuente: Ruz, 2009: 22

El adelantado asentó sus reales al norte de Champotón, en una villa que nombraron Salamanca de Campeche. De nuevo

dividió sus fuerzas: mientras que él permanecería allí, su hijo se lanzaría sobre el norte de Yucatán y Ávila marcharía otra vez sobre Chetumal, donde confiaban encontrar metales valiosos. Con 50 soldados, Ávila logró atravesar la península de oeste a este, pasando por la rica provincia de Maní, en la cual obtuvó el apoyo de los poderosos señores Xiú. En 1531 fundó la Villa Real de Chetumal, pero no pudo sostenerse en ella dada la belicosidad de los nativos, que le obligaron a huir en canoas conducidas por remeros forzados. Tras un viaje de pesadilla, que duró nada menos que siete meses, logró llegar a Trujillo, hoy en Honduras.

Las cosas no pintaban mejor para el adelantado: el 11 de junio de 1531, día de San Bernabé, hartos de ser vejados y explotados, los señoríos mayas se unieron para lanzar una gran ofensiva sobre Salamanca de Campeche; ofensiva que con enorme trabajo lograron repeler los españoles. Igual de catastrófica era la situación de Montejo el Mozo, que había iniciado su campaña en el norte peninsular en 1532 y fundó un asentamiento: Ciudad Real de Chichén Itzá, pero cuando empezó a exigir el pago de tributos, los mayas, bajo el mando de Nacom Copul, señor de la provincia, se alzaron en armas. Sitiado y sin alimentos, tuvo que huir hasta la provincia de Ah Kin Chel, cuyos habitantes lo ampararon. Allí fundaría, en 1534, Ciudad Real de Dzilam, en el asentamiento prehispánico del mismo nombre.

A finales de 1534, evaluando que su hijo había tenido que abandonar Ciudad Real de Chichén Itzá, al tiempo que él tenía cada vez más dificultades para controlar el entorno de Salamanca de Campeche, Montejo optó por abandonar la empresa e irse a México. Los mayas parecían haber ganado la batalla contra los invasores. Pero sólo lo parecía. El adelantado, más que cejar en su intento, había decidido cambiar de estrategia.

Los descalabros en el Norte y el Oriente y la precaria situación en la costa occidental motivaron el desánimo de los españoles, cansados ante la inutilidad de los esfuerzos bélicos de tantos años, la muerte de sus compañeros y la aparente pobreza de la

Vestigios arqueológicos en el centro de Dzilam [González],
en John L. Stephens, *Viaje a Yucatán, 1841-1842.*

tierra, y a ello se sumó una noticia inesperada que terminó por arruinar la empresa: el rumor de las enormes riquezas en metales del Perú, recién descubierto. La deserción de las tropas comenzó a generalizarse.

1540-1547: La conquista desde Tabasco, tercer y último intento

En 1541, tras asegurar el control sobre Tabasco, los Montejo reiniciaron hostilidades contra Yucatán. Al igual que Cortés con los tlaxcaltecas, Mazariegos en Chiapas con los zinacantecos o Alvarado en Guatemala en un inicio con los cakchiqueles, Montejo contó con colaboradores indígenas para llevar adelante sus afanes de conquistar la península. En Tabasco ese papel lo desempeñaron los habitantes de Xicalanco, vecinos a la laguna de Términos,[21]

[21] Durante buena parte de la época virreinal Xicalanco perteneció a la alcaldía mayor de Tabasco, cuya frontera con la Gobernación de Yucatán caía hacia la mitad de la Isla de Términos, en la llamada Boca Nueva, que recibió

y cuyo pueblo calificó López de Gómara de gran santuario, junto con Cozumel, a más de mencionar que era bien conocido como lugar de mercadeo:

> Eran grandes santuarios Acuzamil y Xicalanco, y cada pueblo tenía allí su templo o su altar, donde iban a adorar sus dioses; y entre ellos muchas cruces de palo y de latón, de donde arguyen algunos que muchos españoles se fueron a esta tierra cuando la destrucción de España hecha por los moros en tiempo del rey don Rodrigo. También había grandísima feria en Xicalanco, donde venían mercaderes de muchas y lejos tierras a tratar; y así, era muy mentado lugar (López de Gómara, 1978: 78).

Cabe recordar que la actitud de los indígenas de Tabasco frente a los invasores parece haber sido diversa, aunque la colaboración o la resistencia no tuvieron necesariamente que ver con las adscripciones étnicas y variaron de una época a otra. Tenemos así que mientras regiones como las dominadas por los xicalancas y los chontales o mactunes de Acalán prestaron casi desde el inicio apoyo a los conquistadores, otras, como las sujetas a los chontales de Potonchán o a los nahuas de Cimatán, se distinguieron por su férrea resistencia a la invasión, como bien muestran las cartas de Cortés y la crónica de Bernal Díaz.

Sobre la colaboración que había prestado Xicalanco para conquistar Yucatán, contamos con una Probanza que hizo levan-

---

ese nombre —a decir de los redactores de la *Relación de la villa de Santa María de la Victoria* en 1579— "porque de veinte años a esta parte se ha abierto. Aquí llega el término y juridisción de la villa de Tabasco" (*Relaciones*, 1988: 44). A partir de 1716, tras la expulsión de los piratas que se habían posesionado de la isla [hoy del Carmen], ésta y su región circundante formaron durante ciertos períodos parte de Yucatán y, durante otros, una entidad separada y relativamente autónoma (Cf. Cabrera, 1997).

tar en 1552 su señor natural, llamado cacique por los españoles.[22] Como podrá apreciarse en el documento, que se reproduce más adelante, los testigos, conquistadores españoles, declararon que el pueblo había proporcionado "todo recaudo", "mucha comida" y "muchas canoas" para transportar soldados, caballos y hatos de ganado, "por bocas de ríos muy grandes, y lagunas". Dieron además guías y bastante gente de guerra, "como buenos amigos e leales vasallos". Sólo gracias a ello, asentaron los testigos, fue posible someter Yucatán (*ibid.*). Hasta Xicalanco llegaban además naturales de diversos lugares obligados a acarrear a lomo las cargas. Y para que apoyaran las actividades bélicas, no pocos eran forzados a continuar hasta Campeche, a veces con cadenas, como denunciaron más tarde sus propios encomenderos, agregando que los ataban por las noches para evitar que escaparan.

Como segunda base del ataque, Montejo el Mozo fundó en 1541 la villa de San Francisco de Campeche. Convocó a los señores mayas que antes se habían mostrado amigables para que refrendaran su obediencia a la Corona española, y sometió poco a poco a quienes se negaban a hacerlo; varias poblaciones prefirieron internarse en la selva. Combinando diplomacia con acciones militares, el Mozo avanzó hacia el norte peninsular. En 1542, en el antiguo T-'ho o Izcansihoo, fundó la ciudad de Mérida, que llamaron así porque la grandeza de los edificios mayas les recordó la de los erigidos por los romanos en *Augusta Emérita,* la Mérida española. El mismo Diego de Landa, al levantar un croquis de la ciudad, consignó anotaciones como: "patio hermosísismo".

Hasta la nueva Mérida llegó el *halach uinic* Tutul Xiú, el poderoso señor de Maní, a refrendar su adhesión y pedir el bautismo. Siguieron su ejemplo varios otros señores de las provincias

[22] AGI, Audiencia de Guatemala 111. "Probanza elaborada en la Villa de la Victoria a pedimento de don Francisco, cacique del pueblo de Xicalango", 1552.

Vestigios romanos en Mérida, Extremadura, España
Fuente: www.sitiosdeespana.es

occidentales, pero no ocurrió lo mismo con Nachi Cocom, gobernante de Sotuta, el cual, tras mandar matar a los embajadores del señor Xiú que le invitaban a aceptar a los españoles, marchó sobre Mérida. Fue derrotado por las armas de fuego europeas. Luego cayeron Hocabá, Motul y Dizidzantún, plazas muy importantes. El centro-norte había sido sojuzgado.

Para doblegar la porción oriental de la Península se confió en un tercer Francisco de Montejo, el Sobrino, el cual, tras numerosas dificultades, logró en 1543 fundar Valladolid, en la provincia nororiental de Chikinchel; villa que luego se trasladaría a la provincia vecina de Copul. Sólo restaba implantar el dominio hispano en el extremo suroriental, en el área de Chetumal, cuyos belicosos habitantes habían resistido hasta entonces con éxito las embestidas europeas. El adelantado encargó la tarea a los sanguinarios Pacheco, Gaspar y su hijo Melchor, quienes recurrieron a una violencia brutal, hasta entonces no vista: mutilaron y

mataron a los mayas incluso con métodos tan atroces como echarlos vivos a mastines hambrientos ("aperreamiento"). Sus excesos fueron tales, que hubo españoles que se quejaron ante la Corona. Para consolidar la empresa, en 1544 erigieron la villa de Salamanca de Bacalar; fundación que marcó el fin de los afanes hispanos por "sentar sus reales" en la Península.

Tercer intento de conquista,
Mapa de acciones, 1540-1547
Fuente: Ruz, 2009: 25

Como se ha podido apreciar, la actitud de los peninsulares ante los hispanos no fue uniforme; en tanto que los grupos de antiguo origen maya ofrecieron tenaz oposición al dominio, los de estirpe itzá se mostraron más moderados, e incluso colaboraron con los invasores para someter a la aristocracia maya (Fernández Tejedo, 1990: 32). Sea como fuere es claro que la fragmentación del territorio en entidades políticas, a menudo enfrentadas entre sí, dificultó la conquista española, que tanto en Guatemala como en el caso yucateco fue particularmente larga y tortuosa, con un doloroso saldo para los mayas. No en balde

asentó el *Chilam Balam de Chumayel*: "Los 'muy cristianos' llegaron aquí con el verdadero Dios, pero ese fue el principio de la miseria nuestra, el principio del tributo, el principio de la limosna, la causa de que saliera la discordia oculta, el principio de las peleas con armas de fuego, el principio de los atropellos, el principio de los despojos de todo, el principio de la esclavitud por las deudas […], el principio del padecimiento" (1973, *Libro de los linajes*: 17).

TABASCO TRAS LA CONQUISTA; LAS PRIMERAS DÉCADAS DE DOMINIO ESPAÑOL

Siete años después de obtener el adelantamiento, Francisco de Montejo envió a su cuñado Alonso López a España, para que lo representara ante la Corte madrileña, y entregara al Consejo de Indias una serie de probanzas hechas ante escribanos públicos, con las que buscaba modificar a su favor algunos puntos del convenio, en particular lo relativo a los límites de las provincias que quedarían bajo su mando, alegando que, cuando firmó la capitulación, desconocía el entorno geográfico y humano. Ahora comprendía que Yucatán, junto con los territorios adyacentes, constituía una unidad sociocultural, tal como lo demostraba —a su parecer— el hecho de que sus habitantes hablasen una misma lengua, se considerasen y fueran considerados como distintos de los naturales de otras tierras, y mantuviesen a través de sus vías fluviales y sus costas un comercio continuo desde mucho antes de llegar los españoles.[1]

Guiándose, así, por criterios lingüísticos, de límites acuáticos, de vecindad geográfica y de intercambios comerciales, Montejo parece haber sido el primero en postular la existencia de una comunidad de intereses e identidades entre los habitantes del territorio que se extendía desde el río Cupilco-Zacualco hasta el Ulúa. Más acá de éste y más allá de aquél, la tierra

[1] He tratado el tema con mayor amplitud en Ruz, 1995, mientras que las Probanzas de Francisco de Montejo constan en Ruz, 1991.

sabía de otros hombres y otras lenguas. De tal modo, teniendo como brújula el mundo comercial que los chontales habían tejido sobre el mapamundi hidrográfico del paisaje en que transcurría su existencia, el conquistador amplió el marco geográfico de sus ambiciones. Una vez más el saber indio vino a servir a los intereses de sus nuevos señores.

Pero el afán de dominio de Montejo no era el único sobre estas tierras que el español consideró como presas "de rescate" en busca de dueño. Desde el Sur, viniendo de la entraña guatemalteca, Pedro de Alvarado, conquistador, adelantado y gobernador igual que él, enviaba a sus hombres tierra adentro buscando también extender su señorío. El choque jurisdiccional fue inevitable, y de él surgieron los testimonios documentales hechos consignar por don Francisco, que resultan textos básicos para aproximarse al nacimiento de Tabasco como provincia virreinal. En efecto, a pesar de su carácter formalista, propio del marco jurídico en que surgieron, los documentos nos permiten percibir los matices de las voces de aquellos hombres que al unirse con los antiguos habitantes de la tierra —de grado algunas veces, por fuerza las más de ellas—, dieron origen al Tabasco de hoy.

Puesto que ya los he publicado íntegros (Ruz, 1991), no voy a detallar aquí las características de los documentos, sólo recuerdo que el legajo se compone de cinco probanzas y una serie inicial de cartas-poder exhibidas por diferentes procuradores del adelantado Montejo en México y España. Las piezas finales del legajo corresponden a textos elaborados ya en Madrid, consistentes en las llamadas "relatorías" (especie de resúmenes); algunas observaciones, hechas al parecer por el fiscal del Consejo de Indias y diversos testimonios exhibidos por los procuradores de ambos adelantados, Montejo y Alvarado. Para cerrar el libro se incluyeron las cédulas reales que, de alguna manera, coronan las demandas de Francisco de Montejo, otorgadas el 19 de diciembre de 1533.

Los documentos, como era de esperar por la fecha de su elaboración, nos hablan de la conquista de diversas porciones

del territorio hoy tabasqueño (incluyendo los preparativos para lograrla), de las primeras fundaciones de villas hispanas, y también de las dificultades que enfrentaron los españoles para mantenerse en Santa María de la Victoria, primera capital tabasqueña, dada la resistencia que ofrecieron los indígenas a ser sometidos. Cuando la situación se tornaba desesperada, enviaban llamados de auxilio a Guazacoalco, e incluso hasta México-Tenochtitlan. A ello se sumaron naufragios, batallas y discordias internas.

La contribución más valiosa de los textos, sin embargo, se refiere a los habitantes nativos del territorio, pues nos informan sobre las lenguas habladas, los continuos intentos por sacudirse el yugo español y, en particular, acerca del comercio efectuado desde antiguo a través de los ríos de la zona, y que vinculaba Xicalanco, Itzamkanac, Mazatlán, Campeche, Cochistlán-Champotón y la región del Ulúa, en el actual Honduras, donde los chontales habitaban un barrio especial, tenían depósitos para sus mercancías, y mantenían incluso "agentes comerciales". Había además diversas rutas que enlazaban a Tabasco con el centro de México, y otras, múltiples, que lo vinculaban a Chiapas, Soconusco y Guatemala, lo cual nos habla de lo importante que era para los habitantes de las tierras bajas, cálidas y anegadas de la planicie tabasqueña el contar con los productos propios de las tierras altas de Chiapas y Guatemala, bien para consumo, bien para comercio. Y si buena parte de las rutas anteriores conducía finalmente a Potonchán y Xicalanco y, a través de estos puertos, al comercio circunpeninsular y a aquel que se desarrollaba (a lo largo de la costa del Golfo y tierra adentro) con los altiplanos centrales de México, Acalan, por su parte, servía de bisagra para comunicar a dicha red comercial con las cálidas tierras de las selvas del Petén, la Lacandona y la costa hondureña. Los yokot'anob o chontales daban, pues, cara al Golfo y el Caribe.

De todo ello hablan las dos últimas probanzas de Montejo, que, en cambio, dicen casi nada de los productos que se inter-

cambiaban usando el trueque o el propio cacao como valor de cambio, pero sabemos por otras fuentes que éstos eran tan variados como la diversidad geográfica de las zonas articuladas por los chontales lo posibilitaba. Localmente se obtenían pieles de félidos (como jaguar y puma), plumas, caracoles, primorosos objetos fabricados con conchas de tortugas, el *ulli* necesario para elaborar las pelotas del juego ritual; las canoas que dieron su nombre nahua a la provincia de Acalan (*acalli*: canoa), las maderas finas de cedro y palo brasil; algunas piedras semipreciosas y, sobre todo, el codiciado cacao. La Península de Yucatán, por su parte, ofrecía sal, pescado, miel, cera, ricos tejidos de algodón, tintes como añil y palo de Campeche, pieles de venados, artículos de ixtle o henequén. Desde Chiapas y Guatemala, atravesando sierras y selvas o surcando los ríos, se obtenía algodón del rico pueblo tzeltal de Uxte o Copanahuastla, ámbar de la región de Simojovel y Totolapa, pieles, plumas de quetzales, loros y guacamayas, finos textiles zoques, sal de Ixtapa, de las minas de Ixtatán o de las salinas de Nueve Cerros. El comercio circunpeninsular permitía hacerse de resina para incienso, esclavos, tejidos de algodón y más cacao y colorantes de la región de Nito y Naco.

Mientras que Oaxaca surtía de productos de oro, tintes de grana y caracol púrpura, México y sus provincias aportaban los atavíos de lujo para los señores, pieles de conejo; tintes de cochinilla, adornos de metal y cristal de roca, bellos recipientes de metal donde las damas de la élite hacían girar las puntas de sus husos, plantas medicinales, artículos de guerra, y hasta la obsidiana necesaria para fabricar puntas de proyectil, cuchillos, navajas y otros instrumentos de trabajo.

Todos esos bienes y muchos más, de empleo cotidiano o suntuario, podían apreciarse y adquirirse en los mercados locales, o en ocasión de las grandes ferias que tenían lugar en sitios como Xicalanco, Potonchán o Nito, célebres en el mundo maya por la gran cantidad de operaciones de compraventa y trueque que en ellos ocurría, en medio de expresiones singulares de di-

plomacia mercantil como la que describe Sahagún al hablar de las relaciones entre pochtecas de los altiplanos y los menoxicas de la costa tabasqueña.

Todo ello comenzó a derrumbarse tras la conquista, cuando se implantaron incluso nuevos valores de cambio, como la moneda acuñada. Ciertamente el cacao logró sobrevivir en algunas regiones hasta bien entrado el siglo XIX, pero poco tiempo se mantuvieron los antiguos puntos de intercambio, cuya importancia bien parece haber entrevisto Montejo al intentar sentar sus bases españolas sobre los puertos prehispánicos, lo que explica el surgimiento de Salamanca de Xelhá, de Xamanhá, de Bacalar, de Campeche, de Acalan, de Xicalanco...

Año	Asentamientos hispanos	Fundadores
1527	Salamanca de Xelhá	**El adelantado Montejo**
1527	Salamanca de Xamanhá (hoy Playa del Carmen)	**Alonso de Ávila**
1529	Salamanca de Xicalanco	**Francisco de Montejo el Mozo**
1530	Salamanca de Acalan (hoy El Tigre)	**Alonso de Ávila**
1531	Salamanca de Campeche	**El adelantado Montejo**
1531	Villa Real de Chetumal	**Alonso de Ávila**
1533	Ciudad Real de Chichén Itzá	**Francisco de Montejo el Mozo**
1534	Ciudad Real de Dzilam	**Francisco de Montejo el Mozo**
1541	San Francisco de Campeche	**Francisco de Montejo el Mozo**
1542	Mérida	**Francisco de Montejo el Mozo**
1543	Valladolid (en la provincia de Chikinchel)	**Francisco de Montejo el Sobrino**
1544	Valladolid (en la provincia de Copul)	**Francisco de Montejo el Sobrino**
1544	Salamanca de Bacalar	**Melchor Pacheco**

Fue en vano. El antiguo orden había sido destruido y un nuevo sistema económico comenzaba a sentar sus reales; la diversa concepción de la utilidad y la explotación de trabajo que traía aparejada, le dieron el golpe de gracia al orden antes existente, tan complejo como frágil; el mundo de las canoas y el comercio comenzó a desmoronarse, y con él, buena parte de la economía de Tabasco, que después de ser tenida por provincia rica, incluso en el lejano Tenochtitlan, pasó a ocupar durante la época virreinal el rango de las regiones pobres y despreciadas.

El apoyo —forzado o voluntario— que los indios de Tabasco dieron a la conquista de Yucatán, fue uno de los factores que influyeron en la despoblación regional, junto con las epidemias, las pérdidas humanas durante la conquista local y otros mecanismos de explotación temprana, pues de Tabasco obtenían los españoles buena parte de la mano de obra necesaria para tal empresa.

Vemos así que la "saca" de indios tabasqueños para servir como tamemes forzosos fue uno de los cargos hechos en 1541 contra el alcalde Alonso López, cuñado de Montejo, y de los testimonios se desprende que Xicalanco fue uno de los más afectados, pues era el principal sitio de embarque y transporte de las huestes conquistadoras, aunque también se ponían "recaudos en los pasajes de los ríos de Chiltepec y Dos Bocas".

En el puerto, además de los indios forzados a ser cargadores, y llevados como vimos hasta Campeche, con cadenas, confluirían también otros traídos desde Chiapa, Tehuantepec y otros lugares, y desde él verían los naturales establecerse todo un comercio de mujeres, obligadas a acompañar a los hispanos en su travesía a Yucatán. "Reposo del guerrero", dirían los relatos medievales. Así, Francisco de Cuesta declaró que al pasar por Xicalanco vio a López pedir a los caciques

> Que le sacasen una india, que se las quería pagar, porque era para darla a un español que se decía Aguilar, que se iba a Yucatán. Y que los dichos caciques se la trajeron y se la dieron a Alonso

López, el cual se la dio a Aguilar en su presencia, y le dijo que la había cambiado por una carga de cacao.

Otros testigos mencionaron mujeres indígenas arrancadas a los pueblos de Tamulté, Usumacinta, Ulapa, Tavasco, Tanochel y Oquilzapotlán, además de aquellas que servían como naborías o sirvientas en las casas españolas de Santa María, en las cuales, en no pocas ocasiones, terminaban como mancebas (Ruz, 1994: 98; Ruz *et al.*, 2000: 126-130).

En un marco general de desgobierno y corrupción, fácil es imaginar la frecuencia y magnitud de abusos contra los indígenas; abusos provenientes tanto de los españoles, como de sus propias autoridades. Los indios no permanecieron callados: a tan sólo diez años de haberse fundado la villa de la Victoria, los regidores de San Dionisio (jurisdicción de Chichicapa) solicitaban a las autoridades hispanas que se castigasen los agravios infligidos por Francisco Ximeno, un indio cantor que se había desempeñado como alcalde, quien, además de obligarlos a cultivarle gratuitamente una sementera de maíz, los compelía a comprar mercancía que no necesitaban.[2] Buena muestra de cómo en épocas tan tempranas los nuevos funcionarios indios habían desarrollado mecanismos para medrar con sus puestos, pero testimonio también de la manera en que los naturales empleaban ya las vías legales españolas para defenderse.

Sin duda acusar a otro indio, e incluso obtener justicia, era tarea más sencilla que hacerlo cuando el explotador era alguno de los todopoderosos conquistadores asentados en la zona. Caso particularmente sonado fue el de Alonso López, ya mencionado, cuya crueldad para con los naturales parecía no conocer límites. Así, varios testigos declaron que hacia 1536 fue a Copilco-Zacoalco y, enojado porque el cacique no le entregó "tan presto los tamemes que pedía", lo molió a palos y patadas. El encomende-

[2] Archivo General de la Nación (de aquí en adelante AGN), Indios, Chichicapa, vol. 19, exp. 12, enero de 1535.

ro del pueblo, Bernaldino de Montejo, declaró que pocos días después fue al sitio y, al no ver al cacique, preguntó por él. Le mostraron su sepultura diciendo "que Alonso López había pasado por ahí... y le dio tantos palos y azotes que le hizo sacar la sangre por la boca y oídos y narices y por el sieso,[3] y que en dos días había muerto".

Asimismo, durante una visita a la provincia, el flamante alcalde ordinario hizo procesar a varios aborígenes acusándolos de intentos de rebeldía. Hallados culpables en un juicio sumario (que más tarde la propia Corona calificaría cómo ilegal), el señor de Amatitán, dos caciques de Chichicapa y otro indígena de Oceloteupa fueron dejados a merced de mastines hambrientos. Lo que los perros dejaron de sus cuerpos fue puesto en una horca o quemado para "público escarmiento".

No faltó quien denunciara también al propio adelantado Montejo, como Hernando Sánchez de Castilla, cuyo escrito consta más adelante, en la sección de documentos, el cual se dirigió al rey para exponer diversos abusos del gobernador, como el nepotismo, las vejaciones a los indios y españoles, así como el uso discrecional de los recursos públicos.[4] Apuntó también que los vecinos eran extorsionados por don Francisco, pues les exigía dinero para los diversos gastos que implicaba su gestión como gobernador, y lo acusó de actuar en particular en su contra, al mandar golpearlo y encarcelarlo por seis meses. Destruyó algunos escritos con quejas que guardaba el conquistador Francisco López en Mérida, para evitar que la Audiencia se enterase de las denuncias, y maltrató también al licenciado Villafanes, vecino y conquistador de la ciudad de Mérida, quién poseía relaciones hechas para el rey, cuestión por la cual Montejo mandó que lo

[3] Aunque el término denomina a la parte inferior del intestino recto, incluido el ano (Alonso, 1990, t. III: 3770, entrada "Sieso"), es común emplearlo para designar sólo a este último.

[4] Datos puntuales acerca de la actuación del adelantado y su familia, así como sus redes de poder, pueden consultarse en Birrichaga Gardida, 1995.

esperaran durante la noche y lo matasen, sin embargo, "tan sólo lo golpearon y apresaron con grillos en el pie durante seis meses en un cepo". Tiempo después el gobernador mandó que la justicia, de manera súbita, cateara la casa de Villafanes, cuando vio entrar a los funcionarios reales, tomó el cofre donde tenía las relaciones y le pidió a una mujer indígena que lo llevase al campo a esconder, lo que motivó que los oficiales trasladaran a Villafanes, apresado de nueva cuenta.[5]

En un grupo de documentos escritos en 1554 figura una denuncia contra Montejo, dirigida al virrey de la Nueva España, donde se apunta:

> Que la primera vez [que] entró en Yucatán, fue a matar gran cantidad de indios, y castigar y hacer esclavos en gran parte número de ellos, los cuales se sacaron en gran cantidad de navíos, llevados en su posteridad para tales esclavos —que fueron más cantidad de cincuenta mil— a minas, de cuya causa aquellas provincias quedaron más despobladas y los indios muy amedrentados. Y los esclavos que se hicieron los llevaron a Honduras, a las islas y a las minas a México y a otras partes, a vender, de donde hicieron grandes aprovechamientos con que se sustentaba[n] el adelantado y su gente.[6]

A resultas de algunas de esas denuncias, las autoridades centrales iniciaron investigaciones. Una de ellas, contra su cuñado y representante en Tabasco, el arriba mencionado Alonso López, en septiembre de 1541. En esa ocasión, a diferencia de otros pueblos, Xicalanco ni siquiera tuvo cacique que lo repre-

---

[5] AGI, México 359, R. 1, N. 1/1-32. Cargos contra Francisco de Montejo de Hernando Sánchez de Castilla, s/lugar, s/fecha, s/fol. Capítulos puestos a Francisco Montejo, gobernador de Yucatán, sobre los excesos cometidos durante su gobierno.

[6] Obadiah Rich Collection, NYPL (Biblioteca Pública de Nueva York), Francisco de Montejo, *various papers relating to him, his family and the Yucatán*, Reel 40, ff 199-199v. Memorias dirigidas al virrey de la Nueva España.

sentara ante el juez comisionado. Por las apenas 15 casas que componían para entonces el poblado, testimoniaron dos principales. Relataron que, tras haber estado originalmente encargados a Diego de Aranda, pasaron a poder de Alonso López desde que éste llegó a Santa María; fue entonces cuando les duplicó el tributo (de 10 a 20 xiquipiles de cacao),[7] dizque por orden de Montejo. Entregaron dos tantos de ese volumen y luego otros dos de 16, a pesar de que "el cacique y ellos y los demás del dicho pueblo recibieron tristeza de ello y se espantaron de ver que el adelantado no cumpliese lo que les había enviado a decir de Chiapa con un mensajero que le hicieron, que fue porque recibían trabajos con la gente que pasa a ir a entender en la guerra, de comer y tame[me]s, y [mandó decir] que no quería que le diesen tributo" (Ruz, 1994: 65).

Pero el cuñado de Montejo no sólo había elevado las exigencias tributarias: ordenó a los principales entregar "una india esclava que fuese hermosa" o ellos y el cacique irían a prisión. Imposibilitados para pagar el enorme tributo y conseguir a la esclava, los indios optaron a mediados de 1541 por despoblar Xicalanco y huir a la espesura. El cacique "se quedó atrás y se ahorcó de un árbol", de pesar. "Ninguno lo vido, hasta que después lo hallaron ellos ahorcado." Dos de los vecinos españoles fueron a buscarlos "a los montes" y los hicieron regresar asegurándoles "que no habían de dar más tributo que pasar la dicha gente que iba a Yucatán". Volvieron, pero la promesa no fue cumplida: desde su retorno tuvieron que tributar. Como muestra la probanza de 1552, el precio que hubieron de pagar los "buenos cristianos" de Xicalanco por su apoyo a la guerra contra los señoríos yucatecos fue muy alto; diezmados por los "grandes trabajos e vejaciones" y por las muertes ocurridas durante la conquista, vieron reducirse la población a menos de una tercera parte: para 1552 quedaban apenas cerca de 80 tributarios casa-

[7] Ya que cada xiquipil consta de 8 000 unidades, esto significaría entre 80 000 y 160 000 almendras de cacao.

dos en el pueblo y en el asentamiento vecino de Huey Atasta.[8] La Audiencia de Guatemala, "viendo los pocos que eran y el trabajo que pasaban", les rebajó en un tercio los tributos (*ibid*, f.14), pero era demasiado tarde. Después de que buena parte de sus escasos habitantes fueron trasladados a Jonuta, en 1567, Xicalanco "y sus sujetos", Atasta y Jonuta, no tributaban, juntos, más que 46 pesos al año. Herido de muerte, el famoso y rico puerto prehispánico de Xicalanco desapareció del paisaje costero hacia 1574 (Ruz, 1994: 64-66); más tarde, el mar borraría sus últimas huellas.

Curiosamente, el sitio figuraría en historias posteriores como protagonista, no de la conquista de Yucatán, sino de batallas nada menos que contra los gigantes que, según diversas tradiciones, habían poblado originalmente el Nuevo Mundo. Así, fray Joseph Joaquín Granados y Gálvez, autor de las célebres *Tardes americanas,* editadas en México en 1778, consignó: "La verdad de que hubieran poblado éstos nuestras tierras, estriva en la tradición y en las historias, que afirman haber sido los Xicalancas y Ulmecas los valientes agresores de tan desmedidos jayanes,[9] y prescriben sus operaciones, orden, ejercicios y economía de vivir y multiplicarse" (1778: 22).

[8] AGI, Audiencia de Guatemala 111.

[9] Jayán: hombre de gran estatura, robusto y de fuerzas (*Diccionario de autoridades*, 1984, T. II, tomo cuarto: 319, entrada "Jayan"). Advierto que, a fin de respetar la división original de este *Diccionario* en seis tomos (dos en cada volumen) y señalar con precisión en cuál de ellos se encuentra la entrada o lema, donde la edición de la Real Academia Española pone "Tomo", abrevié como T., y puse el número con romanos, mientras que los tomos interiores los identifiqué con letras a fin de evitar citas confusas.

DOCUMENTOS

CARGOS HECHOS POR HERNANDO SÁNCHEZ DE CASTILLA, CONTRA EL ADELANTADO FRANCISCO DE MONTEJO

(Sin data tópica ni cronológica, *c.* 1550).[1]

[En el] año de cuarenta y cuatro, don Francisco de Montejo gobernador de Yucatán, siendo gobernador de Honduras, nos envió una provisión de su majestad con una carta del licenciado Maldonado, presidente de la Audiencia de Honduras, y por la carta decía a la ciudad de Mérida —que es en la provincia de Yucatán— que por su carta nos hacía saber cómo, desde allí adelante, la dicha ciudad de Mérida, con su provincia, habíamos de concurrir a la Audiencia de Honduras con todos nuestros negocios.

Y vista por nuestro Cabildo la dicha provisión, no rezaba ni hablaba que fuésemos sujetos a Honduras, y hubo votos contrarios, unos diciendo que fuésemos a Honduras y otros que fuésemos a México. Por siempre hemos estado debajo de la Audiencia de México y esta enviada de esta provisión fue debajo de gran cautela y traición fecha a su majestad, porque este adelantado don Francisco de Montejo casó su hija con el presidente de la Audiencia de Honduras, que es el licenciado Maldonado. Y éstos que votaron a Honduras, eran su hijo de don Francisco de Montejo, capitán general y justicia mayor, y asimismo los alcal-

[1] Archivo General de Indias (AGI), Audiencia de México 359, R. 1, N. 1/1-32.

des votaron para Honduras, porque son hechos alcaldes por sus mandamientos.

Y visto esto, [en] nuestro Cabildo hubo grandes alborotos y eligieron un procurador de Corte, el cual fui yo, el que eligieron como uno de los regidores, porque yo llevé las firmas de los vecinos, todos a una voz, diciendo que querían ir a México como siempre habían ido. Y porque yo fuese a México me habían allegado 600 castellanos, de la moneda que corre en la tierra. Y estando allegado todo en casa del procurador de la ciudad, sus hijos y parientes de don Francisco de Montejo iban por casa de los vecinos haciéndoles muchas amenazas, que tornasen a tomar lo que habían dado para la ida a México, en tanto que ellos se venían a quejar; que por miedo que no los matasen lo tornaron a tomar lo que habían dado, y rogándome que por amor de Dios que no dejase de ir [a] mi viaje.

Yo fui a mi costa y minción a la Audiencia de México, y en ella estuve más que un año porque en la Audiencia de México pareció otra provisión de su majestad en que mandaba que fuésemos sujetos a la Audiencia de Honduras, y en la provisión que yo llevé y en la que pareció en la Audiencia fueron ambas hechas en un día, mes y año, por lo cual pareció haberse falsado la provisión de su majestad. Y visto, fueme mandado que viniese a la real persona de su majestad y de su Real Consejo. Y tuve necesidad de ir por dineros a mi casa. Y llegado que llegué a la ciudad de Mérida, un alguacil mayor, que se dice Cristóbal de San Martín, dejó la vara de allí a cuatro días que yo llegué. Y fui espiado con criados de este San Martín y de un Pedro Álvarez.[2] Y una […] viniendo por una calle, salió a mí de repente y echó mano al espada el dicho San Martín, y yo, para me defender, eché mano a la mía y salieron por detrás un Pedro Álvarez y un Juan Vela y un Juan de Contreras y un Galiano, criados y paniaguados del dicho don Francisco de Montejo, a traición, y ma-

[2] Figura en ocasiones como "Pero". Opté por uniformar a Pedro, la forma más frecuente en que aparece, para evitar confusiones.

lamente me dieron de cuchilladas en el colodrillo,[3] en el lado izquierdo, y otros muchos golpes en las espaldas, de los cuales estuve a la muerte.

Y este Pedr[o] Álvarez dio queja de mí, habiendo yo quejado primero de ellos, diciendo que decía yo que habían fals[e]ado el Pedro Álvarez y el San Martín la provisión de su majestad. Y recibió el alcalde la queja de este Pedro Álvarez; tuviéronme preso en mi casa y en la cárcel pública seis meses. Y esto hacíanlo porque no hiciese cosas convenientes a la República y a mis negocios, y para que viniese a ser amigo de ellos. Yo los perdoné y fui amigo de ellos, porque, si no lo hiciera, ellos me acabaran de matar.

Sepa vuestra majestad que, estando yo en México en servicio de vuestra majestad, me salieron otra vez a matar, y si no fuera por muy buena diligencia yo perdiera la vida, y en mi espada y mi persona recibí muchos golpes. Y de esto es sabedor el licenciado Tello de Sandoval, vuestro visitador de la Nueva España. Y un Antón Ruiz me traía ciertos despachos para Tello de Sandoval, visitador de la Nueva España y dineros para mí, y otros despachos tocantes al Santo Oficio, y otros negocios y despachos que la dicha ciudad de Mérida enviaba a la Real Audiencia de México, y salieron al camino y robáronle los dineros y quitáronle los despachos. Y sobre ello se hizo una probanza muy bastante ante la justicia de Tabasco y la presenté con lo demás en la Audiencia Real de México. Y esto presenté ante Tello de Sandoval.

Otrosí digo que un Francisco López, conquistador y vecino que fue de la ciudad de Mérida, viniéndose a quejar a la Audiencia de México y a Tello de Sandoval, visitador de la Nueva España, trayendo ciertas relaciones de la tierra, de los vecinos de ella, estando que estaba ya en Campeche para se embarcar, vino un alcalde con mandamiento de don Francisco de Montejo a Cam-

[3] Parte posterior del cráneo.

peche, que contenía algunas [relaciones] de la ciudad de Mérida, y le cató a dónde traía las relaciones. Y de que no se las halló, deshizo un colchón en que dormía y se las halló en el colchón y se las llevó al dicho don Francisco de Montejo. Y este Francisco López no se osó quejar a la justicia de Campeche por miedo que no le matasen, y él se vino a quejar a la Audiencia de México y [ante] el licenciado Tello de Sandoval, vuestro visitador.

Otrosí digo que el licenciado Villafadies [?], vecino y conquistador de la ciudad de Mérida, tenía ciertas relaciones hechas para vuestra majestad y vino a noticia a don Francisco de Montejo, y mandó que le aguardasen de noche y le matasen. Y una noche, saliendo de su casa, estaban ciertos hombres aguardándole y le dieron de estocadas, en que de la una de ellas le mancaron de un dedo y una cuchillada en la cabeza que le desciende a la frente, y después le llevaron preso y le tuvieron con unos grillos a los pies y ambos pies en un cepo, y le tuvieron mucho tiempo preso, y como nunca pudieron con él que diese las relaciones, le soltaron y lo aseguraron en su casa.

Y una noche, estando cenando, entró la justicia súpitamente[4] a catarle su casa, a saber dónde tenía las relaciones, y la mujer, cuando vio entrar la justicia, tomó el cofre donde las tenía y lo dio a una india que lo llevase al campo a esconder. Y llevan preso al licenciado Villafrandes [?] otra vez, y le echaron unos grillos y después en el cepo.

Otrosí digo que este adelantado don Francisco de Montejo, en entrando que entró en la tierra, tenía dada queja yo de Pedro Álvarez y de otros que me habían dado de cuchilladas a traición por la ida que fui a México, y teniéndoselo probado la traición y dado mandamiento para le prender, le hizo alcalde porque nos hablásemos y fuésemos amigos, le dio la provisión del príncipe nuestro señor y de su real Consejo para que hiciese venir los casados en España por sus mujeres. Y esto lo hacía cautelo-

[4] De improviso; inesperadamente.

samente porque yo no hiciese cosas convenientes a la República ni a mis negocios, y me envió a decir con Gaspar Pacheco y Melchor Pacheco, su hijo, que fuese amigo de Pedro Álvarez y de Cristóbal de San Martín y de aquellos que me habían herido, y no me dejó hacer cosas convenientes a mis negocios, y me tomó muchas veces y me dijo que fuese su amigo de ellos. Y así lo fui, porque, de otra manera, ellos me acabaran de matar.

Otrosí digo que cuando me partí de la ciudad de México para Yucatán, don Antonio de Mendoza —visorey de la Nueva España— me dio una carta para don Francisco de Montejo en que por ella decía:

> Magnífico señor:
> Gr[es] Sánchez de Casti[as] [5] vino con ciertos negocios tocantes a esa gobernación; es una persona honrada y a quien se le debe mucho. Tenedle por amigo, y no hagáis otra cosa.

Vista la carta el dicho don Francisco y saliéndome a matar, todo fue uno.

Otrosí digo que estando la tierra pacífica y que los indios nos pa[ga]ban[?] nuestra demora pacíficamente, el dicho Pedro Álvarez fue a visitar la tierra como justicia de ella —y era hombre vicioso y jugaba, tenía necesidad que los indios le diesen mucho tributo porque estaba empeñado—, siendo alcalde, dijo que quería ir a visitar la tierra y tomó cuarenta españoles. Y estando en los pueblos de los dichos indios vinieron los señores y maceuares [macehuales] con muchas gallinas y comida, y tomó ocho o diez señores de sus pueblos, y, asimismo, de los otros repartimientos de españoles, los señores y principales; de un repartimiento tres y de otro cuatro, y de otro dos en cantidad de treinta y seis o cuarenta caciques, y los metió dentro de una casa

[5] *Sic* por Hernando Sánchez de Castilla.

y le pegó fuego por muchas partes de la casa y así quemó todos aquellos caciques.

Otrosí digo que este Pedro Álvarez tuvo que adobar cierta cosa en su casa y trajo un cerrajero que vivía en la ciudad de Mérida, y queriendo poner una cerradura en una caja halló un crucifijo con un brazo quebrado, y él calló y se fue al cura y le dijo lo que había visto. Y este cura, haciéndose información secreta con su notario —este cura se llama Martín de Alarcón y el notario se llama Vázquez, conquistador de Yucatán— estando este cura diciendo misa, acabado de decir la misa entran en la iglesia y lo sacan de ella el Pedro Álvarez y el San Martín y Rodrigo Álvarez, secretario de don Francisco de Montejo y alcalde que entonces era, y le llevan preso a la cárcel pública y le echan de pies en un cepo. Esto todo hacían por la información que se hacía contra Pedro Álvarez. Y el dicho Martín de Alarcón se soltó de la cárcel y se fue huyendo a una villa que se dice Valladolid, que es en la gobernación de Yucatán, y él se está allí, que no osa venir a la ciudad de Mérida porque Pedro Álvarez y San Martín no le maten, porque este Pedro Álvarez siempre es alcalde y dicen que es pariente de la mujer del gobernador y hace siempre los negocios como al gobernador le cumple.

Otrosí digo que en Campeche es público y notorio que siendo alcalde este Pedro Álvarez tenía la vara la cruz cara abajo y los vecinos lo notaban y miraban en ello porque [a] este Pedro Álvarez lo tienen por confeso.

Otrosí digo que este Pedro Álvarez, siendo alcalde en Tabasco, jugaba[n] a la panera[6] él y un Ortiz, mercader y nieto [de] conquistador vecino de Tabasco, y un Juan de Ayllón, conquis-

[6] No he encontrado datos acerca de este juego. Alonso ofrece varios significados del término, como el de troje o cámara (para guardar el cereales, pan o harina), una cesta para transportar pan, una nasa para guardarlo y una bandeja para servirlo, así como artesa de madera para lavar ropa, y una corteza para lavar escorias y cenizas obtenidas de los metales, para fundirlas de nuevo, pero no hace mención alguna a aspectos lúdicos (1958, t. III: 3122, entrada "Panera"). Para su registro en América, Santamaría registra sólo su

tador y vecino de Tabasco. Y este Ortiz puso una barra de oro de minas en tabla, que pesaba 180 castellanos, y este Pedro Álvarez se levantó del juego diciendo que no quería más jugar, y dio una vuelta por el pueblo y volvió donde los dejó jugando y tomó la barra de oro del dicho Ortiz y se alzó con ella y la aplicó para sí. Y este Pedro Álvarez tiene por costumbre de renegar y blasfemar de Dios y de su bendita madre, y ha sido muchas veces penitenciado por la Iglesia de Tabasco y es confeso.

Otrosí digo que este Pedro Álvarez ha sido tres años atrás alcalde, y estando por alcalde en Campeche, venían los indios con los tributos para sus amos y porque se iban sin pedir licencia a sus amos, tomó un indio de éstos y lo ahorcó, y [a] otros muchos, azotó públicamente. Y digo que este Pedro Álvarez, año[s] de cuarenta, y de cuarenta y uno, y de cuarenta y dos, y de cuarenta y tres, fue alcalde, y […] ya que el año de cuarenta y tres salió de alcalde el Palomino, y quedose el Pedro Álvarez por alcalde, como lo había sido otros tres años atrás. Y en lugar del Palomino este dicho año entré yo por alcalde, y quedamo[s] yo y el dicho Pedro Álvarez por alcaldes. Y el Cabildo dijo a don Francisco de Montejo [el Mozo] que por qué se daba por alcalde al dicho Pedro Álvarez, habiéndolo sido tres años atrás, y respondió que tenía un mandamiento de su padre y adelantado, en que por él le mandaba que se quedase por alcalde, como se quedó el dicho Pedro Álvarez.

Otrosí digo que, estando don Francisco de Montejo en Campeche, venían indios mexicanos a ver la tierra de Yucatán para tratar en ella, y este don Francisco los tomó y los daba a los españoles que los sirviesen por fuerza, como si fueran esclavos. Y estos indios mexicanos se huían para salirse afuera de la tierra y este don Francisco los tomaba y los azotaba y los desorejaba porque se huían.

---

empleo para designar a un "objeto cualquiera adecuado para poner pan en la mesa" (*op. cit.*, t. II: 397, entrada "Panera").

Otrosí digo que yo l[l]evé las firmas de los vecinos de Yucatán, todos de un parecer, para la Real Audiencia de México, diciendo que un Pedro Álvarez y un San Martín, alguacil de la ciudad de Mérida, que teníamos sospecha de ellos que habían fals[e]ado la real provisión de su majestad, porque estos son hombres de mala vida y fama, porque Pedro Álvarez es confeso y las obras que hace no son de cristiano ni temeroso de Dios nuestro señor, porque muchas veces, estando jugando siendo alcalde, con poco temor de Dios que lo crió y de su bendita madre, alzaba los ojos al cielo y decía muchas veces que Dios no tenía poder para le hacer bien. Y asimismo tenía por costumbre, las cuaresmas y semanas santas, de hacer mal y no bien, porque un Salinas, hombre honrado, hidalgo conquistador, que tiene indios de repartimiento[7] en la ciudad de Mérida, estando en la iglesia el jueves de la cena,[8] le sacó de la iglesia y lo llevó a la cárcel pública y lo echó de cabeza en el cepo y se subió de pies encima, y decía: "Aquí don puto viejo, que yo os sacaré [a] ahorcar". Esto hacía este Pedro Álvarez porque el Salinas era regidor y no hacía cosas convenientes al gobernador.

Otrosí digo que otra Cuaresma, a un Cristóbal Arceo, tesorero de su majestad, la Semana Santa lo prendió y llevó a la cárcel, y lo echó de pies en el cepo y le peló las barbas. Y esto hizo porque aquel año había tenido el Pedro Álvarez los diezmos y vino un clérigo de la Iglesia a demandar su salario al tesorero y él le dio una cédula firmada de su nombre en que por ella le decía:

---

[7] Repartimiento: repartición, carga o contribución repartida. Remite aquí a una contribución obligada de hombres que tenían que proporcionar los pueblos de indios, a fin de que trabajasen en diversas actividades bajo supervisión española. Además de este "servicio de repartimiento", había otras modalidades de repartimiento (de mercancías y de dinero), que veremos más adelante. Sobre el primero, véase el esclarecedor estudio de Solís Robleda (2003).

[8] Referencia al también llamado "Jueves Santo".

Señor Pedro Álvarez:
Daréis al padre de su salario de los diezmos, daréis ciento y veinte castellanos de oro de minas.

Y no hubo otra cosa ninguna.

Otrosí digo que Cristóbal de San Martín, alguacil mayor puesto por don Francisco Montejo, ha sido un hombre afrentado en todo; que le azotaron por ladrón y le pusieron pena de muerte que no entrase en Toledo. Y asimismo le azotaron en Granada, por público ladrón, embaidor,[9] y le echaron a las galeras por todos los días de su vida y, si lo quebrantase, que muriese por ello. Y se lo entregaron a un Álvaro de Bazán, capitán general de las galeras que era en aquel tiempo, y en la playa de Valencia en un [...]ello que se llama Villaroz, con gran tormenta, perdió don Álvaro ciertas galeras, y en éstas que se perdieron se huyó éste y se fue a Yucatán. Y por esto nos dio gran sospecha haber éstos fals[e]ado la provisión de su majestad, porque en la ciudad de México hizo un pedimento ante Tello de Sandoval, vuestro visitador en la Nueva España, en que quería hacer una probanza de este San Martín, de cómo era esclavo de su majestad. El visitador Tello de Sandoval mandó que se hiciese ante un alcalde ordinario y se hizo ante Juan de Burgos, alcalde, y ante Juan de la Cruz, escribano público. Asimismo mandó el licenciado Tello de Sandoval que asistiese el fiscal del rey juntamente conmigo, por lo que tocaba a su majestad, y se hizo una probanza muy bastante, en que se hallaba por ella que era esclavo de su majestad el dicho Cristóbal de San Martín. Y yo saqué la probanza de casa de Juan de la Cruz, escribano público, y la llevé conmigo y la presenté ante un alcalde ordinario que se dice Francisco Tamayo, cuñado de don Francisco de Montejo, casados con dos hermanas,[10] y él me ha-

[9] Embaucador, mentiroso, engañador.

[10] Es de suponer remite al capitán Francisco Tamayo Pacheco, compañero de Montejo en la conquista de Yucatán.

blaba en secreto diciéndome que no la presentase, y él me amenazaba y se me desmesuraba como era alcalde, en tanto que nunca pude con él que la admitiese, porque en ello hacía pesar a los gobernadores. Y este alcalde mandó al escribano que no me diese la probanza, que él la quería ver, y yo arremetí a quitar la probanza al escribano, y se la tomé y se la di a un licenciado Villafrades, que estaba en la cárcel preso, y el dicho licenciado la tiene.

Otrosí digo que un Herrera, vecino de Guazacualco, trajo una provisión real de la Audiencia de México para que don Francisco de Montejo, teniente de gobernador, pareciese ante la Real Audiencia de México. Y este Herrera le dijo don Francisco que le presentase la provisión que traía y el Herrera así lo hizo, que no se lo presentó. Y luego el don Francisco lo hizo su secretario y así estuvo mucho tiempo en la ciudad de Mérida. Y cuando se quiso ir le dio muchos esclavos y muchas laborías.

Otrosí digo que vino un licenciado Rosel [Rogel], oidor de la Audiencia de Honduras, a Chiapa, a tomar residencia al adelantado don Francisco de Montejo y [a] don Francisco su hijo. Y este licenciado Rosel envió un hombre a la ciudad de Mérida con un mandamiento suyo a este don Francisco de Montejo, teniente de gobernador, que pareciese en Chiapa, porque le había de tomar residencia, y desde la ciudad de Mérida hay ciento y ochenta leguas de muy malos caminos y ríos y esteros y lagunas. Este licenciado mandó pregonar en Chiapa y en la ciudad de Mérida en ciertos días, le fuesen a poner las demandas los que de él se querían quejar, y el camino es tan lejos y tan peligroso, que no hubo hombre que osase irse a quejar de él. Y salido que salió de la tierra el dicho don Francisco para ir a dar la residencia, mandó a la justicia que estaba puesta por su mano que pregonase públicamente que ninguna persona fuese osada a salir fuera de la tierra sin licencia de la justicia, so pena de 50 castellanos de oro para la Cámara de su majestad. Y a esta causa, y por ser el camino malo, ninguna persona se fuese [a] quejar.

Otrosí digo que este don Francisco de Montejo dio licencia a un Magaña, criado suyo, que comprase un caballo overo de un

soldado que se dice Mena. Y este soldado es conquistador y tiene indios en la villa de Valladolid —que es en la gobernación de Yucatán—, y el dicho Mena le vendió el caballo por dos indios y dos indias libres.

Otrosí digo que, cuando la provisión, nos envió el adelantado don Francisco de Montejo a la ciudad de Mérida. Vista por nuestro Cabildo, no rezaba que fuésemos a Honduras, y don Francisco de Montejo, su hijo, teniente de gobernador, pregonó y mandó pregonar que fuésemos a Honduras. Y por esto yo y la mayor parte del regimiento le hicimos un requerimiento que repusiese el pregón que había mandado dar, donde no le protestábamos todos los gastos y menoscabos alborotos que en este negocio se recreciesen. Y él no lo quiso reponer; antes lo llevó a ejecución. Y digo que he gastado más de dos mil castellanos de oro de minas, sin mis trabajos, y digo que el escribano del Cabildo, Antón García, no me quiso dar los despachos hasta que se los pagase, y yo se los pagué.

Otrosí digo que don Francisco de Montejo, teniente de gobernador por su padre, el adelantado, en Tabasco, trayendo la vara de justicia el teniente Juan de Ayllón, natural de Salamanca y ahora es vecino de Tabasco y tiene indios de repartimiento que le dio el adelantado, y este Juan de Ayllón ha sido conquistador, ha más de veinte años que está en aquella tierra, y siendo éste alcalde ordinario por su majestad, llevando preso a un Alonso López, cuñado del adelantado, hermano de su mujer, vino este don Francisco de Montejo y echole mano al alcalde, y le dijo palabras muy feas: "Eso merezco yo don bellaco [...] por haberos yo hecho alcalde, que por vida de Dios y del rey que si os tomo a vos y a la vara, que os eche de cabeza en este río". Y el alcalde, desque esto vio, qué tan mal lo trataba, dejó al Alonso López y no lo llevó preso.

Otrosí digo que [a] un Gaitán, vecino de Salamanca que reside ahora en Tabasco, este don Francisco le pidió 300 o 400 castellanos prestados, y el Gaitán le dijo: "Señor don Francisco, no los tengo ahora para dároslos". Y él lo deshonró de bellaco sucio,

y hallose a él al presente un Palma [*sic*] y le dijo: "Señor, ¿por qué decís esas palabras tan feas a Gaitán, que es un hombre honrado?". Y el don Francisco dijo al Palma: "Calla vos don bellaco; no os acabe de quitar esas pocas de orejas que os quedaron". Y este es el Palma que tengo dicho que desorejaron, porque demandaba licencia para salirse de la tierra. Otrosí digo que este dicho Gaitán falleció a pocos días, y los indios de aqueste dio el adelantado don Francisco de Montejo a un hijo del mismo adelantado y de una india.

Otrosí digo que estos gobernadores, padre e hijo, si algún soldado pedía licencia para salir fuera de la tierra de Yucatán, porque había mucho tiempo que habían estado en ella —hombre de 12 años y otros de diez y otros de seis—, y le pedían licencia para irse de la tierra y los mandaba prender y llevar a la cárcel y de allí los sacaban [a] azotar, o a cortar las orejas, porque uno de los desorejados está en Tabasco, que se dice Palma, y a éste le dio unos indios en Tabasco porque no se fuese a quejar a su majestad.

Otrosí digo que si algún conquistador muere, que los indios quedan a su majestad y los da, como gobernador, a quien él quiere, por su interés.

Otrosí pone gruesas penas [por]que ninguno salga de la tierra sin licencia y estas penas son tan grandes que son de 100 y 200 castellanos para la Cámara de su majestad. Con esto no hay hombre que ose salir de la tierra a su majestad.[11]

Otrosí digo que a un Antón Ruiz le dieron licencia para que vendiese sus indios y se fuese de la tierra, y asimismo dio licencia a un Juan Caballero, conquistador, para que vendiese sus indios, y los vendió a un Fagosin Ginobes,[12] que al presente vive en Campeche. Y dio también licencia a un Luis Díaz, conquistador, que vendiese sus indios y los vendió. Asimismo dio licencia a un Molina, conquistador, que vendiese sus indios y los vendió. Asimismo dio licencia a un Ojeda, conquistador, para que vendiese

[11] *Sic.* Acaso con el sentido de "para quejarse ante su majestad".

[12] ¿Genovés?

los indios y los vendió a un Cetina, cuñado de don Francisco de Montejo, hermano de su mujer, y ésta tenía otros indios que antes le había dado el don Francisco de Montejo. Asimismo dio licencia a un Poveda, conquistador, para que vendiese los indios, y él los vendió y se fue fuera de la tierra. Asimismo dio licencia a un Molina, conquistador, para que vendiese los indios, y él los vendió y se fue fuera de la tierra. Asimismo dio licencia a un Palomino, conquistador, que vendiese los indios, y él los vendió y se fue fuera de la tierra. Asimismo digo que murió un conquistador que se llamaba Torres Herrero, y los indios de éste diolos el gobernador don Francisco de Montejo a un Jorge Hernández, vecino de Campeche, y éste dice: "Si indios me dieron, buenos dineros me costaron". Asimismo dio licencia a un Pacheco, vecino de la ciudad de Mérida, y este Pacheco tiene indios en tres partes de la tierra, y le dio licencia para que vendiese los unos de ellos y él vendió los unos —[de un pueblo de encomienda] que se llama Sotuta— a un Magaña, vecino de la ciudad de Mérida y conquistador. [A] este Magaña le dieron indios de repartimiento, como conquistador, y este Magaña ha sido criado de ellos.

Otrosí digo que yendo con los negocios para México a la Real Audiencia me había de embarcar en Campeche y estaban tres barcas que habían de ir a la Veracruz y me había de embarcar en ellas, y les dijo el don Francisco [el Mozo] que se fuesen y no me llevasen en ellas, y como era teniente de gobernador y justicia mayor, los barqueros no osaron hacer otra cosa. Y yo me fui a Champotón, que es un pueblo de su padre, y allí me concerté con los indios y se lo pagué muy bien pagado que me llevasen en canoas; a mí y a la ropa y cera que llevaba para mi gasto. Ellos me llevaron y yo iba con gran temor que no me ahogasen o me matasen, porque me habían de llevar por Xicalango y Guayataxta [Huey Atasta] que son pueblos del adelantado su padre. Y allí los indios de Xi[ca]lango se me alzaron con mucha ropa y cera que llevaba, y yo la di por bien empleada pues que no me mataron, sino fuera por el gran aviso que yo llevaba, porque yo llevaba dos indios que había 12 años que los criaba y tenía conmigo, y los

tengo en lugar de hijos. Estos mis indios entendían la lengua de los indios y les decían: "Vosotros no hagáis mal a este cristiano, porque él va por el bien de todos vosotros". Porque en este Xicalango y Guayataxta quisieron matar a un Antón Ruiz, vecino de la ciudad de Mérida, conquistador, por mandado de don Francisco, porque me traía ciertos despachos para el licenciado Tello de Sandoval, visitador de la Nueva España, y para la Audiencia Real de México, y dineros para mí, que le dio un hermano mío.

Otrosí digo que este adelantado don Francisco de Montejo tiene indios en Honduras y en Chiapa y en Tabasco y en México y en Yucatán; su hijo, don Francisco de Montejo, tiene indios en Tabasco y en Yucatán. Y Francisco de Montejo, sobrino del adelantado, tiene indios en Tabasco y en Yucatán. Un Alonso López, cuñado del adelantado, hermano de su mujer, tiene indios en Tabasco y en Yucatán. Y asimismo digo que ahora poco ha le dieron a este Alonso López los indios de mi hermano con lo demás que él se tenía. Con poco temor de Dios y del rey se los dio este adelantado don Francisco de Montejo. Y así digo que entre padres e hijos y cuñados tienen tomado toda la más de la tierra de Yucatán, porque de cuatro partes ellos tienen las tres.

Digo que la tierra es muy buena y rica y de muchos indios, y los indios tienen muchas granjerías en que tiene mucho algodón y mucha cera, como la de Berbería, porque hay muchos mineros donde se saca la cera, y hay mucha grana. Y esta cera y ropa y grana y algodón y mantas, nos lo vienen todo a comprar de México. También se han hallado en la tierra adentro unas hachuelas de oro, y preguntados los indios dónde hay este oro, dicen que en la tierra adentro 60 leguas, en un río que se llama Golfo Dulce. Asimismo tenemos granjerías de morales [moreras] en cantidad para seda. Y digo, como tengamos la justicia por su majestad, no hay más qué pedir en la tierra, y ella estará pacificada y en paz, porque estos gobernadores no conocen Dios ni rey.

Otrosí digo que un hermano mío, que se decía Francisco Sánchez, [le] dejé mi poder [para] que cobrase los frutos y rentas de mis indios y cobraría de ellos 800 castellanos de oro de minas, y

como me fue mandado por la Audiencia de México que viniese a España con los negocios, este don Francisco de Montejo hizo a mi hermano que de esto que mis indios le habían dado, que le daba licencia para que comprase un repartimiento de indios y él los compró de un García de Aguilar, conquistador de Yucatán. Esto era hecho porque yo no pudiese venir en España con los negocios según por la Audiencia de México me fue mandado. Y llegado que llegué a la ciudad de Mérida, no hallé cosa ninguna en mi casa, como lo había empleado en los indios. Y como mi voluntad era buena de venir en España a dar relación a vuestra majestad, ordénanme de matar, y después que me hubieron herido dijeron a mi hermano Francisco Sánchez: "Pues que os hemos dado repartimiento como conquistador y asimismo os he dado licencia para que comprásedes esotro repartimiento, por amor de mí, que os vais a vuestros pueblos, porque estando vos allí vuestro hermano vendrá a ser amigo de nosotros". Y él, por hacerles placer a los gobernadores, él lo puso por la obra, se fue a sus pueblos porque muchas veces me rogó este mi hermano que fuese amigo de ellos muy ahincadamente, diciendo que si no lo hacía que ellos me buscarían la muerte. Estando en sus pueblos —que compró con los dineros míos que mis indios le habían dado—, estos indios se levantaron contra él y contra otros cristianos que tenía[n] repartimientos en aquella provincia, mataron a mi hermano y a otros 20 cristianos, entre chicos y grandes, y mataron hasta 600 ánimas,[13] naborías, indios cristianos. Y este mi hermano fue puesto en la cruz tres días, hasta tanto que dio el alma a Dios que lo crió. Yo no tuve otro remedio para poder salir de la tierra sino decir que era casado y hacerme amigo del gobernador y sus parientes, y pedir licencia porque yo quería venir por mi mujer en España.

Otrosí digo que los repartimientos de los cristianos que mataron los indios los dio el gobernador a tres o cuatro parientes de su mujer.

[13] Es de suponer remite a la gran revuelta de los Cupules, en el área de Valladolid, registrada en noviembre de1546.

Otrosí digo que este adelantado don Francisco de Montejo pidió de merced a su majestad la gobernación de Tabasco, porque por allí era la entrada para ganar la tierra de Yucatán, y su majestad se la dio. Y en esta gobernación de Tabasco y en Yucatán hizo más de 30,000 esclavos y toda la mayor parte de estos esclavos fue de Tabasco. Todos fueron hechos, la mayor parte, esclavos, porque los más de ellos fueron hechos de rescate,[14] porque este adelantado don Francisco de Montejo estaba a la continua en México y su hijo don Francisco de Montejo estaba por teniente de gobernador en Tabasco y le enviaba a decir muchas veces: "Hijo, yo tengo vendidos 300 o 400 esclavos; toma con tus criados y envía a rescatármelos". Y esto lo hicieron muchas veces. Y allí vino un licenciado a Tabasco que se llamaba el licenciado Tercero que es aho[ra] en México, fraile francisco, y éste vino a tomar la residencia al don Francisco de Montejo. Y aquellos sus criados que fueron a rescatar a los indios huyeron, y el licenciado los condenó a muerte y ahora están en Tabasco y los hace alcaldes este adelantado don Francisco de Montejo. Y de estos esclavos no s[e] ha pagado quinto a su majestad.

Otrosí digo que este licenciado Tercero, estando en Tabasco, posaba en casa de Jerónimo Gutiérrez, clérigo, y había dado por libres 25 o 30 esclavos que habían sido mal herrados.[15] Entraron una noche y le escalaron la casa para le matar y él dio voces al clérigo llamá[n]dolo que le ayudase, que le entraban a matar, y le sacaron los esclavos que había dado por libres.

Otrosí digo que Campeche y Champotón conviene, para el servicio de Dios y de vuestra majestad, que sean de vuestra majestad, porque Campeche es una villa poblada de vecinos y con

[14] "Indios de rescate"; esto es, esclavos comprados a sus dueños previos (señores indígenas o a algún español que los tuviese), como se estiló hasta la promulgación de las Leyes Nuevas. No obstante, como podrá verse en otros pasajes, se acusa a Montejo de haber hecho esclavos incluso a indios libres.

[15] Es decir, injustamente herrados como esclavos, como si se tratase de indios rebeldes habidos en guerra, u obtenidos "en rescate".

puertos de mar, y la llave de toda la tierra, porque si el gobernador quiere no puede entrar ni salir hombre de la tierra.

Otrosí digo que cuando este gobernador capituló con su majestad que conquistaría a Yucatán a su costa y minción, con tanto que su majestad le hiciese merced de cinco o diez leguas de tierra —que en esto no me acuerdo muy bien— en cuadra, que ni fuese en lo mejor ni en lo peor de la tierra, para las labranzas y crianzas. Y él lo tomó en la mejor de la tierra, poblada de vasallos, en que serán más de 50 o 60 pueblos poco más o menos, que en la provincia de Maní asimismo tomó su repartimiento como gobernador; que tomó a Thelchaque [Telchac] con todos sus sujetos, y asimismo tomó a Hocabá con todos sus sujetos, y tomó a Campeche con todos sus sujetos, y tomó Canpotón [Champotón] con todos sus sujetos. Y él no lo ha cumplido como quedó con su majestad, porque todos los conquistadores la conquistamos a nuestra costa, porque si nos daba una docena de herraje [que] le costaba dos castellanos, le dábamos por ella cuatro y si nos daba algún caballo, si le costaba 50 pesos, nos llevaba ciento.

Otrosí digo que un caballero que se llama Luis de Zayas, que vino conmigo de México [y] que posaba conmigo en mi casa en la ciudad de Mérida, de que me vio herido fuese a la casa de don Francisco de Montejo, y estando en su casa mucha gente con él [dijo]: "Señor, a Hernando Sánchez de Castilla han herido a traición y malamente y tiene heridas de muerte. Suplico a vuestra merced, [ya] que poso en su casa, que vuestra merced me dé su carta de amparo como justicia mayor porque no me maten". Y el dicho don Francisco le amenazó y le dijo de rapaz: "Pues ¿qué piensa de hacer Hernán Sánchez de Castilla en la tierra?". Y este Luis de Zayas vino luego incontinenti y me dijo lo que había pasado con don Francisco de Montejo y me dijo: "Señor, yo me quiero pasar de esta posada a otra, porque tengo temor que me han de matar". Y él se fue luego a posar a casa de vecino que se dice Galiano, conquistador, y no por eso le dejaron de buscar la muerte; que una noche, a la oración, yendo seguro y solo por una calle, salió un criado y criados de don Francisco de

Montejo y le dieron dos cuchilladas, la una en la mano derecha, en que quedó manco de ella.

Y cada día decía el dicho don Francisco de Montejo que me había de quitar los indios —y me lo enviaba a decir con sus amigos y paniaguados— si no me hacía amigo con los que me habían herido y los perdonaba, que me habían de matar, en tanta manera que llamé a un albañil para que me cerrase mis ventanas porque, estando herido como estaba, tenía temor que entrarían [a] acabar de matar por las ventanas.

Otrosí digo que don Francisco de Montejo, habrá 10 o 12 años poco más o menos que salió de la tierra de Yucatán huyendo por los males y agravios que hacía a los españoles y naturales de la tierra, que sabía que le venía a prender don Garci López de Cárdenas, alguacil mayor de la Audiencia de México, y le prendió ca le[*sic*] Chiapa, y le llevó preso a México y estuvo mucho tiempo preso en la cárcel pública de la Audiencia de México y le desterraron de toda la Nueva España. Y estando preso en la cárcel, el virrey hizo cierta armada y él le envió en ella, y a ciertas jornadas que anduvo con la dicha armada se tornó a volver el dicho don Francisco a Yucatán. Y asimismo le pusieron pena de muerte por la Audiencia de México que no entrase en Tabasco y en su tierra, y ha entrado y entró muchas veces y no ha cumplido ni guardado aquello que por la Audiencia le fue mandado.

Otrosí digo que don Francisco de Montejo, hijo del adelantado y capitán general, dio campo franco a los soldados para que tomasen indios y los hiciesen esclavos, porque a él le habían de dar de cinco esclavos uno, y el soldado que no tomaba más de uno, de aquel le había de dar cinco castellanos de oro de minas, porque un hermano mío, que se decía Francisco Sánchez, yendo a esta guerra este mi hermano con él, llevaba indios de sus pueblos amigos, y le tomaron un indio y se le hicieron esclavo en tan gran manera, y este mi hermano le dio cinco pesos de oro de minas al dicho don Francisco. Hiciéronse tantos esclavos en tan gran manera que no podré dar cuenta del número que fue de

ellos y como le iba el interés al capitán general hacían —mal hechos— todos cuantos podían haber.

Otrosí digo que un Francisco de Montejo, sobrino del adelantado, yendo por capitán general, tenía dos perros que se llamaban gandules y los azotaba y cebaba en los indios de paz y amigos, y mató e hizo pedazos muchos de ellos. Y asimismo tomó gran cantidad de mujeres y niños y los ahorcaba. Y asimismo empaló muchos indios.

Otrosí digo que don Francisco de Montejo, teniente de gobernador por su padre, me acometió muchas veces a dar muchas dádivas porque no fuese a México a los negocios que iba, y que si no estaba contento con los indios que tenía, que me daría más, y si no estaba contento de estar en Yucatán que él me daría unos indios que tenía en Tabasco, muy buenos.

Otrosí digo que Cosme de Seseña, natural de Toledo, vecino y conquistador de Tabasco, que había que estaba en la tierra 20 años, tiene indios de repartimiento, era barbero y cirujano y mercader, y llevando cierta mercaduría de Tabasco para Yucatán en un río que se dice San Pedro y San Pablo, se trastornó la canoa en [... ¿que?] yva, y se hundió y se ahogó y le comió un lagarto. Y este Seseña dejó hacienda, mucha, en que dejó muchas yeguas y caballos y dineros y esclavos porque era hombre que tenía muchos oficios e indios de repartimiento. Y este don Francisco de Montejo dio su poder a un Alonso López, cuñado del adelantado, hermano de su mujer, para hacer una probanza con el poder que dio a Alonso López, y esta probanza fue hecha debajo de gran cautela. La cual probanza fue hecha ante Pedro Álvarez, alcalde, diciendo que los bienes que este difunto había dejado los había adquirido y [le]gado con hacienda al dicho don Francisco de Montejo. Esta probanza fue hecha debajo de muy gran cautela porque ha 20 años que este Cosme de Seseña está en aquella tierra. Y todos los bienes de los difuntos tiene tomados y usurpados más ha de 20 años.

Otrosí digo que un Alonso López, cuñado del adelantado don Francisco de Montejo, le fue puesta pena de muerte por la

Audiencia de México que no entrase en Tabasco ni tuviese oficio real, y ha entrado en Tabasco y ha tenido oficio real y ha sido capitán de gente de a pie y de a caballo y ha tenido oficio de regidor.

Otrosí digo que estando el licenciado Tercero en Tabasco, viniendo a tomar residencia a don Francisco de Montejo y posando este licenciado en casa de Jerónimo Gutiérrez, clérigo del pueblo ya difunto, le escalaron la casa para le matar una noche, y él lo sintió y dio voces llamando al clérigo que se levantase que le estaban a matar. Y le sacaron 30 esclavos que tenía en su casa, que había dado por libres porque habían sido mal herrados.[16]

Otrosí digo este adelantado supo [de] la venida del licenciado Tello de Sandoval, visitador de la Nueva España, y viendo que había de visitar la tierra de Yucatán, puso en cabeza de su hija, doña Catalina, mujer del presidente Alonso Maldonado, presidente de Honduras, a Telchaque y a Hocabá y a Campeche y a Champotón. Y estos son los pueblos que él había tomado para sí con lo demás de Maní, porques [*sic*] de Champotón y Campeche son pueblos que convienen para vuestra majestad.

Otrosí digo que estos gobernadores, padre e hijo, por poder usar libremente sus tiranías y sus justicias y robos, no quisieron recibir al obispo [Las Casas] enviado por vuestra majestad; antes lo echaron de la tierra no queriéndole dar la sustancia corporal, en tanta manera que le fue forzoso salirse él y sus religiosos que consigo llevaba y se embarcó en dos barcas él y ellos, y la una de las barcas se perdió, y los religiosos se ahogaron.[17] Y todo esto a fin que no hubiese justicia ni razón más de aquella que ellos quieren que haya.

---

[16] Nótese que este párrafo repite un "agravio" ya mencionado.

[17] La narración de estos sucesos, acaecidos durante el viaje de Las Casas y su grupo de dominicos rumbo a Chiapa (1545), figura en el Diario de fray Tomás de la Torre (1982), recuperado y ampliado en partes por el cronista dominico Antonio de Remesal (1988. Lo relativo a la estancia en Campeche y el naufragio el 20 de enero, consta en el t. I: 373-393).

Otrosí digo que fray Xácome de Testera les decía y reprendía los pecados públicos y las injusticias y malos tratamientos que hacían los gobernadores y sus criados, amigos y paniaguados a los naturales, haciéndoles esclavos siendo libres. Y porque el dicho fray Jácome de Testera les decía que no era servicio de Dios ni del rey que así se hiciese, los dichos gobernadores mandaban a los soldados que llevasen al dicho fray Jácome y a sus religiosos al monte y que trajesen yerba aquestos para los caballos y leña para los soldados. Y esto lo hacían por echarlos de la tierra —como los echaron— para poder libremente usar de sus tiranías y robos sin que hubiese quien les fuese a la mano, porque estos gobernadores no conocen a Dios ni rey.[18]

Otrosí digo que habrá un año poco más o menos que el adelantado don Francisco de Montejo vino de Honduras y entró en la provincia de Yucatán, y por recién venido comenzó a pedir tantos pechos y tributos y tiranías a los indios, que no pudiendo los dichos indios sufrir la crueldad, se alzaron contra los cristianos y mataron los cristianos que arriba tengo dichos. Y los gobernadores, padre e hijo, y la adelantada doña Beatriz, enviaron sus capitanes a dar guerra a estos indios que mataron a estos cristianos y llevaron muchos indios amigos a la guerra, y estos adelantados dieron campo franco a los indios para que todas las piezas que tomasen, chicas y grandes, mujeres y niños, los pudiesen hacer esclavos y se los tomasen para ellos. Y digo que fue tanta la cantidad que tomaron de ellos que hubo indio [que se quedó con] siete, ocho y nueve piezas. Y este campo franco daban los gobernadores por el interés que de ello les venía, porque partían hermanablemente.

Otrosí digo que un Alonso López —cuñado del adelantado don Francisco de Montejo, hermano de su mujer— fue por capi-

[18] En efecto, Tastera encabezó a un grupo de franciscanos que iniciaron labores de evangelización pero se vieron forzados a regresar a México dos años después, por los obstáculos que los castellanos ponían a su labor (Chauvet, 1970: 11-14; "Carta de don Antonio de Mendoza..", 2021: 195-196).

tán a lo de Maní, que es en la provincia de Yucatán, y tomó muchos indios de paz y los hicieron esclavos. Asimismo, tomó una india de la tierra de Maní y la dio a los indios amigos para que la sacrificasen e hiciesen los ritos y ceremonias que los indios suelen hacer. Y los indios lo hicieron y la sacrificaron como él se lo mandó. Y esto [...] del dicho Alonso López, porque es converso y mal cristiano y penitenciado por la Santa Inquisición.

Otrosí digo que el licenciado Rosel [Rogel], oidor de la Audiencia de Honduras, había de tomar residencia al adelantado don Francisco de Montejo en Honduras y Chiapa y Tabasco y en Yucatán, y no le tomó residencia más que en Honduras y en Chiapa y de allí de Chiapa envió este licenciado Rosel un mandamiento a Tabasco que el que quisiese venir a demandar al adelantado todo lo que quisiere, y el dicho licenciado no fue a Yucatán ni a Tabasco a tomar la residencia como era obligado, porque la residencia que se le tomó fue como entre padres e hijos.

Otrosí digo que los indios en esta provincia no están tasados, antes les piden todo aquello que los españoles les quieren pedirles, y los que más viven en esta tiranía son los gobernadores, padres e hijos. Y por esta razón los indios de sus repartimientos se les van a otros pueblos de españoles y los han sacado de donde se van y los tornan a volver a sus pueblos y los mandan echar en un cepo porque [no] se huyan y estén en sus pueblos, y como ven hacer esto a los gobernadores, los españoles hacen lo mismo que les ven a ellos hacer.

Otrosí digo que un Juan Vela es cristiano nuevo y tiene indios de repartimiento y es un hombre que trata muy mal a sus indios, porque él es jugador y renegado de Dios y de su bendita madre, y dice que Dios ni sus santos ni su bendita madre, que todos no tienen poder para le hacer bien, y mira muchas veces hacia el cielo y escupe hacia arriba y se muerde las manos. Y asimismo ha sido sentenciado públicamente por la Iglesia y ha hecho penitencia públicamente en la iglesia con una candela. Y su padre de éste se llama Rodrigo Vela, natural de Medellín, y es cristiano nuevo.

Otrosí digo que Juan de Esquivel, hijo de una Beatriz, mujer que es del adelantado don Francisco de Montejo, vino huyendo de Honduras por sométicо y se vino a Yucatán a la ciudad de Mérida y tomó un indio que era naboría de don Francisco de Montejo para que le sirviese, que se llamaba este indio Valladolid, porque había estado en España en la villa de Valladolid. Y este indio se quejaba por el pueblo que le tomaba este Juan de Esquivel por fuerza, y pasaba con él por cabo no debido. Y de que vino a noticia de Juan de Esquivel que el indio se andaba quejando, tenía un criado que se llamaba Gaspar y le dijo: "Toma este indio y llévalo a los pueblos y mátalo y quémale los huesos porque no quede memoria de él".

Y un vecino conquistador que se llama Alonso de Medina, que tiene indios de repartimiento en la ciudad de Mérida y es casado con su mujer y tiene hijos, denunció ante la justicia de cómo habían quemado a este indio en sus mismos pueblos del Alonso de Medina. Y prendieron al Gaspar, y como tocaba a la mujer del gobernador, hácenlo soltadizo al Gaspar y soltóse de la cárcel. Y a este español que lo denunció le dieron de cuchilladas un criado del Juan de Esquivel, que de maravilla no le mató. Y el Gaspar anda retraído por las estancias y por los pueblos, y diciendo a los españoles cómo le mandó 200 castellanos porque matase al indio, y que es verdad que lo mató y le quemó los huesos porque no pareciese.

Otrosí digo que para que aquestas tiranías de gobernadores cesen y la tierra no se pierda y despoble, así de los naturales como de los españoles, que vuestra majestad ha de proveer que los gobernadores que hasta aquí han sido y de aquí adelante, sean corregimientos y alcaldes mayores y justicias reales de tres en tres años y no gobernadores perpetuos, porque de esto han sucedido grandes robos y tiranías insufribles, como a vuestra majestad consta que han pasado en aquella provincia porque las han hecho los gobernadores padres e hijos. Y para esto encargo a vuestra majestad su real conciencia, porque en verdad digo

que aquella provincia de Yucatán se llama en la Nueva España el cast [...]illo de Montalván.[19]

Otrosí digo que para que los naturales sean cristianos y los españoles no olviden la cristiandad, vuestra majestad provea cómo el reverendo padre don fray Bartolomé de las Casas, obispo de aquella provincia, vaya a predicar la fe de Cristo, o provea vuestra majestad de prelado que lo haga y administre la ley evangélica y castigue vicios y aun herejías y blasfemias, que hay hartas y no se osa decir "Mal hacéis", porque no maten a quien lo dijere. Porque don Francisco de Montejo lo ha puesto por la obra, porque un Antón Ruiz me llevaba ciertos despachos para la Audiencia Real de México y al —licenciado Tello de Sandoval visitador en casos de Inquisición, y en Guayataxta [Huey Atasta] y Cicalango [Xicalanco] le salieron a saltear, y sobre ello se hizo una probanza muy bastante ante la justicia de Tabasco, y ella fue presentada ante Tello de Sandoval, vuestro visitador.

Otrosí digo que los indios de la provincia de Yucatán hasta ahora no han sido tasados sino que sus amos les piden todo cuanto quieren llevarles y los roban y desollan en tanta manera que por las grandes tiranías de los españoles han venido los indios a se alzar y revelar [rebelar]. Conviene al servicio de Dios nuestro señor y al de vuestra majestad mande poner tasación en aquella tierra, en manera que los indios puedan llevar la carga y no sean robados, y los cristianos mantenidos y sustentados, y de esta manera la tierra no se despoblará, antes se sustentará. Y si esto no se hace, del trabajo que los indios pasan ellos serán muertos y la tierra despoblada, como ha sido en otras partes.

Otrosí digo que un Hernando de Aguilar, conquistador y vecino que era de la ciudad de Mérida y tenía indios en la ciudad de Mérida —de repartimiento porque fue uno de los que entraron primero en la tierra—, y asimismo está allí un vecino que se

[19] Quizá remita a la torre vigía del siglo XII (época musulmana) en la campiña de Córdoba, en la vecindad del actual Montalbán.Ignoro el porqué de la referencia, que tampoco he encontrado en algún otro escrito.

dice Bracamonte, conquistador que ha sido maestro de campo, y tiene indios de repartimiento y éste puso a pleito a Hernando de Aguilar ante don Francisco de Montejo sobre los indios que tenía Hernando de Aguilar. Y el dicho don Francisco de Montejo le quitó ciertos pueblos que tenía de repartimiento y se los dio a Bracamonte, sin ser oído.

Y este Hernando de Aguilar dijo: "Yo me iré a quejar a Dios y al rey del agravio que me hacéis". Y allí se halló un Alonso López, cuñado del adelantado, hermano de su mujer, y dijo estas palabras: "Aquí no conocemos otro rey ni señor, sino a don Francisco de Montejo". Y el Hernando de Aguilar, como vio esto, dijo que no quería estar en aquella ciudad, sino irse a vivir a la villa de Valladolid, y diole los pueblos que tenía este Aguilar a don Francisco de Montejo. Y este Aguilar se fue luego a vivir a Valladolid, y don Francisco dio los indios a un Cetina, cuñado suyo, hermano de su mujer, y asimismo el don Francisco dio indios al Aguilar en la villa de Valladolid. Y esto pasó en la ciudad de Mérida, en la plaza, a la puerta de don Francisco, delante de muchas personas.

Otrosí digo que don Francisco de Montejo envió un capitán que se dice Pedro de Ávila con ciertos españoles a hacer guerra a una provincia que se dice Golfo Dulce, que por otra parte se llama Tepititán,[20] y este capitán entró en aquella tierra haciendo guerra, sin hacer aquello que se había de hacer. Y los indios se alzaron contra ellos, y a este capitán le mataron ciertos españoles y él se halló herido y sacó de la tierra muestra de oro y de cacao. Y en aquella provincia hay ciertos frailes y monasterios de dominicos y ellos enviaron su carta al dicho don Francisco de Montejo, en que por su carta decía: "Señor don Francisco: mira que esta

[20] Es de suponer refiere a Tepetitán o Tezulutlán, área concedida al grupo de dominicos lascasianos para intentar la sujeción pacífica, de donde tomó el nombre que aún conserva de Verapaz o las Verapaces. El conflicto entre los predicadores y la gente de Montejo se describe en el célebre libro que Saint-Lu (1968), dedicó a la historia de esa región.

tierra tenemos pacífica y en paz, y tenemos ciertos monasterios hechos en ella. No seáis causa [de] que os maten a vosotros y a nosotros". Y ahora cuando yo salí de la tierra, hacía el adelantado don Francisco de Montejo, y su hijo don Francisco, gente de guerra para allá.

Otrosí digo que el año de 47 —en el principio de él— este adelantado don Francisco de Montejo hizo un Cabildo, e que en este Cabildo metió todos sus hijos y parientes y cuñados. Metió por regidor a don Francisco de Montejo, su hijo, y metió por regidor a Francisco de Montejo, su sobrino, y metió por regidor a Alonso López, su cuñado, hermano de su mujer, y metió por regidor a Juan de Esquivel, entenado del adelantado, hijo de su mujer, y metió por regidor a Rodrigo Álvarez, su secretario. Y este Rodrigo Álvarez había sido alcalde el año pasado porque ante éste pasó todo lo de los esclavos mal herrados. Y metió por regidor a Cetina, cuñado suyo, hermano de su mujer. Y asimismo a un Tamayo hizo regidor, y este Tamayo es cuñado suyo, casado con una hermana de la mujer del don Francisco de Montejo,[21] porque este Tamayo lo habían hecho alcalde otro año pasado. Y este Cabildo se hizo con parientes e hijos y cuñados para el gobernador hacer sus negocios como a él le cumplía. Y dieron un poder a un fraile francisco, que se dice fray Nicolás, para hacer sus negocios como a ellos les cumplía. Y vuestra majestad ha de saber que como la justicia esté por los gobernadores que la tierra se despoblará y no se perpetuará porque estos gobernadores no conocen Dios ni rey; que en su mano de ellos está matar o salvar los hombres.[22]

[21] En sentido estricto Tamamyo sería, pues, concuño; no cuñado de Montejo.

[22] Aquí se interrumpe el documento.

PROBANZA ELABORADA EN LA VILLA DE LA VICTORIA A PEDIMENTO DE DON FRANCISCO, CACIQUE DEL PUEBLO DE XICALANGO, 13 DE JULIO DE 1552[1]

En la villa de Santa María de la Vi[c]toria de la provincia de Tabasco del río de Grijalva, de las Indias del Mar Oceáno, a 13 días del mes de julio, año del nacimiento de nuestro salvador Jesucristo de 1552 años, ante el magnífico señor Francisco de Salas, alcalde ordinario en la dicha villa por su majestad, y en presencia de mí, Miguel de Molina, escribano de su majestad, público y del gobierno de dicha villa, y de los testigos de yuso escritos, pareció presente don Francisco, indio cacique del pueblo de Xicalango, y por lengua de Di[eg]o Hez,[2] español, dijo que presenta el escrito siguiente:

Magnífico señor:

Don Francisco, gobernador que soy del pueblo de Xicalango, parezco ante vuestra merced por mí y en nombre de los demás principales y maceguales del dicho pueblo, y digo que en el tiempo que se conquistó esta provincia o parte de ella, y las provincias de Yucatán, yo y los demás principales y maceguales del dicho pueblo de Xicalango, fuimos en conquistar y apaciguar las dichas provincias de Yucatán. Y los españoles que fueron y entraron [a] apaciguar las dichas provincias de Yucatán fueron muy favorecidos de nosotros de canoas y bastimentos y

[1] AGI, Audiencia de Guatemala, Leg. 111. El texto se presenta modernizado en cuanto a ortografía y puntuación. Agradezco a María José Guillermo la captura de la versión que mecanografié.

[2] *sic*, es de suponer por Hernández.

gente de guerra, y los enfrentamos hasta que se apaciguaron las dichas provincias. En todo lo cual murieron muchos indios, en que en efecto no hay ahí ahora la tercera parte de las gentes que en el dicho pueblo solía haber, por esta causa que dicha tengo. Y porque tenemos necesidades de hacer una probanza a [fin de] perpetrar [*sic* por perpetuar], rememorar y presentar ante su majestad, pido a vuestra merced que los testigos que por mi parte fueren presentados los examinen por las preguntas siguientes:

1. Por las preguntas siguientes sean preguntados los testigos que por mi parte fueren presentados. Primeramente si [me] conocen a mí, el dicho don Francisco, y si saben que soy señor natural del dicho pueblo de Xicalango y gobernador de él.

2. *Item* si saben, o no, que al tiempo que se conquistaron las provincias de Yucatán, que la entrada para conquistar la dicha provincia fue con nuestro favor y por nuestro pueblo, donde les dimos muchas canoas, y comida cuanta fue menester, y les favorecimos en pasar a los caballos por bocas de ríos muy grandes y a llevar a los españoles en canoas a las provincias de Yucatán. Y que después, en la guerra, siempre anduvieron muchos indios del dicho pueblo de Xicalango en favor de los españoles. Y que en la dicha conquista murieron muchos indios del dicho pueblo, así en la guerra, como en pasar y llevar caballos y españoles, y que si por nosotros no fuera no se pudiera conquistar la provincia de Yucatán, y ya que se conquistara, fuera con excesivo trabajo, digan lo que saben.

3. *Item* si saben que después que se conquistó esta provincia hemos estado de paz y sujetos a su majestad como sus vasallos. Y que los españoles que van para las provincias de Yucatán que van por tierra son favorecidos de nosotros y aviados de canoas y de indios para su camino, y que si por nosotros no fuese no se podía andar el camino de esta provincia para Yucatán, por tierra, digan lo que saben.

4. *Item* si saben, o no, digan si saben cuántos vecinos hay en

el dicho pueblo, y qué tributo dan en cada año a su majestad, y que si saben que todo lo susodicho es público y notorio.

Don Francisco.

Y presentado el dicho pedimento y preguntas en la manera que dicha es, el dicho señor alcalde ordinario [mandó] que por las preguntas de él se examinen los testigos que el dicho don Francisco presentare. Y para ello, por estar él ocupado en cosas tocantes al servicio de su majestad, cometía y cometió a mí, el dicho escribano la relación y examen de los dichos testigos. Así lo proveyó.

Testigos: Gaspar Ríos y Diego Martín, Francisco de Salas.

Miguel de Molina, escribano de su majestad.

Y luego incontinente en este dicho día mes y año susodicho, el dicho don Francisco, por la dicha lengua,[3] presentó por testigos a Jorge Hernández, Juan Colón, a Diego de Córdova, Juan de Ledezma y Gonzalo Nieto, españoles vecinos de la dicha villa de Canpeche [*sic*], los cuales cada uno de ellos juraron por Dios y por Santa María y por las palabras de los Santos Evangelios, en forma de derecho, y prometieron ser [decir] verdad.

Y siendo preguntados por las preguntas del dicho pedimento dieron y depusieron cada uno de ellos por sí y sobre sí lo siguiente.

Testigos Gaspar Ríos, Di[eg]o He[rnánde]z, residentes en la dicha villa.

Miguel de Molina, escribano de su majestad.

Testigo.

El dicho Jorge Hernández, residente en la dicha villa y vecino de la villa de Canpeche, testigo presentado por el dicho don Francisco, habiendo jurado según derecho y siendo preguntado por las preguntas del dicho pedimento, dijo lo siguiente:

[3] Es decir, el intérprete Diego Hernández.

1. A la primera pregunta dijo que conoce al dicho don Francisco, de 19 años a esta parte poco más o menos, y que sabe que es gobernador y señor del dicho pueblo de Xicalango, y por tal señor natural del dicho pueblo es habido y tenido, y este testigo por tal lo tiene, y así es público y notorio y que lo sabe por[que] este testigo ha que reside en la dicha villa de Canpeche 22 años poco más o menos, y porque está el dicho pueblo 20 leguas de la dicha villa, y ha pasado y pasa este testigo muchas veces por él y ha estado hartos días en él y por esto lo sabe. Y que es de edad este testigo de más de 30 años poco más o menos.

2. A la segunda pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo lo sabe, dijo que por que al tiempo y sazón que se conquistó la dicha provincia de Yucatán, este testigo fue conquistador de ella y vido que, al tiempo de la dicha conquista, para conquistar la dicha provincia, los españoles que iban a ello, y este testigo, entraron por el dicho pueblo de Xicalango, que estaba en paz, y allí tomaron los españoles muchas canoas del dicho pueblo y mucha comida, y los dichos indios se lo dieron, y todo lo demás que fue menester del dicho pueblo. Y les favorecieron, así el cacique quien a la sazón era del dicho pueblo, como todos los demás de él, en pasarles los caballos y los españoles, así por bocas de ríos como por otras partes, para ir a la dicha conquista de Yucatán, y darles, como les dieron, canoas y todo aderezo, los dichos indios de Xicalango a los dichos españoles y conquistadores que iban a ello, hasta les poner en la dicha provincia de Yucatán.

Y que vido este testigo que los del dicho pueblo de Xicalango anduvieron en la guerra y conquista de la dicha provincia de Yucatán y ayudando a los españoles en todo lo que podían, en que muchos de ellos murieron y mataron en la dicha conquista de la dicha provincia, y que ayudaron y hicieron todo aquello [que] los capitanes les mandaban, como buenos amigos y leales vasallos de su majestad, y que iba con ellos el dicho don Francisco.

Que sabe este testigo que si no fuera por los naturales del dicho pueblo de Xicalango, la dicha provincia de Yucatán no se

apaciguara ni ganara, si no fuera por ellos y por el puerto que en él hay, y que ya que se ganara y apaciguara [hubiera sido] con mucho trabajo y necesidad y con muertes de hombres, por cuanto no había otro camino en aquella sazón para entrar en la dicha provincia si no era el dicho pueblo de Xicalango y su puerto, y por la mar. Que esto sabe por lo que dicho tiene y porque fue conquistador en la dicha provincia, como ha dicho.

3. A la tercera pregunta dijo que sabe que el dicho pueblo de Xicalango siempre ha estado de paz de 24 años a esta parte, y siempre en todo el dicho tiempo han estado sujetos a su majestad como vasallos y leales servidores. Y siempre todos los españoles que por el dicho pueblo van a la dicha provincia de Yucatán son favorecidos de los naturales del dicho pueblo de Xicalango. Y que si por el dicho pueblo de Xicalango no fuese no se pudiera andar la dicha provincia como se anda por tierra, si no fuese por mar, con gran peligro. Y que esto sabe porque lo ha visto y ve por estar, como ha estado y residido, en la dicha villa de Canpeche en todo el dicho tiempo y al presente lo está. Y que esto es lo que sabe de esta pregunta.

4. A la cuarta pregunta dijo que sabe por público y notorio que en el dicho pueblo de Xicalango hay al presente 80 hombres casados, y que dan tributo a su majestad en cada un año 40 xiquipiles de cacao o 100 pesos de minas por ello,[4] y que están encomendados en su majestad los dichos indios. Que es todo lo que sabe de este caso, lo cual es verdad y público y notorio para el juramento que hizo y firmole de su nombre, y siéndole leído el dicho su dicho ratifícase en él.

Jorge Hernández.

Ante mí, Miguel de Molina, escribano de su majestad.

Testigo.

El dicho Juan Colón, vecino de la dicha villa de la Vi[c]toria,

[4] Esto es, a cambio del cacao.

testigo presentado para lo susodicho, habiendo jurado según derecho, y siendo preguntado por las preguntas del dicho pedimento dijo y depuso lo siguiente:

1. A la primera pregunta dijo que conoce al dicho don Francisco de cinco años a esta parte, el cual sabe es cacique y gobernador del pueblo de Xicalango, y por tal es habido y tenido. Y que es de edad, este testigo, de más de 30 años y que no [le] empecen las generales; ninguna de ellas.

2. A la segunda pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene, porque sabe y vido este testigo que al tiempo que se conquistaron las provincias de Yucatán toda la gente de guerra de españoles que iban a la conquista pasaron por el dicho pueblo de Xicalango, y de los naturales de él les dieron todo aviamiento de canoas y comida para pasar la dicha conquista, y les dieron todo recaudo hasta entrar en la dicha provincia de Yucatán. Y fueron parte los del dicho pueblo para que la dicha provincia de Yucatán se ganase, porque no había entrada ni hay para la dicha provincia, si no por el dicho pueblo de Xicalango, o yendo por mar en navíos.

Y que fueron con los españoles hasta los poner en la dicha provincia, guiándolos por dónde habían de ir, y que fueron hartos indios del dicho pueblo a la dicha conquista y guerra de Yucatán, en favor de los españoles, ayudándoles y favoreciéndoles en todo lo que podían.

Y que si no fuera por el dicho pueblo de Xicalango y por dar, como dio, el pasaje para la dicha provincia de Yucatán, no se pudiera ganar, si no fuera con mucho trabajo, con muertes de españoles, y que fueron mucha parte los del dicho pueblo para que la dicha provincia se ganase. Que esto es lo que sabe, porque este testigo se halló presente al tiempo que se conquistó la dicha provincia de Yucatán y vido todo lo susodicho según como pasó; que había que se conquistó 22 años poco más o menos.[5]

[5] En sentido estricto la fecha es incorrecta, pues para 1530 Yucatán no estaba conquistado. Como mencioné en un inicio, fue apenas en 1529 cuando,

3. A la tercera pregunta dijo que [la] sabe como en ella se contiene, porque este testigo así lo ha visto ser y pasar, por ser, como es, vecino de la dicha villa de la Vi[c]toria y estar en ella de ido y venido de 24 años a esta parte.

4. A la cuarta pregunta dijo que a su parecer de este testigo podían haber en el dicho pueblo 70 u 80 hombres casados y por casar, porque este testigo ha estado en el dicho pueblo y ha visto lo susodicho, y que sabe que están en cabeza de su majestad[6] los dichos indios, y dan cada año a su majestad 40 xiquipiles de cacao o 100 pesos de minas por la tasa que tienen, la cual ha visto este testigo. Y que esto es lo que sabe de este caso, que es verdad y público y notorio para el juramento que hizo. Y lo firmó de su nombre, y siéndole leído su dicho, ratifícase en él.

Juan Colón.

Miguel de Molina, escribano de su majestad.

Testigo.

El dicho Diego de Córdova, vecino de la dicha villa de la Vi[c]toria, testigo presentado para lo susodicho, habiendo jurado según derecho, y siendo preguntado conforme a las dichas preguntas [respondió] lo siguiente:

1. A la primera pregunta dijo que conoce al dicho don Francisco, y que sabe que es cacique y señor del dicho pueblo de Xicalango, y por tal es habido y tenido, y este testigo por tal lo tiene. Y que es de edad de 40 años poco más o menos y que no [le] empecen ninguna de las preguntas generales.

2. A la segunda pregunta dijo que la sabe como en ella se

---

tras el fracaso inicial, Montejo se asentó en Tabasco para desde allí intentar someter definitivamente a la península. Mucho más atinado fue el testigo Juan de Ledezma al calcular que la ayuda de los xicalancas se registró "podrá haber 10 u 11 años poco más o menos, que era al tiempo que se poblaba la provincia de Yucatán" (*vid infra*).

[6] Es decir, encomendados a la Real Corona y no a algún particular.

contiene. Preguntado cómo lo sabe, dijo que porque este testigo fue conquistador al tiempo que se conquistó la dicha provincia de Yucatán —que podrá haber 24 o 25 años— y vido que a la sazón que se iba a conquistar entraron los conquistadores que allá iban por el dicho pueblo de Xicalango, los cuales indios del dicho pueblo recibieron y dieron todo aviamiento, así de canoas como de bastimentos, comidas y otras cosas necesarias y cumplideras para el buen aviamiento y socorro de la dicha conquista, y les llevaron y pasaron caballos y todo lo demás que fue menester, y les alumbraron el camino y pasaje para la dicha conquista, en lo que trabajaron mucho y lo hicieron como leales servidores y vasallos de su majestad, sin premia que les fuese hecha, si no de su voluntad y como buenos cristianos. Y que fue gran gente de los del dicho pueblo de Xicalango a la dicha conquista de Yucatán, en favor de los españoles, y murieron en ella algunos en servicio de su majestad y en conquistar la dicha provincia.

Y que sabe que si no fuera por los naturales del dicho pueblo de Xicalango no se pudiera ganar ni ganara la dicha provincia de Yucatán, por no haber, como no hay, otro pasaje por tierra si no es el dicho pueblo, si no fuera con mucho trabajo y con muertes de españoles y pérdidas de navío o navíos, porque por fuerza habían de ir por la mar si los del dicho pueblo de Xicalango no dieran el dicho pasaje y puerto que dieron, y que hicieron todo lo posible en lo susodicho.

Lo cual sabe este testigo y vido porque fue en la dicha conquista a la dicha sazón, y vido todo lo susodicho según y de la manera que pasó como ha dicho, y que así es público y notorio en esta dicha villa y en todas las partes que tienen noticia de lo susodicho, y que esto es lo que sabe de esta pregunta.

3. A la tercera pregunta dijo que lo sabe como en ella se contiene, porque el testigo así lo ha visto ser y pasar según escribe la dicha pregunta, lo dice así, es público y notorio.

4. A la cuarta pregunta dijo que ha oído decir, y así es público, que en el dicho pueblo de Xicalango hay pocos indios porque se han muerto por los trabajos; que dan a su majestad, en quien

están encomendados, de tributo, en cada un año, 40 xiquipiles de cacao, o por ellos 100 pesos de minas, y que así están tasados por la Audiencia Real. Y que esto es lo que sabe y vido de este caso, lo que es verdad y público y notorio para el juramento que hizo. Y firmolo de su nombre, y siéndole leído el dicho su dicho, ratifícase en él.

Diego de Córdoba.

Miguel de Molina, escribano de su majestad.

Testigo.

Juan de Ledezma, vecino de la dicha villa de la Vi[c]toria, testigo presentado para lo susodicho, habiendo jurado según preguntas del dicho pedimento, dijo y depuso lo siguiente:

1. A la primera pregunta dijo que conoce al dicho don Francisco; que le conoce de cinco o seis años a esta parte, que ha que es cacique del dicho pueblo, y que este testigo por tal cacique del dicho pueblo le tiene, y por tal es habido y tenido, y que es de edad este testigo de 40 años poco más o menos y que no empecen las generales que le fueron hechas.

2. A la segunda pregunta dijo que lo que sabe de esta pregunta es que podrá haber 10 u 11 años poco más o menos —que era al tiempo que se poblaba la provincia de Yucatán—, vido este testigo que toda la gente y caballos que entraban en la dicha provincia de Yucatán, a conquistarla y poblarla de segunda vez, entraron todos los más por el dicho pueblo de Xicalango. Y los naturales de él daban aviamientos de canoas a los españoles, para pasar los caballos y su hato, hasta el pueblo de Chanpotón, que es el primer pueblo de la dicha provincia.[7]

Y que sabe que en esto sirvieron mucho los del dicho pueblo, y que cree este testigo que si no fuera por los del dicho pueblo de

[7] Como señalé antes, para ese entonces el límite entre las provincias de Yucatán y Tabasco caía en la mitad de la Isla de Términos, en la llamada Boca Nueva.

Xicalango no se pudiera conquistar tan presto la dicha provincia de Yucatán, ni a tan poca costa como se conquistó, porque no hay otra entrada para la dicha provincia que sea tan buena como la susodicha, si no es por la mar. En lo cual recibieron los del dicho pueblo de Xicalango grandes trabajos y vejaciones, y que cree este testigo que hubo grande minsión en ello por esta causa. Y que esto sabe de esta pregunta y así es público y notorio.

3. A la tercera pregunta dijo que sabe y ha visto este testigo que siempre han estado los del dicho pueblo de Xicalango de paz y que allí [??] todo aviamiento a las personas que van a la dicha provincia, pagándoselo.

4. A la cuarta pregunta dijo que cree que son pocos los del dicho pueblo de Xicalango, y que no son muchos, porque viendo la Audiencia Real de Guatemala los pocos que eran y el trabajo que pasaban, les cuató [*sic* por quitó] 20 xiquipiles de cacao [de tributo], que ahora dan 40 xiquipiles en cada un año a su majestad, en quien están encomendados, o 100 pesos por ello, y que así están tasados.

Y que esto es lo que sabe de este caso, lo cual es verdad y público y notorio para el juramento que hizo, y firmó de su nombre y siéndole leído su dicho, ratificose en él.

Juan de Ledezma.

Miguel de Molina, escribano de su majestad.

Testigo.

El dicho Gonzalo Nieto, vecino de la dicha villa de la Victoria, testigo recibido para lo susodicho, habiendo jurado según derecho y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio dijo y depuso lo siguiente:

1. A la primera pregunta dijo que conoce al dicho don Francisco de cinco años a esta parte poco más o menos, el cual sabe que es cacique y gobernador del dicho pueblo, y por tal es habido y tenido, y este testigo por tal lo tiene y que es de edad

este testigo de más de 40 años y que no [le] empecen las generales.

2. A la segunda pregunta dijo que sabe que al tiempo que la segunda vez entraron en Yucatán los españoles para conquistarla, entraron por el dicho pueblo de Xicalango don Francisco de Montejo, gobernador, [y] los que con él estaban, y los naturales del dicho pueblo les dieron canoas y les llevaron los caballos y les dieron todos los bastimentos necesarios y les llevaron a la dicha provincia de Yucatán, pasándoles por bocas de ríos grandes y lagunas, y guiándoles por el camino donde habían de ir, anduvo gente en la guerra y conquista de la dicha provincia, en favor de los españoles, del dicho pueblo. Y que, si por los del dicho pueblo de Xicalango no fuera, no se pudiera entrar a la dicha provincia por aquí, si no por la mar en navío o navíos, lo cual fuera con grande trabajo y de forma tal y gasto, de lo cual escasaron [excusaron] los del dicho pueblo de Xicalango, y sirvieron muy bien en todo lo que ellos pudieron a su majestad. Y que esto es lo que sabe porque este testigo se halló en la dicha conquista y vido todo lo susodicho según como dicho tiene.

3. A la tercera pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo así lo ha visto y vido ser y pasar, y pasa como en la dicha pregunta se contiene, porque es vecino este testigo de la dicha Villa de la Victoria y de Yucatán, de 26 años a esta parte, y ha visto y ve lo susodicho según y como la dicha pregunta lo dice.

4. A la cuarta pregunta dijo que sabe que es poca gente los del dicho pueblo de Xicalango y que dan a su majestad en cada un año, en quién están encomendados, de tributo, 40 xiquipiles de cacao, ellos y otro pueblecillo llamado Guayatasta [Huey Atasta]. Y que esto es lo que sabe de esta pregunta y de este caso, lo cual es verdad y público y notorio para el juramento que hizo. Y firmó de su nombre, y siendo leído su dicho, ratificose en él.

Gonzalo Nieto.

Ante mí, Miguel de Molina, escribano de su majestad.

Y así tomados, recibidos y examinados los dichos testigos en la manera y forma que dicha es, el dicho don Francisco pidió al dicho señor alcalde se lo mande dar en pública forma y manera que haga fe para lo presentar donde viere que le conviene.

El dicho señor alcalde se lo mandó dar en pública forma y [en] manera que haga fe, cerrado y sellado, en lo cual interpuso su autoridad y decreto judicial tanto cuanto puede y de derecho debe, y lo firmó de su nombre.

Francisco de Salas.

Miguel de Molina, escribano de su majestad.

Y yo, el dicho escribano del dicho pedimento y mandamiento, di todo lo susodicho según de suso se contiene, y como ante mí pasó y queda al tanto en mi poder, y lo escribí en estas nueve hojas de papel de pliego entero, con ésta en que va mi signo.

Va enmendado =y diz= Savala.

Yo el dicho Miguel de Molina, escribano de sus majestades, público y del gobierno de la dicha Villa de la Victoria a todo lo susodicho [estuve presente], con el dicho señor alcalde y testigos presentados. Firmé y lo escribí según de suso se contiene, y ante mí pasó y por ende fice aquí este mio signo.

[Rúbrica y signo]

En testimonio,
Miguel de Molina, escribano de su majestad

Probanza hecha en la villa de la Victoria, a pedimento de don Francisco, cacique del pueblo de Xicalango. Va al Juzgado Real de Indios. Cerrada y sellada.

ANEXO

LA ÚLTIMA CONQUISTA: TECPAN CIMATÁN, 1564[1]

Corría el mes de abril de 1564 cuando la madre de Baltazar López, mayordomo de la iglesia de Teotitlán Copilco, estando en un cacaotal, se encontró a dos indios del pueblo de Chichicapa "que cada uno se dice Miguel, maestros de enseñar a leer", con quienes sostuvo el siguiente diálogo:

- ¿Qué haces aquí? -le preguntaron a la mujer- ¿No tienes miedo?

- ¿De qué tengo que tener miedo?- ¿Pues no sabes cómo están los cimatecas en el Comalcalco y que vienen de guerra?- ¿Cómo lo sabéis?- Mi madre los vido ayer en la milpa de mi pueblo de Chichicapa

- Pues que eso sabéis, ¿cómo no tenéis miedo? ¿A qué venís por acá?

- Hemos de morir. Que muramos de dolencia o que nos maten, todo es morir.

Venimos a buscar nuestro tributo.[2]

---

[1] Publicado originalmente en *Tierra y Agua* 4: 7-23. Villahermosa, Instituto de Cultura de Tabasco, 1994a.

[2] El documento base de la información forma parte del Archivo General de Indias, clasificado como Audiencia de México 98, "Información de Alonso Gómez de Santoyo, teniente de gobernador y justicia mayor en la provincia de Tabasco". Año de 1565. Varios de los datos que consigna fueron empleados por Scholes y Roys (1968). Agradezco a María del Carmen León su ayuda en la lectura de algunos vocablos particularmente intrincados del manuscrito, y a Lorenzo Ochoa y Gerardo Bustos sus valiosos comentarios y sugerencias.

Juntos, a toda prisa —ambos hombres en un caballo—, se dirigieron entonces a Copilco, donde toparon a Diego Tercero, indio mexicano vecino del lugar, quien les preguntó "cómo venía aquella india tan alterada". Al enterarse de las nuevas, se reunió todo el pueblo. Se supo entonces que los maestros no eran los únicos al tanto del futuro ataque: una hija de Francisco Maçat,[3] mientras cuidaba una milpa de su padre topó con uno de los rebeldes, quien le dijo:

> Mira, yo soy cimateca y cristiano y recibido aquí de bautismo y duéleme el corazón. Mira que te aviso que vayas a avisar a tu pueblo y diles a los principales que no estén descuidados, porque los cimatecas tienen concertado de venir sobre ellos de guerra; que tenían concertado de venir la Pascua y no vinieron, y agora tienen concertado de venir de aquí a 16 días y destruir dos o tres pueblos.

Interrogada el 9 de mayo, la propia Teresa Maçat asentó que mientras estaba con uno de sus hermanos, "muchacho chiquito", en la milpa apareció "un indio de los de guerra" y le dijo:

> ¿Qué haces aquí? ¿No tienes miedo? ¿No ves que soy cimateca? Quisiera que fueras hombre para decirte a lo que me envía mi cacique, mas diles a los caciques y principales de tu pueblo que estén apercibidos porque me envía mi cacique de Cimatlán a deciros que os quiere venir a dar guerra y a eso vengo. Y dilo allá en tu pueblo.

Los amenazados optaron de inmediato por protegerse. Así, los de Teotitlán-Copilco montaron guardias (velaban "y tenían sus mujeres recogidas en una casa para, si algo hubiera, embarcarlas en canoas y huir"),[4] como ya lo habían hecho los de Chichi-

[3] En otras partes del documento se lee Masat. Opté por privilegiar Maçat dada su cercanía con el *mazat* nahua, nombre calendárico, y del llamado temazate o venado cabrito (*Mazama sartori* o *Cervus sartori*).

[4] El testimonio de Teresa difirió ligeramente, pues apuntó que las mujeres

capa ("envelaban cada noche"), y avisaron a los pueblos comarcanos, de allí que el 16 de abril los de Amatitán[5] recibieran de parte de uno de los principales de Teotitlán, un sobre con la leyenda: "Ha de ver esta carta mi carísimo hijo don Juan, en su pueblo de Amatitán", que contenía el siguiente texto en lengua mexicana:[6]

> Jesús María.
>
> Muy caro amigo don Jhoan de Amatitán.
>
> Te hago saber yo, tu hermano Juan Hernández, que es venida cierta plática y consulta de los cimatecas al pueblo de Chichicapa, que cierto han de bajar allá pasando [*sic*] mañana viernes, que ansí lo han dicho.
>
> No tengáis miedo [por]que yo os hago saber eso que los cimatecas [planean]. No va[yá]is a las milpas ni a los cacaguatales, ni en vuestras casas no durmáis. Pónga[n]se en cobro[7] las mujeres y los muchachos; que duerman en el monte.
>
> Decíselo así a los principales: de hoy en diez días han de entrar de guerra en vuestras casas y en las casas de tres pue-

---

y niños estaban recluídos en la vivienda del mayordomo, "una casa postrera junto al monte", para huir a éste en caso de peligro. No mencionó río ni canoas (f. 33v). El español Juan Biscaíno, que pasó por el pueblo cobrando los tributos, asentó por su parte haber visto a las mujeres regresar cada mañana del monte "con sus petates en que dormían". Parecería, pues, que hubo diferentes opciones.

[5] En ocasiones el documento registra Amatitlán, pero ya que en la zona se hablaba náhuat y no náhuatl, preferí consignar la primera grafía, tomando también en cuenta que el texto que llegó hasta nosotros no es el original sino un traslado hecho por el escribano público de la ciudad de Veracruz (el 16 de marzo de 1565), presumiblemente más familiarizado con la variante tl, hecho que acaso explique la inconsistencia en el registro de topónimos. Así, aparecen también los binomios Cimatán/ Cimatlán y Teotitán/Teotitlán.

[6] Conviene resaltar el valor histórico de este escrito, uno de los pocos textos en un idioma mesoamericano conocidos para el Tabasco colonial y, hasta donde sé, el único dirigido a otros indios que se ha localizado.

[7] Poner una cosa en cobro: "colocarla en paraje donde esté segura" (Alonso, *op. cit.*, t. I: 1102, entrada "Cobro").

blos que dicen: Copilco, Teotitlán y Ayapa, en vuestras casas. Y así lo decí a vuestros principales, y háganlo saber a Copilco[8] y Ayapa, que estén apercibidos la gente del pueblo; que no duerman en sus casas, que duerman fuera de ellas y así se les diga [¿lo que?] dicen los cimatecas.

Hijo don Juan, el que supiere la lengua de La Chontalpa, quien es el que sabe el concierto de los cimatecas o de dónde será, si es de Conduacán o de Coacuiltespa, o si es de vuestra casa, pues andas tú con ellos, porque hasta ahí llega el término de los cimatecas. Y tú, hijo, eres la justi[ci]a, entiende que te aclaro que es a ti te han de echar la culpa[9] en que manera han de destruir a las gentes de aquí o de Ayapa o de Chichicapa, porque dicen los cimatecas nosotros tenemos mucho miedo que nos echarán la culpa y que nos destruirán [¿a?] los cristianos y por esto os aviso no andéis por ahí.

Yo os digo que vais a hablar a los principales; [diles] que son muchos los cimatecas que están alojados en Comacalco,[10] que dicen los cimatecas que los han de buscar en las milpas don Juan Tatuany [Tlatoani]. A ti lo aviso mi hijo, no digo más de lo que te escribo. Dios te guarde.

Escribo yo, Juan Hernández.[11]

---

[8] Si bien el manuscrito hace mención de Teotitlán Copilco como si de un solo pueblo se tratase, de este pasaje de la carta parecería desprenderse que eran asentamientos separados; acaso barrios de un mismo pueblo.

[9] Don Juan era el gobernador del pueblo, de allí la probabilidad de que se le considerase responsable de no tomar las precauciones debidas.

[10] Es de destacar la alusión a Comalcalco, que, a pesar de su importancia, prácticamente nunca se menciona en los documentos coloniales. La carta se refiere a un asentamiento prehispánico, pues la ciudad actual se "fundó" en el siglo XIX.

[11] El escribano asienta indistintamente Hernández o Fernández al referirse a este principal.

Aterrados, los indígenas dieron parte a los españoles. Fue entonces cuando el teniente de gobernador y justicia mayor de la provincia, Alonso Gómez de Santoyo, según asienta en su probanza, decidió conquistar de una vez por todas a los cimatecos y exterminar el único foco de resistencia armada que subsistía en la zona. Cuando el teniente tomó tal decisión, un 28 de abril, habían transcurrido 46 años tras el encuentro de los europeos con un grupo indígena de los que habitaban el hoy Tabasco, y 45 desde que Hernán Cortés librara su primera batalla en tierras de la que sería conocida durante tres siglos como la Nueva España.

Señalé ya, en las notas introductorias,[12] como los españoles de Coatzacoalcos, bajo el mando del capitán Sandoval, se repartieron en encomienda a las poblaciones cimatecas incluso antes de conocerlas, según narró Bernal Díaz del Castillo, y vimos también lo infructuosos que resultaron los intentos de la gente dirigida por Alonso de Herrera, luego Rodrigo Rangel y después Luis Marín, "para acabarlas de conquistar" y sujetar. Una y otra vez los cimatecos dejaron muy claro que "no querían venir de paz a la villa ni obedecer su mandamiento [de Marín]", por lo que se envió a "cuatro vecinos a los traer de paz", entre ellos el propio Bernal, que por poco muere en la misión a manos de los "perros" indios cimatanes. De sus tres compañeros, uno resultó herido y los otros muertos (Díaz del Castillo, 1986: 418-419).

Cuando Marín emprendió el sometimiento de la zona noroeste de Chiapas con refuerzos enviados por Cortés, al regresar de la conquista de la gran Chiapa, y tras haber pasado por Teapa y Tecomaxiaca, con ánimo de vengar a los compañeros muertos en la embajada a Cimatán, dirigió su hueste al asentamiento de este nombre y a otro llamado Talatupán.

[12] Estos párrafos difieren sustancialmente de los del texto original, pues en él ofrecí un resumen de la conquista de las diversas áreas tabasqueñas. Ya que hablé de ello en las notas introductorias a esta sección, opté por eliminar dicho resumen.

> Y antes de entrar en el pueblo tenían hechas unas saeteras y andamios junto a un monte, y luego estaban unas ciénegas, y así como llegamos nos dan de repente una tan buena rociada de flecha con muy gran concierto y gran ánimo, que hirieron sobre veinte soldados y mataron dos caballos, y si de presto no les desbaratáramos y deshiciéramos sus cercados y saeteras, mataran e hirieran muchos más, y luego se acogieron a las ciénegas. Y estos indios de estas provincias son grandes flecheros, que pasan con sus flechas y arcos dos dobleces de armas de algodón bien colchadas, que es mucha cosa (Díaz del Castillo, 1986: 429).

Después de dos días de esperar en vano que los naturales volviesen a su pueblo ("los enviamos a llamar y no quisieron venir de paz"), la hueste emprendió el regreso a Espíritu Santo (Díaz del Castillo, *ibid.*).

Que el grupo de Montejo, a pesar de haberlo intentado, tampoco logró conquistar a los cimatecos se deduce de un juicio contra su cuñado Alonso López, donde se mencionan tangencialmente las incursiones de éste en dicha provincia, y el papel que ella jugaba como zona de refugio para los indios que buscaban huir de la opresión española, particularmente aguda en dicho período. López condenó incluso a ser devorado por mastines ("aperreado") a un señor de Amatitlán acusándolo de haber matado a un español y querer "alzar el dicho pueblo e irse a Cimatán" (Ruz *et al*., 2000).

- La "provincia de Los Cimatanes"

a) Ubicación geográfica y organización sociopolítica:

Definir qué querían decir exactamente los españoles de la época cuando se referían a la "región" o "provincia" de Cimatán,[13] no

[13] De acuerdo a Scholes y Roys el nombre de Cimatán derivaría de *tecpan*, casa de gobierno y *cimatl,* una planta medicinal que se cree sea una especie de *Phaseolus* (*op. cit*.: 32).

es tarea sencilla. Los datos sobre su ubicación geográfica, composición y formas organizativas son poco precisos y a veces contradictorios.

Melchor Alfaro de Santa Cruz, al describir al rey la provincia en 1579, consignó, casi pegados a la cartela "Sur" en su célebre mapa, y relativamente próximas a su representación de las "Sierras grandes" de Chiapa, las siguientes anotaciones: "tres pueblos que llaman de Cimatanes", "Lagunas de Cimatanes, grandes" y "Estas son unas sabanas grandes que llaman de Cimatanes, que tienen más de 20 leguas en ancho y largo [y] están desiertas y despobladas. Atraviesa este río caudaloso (el "Dos Bocas") por medio de ellas; son muy buenas para estancias de ganados".[14]

Pintura de la provincia de la villa de Tavasco, distrito de la gobernación de Iucatán (Fragmento), Melchor de Alfaro Santa Cruz, 1579

[14] El texto de las *Relaciones*..., al referirse a los afluentes del Mezcalapa, apunta que el Chacalapa "entra por los Cimatlanes y atraviesa por el medio de La Chontalpa y viene a dar a las lagunas de Taxagual y río de Chiltepec" (*RHGGY*, vol. II: 424).

Scholes y Roys, basándose en las *Relaciones histórico-geográficas*, que tanto deben a Alfaro, concluyen que el conjunto formado por Cimatán y sus dos vecinos, Cunduacán y Cuaquilteupa; conjunto conocido como los tres Cimatanes, "se localizaba en el Grijalva a corta distancia bajo el punto en donde el río Dos Bocas se bifurcaba de él y fluía directamente al Golfo de México [...]" (*op. cit.*: 33), y agregan: "aunque Cimatán estaba rodeada por largas sabanas y muchos pantanos y ciénegas, la región estaba densamente poblada en la época prehispánica y había plantaciones de cacao cerca del pueblo" (*op. cit.*: 97, 126, 322).

Datos, estos últimos, tomados de la narración de Bernal, quien insiste en apuntar que las "poblazones" cimatecas estaban vecinas a "grandes sabanas llanas", "entre grandes ciénegas y caudalosos ríos", en tanto que la cabecera, "que era en aquel tiempo bien poblada" —al igual que el resto de la provincia— se ubicaba a dos leguas del río Mazapa, "que es el que viene de Chiapa, que los marineros llaman de Dos Bocas" (Díaz del Castillo, 1986: 418, 428ss, 462).

Por su parte West *et al.* localizan a Cimatán "en el extremo meridional de La Chontalpa, cerca de la confluencia de los ríos Mezcalapa y Cunducán", ocupando —al igual que el cacicazgo de Naguatán— "los bordos del río Chacalapa (actualmente río Cunduacán), que entonces era un curso abandonado del Mezcalapa" (1985: 219, 206).

Curiosamente ni éstos ni los autores que los repiten insisten en un punto que me parece importante: para cuando Alfaro plasmó su mapa, habían transcurrido más de 50 años de la llegada de los españoles a la provincia, los patrones demográficos habían variado drásticamente y varios de los poblados habían cambiado su asentamiento original.[15] Cabe, pues, preguntarse:

[15] Izquierdo y Bustos (1984) esbozaron algunas consideraciones de interés sobre la concepción geográfica implícita en el mapa, y los escollos de su factura, pero sin abordar la problemática histórica subyacente. Más puntuales al respecto son los trabajos de Flora Salazar (2003, 2014).

¿es válido extrapolar los datos que consigna el plano cuando se pretende hablar de los emplazamientos prehispánicos, como por lo común se ha hecho?

Para 1579, recordemos, los estudios más recientes estiman una baja demográfica cercana al 95%, pues quedaban apenas 8 766 indígenas de los cerca de 160 000 calculados para el momento del contacto (Cabrera, 1992). Si bien las epidemias —que se iniciaron incluso antes de la conquista del área— se invocan como factor primordial de tal baja, no fueron el único: a ellas han de sumarse las actividades bélicas (incluyendo la conquista de Yucatán, para la cual se empleó a los tabasqueños como guerreros y, sobre todo, cargadores), la destrucción de las bases económicas de la provincia (en particular el sistema comercial), la sobre explotación laboral y la huida de muchos indios a las zonas vecinas.

Para 1552, por ejemplo, el famoso Xicalanco había perdido más de dos tercios de sus habitantes; 22 años después se reportó desaparecido. Huey Atasta (el "gran" Atasta) no tenía en 1579 más que 20 tributarios y al iniciarse el siglo XVIII sus descendientes sobrevivían penosamente en "tierras prestadas" por los de Tamulté. El señorío de Acalan, el mismo que deslumbró a Cortés con sus 77 pueblos y caseríos, encabezado por Itzamkanac, perdió un 60% de su población entre 1530 y 1553 y el resto vino a agonizar en Tixchel, el sitio donde los reubicaron por insistencia de los frailes franciscanos, para desaparecer en el siglo XVIII. Del populoso Potonchán-Tavasco, cuyas viviendas según el piloto Alaminos se extendían por "legua y media", no quedaban en tiempos de Alfaro más que 14 tributarios refugiados en un sitio que no se llamaba ya Tavasco sino apenas Tabasquillo (Ruz, 1994: 66-68). La pérdida demográfica, que afectó en un inicio a los pueblos costeros, se hizo más tarde extensiva a los ubicados en la sierra: Teapa, que al tiempo de la conquista contaba con más de 1 000 casas según Bernal (1986: 622ss), en 1549 tenía apenas 100 tributarios.

Sabemos también que una de las primeras disposiciones reales turnadas a la Audiencia de Nueva España cuando en 1560

se le dio de nuevo jurisdicción —esta vez definitiva— sobre Yucatán, Tabasco y Cozumel, fue la del 9 de enero, concerniente a la congregación de los indios a poblados "por convenir así para [su] instrucción y conversión" (*apud* Scholes, 1936: 78) además de facilitarse la tarea de recaudar los tributos.

Casi nada se registra sobre la manera en que se llevó a cabo el proceso de congregación en Tabasco, y si bien es difícil creer dadas las peculiaridades del terreno y lo que sabemos sobre el tipo de asentamientos en la época prehispánica e incluso a lo largo del siglo XVI, que dicho proceso fuese particularmente importante en la provincia —exceptuando acaso la región de La Sierra—, consta que en alguna medida se hizo, pues en las *Relaciones histórico-geográficas* [...] se apunta que antes la gente "estaba derramada sobre sus labores y heredades", y para entonces se había "recogido en pueblos formados" (*RHGGY*, *op. cit.*, II: 428). Ignoramos los detalles. No sabemos cuáles fueron los asentamientos afectados ni si se emplearon métodos violentos para desarraigar a los indios de sus antiguos poblados, como se hizo en Yucatán por órdenes del oidor Tomás López Medel (*RHGGY*, *op. cit.*, II: 85-86; 158), quien también visitó por entonces Tabasco, pero existe evidencia de que el virrey ordenó al alcalde Alonso Manrique velar porque no se obligase a los indios a cambiar de asentamiento si no estaban de acuerdo (*apud* Civeira, 1973: 13).

Por otra parte, algunos de los escasos datos con que contamos parecen discutibles. Gerhard, por ejemplo, apunta que los franciscanos congregaron a los pueblos llamados "Naguatlatos" [Naguatanes] en Guaymango y otros siete pueblos en la década de los 70 (*op. cit.*: 44), pero la lectura del acta donde Landa otorga a los frailes la doctrina de tales pueblos (1578) indica que éstos ya existían, incluyéndose entre ellos los antiguos Cimatanes.[16]

[16] El cronista franciscano Vázquez consigna que hacia 1581 el convento de Nuestra Señora de la Asunción "[fundación] hecha por nuestros religiosos de Gueimango, [era] llamado ya de Gueiteupan, por otro que se le juntó" (1937, I: 262), pero se refiere a que el segundo pueblo se adscribió al convento,

Independientemente de que fuesen reubicados o no, muchos asentamientos sufrieron cambios en su composición poblacional durante la primera mitad del siglo XVI pues la baja demográfica y la ambición creciente de los españoles por aprovechar la cada vez más escasa mano de obra indígena, provocaron que los encomenderos se "robasen" unos a otros los indios a su cargo, obligándolos a cambiar de pueblo.

Eso ocurrió, por ejemplo, hacia 1540, bajo el despótico gobierno de Alonso López, cuñado de Francisco de Montejo, el cual, "poniéndoles temor y amenazas", ordenaba salir a los indios de sus pueblos. Tal se registró con los habitantes de Tecoluta, Anta, Xalpa, Spinzol, Amatitán, Tamamulco, Tanodzic y, sobre todo, Chichicapa (sólo quedaban en él tres casas), que López trasladaba a Tamulté, Tavasco y Soyataco, encomiendas suyas o de su cuñado. En la villa era además voz pública que, desde que fue nombrado alcalde, había aumentado la saca de indios para servir como tamemes en el tránsito a Campeche, y que no sólo disponía a su antojo de los tributarios; había enviado muchos indios e indias libres (naboríos) a Montejo (Ruz *et al.,* 2000).

Para completar el cuadro de tan cambiante panorama poblacional, agreguemos la huída de los aborígenes que, buscando escapar de la explotación, despoblaban la costa para internarse en la selva (como hicieron los de Xicalanco), o aquellos que, como los de Uluapa y Boquiapa, se trasladaban a los esteros y pantanos de la región de Ahualulcos (*ibid.).*

La alarmante baja demográfica que provocaron todos estos factores, encabezados por las enfermedades, se refleja con claridad en el informe de 1579, el cual reporta la existencia de 61 pueblos que, bien mirados, en pocos casos podían considerarse más que simple caseríos: sólo Oxolotán tenía más de 200 tributarios; del resto, apenas Tecomaxiaca superaba los 150; otros cinco

---

que más tarde fue cabecera de la guardianía de Huitiupan, Chiapas, conservando al parecer su advocación original.

pasaban de 100, siete oscilaban entre 50 y 80 y los 47 restantes no llegaban siquiera a 50 (RHGGY, II: 373- 378).

Retengamos por el momento que, sea como fuere, de los testimonios se desprende que para 1564, año de su conquista definitiva, los cimatecos aún no sojuzgados vivían en una zona montuosa (probablemente la que, de acuerdo al mapa, se iniciaba tras dichas sabanas, en la sierra que hoy divide las colindancias entre Chiapas, Tabasco, Veracruz y Oaxaca), pues en el juicio de residencia hecho ese mismo año al gobernador Diego Quijada se señaló en diversas ocasiones que "estaban en unos montes de Çimatlán" (*apud* Scholes y Adams, 1938: *passim*). Bien podría argüirse que el término "monte" remita a espesura y no a elevación montañosa, pero tal objeción pierde validez al observar que uno de los cargos contra Quijada fue haber permitido se cambiase a los cimatecos "a tierra y temple diferente" y, como veremos, el traslado se hizo al área de Nacajuca, ubicada en tierras llanas y cálidas.

Por lo que toca a los pueblos que integraban la llamada "provincia de Cimatán", o "Los tres Cimatanes", los testimonios difieren. Autores modernos aseguran que estaba formada por Cunduacán, Cuaquilteupa y Cimatán mismo y, según Scholes y Roys (*op. cit.*: 31-33) y Gerhard (*op.cit.*: 35-36), "controlaba" además cuatro pueblos zoques: Teapa, Nicapa, Coalpitán e Ixtapangajoya.[17] No obstante, además de que no he podido localizar documento alguno del siglo XVI que permita afirmar la "sujeción" de este último pueblo a los cimatecos, observo ciertas discrepancias.

[17] "Se sabe que por lo menos cuatro pueblos zoques, cercanos a la frontera de Tabasco y Chiapas, habían estado sujetos a Cimatán. Dos de ellos, Teapa e Ixtapangajoya, están en uno de los principales pasajes hacia las Tierras Altas de Chiapas; un tercero, Nicapa, está en la cabecera del valle del río Platanar que fluye al Alto Grijalva, y el cuarto, llamado Gualtipán, es probablemente el moderno pueblo zoque de Magdalena Coaltipán. Parece evidente que Cimatán controlaba las rutas comerciales más importantes de las Tierras Altas de Chiapas, así como las procedentes del Valle de México" (*Ibid.*). Un estudio más reciente, con nuevas consideraciones, es el de Salazar, 2014.

Así, por ejemplo, cuando Cortés, el 20 de septiembre de 1522, entregó una encomienda a Miguel Sánchez Gascón, apuntó que se trataba de "la mitad de los señores y naturales de los pueblos de Cimatán y Ustuacán y Ayapan en y [*sic*] Gueymanga, de que le son sujetos". No fue ésta la única cédula de depósito que Cortés expidió ese día; dio otra a Bernal Díaz como encomendero de "los señores y naturales de los pueblos de Tlapa [Teapa] y Pochutan", que eran parte "de la provincia de Cimatán", y seis años más tarde, cuando el tesorero Alonso de Estrada agregó a la encomienda los poblados de Gualpitán y Mincapa, puntualizó "que son en las sierras de Cachulco [¿Quechula?], que solían ser sujetos a Cimatán".

De considerar válida en su totalidad la suma de estos datos —lo que no deja de ser una mera hipótesis, contra la cual bien puede argüirse el parcial y confuso conocimiento que por entonces tenían los españoles de las divisiones sociopolíticas étnicas—, resultaría que los cimatecas controlaban una franja de terreno que se extendía desde la zona montañosa hasta la costa, pasando por una extensa área de sabanas.[18] El control sobre un "corredor" geográfico resultaría estratégicamente lógico si tomamos en cuenta el conocido papel de los cimatecos como intermediarios en el comercio del Altiplano mexica con el área maya.

La importancia comercial del enclave cimateco, que conocemos gracias a Sahagún (1979: 498), fue resumida por Scholes y Roys, quienes asientan:

> Los tres Cimatanes ocupaban una importante posición estratégica comercial, ya que eran los primeros pueblos de Tabasco a donde llegaban los mercaderes del Valle de México. Sahagún nos dice

[18] Ésas que en el mapa de Alfaro aparecen como "sabanas de los cimatecas", y que parece posible identificar con las hoy llamadas sabanas de Huimanguillo (West *et al.*, *op. cit.*: 379ss). Izquierdo y Bustos, por su parte, consideran factible "se trate de las situadas al sur de Cárdenas en la cuenca del Grijalva" (*op.cit.*: 163).

> que antes de llegar enviaban un recado y eran encontrados en territorio hostil, que atravesaban con ayuda de los amistosos "señores" de Anahuac Xicalango, como llamaban los aztecas a la región entre Coatzacoalcos y la Laguna de Términos, y de allí eran conducidos a sus pueblos [...]. Muchos de ellos iban a Cimatán y Xicalanco, pero otros comerciaban con La Chontalpa, donde tenían sus factorías en Mecoacán, Chilateupa y Teutitlan Copilco, el moderno Cupilco. Allí vendían sus mercancías a los comerciantes locales, que tenían a su cargo la distribución [...]
>
> A petición de los cinco pueblos de habla náhuatl que se encontraban inmediatamente al sudeste de La Chontalpa, los españoles establecieron un mercado en Huimango en 1541. Esto sugiere que no había centro comercial en ese Distrito y deducimos que estos pueblos recibían mercancías mexicanas a través de Cimatán en la época prehispánica, aunque no hemos encontrado evidencia de conexión política alguna (Scholes y Roys, 1996: 34).

En realidad, el mercado en cuestión no se estableció exactamente en Huimango, no fue tampoco el único, ni tuvo como objetivo primordial establecer un centro de comercio allí donde faltaba. La nota de Scholes y Roys procede del juicio contra Alonso López que antes mencioné, y de las declaraciones de los testigos se desprende que éste había ordenado hacer dos mercados: uno entre Anaxuxuxca y Chilateupam, y otro a la mitad del camino entre Gueymango y Xalopan,[19] a fin de evitar las extorsiones que los mercaderes mexicanos ambulantes hacían en los pueblos.

Uno de los testigos apuntó, por ejemplo, que habían sido dos o tres mexicanos de los residentes en Chilateupa y Copilco, junto con los principales y señores de otros pueblos, los que se habían quejado de los comerciantes, pues les "tomaban las galli-

[19] Nótese que en ambos casos los mercados quedarían vecinos a dos pueblos controlados —como encomiendas— por el propio alcalde: Anaxuxuca y Gueymango.

nas y poçol"; de ellos salió también, según él, la idea de establecerlos en tianguis fijos. Igual que otros, dijeron: que "así lo tenían por costumbre". Otro testimoniante, Francisco Carlos, declaró lo mismo, pero, cuidadoso del aspecto legal —como buen escribano—, agregó un dato de particular interés histórico: cuando los querellantes solicitaron por escrito a López que los mercaderes no anduviesen por la tierra, sino que efectuaran sus ventas en "Cupilco, Mecoaca[n] y Chilateupa", dijeron que "así lo tenían por costumbre". El alcalde pidió "información de ello, y la dieron de viejos y principales de la tierra"; sólo entonces emitió su mandamiento. Parecería, pues, que el hecho de crear tales mercados no respondió a que no existiesen antes, sino que buscaba, todo lo contrario, restaurar una vieja costumbre, desaparecida al relajarse el antiguo orden prehispánico.

Si los cimatecos poseían o no un sitio específico de mercadeo, o si privilegiaban su papel de meros conductores de los *pochteca* es algo que requiere de mayor investigación, pero puesto que lo que me interesa destacar es que el mapa realizado por Melchor Alfaro de Santa Cruz remite a la situación observable en el momento de su ejecución, y que, dados los cambios en el paisaje geopolítico (por no hablar del natural), los datos en él asentados no pueden sin más extrapolarse a la situación vigente en el momento del contacto, prefiero retomar este punto recordando que el gobernador Diego Quijada, durante su juicio, apuntó:

> Cuarenta y dos años ha que se conquistó aquella provincia [de Tabasco], y al cabo de ellos tenían un azar de que recibían harto daño los vecinos españoles y naturales, respecto de *dos poblezuelos* que estaban de guerra, 32 y 33 leguas de la Villa de la Victoria, que hacían daño en los pasajeros y mataron algunos y los sacrificaron en sus templos [...] llámanse estos pueblos Çimatam y Senechuacam (*apud* Scholes y Adams, *op. cit.*, II: 169).

De la cita se desprende que para 1564 Los Cimatanes se hallaban ya divididos, como se deduce de la participación de los

de Cuaquilteupa (uno de los poblados cimatanes) en la campaña punitiva contra los que, más que cuatro pueblos, parece eran las parcialidades que conformaban el gran Cimatán (Tecpan Cimatán), como ya lo sugirieron Scholes y Roys (*op. cit.*: 32). Sus nombres nos los proporcionan, con ciertas variaciones, el mismo teniente Gómez de Santoyo y el gobernador Quijada: Tecpan Cimatlán, Acatlán, Naguapan y Senulguacan para el primero; Çimatlán, Çenechuacam, Naopa y Acatán de acuerdo al segundo. Y que no se trataba de sitios colindantes se deduce de otra declaración del alcalde Quijada: "Supe que el otro pueblo llamado Çenechuacam, barrio de este de Çimatam, estaba diez leguas de allí y [...] fui [...]" (*op. cit.*: 169).

Parece pues claro que, siguiendo la modalidad nahua, los cimatecos —de origen nahua ellos mismos— empleaban un patrón de asentamiento cuatripartita, que al parecer caracterizaba a otros pueblos de la zona que, si bien eran hablantes de chontal, mostraban signos de nahuatización tanto en su lenguaje como en sus patrones de organización, e incluso en las formas de asentamiento territorial. Esto último, postulado por Scholes y Roys también para el señorío de Acalan (*ibid.*), acaso explique por qué los documentos aquí tratados aludan a "los pueblos de Nacixoxoca [Nacajuca]", en plural, o el que en las probanzas de Montejo se hable de Tamulté y Atasta como barrios (o "chinames") de Xicalanco (Ruz, 1991), a los cuales quizá se sumaba el antiguo Jonuta, que aparece en algunos documentos tempranos como su "sujeto".

La organización territorial de los poblados zoques parecería a primera vista distinto, pues en 1545 fray Tomás de la Torre mencionó, en su diario de viaje, al "pueblo de Teapa y Tecomoxiaca, que son dos barrios" (1982: 173), mientras que Bernal Díaz del Castillo narra que al regresar de la conquista de Chiapa, fueron a "este Panguayoxa" [*sic* por Ixtapangajoya] y llegados que fuimos a otros pueblos que se dicen Tecomayacatal e Ateapan [Tecomaxiaca yTeapa], que en aquella sazón todo era un pueblo y estaban juntas casas con casas, y era una población de

las grandes que había en la provincia…" (1982: 477). Conviene también advertir que, en su *Probanza,* Bernal, que era encomendero del lugar, se refiere a otros dos asentamientos: Gualpitan y Mincapa [¿Coalpitan y Nicapa?], como "estancias" de su encomienda. Y que por "estancias" no hemos de entender simples ranchos sujetos se deduce de la población que reporta el soldado cronista: más de 200 casas. Teapa-Tecomaxiaca, por su parte, contaba, según vimos antes, con más de 1 000 casas (1981: 326-328). Y no hay que olvidar que el patrón residencial de la época era el de familia extensa; es decir, varias familias nucleares viviendo bajo un mismo techo.[20]

Por lo que hace al aspecto material del pueblo de Cimatán, prácticamente no poseemos datos; como apuntan Scholes y Roys

> Obviamente no existían allí la piedra de construcción y los materiales para elaborar el fuerte mortero de cal y arena; se encontraban cerca de la costa [...]. No es de dudar que los templos de una ciudad de tal importancia estuvieran colocados sobre pirámides y los edificios más importantes sobre plataformas elevadas, supuestamente de tierra, y es probable que las viviendas en Cimatán fueran las "buenas casas grandes" descritas por [el pirata] Dampier, con paredes de barro o cañas recubiertas de yeso en su interior y techadas con hojas de palma o guano.[21] Bernal Díaz, que conoció el pueblo, nos dice que se defendía gracias a paliza-

[20] Si bien es más que probable que Bernal, quien levantó su *Probanza* buscando se le compensara por la pérdida de tal encomienda, magnificara los datos, sus aseveraciones y las de otros contemporáneos nos invitan a matizar la afirmación de Schumann en el sentido de que, al momento de la conquista, no existían en Tabasco "grandes asentamientos zoqueanos... [sino únicamente] poblados pequeños" (1985: 116). Tal aseveración debería tomar en cuenta qué podría considerarse un "pueblo grande" en la época. Cabe recordar además que el número de casas consignado por Bernal se contó *después* de la primera gran epidemia de viruela (Gerhard, *op. cit.:* 42).

[21] *Sic* por huano.

> das que contaban con plataformas y troneras para los arqueros, los cuales se distinguían por la resistencia de sus largos arcos y la exactitud de su puntería ... (*op. cit.*: 32).

b) La lengua de los cimatecas.

Los autores contemporáneos coinciden en cuanto a que el nahua, en alguna de sus variantes, era el idioma empleado por los cimatecas al momento del contacto. Cabrera Bernat apunta que tanto los pueblos llamados nahuatanes como los denominados cimatanes, "provenían de migraciones nahuas de hacía muchos siglos, y hablaban un dialecto cercano al náhuatl de los mexicas" (2021: 16). La única excepción serían Izquierdo y Figueroa, quienes postulan que "Cimatán fue en un principio un pueblo chontal, que después recibió gentes con una cultura nahua-popoluca" (1978: 87), aunque sin presentar las bases en que sustentan esa hipótesis.

Nuestro documento no aporta mayores datos al respecto, pero incluye ciertas menciones de interés acerca de las lenguas empleadas en la provincia. Así Martín Téllez, en su testimonio, mencionó que en la alcaldía de Tabasco existían "tres lenguas", habladas respectivamente en La Chontalpa, La Sierra y Guymango. Si bien no podemos presumir un conocimiento lingüístico profundo por parte de todos los testigos, cabe recordar que tanto él como Abrego, Hernández y Sarmiento se desempeñaban como intérpretes de "mexicano", por lo cual es de suponerlos capaces de, al menos, diferenciar las lenguas y, con base en ello, pensar que se referían al chontal, el zoque y el náhuat empleado por los popolucas de la región de Ahualulcos, aunque no deja de ser un tanto incomprensible que, viniendo de someter a los cimatecas habitantes de la Sierra (o al menos del somontano), ningún testigo mencionara que en esta última área se hablaba también náhuat,[22] lengua que —como hemos visto— empleaban

[22] Téllez, tras mencionar las tres lenguas, apuntó: "y que asimismo sabe

también varios de los pueblos de la Chontalpa, al menos para comunicarse entre sí.

Esto último no era novedad; habiendo decrecido el prestigio chontal al disminuir la importancia del comercio, algunos indios parecen haber optado por "mayanizarse" o "nahuatizarse". En tanto que la primera elección, registrada en la zona del Usumacinta, parecería correr pareja al asentamiento de contingentes de mayas yucatecos en el siglo XVI y sobre todo en el XVII, la segunda tiende sus raíces hasta los tiempos prehispánicos, cuando muchos de los señores de la zona mostraban una franca tendencia a ella. Así, Scholes y Roys, mencionan que en Xicalanco el nahua era la lengua común entre la clase gobernante, y agregan que era frecuente que los comerciantes de éste y otros poblados fuesen bilingües chontal/nahua o incluso chontal/yucateco (*op. cit.*: cap. 2). Schumann, por su parte, postula que tal nahuatización debe haberse restringido a los grupos en el poder, puesto que no dejó huellas detectables en el chontal contemporáneo, y menciona que los ahualulcos "en gran medida eran también resultado de un proceso de nahuatización de pueblos mixe-zoques" (1985: 120, 123). Cabrera Bernat postula que la aseveración hecha en 1579 de que en el área de Ahualulcos los hombres hablaran náhuatl y las mujeres popoluca, podría indicar más bien que, mientras que las mujeres utilizaran sólo la lengua materna, los hombres fuesen bilingües y hablaran "el nahua como lengua franca para comunicarse con los viandantes" (2021: 15-16).

Sea como fuere, de los documentos virreinales parecería desprenderse que el empleo que hicieron los eclesiásticos del nahua y luego del castellano (en Tabasco como en tantas otras partes de Mesoamérica) como lenguas de evangelización, incidió en la disminución del uso del chontal en algunos pueblos, facilitando de esta manera una cierta "homogeneización lingüís-

---

y ha visto que hay la Provincia de Cimatlán", aunque sin referirse al idioma que allí se empleaba.

tica", sobre todo en el corazón de la provincia, que más tarde tomaría al castellano como vehículo privilegiado de expresión.[23]

Aunque carecemos aún de una investigación acuciosa que dé cuenta de la lingüística histórica de Tabasco, no hay duda de que la mezcla de los diversos grupos étnicos fue tan temprana como continua, como bien lo muestra no sólo la existencia de población bilingüe (si no es que trilingüe) desde épocas prehispánicas, sino el que en 1606 habitaran zoques en el poblado chontal de Tepetitán, y que, en fechas tan tardías como el siglo XIX, los hubiese en Jalapa e incluso en Jalpa, en pleno corazón de La Chontalpa. En ello influyó sin duda la antigua presencia zoque en el área, postulada por diversos autores, a la que se sumaría mucho más tarde la creciente importancia de haciendas y estancias donde se daban cita individuos de diversa "naturaleza" y procedencia,[24] y el frecuente cambio de poblados debidos a los ataques de piratas, a las inundaciones, y a las arbitrariedades españolas.

Que pese a la influencia de funcionarios y eclesiásticos la pluralidad lingüística de la provincia se mantuvo, lo demuestran los estudios de García de León (1984) y Schumann (1985), quienes han reportado cómo hasta fechas recientes, en un municipio tradicionalmente tenido por "chontal" como es Jalpa, se localizaban hablantes de zoque (Ayapa) y náhuat (Boquiapa y Jalupa), idioma este último presente también en Cupilco (Comalcalco), San Felipe Río Nuevo (Cárdenas), 2a sección de Huimango (Cárdenas) y Tecomihuacán (Huimanguillo), además de apreciarse préstamos del zoque de Ayapa en el náhuat de Jalupa y Cupilco, de donde García de León infiere la mayor antigüedad

[23] Sobre la manera en que el castellano influyó en el chontal "clásico", véase Paltineanu, 1978; acerca de relaciones del chontal con otras lenguas mayanses, y la escasez de préstamos del nahua, consúltese Schumann, 1978 y 1985.

[24] En épocas tan tempranas como 1587, vemos que en una estancia de Feliciano Bravo había indios de Campeche, Yucatán y Chiapas, además de negros (*apud* González Calzada, *op. cit.*, 1a s., t. I: 77 ss).

del primero (*op.cit.*: 25, nota 18), idea que comparte Schumann (1985: 113-116).[25]

Regresando a nuestro documento, no deja de ser interesante destacar el hecho de que en 1564 hubiese indígenas capaces no sólo de firmar (como lo hicieron varios testigos), sino de leer y escribir. E incluso de enseñar a otros, pues cabe recordar que los dos migueles que alertaron a la india de Copilco eran, según los testigos, "maestros de enseñar a leer", y en el multicitado juicio contra Alonso López se menciona la existencia de un "escribano indio" en Chiltepec.

La importancia de tales datos se acrecienta al recordar que Tabasco constituía una provincia muy alejada de órdenes como la franciscana, cuyos afanes y logros pedagógicos en el centro de México son bien conocidos; la provincia no contaba por entonces con un número particularmente significativo de frailes, y la mayor parte de clérigos de los que se da referencia, apenas la visitaban en su paso a Yucatán, aprovechando para administrar sacramentos "a la villa [de Santa María], y a soldados y otras gentes", como lo declaró el propio Gómez de Santoyo, el cual los hospedaba en su casa por no haber mesón.

Como registré en una nota previa, cinco franciscanos, bajo el mando de fray Jacobo de Tastera (como él firmaba), fueron "predicando y enseñando a los naturales por los pueblos de Guazacualco y Tabasco [...] y llegaron a Xicalango", pero no permanecieron en la provincia; tras dos años de prédica por las costas, Campeche, Champotón y Yucatán, regresaron a México, donde se quejaron ante el virrey de los obstáculos que los castellanos ponían a su labor. De hecho, se reportó la actuación de una banda de españoles que, para obtener mujeres, recurría a la original estratagema de cambiárselas a los indios por "ídolos" que habían logrado rescatar del celo destructor de los misioneros;

[25] La lastimosa condición actual del zoque en Tabasco (una variante chiapaneca; no ya la originalmente hablada), se aborda en Pfeiler y Canché, 2014.

hecho que los indígenas interpretaron como un vil engaño en el que se habían coludido frailes y civiles (Gurría, 1957: 74).

Las fechas de tal intento doctrinal han sido discutidas, como muestra Chauvet (1970), pues mientras que López de Gómara apunta que estos primeros esfuerzos franciscanos en el área ocurrieron hacia 1537, Mendieta sitúa el desplazamiento en años previos, y relata que, como Tastera "supo que los indios de Yucatán todavía se estaban idólatras por falta de doctrina, partiose para allá el año de 1531. En Champotón comenzó a enseñar [a] los hijos de los más principales, siguiendo el estilo que se había tenido en esto, de México, y trabajaron mucho él y los compañeros que llevó consigo en apartar la gente de aquella tierra del culto y servicio de los ídolos, y era mucho el fructo que iban haciendo". Estos esfuerzos se vieron frustrados por "el enemigo del género humano", quien buscó estorbar tan santa obra a través de los soldados españoles, que intentaron aprovecharse de los servicios de los indígenas que los frailes tenían "ya domésticos y juntos en sus escuelas". Y lo hacían de tal manera "que totalmente les impedían la doctrina que los religiosos les querían enseñar". El enfrentamiento entre civiles y eclesiásticos alcanzó tales niveles que fray Jacobo se vio compelido a regresar a México con sus acompañantes. Allí sería electo custodio de la Custodia del Santo Evangelio en 1533 (Mendieta, 1945, t. IV: 116-117).

Que el virrey había sido enterado de los problemas desde antes de que los menores se sintieran obligados a abandonar su tarea, se aprecia en una carta que el funcionario dirigió al monarca:

> Los días pasados escribí a vuestra majestad, cómo, a pedimento del adelantado Montejo, y viendo que era necesario, yo envié a Tabasco al custodio fray Jacobo de Tastera con otros cuatro religiosos, a que procurasen atraer a nuestra fe y debajo del yugo de vuestra majestad, [a] aquellos naturales; y de cómo llegaron allá, y de la buena voluntad con que los recibieron, habiendo estado hasta allí de guerra. Ahora me escribió [Tastera] diciéndome el

> mucho fruto que se hace, y del aparejo y voluntad que hallan para emprimir la fe y redimir aquellas gentes a su servicio; aunque dicen que los españoles que allí están estorban mucho a ello, como vuestra majestad mandará ver por el treslado de la carta, y por una petición que envió [a] vuestra majestad, que va con ésta.
>
> Yo tengo cuidado de favorecellos y ayudallos, para que tan santa obra como ésta y que tanto importa para el descargo de la real conciencia, no cese y vaya siempre adelante (De Mendoza, 2021: 195-196).

Ahora bien, la carta del virrey se fecha el 10 de diciembre de 1537, lo que avalaría que la estancia del grupo de Tastera en las costas del sur de Veracruz, Tabasco, y el occidente de la Península deYucatán, se registró hacia 1535 y duró hasta 1537, como propone Chauvet, basándose en las posturas anteriores y en datos procedentes de otros documentos y cronistas, como Bartolomé de las Casas, quien da cuenta del comercio de imágenes de los antiguos dioses, y apunta que después de que los naturales se dieron cuenta de que los frailes no tenían que ver en ese mercadeo, les pidieron perdón a a los religiosos y los invitaron a volver, "y fueron allí recibidos como ángeles, haciéndoles los indios mil servicios; y estuvieron cuatro o cinco meses" más. Y porque nunca aquellos cristianos [los soldados] quisieron salir, ni pudo el virrey, con cuanto hizo, sacarlos, y seguían sus malas obras; pareció a los religiosos que tarde o temprano los indios se resabrirían y que quizás caerían sobre ellos, especialmente que no podían predicar a los indios con quietud de ellos y suya... Por lo cual los misioneros "acordaron de desamparar aquel reino" (Chauvet, *op. cit.*: 11-14).

La presencia de otro grupo de franciscanos en el área no está documentada sino hasta mayo de 1578, fuera ya del marco cronológico de nuestro documento, aunque sí dentro del marco geográfico, pues, a decir del cronista Vázquez, tendrían a su cargo adoctrinar los pueblos de "Guaymango, Xalupa, Antlacolico [*sic* por Anta y Culico], Pechocalco, Cunduacan [y] Santiago

Cuacuilteupa, llamados los Naguatatos [*sic*]", a más de las estancias cercanas (Vázquez,1937, I: 260-263).[26]

Los dominicos, por su parte, atravesaron la provincia en su viaje a Ciudad Real (1545), pero su presencia cotidiana en Tabasco tendría que esperar hasta 1553, cuando se ordenó al presidente Cerrato apoyar con 1 000 pesos la construcción de un convento de la Orden; casi seguramente el de Oxolotán.[27] Sin embargo, no poseemos datos sobre labor pedagógica alguna de estos frailes, y debe además tomarse en cuenta que su ministerio se restringía a los poblados de La Sierra, sin tocar el área de La Chontalpa.

Por lo que hace a los clérigos, su labor aparece circunscrita a la población hispana, aunque sabemos que el 7 de julio de 1550 se emitió una real cédula en Valladolid, autorizando la solicitud del obispo de Chiapa en el sentido de enviar tres sacerdotes.[28] El documento no menciona dónde se ubicarían los clérigos, pero acaso no sea casual que ese mismo día se librara otra real cédula ordenando que las autoridades de la Villa de la Victoria comprasen "cien pesos de oro de ornamentos, libros y campanas y hierros para hostias" para satisfacer las necesidades de las iglesias de Nacaxuxuca y Tacotalpa.[29]

Si tomamos en cuenta que en 1545 los dominicos constataron que los clérigos, aunque bautizaban a los indios para poderles cobrar, no los catequizaban (De la Torre, *op. cit.*: 154), y que en 1564 el gobernador Diego Quijada apuntó que en Santa María se carecía de lo más elemental desde el punto de vista religioso, pues había "un solo clérigo entre españoles y naturales" (Scho-

[26] Perderían la doctrina definitivamente dos siglos después, en 1788, después de numerosos problemas con clérigos y autoridades civiles, que en alguna ocasión los deportaron incluso a Mérida por "apóstatas". Un breve pero interesante resumen sobre el tema consta en Rico, *op. cit.*: 50ss.

[27] AGI, Audiencia de Guatemala 386. Madrid, 8 de mayo de 1553.

[28] AGI, Audiencia de México 2606. Edictos y autos sobre los beneficios que tienen los religiosos en Tixchel (Campeche) y Tepetitán (Tabasco). Año de 1607 (Contiene traslados de documentos más antiguos).

[29] AGI, Audiencia de México 2999-D1, f. 60. 7 de julio de 1550.

les y Adams, *op. cit.,* II: 169): 170), es fácil suponer la situación de abandono en que se mantendría a los indios. Si no había interés en instruirlos en los rudimentos de la fe, mucho más cuesta arriba se antoja suponer que lo tuvieran en alfabetizarlos. Sea como fuere, la incógnita resta en pie: ¿dónde y cómo se capacitaron tales maestros?

Que los "dos Migueles" no eran los únicos dedicados a cuestiones pedagógicas en la provincia se desprende de que —como veremos— tras reducir a los cimatecas a poblado se pusieran a su disposición tres "maestros de escuela": Francisco López, Joan Guinez y Pero López. Como puede verse, los nombres de al menos dos de ellos se antojan más bien españoles.

Otro dato importante es el que la carta enviada por el principal de Teotitlán al gobernador de Ayapa estuviese escrita "en lengua mexicana". Del documento se colige también que, si Juan Hernández era capaz de expresarse por escrito en mexicano, no manejaba con fluidez el español, pues requirió intérprete para declarar. Asimismo, se advierte que algunos de los habitantes de Cunduacán, Coaquilteupa y Ayapa, además de hablar una lengua del tronco nahua eran bilingües en chontal, e incluso trilingües si a este último idioma añadimos el castellano.

De que los indígenas de Tabasco siguieron empleando el náhuat como lengua franca en sus escritos dan cuenta, entre otros varios ejemplos, 1) el que don Pablo Paxbolón, gobernante chontal de Acalán-Tixchel, hiciera escribir hacia 1567 una *Probanza* de méritos propios y de sus antepasados en nahua (45 años más tarde la actualizó e hizo traducir al chontal), 2) la existencia de una querella de 1588, escrita en parte en mexicano,[30] y 3) el hecho de que en 1727, cuando se habló de una supuesta rebelión de los pueblos zoques de la Sierra, se mencionara el envío de cartas "en mexicano" a los pueblos colindantes de la alcaldía de Chiapa, la mayor parte de ellos también zoques (Ruz, 2002).

[30] Documento localizado por Carlos Ruiz Abreu en el AGN (Ramo Civil, v. 682).

- La "entrada" a Tecpan Cimatán

En tanto que los documentos tempranos se muestran avaros para comprender la organización social de los pobladores originarios del territorio que constituyó la alcaldía de Tabasco, no dejan en cambio duda alguna sobre el que, mientras regiones como las dominadas por los xicalancas y los chontales de Acalán prestaron casi desde el inicio apoyo a los conquistadores,[31] otras como las sujetas a los nahuas de Cimatán, los chontales de Potonchán o los zoques de la Sierra, se caracterizaron por su férrea resistencia a la invasión, y que la conquista de Tabasco no pudo considerarse completa sino hasta 1564, cuando fueron vencidos los pueblos nahuas que conformaban Los Cimatanes, hecho que se adjudicó el teniente de gobernador Alonso Gómez de Santoyo para pedir al rey mercedes nada despreciables,[32] con base en ese y otros méritos, tales como el haber abierto un camino para visitar por tierra la provincia,[33] y favorecer además el comercio con la alcaldía mayor de Chiapa; haber creado cajas de comunidad, instaurado aranceles, protegido las costas de los corsarios "franceses luteranos", y defendido a los indios de los abusos de los españoles.[34]

---

[31] Sobre los primeros, véase AGI, Audiencia de Guatemala 111. "Probanza elaborada en la Villa de la Victoria a pedimento de don Francisco, cacique del pueblo de Xicalanco", 1552 (*vid supra*); acerca de los segundos, el texto ya clásico de Scholes y Roys (*op. cit.*).

[32] Pedía ser alguacil mayor de Veracruz; capitán o proveedor de la isla de San Juan de Ulúa; tesorero, contador y factor de Tabasco, o "la alcaldía mayor de Soconusco", además de ciertas encomiendas (AGI, Audiencia de México 98,"Información de Alonso Gómez..."). Ignoramos cómo llegó a Tabasco y cuánto tiempo permaneció allí.

[33] Iniciativa que, según el escribano Feliciano Bravo, había ayudado a aminorar el trabajo de los indios que servían como cargadores (f 34v), tal como aseguraba el teniente en el interrogatorio de su probanza, donde insistió en el "grand trabajo" que significaba a los naturales transportar, en canoas, todas las mercaderías que entraban a la provincia, incluyendo los caballos.

[34] La aseveración fue hecha por varios de los testigos, quienes aseguraron que ello le había provocado problemas con diversos vecinos que acostumbraban maltratar a los naturales.

De acuerdo a lo consignado en su *Información,* el noble e hijodalgo don Alonso, arribado a América en 1559 para participar en una expedición al Río de la Plata, fungía como teniente en Santa María desde mediados de 1563. Apenas llegar a Tabasco (ignoramos cómo y por qué) se enteró de que a más de cuatro décadas de la llegada de los españoles

> no han querido los indios de la provincia de Cimatlán venir de paz ni ser cristianos, aunque han ido sobre ellos capitanes, justicias, obispos [y] religiosos, como fue[ron] Luis Vanegas y Alonso López de Herrera y don fray Tomás Casillas, obispo de Chiapa, siendo obispo de esta provincia,[35] y el canónigo Rodrigo López, provisor y visitador general del obispo de Chiapa,[36] y no han podido traerlos de paz, antes han muerto españoles en la demanda y han muerto a indios de paz y cristianos, y han hecho los dichos indios muchos insultos y delitos y han quemado las iglesias que los religiosos les han hecho [...]

[35] Tabasco perteneció al obispado de Chiapa y Soconusco hasta 1561, cuando se le incorporó a Yucatán, Diócesis a la cual seguiría perteneciendo hasta 1882. Fue el propio diocesano Casillas quien sugirió, dada la extensión de su Obispado, que se crease otro que comprendiera Tabasco, Coatzacoalcos y parte de Oaxaca. Curiosamente se hizo lo único que desaconsejó: anexarlo a Yucatán (Ruz, 1989: 29-32). Acerca de la jurisdicción eclesiástica de Yucatán sobre Tabasco, véase González Cicero (1978: cap. IX).

[36] Aunque Gómez no se refirió a fray Hernando de Arbolancha entre los eclesiásticos que habían intentado convencer a los cimatecos (el testigo Abrego sí lo hizo), este mercedario aseguraba en 1550 que evangelizaba desde hacía diez años en "Guatemala, Chiapa y Tabasco". Puesto que algunos españoles estorbaban su labor, viajó a España, donde obtuvo el amparo real para proseguir su tarea junto con un compañero (AGI, Audiencia de México, 2999-D1, ff 62-64v. Reales cédulas, 7 de julio de 1550). Al parecer a fines de ese mismo año regresó a Tabasco, y fue entonces cuando persuadió a los cimatecos para que se sometieran al dominio hispano; persuasión al parecer poco efectiva, pues años después de nuevo se rebelaron (Scholes y Roys, *op. cit.*: 33). Véase también León (1991: 36-37), y AGI, Audiencia de Guatemala 168, Carta de fray Tomás de la Torre al rey, 3 de agosto de 1548, Ciudad Real.

También el gobernador Quijada se refirió a la labor de Casillas y a la reticencia indígena para aceptar la nueva religión:

> Debajo de seguro, habrá seis años [1558] entró en ellos don fray Tomás Casillas, obispo de Chiapa, y pretendió traerlos de paz y reducirlos al conocimiento de nuestra santa fe católica, y bautizó algunos niños y los dejó con sus padres, y entre los demás que allí residían, [lo cual] no he tenido por buen acuerdo [...]. Viendo, pues, el obispo que no querían venir en lo que él quiso, ni dejar sus ídolos, los dejó, sin tratar más este negocio (*apud* Scholes y Adams, *op. cit.*, II: 168).

Según nuestro documento a esta reiterada rebeldía, se sumó la amenaza

> a los indios de los pueblos de Chichicapa y Copilco Teotitlán[37] [...], que les querían venir a dar guerra [...]. [Los cuales], de miedo y temor de la amenaza que les habían hecho, no dormían en sus casas y pueblos ellos y sus hijos y mujeres, porque no les viniesen a quemar los pueblos de noche. Y así se velaban, de noche y de día, y se huían a dormir al monte, y estaban atemorizados de los dichos indios de Cimatlán,

Ante ello, el teniente decidió integrar una fuerza de "ocho españoles[38] y 43 indios de paz del pueblo de Coacuilteopa, y entrar a donde estaban los dichos indios de guerra". Para sufragar los gastos derivados del pago a los milicianos y la comida de españoles, indios, criados esclavos y caballos (y más tarde, de los "maestros" de doctrina), tuvo que "vender y empeñar muchas joyas y alhajas de mi persona y casa y hacienda, y de

[37] En el testimonio de Téllez se asienta "Chichicapa y Teotitlán y Copila".

[38] Cuatro de ellos fueron testigos en el levantamiento de la Probanza: Martín Téllez, Diego Hernández, Tristán de Abrego y Francisco Moreno.

mis vestidos, así calzas, jubones, sayos y ropas de seda en cantidad". [39]

El empleo del dinero obtenido de ventas y empeños se deduce de la aseveración reiterativa entre los testigos sobre cómo el teniente había remunerado a indios y españoles participantes en la entrada, y sobre todo, pagado religiosamente a los poblados que proporcionaron alimentos durante la marcha, cosa inaudita en la provincia según los declarantes, pues, como apuntó Martín Téllez, "no se tenía por costumbre pagar la comida los españoles que trataban y contrataban por los pueblos". Lo poco acostumbrados que estaban los indios a recibir estipendio alguno por sus servicios y productos se trasluce de una de las afirmaciones: había que "llamar a voces, públicamente, a gobernador, caciques y principales", para que acudiesen a recibir los reales de plata con que se les pagaban los bastimentos.

Conociendo los antecedentes de los cimatecos, uno esperaría que su conquista se hubiese caracterizado por batallas encarnizadas y cruentas (por algo Martín Téllez insistió en su declaración que habían emprendido la empresa "con gran riesgo de sus vidas"), pero no hubo tal. Ninguno de los testigos mencionó batalla alguna y todos afirmaron, en cambio, que los habían "sujetado" sin registrarse hechos particularmente violentos. Así, Téllez apuntó que "los rindieron y trajeron a los dichos indios de guerra sin haber sangre ni cosa contra la orden de su majestad"; Feliciano Bravo dijo haber oído que se "los trujo de paz", Tristán de Abrego, encomendero de Olcuatitán, mencionó que se condujeron de paz, "a los pueblos de Nacaxoxoca, sin hacerles mal, ni matarles ni herirles, ni salir de la orden que su majestad tiene mandado", en tanto que el propio teniente declaró haber llevado a cabo la empresa,

[39] A Francisco Moreno, por ejemplo, le dio empeñadas "ropas de mi vestir, como fue una ropa de damasco leonado y otra ropa de terciopelo carmesí, guarnecida de terciopelo carmesí, y me quedé con unas calzas y jubón y un fieltro y capote".

> sin haber efusión de sangre ni mutilación de miembro, ni ir contra orden de su majestad, mediante el poder divino y con muy buena industria, rendí y pacifiqué los pueblos de Tecpan Cimatlán y Acatlán y Naguapan y Senulguacán, y, a mi costa, los traje de paz y les dí de comer, y los traje donde, con toda diligencia, les busquen maestros de escuela para que les enseñasen e industriasen en las cosas de nuestra santa fe católica y la doctrina cristiana.

Aunque parecería, pues, que durante esta "conquista" (si es que tal nombre puede dársele), no se registraron hechos violentos, y que la sumisión de los cimatecos se obtuvo sin librarse combates, de los testimonios de los testigos se desprende que se apresó a algunos indígenas y se incendió al menos uno de los pueblos. Así, Diego Hernández declaró haber tenido a su cargo "la primera presa que se hizo", en tanto que Francisco Moreno "fue en traer una pieza" [es decir uno de los vencidos] y "le encomendó [Santoyo] muchos indios que habían prendido". Por su parte Téllez se jactó de haber sido quien "puso fuego a las casas de los ídolos que tenían, adonde estaban los dichos indios —que eran en cantidad— en el pueblo de Tecpan Cimatlán".

Parecería, por tanto, que la afirmación de haberse logrado todo sin violencia, tuvo como objeto ayudar al monarca a "descargar su real conciencia", a la vez que acrecentar los méritos de los participantes que habían llevado a cabo su hazaña a tan bajo costo moral para la Corona, en una época en que las conquistas violentas estaban proscritas. Y tampoco se soslayó el escaso gasto económico; no en balde una de las preguntas del interrogatorio diseñado por Gómez de Santoyo insistía en que los testigos comparasen su "conquista" con la de El Lacandón y Pochutla, "donde se han dado muchos salarios y se ha gastado mucha cantidad de dinero, y en ninguna jornada no se ha hecho tanto efecto como en ésta".

El número de indios "pacificados" sólo lo mencionó en la probanza Feliciano Bravo ("trujo de paz casi 200 personas"), pero a diferencia de los otros, él no estuvo presente en la acción, única-

mente oyó relatarla.[40] Que no logró apresarse a todos los "rebeldes", como aseguró el testigo Téllez, se deduce del testimonio de Teresa Maçat, quien dijo saber cómo el teniente "había entrado a los cimatecas y los había desbaratado y traído presos a los más". En 1565 Diego Quijada, alcalde mayor de Yucatán, señaló que los de Çenechuacam (según dijo, pacificados por él) eran 83 u 84 entre adultos y menores (*apud* Scholes y Adams, *op. cit.*, II: 169).

Dato que nos alerta sobre el cuidado con que deben tomarse las afirmaciones de Gómez es el relativo a las fechas. Cabe recordar que la carta del principal Juan Hernández se fechaba el 16 de abril y que doce días más tarde, el 28, el teniente decidió emprender la "conquista" de los cimatecos. Si tomamos en cuenta que el 8 de mayo se estaba levantando la probanza sobre los hechos, resulta que —incluso sin descontar los días de preparativos y marcha— toda la acción no tomó más de una decena de días. Diego Tercero, uno de los testigo indios, declaró, por ejemplo, que velaron "hasta que supieron que el señor teniente [...] los trajo de paz", y él declaró el mismo día 8,[41] en tanto que Teresa Maçat, quien también se refirió a la pasada conquista, lo hizo el día 9. ¿Cómo explicar conquista tan rápida de un pueblo que se mantuvo rebelde durante casi 50 años?

Por otra parte, tratándose de indios con tal fama de "belicosos", ¿cómo se arriesgaron a ir contra ellos apenas ocho españoles y 43 auxiliares indígenas, estos últimos presumiblemente mal armados? Además, si bien no puede dejarse de lado la posibilidad de que Gómez, buscando acrecentar sus propios méritos, magnificara la fuerza de los rebeldes, cabe recordar las cifras declaradas por Feliciano Bravo y el gobernador Quijada, que

[40] A Bravo no le pareció una cantidad despreciable, sobre todo si se le comparaba con las costosas campañas en "Pochutla y Lacandón", donde se cautivó a 300 personas después de reñidas batallas, y aquí en cambio se hizo "sin lesión ni efusión de sangre".

[41] En el caso del siguiente testigo, Diego López, el escribano asentó 8 de junio (f. 32), pero sin duda se trata de un error, pues el testigo siguiente fue interrogado el 9 de mayo, y así sucesivamente.

suman cerca de 300 individuos ¿Por qué la casi nula resistencia que opusieron los cimatecos? Y en Çenechuacam ni siquiera hubo amago de resistencia: "vinieron luego de paz, sin ninguna pesadumbre", declaró llanamente Quijada (*ibid*.).

Si nos arriesgáramos a leer de otra manera los testimonios, podríamos suponer que existía para entonces, en el ánimo de al menos algunos cimatecos, el deseo de capitular. Eso explicaría las palabras que los testigos pusieron en boca de aquél que alertó a los pueblos de Copilco y La Chontalpa sobre un próximo ataque: "Mira que te aviso que vayas a avisar a tu pueblo y diles a los principales que no estén descuidados"; palabras de delación que en el testimonio de Teresa Maçat —única interlocutora real— se transforman en voces de prevención, más que de amenaza: "diles a los caciques y principales de tu pueblo que estén apercibidos, porque me envía mi cacique de Cimatlán a deciros que os quiere venir a dar guerra, y a eso vengo".

No sería de extrañar que, tras casi medio siglo de verse acosados, algunos de los cimatecos —únicos resistentes en una provincia por completo bajo el dominio español— hubiesen optado por someterse y asegurar así su supervivencia, cada vez más amenazada. Eso explicaría la oración, en apariencia confusa, de uno de los últimos párrafos de la famosa carta que, con sólo cambiar la puntuación (puntuación que, de hecho, no tiene), adquiere sentido: "dicen los cimatecas: nosotros tenemos mucho miedo que nos echarán la culpa y que nos destruirán los cristianos, y por esto os aviso; no andeis por ahí". La carta apunta que avisaron: "Que estén apercibidos la gente del pueblo; que no duerman en sus casas, que duerman fuera de ellas, y así se les diga, dicen los cimatecas". Si se trataba de caer sobre los pueblos de indios cristianos a fin de saquearlos o hacer prisioneros, ¿para qué tomarse la molestia de prevenirlos?[42]

[42] Que el temor tradicional a tan reputados enemigos también jugó su parte en toda esta confusión, se advierte en un simple dato: en el testimonio de Teresa no hay mención alguna a la fecha del asalto, el cual ubicó la voz

La existencia de un grupo proclive a la rendición (el alcalde Quijada apuntó que el teniente "fue al pueblo de Çimatán y los trajo, a unos de grado y a otros por fuerza"), y opuesto a los planes de ataque de sus dirigentes, daría también algún sentido a la presencia de cimatecas en Comalcalco, un sitio tan apartado de su territorio tradicional y, además, presumiblemente despoblado para entonces. Sus incursiones en las milpas y cacotales de Chichicapa, en busca de un interlocutor a quien prevenir, adquirirían otra dimensión. Y también hallaría sentido el hecho de que a los "sometidos" se les eximiera del pago de tributo durante algunos años; privilegio que, hasta donde sabemos, se concedía a los pueblos que se "daban de paz", no a aquellos que resistían con las armas.[43] Claramente asentó el clérigo López: "y de los demás indios cimatanes entendió [...] que el dicho Santoyo los había traído de paz, y así están puestos en su lugar y en su asiento, poblados de paz".

Aunque aislado, existe otro pequeño dato que parece apuntar en la misma dirección: cuando en 1548 los dominicos de Chiapas recibieron una real cédula ordenándoles evangelizar a los indios situados "entre los pueblos de Chiapa y Tabasco y Guazacualco, a las espaldas de [la Sierra de] los Zapotecas", que habían huido "a causa de los malos tratamientos que les han sido hechos a ellos [y] sus vecinos por los españoles"),[44] fray Tomás

---

popular en la próxima festividad de Pascua de Resurrección. Buena muestra de cómo el miedo alentaba la imaginación.

[43] León, basándose en un documento publicado, menciona que en 1550 Arbolancha había obtenido del rey la promesa de exención de tributo por dos años "para los indios de la provincia de Amatlán, a los que había traído de paz" (*op. cit.*: 36). Puesto que por entonces fray Hernando trabajaba entre los cimatecos, bien puede pensarse en un error de lectura: Amatlán por Cimatlán.

[44] AGI, Audiencia de Guatemala 393 ff 59-59v, 61v-63. Real cédula dada en Monzón, 11 de octubre de 1547. Se apunta que, exceptuando los dominicos, ningún español podría entrar en la zona; se eximiría de tributo a los indios por seis años, y serían encomendados en la Real Corona.

de la Torre respondió escribiendo al rey "sobre las grandes miserias y necesidades que esas opresas gentes padecen", y agregó:

> De los que están más cercanos a Tavasco tenemos más noticia [...], tierra de muchas ciénegas y lagunas, con las cuales se han amparado de los cristianos españoles; estaban huídos pero a nadie hacían mal, antes deseaban [a] los religiosos y recibir la fe, y dos de los nuestros iban hacia allá el año pasado, y creo que por entender su lengua hicieran en poco tiempo gran fruto, pero, cuando llegaron, supieron que un fraile de la Merced que hay en la tierra de Tavasco ha días, que anda solo, había entrado allá y llevado algunos de ellos a Tavasco, a donde somos informados que al presente sirve.[45]

Si recordamos: 1) que el único mercedario del cual se sabe que trabajaba por entonces en la zona era fray Hernando de Arbolancha, 2) que éste visitó por entonces a Los Cimatanes, y 3) que los dominicos de Chiapas no eran conocedores del chontal pero si del náhuatl, podría colegirse que la referencia remita a los cimatecos,[46] lo cual avalaría la existencia de, al menos, un grupo proclive a la rendición.

---

[45] El fraile aprovechó para pedir más religiosos, aduciendo: "los demás indios que están alzados hasta Los Zapotecas son de lengua diferente de las que nosotros sabemos, que son cinco o seis muy diferentes entre sí y como somos tan pocos religiosos —que en este Obispado no somos más de nueve sacerdotes—, y por la diversidad de las lenguas e impedimentos que nos han hecho algunos españoles, no hayamos hecho el fruto que deseábamos, no creemos que su alteza será servido que cortemos la tela que agora urdimos y vamos a comenzar otra de nuevo, y no consigamos el fin de los trabajos que habemos padecido en aprender estas lenguas..." (AGI, Audiencia de Guatemala 168, Carta de fray Tomás de la Torre al rey, *op. cit.*).

[46] Otra posibilidad sería que que se tratase de población hablante de zoque (lengua también dominada por los frailes, aunque no sabemos si por Arbolancha), que hubiese huido de la sierra. Tal situación no era inusual: ya los habitantes de Ulapa habían amenazado en 1541 por emprender tal vía si no se les rebajaban los tributos, como lo habían hecho sus vecinos de Boquia-

De comprobarse la hipótesis de una división de opiniones y un debilitamiento en las redes de poder, se explicarían la celeridad con que se logró "sojuzgar" a los rebeldes, y la casi nula resistencia que opusieron. En su decisión de claudicar habría influído también el desmembramiento de la antigua "provincia" (Coaquilteupa, recordemos, ya se había incorporado al sistema español, y Cunduacán lo hizo mucho antes), que para entonces no comprendía más asentamientos independientes que los barrios de Tecpan Cimatán; asentamientos tan disminuídos que apenas la cabecera y Çenechuacam le merecieron a Quijada el calificativo de "pueblezuelos".

Las dificultades para encarar la sobrevivencia cotidiana, insisto, estarían en la base de tal desmoronamiento de la unidad cimateca. Claro se desprende de la carta que envió Quijada al rey, en febrero de 1565, el estado miserable en que se encontraban los sojuzgados: hambrientos, desnudos y enfermos.[47] A menos de un año de su conquista había muerto casi un 20% de los cerca de 200 congregados en Cuaquilteupa; muestra evidente del estado de indefensión en que se hallaban. Los demás "andaban la carne de fuera, hombres y mujeres, y se comían de mosquitos" (Scholes y Adams, *op. cit.*, II: 169). Para 1579, apenas si reunía 17 tributarios (*RHGGY*, *op. cit.*, II: 377).

El desarraigo cimateco

Una vez sojuzgados, se trasladó a los cimatecos "a los pueblos [*sic*] de Nacixoxoca [Nacajuca]", donde según el documento que

pa, yéndose a refugiar a Pechuqualco, en la provincia de Guazacoalco, y muchos maceguales del mismo pueblo estaban pensando hacer lo mismo pues, desprovistos de cacaoatales, la única manera que tenían de conseguir la almendra que exigían los españoles era vendiendo las pocas cosas que poseían.

[47] Scholes y Roys apuntan que para la época de su conquista toda la región se hallaba diezmada por epidemias (*op. cit.*: 322 ss).

ya mencionamos, se les daba comida e instrucción religiosa. Todo ello bajo el cuidado de Tristán de Abrego, uno de sus conquistadores. Esta división de los indios sojuzgados en diferentes asentamientos se corrobora en las declaraciones del clérigo López de Bibero, vicario de la provincia, el cual juró, "por el hábito de San Pedro", que el teniente "los metió [a los cimatecos] en una provincia que se llama La Chontalpa, y los puso divididos en pueblos de católicos naturales, y un hombre español con ellos —con los dichos indios que trajo de paz— y los proveía de lo necesario para su mantenimiento". A solicitud del conquistador fue a predicarles y vio

> Que tenían un indio diestro que sabía la doctrina cristiana y éste les enseñaba la doctrina.[48] Y entendió que el dicho Santoyo le había puesto ahí para que los industriase [en] la dicha doctrina. Y de los demás indios cimatanes entendió [...] que el dicho Santoyo los había traído de paz, y así están puestos en su lugar y en su asiento poblados de paz y aprendiendo las cosas de nuestra sante fe católica y cédulas [?], y que este declarante bautizó treinta criaturas poco más o menos, hijos de los dichos indios cimatecas [...].

Ahora bien, ¿a dónde exactamente se trasladó a los sojuzgados? Parecería existir una contradicción en lo asentado por Gómez de Santoyo ("los pueblos de Nacixoxoca") y lo que declaró Quijada cuando aseguró que el teniente "fue al pueblo de Çimatán y los trajo —a unos de grado y a otros por fuerza—, y sus mujeres e hijos, y los puso en un pueblo que ha [por] nombre Quaculteupa, que es el postrero de aquella provincia, y encargó a los indios de aquel pueblo que los sustentasen y diesen lo necesario" (*op. cit.*: 169). Agregó haberlos visitado en dicho pueblo, donde "les hice hacer 23 casas y una iglesia, y los hice pasar a

[48] Téllez hablaría de tres maestros, como antes vimos.

este pueblo, y proveí de cantidad de maíz y otros bastimentos con que ellos se sustentan, y les mandé hacer rozas y sementeras, porque el tiempo era convenible para ello".

La aseveración no deja de ser confusa, pero parece aclararse al recordar el cargo hecho a Quijada sobre la factura de "una ranchería", lo cual podría indicar que, si bien en un primer momento se trasladó a los sometidos a Cuaquilteupa, más adelante se les ubicó aparte, "entre los pueblos de Cunduacán y Cuaculteupa", en un sitio provisto incluso de iglesia, lo que de algún modo —tratándose de poblados nuevos— confirma que se trataba de asentamientos diversos. La expresión del gobernador, "los hice pasar a este pueblo", remitiría por tanto al nuevo Santiago Cimatán, y sus diferencias con lo asentado por el teniente estarían reflejando simplemente variaciones temporales: en tanto en un principio los vencidos estuvieron en pueblos de indios cristianos, más tarde se les habría reubicado en un nuevo asentamiento, próximo a los cimatecos desde antes sometidos. El conjunto de estos poblados formaría "Los tres cimatanes" que aparecen en el mapa de Alfaro.[49]

Como vimos, Gómez de Santoyo adujo que de su bolsillo se pagaban comida y maestros para los cimatecos asentados en Nacajuca, en tanto que en su juicio de residencia Diego Quijada alegó haber gastado "ciertos pesos de oro [de una encomienda vacante] en vestir y remediar los indios de los pueblos de Çimatlán, Naopa y Acatán [...], y les mandé a hacer casa e iglesia y los puse en cabeza de su majestad" (*apud* Scholes y Adams, *op. cit.*, II: 362). Eso no lo salvó de ser acusado de ir contra las leyes, que prohibían sacar a los indios de sus asentamientos y llevarlos "a tierra y temple diferente", ya que "por esta causa han sucedido muchas muertes a los indios" (*op. cit.*: 355).[50] Él mismo señaló

[49] Otra variación temporal se dio en el campo de la administración religiosa: en 1608 los pueblos cimatecos estaban bajo la jurisdicción de Huimango (AGI, Audiencia de Guatemala 60, "Memorial de la provincia de Tabasco").

[50] Véase *Recopilación...*, 1987, Libro VI, Título I, Ley XIII.

como un error de Santoyo cambiarlos de emplazamiento (*op. cit.*: 169), pero esto bien pudo haber sido una maniobra para descargarse de la responsabilidad.

Lo que ocurrió con los pobladores del "barrio" de Çenechuacam es poco claro. El gobernador asienta que cuando supo de su existencia (se localizaba, recordemos a "diez leguas" de Cimatan), fue de inmediato "al mismo pueblo, y los hallé y vinieron de paz sin ninguna pesadumbre, y chicos y grandes me pidieron a voces que les hiciese bautizar, y a ruego mío vino allí el padre Rodrigo López, canónigo de Chiapa, y delante de mí bautizó 17 niños, y les hice una iglesia y les puse imágenes y me dieron todos sus ídolos y están bien doctrinados. Serán éstos hasta 83 u 84 personas entre chicos y grandes."

Como puede observarse, no hay dato alguno que permita hablar de una reubicación; parecería más bien que permanecieron en el mismo sitio donde se encontraban, pero como el nombre de éste no se vuelve a mencionar, quizá hayan sido congregados más adelante con los del barrio de Tecpan Cimatán o, más probablemente, en alguno de los otros poblados cimatecos, Cuaquilteupa o Cunduacán, lo cual ayudaría a explicar la gran diferencia de tributarios que se observa en estos pueblos en la lista de 1579.

La insistencia de Quijada sobre el empeño que puso en la cristianización de los sometidos nos provee de otros datos valiosos, pues asienta que los habitantes del nuevo Cimatán fueron visitados por el obispo de Yucatán,[51] quien "los bautizó y confirmó, y los casó en orden de la Santa Madre Iglesia, y los dejó tan consolados y tan bien doctrinados que parece que ha muchos días que salieron de su mal vivir y dejaron sus ritos y ceremonias

[51] El gobernador no da el nombre, pero por las fechas se trató de fray Francisco Toral, primer obispo de la Diócesis, quien debió estar en Tabasco hacia el mes de mayo. Esta observación disipa las dudas expresadas por González Cicero sobre si el prelado visitó o no Tabasco, tal y como había anunciado en marzo de 1564 (*op. cit.:* 183; Scholes y Adams, *op. cit.*, II: 71).

gentílicas". El mismo los había persuadido a ello, obteniendo "siete cargas de caballo de ídolos, pedernales y ropas que tenían aplicadas para sus idolatrías y sacrificios y areitos gentílicos" (*apud* Scholes y Adams, *op. cit.,* II: 169). Gracias al apoyo que les brindó, aseguraba, los pueblos de Cimatán, Naopa y Acatán "van de cada día en aumento" (*ibid.*: 362).

Colofón

Con la sujeción de Tecpan Cimatán, la conquista del actual territorio de Tabasco se consideró concluida, pero la empresa colonizadora que se consolidó a partir de entonces tropezaba ya, como vimos, con la drástica disminución de los aborígenes, sometidos desde un inicio a una brutal explotación como productores de cacao y alimentos, cargadores, auxiliares en la conquista de Yucatán, canoeros, constructores de casas en las que los hombres debían desempeñarse como servidores y las mujeres como amantes de los patrones, o nodrizas de sus hijos.[52]

A todo ello se sumaban, por si fuera poco, las nuevas enfermedades contra las cuales no poseían protección inmunológica. Víctimas de éstas, como tantos otros, fueron los propios cimatecos según se trasluce del testimonio del alcalde Quijada (Scholes y Adams, *op. cit.*, II: 168-170), quien apunta que, a apenas unos meses de su conquista, quedaban, de los de Tecpan Cimatán, "150, dos más o menos", pues habían muerto ya 35 "entre chicos y grandes"; "que cierto fue yerro grande sacarlos de su asiento", pues de no ser por lo que se les apoyó hubiesen muerto de hambre y enfermedades, dadas las muy precarias condiciones en que se encontraban. A decir de las *Relaciones Histórico-Geográficas* (II: 377), para 1579, Cuaquilteupa tenía 60 tributarios y Cunduacán

[52] Más datos al respecto en Ruz *et al.,* 2001.

29, en tanto que Tecpan Cimatán, a apenas 14 años de su "conquista", contaba tan sólo con 17 individuos capaces de tributar.[53]

En 1625, habiéndose inundado Cunduacán, se cambió el asentamiento a otro sitio, ubicado entre Cuaquilteupa y Cimatán, que en breve tiempo vendrían a convertirse en barrios del primero (Gil y Sáenz, 1957: 98). Al finalizar el siglo XVII, la grandeza y el antiguo poderío de los pueblos cimatecos no era más que un simple recuerdo.

[53] Sus encomenderos eran, respectivamente, Rodrigo de Paz, en segunda encomienda, y, en primera encomienda, Ana de Zornosa, y Melchor de Eredia (*ibid*.).

II. TIEMPOS DE EXPLOTACIÓN

Notas introductorias
"Ricos de infinito cacao [, pero] no se multiplica allí la gente"

Documentos:
Sobre formas de gobierno indígena e impartición de justicia, 1590.

Legislación sobre trabajo indígena, 1591-1639.

El virrey al alcalde mayor, "para que siendo las tierras y huertas de cacao que refiere Ana Hernández, india natural del pueblo de Xalapa, provincia de Tabasco, suyas propias, la justicia le ampare en ellas", 22 de marzo de 1619.

Confirmación virreinal a don Miguel de Montejo, descendiente de los señores y caciques del pueblo, de su nombramiento, en 1633, como gobernador de Osolotlán de la Real Corona (8 de octubre de 1641).

Anexo
El rey de Tecomaxiaca: un "levantamiento" indígena en Tabasco, 1727.

NOTAS INTRODUCTORIAS

"Ricos de infinito cacao [, pero] no se multiplica allí la gente"

Sujeta en sus inicios a una continua danza entre las audiencias de México y Guatemala, e incluso, en el plano eclesiástico, a los obispados de Chiapa y Yucatán, la provincia de Tabasco supo de largos períodos de abandono oficial, que aprovecharon los pobladores de Santa María de la Victoria para explotar en forma descarada a los habitantes originarios, como constató en 1578 el gobernador de Yucatán, el cual halló a los naturales "oprimidos de los vecinos de la tierra, y de muchos mercaderes que acuden al trato del cacao".

La revisión documental muestra claramente que la baja poblacional indígena y el incremento, moderado pero sostenido, de la población hispana, la cual dependía del trabajo de los naturales tanto para alimentarse como para obtener otros productos a través del cacao, provocaron una creciente explotación de los aborígenes, además de continuas disputas por hacerse de las encomiendas, o incluso por "robarse" a los encomendados en otros, obligando a los indios a cambiar de asentamiento, como se registró en Tamulté, Anta, Spinzol, Tavasco, Amatitán, Tamamulco y, sobre todo, Chichicapa.

Y cabe reiterar la experiencia particularmente trágica de Itzamkanac-Acalan, próspero poblado de comerciantes que encabezaba un área conformada por casi 80 asentamientos, que tanta admiración causó en Cortés. Puesto que su historia ha sido recreada en forma acuciosa, erudita y amena por Scholes y Roys (*op. cit.*,), remito al interesado al excelente texto de estos dos destacados estudiosos.

A los casos de movimientos obligados por los hispanos se aunaba la huída de los aborígenes, en especial los habitantes de sitios ribereños, que despoblaban la costa para internarse en la selva, o aquellos que, como los de Uluapa y Boquiapa, se trasladaban a los esteros y pantanos de la región de Ahualulcos, buscando escapar de la explotación hispana, y hasta de los piratas europeos.

Ya que hablamos de cacao, cabe recordar que éste fue, a lo largo de siglos, el producto más codiciado de los que siguió produciendo Tabasco bajo el dominio español. Como bien asentó el dominico Tomás de la Torre al pasar por la provincia hacia 1545, sus habitantes eran "ricos de infinito cacao", pero estaban tan oprimidos por los tributos que "no se multiplica allí la gente" (De la Torre, *op. cit.*: 349).

He tratado el tema en varios otros textos, así que no me detendré aquí en él, sólo me permito recordar que en un inicio los españoles basaron su propia riqueza sobre todo en la explotación de la fuerza laboral indígena, en particular a través de la encomienda, que, como se sabe, consistía en la concesión real para recibir una parte de los productos obtenidos por los indios de los pueblos "encomendados" a cambio de adoctrinarlos, vigilar que viviesen "en policía" (es decir, de acuerdo a la legislación hispana) y defender la tierra en caso de ataques externos o rebeliones internas.

Según pudimos ver en el apartado anterior, los primeros que se beneficiaron con encomiendas en el territorio fueron los distintos grupos de conquistadores, tanto los que actuaron desde Guazacoalco o villa del Espíritu Santo (como fue el caso de Bernal Díaz, encomendero de Teapa y Tecomaxiaca), como los que lo hicieron ya desde Santa María de la Victoria (v. g. los Montejo, que poseían Tamulté, Tacotalpa, Tauasco y Xicalanco). Tocó luego el turno a sus descendientes por una o dos generaciones, y más tarde incluso a quienes, si bien no habían participado en la conquista del territorio, alegaban otros servicios a la Corona, como haber contribuido a la lucha contra los piratas. No obstan-

te, desde fechas tempranas la Monarquía fue requisando para sí misma ciertos pueblos, sobre todo cuando decidió minar el poder de los Montejo y sus seguidores. Desde 1549, por ejemplo, se adjudicaron al rey las que antes estaban en manos de la familia del adelantado (Rendón, 2000), y para 1732 no quedaba en Tabasco más que una decena de encomenderos privados; todo lo demás tributaba a la Corona.

¿Qué debían entregar los encomendados a su encomendero? Según la concesión, les correspondía dar una porción de lo que producían: bien "frutos de la tierra", bien productos artesanales como mantas tejidas o alfarería, pero en la práctica no siempre ocurrió esto, pues varios artículos no tenían mercado suficiente entre la población hispana y por tanto no eran apetecibles, de allí que los encomenderos exigieran en ocasiones se les entregase el tributo en dinero o, en el caso tabasqueño, en cacao, cuya demanda y comercialización aseguraba buenas ganancias, pues la almendra tenía valor de uso, pero también de cambio, dado su empleo como moneda. Españoles hubo incluso que denominaran "minas" a los cacaotales (Zamora, 1985: 132).

Pese a que, como ya vimos, el intenso comercio que había caracterizado a la zona en la época precolombina, se desplomó al llegar los europeos, éstos se percataron de inmediato de la importancia del cacao. Ya desde tiempos tan tempranos como 1540, cuando Alonso López, cuñado de Montejo, se desempeñaba como alcalde, hay fuentes que dan fe de la apetencia por el grano entre los españoles. Para ese año se exigía a los pueblos tabasqueños tributar a sus encomenderos la almendra cada dos meses, en cantidades variables dependiendo del número de habitantes. Poblados grandes, como Nacaxuca, Tamulté, Xalupa, Hueymango, Tacotalpa y Xicalanco, estaban obligados a entregar 20 xiquipiles (16 000 almendras), mientras que los más pequeños como Gueytalpa y Guatacalca ofrecían 2 400 almendras. En 1541 se recogieron en el centro de la Alcaldía nada menos que 232 xiquipiles, que significaron ese año la suma —para entonces significativa— de 432.88 pesos de oro, pues el valor de

una carga (cerca de 27 kgs) oscilaba entre cinco y seis pesos de ese metal.

Dos décadas después, hacia 1562, se enviaron a México nada menos que 3 000 cargas, cada una de las cuales se cotizaba en 20 pesos oro; 17 años después la carga se pagaba ya en 28, y para 1606 llegaría a cotizarse en ¡50 pesos oro! (Pérez M., 2000). Si tomamos en cuenta que se ha calculado que mil árboles reportan 10 cargas al año (Rico, *op. cit.*: 34), tendríamos que para ese 1562 había nada menos que 300 000 cacaoteros en producción.

Mencioné al inicio de este apartado como, en 1578, el gobernador de Yucatán había señalado como opresores de los naturales, no sólo a los vecinos de la tierra, sino también a los "muchos mercaderes que acuden al trato del cacao". En efecto, durante las primeras décadas del siglo XVI el principal mercado del cacao siguió siendo el de los altiplanos centrales, y en particular la ciudad de México, pero poco a poco el espectro se fue ampliando, conforme los propios españoles se aficionaron al consumo del grano, y expandieron luego al continente europeo la afición por el chocolate.

Conforme el mercado crecía, lo hicieron también los intermediarios en el comercio de la almendra. Para mediados del siglo XVII, año con año, los mercaderes de México y Veracruz visitaban Tabasco. Coincidiendo con las dos grandes temporadas de cosecha (diciembre y junio), llegaban en noviembre o diciembre y se quedaban, en Tacotalpa o en el puerto de Villahermosa, hasta junio o julio, vendiendo telas y ropas, sombreros y ciertos bienes suntuarios a los escasos europeos o a los indios acomodados, y aprovechaban para distribuir entre los comerciantes intermediarios los instrumentos de metal (hachas, machetes, zapapicos, cuchillos, tijeras), bisutería, hilos, ropa barata, sencillos objetos religiosos y otras bagatelas que éstos llevarían a los pueblos de indios. Con el dinero obtenido, los mercaderes venidos del centro compraban la almendra que habían acopiado funcionarios y comerciantes en pequeño, además de cera, miel, cueros y sebo de vacunos que llevaban a vender a otras provin-

cias, clausurando el círculo para, a la vez, reiniciarlo (Ruz, 1994: 135-136).

Detalles particulares de este proceso mercantil eran el llamado "repartimiento forzoso de mercancías o efectos", que consistía en obligar a los indios a recibir ciertas mercaderías, aun cuando no las quisieran o necesitaran —pues muchas eran superfluas—, para luego pasar a cobrárselas en cacao.[1] A esto se aunaba el "repartimiento de dinero o metálico", por el cual se les daba dinero que no habían pedido, para luego exigirles a cambio lo pagasen con granos de cacao, pagándolo a precios irrisorios.

Y se estilaba también la venta forzada de permisos especiales (por ejemplo, para montar a caballo, o para vestir a la española); la venta desmesurada de vino para embriagarlos y así obtener más fácilmente la almendra, y mil triquiñuelas más. Otro aspecto singular de este comercio fue el que, cuando llegaba el tiempo de tributar, los comerciantes locales ofrecían a los indios pobres "prestarles" los granos necesarios, pero en tiempo de cosecha tendrían que devolver el doble (Pérez M., *op. cit.*: 106).

Sin duda el hábito, en crecimiento, de tomar chocolate, explicaba en parte el interés de los comerciantes por el cacao; pero sólo en parte. De hecho, a lo largo de décadas de implantarse el dominio español, obligados en buena medida por la escasez de metálico, todo se compraba con la almendra: desde las tortillas vendidas por los indios, hasta la ropa, numerosos toneles de vino, y otras mercancías europeas que los representantes de Montejo adquirían en Veracruz y distribuían hasta Chiapas, Coatzacoalcos y Campeche, conduciéndolo por vías fluviales. Pero tampoco hay que creer que los agentes del adelantado fueran los únicos interesados en el mercado; todos deseaban entrar a él, desde los encomenderos de la provincia, hasta españoles poquiteros, sin faltar eclesiásticos y funcionarios civiles. Años más tarde, se interesaría nada menos que una virreina, doña Elvira de Toledo,

[1] Y si los indios se rehusaban a tomarlas, simplemente se las aventaban después a las puertas de sus casas; aun estando ausentes de ellas.

mujer del conde de Galve, quien, durante la gestión de su aristocrático marido, entre 1688 y 1696, se dedicaba a rifar objetos de cristal, obtenidos a buen precio, y con las ganancias compraba cacao que su agente comercial revendía en España (Rubial, 2014: 18-19).

No faltaban ni siquiera principales indígenas. Como el gobernador indio de Tamulté de la Barranca, bautizado con el nombre de Francisco de Montejo, quien hacia 1588, en una denuncia en náhuatl, listó parte de los efectos que comerciaba y le habían robado de su casa, entre los cuales decenas de cargas de cacao, además de:

> […] yeguas, potros, canoas, cargas de maíz, pimienta de la tierra y cacao pataxte,[2] sillas de esparto, camisas, jubones y sombreros españoles y "mexicanos", manteles, paños de manos, tilmas y [mantas de las llamadas] patíes, piezas tejidas en algodón "tuchumitle", botas de cordobán, piezas de tafetán, machetes, machetillos, cuchillos y sus "vainas", botones, hilos, petates, espuelas, estribos, alforjas, y otros múltiples artículos procedentes de España, México, Puebla, Coatzacoalcos y Yucatán, a más de los locales (Ruz, 1994: 131).

Es de señalar la mención, en ese documento, de la "pimienta de la tierra", también llamada malagueta, cuya siembra intentó estimular la Corona al menos desde marzo de 1639, fecha en que envió una real cédula a Juan Méndez de Puebla, alcalde mayor de Tabasco, donde se apuntaba haber recibido, tres años antes, noticias de su antecesor, Cristobal Milán de Cardona, acerca

> […] de la pimienta que se coge en el distrito. Y que, habiendo apurado la verdad, halló ser esa pimienta más gruesa que la de la

[2] *Theobroma bicolor*.

India Oriental, si bien no de tanto olor ni sabor, y aventajada a la de la India en cuanto participa del sabor del clavo.

Y la cosecha es muy poca por no haber naturales que la beneficien, y que los árboles son gruesos, copados y silvestres, y se crian en tierras bajas y anegadizas, sin beneficio alguno, en tres partes que son Atasta, Cupilco y Usumacinta, que confina con la provincia de Yucatán. Y que también se coge este género de pimienta en la provincia de Chiapa, en dos partidos llamados Los Cendales, y en la de Yucatán, en la villa de Bacalar, donde se pone muy poco cuidado.

Puesto que se estimaba poder obtener "mucha suma de ella", pedía al alcalde, como lo estaba haciendo asimismo con los gobernadores de Yucatán y Chiapas, que procurase "se planten estos árboles en todas las partes que parecieren más convenientes en esa provincia, y que se beneficien, para que se introduzca este trato, pues será en beneficio de mi Real Hacienda, y bien del comercio de ésos y estos reinos". [3] Siete años después, en julio de 1646, se mandaba enviar "los cajones de la pimienta que se recoge en esa provincia, y relación particular de la cantidad que será lo que se recoge de ella cada un año, y la salida y consumo que esto tiene".[4]

Más difícil se antoja que pudieran informar del producto que salía de manera ilegal, como los dos fardos de pimienta que, junto con 160 cajones de cacao, se vendieron, sin registro, por 4 812 pesos, según notificaron los oficiales del puerto de Veracruz se había hecho en 1676, vía Campeche. Y el asunto se descubrió casualmente, por haber muerto "en la mar" el sargento Juan Álvaro, responsable del negocio.[5]

---

[3] AGI, Audiencia de México 1067, L. 11/1, ff 291r-292r, Madrid a 15 de marzo de 1639. Paleografía de Gabriela Solís, a quien agradezco el dato.

[4] AGI, Audiencia de México 1067, L. 13/2, ff 177v-178r, Madrid a 3 de julio de 1646. Paleografía de Gabriela Solís, a quien agradezco el dato.

[5] AGI, Audiencia de México 1072, L. 25/1, ff 233v-234, Madrid a 4 de septiembre de 1677. Paleografía de Gabriela Solís, a quien agradezco el dato.

No obstante, el producto privilegiado siguió siendo el cacao, y dadas las enormes ganancias que reportaba su comercio, no es de extrañar que, con el tiempo, encomenderos y funcionarios decidieran que tributaran con ese grano hasta los pueblos que no acostumbraban sembrarlo, como los de la Sierra, los ubicados en la región de Los Ríos, o aquellos asentados en terrenos arenosos y vecinos a ciénagas. Esta exigencia, como es fácil imaginar, provocó trastornos severos en la producción de otros bienes, desarticuló aún más las redes comerciales y orilló a muchos a dejar sus casas para ir a trabajar donde les pagasen con cacao, y así poder cumplir con el tributo. Pueblos de pescadores como Xicalanco, alfareros y productores de hortaliza como Atasta y Tabasquillo, apicultores, criadores de patos y guajolotes como Chiltepec, o campesinos hasta entonces cultivadores de milpa —como los zoques serranos—, fueron obligados a abandonar sus actividades tradicionales para sembrar o adquirir la almendra, como fuese. Para 1579, según denunciaron los autores de las *Relaciones histórico-geográficas*, los zoques habían intentado sembrar cacao en la sierra, pero como éste se helaba, se veían obligados a acarrear sal, chiles, pepitas, aves, frijoles y hasta sus escasas pertenencias, para cambiarlas en los pueblos de La Chontalpa por cacao. Como desde antiguo éstos habían sido los pueblos milperos de la zona, momento hubo en el que difícilmente se encontraba en Tabasco maíz para comer.

No es pues inusual que las tribulaciones que enfrentaban los naturales tabasqueños para satisfacer las exigencias de vecinos y comerciantes, aparezcan también en las fuentes. Vayan unos ejemplos: hacia 1541 los pobladores de Colico, ante la enorme cantidad exigida (hasta 8 000 almendras por unidad habitacional cada dos meses), tuvieron que dedicarse a vender pozol y tamales a quienes viajaban hacia la conquista de Yucatán, en tanto los de Boquiapa comerciaban mantas y gallinas, y los de Amatán se vieron forzados a vender a un muchacho para poder conseguir cacao con qué pagar su tributo.

La explotación a que dio lugar el comercio alcanzó extremos dramáticos, al grado que pese al temor que les inspiraban los

nuevos señores, los indios se rebelaron: algunos mataron a cierto comerciante español que los extorsionaba, otros intentaron unirse con los pueblos de los Cimatanes que todavía no habían sido conquistados (Cimatán, Cunduacán y Cuaquilteupa) y algunos más huyeron a las selvas de Ahualulcos o Usumacinta. Años más tarde, cuando la huida dejó de ser posible ya que el territorio estaba bajo control, hubo pueblos de indios que optaron por quejarse ante las autoridades locales, denunciando que algunos españoles no se contentaban con obligarles a comprar cosas inútiles a precios exorbitantes, sino que mandaban a sus sirvientes y esclavos, cuando no iban ellos mismos, "a sacarles por fuerza sus haciendas y cacao". La codicia por obtener la almendra era tal que llegaron a emplear la tortura y las agresiones físicas, contra hombres, mujeres, y hasta jóvencitos, como ocurrió hacia 1605 en Tenosique, según veremos unos párrafos adelante.

Como a menudo esas denuncias locales no surtían efecto pues casi todos los funcionarios se hallaban coludidos en el negocio, ciertos pueblos comenzaron a enviar sus quejas ante el propio virrey. Así, en 1639 los habitantes de Astapa, Jalapa y Xaguacapa denunciaron al alcalde mayor por exigirles regalos de cacao, y, poco después, los de Guazapa y Estopaxa agregaron a los cargos que, junto con otros funcionarios, les arrebataba la almendra sin pagarles "su justo valor", además de inventarles delitos para cobrar multas en cacao. En 1646 se registró otra denuncia —esta vez de Xalpa, Gueytalpa y Tecoluta— por cobros indebidos. E incluso los vecinos españoles se quejaban, pues las extorsiones de los funcionarios provocaban el que los indios de las encomiendas no pudiesen pagar a tiempo o completos sus tributos, por no hablar de los que optaban por abandonar los poblados.

Tan codicioso apetito por el grano provocó desde la primera mitad del siglo XVI una relativa "especialización laboral" en la provincia: los pueblos del interior —en particular La Chontalpa— aparecen en los documentos dedicados a producir el cacao; los de la costa figuran transportando mercancías, animales e in-

dividuos por la ruta Veracruz-México o la que iba a Campeche y Yucatán (todavía en proceso de conquista), mientras que los poblados serranos eran compelidos a acarrear mercaderías e individuos entre Tabasco y Chiapas, que era otro de los grandes ejes comerciales de la época.

Ya que por las características propias de la zona casi todo se acarreaba por agua, las denuncias por excesos en la compulsión para el transporte fueron continuas, sobre todo en los pueblos de la Sierra, y desde épocas muy tempranas. Desde febrero de 1546 se había expedido una real cédula para terminar con los agravios que, por ese motivo, se hacían a los vecinos de los poblados serranos, y como, amparados en la lejanía de la provincia, los explotadores hacían poco caso de los mandatos, éstos a menudo tenían que repetirse. Por ello en 1550 los llamados reyes de Bohemia, Maximiliano de Habsburgo y Mariana de Austria y Portugal, puestos como regentes de España por el rey Carlos I, ordenaron a la Audiencia de Los Confines valorar si convendría destacar en la zona de la Sierra a un funcionario que velase de cerca para proteger a los indios, pues se había informado al rey de los continuos agravios que sufrían los naturales, en particular en pueblos de la Sierra como Çiaguatlán, Tacotalpa, Teapa, TecomojacayTapixulapa [*sic*], que eran obligados a trabajar en ingenios de azúcar y otros lugares, a más de "la continua citación que los indios tienen baxando los tributos y bastimentos y azúcares de los ingenios, y subiendo mercaderías y otras cosas que por aquel río [de la Sierra] van a las provincias de Chiapas y a esa de Guatemala".[6]

Que, pese incluso a la intervención real, las órdenes no se cumplían, se colige del hecho de que, en 1591, el virrey tuviera que repetirla, mandando de nuevo, so pena de grandes castigos, no obligar a los vecinos de Zahuatlán, Astapa, Oxolotán y Tapijulapa a transportar mercancías por vía fluvial, pues el esfuerzo

[6] AGCA, A1 23, 4575, f. 105. Valladolid, 7 de julio de 1550, Maximiliano y la reina.

de remolcar las canoas hasta cuatro días y noches seguidos, 28 km río arriba, había provocado la muerte de varios. Y a más de maltratarlos, rara vez les pagaban por su trabajo.[7] Cabe recordar que en aquellas porciones de los ríos con escasa profundidad, con cascadas y rápidos, o corriente muy fuerte, los canoeros tenían que descargar las embarcaciones y transportar las mercancías, los animales, y a veces hasta a la gente, en sus espaldas, como se siguió haciendo hasta inicios del siglo pasado, y se estila aún hoy, en caso de tener que trasladar a un enfermo.

Atravesando la Sierra "a lomo de indio"
Litografía de Désiré Charnay (1885: 433)
(Grabado atribuido a Ch. Barrant S.)

[7] AGN, Indios, vol. 5, exp. 942 y 943. México, 1591.

Más adelante, cuando la presión demográfica y la mayor inserción en el mercado mundial tornaron atractivo el adueñarse de las tierras, en vez de limitarse a comercializar la producción indígena, en especial de cacao, los hispanos y mestizos buscaron despojar a los pueblos, o comprarlas a los descendientes de los antiguos señores, y a los nuevos caciques y principales, aprovechando sus urgencias económicas, o por el contrario, el que, a resultas del descenso demográfico, algunos contaran con terrenos disponibles, y hasta abandonados.

Tal ocurrió, por ejemplo, con tierras colindantes con Ayapa vendidas por el cacique del lugar,[8] o con otras del cacique de Tacotalpa, con cuya compra inició el convento dominico de Oxolotán la hacienda cacaotera de Poposá; hacienda que mantuvo la Orden hasta el siglo XIX, tras acrecentarla con donaciones de indios y mestizos, así como con tierras arrebatadas al pueblo de Tapijulapa, según podrá leerse en el ensayo anexo, que da cuenta del papel jugado por los frailes predicadores no sólo como adoctrinadores, sino también como propietarios de tierras y cacacotales, y explotadores de la mano de obra zoque y esclava.

En ocasiones las repúblicas de indios perdían tierras por triquiñuelas y enredos burocráticos, como se registró en el caso de Culico, en la región de Cunduacan, que en 1709 compraron a Catarina Fernández Surita y José de Palma el sitio denominado Saloya, y vinieron a enterarse, años después, que Agustín Tejeda, teniente de justicia, le había pagado a la Corona para que extendieran a su nombre nuevos títulos, pues alegó haber perdido los originales en un incendio. A un siglo de haber comprado el sitio, 1809, los naturales lo perdieron, pues el heredero en turno de Tejeda, el clérigo Miguel Sastré, alegó que "el Saloya" que compraron no podía ser la misma hacienda Saloya, dado el precio ridículo de 50 pesos en que la adquirieron, que, aseguró, era cien veces inferior a su valor real. Sin duda no contaron con apo-

[8] Véase AGN, Tierras, vol. 70, exp. 9.

yo legal, para demostrar que en la escritura de compraventa los vendedores habían declarado expresamente que 50 pesos era "el justo valor de las dichas tierras y sabanas..., pero aunque valgan más, de la demasía hacemos a dicho pueblo y su común, gracia y donación buena, pura, mera, perfecta e irrevocable".[9] Resulta claro que, tratándose de intereses indios, las leyes bien podían revocarse y que no existían donaciones puras y perfectas.

Casos peculiares eran aquellos en que una República de indios, junto con sus autoridades, decidiera vender tierras de la comunidad para solventar otras deudas. Tal como ocurrió el 10 de mayo del año de 1822, "segundo de la independencia del Imperio Mexicano", cuando la República y naturales del pueblo de Cupilco, encabezados por su gobernador, don Pablo de los Santos, acordaron vender a don Pablo Murillo "dos caballerías, 3/4 partes y 38 cuerdas cuadradas de tierra", que apenas tres años antes habían comprado al rey, por medio del recurso llamado "composición", con el cual se regularizaban tierras ocupadas sin todos los requerimentos legales:

> […] Y dijeron que, habiendo tomado prestada cierta cantidad de pesos del fondo del Señor de la Sangre y del de la Señora del mismo pueblo, para, con el dinero del fondo común de ellos, completar el valor de 2 caballerías, ¾ partes y 38 cuerdas cuadradas que compusieron con su majestad, y a su pedimiento les fueron mensuradas, aprobadas y adjudicadas por el gobierno interino de esta provincia, don Lorenzo de Santa María, como consta de su auto fecho en Villahermosa en 23 días del mes de diciembre de 1819 años [...], y que, necesitando enajenar las dichas tierras para devolver el dinero debido a sus respectivos fondos, por no haber otro modo de pagar, otorgan que venden bien y realmente para siempre jamás a don Pablo Murillo, vecino de la Rivera

[9] AGN, Civil, vol. 181, exp. 2. "Miguel Sastré y Gregorio Fernández...". Fernández, contraparte de Sastré, presentó la escritura de venta a los indios. Véase también AGN, vol. 69, exp. 10.

Grande de Río Seco de esta jurisdicción, que presente es, las referidas... tierras, en 302 pesos, 4 reales...[10]

Y no faltaban quienes, no pudiendo comprar tierras a las autoridades indígenas, intentaran hacerse de ellas despojando a los individuos del común. En los albores del siglo XVII, por citar un caso que se reproduce en la sección de documentos de este apartado, Ana Hernández, del pueblo de Jalapa y de apenas entre 16 y 18 años, tuvo que recurrir hasta el virrey, a través del procurador de indios Joseph de Çeli, para lograr un amparo contra unos criollos que, para hacerse de los cacaotales que le heredaron sus padres, pretendían hacerla expulsar de su pueblo, viendo que no se intimaba ante las amenazas para que vendiera.[11]

El caso de Ana es una muestra de que los naturales de Tabasco no permanecían impávidos ante los abusos, los cuales se mantenían a pesar del freno que intentaron poner a ella las llamadas *Leyes Nuevas* de 1542. Perduran testimonios acerca de la resistencia a la explotación, que muestran cómo los indígenas, en especial los de comunidades grandes o con mayores posibilidades socioeconómicas, se apoyaban con los defensores de indios, si no es que conocían la legislación y buscaban emplearla a su favor,[12] lo que desmiente, una vez más, esa imagen de indio pasivo que se aprecia en ocasiones en varios trabajos de corte histórico.

Los ejemplos son múltiples, y ya que varios aparecen en la documentación que se sigue, citaré apenas unos cuantos, comenzando con uno de época tan temprana como el 7 de julio de

[10] AGET, FNT, Caja 11, Tomo 64, ff 12v-14v, "Protocolo de instrumentos públicos de Santa Cruz de Chichicapa. Año de 1820". El documento incluye la mensura, detalladísima, que permite apreciar el empleo de árboles como marcas de límites. Aparecen menciones a ejemplares de palo mulato, chinín, aguacate, zapote de agua, zapote colorado (mamey), quiebrahacha y "tocoes".

[11] AGN, Indios, vol. 7, exp. 359.

[12] Acerca de los defensores de indios en Tabasco, véase Cunill, 2012a.

1550, cuando el propio monarca de España se dirigió desde Valladolid a la Audiencia de Guatemala, por medio de una real cédula, para señalar:

> Se me ha hecho relación que los indios de la dicha provincia de Tauasco que más padecen son los que están poblados en la Sierra y Río, especialmente los de Çiaguatlán, Tacotalpa, Teapa, Tecomaxiaca y Tapixulapa y Uçelotlán, a causa de la continua citación que los indios tienen bajando los tributos y bastimentos y azúcares de los ingenios, y subiendo mercaderías y otras cosas que por aquel río van a las provincias de Chiapa y a esa de Guatemala...[13]

Cuatro décadas después, en 1591, hasta el virrey Luis de Velasco llegó una queja de los zoques de Oxolotán, donde denunciaban los numerosos agravios que recibían de españoles, mestizos y mulatos, quienes los obligaban a proporcionarles bastimentos sin pagarlos. Y es de suponer que no era un abuso que ocurriese de vez en cuando, pues se trataba de un poblado serrano ubicado en la frontera con Chiapas, adscrito a la Audiencia de Guatemala. El virrey ordenó al alcalde poner fin a los atropellos y acudir a los tianguis públicos para adquirir los bienes.[14]

Ese mismo año los de Zauatlán y Astapa enviaron una relación acerca de cómo justicias, españoles, mestizos y mulatos, continuaban forzándolos a transportar sus mercancías en canoas

> por el río arriba, que llaman de Ozolotlán [Oxolotán]..., que ha sido causa que peligren y mueran muchos, por el excesivo trabajo en poner yendo por el agua contra las corrientes más de siete leguas; que yendo algo crecido el dicho río tardan cuatro días con sus noches, sin salir del agua, remolcando las canoas. Y lo peor es que no se les paga por entero lo que merecen por su trabajo, y

[13] AGCA, A1 23, L 4575, exp. 39528, f. 106.

[14] AGN, Indios, Tabasco, vol. 6a, exp. 107. México, 26 de octubre de 1591.

Oxolotán, en la sierra donde colindan Tabasco y Chiapas
Destaca el enorme templo dominico
Fotografías: Mario Humberto Ruz

sobre ello los maltratan y hacen otros agravios, con que la gente va en mucha disminución...

Río Oxolotán
Oxolotán, Tacotalpa, Tabasco
Fotografía: Mario Humberto Ruz

La respuesta del virrey fue contundente: reprochó al alcalde mayor no amparar a los indios como debía; le ordenó cesar de inmediato las vejaciones, y vigilar que, cuando los naturales deseasen emplearse como canoeros para transportar gente o utensilios, se les pagara íntegramente su trabajo. Debía castigar con rigor a los trasgresores, si no quería arriesgar ser él mismo el castigado. Le mandó, además, proteger de los mismos agravios a los habitantes de Tapijulapa y Oxolotán.[15]

Pero no debe creerse que obligar a los indios a entregar bastimentos de forma gratuita, o desempeñarse como cargadores y remeros contra corriente fueran los únicos campos en los que se abusaba de ellos; existen también acusaciones acerca de que "les obligan a que aderecen los caminos de los dichos pueblos, sin

[15] AGN, Indios, vol. 5, exp. 942 y 943.

que haya necesidad de hacer dicho aderezo, sólo a fin de que, si no los aderezan con la puntualidad y brevedad que los dichos jueces quieren, les llevan condonaciones pecuniarias, prenden, y hacen otras vejaciones", según denunció en la primera mitad del siglo XVII el defensor de indios Jusepe de Çeli,[16] en nombre de los gobernadores de los pueblos de Ostopaxa, Guaxapa y Xalapa, mismos a los que enviaban "juezes de sementeras" (*vid infra*), cuyo papel era vigilar que los naturales sembrasen puntual y cuidadosamente los campos (en especial los dedicados a las milpas y los cacaotales, a fin de que tuviesen los ingresos necesarios para pagar sus tributos, y los insumos requeridos para autoabastecerse y, de paso, abastecer a los españoles), pero que abusaban continuamente de sus puestos para esquilmar a los indígenas, imponiéndoles en ocasiones multas injustificadas, para luego quedarse con lo cobrado.[17]

En ocasiones las denuncias eran hechas por las autoridades eclesiásticas, bien porque hubiesen sido informadas por los naturales durante sus visitas, bien porque fueran testigos de los hechos. Ambas circunstancias concurrieron en el caso del obispo de Yucatán, Diego Vázquez de Mercado, quien, entre 1605 y 1606, envió varias cartas al rey,[18] dando cuenta de su visita a la Dióce-

[16] Es de suponer que sucedió a Cristóbal Pérez de Prudencia, quien desempeñó el puesto desde 1566 hasta 1586 (Cunill, 2012a: 561).

[17] Sobre el desempeño de los defensores de indios en la Gobernación de Yucatán, en especial en el siglo XVII, véanse los acuciosos estudios de Cunill (2012) y Solís Robleda (2013), que ilustran los mecanismos y estrategias usados por los involucrados en los litigios (defendidos, diversos tipos de defensores, acusados y querellantes). Por lo que respecta a jueces reformadores de milpas, los estudios son escasos, pero sigue siendo de gran utilidad el de Rubio Sánchez, concerniente a la Audiencia de Guatemala (1982).

[18] AGI, Audiencia de México 369, sin foliar. Cartas del 27 de abril, 12 y 15 de diciembre de 1605, y 1º de junio y 12 de octubre de 1606. Puesto que, como él mismo lo indica, una carta completa a otra (todas hacen referencia a lo observado durante su visita), expongo los datos en su conjunto y no en orden cronológico. Traté ya con detenimiento esta información episcopal en Ruz (1994), de donde cito algunos párrafos.

sis, la cual inició en la provincia de Tabasco, a la que consideró "como más necesitada", pues habían pasado 13 años desde la última vez que un prelado recorriera esa parte del Obispado.

Llamó su atención el estado material de los poblados tabasqueños, ya que, según escribió, en todo Yucatán, "no hay pueblo que tenga dos casas juntas sino cada una de por sí; encerrada entre árboles", lo que permitía a los indios embriagarse o idolatrar sin ser vistos, mientras que en Tabasco: "He hallado todos los pueblos de indios con policía,[19] las casas y calles en orden y limpias, y así con mucha facilidad y gusto son sacramentados y administrados por sus ministros, y se visitan y consuelan mejor los enfermos".

Pero no faltaban problemas, como el de la embriaguez, apunta, que era generalizado y muy grave, y se originaba en "el exceso grande de vender vino" a los indios, e incluso de "obsequiárselos", pues los españoles —para obtener de ellos lo que deseaban— "los ceban primero con una escudilla de vino", para luego obligarles a tomar sus mercancías: "dándoles lo que de contado vale dos, al fiado por ocho. Y la paga [ha de ser] en los frutos de la tierra, en que tienen otras ganancias excesivas". Si al cumplirse el plazo los acreedores no tenían con qué pagar esos instrumentos, comprados de manera forzosa,[20] los insultaban y golpeaban. A decir del prelado, la embriaguez no venía sola; conllevaba incestos y estupros, y podía llevar hasta desacatos religiosos, como el perpretado en un pueblo cuyos principales, ya borrachos, fueron a sacar la imagen de la virgen del altar mayor y la llevaron "paseando" por todo el poblado.

El origen de las desgracias de Tabasco le pareció claro: la ambición de los más de 200 españoles que allí vivían, "toda gente de malas conciencias y olvidados de la obligación que deben

[19] Es decir, en orden según criterios occidentales.

[20] Por eso se le denomina "repartimiento forzoso de mercancías". Había también repartimientos de dinero, y repartimientos de mano de obra, obligando a las comunidades indígenas a proporcionar trabajadores, como ya apunté.

a cristianos, por su proceder entre aquellos pobres y tan poquitos [indios], vejados y molestados con sus excesos por la codicia del cacao".[21] Autoridades incluidas.[22]

A juzgar por sus notas, cacao, alcohol y repartimiento de mercancías eran la trinidad opresora de los indios. El volumen e importancia del repartimiento era tal que, como bien percibió el diocesano, era imposible creer que los cerca de 500 tributarios que había por entonces en todo "Tabasco, Sierra, Ríos y Chontalpa", adquiriesen la totalidad de mercancías que entraban año con año a la zona: "más de 50 000 pesos... en ropa de indios, que meten los españoles de Nueva España y de esta provincia". No le cabía duda que, a través de los ríos, la llevaban tierra adentro, a la zona de "las montañas"; allí donde se habían refugiado los naturales que de toda la península buscaban huir de la opresión, y que los españoles no delataban por no perder sus ganancias (Ruz, 1994: 134-136).

Los colonizadores no se contentaban con obligar a los indios a comprar cosas inútiles a precios exorbitantes; enviaban a sirvientes y esclavos, cuando no iban ellos mismos, "a sacarles por fuerza sus haciendas y cacao". Y la codicia era tal, que incluso empleaban torturas y agresiones físicas para obtener la almendra, único bien de la provincia.

El ejemplo citado por el obispo para mostrar cómo la codicia hispana recurría incluso a la violencia física se refería a Te-

---

[21] Otra de las quejas del prelado era que "muchos o todos" los españoles estaban "ausentes de sus mujeres" (casi todas en España). Sin duda eso propiciaba las relaciones con las indias.

[22] La queja motivó que el 9 de diciembre de 1608 la Corona enviase una cédula al virrey de la Nueva España, ordenándole hacer una investigación secreta sobre "ciertos excesos que se han entendido del alcalde mayor", a más de los que cometían "los mercaderes que tratan y contratan" en la Provincia. De resultar cierta la información, debería tomarle la residencia —anticipada— al alcalde (AGI, Audiencia de México 1065, L. 5/1, ff 91v-92r, Madrid, 9 de diciembre de 1608. Paleografía de Gabriela Solís, a quien agradezco el dato).

nosique, que hizo oír su voz en 1605, cuando se quejó, en Petenecte, ante el juez comisionado Juan de Ribera. Tras nombrar intérprete, el juez pudo enterarse de lo que contenía el escrito en lengua chontal presentado por gobernador, alcaldes y demás principales.

Quince días antes, en la milpa del gobernador don Jerónimo Hernández, se habían presentado Bartolomé Rodríguez, criado español de Sebastián Pérez, y Pedro, esclavo negro de Cristóbal de Sosa. Amarraron de pies y manos a un palo a su hijo Pedro y, bajándole los calzones, le agarraron los testículos al tiempo que con un cuchillo amenazaban con cortárselos si no confesaba dónde guardaba su padre el cacao. Fueron luego a la casa que tenía el cacique en el cacaotal; allí, golpearon a su mujer y se robaron un costal lleno de la almendra. Tres días después se presentaron en casa del alcalde Juan Gómez, y exigieron a su esposa, de nombre Catalina, que dijera dónde estaba el cacao. Como negó tenerlo, empezaron a hurgar en sus pertenencias. Por intentar impedirlo le asestaron dos cuchilladas en la cabeza, para luego derribarla y darle de coces. La mujer logró huir cuando los vio regresar del mesón con una daga desenvainada, pero su hijo de ocho años (que estaba "echado en el pabellón sin enfermedad ninguna"), murió "de espanto" dos días después.

Tocó luego su turno al fiscal del pueblo, contra el que arremetieron a golpes hasta que pudo refugiarse en la iglesia. Cuando algunos vecinos intentaron impedir que el negro continuara golpeando con una espada a una viuda llamada Francisca, los agresores les advirtieron "que no hablasen porque los matarían".

Los testigos llamados, además de ratificar lo escrito, agregaron otras vejaciones a indios del pueblo, que les trataban de impedir que "entrasen en sus casas y cacaguatales a cobrar"; incluso a quienes nada debían. Cuando los principales amenazaron con quejarse, los criados respondieron "que no se les daba nada; que sus amos eran ricos y tenían mucho dinero con que apaciguar a la justicia y que ellos hacían lo que sus amos manda-

ban"; "que no se les daba nada de matar a un indio o dos. Que sus amos decían que cobrasen y que ellos les librarían de todo; que para eso tenían dineros". Catalina Gómez también fue llamada a testificar. Herida en la cabeza y maltratada en pechos y brazos, dijo que no le dolían los golpes sino la "grandísima pena" de haber enterrado a su hijo.

El juez de comisión señaló que, por tratarse de un asunto criminal, el caso había de turnarse al alcalde mayor. El documento termina con una escueta nota hológrafa del obispo Vázquez que da buena cuenta del destino final de muchas de las quejas de los indios: "Para hacer esta información envió el alcalde mayor comisión, importunado de las cartas que le escribió el obispo sobre ello, por los memoriales que le daban en todos los pueblos de los indios quejándose de los españoles. Y aunque se hizo la dicha información nunca... castigó a los culpados..., y todo se volvió a estar como de antes."[23]

La continua defensa de sus feligreses pobres (indios o no), que se transparenta en los escritos del obispo Vázquez de Mercado a inicios del siglo XVII —y que marcó en particular el período de gobierno de su sucesor, Juan Gómez de Parada—,[24] no parece haber sido la norma; como apunté antes, la provincia padeció casi siempre de abandono por parte de su prelados, aunque fue motivo de continuas disputas entre los obispados de Yucatán y Chiapa, interesados, más que en la vida religiosa de sus fieles, en los diezmos que allí se generaban.

Poco sabemos acerca del monto de los mismos pues el tema no ha sido trabajado, pero no cabe duda que iban en aumento, pues si en 1600 la venta de los productos que diezmaban los

[23] AGI, Audiencia de México, leg 369, ff 1-7. "Traslado de unos autos e información que Juan de Ribera, juez de comisión de Justicia Real de Tabasco hizo en el pueblo de Petenete", 1605. La información consta también en las cartas al rey del obispo de Yucatán, Diego Vázquez de Mercado, arriba citadas, contenidas en el mismo legajo, sin foliar. Un resumen del caso consta en Ruz, 1994: 136-140.

[24] Véase al respecto el destacado estudio de Gabriela Solís, 2006.

vecinos españoles (recordemos que los indios sólo estaban obligados a diezmar cuando producían "productos de Castilla", en especial a partir de la segunda mitad del siglo XVI) generó 1 600 pesos de oro común, en 1606 se reportan 1 753 y en 1607, 1 853 pesos.[25] Hacia 1666 se recolectaban en Tabasco entre 2 000 y 2 500 pesos de diezmos. De lo obtenido por el remate de tales diezmos se beneficiaban no sólo el obispo (la mitad del total), el rey (dos novenos del resto), los templos (1.5 novenos) y los curas (50 000 maravedíes), sino también los que colaboraban en tareas eclesiásticas: 100 pesos al año "el mayordomo de la fábrica", 70 el sacristán y 20 cada uno de los "dos indios muchachos que sirven en la iglesia".[26]

Conviene recordar que, si bien no diezmaban sobre los productos americanos, los indios contribuían en numerosas maneras a sufragar gastos eclesiásticos desde épocas tempranas. Así, por real cédula de 18 de febrero de 1555, aun antes de depender de Yucatán, se pretendió obligarlos a contribuir con una tercera parte en el total de gastos generados por la reparación de la iglesia de Mérida, más tarde catedral.[27] Y si lo anterior fue una contribución extraordinaria, no lo eran en cambio los numerosos pagos que indios, españoles y castas debían hacer a los curas por la administración de sacramentos, celebración de misas y entierros.

Los naturales debían además entregar alimentos y prestar gratuitamente servicios de toda índole para los curas párrocos. Día tras día los pueblos debían de enviar mujeres que se desempeñaran como molenderas o cocineras, hombres que atendiesen

---

[25] AGI, Audiencia de México 2606. Edictos y autos..., ff 3v. Conviene recordar que, según apunta el documento, en dichos totales no entraban "los diezmos de los indios".

[26] AHD, Tabasco II, D1. Ciudad Real, 17 de marzo, 1666.

[27] Los otros dos tercios los cubrirían los encomenderos y la Real Hacienda (Scholes, *op. cit.*: 59). Consta que el Cabildo de Santa María apeló ante la Audiencia alegando ser "provincia distinta" y ganó el pleito (AGN, Civil, tomo 932, f 5v-6v), pero ignoramos qué ocurrió con las contribuciones indias. Es de dudar se les devolviesen.

los animales de los eclesiásticos o se encargasen del mantenimiento de iglesias y casas parroquiales, y hasta niños para recolectar leña para la cocina o zacate para las bestias. Por si fuera poco, había eclesiásticos que obligaban a los indios a criar aves de corral (guajolotes y patos incluidos) para de allí cobrar el diezmo, como ocurría en Chiltepec en el siglo XVII, a decir del pirata Dampier (1987: 265-272).

Los abusos fueron continuos, pero mucho más lo era el abandono, sobre todo en regiones apartadas como el área llamada de Los Ríos. No en balde Nohdzic, Petenecte, Multé, Canizam y Santa Ana, pueblos del beneficio de Uzumacinta, se quejaron continuamente durante la segunda mitad del siglo XVII por el desamparo en que los mantenían los clérigos, y se esforzaron en vano —viajando incluso hasta Mérida— por lograr que sus pueblos fueran asignados a los franciscanos.[28] Situaciones como ésa, bastante frecuentes, eran aprovechadas por el obispado de Chiapa para intentar recuperar el control eclesiástico de la provincia,[29] pese a que había renunciado voluntariamente a él en 1561.[30]

Al mismo tiempo que alzaban la voz para denunciar a los españoles, criollos y mestizos explotadores, los naturales de Tabasco mantenían silenciosamente otro frente de resistencia: el religioso.

En efecto, aprovechando la escasez de clérigos y el descuido en que los mantenía la diócesis de Yucatán, los habitantes de la

---

[28] AGI, Escribanía de Cámara, Leg 308 A, pza. 16".

[29] Así, los chiapanecos levantaron en 1673 un memorial donde diversos testigos declararon sobre la pésima administración espiritual en Tabasco (AHD, Tabasco II, 31 de octubre de 1673). Véase también Cedulario II, D 1; XI, A2. Tabasco-Yucatán, 1675-1680.

[30] Los documentos sobre el tema son numerosos en el AGI, entre ellos: Audiencia de México 1073, ff 38v-41. Madrid, 18-VI-1680, Audiencia de Guatemala386 (años: 1555 y 1559); 394 (1568); 387 (1648, 1660, 1662); 388 (1675); 397 (1677); 364 (1714); 365 (1736). El AHD de Chiapas guarda también abundante documentación sobre este hecho (Véase Ruz *et al.,* 1994).

provincia —en especial en sus confines— se mantenían fieles a sus antiguas creencias. Dan cuenta de ello varios escritos, en especial como era de esperar, de épocas tempranas, como el que informó del descubrimiento, hacia 1564, de actividades calificadas como idolátricas en Huimango (lo que valió a los inculpados una tanda de azotes, multas en cacao y oro y ser expuestos en un cadalso, enmielados y cubiertos de plumas),[31] y la denuncia hecha por el mismo obispo Vázquez, que, escandalizado por lo superficial de la evangelización y el número de actividades idolátricas que descubrió, culpó de lo primero a la poca preparación e interés de los clérigos, y de lo segundo a los "viejos y principales" de los pueblos, que alentaban mantener la antigua tradición religiosa.

Abordaré algunos aspectos de la cotidianidad religiosa en el siguiente apartado, pero concluyo éste señalando que, a un año de haber llegado a su Diócesis, el obispo Vázquez asentó que tenía ya "más de cuarenta y tantos [indios] para castigar". De poco valían, escribió en 1606, los 50 azotes que se acostumbraba propinar a los culpados, la exposición a la vergüenza pública, o el condenarlos a servir en iglesias y conventos. De allí que decidiera celebrar una junta en Mérida para buscar una solución radical. Frailes y clérigos coincidieron en que era necesario un castigo ejemplar a los "fautores y maestros" de tales idolatrías: pena de muerte en la hoguera. Por fortuna tan brutal recomendación nunca se llevó a cabo. De hecho, poco tiempo después Vázquez se dió por vencido y pidió al rey que le quitase la jurisdicción sobre Tabasco y, con ello, el enorme peso de conciencia que le provocaba ser obispo de una provincia que resultaba ingobernable desde Yucatán.

En 1680 el rey sugirió que se dividiese el territorio desde el punto de vista de jurisdicción eclesiástica: Yucatán se quedaría con el Beneficio de Los Ríos, agregándose a éste los pueblos de

[31] Mayores datos en el juicio de residencia hecho a Diego Quijada, alcalde mayor de Yucatán (Scholes y Adams, *op. cit.*).

Palenque y Tila, a cambio de asignar a Ciudad Real todo el resto de la provincia tabasqueña,[32] pero las mitras nunca llegaron a un acuerdo.[33] Tabasco siguió dependiendo de Mérida hasta 1882, cuando se constituyó en Obispado independiente.

Mientras tanto, la desatención parece haber sido la norma. Incluso en fechas tan tardías como la primera década del siglo XVIII, Pedro Reyes de los Ríos de Lamadrid, obispo de Yucatán entre 1700 y 1714, al informar al rey de su visita a la provincia de Tabasco, que, según asentó, no había visto a un prelado en 30 años, se quejó de los doctrineros dominicos, quienes, "fomentados del gobernador don Martín de Urzúa, con voz y pretexto de Real Patronato, no cumplen con la obligación de tales párrocos, ni son buenos religiosos", por lo cual durante la visita hizo lo que pudo "pero no lo que debíais, por no haberos atrevido con los religiosos que tienen allí las doctrinas de Jalapa, Tacotalpa, Teapa, Texmagica [Tecomaxiaca] y Ozolotlán". No mantenían libros de sacramentos (bautismos, matrimonios), ni se aplicaban a confesar a los fieles, y los provinciales, "a su antojo, de tres a cuatro meses mudan los religiosos", por lo que proponía sustituirlos por clérigos.

La respuesta del monarca, fechada el 4 de noviembre de 1709, fue clara y precisa:

> Y habiéndose visto vuestra carta y autos de la visita de la provincia de Tabasco en mi Consejo de las Indias, con lo que dijo mi fiscal, ha parecido deciros quedo enterado de todo, y que pues tenéis jurisdicción, por el Sagrado Concilio de Trento, para castigar a los curas y doctrineros de vuestra Diócesis, y a regulares o

[32] AGI, Audiencia de México 1073, L. 27/1, ff 51v-54r, Madrid a 18 de junio de 1680. "Al deán de la Iglesia de Yucatán, avisándole lo resuelto sobre la separación y agregación de la provincia de Tabasco al obispado de Chiapa, para que, por su parte, ejecute lo que se le previene a este intento". Véase también AGI, Audiencia de México 1069, L. 18/2, ff 285v-286v.

[33] La documentación al respecto es muy abundante, tanto en el Archivo de Indias, como en el Diocesano de Chiapas y el de Yucatán.

seculares, proveáis de remedio en los que no cumplieren con la obligación de su oficio, a cuyo fin os deberán dar el auxilio necesario los gobernadores de esa provincia y el Consejo a todo lo que condujere a fin tan santo, como lo ejecutaréis siempre que sea necesario.[34]

[34] AGI, México, 1079, L.45\1\81r-82v. Madrid a 4 de noviembre de 1709, "Al obispo de Yucatán, avisándole el recibo de su carta y los autos de la visita que ejecutó en Tabasco, con lo demás que se expresa".

DOCUMENTOS

SOBRE FORMAS DE GOBIERNO INDÍGENA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, 1590[35]

Los indios de la jurisdicción de Tavasco.[36]

Don Luis de Velasco, etcétera.
Os hago saber a vos, el alcalde mayor del partido de Tavasco o a vuestro lugarteniente, que yo he sido informado que los indios de los pueblos de esa jurisdicción hacen cada un año elecciones de oficiales de república, y los electos ejercen los oficios y alzan varas, sin llevar provisión mía, como deben y están obligados.

Y demás del perjuicio y daño que se sigue a la República y exceso que se hace en esto, se les defraudan a los secretarios de la gobernación sus derechos.

Y porque conviene remediarlo y castigarlo, os mando que luego que averigüeis qué indios de pueblos de esa provincia y jurisdicción han usado y usan este año y los de atrás los oficios de república sin aprobación y nombramiento mío, y si han pagado, y a quién y en qué cantidad, derechos de elecciones y los cobrare, así a los que los tuvieren en poder de tercera persona como los que debieren los dichos indios y hubieren dejado de pagar este año y los demás, con cuenta y razón los enviaréis a los dichos secretarios, y quitaréis las varas a los indios que no tuvieren aprobación mía, castigándolos por el exceso.

[35] AGN, Indios, vol. 5, exp. 59, ff 103 y ss.
[36] Al margen.

Y de aquí adelante no le consintáis por ninguna vía, y del cumplimiento deste mandamiento me enviéis relación con brevedad, con apercibimiento que, no lo haciendo, enviaré persona a vuestra costa, y oficio no dar lugar a que se usen los de república sin orden mía.

Fecho en México, a 20 días del mes de diciembre de mil y quinientos y noventa años. Don Luis de Velasco.

Por mandato del virrey, Martín López de Gauna.

LEGISLACIÓN SOBRE TRABAJO INDÍGENA, 1591-1639

Mandamiento del virrey al alcalde mayor de la Villa de Tavasco, para que no consienta que los indios de Çauatlán y Astapa sean compelidos a dar, contra su voluntad, canoas y remeros (14 de octubre de 1591)[1]

Don Luis de Velasco, etcétera,

Hago saber a vos, el alcalde mayor de la Villa de Tavasco, que los indios de Çauatlán y Astapa me han hecho relación que las justicias de su provincia y los españoles, mestizos y mulatos que en ella residen, y juntamente con ellas los molestareis y vejareis[2] de ordinario, haciendo y consintiendo que sean compelidos a que, por el río arriba que llaman de Oçolotlán, suban sus mercadurías en canoas que para ello les piden, por fuerza y contra su voluntad; que ha sido causa que peligren y mueran muchos por el excesivo trabajo en poner yendo por el agua contra las corrientes más de siete leguas, que yendo algo crecido el dicho río tardan cuatro días con sus noches sin salir del agua remolcando las canoas. Y lo peor es que no se les paga por entero lo que merecen por su trabajo, y sobre ello[3] los maltratan y hacen otros agravios,

[1] AGN, Indios, vol. 5, exp. 942. En éste y en los demás documentos, modifiqué levemente la puntuación para facilitar la lectura. Agradezco el valioso apoyo de Alfonso Arellano en las lecturas paleográficas de este conjunto de manuscritos.

[2] Es de suponer por "junto con ellas [las justicias] los molestáis y vejáis…".

[3] Es decir, "Además de ello".

con que la gente va en mucha diminución por no hallar en vos el amparo que requiere a sus personas y haciendas. Y me pidieron mandase remediarlo con que no se les compeliere a dar las dichas canoas e indios remeros, por fuerza y contra su voluntad.

Y por mí visto, por el presente os mando que de aquí adelante, vos ni los dichos españoles, mestizos ni mulatos, no compelais a los dichos indios a dar canoas ni remeros para ellos, por fuerza ni contra su voluntad, para el acarreto de sus mercadurías ni para otras cosas, procurando de los amparar y defender de los agravios que en razón de lo susodicho les quieran hacer. Y cuando de su voluntad, sin ser apremiados, acudieren a ello, les hagais pagar lo que merecieren por su trabajo, respecto al que pasan por el dicho río y al riesgo [en] que se ponen, de manera que por ninguna cosa sean defraudados. Y los que excedieren desto, procedais contra ellos y los castigueis con rigor, lo cual hagais y cumplais sin poner en ello excusa ni remisión alguna, con apercibimiento que se proveerá lo que convenga. [4]

Fecho en México, a catorce de octubre de [mil] quinientos y noventa y un años.

Don Luis de Velasco.

Por mandato del virrey, Martín López de Gauna.

[4] Al margen: "*Idem*. En este día se dieron otros dos mandamientos como este [de] arriba, a los naturales de los pueblos de Tepexulapa [Tapijulapa] y Oçelotlán [Oxolotán], de la provincia de Tavasco".

Para que el alcalde mayor del partido de Tabasco, pena de 200 pesos para la Cámara de su majestad, guarde y cumpla la cédula de su majestad, y en su conformidad no pida a los indios indios de servicio para ningún efecto, y lo demás que aquí se refiere, conforme a lo decretado en el Juzgado de los Indios (12 de septiembre de 1631)[5]

Don Rodrigo Pacheco Ossorio, etcétera.

Por cuanto Melchor López de Haro, por el común y naturales del pueblo de Tabasco y los demás de su jurisdicción, me ha hecho relación que los susodichos son agraviados de su alcalde mayor, el cual les requiere mandamientos para los pueblos de dicha provincia, el cual se los reparte para que le den indios para el trapiche de Diego de Madrigal, donde reciben grandes daños y vejaciones por los malos tratamientos que les hace, y para que de aquí adelante el dicho alcalde mayor no dé ni reparta ningunas libranzas para que los gobernadores den los dichos indios para el dicho efecto, pidiéndome mandase que el dicho alcalde mayor, con graves penas que para ello se pongan, no dé ningunas libranzas, ni reparta ningunos indios para el dicho efecto, y para ello se le pongan graves penas. Y que el escribano, público o real, o a su falta cualquier persona que sepa leer y escribir, lo intime y notifique, y envíe testimonio de su cumplimiento a el gobierno, dentro de un breve término que para ello se le ponga.

Y por mí visto en el Juzgado General de los Indios, con parecer del licenciado Matías de Palaxios, abogado desta Real Au-

[5] AGN, Indios, vol. 10, exp. 103, f. 237v.

diencia y mi asesor en él, por el presente mando a vos, el alcalde mayor del partido de Tabasco, pena de doscientos pesos para la Cámara de su majestad, guardéis y cumpláis la cédula de su majestad, y en su conformidad no pidáis a los contenidos, indios de servicio para ningún efecto, y los que hasta aquí hubieren dado, se los haréis pagar a razón de real y medio por día, como está ordenado. Y del cumplimiento enviaréis testimonio dentro de dos meses, con apercibimiento [de] que se enviará persona a vuestra costa a la explicación dello.[6]

Fecho en México, a doce del mes de septiembre de mil y seiscientos y treinta y un años.

El marqués de Çerralvo.

Por mandato de su excelencia, Luis de Salzedo.

[6] Es más claro el cierre del siguiente mandato, que apunta: "con apercibimiento que irá persona a vuestra costa, al cumplimiento della".

Para que el alcalde mayor de Tavasco guarde y cumpla la real provisión que tienen los naturales de aquel Partido, para que haga la cuenta dellos luego que le sea mostrada, con apercibimiento que haya persona a su costa al cumplimiento della, y no exceda de su tenor y forma (29 de agosto de 1639)[7]

Don Lope Díez de Armendáriz, marqués de Cadereita, etcétera.

Por cuanto Jusepe de Çeli,[8] por los gobernadores de los pueblos de Astapa, Xaguacapa, Xalapa y los demás de la provincia de Tavasco, y por los naturales della, me ha hecho relación que habrá tiempo de un año, poco más o menos, que a sus partes se les despachó real provisión para que la justicia della nuevamente los contase, por la grande falta de tributarios que en sus pueblos tenían, y no poder cumplir por entero en pagar los tributos de su obligación conforme a sus últimas tasaciones.

La cual dicha real provisión presentaron ante el alcalde mayor de la dicha provincia, como a quien competía hacer la dicha cuenta y visita. Y aunque le han pedido muchas veces la haga, se ha excusado y pretende que sus partes le paguen el tiempo que se ocupare en hacerla, sin tener obligación a pagarle ningún dinero ni darle de comer, [a él] ni a sus ministros, si no fuere pagándoles a los naturales el valor de la dicha comida que así les dieren, como por dicha real provisión se le manda.

Y para que el susodicho, sin excusa ni dilación alguna, haga la dicha cuenta, y guarde y cumpla el tenor de la dicha real pro-

[7] AGN, Indios, vol. 11, exp. 294, ff 239v-240. Modifiqué la puntuación e introduje algunos términos entre corchetes, para facilitar la lectura.

[8] Actuando como defensor de indios.

visión, según y como en ella se contiene y hecha se se [*sic*] entregue el proceso y autos para ocurrir con ella al Real Acuerdo y sacar nueva tasación, pidiéndome mandase al alcalde mayor de la dicha provincia, luego y sin dilación alguna, haga la dicha cuenta de todos los naturales que al presente se hallaren en dichos pueblos y los demás della, según como por la dicha real provisión que le tienen presentada se le manda. Y sin que por ella les lleve salarios ni comida, guardando en todo el tenor de la dicha real provisión, y con apercibimiento [de] que, no haciéndola con toda brevedad, se le pondrá por cargo de residencia la cantidad de tributos que pagaron de más por las tasaciones viejas, de lo que pudieran pagar por las que nuevamente tuvieran.

Y se lo notifique cualquiera persona que sepa leer y escribir, y se les vuelva para en guarda de su justicia.

Y por mí visto en el Juzgado General de los Indios de esta Nueva España con parecer del doctor Diego de Barrio, mi asesor en él, por el presente mando a vos, el alcalde mayor de la dicha provincia de Tabasco, guardéis y cumpláis la real provisión que aquí se refiere luego que os sea mostrada, con apercibimiento que irá persona a vuestra costa al cumplimiento della, y no excederéis de su tenor y forma.

Fecho en México, a 20 y nueve de agosto de mil y seiscientos y 30 y nueve años.

El marqués de Cadereita.

Por mandado de su excelencia, Luis de Tovar Godínez.

Para que el alcalde mayor de la provincia de Tavasco guarde y cumpla el capítulo 5 de la *Instrucción de las Justicias*, sobre que no hagan más cuenta de comunidad durante el tiempo de su oficio, y haga lo demás contenido en este mandamiento (29 de agosto de 1639)[9]

Don Lope Díez de Armendáriz, marqués de Cadereita, etcétera.

Por cuanto Jusepe de Çeli, por los gobernadores y demás oficios[10] de República, común y naturales de los pueblos de Astapa, Xaguacapa, Xalapa y sus subjetos en la provincia de Tabasco, me ha [h]echo relación que los susodichos son muy molestados de los alcaldes mayores que ha habido en esta dicha provincia, los cuales, en contravención de lo que se les manda por su instrucción y comisión, que es no deber hacer visitas ni cuentas de comunidades a los naturales de su Partido, más que una durante el tiempo de su oficio y a los 10 meses corrientes en él, y sin que por ellas se les lleve derechos, comida, ni otra cosa, y en su contravención los alcaldes mayores que ha habido en dicha provincia han hecho cada año una visita en toda la jurisdicción, y les han llevado, por modo de presente a cada pueblo, una carga de cacao,[11] y en otros a media carga, conforme a la gente que tienen en

[9] AGN, Indios, vol. 11, exp. 295, f. 240.

[10] Oficiales.

[11] Carga: 24,000 unidades del producto en cuestión; en este caso almendras de cacao.

sus pueblos, y fuera desto les han obligado a que cada indio les diese dos sontles[12] de cacao, y todo lo necesario para su sustento y de sus ministros, criados y cabalgaduras, sin que por ello les hayan dado ni pagado cosa alguna, que todo ha importado mucha suma de dineros.

Demás de lo cual los dichos alcaldes mayores les han llevado la misma cantidad de cacao, por sus confirmaciones de elecciones de gobernador y alcaldes que cada año hacen para sus pueblos, y por los aranceles que se les dan, en que han recebido muy grandes agravios.

Y para que el alcalde mayor que al presente es no compela a sus partes a que se le den ninguna cosa por las causas referidas, y guarde su comisión y instrucción sin exceder en ella en cosa alguna, ni les lleve el dicho cacao por razón de dichas visitas, ni aprobación de dichas elecciones, no les haga agravio, para cuyo remedio me pidió mandase despacharles mandamiento, inserto en él el capítulo de la instrucción, para quel alcalde mayor que al presente es de dicha provincia lo guarde y cumpla, y no haga a sus partes más visitas ni cuentas de comunidad de las que por él se le manda, y sin llevarse derechos, ni comida, ni cacao, ni por las confirmaciones de las elecciones de oficio de república que le presentaren, ni por el arancel que les diere, con penas que se les pongan.

Y lo notifique cualquiera persona que sepa leer y escribir, y se les vuelva este mandamiento para en guarda de su justicia.

Y por mí visto, en el Juzgado General de los Indios desta Nueva España, con parecer del doctor Diego de Barrios, mi asesor en él, [insertamos] el dicho capítulo quinto de la *Instrucción de las Justicias,* que su tenor es como se sigue:

[12] Zontle: 400 unidades (voz y medida nahua: *zontli*), que en ocasiones aparece en los documentos como "sonte", o, como aquí: "sontle".

Capítulo 5§ de Instrucción.[13]

Porque soy informado que los jueces, por tener oprimidos a los indios y que no se atrevan a pedir justicia de los agravios que les hacen, les toman cuentas muy a menudo de los bienes de comunidad y sobras de tributos, y sus escribanos e intérpretes les llevan salarios y costas en excesivos grados, solamente tomaréis la dicha cuenta una vez todo el tiempo que estuviéredes en el cargo, así por esta primera provisión como por la prorrogación si se ordiere [*sic*], y no más de esto ha de ser. Y tomarse [ha] 10 meses después que hayan llegado al cargo, y no antes. Y no la tomaréis más sin expresa licencia. Y tendréis mucho cuidado que los dichos oficios no lleven salarios ni derechos ni otra cosa por la dicha cuenta, más de lo que se hubiere gastado con orden y recaudo bastante.

Por el presente mando a vos, el alcalde mayor del dicho partido de Tabasco, veáis el capítulo de Instrucción inserto y lo guardéis y cumpláis como en él se contiene y declara, y en su conformidad no llevaréis cosa alguna, y de lo demás contenido en este mandamiento. Y enviaréis testimonio del cumplimiento al oficio del infraescrito escribano dél.

Fecho en México, a veinte y nueve de agosto de mil y seiscientos y treinta y nueve años.

El marqués de Cadereita.

Por mandato de su excelencia, Luis de Tovar Godínez.

[13] Al margen.

Para que el alcalde mayor de Tavasco no envíe jueces de sementeras y caminos a los pueblos de Estopaxa, Guazapa [y] Xalapa, de su provincia, por los agravios que refieren recibir los naturales dellos. Y cuando sea necesario algún aderezo del camino, dé noticia a los gobernadores para que lo hagan como ofrecen. Y lo notifique cualquier persona que sepa leer y escribir (14 de noviembre de 1639)[14]

Don Lope Díez de Armendáriz, etcétera,

Por cuanto Jusepe de Çeli, por los gobernadores de los pueblos de Ostopaxa, Guaxapa [y] Xalapa, provincia de Tavasco, me ha hecho relación que los susodichos y los demás alcaldes, común y naturales de dichos pueblos y sus subjetos, son molestados y oprimidos del alcalde mayor que al presente era de dicha provincia, el cual, por sus particulares fines y causas, nombraba en todos los pueblos de sus partes unos jueces que les visiten sus milpas y cacaguatales, para con mayor fuerza quitarles todo el cacao que cojen en sus millpas, sin pagarles su justo valor, demás de hacerles, como les hacen, otros agravios, vejaciones y malos tratamientos.

Y les obligan a que aderecen los caminos de los dichos pueblos, sin que haya necesidad de hacer dicho aderezo, sólo a fin de que, si no los aderezan con la puntualidad y brevedad que los

[14] AGN, Indios, vol. 11, exp. 369, ff 301-301v.

dichos jueces quieren, les llevan condonaciones pecuniarias, prenden, y hacen otras vejaciones.

Pidiéndome mande al dicho alcalde mayor de aquí adelante no envíe a los pueblos de sus partes juezes de sementeras ni caminos, atento a los daños que de vos reciben con penas que se les pongan. Que cuando fuere necesario aderezar u [*sic*] reparar algún camino, dándole noticia dello a sus partes estaban prestos de hacerlo, y que lo notifique cualquiera persona que sepa leer y escribir.

Y por mí visto en el Juzgado General de los Indios de esta Nueva España y el parecer que sobre ello dio el doctor Diego de Barrios, abogado desta Real Audiencia, mi asesor en él, por el presente mando a vos, el alcalde mayor de la dicha provincia de Tavasco, no enviéis de aquí adelante jueces de sementeras ni caminos a los dichos pueblos, con apercibimiento [de] que, no lo cumpliendo, se proveerá del remedio que convenga, si no que, cuando sea necesario aderezar algún camino, déis noticia dello a los dichos gobernadores para que lo hagan como lo ofrecen.

Y mando asimismo os lo notifique cualquier persona que sepa leer y escribir con testigos. Y hecho, asentada la notificación, se vuelva a la parte este mandamiento para en guarda de su derecho.

Fecho en México, a catorce de noviembre de mil y seiscientos y 30 y nueve años.

El marqués de Cadereita.

Por mandado de su excelencia, Luis de Tovar Godínez.

Para que la justicia de la provincia de Tabasco no impida a los naturales de él ni les haga molestia ni agravio por la ocupación voluntaria y bien pagada que refieren que les hace su encomendero (16 de noviembre de 1639)[15]

Don Lope Díez de Armendáriz, marqués de Cadereita, etcétera,

Por cuanto Jusephe de Çeli, por los gobernadores, alcaldes y demás oficios de república de los de Astapa, Xaguacapa [y] Xalapa,[16] con sus subjetos en la provincia de Tabasco, de la encomienda de don Lucas de Barrios, me ha hecho relación que los susodichos suelen acudir a los llamamientos que el dicho su encomendero les suele hacer cuando necesita dellos, para que les hagan algunas casas de vivienda, que respecto de ser de caña no son permanentes, y para otras cosas que se le ofrecen, a los cuales les da y paga su trabajo todo el tiempo que están ocupados dichos naturales en sus obras, y les hace muy buenos tratamientos de obra y palabra y respecto, [por] todo lo cual y [por] ser, como es, su encomendero, vienen con muy buena voluntad a lo que el susodicho les llama y manda.

Y por esta causa el alcalde mayor de la dicha provincia les molesta y les impide que no vengan a ninguna cosa de las que el

[15] AGN, Indios, vol. 11, exp. 371, ff 302-302v.

[16] Los tres poblados formaban la que algunos denominaban "Provincia de Cihuatán" o "Los Zaguatanes", existente desde la época prehispánica. Véase la historia del área en Salazar Ledesma (2014).

dicho su encomendero les ocupa y manda, en que son muy molestados, pidiéndome mande despacharle mandamiento al dicho alcalde mayor de aquella provincia [para que] no impida a los dichos naturales el acudir voluntariamente a las cosas que el dicho su encomendero don Lucas de Barrios los hubiere menester, pagándoles el susodicho su justo trabajo, sin que por ello se les haga agravio ni le lleven penas, y lo notifique cualquiera persona que sepa leer y escribir, y se les vuelva este mandamiento asentada la notificación que se les hiciere, para en guarda de su derecho.

Y por mí visto en el Juzgado General de los Indios de esta Nueva España, y el parecer que dio el doctor Diego de Barrios, mi asesor en él, por el presente mando a vos, la Justicia de este Partido, no impidáis a los naturales dél, ni les hagáis molestia ni agravio por la ocupación voluntaria y bien pagada que aquí refieren. Y cualquiera persona que sepa leer y escribir lo notifique, con testigos.

Fecho en México, a 10 y seis de noviembre de mil y seiscientos y 30 y nueve años.

El marqués de Cadereita.

Por mandado de su excelencia, Luis de Tovar Godínez.

EL VIRREY AL ALCALDE MAYOR, "PARA QUE SIENDO LAS TIERRAS Y HUERTAS DE CACAO QUE REFIERE ANA HERNÁNDEZ, INDIA NATURAL DEL PUEBLO DE XALAPA, PROVINCIA DE TABASCO, SUYAS PROPIAS, LA JUSTICIA LE AMPARE EN ELLAS", 22 DE MARZO DE 1619[1]

Don Diego Fernández, etcétera.

Por cuanto Joseph de Çeli, procurador de los indios, por Ana de Hernández, india natural del pueblo de Xalapa, provincia de Tabasco, me hizo relación que la susodicha es hija legítima de Melchor García y Catalina Hernández, naturales del dicho pueblo, y casada con Christóbal Horozco, mestizo, de edad de 16 o 18 años, personas quietas y muy conpuestas, y que en la dicha provincia hay algunas que pretenden echarlas del dicho pueblo por sus particulares fines, instándoles a que vendan sus tierras y cacaguatales, que la susodicha heredó de sus padres.

Y para que no sean molestados ni reciban agravio me pidió mandase al alcalde mayor y a su teniente que al presente y adelante fueren, y a las demás justicias de la dicha provincia, les amparen y defiendan en las dichas tierras y huertas de cacao y en todo lo demás que pareciere ser suyo, y no consientan ni den lugar a que ninguna persona les haga agravio, enviando testimonio al gobierno de haberlo así cumplido, librándosele para ello recaudo cual convenga, con penas graves.

Y por mí visto, por el presente mando que siendo de la dicha Ana Hernández y su marido, las tierras y huertas de cacao

[1] AGN, Indios, vol. 7, exp. 359, f. 174.

que referí tienen en el dicho pueblo de Xalapa, provincia de Tabasco, el alcalde mayor que ahora es y adelante fuere le ampare en ellas y su teniente [haga lo mismo], sin consentir que reciban agravio.

Fecho en México, a 22 días del mes de marzo de 1619 años.
El marqués de Guadalcazar.
Por mandado del virrey, Martín López de Gauna.

CONFIRMACIÓN VIRREINAL A DON MIGUEL DE MONTEJO, DESCENDIENTE DE LOS SEÑORES Y CACIQUES DEL PUEBLO, DE SU NOMBRAMIENTO, EN 1633, COMO GOBERNADOR DE OSOLOTLÁN DE LA REAL CORONA (8 DE OCTUBRE DE 1641)[2]

El capitán don Fernando Çurita, alcalde mayor, por el rey nuestro señor, de la villa de Santa María de la Victoria, provincia de Tavasco.

Por cuanto por muerte de don Diego de Alegiva, indio gobernador que fue del pueblo de Osolotlán de la Real Corona, ha quedado el dicho pueblo sin gobierno y los indios de él, por estar acostumbrados a tenerlo, no acudían a sus obligaciones con el […] de los alcaldes, que le eligen cada un año, y porque no es bien que por falta de gobernador que lo gobierne venga el pueblo de su majestad en disminución, y para que lo haya tal cual conviene, confiando de don Miguel de Montejo, indio natural de él y descendiente de los gobernadores y principales y señores naturales que fueron del dicho pueblo, y a la buena cuenta que ha dado de los oficios cual ha tenido en su república, y particularmente el de gobernador que ha administrado, en el nombre de su majestad y en la mejor forma que puedo le elijo y nombro por tal gobernador del dicho pueblo de Osolotlán y sus sujetos, para que, con vara alta de la real justicia, o sin ella, libre y conozca de todas las causas civiles y criminales que de oficio y de pedimento de partes se ofrezcan, procediendo en las criminales a información, prisión de culpados y secuestro de bienes, y sustancián-

[2] AGN, Indios, vol. 13, exp. 367, f. 304v-305v; Ruz, 1994: 310-311.

dolas hasta la definitiva, y estando en estado me las remita con los presos para su determinación, y en las civiles oiga a las partes haciendo justicia.

Al cual encargo el buen gobierno de su pueblo, el amparo de los pobres, huérfanos y viudas y que los indios e indias de él vivan en policía y acudan a su iglesia y doctrina como buenos cristianos, y procure evitar y castigar los pecados públicos y escandalosos y que no se hagan borracheras ni alborotos y que los indios acudan al beneficio de sus haciendas de cacao y siembras de maíz, y que los bienes de su comunidad tengan aumento, cumpla y guarde las cédulas de su majestad y reales provisiones. Y antes que use el dicho oficio haga la aceptación y juramento necesario.

Y mando a todos los indios e indias del dicho pueblo le hayan y tengan y obedezcan al dicho don Miguel de Montejo por tal su gobernador, cumplan lo que les mandare so las penas que les pusiese, en que les da por condenados lo contrario haciendo.

Fecho en Villahermosa de Tavasco, a 25 días del mes de junio de 1633 años.

Don Fernando de Çurita.

Por su mandato, Antonio Días Duarte, escribano.

Por el presente apruebo y confirmo el dicho nombramiento de gobernador inserto, según y como en él se contiene y declara, hecho en vos, el dicho don Miguel de Montejo, para el partido de Osolotlán de la provincia de Tavasco, por el capitán don Fernando de Çurita, alcalde mayor que fue de ella, por todo el tiempo que no constare de revocación o alguna orden del gobierno en contrario de esto.

Fecho en México, a 8 de octubre de 1641 años.

El marqués.

Por mandato de Su Excelencia, Luis de Tovar Godínez.

ANEXO:

EL REY DE TECOMAXIACA: UN "LEVANTAMIENTO" INDÍGENA EN TABASCO, 1727 [1]

Liminar

A diferencia de lo registrado en muchas otras partes del territorio hoy mexicano, los pueblos originarios del actual Tabasco no parecen haber optado por la resistencia armada como forma de rebeldía ante los colonizadores europeos, actitud que contrasta fuertemente con su férrea resistencia a la conquista, cuando tanto chontales como zoques, y en particular nahuas cimatecos, se alzaron una y otra vez contra los invasores, por lo que la provincia no pudo considerarse "pacificada" sino hasta 1564, cuando cayó Tecpan Cimatán.

Lo anterior no significa que los indígenas soportasen pasivamente las arbitrariedades hispanas; a todo lo largo de los siglos XVI y XVII recurrieron a las instancias legales para denunciar los múltiples abusos de que eran objeto, en particular cuando se acrecentaba su explotación como mano de obra, o se incrementaban arbitrariamente las exigencias de cacao, principal producto de tributo. Durante el siglo XVIII los indios de Tabasco, sin embargo, no se conformaron con levantar demandas o emprender litigios; algunos de ellos, hartos de ser despojados y oprimi-

[1] Publicado originalmente en *Memorias del III Congreso internacional de mayistas*, t. II: 85-101. México, UNAM, IIFL, CEM y Universidad de Quintana Roo, 2002.

dos, vieron con simpatía los movimientos rebeldes que protagonizaron otros indígenas y llegaron incluso a sumarse a ellos.

Así, aunque escasos, existen documentos que dan cuenta del interés con que las autoridades de Tamulté de la Sabana seguían los acontecimientos registrados en el Soconusco, Los Llanos de Chiapas y Guatemala en 1703, cuando algunos pueblos se levantaron en apoyo a un visitador real que prometió eximirles de tributos (León, 1988: 38, 64, 127). Sabemos también de las expectativas que despertó en los tabasqueños la aparición en el pueblo tzeltal de Cancuc de una virgen que, por 1712, anunciaba el fin de la opresión india a manos de los españoles. Varios acudieron a ver el prodigio y no faltaron quienes se dejaron seducir ante la promesa de un horizonte distinto: dos cunduacanenses se encontraban entre los defensores de Cancuc cuando el pueblo sucumbió a las fuerzas españolas.[2] Simpatizantes o no, muchos de ellos, empero, fueron movilizados como parte de las tropas que atacaron a los rebeldes chiapanecos desde el Norte (*apud* Eugenio, 1971: 184-85), por lo común como cargadores, además de servir de vigías y zapadores.[3]

Hablar de levantamientos indios originados en Tabasco con base en la evidencia documental existente es ceñirse a dos o tres

---

[2] AGI, Guatemala 293, exp. 9, ff 24v-26 (Sentencia del obispo Juan B. Álvarez de Toledo, 14 de febrero de 1713) y exp. 10, ff 31-33. Agradezco a Juan Pedro Viqueira este dato.

[3] "Es de señalarse que, si bien varias de estas acciones respondieron a órdenes de los funcionarios españoles, otras fueron iniciativa de los caciques y gobernadores de los pueblos zoques ubicados en Tabasco; en particular los de Oxolotán, Tapijulapa y Puxcatán, y sin duda en el apoyo prestado por los indios del común a los pueblos vecinos influyeron también los antiguos lazos comerciales, religiosos e incluso familiares que existían entre los zoques de una y otra parte de la frontera. No es casual que los de Amatán, al sentirse amenazados por los rebeldes, se dirigieran al cacique de Tapijulapa, pidiendo consejo. Los invitó a trasladarse en masa a su pueblo y aceptaron, llevando consigo sus bienes personales y los de su iglesia, además de los emisarios rebeldes que habían apresado cuando los fueron a invitar a unirse al movimiento" (Ruz, 1994: 218-219).

datos sueltos. Así, por un confuso documento de mayo de 1717 (donde se anota que la confusión procede de la misma denuncia de los naturales, escrita en "su" lengua), nos enteramos apenas de que dos o tres años antes se había registrado un "tumulto o sublevación de naturales y que unos fueron ahorcados y otros desterrados", a más de aquellos a quienes se había torturado "con llaves de escopetas o en otra forma", condenado a multas o embargo de bienes e incluso "vendidos y rematados". Alegando inocencia, ciertos indios exigían se les devolviesen sus bienes y se les pagase por los trabajos desempeñados durante su destierro (Ruz, 1994: 220). El manuscrito no señala siquiera de dónde procedían tales indios (¿Oxiacaque, Tucta y Ocualtitlán?), pero, dadas las fechas, es bastante probable que se tratase de algunos "participantes" en la rebelión tzeltal de 1712; incluso podrían haber sido naturales de Chiapas avecindados en Tabasco.

No menos vagas son las noticias acerca de una conjura de levantamiento general contra los "blancos" en 1778, liderada por los caciques de Teapa y Tecomaxiaca (a los que les amputaron las orejas) y denunciada por Pascuala Chávez, mujer del segundo (a la cual se habría conferido un título de nobleza). El hecho, reportado por Gil y Sáenz (1892: 111; 1957: 119), cuyos datos no son siempre exactos, fue calificado por Mestre de mera tradición sin fundamento (1984, I: XXVI), pero —como veremos— podría pensarse que el presbítero confundiese el acontecimiento con el de 1727, objeto de nuestra atención.

Que los indios no se levantasen no invalidó que los españoles temiesen el que pudieran hacerlo; de allí que a la primera sospecha se organizasen para reprimirlos. Tal ocurrió en el partido de Jalpa en 1794, cuando corrió "la especie" de una supuesta rebelión conjunta de los indios de ese pueblo con los de Jalupa, Atasta, Tamulté y Cunduacán (*apud* González C., 1a s., t. III (3): 243-267). Aun antes de proceder a las averiguaciones el gobernador Castro y Araoz ordenó alertar a los milicianos y proveerlos de armas y municiones en todo el territorio. Las pesquisas demostraron que el rumor carecía de fundamento; mera

plática entre ciertos españoles que jugaban cartas en un velorio, basándose en que habían oído decir a dos indios: "vámonos por acá, pues por aquí viene gente". Cuando los llamaron a declarar los denunciantes "se echaron unos a otros la culpa, lo que no los libró de ser tenidos en arresto domiciliario por más de dos meses, en tanto que uno de ellos, Josef Alamilla, fue a parar a prisión por inquietar a la provincia y, sin duda, por haber hecho gastar al Erario casi 150 pesos en movilizar a los milicianos" (Ruz, *ibid*.).

Aunque la alarma resultase al final injustificada, los indios tenían sobrados motivos para rebelarse: enfrentaban por entonces una epidemia de viruela, una difícil sequía que los había desprovisto de alimentos y, por si fuera poco, se había iniciado en Villahermosa una leva forzada, al mismo tiempo que llegaban noticias del reclutamiento de supuestos "vagos" llevado a cabo en Veracruz, a fin de engrosar los cuerpos de defensa. La suma de tales acontecimientos habría exasperado a los indígenas y fomentado entre mestizos y españoles el temor de que se alzasen. No lo hicieron. La provincia vio desaparecer a los últimos representantes del gobierno español en una letárgica calma tropical.

Tomando en cuenta lo anterior, no es de extrañar el interés que despertó el descubrimiento en el Archivo General de Centroamérica de un expediente que mencionaba un alzamiento indio en Tabasco en la tercera década del siglo XVIII. Su localización fue hecha por Antonio Porro, quien prontamente lo publicó con el llamativo título de "Un nuevo caso de milenarismo maya en Chiapas y Tabasco, México, 1727" (1978). A partir de entonces, el brote de descontento pasó a engrosar la lista de rebeliones indias en México, y a ser citado por diversos autores. Curiosamente, como pretendo mostrar, el hecho no tuvo como epicentro el área maya, ni involucró —más que en cuanto a las pesquisas— a pueblos chiapanecos, y sus principales tintes de milenarismo fueron los que pretendieron endilgarle historiadores y antropólogos. Para colmo, ni siquiera se trató de un levan-

tamiento. Si alguna vez hubo un "rey" en el Tecomaxiaca de 1727, ése fue el rey del carnaval.

Tecomaxiaca 1727: carnestolendas funestas

Fieles a la tradición, los zoques de Tecomaxiaca se preparaban durante los primeros meses de 1727 para celebrar las carnestolendas. Comenzaron a nombrar "jueces" para el festejo y eligieron como de costumbre a un rey, recayendo el papel en don Raymundo de Palma, gobernador de Tacotalpa.[4]

En los días previos a la coronación, ciertos indios, "acalorados del aguardiente", provocaron de palabra a algunos vecinos españoles, cuyo temor (sin duda alimentado con el recuerdo de la reciente revuelta de 1712) magnificó el hecho hasta hacerle adquirir proporciones de amenaza generalizada. Fue esta "voz vaga y antojadiza", como la calificarían años más tarde, en sus cartas a favor de los culpados, los obispos entrante y saliente de Yucatán,[5] la que levantó "la polvareda", acrecentada por el "descubrimiento" de un papel donde se detallaba cómo había de llevarse a cabo la coronación del gobernador.

Presas del temor que más tarde aprovecharían otros, los vecinos españoles y mestizos fueron incapaces —acaso porque no lo deseaban— de ver que se trataba de un simple libreto escrito por el joven Pablo Palma, "para divertir a los mucha-

[4] Las fuentes sobre el suceso son AGCA, A1 11, 13, 176. "Autos hechos sobre las noticias dadas por el alcalde mayor de la provincia de Chiapa a su señoría, el señor presidente, gobernador y capitán general de este Reino". 1727, y AGN, Indios, vol. 52, exp. 36, f. 36-39v, Carta del virrey de Casafuerte al alcalde mayor de Tabasco, ordenándole dejar libres a los indios calumniados de "sublevación y alzamiento", 4 de mayo de 1729. La primera de ellas, con mucho la más detallada, fue la empleada por Porro.

[5] Juan Gómez de Parada y Juan Ignacio Castorena y Ursúa, respectivamente.

chos".[6] Así, cambiaron el papel que había tocado a don Raymundo en el reparto, quien de monarca bufón pasó a ocupar el nada envidiable puesto de "reyezuelo" a quien los indios pretendían coronar para tener quien los guiase en sus intentos de rebelión, aliándose Teapa, Tacotalpa y Tecomaxiaca con "los de Chiapa y lacandones, provincia de Goatemala, y Palenque y otros de [el Beneficio de] los Ríos".

A juzgar por los decires, no se trataba de una rebelión improvisada: desde hacía más de un año los principales indios (miembros de las familias Castro, Palma y Ovando) se habrían reunido una noche para planearla, y si no estalló el Jueves Santo, como acordaron entonces, había sido sólo "por justos juicios de Dios", pero habían persistido "en su depravada intención".

Animada con tantos vientos, la "polvareda" siguió aumentando: más tarde se adujo la pretendida elección de un obispo indio en Teapa y cómo desde Tecomaxiaca, "capital de la conjura", se iba animando a levantarse a los indios "de Campeche hasta Guatemala", de Oaxaca a Veracruz. Se hablaba incluso de un enviado de los Palma que marchaba a pie "de pueblo en pueblo de indios, hasta México", con una carta de invitación al movimiento. Como era de rigor, tampoco escasearon los rumores acerca de lo que esperaba a los hispanos: los hombres serían despojados de sus bienes y asesinados, en tanto que las mujeres pasarían a ser sirvientas y concubinas de los indios... Para quien hubiese estado presente en la revuelta tzeltal de 1712, el libreto que leyeron los españoles no mostraba muchas innovaciones. Ni siquiera estuvo ausente la principal instigadora de aquella otra revuelta: la propia Virgen María.

[6] Por desgracia, ni el expediente conservado en México ni el de Guatemala, guardan copia del escrito del joven Palma que levantó la sospecha de una conspiración, pero tampoco parece indispensable para comprender el asunto; como veremos, tal papel sirvió a los denunciantes como una mera coartada para inculpar a los zoques.

En efecto, contagiado de los temores del teniente general de la provincia de Tabasco, el alcalde mayor de Chiapa avisó de la presencia de tan temible aliada de los indios a la Audiencia de Guatemala:

> Las voces de que se apareció la virgen de Cancuc, que se cumple la profecía de los quince años en que han de ser redimidos desde el levantamiento del año de [17]12, y otros de que anda en diferentes pueblos un viejo venerable que dicen ser San Pedro en unas partes, y en otras el redentor, corren muy válidas, y cuando los indios llegan a ponerse en los términos de sus idolatrías, se debe recelar, y con este cuidado estoy en continua vigilancia (*ibid*.).

El proceso: la verdadera parodia

La primera noticia que tenemos de la llamada "conspiración" es del 14 de junio de 1727, cuando Andrés de Arze, teniente general de Tabasco (no había por entonces alcalde mayor), envió una carta urgente al alcalde de Chiapa avisándole se había enterado "hallarse aquella provincia (la de Chiapa) puesta en arma desde el día cinco, por indicios y denuncias que ha tenido de estar convocados los indios de ella y sirvientes de sus haciendas, coligados con las [provincias] inmediatas y ésta para sublevarse".

Según asentó, aunque no había podido localizar a los cabecillas,[7] el teniente formó de inmediato una Junta de Guerra, teniendo en mente lo ocurrido en 1712 y lo que pasó por no haber puesto remedio oportuno. Por ello, al mismo tiempo que a Ciudad Real, estaba avisando a Yucatán, a Acayucan y al virrey.

La Junta, incluso antes de comprobar la veracidad de los rumores, emitió un decálogo de medidas que exhibe a las claras el

[7] Previendo escapasen, cerró las "entradas y salidas", pues supo que algunos indios huyeron a Chiapas, sin duda al saberse descubiertos (en una posdata agregó tener ya presos a dos de los cabecillas).

temor reinante en la provincia, sin duda resultado de la proximidad de los acontecimientos de Cancuc. En él se ordenaba a todos los vecinos manifestar las armas de fuego que poseyesen ("para que de esta suerte se logre el coger y quitar las que tuvieren los indios") y poner en estado de alerta armada a toda la provincia, haciendo guardias en cada partido y alistando en compañías a todos los mayores de 16 años. De las compañías de españoles y mulatos de Teapa, Tacotalpa y Jalapa se enviarían 12 hombres a Tapijulapa "para sostener cualesquiera futuros contingentes que acaezcan... respecto de no haber vecindad (de no indios) en aquel partido y ser raya de la provincia de Las Chiapas".

Por lo que respecta a los indios, habrían de presentarse ante la real justicia de la provincia todos aquellos forasteros que vivieran "en rancherías en los montes de las riberas de ella, sin tener haciendas ni servir a amos ni ser laboríos y también los que de esta calidad se hallan vagabundos en varias casas de negros, mulatos y laboríos". Habiéndose presentado, se les daría a elegir entre regresar a sus pueblos o "se acomoden a servir a los españoles de esta dicha provincia en las haciendas, o que salgan a poblar este pueblo de Tacotalpa con la obligación de servir a los tequios de él". Asimismo, se cerrarían a los indios las entradas y salidas de la provincia, "sin que por esto se atrase ni quite el comercio con ellos",[8] y se prohibiría que entraran con armas a la iglesia, reuniones de cabildo o fiestas, bajo ningún pretexto. "Ni les sea permitido el que se conviden unos pueblos con otros [a las fiestas], sino que solos ellos las hagan".

En correspondencia con el último de los mandatos de la Junta, el teniente mantuvo informado al alcalde de Las Chiapas sobre los acontecimientos. Gracias a sus cartas nos enteramos de los deshilvanados rumores e inconexas acusaciones, y de cómo las interpretaron los asustados e interesados vecinos españoles y mestizos de la provincia.

[8] Los que desearan hacerlo debían mostrar justificación.

El origen del levantamiento parecía localizable en la provincia vecina, pero con ramificaciones en Tabasco. Así, algún testigo chiapaneco declaró, por ejemplo, "que después que pasó el alzamiento de Los Zendales (Chiapas, 1712) se halló en su pueblo escrito el nombre de Tecomaxiaca y el de Ixtapangajoya y algunos nombres de indios que no se acuerda de los que son, y que desde entonces dijeron: 'no importa, nos volveremos a juntar y haremos alzamiento'." Para comprobar la veracidad del dato bastó la declaración de un vecino de Tecomaxiaca, que aseguró que, en cierta ocasión, se reunieron los indios de este pueblo con los de Ixtapa "con el pretexto de cortar guano [huano]... y nunca trajeron guano aunque estuvieron todo el día en el monte...".

Otro zoque de Tecomaxiaca, Pedro Hernández, inculpó al caporal de una hacienda, Antonio Vázquez, natural de Cancuc, de haber atendido la solicitud de Marcos Velázquez, de Bachajón (residente en Tabasco). Juntos habrían viajado por la provincia y el partido de Zendales pidiendo ayuda,

> […] para matar a los españoles de Tabasco y Las Chiapas, y que el dicho caporal, muerto su amo e hijos varones, se había de casar con su ama, y que todos estaban para juntarse con los indios de Tecomaxiaca, Theapa, Tacotalpa, Tapijulapa, Obsolotán (Oxolotán) y Puscatán (Puxcatán) —de esta provincia—, y todos los Zendales, Tila y Gueyteupan... y que dos noches se juntaron para esto en casa del dicho caporal —donde vivía el declarante— y que antes de la Semana Santa pasada hicieron estas juntas.

Buscando desenredar la madeja, se llamó a declarar a los inculpados, a varios criados de Gaspar Sarmiento, dueño de la hacienda donde laboraba Vázquez, y a otros cuyos nombres habían sido mencionados en interrogatorios previos. Negros y mulatos esclavos, así como algunos indios originarios de Chiapas (Chilón, Bachajón, Cancuc), rindieron declaraciones vagas y confusas de las cuales sólo la de Eusebio Moreira, mulato esclavo de Manuel Moreira, arrojó un dato de interés: dijo saber por

boca de Francisco Oleta (indio de Chilón, ex criado de su amo y al presente de Antonio Lopes, indio de Tecomaxiaca y yerno del fiscal del pueblo), que en ciertos cacaguatales se hallaban indios de Ixtapangajoya, Solosuchiapa, Tecomaxiaca y otro poblado de la provincia de Zoques cuyo nombre no recordaba, "con armas para dar el avance a los españoles".

Nuevos testigos agregaron otros datos, implicando a Francisco de Saraos, escribano de Bachajón, quien supuestamente había colaborado en la escritura de la famosa carta cuyo destinatario se ignoraba. Habiendo solicitado el apoyo del alcalde de Chiapa, éste ordenó de inmediato apresarlo bajo pretexto de un retraso en el pago de tributos.

Antonio Vázquez compareció "con un par de grillos a los pies, que lo trajeron dos soldados de guardia". Negó saber "cosa alguna de todo cuanto se le pregunta", a pesar de insistirle y carearlo con Marcos. Este, por su parte, hizo lo mismo, pero no resistió el tormento "con una llave de escopeta en un dedo de la mano derecha, a la primera tortura dijo que le soltasen, que diría la verdad de lo que sabía": Saraos, declaró, había estado tres noches escribiendo cartas para Cancuc y Bachajón, "para que todos los indios de los pueblos de Los Zendales y Guardianía se juntase toda la gente para venir en Tabasco, porque tiene mucha su contra".

Antonio, interrogado por segunda vez, persistió en su negativa: todo era falso: la supuesta carta que se habría escrito en las tan cacareadas juntas nocturnas, no era más que la cartilla que empleaba para aprender a leer. "En esto se afirma tenazmente, con negativo de lo demás que se le pregunta. Y que ésta es la verdad de lo que pasa y sabe". Se mostró más resistente al tormento, aguantando la primera y segunda vuelta de la cuerda. A la tercera, dijo que Saraos le había platicado que los de Bachajón querían levantarse "como lo hicieron antes los de Cancuc. Ahí se apareció la Virgen y está en Bachajón. Y así vengo a verte —le dijo— para que va[ya]mos a ver a la Virgen con todos los indios de las haciendas".

Como se negó a ir, "porque debía a su amo, que tenía novenas en Cunduacán", Saraos le replicó: "¿Ya estoy muerto, entonces, que no quieren creer otra vez la Virgen?" Al contestar Vázquez que no había de ser virgen la tal aparición, agregó: "Vos estás en sus manos del Demonio, porque en Bachajón se apareció la Virgen, y si es verdad allá lo verán. Pobres de vosotros cuantos están aquí. Antes de Santiago vuelvo; ahí te dejo una cajuelita de polvos de olor, tiene como tortuga" [*sic*]. Continuó urgiéndole a acompañarlo ("El que va a ver a la Virgen es cristiano"), y, como persistiera en su negativa, se retiró tras maldecirlos a todos.

Al interrogar de otros testigos (varios de ellos, por cierto "con grillos a los pies"), el teniente de Tabasco prosiguió acumulando declaraciones inconexas y acusaciones dispares: unos atribuían la paternidad del movimiento a los indios de Moyos, otros a los de Ocosingo; alguien supo de él en Petalcingo, otro más en Jalapa; unos sospechaban de los de Solosuchiapa ("indios altivos por naturaleza"), otros de los de Ixhuatán... No había forma de concretar sitios ni personas.

Curiosamente, los locales seguían sin involucrar a los de Tecomaxiaca. Apenas Francisco Oleta, en una segunda declaración, apuntó haber visto a un sirviente del principal Nicolás Castro en una reunión con gente de Ixtapa, Solosuchiapa e Isguatán; eso sí, "no sabía a qué habían venido".

También la virgen volvió a figurar. Algún testigo (tilteco trabajando en la hacienda dominica de Poposá) apuntó que un indio le comentó "que ya se había vuelto a aparecer la Virgen; que estaba entre Bachajón y Ocosingo", cuando le preguntó cómo podía ser "porque se había muerto", le respondió: "será otra Virgen, porque ay [ahí] está ya".

El desbordamiento del temor: Chiapas-conexión

Como hemos visto, desde un inicio el teniente de Tabasco alertó al alcalde de Chiapa. Este, Martín Joseph Bustamante, se apre-

suró a responder dos días más tarde, recomendándole prudencia, y cuidado para averiguar los fundamentos de las "novedades", pues "sin gravísimos fundamentos no se debe hacer un estrépito tal". De su carta se desprende que si desconocía la certeza de las novedades, no le escapaba en cambio el origen del posible malestar de los indios locales: la explotación que sufrían a manos de los españoles; similar a la que experimentaban los chiapanecos que iban a trabajar a Tabasco:

> Y así espero que con madura reflexión irá vuestra merced tanteando la materia, teniendo presente el gran comercio de los indios de esta provincia con los de esa, las violencias que experimentan de los dueños de haciendas en los pagamentos de sus tributos y trabajo personal, que siempre se hallan cargados en sumas considerables respecto a sus posibilidades, y constituidos esclavos de los referidos dueños de haciendas, sin que de su trabajo saquen el menor adelantamiento.
>
> Y si para que paguen sus tributos los de esta provincia les dan los dueños de haciendas de esa sólo dos pesos —y éstos en cacao, a razón de 200 granos al real— en que se les usurpa la mitad de su justo valor, debiendo pagar cuatro pesos (y algunos más) por tributario entero los de esta provincia según sus tributarias regulaciones, no es muy extraño el que tal vez se exasperen.
>
> Y nos encarga muy mucho el rey nuestro señor a sus ministros la protección de los indios [...].

De todas maneras, prohibió se divulgasen las noticias de la provincia tabasqueña, pues ya las indiscreciones de los "confidentes" del teniente y otras cartas intercambiadas entre los vecinos habían causado "notable rumor" y el 15 de junio, para evitar que lo tomara por sopresa alguna alteración, envió una solicitud ("cordillera") a todos los curas doctrineros del partido de Zendales y algunos otros pueblos para que, con todo sigilo, se informasen si los indios poseían "bocas de fuego" y si

corría algún rumor de levantamiento, alertándolos para no estimular problemas con la averiguación en caso de no haber nada.

El tono de las respuestas fue diverso, pero —exceptuando la alteración lógica en los poblados más inmediatos a Tabasco— en general tranquilizador. Acaso la única excepción fue la misiva de Manuel de Alcázar y Santa Cruz, cura de Palenque, quien apuntó haber recogido un arma de un indio ladino e informó saberse que la provincia vecina se hallaba "en armas". Se decía haber en Jalapa muchos indios presos "que parece han sido cómplices en la convocatoria de la provincia de Zoques, pues en el pueblo de Teapa tienen cogido al que se discurría ser obispo y en el pueblo de Tecomaxiaca al que tenían electo para rey. Esta es noticia verdadera". A juzgar por el tono de su carta, el cura no las tenía todas consigo, pues agradecía de antemano al alcalde lo socorriese "porque de todas partes me hallo combatido (o) a lo menos amagado de nuestros contrarios; que se presume que la convocatoria es desde Campeche hasta Guatemala...".

Los poblados próximos a Ciudad Real gozaban en cambio de calma. El cura de San Felipe ni encontró armas "ni tampoco moción ni alboroto alguno de alza, sino que los hallé vivir quietos y sosegados y del todo ajenos de los puntos referidos, en el dicho auto". El responsable de Teopisca se declaró listo para recoger armas si las hubiera, pero consideraba que en todo caso habría muy pocas dado que se incautaron en 1712. El de San Lucas fue escueto y contundente: "Al presente, ni lo permita su Divina Majestad, no he sentido cosa ni haber nada de lo que nota dicho despacho".

Según los declarantes en Tabasco, buena parte del problema se ubicaba en las provincias de Zoques y Zendales, así como en la llamada Guardianía. No obstante, los curas de tales sitios no parecen haber percibido señales particulares de inquietud. El que tenía a su cargo esta última, por ejemplo, aseguró no haber indio armado en la zona y

> […] hallarse al presente estos siete pueblos... con grande sosiego, paz y tranquilidad, sin reconocerse en los indios inquietud ninguna, antes los del pueblo de San Pedro Gueyteupan vinieron ayer, contristados, a suplicarme le pidiese a vuestra merced se sirviese de mandar una carta al teniente general de la Provincia de Tabasco para que les restituyan a los alcaldes de dicho su pueblo, que con ocasión de haber ido a cobrar los tributos de los indios que se hallan en dicha provincia los cogieron presos, y lo mismo han hecho con otros indios tratantes de todas partes.[9]

En el área de Zendales, donde era de temerse que aún quedaran brasas de la revuelta de 1712,[10] las respuestas fueron más heterogéneas. El cura de Oxchuc, fray Sebastián de la Fuente, por ejemplo, escribió que eran "ya públicas las voces o alteración de Tabasco, que para la naturaleza de los indios de esta provincia es bastante para que hagan alguna pesada burla, si no se ocurre con tiempo...". No obstante los rumores, agregó no haberse sabido hasta el momento del "uso de pólvora ni escopeta, porque la torpeza de estos indios no se extiende a tanto...". Dijo estar enviando a toda prisa la carta a Cancuc a fin de que su ministro pudiese informar de inmediato de cualquier novedad. No hubo tal, el pueblo, a decir de éste, se hallaba "en suma paz y quietud".

El ministro de Yajalón aprovechó la oportunidad para recordar que sus feligreses se hallaban agobiados por el pago del tributo, pero pese a ello

> no hay novedad ninguna, ni moción la más mínima. Antes sí, por lo que ellos manifiestan, mucho temor. No sé si será fingido, pues ocultan más que la tierra, pero no me ha quedado diligencia chi-

[9] En una segunda carta insistiría en el punto, solicitando al alcalde interviniese para que los cobradores de tributos regresaran a salvo al pueblo.

[10] Sobre las consecuencias tardías de la rebelión, y en particular en la región ch'ol limítrofe con Tabasco, véase Breton, 1988.

ca ni grande que no haya hecho por sacar algo de rastro si lo hay, pero no lo he hallado... tengo a todos contados y no me falta ninguno que esté en Tabasco, pues algunos que habían ido antes de la noticia de vuestra merced, se volvieron del camino por haber salido sin saber lo que pasaba por Tabasco; solamente dicen que el mundo se acaba.

Vecinos inmediatos a Tabasco, bien podría temerse que los de la provincia de Zoques fuesen los pueblos más alterados, pero las respuestas de sus curas no confirmaron la suposición. El de Tecpatán, la cabecera, consignó: "Tal cosa no suena en este pueblo, pues todos dicen que la gente que salió de aquí fue a defender a Tabasco del inglés, que quiere entrar de la mar para poseerlo". El de Totolapa escribió no haber "hallado cosa de escopetas ni pólvora, ni haber sentido cosa entre ellos"; la carta del de Ostuacán fue del mismo tenor: "En estos pueblos no hay armas de fuego. Los indios viven quietos y sosegados".

Nada avalaba, pues, los temores de un posible contagio chiapaneco ni, mucho menos, el argumento de que la revuelta se hubiese gestado en Chiapa, pero los rumores, a pesar de los intentos del alcalde de Chiapa por mantener el asunto secreto, estaban comenzando a inquietar a algunas poblaciones de la provincia y, sobre todo, a su alcalde mayor. En efecto, contradiciendo la prudencia que había aconsejado al teniente de Tabasco (quien seguía bombardéandolo con cartas donde se insistía en la participación de indios chiapanecos) y pese a no haber comprobado indicio alguno de levantamiento; contagiado acaso de sus temores, el alcalde mandó reforzar la vigilancia en los pueblos fronterizos, poner en armas a "la gente ladina" y empezar a hacer acopio de fusiles, lanzas, chuzos, pedreros y otras "bocas de fuego".[11] Pidió

[11] Mantenía en Ciudad Real 25 soldados a medio sueldo (un real diario), pues en las arcas locales no había dinero, prometiéndoles "suplicar" por sueldo completo. En Ribera de Ixtacomitán, a fin de "atajarlos el paso para sus juntas, se puso en arma la gente ladina, y di orden a mi teniente mantuviese

a los justicias de los pueblos recoger las armas que "me constaban por nómina... concurrieron gustosos a entregarlas contentándose con un recibo mío...".

Asimismo, procedió a enviar "despachos a los alcaldes de los pueblos más sospechosos para que bajen a esta ciudad con diferentes pretextos". Obedecieron sin problemas. El tan temido Saraos negó todo: en efecto, había ido a casa de Vázquez dos días y dos noches, pero no a invitarlo a sumarse a rebelión alguna, sino a enseñarle a leer cartilla. Sí, le dejó una cajuela de polvos "y que lo eran de tabaco y no de tortuga". Declaró además que ni siquiera se llamaba Saraos (como lo conocían en su pueblo y en Tabasco); ése era apellido de su abuela o bisabuela. Él se llamaba Francisco López Chig. El asunto no era de escaso interés; la participación destacada de un indio con este apellido en la revuelta de 1712 había sido uno de los puntos que permitió a las autoridades tabasqueñas vincular ambos "movimientos".

A Jacinto Sánchez ("correo" que iría hasta México) se le tenía preso en la Ribera de Ixtacomitán para ser remitido a Ciudad Real, pero no por habérsele comprobado participación alguna sino por ser "indio caviloso y en la sublevación pasada dicen que se le hallaron papeles de motines". Otros denunciados fueron imposibles de localizar: uno de ellos (o al menos uno con el mismo nombre) no era de Guaquitepec, sino de Citalá, donde no le habían visto en años; Diego Hernández, un acusado de Moyos,

---

a los pobres con su acostumbrado alimento de tortillas y carne salada, para que sirviesen gustosos y estuviesen prontos en cualquier a acontecimiento". Pero, a diferencia de las "sobradas prevenciones de gente y armas" con que el teniente de Tabasco se había atrincherado en Teapa, él sólo contaba con 100 fusiles de cuerda útiles, 250 lanzas y chuzos, cuatro pedreros inservibles, un mortero "sin cureña ni quien lo sepa manejar", y 150 bocas de fuego "entre las que tienen particulares y soldados".

Recuérdese que cureña es otro nombre del afuste, la "machina donde se asientan las piezas de artillería". Vale también por el palo de la ballesta o "tablero" (*Diccionario de Autoridades*, *op. cit.*, t. I, tomo primero: 112 y 707-708, entradas "Afuste" y "Cureña"). Distintos tipos de cureñas, sus componentes y tipos de montaje se describen e ilustran en Antochiw, 2009: 159-177.

tenía buen rato de estar muerto. A cambio de ellos quizás, el alcalde apuntó en su informe a la Audiencia que acaso más adelante aparecieran otros complicados de Solosuchiapa, "que son indios altivos por naturaleza". Puras conjeturas.

El alcalde avisó de todo a Guatemala, cuya correspondiente Junta de Guerra descalificó el 25 de julio sus actos al considerar "remotos indicios" las noticias sobre un levantamiento con el que, en todo caso, debía entenderse la Audiencia de México, a la cual estaba sujeta la provincia de Tabasco.

Tres días más tarde emitió su opinión el fiscal, quien espetó al alcalde una discreta reprimenda por desconfiar de la negativa de los indios ("siendo su naturaleza de suma sinceridad, con que no son capaces de negar la verdad") y pretender arrancarles confesiones con tormentos (había pedido permiso para hacerlo con López-Saraos y otros). No le parecía justificado proceder a éstas "ni a otras extraordinarias diligencias" ya que eran tales acciones las que a menudo desencadenaban movimientos de rebeldía "por ser el temor el más arrojado a una traición". Como correspondía a su puesto, arremetió también contra el pretendido pago a milicianos y otros gastos de guerra, que afectaban "al sagrado de la Real Hacienda". Finalmente, en un acto de lucidez quizá propiciado por la distancia, sentenció: "todo lo que revelan los autos son hechos antiguos de la pasada revuelta [de 1712]".

La Audiencia estuvo de acuerdo en todo con la Junta de Guerra y el fiscal. El 1º de agosto resolvió avisar al virrey de Nueva España para que tomase las providencias que juzgara convenientes.

Tras el carnaval, la penitencia

Pero si Guatemala descalificó como meros rumores sin fundamento el movimiento, el 1º de agosto de ese mismo 1727 los funcionarios tabasqueños seguían empecinados en demostrar su veracidad. A un mes de que la provincia se pusiese en alerta,

como vimos, las noticias de la "conjura" se restringían a vagas conexiones chiapanecas, pero el 6 de julio se presentó a declarar un español avecindado en la provincia, cuyas observaciones darían un nuevo cariz al asunto al implicar a los principales de Tecomaxiaca.

Se trataba de don Carlos Calcáneo de Timey, quien vivió en Teapa de 1701 a 1717, desempeñando el cargo de teniente y "conoció por cabecillas malas del pueblo de Tecomajiaca a los Palmas, Castros y Ovandos; que éstos siempre se oponían a todas las operaciones de la Real Justicia y a las de los padres; motivo que tuvieron para no consentir en dicho tiempo, el que los hicieran y eligieran por alcaldes y regidores, ni otros oficios de república a los dichos".

Agregó que al pasar en diciembre de 1726 por Petalcingo, uno de sus antiguos sirvientes[12] le preguntó si no había llegado a Tabasco "la noticia del nuevo levantamiento que intentaban los naturales de aquellas provincias de Los Zendales". Él lo había oído, pues no desconfiaban de hablar ante él por ser indio. Cuando Calcáneo le comentó que sería "cuento vulgar", replicó "No, señor, no haga usted poco caso de esto, que entre los indios no hay otra cosa". Para excusarse de no haberlo declarado antes, don Carlos dijo haberlo considerado "una bufonada, y mirando lo que hoy pasa no duda sea cierto y por eso lo dice". Uniendo de manera curiosa ambos puntos (el juicio de valor de Calcáneo y la gestación de un movimiento en Zendales), la maquinaria judicial comenzó a apuntar a los principales zoques de Tecomaxiaca.

No deja de ser extraño que el espacio más pequeño en la sección de declaraciones del documento sea el que ocupan las tomadas a las "cabecillas malas del pueblo de Tecomaxiaca", inculpados con dos sólidas bases: el juicio de valor de Calcáneo

[12] Se trataba de Pascual Manuel, natural de Jalapa, Tabasco, casado con la tabasqueña Teresa Ramírez, avecindado en Petalcingo, donde era oficial de zapatero.

y las ambigüedades del pasado carnaval. El porqué de tan poco espacio para dar cuenta de las "declaraciones de Joseph Palma, con título de rey, la de Pablo Palma y la de Mateo Montesino", fue tratado de explicar por las autoridades locales con una nota sorprendente: "por lata [extensa] no se pone toda".

De la escasa información con que contamos se desprende que lo declarado por los principales no sólo había sido "lato" sino también reiterativo: insistieron en negar la existencia de conjura alguna. Los indicios más contundentes de su culpabilidad se derivaron de lo que declaró un escucha, puesto *ex profeso* en una celda vecina a la que se les colocó.[13] Conjuntando los rumores con la labor del espía, los jueces creyeron detectar tres puntos sobre los cuales armar el interrogatorio: las reuniones secretas, lo proyectado para el carnaval (y contenido supuestamente en el escrito del joven Palma), y la invitación a otros pueblos para sumarse al movimiento. Por desgracia, el que las declaraciones se consignen por pedazos y de forma por demás inconexa, nos impide seguir el entramado del proceso; mientras no aparezcan nuevos documentos —si es que existen—[14] hay que contentarse con dos o tres hilos sueltos, arriesgando bordarlos de forma incorrecta.

De acuerdo a lo declarado por un solo testigo, Diego Ximénez, de Tecomaxiaca, quien rindió su testimonio provisto de "un par de grillos", en casa de Nicolás Castro se juntó una no-

[13] Sin embargo, el espía también pudo oír reiteraciones de inocencia, como la del fiscal de Tecomaxiaca (por cierto, algo críptica), quien apuntó: "No importa, nosotros no tenemos culpa; faltan tres que han de venir. Lo confesaremos para que venga, y el muchacho que está debajo de la bandera lo sabe muy bien". Los jueces parecen no haber tomado en cuenta el señalamiento.

[14] El expediente guardado en Guatemala, con mucho el más detallado, termina en el momento en que esa Audiencia calificó de "rumores" el movimiento, mientras que el conservado en México sólo da cuenta de lo que logró averiguar el obispo Gómez Parada. Ni en uno ni en otro constan los procesos judiciales, acaso existentes en el Archivo de Indias, en Sevilla.

che,[15] el año anterior, un grupo de vecinos del pueblo. El motivo de la reunión nadie pudo aclararlo; los inculpados negaron que tuviese fines políticos, pero no lograron disuadir a las autoridades, convencidas de que se estaban confabulando contra el gobierno español, de allí que se atribuyese a los implicados incluso un estricto orden jerárquico: Nicolás Castro, primera cabeza; Antonio Palma, segunda; Martín Flores, tercera; Manuel Valencia; cuarta; Marcos Ovando, quinta; Pablo González, fiscal de la Iglesia, sexta; Marcos Ovando [*sic*], séptima; Diego Hernández, "el chilonero",[16] octava, y los ya muertos: Sebastián de Guzmán, Lázaro Palma y Fabián Palma.

Lo del escrito que circuló antes del carnaval no es menos confuso. Cuando se le careó con Mateo Montesinos (quien por cierto no figura entre los que preparaban la conjura desde un año antes), el autor del mismo, el joven Pablo Palma, le dijo:

> Ven acá Montesino, tú y Antonio Ximénez, ¿no me dijisteis que pusiera en los papeles que [se] hicieron del rey, que la guardianería había de ser tránsito [de] los soldados del rey don Joseph Palma, para que no lo pudiesen atajar cuando viniesen y fuesen para arriba, y que ésta había sido de los soldados de Cancuc y de la Virgen, y que los españoles la habían profanado, y que ninguno hiciese daño en cosas tocantes y asistentes a ella, y que esta guardianería es la Guardianía de Gueyteupan?
>
> Y respondió el dicho Montesino que es verdad, así lo mandó él y su compañero Antonio Ximenez poner, porque así lo dijeron los cuatro viejos,[17] y demás que lleva declarados.

Lo de la famosa convocatoria para el levantamiento también surgió de las declaraciones de Diego Ximénez, a quien, se-

[15] En este punto el documento es particularmente confuso. El testigo habló de una reunión, pero luego se invocan "reuniones".

[16] Es decir, nativo de Chilón, Chiapas.

[17] Imposible saber de quiénes se trataba; no vuelve a mencionarlos.

gún dijo, fue a "inquietar" Nicolás Castro para que repartiese las cartas, "de pueblo en pueblo de indios hasta México o hasta donde pudiere alcanzar; que había de salir por Acayuca[n] y volver por Oaxaca y Teguantepeque. Que le darían 40 pesos del dinero de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario para el viaje". Le acompañarían don Jacinto Sánchez, principal de Solosuchiapa, Lázaro Hernández y Gervasio González, ambos de Tacotalpa. Hernández, que no sabía el motivo del viaje, le prometió enseñarle el camino a México en los proximos 15 días, pero Ximénez finalmente no fue "porque se fingió malo...". Ignoraba si habían enviado a otro en su lugar. ¿Las cartas?, aún no estaban escritas, "pero que la orden era general en todos los pueblos, de allí que se supiera en todo el Partido de Zoques".

Una reunión celebrada doce meses atrás, cuyo motivo se ignoraba; un libreto de carnaval recordando —intencionada o ingenuamente— una revuelta ocurrida quince años antes, unas cartas que nunca se escribieron..., pruebas suficientes para que los jueces declararan "el pueblo de Tecomaxiaca [como] capital de esta conjuración y levantamiento [y a] don Raymundo Palma, principal cabeza de esta conspiración".

La manera en que se llegó a conclusión tan contundente, sin importar la reiterada aseveración de inocencia de parte de los acusados nos es desconocida, pero sí sabemos lo ocurrido después: de la sierra zoque a la costa chontal, los pueblos tabasqueños vieron desfilar a treinta hombres y una mujer, miembros de las poderosas familias Palma, Castro y Ovando de Tecomaxiaca, así como al gobernador de Tacotalpa (también de apellido Palma). Entre los primeros se contaban el gobernador Nicolás de Castro, el alcalde, el regidor y el fiscal de la iglesia y otros "principales y caciques".[18] La nobleza zoque de Tecomaxiaca caminaba rumbo al presidio de Isla del Carmen.

[18] Entre los inculpados figuraban también uno que logró fugarse tras ser apresado, y otro que se refugió en la iglesia del pueblo.

Un año después, las averiguaciones del obispo Gómez de Parada (destacado defensor de los indios) y el cura del lugar, sacaron a la luz el verdadero motivo de la acusación: conjunción del interés del teniente Andrés de Arze por "hacer méritos" ante la Audiencia, y la codicia de algunos vecinos españoles por apropiarse de las haciendas de cacao de los reos, "que para [ser de] indios son considerables".

Las pesquisas de los eclesiásticos pusieron al descubierto no sólo los fines de los acusadores, sino también los medios de que se valieron para alcanzarlos: habían "comprado" a un testigo para que testificara en falso[19] y amenazaron a otros para lo mismo. La condena se dictó con base en el perjurio.

El 4 de mayo de 1729 el virrey marqués de Casafuerte ordenaba al alcalde mayor de la provincia dejar libres a los indios "de Tecomaxiaca y Teapa",[20] pues la acusación no había sido más que una "calumnia". La Audiencia de México estuvo de acuerdo: habría de liberárseles de inmediato y devolverles todos sus bienes, exceptuando armas si las hubiesen tenido, y prohibiéndoles, "pena de la vida, no tengan juntas ni usen de juegos farsálicos y demostraciones de inquietud". Nada apunta el mandato sobre castigos a aquellos que, usando del perjurio, lograron se encarcelase injustamente a los indios durante más de un año; año durante el cual disfrutaron de sus cacaotales.

---

[19] El expediente conservado en el AGN, en forma por demás extraña, menciona que se trató de una mujer, a la cual liberó de tributos el funcionario y le dio título de "noble", mientras que los vecinos cooperaron para pagarle 50 pesos. No obstante, del expediente guardado en Guatemala parecería desprenderse que las acusaciones que hundieron a los indios fueron las de Diego Ximénez. Dado lo fragmentario del documento en lo que corresponde al proceso, resulta imposible saber si hubo más tarde una mujer que aportase nuevos datos incriminatorios. Como señalé al principio, Gil y Sáenz menciona a una tal Pascuala Chávez como denunciante de un connato de alzamiento en 1778 también en Teapa y Tecomaxiaca. Según apunta, a ésta se le habría conferido título de nobleza.

[20] Pueblos que, para entonces, según el documento, se hallaban prácticamente unidos ("no los dividen más que los nombres").

Colofón

Aunque el suceso estudiado y sus repercusiones contienen diversos puntos de interés, sin duda uno de los más llamativos —único en el que me detendré— es la "invención" misma del levantamiento; invención que, bien mirada, podría considerarse doble, ya que si leyésemos los datos en forma aislada, tal parecería que hablamos de dos movimientos: dispares, no sólo en cuanto a su ubicación geográfica, sino también en cuanto a su temporalidad, pues el que se pretendió focalizar en Chiapas, como bien lo percibió el fiscal de la Audiencia, recordaba "hechos antiguos de la pasada revuelta" de 1712: desde la participación de escribanos y fiscales, hasta la aparición de la Virgen precedida por "un venerable anciano", pasando por los mismos pueblos alzados, similares tácticas e incluso idénticos personajes como el escribano Saraos, o el correo Jacinto Sánchez.[21] ¡Como si las autoridades tabasqueñas se enterasen de lo ocurrido en la provincia de Zendales con tres lustros de retraso! Por supuesto que no hubo tal. Bien recordaban los de Tabasco la participación de sus tropas para reprimir aquel levantamiento, y no en balde invocaron como evidencia de lo veraz de la amenaza, la promesa india de volver a alzarse en quince años.

Puesto que no medió desconocimiento, habría que pensar en manipulación del hecho histórico. En efecto, la lectura atenta de los expedientes muestra que los funcionarios tabasqueños no sólo no desconocían el "libreto" que guió la revuelta chiapaneca, sino que lo conocían tan bien que —para justificar "su" propia revuelta— se dieron el lujo de variar apenas algunas fechas y lugares, y revestir a otros actores con las mismas ropas, modificando sólo superficialmente sus parlamentos. Cuando algún miembro del público (en este caso la Audiencia de Guatemala),

[21] De éste se apuntó, como señalé en un inicio, que era "indio caviloso, y en la sublevación pasada *dicen* se le hallaron papeles de motines" (las cursivas son mías).

les abucheó la puesta en escena, reprochándoles tratarse de una obra ya vista, echaron mano del libreto del joven Palma.

De los expedientes parecería traslucirse también que no se trató de un infundio fríamente calculado desde un inicio. Se antoja más bien que el teniente y los demás confabulados aprovecharon la coyuntura para elegir como chivos expiatorios a los ricos principales de Tecomaxiaca, maniobra que les permitió a los segundos apropiarse de sus cacaotales, en tanto que el primero planeó emplearla para acrecentar sus méritos como funcionario responsable. La coyuntura estuvo dada por la conjunción de al menos dos factores: el rumor y el temor.

De hecho, el segundo alimentó al primero. El siglo XVIII se caracterizó, en Tabasco como en otras provincias, por un malestar en ascenso entre los indios por el acrecentamiento del despojo a que fueron sometidos por españoles y mestizos, y que en alguna medida se explica por una mayor presión sobre los recursos (en particular la tierra, escasa en la Alcaldía) derivada en parte de la recuperación demográfica india local, que coincidió con un aumento de los grupos no indios, e incluso de indios procedentes de Chiapas (Ruz, 1994: 198ss). A lo anterior habrá que agregar la explotación cada vez mayor que sufrían los indígenas a manos de los propietarios, como bien lo señaló el alcalde mayor de Chiapa al teniente tabasqueño, ya desde su primera carta.

Que el rumor haya encontrado campo propicio para germinar, tampoco es extraño; la gran revuelta chiapaneca de 1712 todavía pesaba en el ánimo de los tabasqueños, como bien lo muestran las denuncias continuas sobre supuestos levantamientos, a que me referí en los párrafos iniciales.

Cuando el rumor creció hasta convertirse en "polvareda" entre el pueblo común, los sectores económicamente más favorecidos aprovecharon el río revuelto para aumentar su pesca. El infundio, además de los cacaotales arrebatados a los zoques, les permitió reunir más mano de obra, pues, como vimos, so pretexto de que podrían apoyar a los supuestos "alzados", se ordenó que todos los indios "forasteros" que vivieran en las rancherías

sin tener haciendas, o patrón, ni ser laboríos, así como los vagabundos que vivían en casas de negros, mulatos u otros laboríos, serían obligados a regresar a sus pueblos, a menos que aceptaran "servir a los españoles de esta dicha provincia en las haciendas", o residir en Tacotalpa "con la obligación de servir a los tequios [trabajos comunales] de él".

Puesto que los forasteros, en su inmensa mayoría, habían emigrado por carecer de tierra o trabajo en Chiapas, huyendo de las excesivas contribuciones exigidas allí por civiles y eclesiásticos, por estar previamente endeudados, o buscando escapar de la represión desatada tras la revuelta de 1712, es de suponer que optaran por quedarse. Aumentaría así el número de indios que, a decir del alcalde de Chiapa, se hallaban "constituidos esclavos de los referidos dueños de haciendas, sin que de su trabajo saquen el menor adelantamiento", pues los patrones no les pagaban ni la mitad del jornal que por justicia les correspondía, y los trataban con suma violencia. Y ya que la otra posibilidad que se les ofrecía era residir en Tacotalpa, principal concentración española para la época, es de suponer que se acrecentó también el número de servidores en la capital de la provincia.

No deja de ser particularmente chocante, insisto, la facilidad con que el origen del movimiento todo se trasladó de Chiapas a Tabasco,[22] basándose en un argumento tan débil como lo eran las suspicacias de don Carlos Calcáneo acerca de la lealtad de los principales de Tecomaxiaca a la Corona y la Iglesia; suspicacias que, de creer a su declaración, habían motivado el que se les prohibiera el acceso a oficios de república en cierta época.

En forma casi malabar se hizo girar entonces el acontecimiento en torno a una carta escrita por el bachajonteco Saraos a

[22] Recuérdese que el propio teniente, en su primera carta, le avisó al alcalde de Ciudad Real que el movimiento se estaba gestando en Chiapas, no en Tabasco.

otra redactada por los principales de Tecomaxiaca.[23] Y de la misma manera, el papel de correo, que en un principio se atribuyó a Jacinto Sánchez, recayó más tarde en Diego Ximénez; cuyos testimonios fueron primordiales para los fines de los acusadores; en especial su denuncia sobre la supuesta convocatoria para sumarse a la revuelta, cuyo epicentro se trasladó, sin mayores problemas, de la provincia chiapaneca a la tabasqueña, pese a que en las declaraciones del propio Calcáneo se habló del "levantamiento que intentaban los naturales de aquellas provincias de Los Zendales", jamás de un movimiento gestado en Tabasco.

Los principales zoques de la Sierra pasaron, así, de invitados pasivos a protagonistas de una revuelta que no sólo cambió personajes, sino también sus datas tópica y cronológica, gracias a la astucia de funcionarios y mercaderes al entretejer hábilmente hechos del pasado chiapaneco con temores tabasqueños futuros, para satisfacer sus ambiciones de poder y dinero. Para los indios, como siempre, todo se redujo a un presente de explotación e ignominia, con la única novedad de ver a sus principales transitar de bufones de carnaval, a actores involuntarios de una gesta heroica de liberación del yugo hispano, en la que éstos nunca pensaron. Quizá lo hayan hecho en las mazmorras del castillo del Carmen; en todo caso, demasiado tarde.

[23] Como vimos, incluso Antonio Vázquez, en confesión arrancada por tormento, remitió a Bachajón como centro de planeación del movimiento.

III. TIEMPOS DE DESENCUENTROS Y CONCILIACIÓN ESPIRITUAL

Nota introductoria
Atisbos a la cotidianeidad religiosa en la época virreinal.

Documentos
Manuel del Barrio y Sedano: "Escritos de mi viaje, robo y súplica a mi eterno Dios, que hice en la Mar de Campeche a la barra de Tabasco, y en el pueblo y villa de Tacotalpa", 1710.

Codicilo del testamento de Fermín Díaz Hurtado, natural de Teapa y vecino de Guatemala, 15 de junio de 1769.

Carta de los principales de San Carlos de Macuspana al gobernador de Tabasco, denunciando los excesos del cura José Antonio de la Barreda, 1811.

Anexo
Poposá: una hacienda dominica en la sierra tabasqueña.

ATISBOS A LA COTIDIANEIDAD RELIGIOSA EN LA ÉPOCA VIRREINAL

El encuentro fue por mar y el enfrentamiento se extendió a tierra, por lo que uno pensaría en el remo y la espada como instrumentos esenciales. Más tarde, sometidos espacios y habitantes, una buena porción de los vínculos entre los antiguos pobladores del territorio y los nuevos dominadores se daría hasta en esferas pretendidamente celestiales, ya que la conversión religiosa se usó incluso como justificación de la conquista militar y el sometimiento socioeconómico. Con esa perspectiva en mente, asomémonos, aunque sea a vuelo de pájaro, a algunas de las modalidades que adquirió la relación cotidiana en el campo de la resistencia y recreación religiosa, entre los recién llegados y los herederos de las antiguas culturas chontal, zoque, nahua y maya que poblaban el territorio, como preámbulo para apreciar en forma más puntual lo registrado en la Alcaldía Mayor de Tabasco.[1]

Comienzo por advertir que resulta muy empobrecedor escudriñar la religión maya colonial con el exclusivo fin de buscar persistencias, cambios, permanencias o continuidades de las creencias y prácticas precolombinas, cuya presencia suponen algunos que permite calificar el "proceso" como uno de síntesis, sincretismo, yuxtaposición y otros estereotipos anquilosados, que difícilmente pueden dar cuenta cabal de la compleja gama de respuestas que, en ésta como en tantas otras esferas, ideó la

[1] Traté con mayor amplitud la situación religiosa en Tabasco bajo el dominio hispano en los libros *Un rostro encubierto…* (Ruz, 1994), y *Tabasco histórico: memoria vegetal* (Ruz, 2000). Recomiendo acudir a ellos al interesado en mayores detalles.

imaginativa y plástica de las culturas mesoamericanas para persistir, y, en varios casos, volver a florecer, en medio del azoro que debió provocar la brutal irrupción de Occidente, con sus ideas e instituciones, en la vida cotidiana.

Azoro inicial, pero cambio asimilado más temprano que tarde, pues a la luz de las nuevas investigaciones resulta indudable que a menudo los naturales aprovecharon los signos de debilidad del sistema colonial para canalizar sus demandas y obtener respuesta a sus requerimientos. El sistema mismo, que titubeaba con frecuencia, y por momentos se fracturaba y cicatrizaba, para fisurarse al poco rato de nuevo, dio oportunidad a los pobladores originarios de ubicarse en los intersticios, colmar los vacíos, insinuarse en las grietas, enraizarse en ellas y desde allí extraer los jugos para permanecer, florecer y fructificar. El uno puso, pues, queriéndolo o no, los espacios donde la inteligencia de los otros fue capaz de insertarse. Mucha de esta labor, como las incitaciones a la revuelta o el apremio por preservar los antiguos gestos, se hizo al cobijo de las sombras; otra, como la resistencia plasmada en tinta, escrita sobre papel oficial y rubricada con nombres o cruces, se realizó a plena luz. Pilar fundamental en ambas concepciones, la mesoamericana y la hispana, la religión permeó ambos espacios; tornándose en un verdadero caleidoscopio de luces y sombras.

Como todos los pueblos mesoamericanos, aquellos que habitaban el territorio hoy tabasqueño eran profundamente religiosos, aunque pocos detalles han llegado hasta nosotros sobre las maneras en que expresaban tal religiosidad. Sabemos, apenas, que entre los chontales de Itzamkanac se reverenciaba a Cukulchan (Kukulkan-Quetzalcoatl), y que cada uno de los cuatro barrios de esa gran ciudad contaba con un dios patrón: Tabay, deidad de los cazadores; Ikchaua, patrón del cacao y los comerciantes; Cabtanilcab, cuyo patronazgo no ha podido identificarse, e Ixchel, señora de la medicina, los tejidos y los partos (Scholes y Roys, *op. cit.*: 57), la cual parece haber sido una deidad particularmente importante, pues no sólo se efectuaban peregri-

naciones a su santuario en Cozumel, sino que incluso se colocaron bajo su advocación pueblos completos como Tixchel, Ciuatecpan y Ciuatán. A decir de Cortés, a esta diosa "le tenían mucha fe y esperanza, y no le sacrificaban sino doncellas vírgenes y muy hermosas", que criaban desde niñas para ese fin (1963: 260).

"Idoles de Tabasco" en el imaginario iconográfico europeo.
Voostellingen van rituelen van indianen uit Nicaragua
Bernard Picart, Amsterdam, 1723.

A más de estas deidades patronales, existían numerosas otras, vinculadas a las actividades cotidianas, como se desprende de la *Relación* de la provincia redactada en 1579:

> Tenían ídolos de barro y palo y piedras que se dicen chalchihuites, en que adoraban y tenían por dioses en diversidad de cosas, porque tenían dioses del Sol y lluvias y maíz y vientos y demás cosas, de suerte que para cualquier cosa y tiempo tenían su dios, y tenían asimismo dios de batallas. A los cuales dioses adoraban con muy gran veneración y mucho respeto y les sacrificaban sangre humana y cazas de aves [tanto] como de animales domésticos

y que ellos cazaban para el efecto. Guardaban con gran vigilancia y recato sus ritos y ley que en esto tenían (*RHGAMT*, 1988: 49).

La reverencia a divinidades tan presentes en todas las esferas de lo cotidiano, obviamente no se restringía a la que se les brindaba en los templos de los pueblos, fuesen grandes o pequeños. En numerosos pasajes era factible encontrar sitios para rendirles homenaje, como comprobaron desde 1518 los miembros de la expedición de Juan de Grijalva en lo que llamarían Puerto de Términos, donde hallaron "unos adoratorios de cal y canto, y muchos ídolos de barro, y de palo, que eran [algunos] de ellos figuras de sus dioses y [otros] de ellos de figuras de mujeres, y muchos como sierpes", ante los cuales efectuaban sacrificios los cazadores y mercaderes que entraban allí en canoas (Díaz del Castillo, 1986: 19).

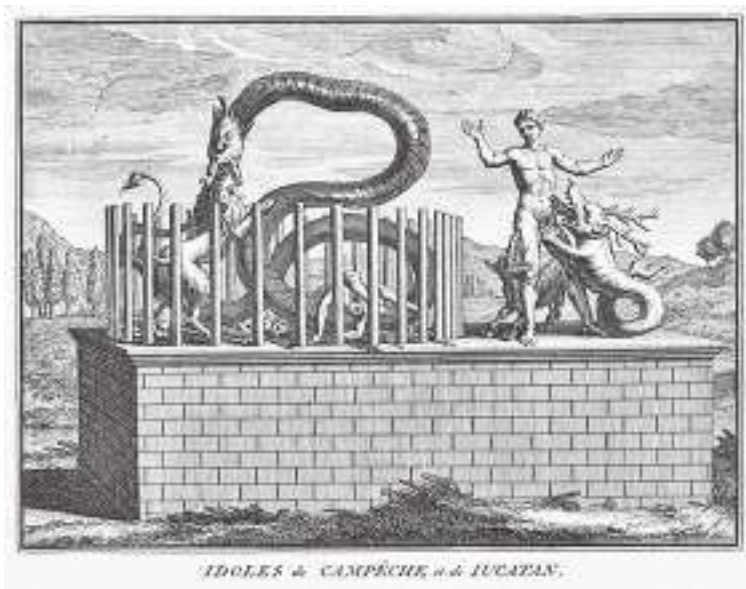

Las deidades nativas según la iconografía europea.
Nótese la "sierpe" o "dragón".
"Idoles de Campeche et de Iucatan",
Voostellingen van rituelen van indianen uit Nicaragua
Bernard Picart, Amsterdam, 1723.

Toda esa cohorte de dioses y actividades rituales tuvo que entrar a la clandestinidad —y algunos desaparecer— cuando los conquistadores impusieron su propia fe. La primera embestida la sufrió Pontonchán, tras la batalla de Centla, el Viernes Santo de 1519, pues ese día Jerónimo de Aguilar (el náufrago rescatado en Quintana Roo) arremetió en maya contra el politeismo, la idolatría y los sacrificios humanos, al mismo tiempo que exaltaba las virtudes de su propia religión y el sacrificio del hijo del dios cristiano. Se derribaron los "ídolos" del templo mayor y se plantó la cruz de los vencedores (López de Gómara, 1981: 226-227). No obstante, pasaría casi otro *katún* para que chontales y xicalancas oyeran hablar de nuevo del mensaje evangélico, cuando, como ya señalé, un grupo de franciscanos encabezados por fray Jacobo de Tastera intentó evangelizar la costa desde Coatzacoalcos hasta Yucatán. Como vimos antes, cronistas de las órdenes de regulares, como el dominico Tomás de la Torre, apuntan que los clérigos que les siguieron se conformaban con bautizar a los neófitos, sin catequizarlos, persiguiendo lo que cobraban —ilegítimamente— por administrar el sacramento.

En general, durante el gobierno de Montejo no parece haberse hecho gran cosa en materia de evangelización, y sobre este punto se le acusó en más de una ocasión, apuntando por ejemplo que: "no trató de poblar ni cristianizar ni convertir a los naturales, sino de asolarlos, como es dicho".[2] No resulta por tanto extraño que en 1541 poblaciones como Tamamulco confesaran seguir siendo paganas pese a estar tan próximas a la villa de Santa María, por entonces capital de Tabasco; en otras como Boquiapa y Uluapa el adoctrinamiento se restringía a las pocas oraciones que les podía enseñar el encomendero ¡cuándo lo iban a ver a su casa!,[3] y no faltaban algunas, como Omitán, donde los responsables de difundir la nueva religión eran otros indígenas,

[2] AGI, AG 965, "Varios memoriales...", f 8.

[3] "Lo que Dios me ha dado a entender" declaro él mismo (Ruz *et al.*, 2000: 207).

que bien puede imaginarse qué tanto podrían enseñar al respecto en fechas tan tempranas. Eso sí, a los padres que se negaran a enviar a sus hijos a la doctrina, e incluso a aquellos cuyos vástagos mostraran "indiferencia" para aprender los rudimentos de la nueva fe, se les azotaba y luego los encarcelaban hasta que pagasen multas en cacao e incluso en joyas. Y la resistencia a la evangelización y el apego a los antiguos dioses se emplearon hasta como cargos para sentenciar, ese mismo 1541, al cacique de Amatitán a ser arrojado vivo a mastines hambrientos, como vimos antes (Ruz *et al.*, 2000: *passim*).

Se pensó que los asuntos religiosos se organizarían un poco mejor cuando se quitó al obispado Carolense la jurisdicción sobre Tabasco, y se le puso bajo la diócesis de Chiapa y Soconusco, pero los prelados chiapanecos rara vez visitaron la provincia, alegando la dificultad de velar sobre tan vasto territorio. En 1561, por solicitud del obispo fray Tomás Casillas, se liberó a Ciudad Real de la jurisdicción eclesiástica sobre Tabasco, pero se adscribió la provincia a Yucatán, en vez de crear un Obispado conjuntando Coatzacoalcos y Tabasco como él había propuesto, atendiendo a una antigua sugerencia de fray Bartolomé de Las Casas.[4] Como bien previó Casillas, el traspaso de Diócesis no mejoró la situación, pues los obispos de Yucatán, con algunas notables excepciones, no parecen haber mostrado particular celo en la provincia, conformándose con recibir sus diezmos, visitarla muy de vez en cuando y confirmar a sus fieles.[5]

Para cuando Tabasco pasó a la diócesis yucateca poco se había avanzado en el adoctrinamiento. Cierto, se habían construido algunas iglesias relativamente sólidas en Nacaxuca, Ta-

[4] La exposición de motivos del obispo consta en Ruz, 1989: 31ss.

[5] Así, en julio de 1642 el obispo Juan Alonso Ocón visitó Jalpa, Guaymango, Nacaxuxuca, Ozolotlán, Villa Nueva de la Victoria, Villa Vieja de Tabasco y Ozumazintla, donde confirmó a 4,508 personas (AGI, Audiencia de México 369. Mérida, 14 de julio, 1642). Mestre (*op. cit.*, I: XXVIII-XXXI) proporciona un listado de los obispos de Yucatán que visitaron la provincia.

cotalpa y Oxolotán (estando los dos primeros pueblos en manos de clérigos, y el tercero bajo la Orden dominica), en tanto los franciscanos se encargaban de los chontales de Acalan que, en 1557, pidieron que se reubicaran en Tixchel, en la costa hoy campechana, donde terminarían por desaparecer. Hacia 1575 se reportaban ya nueve curatos: Cunduacán, Jalapa, Teapa, Jalpa, Tacotalpa, Macuspana, San Juan Bautista (Villahermosa), Nacajuca y Usumacinta, [6] pero eso no significaba que la provincia gozase de buena atención religiosa. El mismo gobernador de Yucatán denunció tres años después el estado de abandono generalizado, comenzando por la propia capital, la villa de Santa María, cuyo templo "de paja y caña", encontró tan descuidado y sucio, que inspiraba "gran lástima." Y rara vez se celebraba en él la misa pues el único clérigo existente tenía a su cargo visitar pueblos de indios.[7]

Bien puede imaginarse el estado del adoctrinamiento en esa centuria, cuando la mayoría del territorio apenas si fue recorrida por uno que otro fraile, como el mercedario Hernando de Arbolancha y el dominico Pedro Lorenzo. La labor del primero parece haberse extendido a lo largo de toda la provincia: desde el poblado chontal de Tauasco, en la costa del Golfo, hasta el nahua de Cimatán, por entonces en la subida a la sierra colindante con Chiapa, y desde el Usumacinta hasta el Coatzacoalcos,[8] mientras que entre 1560 y 1580 fray Pedro recorría las áreas selváticas vecinas a Chiapa, y Tepetitlán, Macuspana y Aguachapa,[9] además de presentarse de vez en cuando a predicar entre los españoles de La Chontalpa, recriminándoles la explotación a que sometían a

---

[6] Biblioteca José Hurtado Dávalos, INAH, Colecc. Ramírez, t. 201, num. 242, f. 267. "Nómina de los 87 curatos del obispado de Yucatán, 1575".

[7] AGI, Audiencia de México 359. Carta del gobernador de Yucatán, 14 de marzo, 1578.

[8] AGI, AG 168, Carta de fray Tomás de la Torre..., 3 de agosto, 1548. Ciudad Real.

[9] Según De Vos (1984) fray Pedro misionó en La Chontalpa y en la region de Los Ríos (Iztapa, Popane, Usumacinta, Petenecte y Tenosique).

los indios (De Vos, 1984). El aguerrido fraile no se limitaba a sermonear desde el púlpito; denunciaba a las autoridades tales excesos, incluso cuando los cometían funcionarios. Tal hizo contra Juan Garzón, teniente de Cimatán, por obligar a indias huérfanas y viudas (a falta de hombres) a trabajar en condiciones de esclavitud en las estancias ganaderas, arreando vacas y limpiando caballerizas. Ello, escribía, daba una idea de la "poca devoción y cristiandad como entre estas miserables y nuevas gentes tienen nuestros españoles, cuán abatida está la autoridad... de la Iglesia y cuán abyectas sus armas" (*apud* Rico, *op. cit.*: 75ss).

La actitud de los pobladores originarios ante la nueva religión fue, como siempre en estos casos, muy diversa. Algunos se resistían a ella, otros la aceptaban al parecer sin mayores problemas; hubo quienes colaboraron en la difusión del cristianismo, y, los más, encontraron mecanismos inteligentes para amalgamar ambas tradiciones religiosas, creando una nueva. Si comparamos con lo registrado en otras áreas del mundo mesoamericano, esta última opción no parece haber sido particularmente difícil, pues a diferencia de ellas Tabasco vio transcurrir los tres siglos de dominio colonial en una ausencia bastante significativa de operarios eclesiásticos celosos de sus responsabilidades. Exceptuando el acotado territorio de la vicaría dominica de Oxolotán y una guardianía franciscana en Huimango, de azarosa vida,[10] aquí no hubo bastiones de órdenes monásticas, ni prelado alguno que se distinguiera particularmente por su fervor, caridad o acción a favor de los habitantes.

[10] A partir del 20 de mayo de 1578 se hicieron cargo de adoctrinar a "los indios naturales de los pueblos de Guaymango, Xalupa, Antlacolico [*sic* por Anta y Culico], Pechocalco, Cunduacan [y] Santiago Cuacuilteupa, llamados Los Naguatatos, con las estancias de Feliciano Bravo, Isabel de Zarauz y Antón Gómez, Salvador de Soberanes y las demás que hubiere a éstas cercanas" (Vázquez, 1937, I: 260-263). Consúltese nota 26, en página 134.

Los escasos clérigos que vivían en la provincia[11] transcurrieron plácidos sus días, limitándose a oficiar misas y administrar sacramentos cuando era indispensable, e invirtiendo lo cobrado (a veces fraudulentamente) en sus ranchos o haciendas, en caso de poseerlos. De hecho, casi nada hacían por lograr un adoctrinamiento efectivo, como denunció en 1605 su propio obispo, Vázquez de Mercado, al responsabilizarlos de las idolatrías y supersticiones que imperaban en la provincia, ya que se contentaban con dar "sermones generales" sin atender a los individuos para enterarse de qué tanto sabían de la doctrina católica ("cómo lo saben y cómo lo creen"). Esta superficialidad en la evangelización sin duda tuvo que ver con el desconocimiento de los idiomas indígenas, pues poco se interesaron regulares y clérigos en aprender el chontal (hoy yokot'an). En fechas tan tardías como 1577 apenas había en toda la provincia tres religiosos que conocían la lengua, y dos de ellos no muy bien. Tres décadas más tarde el mismo Vázquez se quejaba de la falta de clérigos versados en el idioma.[12]

Y ya que mencionaba arriba que los clérigos invertían sus ingresos en ranchos y otras propiedades, veamos, a guisa de ejemplo, cómo, a la muerte del presbítero don Sebastián Ramírez de Estrada (1740) se avaluó la hacienda de cacao nombrada La Natividad, para fundar, con el producto de su venta, una capellanía:

> Primeramente una planta nombrada Nuestra Señora del Carmen, con 2 258 árboles que avalúan a 3 reales, e importan 841 pesos 6 reales

[11] El propio Diego Quijada, principal autoridad civil en la península declaraba en 1564 que enSanta María de la Victoria, se carecía de lo más elemental desde el punto de vista religioso: "yo dejé un solo clérigo entre españoles y naturales"(*Ibid.*: 170).

[12] Esto explicaría, según Scholes y Roys, la escasez de material lingüístico en chontal (*op. cit.*: 19, nota 15).

Ytem otra planta nombrada Las Ánimas, con 2 505 árboles, que avalúan a 2 reales e importan 5 113 pesos y 6 reales.
Ytem, otra planta nombrada San Joseph Chiquito, con 899 árboles, que avalúan a 3 reales, e importan 337 pesos 1 real.
Ytem, otra planta nombrada San Joseph el Grande, con 850 árboles, que avalúan a 2 reales, e importan 212 pesos 4 reales.
Ytem, otra planta nombrada San Juan, con 981 árboles, que avalúan a 2 reales, e importan 245 pesos 2 reales.
Ytem, 10 sontes[13] de tierras desocupadas, que avalúan en 30 pesos cada sonte, e importan 300 pesos.
Ytem, el sitio con sus casas, que avalúan en 50 pesos.
Importa, en la conformidad expresada, el valor de dicha hacienda, con su sitio y tierras a ella pertenecientes, 2 500 pesos 3 reales.[14]

Si tomamos en cuenta el abandono, mayor o menor, en que los eclesiásticos mantenían la zona, no es de extrañar que la resistencia indígena al cambio religioso se manifestara, incluso públicamente en los períodos iniciales, cuando la fe en los antiguos dioses aún mantenía su fuerza. Así, por citar un ejemplo, algunos mactunes de Itzamkanac, en los márgenes del Río Palizada, hoy Campeche, optaron por la huida en lugar del enfrentamiento. Cuando en 1550 fray Diego de Béjar derribó las imágenes de los dioses que sacralizaban y ornaban sus altares, se internaron en la selva llevando consigo a las deidades de sus antepasados y restauraron su culto en los densos bosques tropicales (Scholes y Roys, *op. cit.*, apénd. A).

Que en otras áreas también se perpetuaban antiguas costumbres, consta por datos aislados pero contundentes, como en el juicio hecho hacia 1565 al gobernador de Yucatán, donde se

[13] Voz derivada, como apunté antes, del náhuatl *zontli*, que designa a 400 unidades del producto en cuestión.

[14] AGET, FNT, Tomo 4, Notarías. Caja 1, Paquete 1740-43 [Num.], Ff 126-126v, Tacotalpa, 1° de febrero.

denunció que en Huimango había castigado a "muchos indios" por "sorteros [leedores de la suerte], adivinos y hechiceros", a los cuales se hizo subir en un cadalso y se les "encorozó, emplumó, enmieló..., azotó e hizo otros muchos malos tratamientos", además de multarlos en dinero y cacao (*apud* Scholes y Adams, *op. cit.*: 353, 360). Y entre 1575 y 1576 el temido fray Diego de Landa informaba desde Xalupa Zahuatán haber tomado acciones contra un grupo de "brujos muy perjudiciales" que descubrió durante su visita de ocho meses en Tabasco. Sabemos que algunas de esas acciones se llevaron a cabo en los pueblos zoques de La Sierra, donde, según el franciscano, sólo hubo que forzar a confesar a seis indios (Landa, 1978: 171-172), en tanto que su biógrafo Lizana se refiere al poblado originario de Tauasco (en la vecindad de la villa) y a La Chontalpa, "donde descubrió tanta suma de hechiceros y brujos indios, que espantó al obispo y espantaba a la gente, y procediendo contra ellos fue castigando como convenía,... limpió la tierra el santo obispo de estas cosas, y pasó a Yucatán" (1988: 193-94). Sin embargo, no conozco alguna fuente que consigne que el obispo haya enviado "a la hoguera a muchos pobres indígenas de Tabasco, acusándolos de hechicería" (Priego, 2001: 27).

Otros pueblos, en cambio, parecen haber adoptado actitudes más radicales que el simple mantenimiento de creencias tenidas por "supersticiosas". Según un escrito, a finales del siglo XVI los moradores de Jonuta, enardecidos contra su cura doctrinero por haber destruido sus altares clandestinos y las imágenes de sus dioses, y haber castigado a sacerdotes, principales y ancianos, le dieron muerte. En represalia, el rey Felipe II ordenó arrasar el poblado, sembrarlo de sal y trasladar a sus pobladores a otro sitio (Escalante, 1960: 13).[15]

[15] Como atinadamente me señaló Ochoa (com. pers.), éste es el único autor que menciona el dato, agregando haber consultado copia de la real cédula respectiva en el archivo de Jonuta, destruido en 1941 por órdenes de un ilustrado presidente municipal.

Sin embargo, tampoco faltaron ejemplos de apoyo por parte de los naturales para difundir la nueva evangélica. No es de dudar que en ciertos casos esa actitud colaboracionista respondiera a las ventajas que se esperaba obtener del apoyo a los nuevos señores, pero en otros casos sin duda obedecía a una conversión sincera. Con independencia del motivo que los guiara, podemos distinguir entre tales colaboradores a la gente del común y a los señores étnicos. Así, parece haber sido común el desempeño de indios principales y macehuales en labores poco ostentosas pero efectivas, como el fungir a manera de maestros de doctrina, como ocurría, entre otros muchos pueblos, en Huimango, Tepetitlán, Omitán y Amatitán.[16] A ellos han de sumarse quienes cuidaban de los templos, o se empleaban como sacristanes y cantores.

La colaboración de los señores étnicos tuvo sin duda mayor impacto por el prestigio y poder de que gozaban ante las comunidades; no en balde se afanaban los religiosos por hacerlos sus aliados. Ejemplos en este sentido serían el del cacique de Tamulté de la Barranca, llamado Francisco de Montejo, que hacia 1590 destacaba entre sus méritos el ser "descubridor de las idolatrías de esta provincia",[17] y sobre todo el del chontal don Pablo Paxbolón, gobernante de Acalan-Tixchel, quien ejercía una poderosa influencia en el área colindante entre la península y Tabasco, de allí que en 1605 y 1606 el obispo Vázquez sugiriese a la Corona que se apoyara en su prestigio y fuerza para reducir y atraer a la fe a los llamados "indios de las montañas", ubicados en las selvas del sur campechano, aferrados a su religión antigua y sostenidos en ella por los viejos y los principales; tan despreocupados del poder español que en casa de los caciques se reunían a celebrar sus ceremonias. Pueblo hubo que, a decir del obispo, tuvo el desparpajo de andar "con los ídolos en procesión pública" el día de Pascua de Resurrección.

---

[16] AGN, Indios, vol. 6-1, exp. 379, f. 102.

[17] AGN, Civil 682, cuad. 10. "Proceso criminal por querella de don Francisco de Montejo...".

De poco valían, escribió, los 50 azotes que se acostumbraba propinar a los culpados, la exposición a la vergüenza pública o el condenarlos a servir en iglesias y conventos, por lo que frailes y clérigos, reunidos en Mérida, coincidieron en que era necesario un castigo ejemplar a los "fautores y maestros" de tales idolatrías: pena de muerte en la hoguera; recomendación extrema que por fortuna nunca se llevó a cabo. Poco tiempo después, el obispo Vázquez se daba por vencido y pedía al rey le quitase la jurisdicción sobre Tabasco y, con ello, el enorme peso de conciencia que le provocaba ser obispo de una provincia ingobernable desde Yucatán.[18]

Sea como fuere, y con todos los excesos que en uno u otro campo pudieran haberse presentado, de una lectura atenta de diversos escritos virreinales se desprende que, en el campo de lo religioso, lo mesoamericano y lo hispano, que se encontraron en posiciones de subalterno y hegemónico, colisionaron con frecuencia. El choque fue tan brutal como insidioso, tanto abierto como subterráneo, y en él se observan numerosas influencias recíprocas, derivadas de las características dicotómicas y de los puntos de enlace de ambos sistemas religiosos.

Para el Tabasco virreinal tenemos muy pocos datos sobre religión y religiosidad, pero es de suponer que, como en tantas otras partes de Mesoamérica en general, y el mundo maya en particular, una vez que la religión oficial que las élites imponían al común del pueblo se resquebrajó definitivamente dada la persecución de que fue objeto, los cultos populares y locales adquirieron nuevo impulso, a veces con un dinamismo tal que impidió su extinción ya que, al transfigurarlos, hizo posible al pueblo continuar reverenciando a las deidades agrícolas y familiares, aun cuando fuera en la clandestinidad, o atribuyendo las cualidades de los antiguos a los nuevos objetos de fe. Sin duda la desaparición de los sacerdotes significó la pérdida de gran parte del conocimiento especia-

[18] AGCA, A1 23, Leg. 1514, f. 127. 24 de marzo de 1609.

lizado y de los ritos más elaborados, pero al menos parte del primero, por ejemplo, los saberes calendáricos y numerosas nociones de la terapéutica, se continuaron trasmitiendo en la clandestinidad, en especial en las zonas selváticas y serranas más apartadas, o los pueblos de más difícil acceso a los españoles.

De hecho, si bien los frailes parecieron ganar la batalla contra la exteriorización de los antiguos ritos y creencias, su acción se reveló poco eficaz ante los mecanismos de introspección desarrollados como otra estrategia de supervivencia —y resistencia—, por la memoria individual y colectiva del hombre y el pueblo. En algunos casos la existencia de puntos paralelos entre ambas concepciones religiosas —que los misioneros juzgaron "astucia diabólica"— facilitó el desarrollo de algunos sincretismos, en ocasiones incluso estimulados por los frailes, como han hecho patente varios estudios. Los dominicos, por ejemplo, según relata fray Antonio de Remesal, uno de sus primeros cronistas, en las provincias dependientes de Guatemala, organizaban reuniones y escribían tratados en los que se explicaba cómo aprovechar las creencias prehispánicas para enseñar la Sagrada Escritura, y buscaron los modos de emplear la existencia de antecedentes como el de la confesión, la comunión, el bautismo y la supuesta idea de una "Trinidad" entre los indios, para introducir o reforzar concepciones y creencias cristianas, al mismo tiempo que cuidaban de no repetir "antiguallas y cosas de sus antigüedades, que no sirven más que [para] traerle a la memoria a los indios supersticiones y cosas olvidadas", según había ordenado en Oaxaca fray Diego de Azevedo. Y además de valerse de creencias precolombinas, narra el mismo cronista que fray Pedro de Herrera, "nos leyó un curiosísimo tratado que contenía siete reglas para aprovecharse de la ciencia secular, o fábulas de la gentilidad antigua, en la explicación de la Sagrada Escritura" (Remesal, 1988, t. I: 467-470).

Es de señalar que no sólo se registraron mecanismos de sincretismo; los hubo también de reinterpretación de conceptos, empleando a veces un mismo objeto o concepto como significante, aunque cambiándole el significado, para adaptarlo a las con-

cepciones locales o regionales, y se aprecia también el surgimiento de significantes y significados nuevos. Los naturales aceptaron, por grado o por fuerza, buena parte de las manifestaciones externas del cristianismo, en ocasiones próximas en cuanto a la forma al ritual indígena, aunque diversas en su significado, mientras que los sacerdotes, confiando acaso en el papel de la gracia, se contentaron muchas veces con realizar bautismos masivos o conferir otros sacramentos en grupo, sin que a ello precediera la enseñanza, como les recriminaría hacia 1770 el arzobispo guatemalteco Pedro Cortés y Larraz (1958, vol. II: 185).

Un peculiar ejemplo de ese peregrinar de significantes sería el símbolo de la cruz, que fue sembrada *ad infinitum* por los frailes buscando cristianizar antiguos lugares de culto. No obstante, la cruz no sólo no exorcizó a los dioses rivales, sino que a menudo permitió mantener su veneración, como alertó el mismo Cortés y Larraz, al asegurar que, haciendo eso, los religiosos dieron la pauta para que los indios cobijasen a sus dioses al pie de la cruz, y ayudaron a perpetuar su veneración (*op. cit.*, vol. II: 252-253).[19]

Por su parte, los rituales colectivos tuvieron que ceder ante el invasor, y privilegiar su celebración en los cerros, en lo denso de bosques y selvas o al abrigo protector de las casas, pero a veces llegaron incluso a mantenerse en estrecha amalgama con la nueva religión, muestra de esto último, entre otras, sería el caso de las danzas prehispánicas "cristianizadas", que, a pesar de la persecución eclesiástica lograron mantenerse (varias hasta nuestros días)[20] en especial en las Tierras Altas de Guatemala y Chiapas, mientras que en los territorios del antiguo Obispado de Yucatán, los franciscanos parecen haberse esmerado particularmente en desterrarlas.

---

[19] De hecho, el atractivo de la cruz fue tal que en los primeros años de la Colonia llegó incluso a ser adoptada como instrumento donde llevar a cabo sacrificios humanos, a la usanza antigua (Nájera, 1987: 220 ss).

[20] Acerca de danzas, indígenas y mestizas, en el Tabasco moderno, véase Priego, *op. cit.*: 26-65.

"Indian dancers" (Danzantes indios)
(Palenque, c. 1833)
Johann Friedrich Waldeck
Newberry Library, Chicago, Illinois, USA

Gracias en buena parte al relativo abandono en que se mantenía a los fieles tabasqueños, y al hecho de no estar sujetos a la jurisdicción del Santo Oficio, los indígenas lograron crear una religiosidad propia en relativa libertad, aunque no faltaron ocasiones en que la Iglesia se lanzó decidida contra ciertas costumbres, en particular cuando consideró que éstas perpetuaban creencias prehispánicas, y especialmente si se expresaban en público. Ejemplo de ello fueron las danzas, que, a decir de Rico, se prohibieron desde tiempos del primer obispo de Yucatán, fray Francisco de Toral; labor que en Tabasco correspondió supervisar al igualmente franciscano Bartolomé Garzón (Rico, *op. cit*.: 112, nota 20). No obstante, hubo poblados que mantuvieron actividades de ese tipo, como se desprende del hecho de que en

1631 fray Sebastián Villela tuviera que prohibir a los chontales de Tamulté de Las Sabanas ejecutar la danza de El Tigre, o sufrirían pena de azotes, excomunión y destierro. Apuntaba la prohibición:

> En el pueblo de Tamulté, desta provincia de Tabasco, en los 7 días del mes de junio de 1631, yo, el religioso encargado del culto en este pueblo, notifiqué a los naturales y a dos autoridades del pueblo de Sabana... en vista de los informes que han llegado sobre la forma en que se lleva el baile que llaman Del Tigre, donde se disfrazan de dicho animal y, danzando, hacen toda clase de actos contra nuestra fe... que en dicha representación los tigres simulan pelear contra un indio que viste de guerrero, al que amarran y simulan sacrificar en una cueva que llaman Cantepec, donde hacen música y gritan y beben fermentos que los dejan en estado lastimoso hasta caer rendidos.
>
> Y como [se] sabe, de buenos informes, que en lugar del indio sacrifican gallinas, que es lo mismo, pues es mal arraigado en las viejas costumbres gentiles de sus antepasados, sin importar que niños inocentes y mujeres tengan a la vista tan cruel rito... [ordené] que no se baile ni consienta en bailar, por pernicioso, so pena de cien azotes y destierro de sus pueblos, y excomunión.
>
> Fray Sebastián Villela (a*pud* Navarrete, 1983).

Como era costumbre en estos casos, el eclesiástico añadió otros inconvenientes que se derivaban de estas reuniones, como el consumo de alcohol: "Los naturales principales se disculparon y rogaron se les siga permitiendo dicho baile, sin borrachera y sacrificios, a lo que yo respondí con energía, para estorbar su pretensión de continuar tan sacrílega costumbre" (*ibid.*). Siglos más tarde las autoridades civiles del periodo garridista se manifestarían también en contra de las danzas, pero por considerarlas "de clara influencia religiosa" (Priego, *op. cit.*: 27).

Y mientras los naturales tenían que enfrentar restricciones y prohibiciones de sus curas o párrocos, los pobladores españoles,

negros y mestizos de toda laya, tuvieron que vérselas con el Santo Oficio de la Inquisición, responsable no sólo de vigilar la pureza de la fe, sino también de velar sobre lo que por entonces se consideraba la moral de los fieles, incluyendo la sexual. En consecuencia, bígamos, adúlteros y amancebados, entre otros, fueron tenidos por feligreses perniciosos, en tanto atentaban contra la institución familiar, moldeada, como era obvio, de acuerdo con los valores éticos imperantes en la época.

Ciertamente no puede hablarse de una actividad frecuente del Tribunal, para empezar porque los españoles eran pocos (para 1666 un reporte eclesiástico mencionaba apenas 2 000 españoles, "más indios tributarios, negros, mulatos y mestizos", no cuantificados),[21] y para continuar porque la provincia estaba distante, y muchos de sus pobladores vivían en ranchos apartados, donde escapaban al control de los comisarios del Santo Oficio.[22] El relajamiento, empero, no parece haber sido infrecuente, a juzgar por los escasos expedientes con que se cuenta, acuciosamente analizados por Samuel Rico (1990),[23] lo que permite aproximarse, aun cuando sea de soslayo, a la cotidianeidad religiosa y moral de la época, y en ocasiones vislumbrar incluso la posición contestataria de ciertos vecinos frente a la doctrina oficial.

Para ilustrar algunas de las denuncias, tenemos que durante un proceso que se desarrolló entre 1603 y 1604, nada menos que contra el alcalde mayor, Hernando de Mena, quien fue acusado de vender vino a los indios, salió a relucir que había soste-

[21] Otro testimonio, de 1673, apuntaba que los feligreses eran en total 2,000 (Ruz *et al.,* 1994: 19, 37).

[22] En el proceso contra el alcalde De Mena (1603), el cura Sánchez Tinoco denunció que durante una visita a Tabasco había constatado que hombres y mujeres, aprovechando su aislamiento en los campos, faltaban a menudo a misa, no procuraban los sacramentos, ni ayunaban cuando lo mandaba la Iglesia.

[23] En ese texto se basan las siguientes notas, salvo señalamiento en contrario. Algunos casos los expuse con mayor detalle en Ruz, 2001, origen de estos párrafos.

nido en alguna ocasión "que la embriaguez, la hartura [en el comer] y la lujuria no eran pecados", además de lanzar a menudo juramentos, dudar de la presencia de la Trinidad en la hostia consagrada, haber comentado en alguna ocasión que adorar a la virgen era una "idolatría",[24] y haber dicho en otra, que su mujer era tan buena administradora "que podía gobernar el Cielo".

Igualmente impropias, y algunas hasta con tintes heréticos, parecieron las posturas de Fernando Díaz de la Feria, castellano residente en el Partido de Los Ríos, quien criticaba a San Juan Evangelista por haber hablado del Infierno sin haber estado en él, dudaba de las enseñanzas de los doctores de la Iglesia, y alegaba que era injusto pagar diezmos, pues tal obligación "no la había mandado el Espíritu Santo". Al amarrarlo para exorcizarle al Demonio que suponían lo habitaba, le espetó al cura que "se dejara de bellaquerías, pues él no era ningún idólatra".

En 1662 tocó turno al comerciante Pedro Hernández, al cual se acusó de haberse burlado de los que, desde un barco, saludaban con salvas de artillería al famoso santo Cristo de Tamulté de las Barrancas, diciendo que él haría la salva con cuatro ventosidades. Y en 1687 hubo de nuevo denuncias contra otro alcalde mayor, esta vez el capitán Antonio Cueto Bracamonte, quien prorrumpió en injurias contra los curas, cuando alguien sugirió que el sitio que ocupaba su casa en Jalapa era el mejor para erigir una iglesia que substituyera a la de Villahermosa (cuya feligresía había sido dispersada por los piratas), agregando que antes de permitirlo estaba dispuesto a quemar la imagen de Jesús, pues le parecía menor ofensa "quemar, que no idolatrar", como efectuaban al "hincarse y orar a un pedazo de palo".

Y si los vecinos de la provincia podían caer bajo el temible aparato inquisitorial por irse de la boca, mucho más cuidadosos debían ser los extranjeros, en particular aquellos provenientes de países donde imperaban doctrinas protestantes, pues éstos

[24] En lo cual no andaba errado, pues es materia teológica que sólo se puede adorar a Dios.

eran a menudo chivos expiatorios a los cuales se denunciaba en ocasiones por "quítame estas pajas". Tales fueron los casos de un portugués acusado en 1603 de judaizante y, como tal, fingirse enfermo para no ir a misa; un paisano suyo delatado por el mismo motivo en 1606 (llevaba un rosario sin cruz y había felicitado por la Pascua, en pleno Viernes Santo, a un fraile); un inglés que pretendió casarse con una mestiza en 1613, y se vio de pronto calificado como "sospechoso de hereje"; un capitán de navío acusado en 1627 de haber blasfemado en Honduras, además de haber exclamado, al ver la casa cural de Nacajuca: "que sólo para clérigos era esa tierra; que eran ladrones piratas, robadores de los pobres indios" y, por supuesto, los protestantes flamencos que tuvieron la mala fortuna de ser apresados en Tabasco en 1607, y desde allí deportados a la ciudad de México.

A la par de blasfemos y herejes, fueron considerados igualmente transgresores de la fe quienes recurrían a supersticiones y sobre todo actividades calificadas como brujeriles, con el fin que fuese. Tal ocurrió en 1627 con una mulata acusada de tener como nagual a una culebra (bajo su cama) y recoger sapos por la noche, además de haber advertido a su esposo de un robo de patos justo cuando éste se realizaba, por lo cual la suponían hechicera. Diez años antes Juana González, la negra Leonor y los mulatos Francisca "La Gallardita" y Andrés, habían sido acusados de efectuar "vuelos" desde Mérida hasta Campeche y Tabasco, "llevando en los pies al mulatillo Francisco", para mayor acrobacia.[25] Caso menos escabroso pero igualmente condenable fue el de doña Ángela Velasco, natural de Islas Canarias, quien, en 1613, confesó ingenuamente que había logrado casarse después de mandar decir una misa al Espíritu Santo.

En tanto doña Ángela invocó a la tercera persona de la Trinidad con el excusable fin de no quedarse soltera, otros en cambio no tenían empacho en emplear medios bastante menos pia-

[25] AGN, Inquisición, Campeche, 1617. Volumen 316, expediente sin número, f 515-515v.

dosos para procurarse compañía sexual. Muestra de ello fueron las pardas acusadas de dar a sus amantes alimentos que les provocaban impotencia frente a sus esposas, o el negro Antón, esclavo nada menos que del clérigo residente en Santa María, quien en 1598 iba propalando que se servía mejor a Dios amancebado que casado. Y tres décadas después, por el mismo temerario concepto, acusó una mujer a su marido en La Chontalpa. En 1604 se denunció a Diego Álvarez, piloto de la nave El Almirante, por asegurar —con bastante originalidad, por cierto— que, si una mujer se negaba a cohabitar sexualmente con su esposo, y éste la engañaba, ella incurría en pecado mortal y él en venial, o de plano no pecaba.

Por lo que respecta a acusaciones por bigamia, tenemos datos de ello desde el siglo XVI. En un inicio, las pesquisas se dirigieron a individuos que habían contraído matrimonios sucesivos en España y Nueva España, pero más adelante la atención recayó también sobre vecinos de la provincia, como el mulato al que se delató en 1644 por estar casado con una india, y amancebado con otra, a su vez casada con indio, aunque curiosamente todos sus hijos nacían mulatos. O el gaditano al que, en 1660, se le comprobó haber contraído matrimonio primero en España (de donde huyó por un homicidio) y luego con una castiza de La Chontalpa. Acabó en las cárceles inquisitoriales, pese a jurar que se casó de nuevo porque algunos coterráneos españoles le aseguraron que su primera esposa había muerto. Fue condenado a vergüenza pública, 200 azotes y servir seis años en las galeras de Filipinas.

Entre 1753 y 1757 se le siguió proceso por bigamia a un negro "inglés", traído por corsarios para cortar palo de tinte. Casado en un principio con una negra esclava de Campeche, pasó a servir como mozo a la hacienda de El Blanquillo, en Teapa, donde desposó a una india de Chiapas, según dijo porque le habían informado que su primera esposa había muerto. Temeroso de las sanciones inquisitoriales, terminó huyendo para evadir el castigo.

El mismo año de 1753, bajo la misma acusación de bigamia, se inició proceso contra el peninsular Antonio Castellanos, vecino de Ciudad Real, quien logró demostrar la falsedad del cargo. Menos suerte tuvieron siete de sus compatriotas en 1766, apresados y remitidos a su país para que cumpliesen con sus obligaciones maritales, al ser incapaces de presentar las licencias que debían haberle dado sus mujeres para ausentarse de la Península. Once años más tarde se acusó de bigamia a una parda, Juliana Hernández, quien contrajo matrimonio primero en Villahermosa y luego, bajo nombre falso, en Macuspana. De nada le sirvió confesar que había abandonado a su primer marido por malos tratos.

Caso particularmente sonado fue el del cirujano español Juan Antonio Saavedra, acusado de bígamo, en 1755, por su esposa Josefa Antonia de Nieto, de las familias más acaudaladas de Jalapa. El curioso personaje, perseguido por la Inquisición en Aguascalientes, Oaxaca, Tlaxcala y Zacatlán, entre otros sitios, contaba entre sus proezas el haberse deshecho de una de sus jóvenes amantes, a la que presentaba como su hija, haciéndola casar con un mozo; eso sí, sólo le permitió al joven pasar con ella una noche, asegurándole que "los hombres grandes y nobles se acuestan con sus mujeres cada tres o cuatro meses", pues éstas debían dormir con sus padres. Convicto no de dos, sino de varios matrimonios, terminaría recluido en las cárceles de la Inquisición en México en 1765, de donde salió tres años después, para ser hospitalizado. Puesto en libertad condicional, huyó, y nunca más volvió a saberse de él.

No debe creerse que únicamente los laicos sucumbieran a las tentaciones de la carne. Además de adoctrinar a los zoques, hacerse de sus tierras y emplear la mano de obra de los nativos para cultivar los cacaotales de sus haciendas, en ocasiones algunos dominicos aprovecharon para acostarse con sus mujeres —y con las esclavas negras—, como hacían Manuel de Paz, Vicente Ferrer y Juan de Poveda, acusados ante el Santo Oficio en 1613. Y habría nuevas quejas sobre lo mismo en 1698 y 1702.

Las denuncias contra los clérigos, que administraban la zona de la costa, La Chontalpa y la región de Los Ríos fueron más abundantes, pese a que su número era mínimo.[26] A juzgar por los expedientes inquisitoriales que se conservaron, mujeres indígenas, mulatas, pardas, mestizas y españolas quedaban expuestas a los apetitos de ciertos curas sin escrúpulos que aprovechaban su ascendiente espiritual para requebrarlas de amores en la sacristía, en sus propias casas y, sobre todo, en el confesionario. Muestra de ello es uno de los documentos que se inserta más adelante.

Y no faltó quien no se limitase a los requiebros, los regalos, las promesas, los chantajes o las amenazas, sino que pasó a la acción. Tal fue el caso, por citar algunos, de Juan de Ciberio, que enviaba a los muchachos de doctrina del área de los Cimatanes, a llamar de noche mujeres, y si no lo hacían los azotaba, como denunciaron los indios ante el gobernador de Yucatán. Así, encarceló y amenazó de azotes a una tal Francisca a fin de obligarla a ir a su casa "para dormir con ella", diciéndole: "cuando fueres no lleves tu güipil, ni tu paño, ni con que atar tus cabellos".[27] Por su parte, el cura beneficiado de Huimango, Francisco de Quiroz, había propuesto relaciones sexuales a indias de Culico, Cuaquilteupa, Huimango y Amatán. No en balde la Inquisición lo consideró en 1614, como presa de un "insaciable apetito". Veinte años después se procesó al cura de Nacajuca por sostener amoríos con sus comadres; un mal ejemplo que había cundido entre las indias, relajando las costumbres (Rico, *op. cit.*: 141-143).

Las quejas procedieron de distintos lugares, y se eslabonan a lo largo de los años: la villa de Tabasco en 1613, Tapijulapa en 1625, Villahermosa en 1627, Pichucalco en 1634, Teapa y Teco-

[26] En 1605 el obispo Vázquez apuntó que la provincia sólo contaba con seis clérigos beneficiados. Para ese entonces, según el prelado, éstos, junto con los dos frailes que tenía la vicaría dominica en la Sierra, tenían a su cargo cerca de 5 000 almas "que hablan en general la lengua que llaman chontal..., y en algunos pueblos la mexicana y zoque".

[27] AGI, Audiencia de Guatemala, 170.

maxiaca en 1698, Tepetitán y Cunduacán en 1718, Jalpa en 1732, San Antonio Río Seco (hoy Cárdenas) en 1799... Todavía en 1811, como se podrá apreciar en uno de los documentos que se siguen, los habitantes de San Carlos de Macuspana no sólo tenían que sufrir el ser tratados de "puercos" por el clérigo José Antonio de la Barrera, sino que le oían calificar al rey de "mierda", maldecir sus milpas y al pueblo todo, y hasta enterarse de que manoseaba a las mujeres doncellas, "queriéndolas forzar" (Calzada, *Documentos* [...], vol. IV: 239).

En proporción al número de eclesiásticos que operaban en la Alcaldía Mayor de Tabasco, las quejas contra curas solicitantes fueron relativamente frecuentes, y dan fe de que no faltaron mujeres que se atrevieran a denunciar a sacerdotes indignos, pese a los numerosos riesgos que conllevaba delatar a uno de ellos, en una época y ante una sociedad donde la Iglesia y sus ministros eran prácticamente intocables.

Últimas disposiciones y voluntades

A la par de lo anterior, y a pesar de ello, no escasean las muestras de fe, como se advierte en los testamentos de la época, que podemos encontrar en lo remanente del antiguo Archivo de Notarías de la provincia,[28] así como en el AGCA, el AGI y el AGN,[29] los cuales nos proveen de información particularmente diversa y valiosa, tanto sobre la historia legislativa y económica, como para recrear la vida cotidiana, y, por supuesto, asomarse a expresiones religiosas. Hay, entre ellos, testamentos de hacendados, funcionarios, comerciantes, eclesiásticos y hasta individuos que, pese a no poseer demasiados bienes, se preocuparon por

[28] Algunos de ellos, paleografiados, se publicaron en los dos tomos de "*Sepan cuantos esta carta vieren…". Documentos notariales en el Tabasco colonial* (2003 y 2005); edición de enorme valor.

[29] Incluso aparecen algunas disposiciones finales en el AHDSC.

asegurar que éstos llegaran a sus amigos o familiares, a veces viviendo muy lejanos. Tal es el caso, por ejemplo, de aquellos tabasqueños que se fueron a residir al área del Petén, para esas fechas aislada y muy mal comunicada, y que testaron para afianzar su legado.[30]

Pueden apreciarse testamentos sencillos, y otros asaz extensos y prolijos, y hasta con codicilos posteriores. Muestras de los primeros serían, por citar algunos de distinta procedencia, el de Juan José Bazquez, pardo de Xalapa, y el de Marcelino Gutierres, de Cunduacán, que dan cuenta de posesiones no tan costosas o abundantes. Mientras que el cunduacanense listó como sus propiedades: "una casa de huano con su cocina, en solar propio; tres vacas rejegas con sus crías, dos novillonas de tres años, dos caballos —uno de sobrepaso[31] y otro de trote—, nuevos; dos yeguas, la una picada de yerba;[32] un pedazo de tierra de labor en la Ribera de Huacapa, raya con mi hermana Ysabel y con los Péres; un pedazo de solar en este pueblo [...], un cerdo de media ceba, dos pares de hebillas de plata, un punzón de oro, dos jícaras engarzadas, una cuchara y 86 pesos en plata".[33] El 4 de enero de 1813, por su parte, Juan José Bazquez, declaraba:

> […] temeroso de la muerte que es natural a toda viviente criatura, su hora incierta, y deseando no me coja desprevenido de las dis-

[30] Un ejemplo de éstos sería el testamento que dictó, el 27 de enero de 1820, Encarnación Gil, natural de la provincia de Los Ríos de Tabasco, que vivía en el Presidio del Petén. Heredó a su hija los bienes de su propia madre (también de Tabasco), no detallados en el documento (AGCA, A1 20, 1507, 9995, f 35).

[31] "Paso de andadura peculiar al caballo andador" (Alonso, *op. cit.*, t. III: 3801, entrada "Sobrepaso").

[32] Sobrenombre que se da comunmente en el sur de México (y partes de Guatemala) a las tarántulas, grandes arañas en su mayoría de la familia Theraphosidae, cuya "picadura" se asegura que tira los cascos de los animales.

[33] AGET, FNT, Caja 10, Leg. 60, Caja 10, Tomo 60 (1816-1817), ff 572ss, Testamento de Marcelino Gutierres, Cunduacán, 20 de octubre de1817.

posiciones necesarias, hago y ordeno mi testamento en la forma siguiente:

Primeramente encomiendo mi alma a Dios, que la crió y redimió con el inestimable precio de su sangre, el cual [cuerpo] mando a la tierra de que fue formado, y cuando su divina majestad fuere servido llevarme de esta presente vida a la eterna gloria, sea sepultado mi cadáver en la iglesia parroquial de este pueblo, sin pompa ni solemnidad.

2ª Item. A las mandas forzosas y acostumbradas, dejo a dos reales de plata corriente a cada una.

3ª Item. Declaro que soy casado en las primeras nupcias con María González, hija de Juan González y de María Venancia Peres, consortes ya difuntos, en cuyo matrimonio hemos tenido por hijos legítimos a María Julia de 11 años, Andrea de 7, a Francisco de 6, y a María Casimira Basquez y Gonsales, de pechos.

Punto de particular interés es que en la cláusula 4ª declarara no haber proporcionado bienes en metálico al casarse. La esposa "aportó a su matrimonio el valor de 15 pesos, e yo cosa alguna, y que los bienes que poseo fueron adquiridos en el tiempo de nuestra unión conyugal, excepto los 15 pesos ya mencionados." Tales bienes eran: "dos casas en un sitio de la montaña, un trapiche, una paila usada que compré en 26 pesos, dos bateas, un pedazo de tierra de 150 mazorcas de sembradura —sembrada de caña dulce—, otro tablón de *idem* con 13 xilas más de caña; cuyas tierras me costaron 14 pesos cuatro reales", mientras que en el poblado de Xalapa poseía: "Esta casa donde vivo, con su ajuar, y otra chica en la orilla del río; una [balanza] romana y un candado".

Dedicó las cláusulas sexta y séptima a consignar lo que le adeudaban varias personas ("declaro deberme Isidro Morales, un peso 4 reales; Francisco Torres, 14 pesos 4 reales; don José Andrés Falcón 1 peso; Calistro [*sic*] Saraos 1 peso 4 reales; Jorge Hernandes de San Miguel 2 pesos 4 reales; Damián Sánchez, de la Montaña, 4 pesos 1 real; Gabriel Lopes, 7 zontes de maíz y 3

reales de plata), así como lo que, a su vez, adeudaba él ("declaro deber al señor cura don Bernardino Lugo, 19 pesos; a don Salvador Bendruy, 15; *idem* a don Juan Molina 8; *idem* a don Gregorio Bezerra, 10; *idem* a Alonso Bocanegra, 13, *id.*, y a Petrona Basques 17 pesos 1 real). Ya que nombró albacea a su esposa, es de suponer que ésta habría de atender a deudores y acreedores, a más de encargarse de administrar el "remaniente" de sus bienes, que dejaba a sus únicos y universales herederos; [sus] cuatro hijos menores [...] para que los hayan y gocen, con la bendición de Dios y la mía", y de distribuir "el remaniente de mi quinto […] con arreglo a mis comunicados sigilosos [*sic*]...". [34]

Juan José Bazquez no fue el único en declarar que no había aportado peso alguno al matrimonio; otro tanto hizo el sargento mayor don Antonio de la Concha Puente, nacido en Revilla, Valle de Camargo, "en las montañas de Burgos, Asturias de Santillana", el cual dictó en su testamento (1739) que, al casarse con Josepha Ramos Gomes de Casanova, de Teapa, el 16 de julio de 1707, ella aportó: "2 000 pesos de a ocho reales de plata cada uno, que sus padres me dieron en dote en plata efectiva, e yo no tenía capital ninguno". Más adelante, al morir los padres de Josepha, ésta recibió otros 1 300 pesos que, declara, él tomó. Según se desprende del abultado testamento, donde se detallan bienes y esclavos, sin duda el asturiano resultó buen administrador. No en balde pudieron dar como dote a su hija mayor, Manuela, 1 000 pesos con los que compró la hacienda de Puyacatengo.[35]

Muestra particularmente interesante de la manera en que un individuo desprovisto de bienes podía valerse del caudal de

---

[34] AGET, FNT, Caja 10, Leg. 57, ff 91-92, Caja Número 10, tomo 57, índice "protocolo de instrumentos públicos de este pueblo de Cunduacán y su distrito, que comienza este año de 1813...", Testamento de Juan José Basquez, de Xalapa.

[35] Para cuando testó, la hacienda era ya propiedad de su nieta: María Montilla y de la Concha (AGET, FNT, Caja 1, Tomo 5, ff. 100-109, Testamento del sargento mayor don Antonio de la Concha Puente, Tacotalpa, 17 de abril de 1739).

su esposa para intentar crear su propia fortuna, es el caso de Marcos de Ábalos, natural de Santiago de Guatemala, quien contrajo nupcias con Lucía Zapata de Ayala, rica vecina de Xalpa, encomendera, quien llevó como dote al matrimonio 200 piezas de ganado vacuno, a más de otras de caballar, cubertería de plata, y diversas alhajas de oro y plata, mientras que el marido, en palabras de doña Lucía: "no metió caudal alguno".

Como podrá apreciarse en el testamento, que se presenta con detalle como anexo en el siguiente apartado, dado su valor intrínseco (incrementado por el hecho de tratarse de la última voluntad de una mujer encomendera), don Marcos no sólo no aportó caudal alguno, sino que "se apartó" de doña Lucía para irse a la ciudad de Guatemala, es de suponer para probar fortuna. Se fue bien provisto, a costa de los bienes de su esposa, quien le entregó para su viaje 400 pesos en reales, además de diversos objetos de plata, joyas de las que formaban parte de su dote, cama con colchón, pabellón, almohadas, sábanas, caballo, escopeta, etcétera. Y no sólo le pagó tres vestidos que costaron 125 pesos, sino que el viajero se llevó cargas de cacao de las que le entregaban a ella, por razón de tributo, los pueblos que tenía encomendados. Por si no bastara, la mujer tuvo que reconocer las deudas que tenía él con fray Manuel Bazquez (satisfechas con el producto de tres o cuatro años de tributo de Tecomaxiaca) y otros 40 pesos que había quedado debiendo a un "irlandés". No parece demasiado arriesgado suponer que para doña Lucía ha de haber sido un alivio la muerte del marido, once años después de haberla dejado.[36]

El Fondo de Notarías guarda también la última voluntad del segundo esposo de doña Lucía, Juan Sánchez de Caviedes, español de Bustillos, obispado de Burgos, quien, a diferencia de Ábalos, el primer marido, sí aportó dinero al matrimonio, y en

[36] AGET, FNT, Caja 1, legajo 6 [Tomo cuatro], ff 111-120v, Tacotalpa, sin fecha, por estar incompleto el expediente. En las fojas previas se asienta la compraventa de un esclavo el 19 de diciembre de 1743.

cantidad significativa: 5 193 pesos, 5 reales y ½, "como consta de inventario extrajudicial que hizo de sus bienes y que para en su poder", a decir de su propia esposa. En junio de 1744, estando en cama, por enfermedad, Juan Sánchez dictó su testamento, siguiendo por cierto un formato clásico, ya desde su primera parte.[37] Declaró haber aportado como capital 5 300 pesos y dos reales, y procedió después a enumerar sus bienes con minucia, lo que facilita atisbar en detalles de la vida cotidiana en el Tabasco virreinal.[38] Algunos ejemplos de lo que lista de mobiliario y utensilios domésticos en su vivienda y estancias, que por lo que se aprecia en los testamentos no eran particularmente abundantes, serían los siguientes:

> […] una casa embarrada,[39] con ventanas y puertas, su cocina y caballeriza, que está en este pueblo de Xalpa; y en dicha casa, tres mesas de madera con tres sillas de sentar, de cuero y de madera. Y en un cuarto de dicha casa tengo, en una petaca, veinte docenas de peines de palo, y una caja habanera con su llave, y en dicha

[37] El llamado protocolo, que se divide en *invocatio, notificatio* e *intitulatio*, partes que tienen por objeto introducirnos al hecho jurídico de que da cuenta el cuerpo. La primera consiste en una invocación piadosa, la segunda anuncia el hecho jurídico ("sepan cuantos esta carta vieren...") y la tercera contiene los datos generales de quien suscribe el documento y de aquel que efectúa el acto. Véase el documento en "*Sepan cuantos esta carta vieren…*", t. I: 126-132.

[38] Otra testadora que puntualizó sus bienes domésticos fue doña María Micaela Pinelo, estanciera de Tepetitán, quien declaró en 1734 poseer su casa con sus trastes, "una cama de madera con colchón, sábanas, almohadas, colcha y pabellón", la ropa de su uso, algunas piezas de plata, como una escudilla y unas cucharas, "un par de zarcillos grandes de oro con perlas, tres sortijas de oro con piedras ordinarias" y el ganado vacuno y caballar , sin detallar número, que pastaba en la estancia El Paso de la cruz, que poseía en términos del pueblo de Tepetitán (AGN, *apud* González Calzada, 1979, 2ª Serie, Tomo I: 44).

[39] Casa embarrada o, más frecuentemente, "de embarro", designa a una vivienda cuyas paredes se constituyen con un alma de palos (o cañas) que luego son revestidos con barro fresco.

caja, algunas docenas más de peines, y un peso. Declárolo para que conste

Ytem declaro que en dicha cocina hay dos tablas y una piedra de moler…[40]

Ytem declaro por mis bienes una caja sin llave […] y dicha caja tiene la ropa blanca y de color de la difunta mi esposa, de su vestir…

Ytem declaro dos tablas de moler y tres piedras que están en la cocina [del sitio del Jesús], y una paila con el peso de 56 libras, y un balde de cobre…

Ytem declaro por mis bienes una caja de cedro con su chapa y sin llave, cuatro mesas, tres sillas de sentar y dos taburetes…

Ytem declaro por mis bienes dos bateas de lavar, una vieja y otra nueva.

Ytem declaro por mis bienes mi ropa de vestir, interior y exterior, dos sombreros de castor, el uno blanco y el otro negro…

Ytem declaro por mis bienes un chuiu [*sic*], seis cucharas, seis tenedores, una tachuela y un salero, todo de plata…

Ytem declaro por mis bienes una escopeta con su garniel[41] y dos espadines, el uno con guarnición de fierro, y el otro de metal…

Igualmente cuidadoso fue don Juan en detallar lo que guardaba de granos (¡hasta en su despensa!), o el dinero que le debían por la venta de cacao, las sillas, estribos y frenos de sus caballos, lazos, reatas, y por supuesto sus animales ("un capón y una cochina ya cebados, en el chiquero de dicha estancia del Jesús, y 15 o 16 marranos, hembras y machos, que andan en el campo, y entre éstos hay algunos de don Manuel de Lira…"), e igualmente enumeró su debe y haber, tanto con amigos y familiares (empezando con su difunta esposa y su hijastra), como

[40] Para aligerar la lectura sustituí la fórmula de cierre de cada cláusula: "declárolo para que conste", por puntos suspensivos.

[41] "Bolsa de cuero con compartimientos" (Alonso, *op. cit.*, t. II: 2112, entrada "Garniel").

con cofradías y capellanías (fundó una). Especificó además lo que había de enviarse a sus hermanas en España, o entregarse en Tabasco a su sobrino, ahijada, y personas que le habían servido, lo que hace de su testamento una fuente de particular valía.

En agosto de 1747, a pocos años del testamento de doña Lucía Zapata, dictaba el suyo su hermano y albacea, el sargento mayor "don Felis Zapata de Aiala". Se declaró vecino de Jalpa, casado tres veces, favorecido con dos encomiendas y dueño de haciendas de cacao y ganado, que se antojan prósperas, si tomamos en cuenta que, según declaró, para la época de su primer matrimonio, con Gerónima Palomeque, tan sólo la hacienda El Burrero contaba con 700 reses de ganado mayor, más "cien yeguas de fierro para arriba, y 40 caballos", a ella se sumaba la "hacienda de cacaguatal Pechucalquillo". Y para quien tuviese que hacer números tras su muerte, señaló contar con "libros de quentas de indios y mosos sirvientes".

Se entretuvo en lo relativo a sus encomiendas, ofreciendo algunos datos de interés acerca de la manera de trasmitirse los beneficios de éstas.

> Ytem declaro que goso dos encomiendas, como consta por escrito, de merced real. La una que recaió en mí por fallecimiento de don Eugenio Zapata, mi padre, y la otra que está en cabesa de mi hijo don Luis Zapata, en primera vida, cuios costos para conseguir dicha renta salió del montón de mi caudal.
> Y mando que al tiempo de mi fallecimiento, los caídos que hubiere de una y otra encomienda se cobren y se agreguen a mi caudal. Y encargo a mis albaceas procuren con la Real Justicia, el que le corra dicha renta al dicho mi hijo don Luis Zapata. Declárolo para que conste.

Don Félix declaró también ser patrón de la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio, 1 000 pesos de cuyo caudal estaban fincados en don Manuel de la Serna, y otros 850 paraban

en su poder. Ya sus albaceas agregarían a estos pesos los 2 000 que entregó don Manuel de la Torre.[42]

El sargento mayor don Pedro de Arrevillaga, vecino de Tacotalpa, que testó en mayo de 1743, fue más específico al referirse a las piezas de plata que guardaba en su vivienda: "Declaro que la plata labrada que expreso arriba se compone de 10 platillos, dos candeleros, una palangana, una tachuela, un salero, una bacinilla, cinco cucharas, seis tenedores, y dos platillos más que están en poder de Francisco Abendaño".[43] Y no extraña el detalle, dado el significativo valor que tenían por entonces los objetos de plata; bienes particularmente apreciados.

Cubiertos de plata o guarnecidos con ella, aunque escasos, se mencionan también en un testamento del año siguiente, 1744, dictado igualmente en Tacotalpa, por don Juan Antonio Junco, de Xalapa, quien es de suponer se dedicaba al comercio, ya que declaró "que sobre regulación y balance hecho de mis bienes, tengo por míos propios cantidad de tres mil pesos en reales y géneros de mercancía, inclusive algunas cantidades cortas que me deben algunas personas, como consta por mi libro de cuentas...". Apreciamos que, pese al capital declarado (que habría de servir para que se celebrasen misas en diferentes altares) no parece haber acumulado bienes, pues apenas declaró una casa en Xalapa, "cubierta de guano", y como mobiliario, "dos sillas de sentar, una mesita y una tinaja". A tan magro mobiliario se sumaba "la ropa de mi uso, así blanca como de color, y demás alhajas: tres cucharas de plata, tres cocos guarnecidos, un calenta-

[42] AGET, FNT, Caja 2, libro o vol. 8, ff 195-206v, "Carta y poder para testar del sargento mayor don Felis Zapata de Aiala, vecino de Jalpa. Tacotalpa 11 de agosto de 1747. Entre las fojas 212 y 228v constan documentos de sus albaceas. El documento completo consta en "*Sepan cuantos esta carta vieren…*", t. II: 142-149.

[43] AGET, FNT, Tomo 4, Año 1743, ff 4ss, Testamento del sargento mayor don Pedro de Arrevillaga, vecino de Tacotalpa, 7 de mayo de 1743.

dor (*sic*) y un batidor, una espada, una escopeta y un par de pistolas y un chafarote...".[44]

Algunos testadores especificaron el ganado poseído; sobre todo el mayor, fuese vacuno, equino o mular. Por ejemplo, Thomas de Aquino Zapata, de Nacajuca, al dictar su última voluntad en agosto de 1738, apuntó haber dotado a cada una de sus hijas, con:

> 25 cabezas de ganado vacuno, las 20 hembras y los 5 machos, con más seis yeguas de vientre y cuatro caballos, pabellón, cuchara, piedra de moler, saya y mantilla de iglesia, y sus ropas interiores, una silla y freno de cabalgar a cada una por partes iguales, menos a Francisca, a la cual no le di pabellón, saya ni mantilla y cuchara, y silla de cabalgar, porque lo trajo todo de doña María, de que hizo mis veces, por haberla criado desde que nació.

A sus dos hijos les había dado "a cada uno 25 cabezas de ganado vacuno, en la conformidad que a las hembras". Asimismo, mencionó "el ganado y caballar que se reconociese ser mío después de mi fallecimiento, que al presente será el ganado vacuno que tengo, como 30 o 40 reses poco más o menos; el caballar como 10 o 12, después de haber sacado lo ajeno". A ello agregó, como bienes, "dos escopetas, una espada que para en poder de mi yerno Felipe de la Portilla, una tachuela[45] que tendrá como ocho onzas de plata, dos cajas de cedro con cerraduras y llaves, una silla y freno de cabalgar [y] dos pares de culinillos",[46] a más del "ajuar" de su casa, que constaba de "una mesa, dos taburetes, dos pailas de cobre, mi cama y ropa de vestir, dos

---

[44] AGET, FNT, Tomo 6, ff 115-124, Testamento de Juan Antonio Junco de Buergo, Tacotalpa, 23 de octubre de 1744.

[45] Nombre de un tipo particular de escudilla de metal, empleada para calentar cosas. En Venezuela vale también por una "taza de metal, a veces de plata y con adornos, que se tiene en el tinajero para beber agua" (Alonso, *op. cit.*, t. III: 3870, entrada "Tachuela").

[46] *Sic*, ¿por molinillos?

hacas [¿hachas?] de picar, un machete [y] dos cuchillos", y, en efectivo, 200 pesos en reales.[47]

A más de que nos permiten hacernos una idea de los utensilios que se albergaban en casas y dependencias de ranchos, hay testamentos que nos ilustran incluso acerca de los malabares que tenían que hacer algunos individuos con tal de mantener sus propiedades, como era el solicitar dinero al interés; algo que en muchos lugares se hacía acudiendo a las cofradías u otras asociaciones piadosas, que en numerosas ocasiones eran, junto con órdenes religiosas (v. g. las de monjas) las únicas que poseían metálico en efectivo, el cual prestaban "al rédito".

Ejemplo de ello es doña Manuela Ramos, quien, en septiembre de 1743, otorgó una "escritura de obligación […] a favor de la Cofradía del Santísimo, del pueblo de Theapa", por dinero que habían recibido ella y su primer esposo para invertir en su hacienda de cacao El Potrero, bajo los siguientes términos:

> Sépase por esta pública escritura, como yo, doña Manuela Ramos de Casanova, viuda en primeras nupcias, de don Antonio Pardo de la Vega, y en segundas de don Manuel Martínez de Valladares, vecina de este partido de Theapa, provincia de Tabasco, digo que me obligo en toda forma necesaria por Derecho, a la cantidad de mil pesos al censo redimible, que son y pertenecen a la Cofradía del Santísimo de dicho pueblo de Theapa, los cuales he recibido en la manera siguiente: los 600 pesos dejó fincados mi esposo don Antonio, antes de su fallecimiento, en la hacienda de cacaguatal nombrada El Potrero [...] y los 400 [...] me los dio el regidor don Juan Ángel López Gurría en moneda de plata... que, como mayordomo de dicha cofradía, los sacó del dinero de ella [...].[48]

---

[47] AGET, FNT, Tomo 3, Año 1738, ff 16 ss, Testamento de Thomas de Aquino Zapata, Nacajuca, 3 de agosto de 1738.

[48] Asentó como aval su hacienda cacaotera, El Potrero. AGET, FNT, Caja 1, Leg 6, ff 81ss, Theapa, 14 de septiembre de 1743.

Un caso singular, puesto que involucró directamente a una religiosa, fue el del teniente de capitán general Juan Rodríguez de la Gala, el cual, el 16 de septiembre de 1717 compró a María Montilla (nieta del sargento mayor don Antonio de la Concha Puente, asturiano a cuyo testamento me referí párrafos arriba), la hacienda cacaotera de San Francisco, que tenía, por herencia paterna, "en el Bagío de Tacotalpa", por 2 000 pesos de a 8 reales de plata, "con todas sus entradas y salidas, usos, costumbres y servidumbres, y todo lo demás que le pertenece y puede pertenecer".[49] Dos días después de la transacción aceptó ante escribano haber recibido a censo 2 300 pesos, que eran la herencia de "la madre soror de La Purificación", profesa en el convento de La Encarnación, de Ciudad Real, en la alcaldía mayor de Chiapa, comprometiéndose a pagar 115 pesos al año como rédito. Para ello, hipotecó la hacienda.[50]

Por su parte el hacendado Domingo Burelo, de Xalapa, dueño de la estancia Paso de la Cruz, dejó constancia de otra forma de apoyarse con las asociaciones piadosas: haciéndose cargo de sus animales. En efecto, al dictar su testamento el 12 de julio de 1745, asentó que dejaba, a más de sus árboles y algunas casas, "todos los aperos que se hallaren en dicha, y lo que declaren los mozos que sirven en ella [amén de] dos espadines de plata, una escopeta, una tachuela, dos cucharas y dos tenedores de plata, y asimismo un cubiletillo de plata, un coco y una jícara guarnecida de plata", de esas que sabemos se empleaban para tomar chocolate". Consignó que poseía "una imagen de la Purísima Concepción con su corona de plata, que me costó 60 pesos", y agregó: "Dejo por mis bienes tres piezas de esclavos, que son Joaquín Burelo, Ana María y Luisa, su hija, de

[49] AGET, FNT, Caja 2, libro 8, ff. 241ss. Venta de la hacienda de cacao San Francisco, de media caballería y media cuerda, ubicada "en el Bagío de Tacotalpa". Tacotalpa, 16 de septiembre de 1747.

[50] AGET, FNT, Caja 2, libro 8, ff. 245-246v. Recibo de dinero a censo. Tacotalpa, 18 de septiembre de 1747.

edad de dos para tres años". Y tras mencionar la imagen de la virgen y los esclavos, pasó a enumerar el ganado, entre el cual había cabezas que no le pertenecían, incluyendo algunas vaquillas y novillonas de cofradías de Astapa; por lo que se puede suponer que, como otros estancieros, aceptaba dinero de las cofradías a cambio de atender a sus animales. Remató declarando la crecida deuda de 529 pesos que tenía con la cofradía del Santo Cristo de Tila, por dinero al rédito que le habían prestado.

> Declaro que tengo en mi poder unas reses de Nuestra Señora del Rosario, del pueblo de Astapa, las cuales están en con el fierro del margen, y se hallarán en dicha estancia del Paso de la Cruz, a las cuales mando se agreguen dos novillonas de dos años, y que se firmen con dicho fierro del margen, por 12 torillos desta edad que yo he cogido.
>
> Y declaro que la hierra de dicho ganado deste año no se ha hecho.
>
> También declaro que el ganadito que se hallare del fierro referido, fue procedido de 15 pesos en reales que me dieron el año de 23 los mayordomos de la Virgen, y el año de 25 me dieron otros 15 pesos, con el fin de que les agregase 10 vaquillas a tres pesos, para que fuese principal de dicha cofradía, y es lo que se hallará en la conformidad que llevo expresado.
>
> Y a más de esto, de cuenta de este principal les tengo dados 10 pesos en reales y un manto para la virgen; no me acuerdo cuánto tuvo de costo, ni en que año la di.
>
> Item, declaro que tengo en mi poder 25 novillones de dos años pertenecientes a mi entenada Micaela Franco; mando que se le entreguen.
>
> Item, declaro que debo 429 pesos pertenecientes al Santísimo Cristo de Tila, que se me dieron para que los tenga en mi poder, en el cargo y obligación de pagar el rédito que le corresponde al un año, de lo cual tengo otorgado instrumento.

Item, declaro deber otros 100 pesos a dicha cofradía, y éstos los habrá de haber percibido [*sic*] don Pedro Prados, actual diputado, y yo me hice cargo de ellos.[51]

Puesto que nos ilustra sobre otra modalidad para adquirir ganado, es de señalar que este hacendado había participado seis años antes (1739) en la compraventa de tierras realengas en Tacotalpa, a favor de Felipe Ramírez. Burelo se presentó como "alferes vibo de la caballería de Thacotalpa", de donde era natural y residente, mientras que el comprador se dijo nativo del puerto de San Lúcar de Barrameda, y vecino, por entonces, del Partido de los Ríos. Por 500 pesos, compró la estancia con potrero, casas y corrales (aunque no se menciona su extensión), pagando con "100 reses, incluidos toros y novillos", a razón de 5 pesos por cabeza. [52]

Más frecuentes que las menciones a ganado son, como era de esperar, las de plantaciones de cacao, que no podían estar ausentes en los testamentos tabasqueños, pues eran un bien particularmente apetecido en el área. Juan Antonio Sánchez, quien testó en 1740 en la Hacienda del Rosario, de Teapa, al detallar lo que había dado en vida a cada uno de sus dos hijos y siete hijas, de dos matrimonios, conforme tomaban estado, declaró haberles entregado a cada uno lo mismo: "Mil árboles de cacao fruteros, con la tierra en que estaban plantados, y una casa de vivienda, hacha y machete".[53]

Por su parte, Domingo López, hacendado de La Rivera de Teapa, inició su testamento, en 1745, declarando tener "dos negros casados con dos negras, y éstos tienen cinco hijos chiquitos, que unos y otros componen nueve piezas", a los que sumó "una

[51] AGET, FNT, Tomo 6, ff 99-102, Testamento de Domingo Burelo, de Xalapa, 12 de julio de 1745.

[52] AGCA, A 20, L. 4558, exp. 38796, año de 1739.

[53] AGET, FNT, Tomo 6, ff 72ss, Testamento de Juan Antonio Sánchez, Hacienda del Rosario, Theapa, 28 de noviembre de 1740.

tachuela con peso de 12 a 14 onzas", dos escopetas viejas, dos cajas de madera, nuevas; tres calderos: dos grandes y uno pequeño, "Dos bestias de camino, una mula y un caballo, cada uno con silla y freno", y la hacienda de cacao nombrada El Rosario, "con 2 000 árboles muy viejos, y un motelar[54] con 1 500..., [y] en dicha hacienda tres casas; las dos cobijadas de huano y la una de hoja"; guardaba nueve hachas, 10 piedras de moler y 16 machetes de los operarios, que eran "tres mozos libres que me deben lo que constará de mis libros". Poseía asimismo la hacienda San Juan, que situó "en la montaña, entre los linderos de Pedro de Quero, con 7 000 árboles de cacaguatal poco más o menos [...], los cuales, acabados que sean, las tierras que ellos ocupan pertenecen a dicho Pedro de Quero"; una disposición que nos habla de que se podían dar terrenos en usufructo. Buen administrador, declaró no deber "nada a nadie...".[55]

Además de listados de bienes, en los testamentos pueden encontrarse referencias a fundación de obras pías, como capellanías instituidas para que se celebrasen oficios y rogativas por la intención de su fundador, o la de sus parientes, como hizo Domingo López, citado en el párrafo anterior, quien fundó una capellanía en honor a la virgen del Rosario (*ibid*).[56] Fundación de especial interés fue la realizada desde Cunduacán por el "alférez reformado" don Phelis Antonio Girón, sevillano, que mantenía un activo comercio con Veracruz, Acayucan, Jalpa y otros mercados, quien decidió crear una capellanía para dotar a dos hijos de "vecinos nobles y pobres de este pueblo", o si allí no los hu-

[54] Para proporcionar la sombra necesaria al cacao, el ejemplar arbóreo más comúnmente usado en la época era el llamado en zoque *moté,* término de donde deriva el vocablo "motelar" con que se designa, como aquí, a los plantíos de ese árbol (Santamaría, 1988, II: 304).

[55] AGET, FNT, Caja 1, Leg 6, ff 40ss, Rivera de Theapa, 25 de marzo de 1745.

[56] Varias fundaciones de capellanías, en especial sostenidas por sitios y haciendas "cacaguatales", sobre todo en el área de Teapa, figuran en AGET, FNT, Caja 2, libro o vol. 8.

biere, de cualquier otro de la provincia, hasta que lograran ordenarse sacerdotes.[57]

Se acredita también la pertenencia a asociaciones de cofrades, u otras manifestaciones de devoción popular, tales como las mandas a favor de imágenes locales, o incluso veneradas en otras provincias. Así, por citar apenas tres casos de esto último, vemos que en 1700 el comerciante Pedro Rodríguez, nacido en Setúbal, Portugal, ordenaba ser enterrado en la iglesia de Xalapa, y que se diesen como limosna 25 pesos a la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio, "para que los distribuyan los mayordomos en lo que tuvieren más necesidad"; 20 pesos a la cofradía de Nuestra Señora del Rosario; 10 pesos a la del Santísimo Sacramento, y otros 10 a la del Dulce Nombre de Jesús, todas del mismo pueblo de Xalapa.[58]

Por su parte, en 1743, doña Melchora Ramos, de Teapa, inició su testamento con algunas de las fórmulas comunes:

> Primeramente mando y encomiendo mi alma a Dios nuestro señor, que la crió y redimió con el infinito precio de su sangre, y suplico a su majestad la lleve consigo a su gloria para donde fue criada, y al cuerpo mando a la tierra, de que fue formado.
> *Item* mando que cuando la voluntad de Dios nuestro señor fuere servida llevarme desta presente vida, sea mi cuerpo sepultado en la iglesia parroquial de dicho pueblo [de Teapa], nombrada Santiago, y si fuere hora se me diga misa de cuerpo presente, y si no, el otro día siguiente.
> Y asimismo otras ocho misas cantadas y ofrendadas. Como también ordeno y mando se me digan por mi alma trece misas reza-

[57] AGET, FNT, Caja 2, libro o vol. 8, f 14. Cunaduacán, 20 de junio de 1745.

[58] AGET, FNT, Caja 1, Leg. 1, ff 38v-41, "Testamento que otorgó Pedro Rodríguez", Xalapa, 6 de agosto de 1700.

das, las que comúnmente llaman de San Gregorio,[59] cuya limosna sea la acostumbrada.

Item se dé de limosna un peso a cada una de las mandas forzosas, con que las separo de mis bienes.

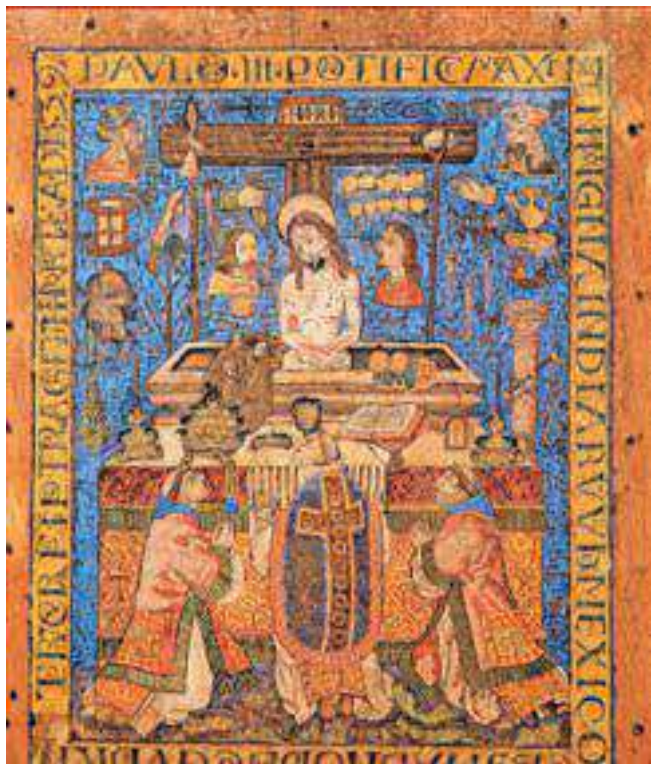

Misa de san Gregorio: Cristo se muestra durante
la consagración de la hostia.
Mosaico de plumas sobre algodón, papel amate y madera.
Taller de San José de los naturales, Tlatelolco, México, *circa* 1539.
Museo de las Américas, Auch, Francia

[59] Es un dato incorrecto: las llamadas misas de San Gregorio, que aludían a la visión milagrosa que tuvo este sacerdote al contemplar el cuerpo de Cristo mientras consagraba la hostia (lo que se tomó como clara muestra de la denominada "transubstanciación"), no eran 13, sino 30. Se oficiaban diariamente a lo largo de un mes.

Según declaró, había metido al matrimonio dos mil pesos de dote, los que había gastado en sus hijos y el marido, el cual no aportó nada. Es de suponer que ella logró reunir de algún modo más metálico, pues ordenó que de 274 pesos en efectivo que dejaba entre sus bienes, "se le haga un velo de tafetán al Señor de las Lluvias, y asimismo mando dos arrobas de Campeche al Santísimo Cristo de Tila. Asimismo, mando se le haga una saya a mi señora santa Ana, de la iglesia de Tecomaxiaca, de un género decente y no costoso [...]".[60]

Tres años después, 1746, el Señor de las lluvias recibió otra limosna. Esta vez el donador fue don Francisco de Polanco, que figura como natural de Ygollos, "en las montañas naturales del valle de Pielagoes…",[61] dueño de las haciendas del Rosario y San Gaetano, y heredero de un mayorazgo, quien al dictar su testamento se mostró generoso con diversas advocaciones sacras, pues además de dejar 100 pesos como limosna a dicho Señor, dejó otros 100 a la Virgen del Rosario de la cofradía de españoles de Teapa, 100 a san Joseph, del mismo pueblo, 100 a la Virgen del Carmen, de "Orisava", y 100 a las Ánimas.

Es de suponer que el culto al denominado Señor de las Lluvias se hallaba extendido en la Provincia, pues en 1823, ochenta años después de doña Melchora, otra hacendada, doña Dámasa Días, vecina de la rivera grande de Rioceco [*sic*], y dueña de la hacienda de cacao San Antonio, al dictar su testamento en la hacienda La Guadalupe, el 29 de agosto de 1823, declaró que debía "un hachón de cinco cuartas al Señor de Yuvias, e ir a velar al Señor San Francisco de Jalpa con dos velas de a real, y barrer su iglesia", a más de "deber una promesa a la Señora Santa Lucía

[60] AGET, FNT, Caja 1, vol. 4, f 46, "Protocolo del testamento de Melchora Ramos," Teapa, 4 de julio de 1743.

[61] Es de suponer se referían a Piélagos, en Cantabria. AGET, FNT, Caja 2, libro o vol. 8, ff 75ss. Rivera de Teapa, 14 de mayo de 1746.

de tres pueblos, de barrer su iglesia y velarla con dos cadenas de a real".[62]

Donativos singulares fueron los que estipuló en su testamento, dictado en 1747, Gregorio López, natural de Teapa, y dueño de la hacienda de cacao Señor San Joseph, en la Riviera, que contaba con 2,500 árboles "fruteros todos", y otros 2600 de dos años de siembra, y cerca de ocho zontes de maíz de sembradura, "con una casa nueba cubierta de oja". Don Gregorio pidió se entregasen dos reales de plata a cada una de sus devociones, donde vemos figurar tanto las denominadas mandas forzosas, como a la virgen de Guadalupe y una serie de personajes cuyas causas de beatificación o canonización estaban apenas en curso: "Santos lugares de Jerusalen, Casa Santa, Redempción de Cautivos, Beato Gregorio López, Beato Sebastián de Aparicio, Benerable María de Jesús de Ágreda, Benerable ciervo [*sic*] de Dios frai Antonio Margil de Jesús, ilustrísimo señor doctor don Juan de Palafox y Mendoza, San Antón, y patrona de estos reinos, Nuestra Señora de Guadalupe". Es difícil saber si realmente estaba tan al día en cuanto a dichos procesos, o si los nombres le fueron sugeridos por algún eclesiástico. Curiosamente, a más de detallar casas, mobiliario, imágenes, hijos legítimos y naturales, ofrece también un listado de personas que tenían deudas con el Señor de las Lluvias.[63]

Como se habrá podido apreciar, los testamentos nos ilustran, entre otras varias cosas, acerca de disposiciones piadosas tomadas al dictar una última voluntad, pero cabe señalar que si bien, como en los ejemplos previos, se trataba por lo general de votos propios, a veces esas disposiciones buscaban atender promesas hechas, y no cumplidas, por otros miembros de la familia. Así, en el testamento que otorgó en la Hacienda El Rosario

[62] AGET, FNT, Caja 11, Tomo 64, ff 32ss, "Testamento otorgado por Damasa Días, vecina de la Rivera Grande de Rioceco", 29 de agosto de 1823.

[63] AGET, FNT, Caja 2, libro o vol. 8, ff 138-153v, Testamento de Gregorio López, natural de Teapa, 15 de mayo de 1747.

el 3 de febrero de 1824, don Victorio Alcocer y Reyes, vecino de la misma Rivera, en nombre de su padre Gregorio, declaró "que tiene hecha una promesa su padre, de una misa cantada a la Señora de Cundoacan, con tiros (*sic*)[64] y candelas suficientes", "... que debe a la señora de los Remedios de Nacajuca un cuerpecito de plata,[65] y una candela de a 2 reales" y "que tiene prometido a las Ánimas Benditas del Purgatorio media carga de cacao,[66] del primero que eche la haciendita. Decláralo así para que conste".[67]

A más de ello, éstos y otros muchos testadores destinaron parte de sus bienes a la celebración de misas de cuerpo presente, novenarios y misas de aniversario, tanto para ellos como para sus deudos ya difuntos. El antes mencionado Pedro Rodríguez, tras pedir que se le enterrase en la iglesia de Xalapa, amortajado con el hábito franciscano, mandó que se oficiasen 200 misas por su alma, y otras 50 por todos aquellos con quienes había tenido "tratos y contratos". Buena muestra de que era un comerciante agradecido, ¿O temeroso acaso de la ira de aquellos a quienes había defraudado?

Agradecido o temeroso, de lo que no queda duda es que Pedro Rodríguez tenía bien surtida su tienda, según se desprende del inventario, que nos deja leer entrelíneas numerosos detalles de la vida cotidiana, desde elementos para el atavío (como los distintos tipos de manta procedentes de Chiapas, que se diferenciaban anotando la provincia o área donde se elaboraban: Zendales, Zoques, Chiapa), hasta las armas y los instrumentos musicales, a más de utensilios de cocina. Figuran allí:

---

[64] ¿Refiriéndose a petardos o algún tipo de pirotecnia?

[65] Acaso a modo de exvoto.

[66] Recuérdese que una "carga" de cacao comprendía 24,000 almendras, equivalentes a 37 kilogramos.

[67] AGET, FNT, Caja 11, Tomo 64, ff 41ss, "Testamento otorgado por don Victorio Alcocer y Reyes, vecino de la Rivera Grande de Rioceco", 3 de febrero de 1824.

It[em], nueve naguas ordinarias chapanecas
It[em], una cortinita de china colorada
It[em], un fustán chorreado yucateco
It[em], siete varas ¾ de nagua de Goathemala de... azul y joyocç
It[em], 14 varas y media de gasa fina
It[em], nueve varas de ruan de china
It[em], ocho mantas enteras de rescate
It[em], dos mantas enteras sendales de tributo
It[em], unos manteles soques
It[em], dos guipiles sendales ordinarios
It[em], un guipilito chapaneco
It[em], dos saletes [¿?]
It[em], ½ vara de estameña de Casaltenango [Quetzaltenango]
It[em], vara ½ de estameña de Inglaterra
It[em], tres naguas chapanecas ordinarias
It[em], cinco piernas de mantas ordinarias de los sendales
It[em], una pierna de manta cruda chapaneca
It[em], cinco toquillas para la cabeza de las indias
It[em], un par de medias de algodón blancas ordinarias
It[em], como cuatro o seis onzas de hilo azul
It[em], tres panes de chocolate
It[em], dos peines de marfil
It[em], una toquilla
It[em], dos paños de Goathemala, ordinarios
It[em], otros dos paños
It[em], como 14 madejas de hilo hoyoc
It[em], un rosario y una gargantilla de abalorios
[roto] ... tijeras chiquitas
[roto] ... siete onzas de seda de china de di[ferentes color]es
[roto] .... de cintas blancas y moradas
It[em], seis varas y cuarta de platilla
It[em], otro pedazo, de una vara
It[em], once cartillas
[…], tres rosarios ordinarios
[…], un pedazo...lon de oro falso

[…], ciento y... y cinco varas y media de nagua azul de Goathemala
It[em], una gruesa de botones de seda, campechanos
It[em], un paño de agujas capoteras
It[em], un paño de chocolate, usado
It[em], cuatro medallas y una cruz de Caravaca, de estaño
It[em], cuatro molinillos
It[em], siete anillos y tumbaga[68] de vidrio y bronce, y dos de plata
It[em], unos zarcillos de plata sobredorados, con almendras de cristal, y están empeñados en 20 reales por la mujer de Gabriel, laborío.
It[em], cinco libras de pabilo
It[em], una esportilla[69] de higuetes de azabache
It[em], como cinco varas ½ de nagua de Goathemala, ordinarias
It[em], un machetón con su guarnición
It[em], cuatro redes
It[em], dos hachas, una nueva y otra vieja
It[em], cuatro guitarras
It[em], una escopeta inglesa
It[em], una escopeta larga, extranjera, de Antonio Martín, laborío, empeñada en tres
cargas y media de cacao
It[em], otra de Diego de León, empeñada en veinte (f 38) y siete pesos.
It[em], ocho harros de [roto]
It[em], nueve manos de [roto]

[68] "Metal, especie de cobre mui fino, que viene de la China". "Figuradamente se llama qualquier sortija hecha con mezcla de este metal" (*Diccionario de autoridades, op. cit.,* T. III, tomo sexto; 374, entrada "Tumbaga").

[69] Quizá por diminutivo de "Espuerta: capacho u especie de vaso y cesta, fabricado de esparto, de palma sylvestre u de otra materia semejante, con la qual se portea y lleva de una parte a otra lo que se quiere" (*Diccionario de autoridades, op. cit.,* T. II, tomo tercero; 612 y 614, entradas "Esportilla" y Espuerta").

It[em], dos cántaros [y] medio de [roto]
It[em], 1/3 de frixoles [roto]
It[em], 32 petates nuevos
It[em], 12 benequenes de cal
It[em], 10 benequenes y medio de sal
It[em], como tres... [roto] de cacao suelto.
It[em], nueve [...] de cacao de a 3 cargas ½ cada uno [roto], y empetatados
It[em], un caballo escuro, ensillado y enfrenado
It[em], una canoa grande que está en poder de Lásaro Puche
It[em], cuatro [roto] de lana bicunia[70]
4 libras de yste [ixtle]
[…], un jiquipil de maíz
[…], una escopeta empeñada en 12 pesos por Josepha Velasquez
[…], cuatro sortijas de oro que tengo en los dedos
It[em], la casa de mi vivienda, menos el sitio.
It[em] declaro que me debe don Francisco de Prados 12 pesos de un caballo.[71]

La anterior es una pequeña muestra de que el comercio, ya fuese legal o ilegal, contribuyó a consolidar fortunas medianas y hasta muy crecidas, pues no faltaban quienes transcurrieran la cotidianeidad en la opulencia, como ocurría con los grandes mercaderes del cacao que revendían la almendra en México y Veracruz, y desde allí se avituallaban para comerciar diversos productos con las provincias vecinas; en especial Chiapas, Guatemala, Yucatán y Campeche.

Tal fue el caso, por mencionar uno, de don Sebastián Hernandes, vecino de Jalapa, a quien vemos en diciembre de 1764 dar una carta poder a un vecino de la ciudad de Goathemala,

[70] De ser correcta la lectura, no deja de extrañar que en un poblado tabasqueño se expendiese vellón de vicuña.

[71] AGET, FNT, Caja 1, Leg. 1, ff 38v-41, "Testamento que otorgó Pedro Rodríguez", Xalapa, 6 de agosto de 1700.

para tratar de recuperar algo de su dinero, de los bienes del difunto Matheo de Oramas, canario nativo de Tenerife, y avecindado en León, Nicaragua, con quien el tabasqueño mantenía tratos comerciales, en particular de telas, cortes para atavío e instrumentos de cobre.

> Sepan quantos este público ystrumento vieren, como yo, don Sevastian Hernandes, vecino deste pueblo de Jalapa, de esta provincia de Tabasco, que conozco que otorgo mi poder cumplido y bastante, cuanto de derecho se requiere y es necesario, a don Diego de la Guardia, vecino de la ciudad de Goathemala, especial para que, representando mi propia persona, derechos y acciones, halla y demande, recaude y cobre del albacea de don Matheo de Oramas, vecino que fue de la ciudad de León, en dicho Reyno de Goatemala, y natural de la Ysla de Thenerife, una de las Canarias, o de los sujetos en cuyo poder se hallasen sus bienes, la cantidad de 377 pesos 4 reales, los mismos que, por el mes de agosto del año pasado de 1761 años, le di en confianza, para que me trajese empleados en nagua y efectos de dicha ciudad, que aunque el todo de la cantidad eran 426 pesos, los que de mi cuenta llevo rebajado destos 48 pesos 4 reales que ymportaren unas varas de cotín, 3 cortes de nagua y dos pailitas de cobre, quedan líquidos a mi favor, en su poder quehedeava [*sic*] en sus bienes los referidos 377 pesos 4 reales, como consta individual de ynformacion, por haber sido dicha entrega como va citado, en confianza, sin instrumento alguno[…].
>
> 6 de diciembre de 1764
> Partido de la Chontalpa[72]

Mucho más impresionante es el caso del castellano Francisco López Marchán, que había empleado parte de su fortuna para hacerse nombrar funcionario de distintas regiones, y, entre otros cargos, se desempeñó como alcalde mayor de Tabasco. En su

[72] AGET, FNT, Tomo 17, ff 177-177v. Año de 1764.

valioso testamento, fechado el 20 de octubre de 1749, que incluyo con su codicilo en la sección de documentos del próximo capítulo, consta que dotó a cada una de sus hijas con ¡casi 20 mil pesos!, una suma realmente crecida para la época, y que fueron empleados en adquirir esclavos negros, bestias de silla y carga, viviendas, ropas de terciopelo bordadas de hilos de oro y plata, provenientes de Francia y España (como unas casacas "de tela de oro... a la turquesca, con dos sayas de cauda"); colchones, sábanas y almohadas; aretes de esmeraldas, perlas, diamantes o amatistas, y cruces, pendientes, relicarios y cadenas de oro; collares de perlas, pulseras de tumbaga (aleación de oro y cobre); imágenes con marcos de plata y vidrios trabajados; baúles, y numerosos artículos en plata como mancerinas, saleros, palanganas, platos, cucharas, candeleros, espabiladeras y ¡hasta una bacinilla! A ello se suma el que, buscando obtener puestos para algún futuro yerno, señale haber enviado al virrey los inevitables "regalos en cacao" que, según apunta, en algún caso llegaron a montar hasta 383 pesos, suma nada despreciable en la época.[73]

Mi favorito, sin embargo, no es alguno de los testamentos de estos señorones, sino el que dictó en Xalpa en 1815 Silverio Gordillo, donde deja constancia de haber comprado la libertad de Jerónimo, Lauriano y Agustín Morillo, los tres hijos "legítimos" que vivían de los que tuvo con su esposa Juana Velasques, "esclava que fue de José Antonio Burelo", ya para entonces difunta. De todo, acotó, dejaba los documentos a su albacea. Incluso le prestó 109 pesos a un compadre, para que él, a su vez, libertara a su cuñado, un tal Justo Sánchez. Significativa muestra de solidaridad.

No aparecen mayores datos acerca de su enlace con una esclava, con la cual, declaró: "fui casado y velado según orden de nuestra santa madre Iglesia", pero es claro que, al menos al momento de testar, Silverio no era un pobretón, pues poseía joyas, monedas (doblones) y otros bienes:

---

[73] AGCA, A1 20, L 1066, ff 114 ss. "Testamento cerrado so cuya disposición...", 1749.

Item [...] dejo en poder de mi albacea un rosario de corales engarzado en oro, con una soterranía,[74] una espina, dos dobloncitos de a [margen] pesos con sus coronitas, todo de oro; tres doblones, dos de a cuatro pesos y uno de a dos; un rosario de corales con cuentas de oro y en él [*sic*] un limpiadientes, dos soterraneas (una más chica que otra) y un colmillito, todo de oro; dos pares de aretes con unas piedras verdes, y un limpiadientes, hecho pedazos, de oro. Una escopeta buena, tres pares de mancuernas de oro, un caballo ensillado y enfrenado, y dos baúles de media vida.[75]

En el archivo no han aparecido copias de los documentos que Silverio menciona haberle dejado a su albacea, pero poseemos otros que dan testimonio de cómo un esclavo alcanzaba la "ahorría", y obtenía su libertad, por ejemplo, gracias a habérsela comprado un familiar. Caso similar al de la compra que hizo Silverio de sus hijos, 28 años después, es el siguiente, particularmente emotivo en tanto da cuenta de cómo un mulato compró a un hijo, ¡que estaba todavía en el vientre de su madre esclava! Y, por si pagar por la libertad de un hijo nonato no bastara, cubrió por ello el impuesto denominado alcabala (del árabe *al cabala*), lo que confirma que, para algunos de los interesados, se consideraba una simple actividad de compraventa.

[Sin título]
Sépase por esta pública escritura, como yo, doña Igsavel de Figueyra, vecina de esta villa de Tacotalpa de Tavasco, muger legítima de don Luis Fiallo, con licencia, autoridad y expreso consen-

[74] Soterrar, que significa enterrar, vale, en sentido figurado, por "Esconder o guardar una cosa de modo que no parezca" (Alonso, *op. cit.*, t. III: 3831, entrada "Soterrar").

[75] AGET, FNT, Caja Número 10, tomo 57, "Protocolo de instrumentos públicos de este pueblo de Cunduacán y su distrito, que comienza este año de 1813...", ff 61 ss, Testamento de Silverio Gordillo, natural de Xalpa y vecino de Cunduacán, 31 de mayo de 1815.

timiento que, ante todas cosas, pido y demando al dicho mi marido que está presente, para hacer y otorgar esta escritura, y en lo que en ella será contenido.

Y yo el dicho don Luis Fiallo se la doy y concedo.

Y yo, la dicha Ygsavel de Figueyra la acepto, y de ella usando, de mi grado y buena voluntad, otorgo y conozco que ahorro y liberto de toda sujeción y cautiverio a Dionicio Antonio Joseph de Sosa, mi esclavo de color, mulato, pelo crespo de edad de un mes, hijo legítimo de Angel Zosa, mulato libre, y de María Ygsavel, esposa de el dicho mulato, mi esclava, para que desde oy día de la fecha de esta carta, en adelante, sea libre y horro, y no sujeto a esclavitud ni servidumbre alguna, y como tal pueda estar y residir en cualesquiera partes y lugares y, en teniendo edad competente, tratar y contratar con cualesquiera personas y disponer de sus bienes y hacienda libremente, y hacer y otorgar su testamento y nombrar por sus herederos a las personas que fuere su voluntad, y otorgar otras cualesquiera escrituras y contratos y vender y comprar y hacer todo lo demás que persona libre y no sujeta a esclavitud alguna puede y debe hacer.

La cual dicha ahorría y libertad le hago y otorgo por 25 pesos de a 8 reales de plata, que el dicho Ángel de Zosa, su padre, me entregó, estando en el vientre de su madre dicho Dionicio Antonio Joseph, mi esclavo, corriendo el riesgo [de] que si moría perdía la dicha cantidad que me tiene entregada...

Y me obligo de haber por firme lo aquí contenido en todo tiempo, y no lo revocar, reclamar ni contradecir, ni ir contra ello por ninguna causa ni razón que sea, sobre que renuncio todas las leyes, fueros y derechos y privilegios de mi favor, y especialmente renuncio las leyes de el emperador Justiniano, el auxilio de el Veleiano Senattus Consultus,[76] y las de Toro, Madrid y Partida,

[76] Refiere al *Senatus consultum Veleyano*; fuente del Derecho romano, que consistía en una opinion que daba el Senado, u otro poder, a un magistrado. Se consideraba de carácter consultivo y no vinculante.

viejas y nuevas constituciones, y todas las demás leyes y derechos que son y hablan a favor de las mujeres.
Tacotalpa, 14 de mayo de 1743.[77]

Poco más de un año después, 21 de agosto de 1744, se registraba la "escritura de libertad" de la pequeña Antonia, que tenía poco más de un año de edad, hija de un natural tributario con esclava negra, y en cuya ahorría intervinieron también sus padrinos: un mulato libre y una indígena naboría; buena muestra de la mezcla de distintos grupos étnicos que era frecuente en la provincia tabasqueña.

Doña Josepha Ramos de Casanova, viuda del sargento mayor don Antonio de la Concha Puente, declaró:

> […] otorgo y conozco que ahorro y liberto de toda sujeción y cautiverio a Antonia Manuela Gómez, mi esclava, de color de chino, pelo crespo, de edad de un año y cuatro meses, hija legítima de Juan Ysidro Gómez, indio tributario de el pueblo de Xaguacapa, de dicha provincia [de Tabasco] y de María Josepha, negra, mi esclava, esposa del dicho, para que desde hoy, día de la fecha de esta carta, en adelante, sea libre y horra, y no sujeta a esclavitud ni servidumbre alguna […], la cual dicha ahorría y libertad le hago y otorgo por 80 pesos de a ocho reales de plata que Juan Delgado, mulato libre, y su mujer, Lucía Gómez, naboría, sus padrinos y vecinos de dicha Xaguacapa, me han entregado en tabla y mano propia, de que quedo satisfecha a toda mi voluntad…[78]

Fechada el 11 de mayo de 1743, también en Tacotalpa, figura la "Escritura de un negro que Francisco de Arévalo, vecino de

[77] AGET, FNT, Tomo 4, Caja 1, Paquete 1740-43, ff 7-8v (la foliación remite a 1743, pero el documento fue cosido sin atender al orden cronológico que le correspondía).

[78] "Escritura de libertad de Antonia Manuela Gómez", Tacotalpa, 21 de agosto de 1744, *Sepan cuantos…*, t. I: 142-143.

esta villa, vende a don Luis Fiallo", justamente el esposo de doña Igsavel de Figueyra, que se nombra en un acta anterior. Para que el lector pueda apreciar cómo eran estos actos, reproduzco la escritura.

> [Ante el alcalde mayor, Manuel de La Puente], pareció don Francisco de Arévalo, vecino de esta dicha villa, a quien certifico conozco, y dijo que, por sí y en nombre de sus herederos y subsesores, vende en venta real, para siempre jamás, a don Luis Fiallo, vezino asimismo de la dicha villa, y para quién de él hubiere y tuviere su derecho y causa, un negro llamado Joseph Antonio, de edad como de 20 años poco más o menos; esclavo del dicho, el mismo que hubo y compró del Real Asiento de negros a los factores de él, don David Cample[roto] y don G[uiller]mo O Ren, cuyas escrituras de su venta paran en poder del capitán don Juan Correa, vecino del pueblo de Xalapa.
>
> El cual dicho negro, se lo vende por sujeto de esclavitud y servidumbre, y con todas sus tachas, buenas y malas, vicios o defectos, enfermedades públicas o secretas que tiene o tener pueda, en cualquier manera, de las cuales no se asegura, porque esta venta la hace a uso de feria y mercado, en precio y cuantía de 300 pesos de a ocho reales de plata cada uno, y se obliga dicho vendedor a pagar la alcabala y esta escritura original [...].[79]

Muestra de que estos formatos de compraventa de esclavos se mantuvieron, con ligeros cambios para detallar las condiciones de la persona vendida (a menudo con el nombre del amo o ama), es el que emitió en Tacotalpa en 1762 doña María Lopes, vecina de Teapa:

> Sepan cuantos esta carta vieren como yo, doña María Lopes, vecina que soy de esta Rivera de Theapa, y dueña del sitio nombra-

[79] AGET, FNT, Tomo 4, Caja 1, Paquete 1740-43, ff 9-9v.

do La Concepción, sita [en] ella, otorgo que vendo y doy en venta real a don Juan Simón de Ortal, vecino de dicha rivera de Theapa dueño del sitio o hacienda El Rosario, sita en dicha rivera, una mi esclava, habida con justo título de mis difuntos padres, llamada María Lopes, color fino, colorada, de buena cara, sana y de buen cuerpo, de edad de 17 años, no hipotecada, ni sujeta a ninguna obligación de deuda mía, y que no ha cometido delito criminal por donde mereci[er]a pena corporal; sana de toda enfermedad secreta, mal de corazón, bubas, ojos claros sin ver, no fugitiva, borracha ni ladrona, ni con otro ningún defecto ni tacha que la impida a servir. Y por tal la aseguro por precio de 280 pesos que he recibido en plata doble, de que me satisfago y doy por entregada, y declaro que es el justo valor de dicha esclava [...].

Sitio de la Concepción, 29 días del mes de marzo de 1762

Otras escrituras de compraventa nos proveen de distintos detalles de interés acerca del malhadado comercio de seres humanos. En el tomo 1 de Notarías, que cubre de 1700 a 1701, figuran varias escrituras de venta, o poderes para realizarlas. Vemos así que doña Sebastiana Rodríguez obtuvo permiso de su marido, el capitán don Pedro de Zabarraba, para venderle a doña Lorenza de Ariola, vecina de Jalapa, a una "esclava criolla de nación nombrada Ángela, que será de 50 años", la cual había a su vez comprado, por 200 pesos, a doña María Nieto, de la Nueva Veracruz, en agosto de 1689. La esclava no estaba "obligada ni hipotecada", por lo cual la vendía en 150 pesos.[80]

Por su parte, el capitán de caballos don Francisco de la Tobilla y Jaúregui, de la vecina Ciudad Real, ofreció por 280 pesos a María, "mulata blanca" de 37 años, que él había comprado en julio de 1684 al capitán y sargento mayor, don Pedro de la Vega Balbuena. Otra esclava, Raphaela, alcanzó un precio de venta de 350 pesos; acaso porque tenía apenas 23 años. Aunque la edad

[80] AGET, FNT, Tomo 1 (1700-1701), f 12v.

no era, sin duda, lo único a tomar en cuenta, pues apenas 12 fojas después figura la venta de Phelipe de Estrada, "esclavo criollo" de más o menos 30 años, por apenas 150 pesos. No se menciona la causa de un precio comparativamente tan bajo.[81]

En una compraventa consignada en Tacotalpa el 11 de mayo de 1743, apreciamos que incluso mulatos participaban por entonces en el comercio de esclavos. En este caso, "Francisco Bruno, mulato libre, vecino de la Rivera de Theapa", vendió "en venta real, para siempre jamás, a don Juan Ángel López Gurría, vecino de dicho Theapa, [...] una negra llamada Josepha, como de 16 años, más o menos de edad, esclava del dicho, la misma que hubo y compró de el Real Asiento de negros, a los factores de él [...], marcada por dichos factores, en la espalda derecha, con la [señal] del margen […]. Esta venta la hace a uso de feria y mercado en precio y cuantía de 285 pesos".[82]

[81] AGET, FNT, Tomo 1 (1700-1701), ff 18, 21v y 33.

[82] AGET, FNT, Caja 1, legajo 6, años 1743-1744, f. 69, "Escritura de una negra que Francisco Bruno, vecino de Theapa, vende a don Juan Angel", Tacotalpa, 11 de mayo de 1743.

Tres meses después, en el mismo Tacotalpa, Andrés Bernardino y su esposa, María Bazconselo, vecinos del Partido de Xaguacapa, vendían por 400 pesos a una pareja de negros: Manuel Basconzelo, de entre 23 y 24 años, y María Gerónima, su mujer, de más o menos 18 años, "que al parecer era preñada como de seis meses". Ambos esclavos los había recibido doña María como herencia de su padre, Antonio, quien a su vez los había comprado "de Real Asiento de los ingleses del Puerto de Campeche, marcados en la espalda derecha con la marca de dicha Real Compañía". Él había sido comprado en marzo de 1735, y ella en octubre de 1734, de donde se colige que él tendría por lo tanto más o menos 15 años, y ella apenas nueve. Los vendieron a don Pedro de Campos, vecino de Tacotalpa,

> Y desde hoy, día de la fecha en adelante, se desapoderan, desisten y apartan de la acción de propiedad y señorío que sobre los dichos esclavos habían y tenían, y todo lo ceden, renuncian y traspasan en el dicho don Pedro de Campos, para que, como cosa suya adquirida, havida y tenida con justo y derecho título y buena fe, como ésta lo es, los pueda vender, enagenar y disponer de ellos a su voluntad.[83]

En ese mismo asiento de los ingleses, había adquirido don Tircio Landeros (el 18 de septiembre de 1735), a su esclavo Julián, al que calculó más o menos 19 años de edad, al venderlo, en 1743, en 200 pesos, al alcalde mayor Manuel de la Puente.[84] Por su parte, el sargento mayor Pedro de Quero, de Teapa, cotizó en 250 pesos a "un negro llamado Juan, de 23 años poco más o menos, el que ube y compré de la Compañía de la Gran Bretaña", según se leía en la escritura que obtuvo en la villa y puerto de

[83] AGET, FNT, Tomo 4, ff 60-61v, "Venta de un negro y una negra por 400 pesos", Tacotalpa, 5 de agosto de 1743.

[84] AGET, FNT, Caja 1, legajo 6 [Tomo cuatro], ff 109-110, Tacotalpa, 19 de diciembre de 1743.

Campeche. Lo vendió a Fernando de Luna, alcalde honorario de la Santa Hermandad.[85]

Origen mucho más curioso que el de los cautivos comprados en el asiento inglés fue el que invocó el capitán Andrés de Arze al vender, a un vecino de México, en 200 pesos, "un negrito mi esclavo, nombrado Ventura, que será de edad de 18 años […], que hube y compré en almoneda pública que se hizo en esta villa de Tacotalpa, de los bienes y efectos pertenecientes a una balandra holandesa llamada La María", que había sido apresada en la Barra de Tonalá.[86]

Y de que no sólo los hombres podían empeñarse en "comprar" a sus parientes esclavos, para así rescatarlos y ponerlos en libertad, si no también las mujeres, da muestra un documento conmovedor, de Luisa Rodríguez, de Teapa, quien juntó a fuerza de trabajo 200 pesos, para redimir de la esclavitud a su marido, el negro Pedro de Acosta, a quien accedió a vender su dueño (el heredero del difunto Francisco de Acosta), por tratarse, según declaró, de un esclavo "inutil para el trabajo y servicio personal", por su avanzada edad y achaques.

> Señor alcalde mayor:
>
> Luisa Rodríguez, vecina de esta villa, mujer lexítima de Pedro de Acosta, negro esclavo entre los bienes que quedaron por fin y muerte de don Francisco de Acosta (que Dios haya), que se hallan depositados por la real justicia en poder de don Francisco Brizuela, de la vecindad de Theapa, y al presente en esta villa, ante vuestra majestad como mejor en Derecho lugar haya, parezco y digo hallarme con 200 pesos que, a fuerza de ahorros y trabajosas diligencias, he juntado por mi persona sola, para con ellos redimir de la esclavitud que padece dicho mi marido, en consideración de su

[85] AGET, FNT, Caja 2, libro o vol. 8, f 253v, Teapa, 3 de septiembre de 1747.

[86] AGET, FNT, Tomo 5, f 42, Tacotalpa, 4 de marzo de 1738.

avanzada edad y dolencias avituales que continuamente tiene, como es público y notorio.

Los cuales 200 pesos se ha de servir vuestra merced admitir por la libertad de mi marido, y darme el correspondiente instrumento, a continuación del testimonio de este escrito, y diligencias que en su virtud se siguieron, por donde conste, para que en todo tiempo no tengan los herederos ni acreedores del referido difunto don Francisco de Acosta, acción en manera alguna en su persona.

Por lo que a vuestra merced pido y suplico se sirva hacer como pido, que es justicia que imploro a el noble oficio de vuestra merced, juro lo necesario, etcétera.

A ruego de la presentante, Francisco de Arredondo.

Theapa, 29 de octubre de 1764.[87]

A fin de ofrecer un panorama más amplio, en los documentos anexos reproduzco íntegro el codicilo que dictó el 15 de junio de 1769, Fermín Díaz Hurtado, nacido en Teapa, aunque avecindado para esas fechas en la sede de la Audiencia de Guatemala, que da buena cuenta de varias de las disposiciones y legados que uno podía hacer constar en su última voluntad.[88]

Como es de suponer, mucho más imperioso que atender las necesidades de los ascendientes difuntos, resultaba asegurar el futuro de los propios descendientes. Para ello, aquellos pocos privilegiados con solvencia económica mandaban a los hijos (varones) a continuar con sus estudios, por lo común en Mérida, mientras que otros se afanaban procurando que sus vástagos aprendiesen un oficio. Una de las vías para ello era entregar al

[87] AGET, FNT, Tomo 17, ff 130-130v. Año de 1764.

[88] No es el único testamento de un tabasqueño residente en Guatemala; otro ejemplo sería el de Juan de Baños, natural de Villahermosa, quien, el 29 de noviembre de 1673, testó en la capital de esa Audiencia dejando todos sus bienes a su mujer mientras viviera. Luego pasarían a la cofradía de Nuestra Señora del Rosario de los Morenos, con sede en Santiago (AGCA, A1 20, 1044, f 123v).

menor con un "maestro" para que le enseñara lo que sabía; entrenamiento a cambio del cual el muchacho estaría totalmente a su servicio. Para esto último los adultos involucrados podían suscribir una "escritura de obligación", de las que, por fortuna, subsisten algunas en el antiguo Archivo de Notarías. Veamos un ejemplo:

> Escritura de obligación que otorga Manuel Gutierres a Joseph de Santa Coloma, maestro de carpintería, de un hijo suyo, por el tiempo de cinco años, para que aprenda el oficio.
>
> Sépase por este público instrumento como yo, Manuel Gutierres, vecino de esta villa de Tacotalpa, provincia de Tavasco, que doy por término de cinco años a un hijo mío, nombrado Bernardo Gutierres, al maestro Joseph de Santa Colona, para que me lo enseñe en el oficio de carpintero, y en el término de cinco años me lo ha de entregar ya oficial, que pueda trabajar por sí en cualquier cosa que se ofrezca anexa a dicho oficio, y ha de correr de su cuenta todos cinco años la manutención de comida y vestuario, según estilo corriente que se observa con los que se ponen [a] aprender oficio. Y al tiempo que me lo entregue, cumplidos los cinco años, le ha de dar alguna herramienta a dicho mi hijo para que pueda empezar a usar el dicho oficio.
>
> Y en el expresado tiempo no le he de poder quitar dicho mi hijo al citado maestro, aunque necesite de él para algún trabajo, por ser condición y ajuste que hemos tenido sobre el particular, y ser de mi propio *motu* y voluntad el entregárselo para que aprenda oficio, y redundar en utilidad suya para mantenerse.
>
> Y yo, el dicho Joseph de Santa Colona, maestro de carpintería, que presente me hallo a la otorgación de esta escritura, me obligo en toda forma necesaria por Derecho, a enseñar al expresado Bernardo Gutierres, en la mesma conformidad que expresa su padre Manuel Gutierres entregármelo para que aprenda oficio, y todas las cláusulas expresadas por dicho su padre [...]

Tacotalpa, capital de esta provincia de Tavasco, en 22 días del mes de julio de 1743 años.[89]

Regresando a las fuentes relacionadas con las creencias y las prácticas religiosas, vemos que, a más de los testamentos, hay algunas otras, aunque escasas para nuestra región. Una muestra de fe muy original —y tanto, que atrajo la atención del Santo Oficio— resultó un documento de un tal Manuel del Barrio y Sedano, que tituló "Escritos de mi viaje, robo, y súplica a mi eterno Dios, que hice en la mar de Campeche a la Barra de Tabasco, y en el pueblo y villa de Tacotalpa, mes de abril 8 de 1710 años, con otras devociones, ruegos, y súplicas vista y adoración a mi buen Christo Jesús en su Cielo, iglesia y capilla de Tila, que deseo y solicito ver y adorar".

Dada su originalidad, y la notoria rareza de escritos de este tipo en Tabasco bajo el dominio hispano, me pareció de interés incluirlo completo entre los documentos de este capítulo, pero cabe alertar al lector acerca de su naturaleza y complicaciones. Se trata de un escrito novedoso incluso por extraño, a más de desordenado, pues nunca termina uno de saber qué motivó su concepción, y por qué fue a parar a manos del Santo Oficio, ya que, en sus reiteradas y repetitivas muestras de devoción, no se aprecian propuestas escandalosas o heterodoxas. ¿O derivó la pesquisa del hecho de haber estado don Manuel en contacto con "enemigos" que profesaban otras doctrinas?

El documento, como se aprecia ya desde su título, prometía dar cuenta de las peripecias sufridas por su autor a lo largo de un periplo que debía conducirlo a la Ciudad de México, habiendo salido de Tacotalpa en abril de 1710, aunque, en realidad, las fechas son confusas, ignoro si por errores en la foliación al momento de archivar el expediente, o por confusiones del mismo Sedano, bien al foliar sus papeles, bien en el registro de los datos.

[89] AGET, FNT, Caja 1, legajo 6 [Tomo cuatro], ff 56-57, años 1743-1744.

Al final del texto, asienta: "este mi escrito lo hago hoy viernes, ocho de mayo, de tres a cinco de la tarde, en el pueblo de Ch[i]apa de Indios, con buena voluntad y en mi entero y sano juicio […], y lo firmo dicho día, año de 1710".

De atender el orden cronológico de las distintas partes del escrito, resultaría que en marzo de 1710 nuestro autor, que anunció que iría del poblado serrano de Tacotalpa a la ciudad de México, habría estado (sorprendentemente) en plena Depresión Central de la Alcaldía vecina, en Chiapa de la Real Corona (o "de Indios", como se le conocía, para diferenciarla de la llamada Chiapa de Españoles o Ciudad Real), pero, antes de pasar un mes, el 5 de abril, firma en Tacotalpa, en donde se habría mantenido al menos hasta el 10 de ese mismo mes, para pasar luego a Ciudad Real, enfermo, el 19 de abril. Firma de nuevo en Chiapa de Indios el 8 de mayo, y dos días después, lapso sorprendentemente corto, en la Isla Tris (abreviatura de Términos, con la cual aparecía en los mapas, cuando no como "Triste"; hoy Isla del Carmen), fecha y sitio donde habría sido "robado" según apunta, por el enemigo inglés, que, como veremos en el siguiente apartado, ocupaba la Laguna y su entorno, robando, cazando para hacerse de los cueros del ganado cimarrón, y talando el palo de tinte, a más de secuestrar hombres y mujeres que vendían como esclavos en las Antillas Menores y otros sitios, según podrá apreciarse más adelante, en el testamento de Francisco Marchán, antiguo alcalde de Tabasco.

Sedano firma su escrito "en la mar" el 14 y 15 de mayo.[90] Y, luego aparece otra parte de su escrito fechado el 21 de marzo en la Vigía de Escobar (a menudo referida erróneamente como "de Escobas"), puesto de vigilancia marítima situado en la costa entonces tabasqueña, lo que permite suponer que, habiendo sido violentado un 10 de marzo, haya estado retenido algunas jornadas, y para el día 21 estaba ya libre, junto con otros afectados, en

[90] Notas seguidas por un registro previo, del mismo 8 de mayo, donde menciona estar en Chiapa de Indios.

"Plano de Puerto Real y sus alrededores,
situado en la Bahía de Campeche".
Jacques Nicolas Bellin, *c.* 1754

ese puesto de vigía (al que ignoramos cómo llegó, aunque no estaba muy alejado de Laguna de Términos), donde, señala: "nos cortejó, recibió y regaló con buena voluntad Matías de Setina y Sagarraga, bijía de dicho Escobas,[91] y el dicho, natural de la ciudad de Mérida, y me solicitó canoa para que, con dos bogas, pasara a la villa de Hermosa", en referencia a San Juan Bautista de Villa Hermosa.

[91] Es de suponer, por: "vigia de dicho [puesto de] Escobar".

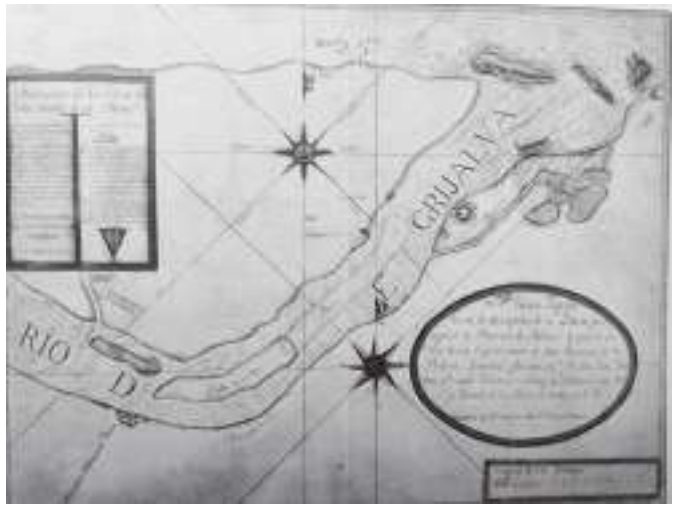

Navío en la costa, pasajeros entrando al Grijalva en cayuco.
Fuente: "Plano topográfico de la barra principal de la provincia de Tabasco", Tomás Avendaño, c. 1805.
Atlas histórico de Tabasco, 1982, pp. 30-31.

Dejo al lector el placer de ir descubriendo las sinuosas notas de Sedano, donde, más abundantes que la descripción de su estadía con "el enemigo inglés", se aprecian expresiones devocionales, barrocas y algo repetitivas, pero que dan buena cuenta de la confianza que depositaba su autor en imágenes locales como el Cristo de Tila y el de Chalma (que, según dice, también visitó), a más de las ánimas del Purgatorio, o los siete príncipes angélicos (devoción considerada no muy ortodoxa por algunos teólogos), o en entidades superiores como la Virgen y su hijo, de los cuales lista en un inicio diversas advocaciones. A la par de ello se podrá apreciar el estilo rebuscado característico de no pocos escritos de la época, y hacerse una idea de lo intrincado que puede llegar a ser el entender un texto así, y explicar los objetivos que perseguía don Manuel del Barrio y Sedano al redactarlo.

Para cerrar estas breves notas introductorias, señalo que los obispos de Yucatán que visitaron esta parte de su Diócesis en el siglo XVIII, no pasaron por alto los niveles de explotación local,

aunque parecen haberse esforzado poco para remediarlo de manera efectiva, en parte porque se hallaban limitados para hacerlo, dada la acusación siempre latente de que se inmiscuían en asuntos de la jurisdicción civil. Acaso por ello, a menudo los prelados se limitan a informar al rey o al Consejo de Indias de los abusos que cometían los funcionarios civiles y también los vecinos comunes. Así, por ejemplo, en 1782, a dos años de llegar a su sede episcopal en Mérida, fray Luis de Piña y Mazo emprendió la visita de Tabasco. Llamaron su atención los lagartos, los grandes félidos, los reptiles venenosos y la multitud de mosquitos, pero sobre todo el hallar esa "parte de mi Diócesis, dominada de graves y perniciosos abusos contra las buenas costumbres y disciplina eclesiástica", y especificó:

> Son generales en toda mi Diócesis las vejaciónes y extorsiones que padecen y experimentan los pobres y miserables indios. Su abatimiento, sumisión y humildad, cuando debieran mover a la mayor conmiseración, dan arma no sólo a los españoles sino también a las demás castas inferiores de negros y mulatos a que les ajen, improperen y castiguen con crueldad y tiranía. El infeliz indio, señor, no es otra cosa que un sacrificio siempre dispuesto y preparado en las aras de la sevicia[92] (*apud* Civeira, 1975: 84 ss).

Como es de suponer, los acusados no permanecían silenciosos ante tales denuncias; incluso contratacaban, quejándose a su vez de los atropellos de los obispos u otros eclesiásticos, que al parecer tampoco las tenían todas consigo, pues varios de ellos explotaban también a los indios, no sólo al cobrarles más por los servicios religiosos, sino participando en ocasiones del mismo sistema de repartimientos forzosos. ¡Algunos incluso durante las visitas episcopales!

[92] Crueldad.

Un período particularmente agudo en cuanto a enfrentamientos se registró en tiempos del primer gobernador de Tabasco, Francisco de Amuzquíbar, quien entre 1788 y 1791 elevó ante el virrey varias denuncias (acompañadas de numerosos comprobantes) contra los visitadores nombrados por el obispo Piña, y hasta contra éste, acusándolos de exigir cuantiosos regalos en los pueblos —en dinero o cacao—; evadir pagos de impuestos de animales, que compraban a precios bajísimos o se hacían regalar; cobros excesivos por acreditar las 59 hermandades o cofradías existentes en Tabasco,[93] o para deshacer impedimentos matrimoniales, o por administrar sacramentos o por servicios litúrgicos.[94] Los inculpó de emplear los 12,000 pesos de diezmos recolectados en Tabasco en gastos del Cabildo yucateco (sin beneficiar en nada a la feligresía tabasqueña), y hasta de haber comprado "dos muchachos de casta para llevarlos de regalo" al secretario eclesiástico de Yucatán,[95] y otro, indio, que se llevó el visitador (*ibid.*; Ruz, 1994: 232-234).

El gobernador arremetió también contra varios eclesiásticos de la provincia. Redactó amplios expedientes, con testigos, a fin de comprobar el abandono espiritual en que se mantenía a diversos pueblos. Pero para algunos el abandono era sin duda preferible a la presencia de los clérigos, que no desperdiciaban ocasión para esquilmarlos, como reportaron los de Tacotalpa en 1758, al acusar a su cura de negarse a dar cristiana sepultura a los muertos si los familiares del difunto no juntaban el pago que exigía, por lo que en ocasiones se velaban los difuntos "dos y tres noches, hasta que casi apestando el cuerpo, y, llevando la paga,

[93] El listado de cofradías indígenas y españolas consta en Ruz, 1994: 236-238.

[94] AGN, CRS, vol. 152, exp. 3, ff 20-23.

[95] Según el gobernador, éstos fueron comprados "a sus madres" por el cura de Tacotalpa. Logró despojar de ellos a los yucatecos, y los tenía "aprendiendo oficio" en la capital.

lo han enterrado [...] No ha habido forma de dar a ningún pobre sepultura hasta no hallar con qué [pagar]".[96]

En tiempos de Amuzquíbar se reportó un caso particular, el de Cayetano Gibajá, cura de Tapijulapa, Oxolotán y Puscatán, contra el cual se levantaron numerosos cargos no sólo por descuido de sus deberes como pastor, sino por extorsionar, insultar, golpear y hasta maldecir a sus feligreses. Ante las denuncias del gobernador tanto el prelado como los curas hicieron lo propio, acusando a su vez a los funcionarios civiles (Ruz, 1994: 232-235), y si bien al revisar los expedientes resultan obvias las exageraciones de uno y otro bando, también queda claro que buena parte del problema radicaba en la competencia que se daba entre autoridades civiles y religiosas por abusar de los tabasqueños.[97]

Puesto que parte del control de la Iglesia (y en específico de los frailes) sobre los indígenas radicaba en su dominio de los idiomas locales, la Corona —en especial bajo los Borbones— procuró ir tomando gradualmente en sus manos varias de las tareas que los Austrias habían encargado a la Iglesia, como las vinculadas a la esfera de la educación, acerca de la cual prácticamente nada se había hecho en Tabasco, más allá de algunos tímidos intentos. De uno de ellos hay noticias en la Serie XIII del Archivo General de la Orden de Predicadores en Roma, donde se documenta que en 1693, respondiendo a un mandato del maestro general de la Orden, dado el año anterior, el procurador dominico Cristóbal Guerrero viajó a España para solicitar del rey el envío de 40 religiosos que apoyaran las misiones y otras labores; incluido abrir colegio "de estudios generales de Artes y Teología" en Tacotalpa, a fin de estimular las vocaciones locales, y

[96] AGI, Audiencia de Guatemala 358, "El provincial dominico...", 1758.

[97] En su informe, el defensor de indios acusó también a los civiles por exigir tributo a viudas y solteras (*ibid*.). La exigencia de dinero durante las visitas era también acostumbrada por los funcionarios civiles, lo que motivó una censura del virrey en marzo de 1782 (AGN, Alcaldes mayores, vol. IV, ff 83-83v).

"una escuela de niños para Gramática y Artes" en el poblado de Ixtacomitán, qu atendería a los pequeños zoques de Tabasco y Chiapas,[98] pero al parecer no tuvo éxito en su solicitud: sólo se le concedió llevar a 20, alegando que apenas seis años se había autorizado el envío de otros 40. Los colegios no se abrieron entonces "por ser materia imposible" (Ximénez, 1973, V: 293). A la larga, ante el escaso apoyo de la Corona, ninguno de tales establecimientos vio la luz (Ruz, 1994a: 239).

No deja de ser curioso recordar que, en tanto que uno de los argumentos esgrimidos por Guerrero fue la necesidad de contar con operarios conocedores de las lenguas indígenas, la Corona —justo a un siglo de la orden dada a los dominicos por su superior desde Roma sobre la apertura de los colegios— ordenó "extirpar" los idiomas americanos.

Para el caso específico de Tabasco sabemos que, en 1792, se envió desde Madrid una real cédula al alcalde mayor Miguel de Castro ordenándole velar por "el establecimiento de escuelas del idioma castellano en todos los pueblos de indios, para que en ellas aprendan a leerle, escribirle y hablarle, prohibiéndoles usar de su lengua nativa, y señalando para ello maestros en quienes concurran la cristiandad, suficiencia y buena conducta que se requiere para tan útil y delicado ministerio" (*ibid.*). El salario se cubriría de la Real Hacienda y de los bienes y cajas de comunidad. Así pues, los indios que aún la conservaban, pagarían a los encargados de terminar con la lengua de sus abuelos,[99] al tiempo que "justicias, prelados, amos o patrones de las casas" vigilaban

[98] Los religiosos planeaban abrir un colegio similar al primero en Ciudad Real y otro como el segundo en Chiapa de Indios (AGI, Audiencia de Guatemala 181; año de 1693).

[99] Encontré pocos datos sobre los procesos de pérdida de la lengua materna; apenas menciones muy aisladas como aquella de 1759 donde consta haberse citado a declarar a los indios de Olcuatitlán sin nombrárseles intérprete "por hablar todos el idioma castellano" (González C., *op. cit.*, 1a. s, t. IV: 119) o, en 1727, la misma aseveración en torno a los que declararon en el supuesto levantamiento de pueblos zoques que antes vimos.

que "en los conventos, en los monasterios y en todos los negocios judiciales, extrajudiciales y domésticos no se hable otra lengua que la castellana". En octubre de 1793 el gobernador respondía comprometiéndose a cumplir con la orden "en todas sus partes" (Rubio, *op. cit.*, III: 305-319).

No parece, sin embargo, haberse preocupado mucho, pues en julio del año siguiente, cuando envió al conde de Revilla Gigedo la descripción de la provincia que le pedía, señaló que no existía en ella "convento, colegio, hospital, casa de recolección, ni escuela de enseñanza pública" (*ibid.*). En algo coincidían, de nuevo, indios y no indios: en la absoluta orfandad en que los mantenía el Estado.

DOCUMENTOS

MANUEL DEL BARRIO Y SEDANO, "ESCRITOS DE MI VIAJE, ROBO Y SÚPLICA A MI ETERNO DIOS, QUE HICE EN LA MAR DE CAMPECHE A LA BARRA DE TABASCO, Y EN EL PUEBLO Y VILLA DE TACOTALPA…", 1708-1710[1]

Escritos de mi biaje, robo, y súplica a mi eterno Dios, que hize en la mar de Campeche a la Barra de Tabasco, y en el pueblo y villa de Tacotalpa, mes de abril, 8, de 1710 años, con otras deboziones, ruegos, y súplicas, bista y adorazión a mi buen Christo Jesús en su zielo, yglesia y capilla de Tila, que deseo y solyzito ver y adorar. Man[ue]l del Barrio y Sedano

Enfermedad que mi Jesús me regaló en Ziudad Real, Sábado de Gloria, 19 de abril, año de 1710.

Eterno Dios, dame y conzédeme mucho amor y serbizio, intenzión, fin, deseo, humildad, caridad, afecto y buena boluntad, con todo lo que tiene y contiene un espíritu santo, bueno, perfecto, y de tu dibina boluntad, con puro agradezimiento, orazión, imitazión, contemplazión, con suma presenzia, orando y adorando con puro temor que, en espíritu y berdad, con pura mortificazión de mis bizios, pasiones y pecados, espero y confío en mi buen Christo Jesús, Santo Christo de Otatitlán, de Burgos, de Chalma, de San Román, de Hezquipulas, de Zalamea, de

[1] AGN, Ramo Inquisición, vol. 741, exp. 36, ff 326-344v. El autor registra 1710 como fecha de elaboración del escrito.

[I]stapa, de Tila;[2] mi Christo, mi Jesús, mi Dios, y mi señor. Y María santísima, Madre de Jesús, nuestra señora de Cosamaluapam, de La Bega, de Monsarrate, de Guadalupe, de Balbaneda, La Peregrina, La Concepzión, La Soledad, del Rosario, de Belén, de Iz [a]mal, de Becar,[3] de Los Dolores, acuérdate de mí.

Y a todos los santos y santas de la Gloria, y a los nobilísimos príncipes, espíritus anjélicos, y a las benditas y santas ánimas del Purgatorio, mis amantes y debotas, a quienes tengo ofrezido y ofreçco todo lo satisfatorio mío, de todo lo bueno y de la boluntad y agrado de mi eterno Dios que hiziere, orare, obrare, imitare, y contemplare, en todo y por todo, con mucho amor y serbizio y boluntad a todo lo aquí referido que, humilde, suplico a mi eterno Dios lo imprima en mis entrañas, corazón y alma, con fe biba, esperanza zierta, caridad ardiendo, todo con buena boluntad, siendo primero y ante todas cosas a la de mi eterno Dios y bien de mi alma, quien, con la dibina grazia, ausilios, inspiraziones, es y era, y confío bibir bien y morir bien en suma clausura, retiro, soledad, y silenzio, en la soledad y quietud de mi espíritu, con la abnegazión llamada de mí mismo, con un propósito firmísimo, libre, y apartado de toda ocasión y peligro, con suma paz incesante en la divina presencia, amor y santo temor de mi eterno Dios, quien me dará y concederá acierte [a] hacer un acto de contrición, una confesión verdadera; que no muera sin confesión, recibir los divinos sacramentos, salvación de mi alma, con aborrezimiento al pecado, al mundo y quanto en él se contiene y a mí mismo, con feliz suzeso en este biaje, si me conviene y que bea y adore a mi dulce Jesús, Santo Christo de Tila, con cuia adorazión y bista en grazia, espero y confío berlo logrado a los ojos de mi alma,[4] la mui santa y agradable boluntad prebista de *ab eterno*, de toda la santísima y dibinísima y sosgada[*sic*] Trinidad, así me suzeda Jesús mío, amén.

---

[2] Nótese la referencia a varias imágenes de Cristos "negros".

[3] ¿Bécal?

[4] Esta oscura expresión "los dos de mi alma", se repite en varias ocasiones.

Señor, lo dicho, dicho; dicho asta morir, presente todo lo dicho así en este mi escrito como en todos, que mi eterno Dios, como suyo, todo me lo da, permite y conzede; espero y confío me dará y conzederá su divina grazia, boluntad y presencia; amor, temor y dolor.

De todo corazón y con grande dolor, pésame Señor, por ser vos quien sois, de aberos ofendido, y propongo firmemente la enmienda y lo firmo, con la protestazión que ago de amor, esclabitud, obedienzia de bibir y morir en defensa y guarda de los dibinos mandamientos, Credo, artículos y todo lo que tiene y contiene mi señora y mi madre, la Santa Yglesia Católica Apostólica Rom[an]a, y al sumo pontífize y a sus ministros, que amo y benero, y a todas sus dibinas reliquias, grazias, indulgenzias, jubileos, con todo lo demás que tiene y contiene, dibino y humano, el sumo pontífice; que todo lo creo, obedezco [y] abrazo, con todas las santas cofradías, con cuya creenzia quiero bibir y morir con fee biba, questá su santidad, el sumo pontífice, en lugar de mi buen Christo Jesús, haziendo sus dibinas vezes en la tierra.

Y lo firmo en Tacotalpa, a 5 de abril de 1710 años.

Manuel del Barrio y Sedano.

Esclabo y fijo [¿?] de todo lo que aquí escribo, quiero y deseo con buena boluntad, con la grazia de mi eterno Dios, perder mi bida y millones que tubiera, con balor y ferbor y discrezión, con suma paz en defensa y creenzia, con amor y servicio en todo lo escrito en estas dos fojas de mi letra y firma, en defensa y guarda de la limpia y pura consepzión de María Santísima, madre de Jesús, acuérdate de mí amparándome y asistiéndome con sus dibinos ruegos, patrozinio y grazia, en todos los días, oras, momentos, ynstantes, perseberantes en todas mis respiraziones el dulzísimo nombre de Jesús y de María, y todo lo aquí escrito con puro amor, ferbor y buena boluntad a Jesús y María, a Joseph, Joachim y Ana, que sean con mi cuerpo y alma y me apartarán deste peligroso mundo, sus pecados, engaños, maldades y todo

lo que fuere contrario a la boluntad de mi eterno Dios, bibiendo, en todo, muerto al mundo y a sus bizios y vanaglorias, aspirando y anhelando con ferbor, amor, devozión y júbilo, a la mortificazión, orazión, imitazión y contemplazión, todo por los divinos y amargos méritos de mi dulze Jesús sacramentado y cruzificado y azerbízimos dolores de María Santísima, madre de Jesús, acuérdate de mí y dame y conzédeme esto que, humilde, en este mi escrito suplico, como espero y confío rezibir, si me conbiene, de tu soberana misericorcordia [*sic*], mag[esta]d, y amor a las criaturas, como madre, reina y señora de todo lo criado, que todo lo creo, confieso, publico, abraso y benero, perseberante con tu dibina grazia asta morir abrasado, derretido y enamorado a su dibina mag[esta]d, que en espíritu y verdad, amo, creo, adoro, y benero, el más ferboroso y lo firmo.

Esclabo y amante de María santísima
Manuel del Barrio y Sedano

Eterno Dios, siendo muy de tu santa y dibina boluntad, humilde y agradecido a tus infinitas grazias y mer[ce]des, suplico me des y conzedas azierto, fee, amor, y serbizio a tu soberana mag[esta]d, en quien espero y confío todo bien, y con tu dibina presenzia bibir y morir bien, llebando con bien, salud y felizidad en este biaje de Tacotalpa a Méjico, abiendo primero bisto, adorado, imitado y contemplado en la soberana dibina y milagrosa ymajen de mi buen Christo Jesús sacramentado y cruzificado, santo Christo de Tila, que deseo, quiero, solizito, y anelo en espíritu y en berdad ber y adorar en su santísimo zielo, yglesia y trono de Tila, y en su dibina presenzia confesar y comulgar su santísimo y dibinísimo cuerpo y alma, con puro amor, ferbor, grazia y temor, con dolor y lágrimas, con la intenzión, fin, deseo y buena boluntad que tengo de cumplir en el santuario de mi Christo Jesús de Tilo [*sic*], con el prezepto de la santa Yglesia, ofreziendo la dibina comunión, misa, oraziones y todo lo bueno que mi Jesús de Tila me diere, y comunicar a mí, su gusanillo.

Todo es mi boluntad ofrecerlo y aplicarlo todo lo satisfactorio mío, por sufragio a las benditas santas ánimas del Purgatorio, en caridad y justicia, para que me alcancen de mi eterno Dios lo que más conbiene a su mayor amor y serbicio; para que con su dibina presencia logre, como espero y confío, feliz suceso en mi biaje, con salud, libre de todo mal, y que halle mi consuelo, para maior quietud y sosiego de mi espíritu, para seguir y perseberar en la birtud, sin ser ipócrita, singular, ni escandaloso, en ziudad y lugar grande, sin ser conozido, con padre espiritual humilde y obediente, siendo ultraje y menosprezio de todos, y amando y sirbiendo a las criaturas, y en particular a los hijos indios, mis queridos, a quienes deseo todo bien, deseoso [de] recibir yo, su esclabo, todos los trabajos y calamidades por los hijos indios, mis amados.

Todo lo qual, con la gracia de mi eterno Dios, lo quiero pretendo, anelo y deseo para con maior amor y perfezión, imitando y contemplando a mi suabe Jesús, preso, herido y ultrajado, siendo señor de todo lo criado; misericordioso y amante por sus criaturas, quespero y confío, por los méritos de toda su amarga pasión, me dará a mí —bruto y el más abominable pecador— lo suplicado, si me conbiene, con pura humildad, amor y caridad a todas las criaturas, con agradezimiento a los que me azen bien; y a mí, perseberanzia en la birtud y en estos buenos deseos, que los bea logrados a los ojos de mi alma, en obra, con buena boluntad, sin mala intenzión ni deseos; con sumo silenzio, modestia, y esclabitud a todos los nazidos, no abergonzándome de nada; presente la muerte a los ojos y que no puedo bibir bien ni morir bien, ni hazer cosa de la boluntad de mi eterno Dios sin su dibina gracia eficaz, la que espero y confío, solicito y suplico, para, más perseverante, amar, temer y serbir a mi eterno Dios. Así me suzeda, Jesús mío, amén.

Y lo firmo dicho día, mes y año.

Manuel del Barrio y Sedano

Mi eterno Dios, dame todos los conozimientos necesarios para trabajar en el probecho de mi alma, con temor y temblor, dándo-

me y concediéndome que no tenga ningún afecto boluntario al pecado benial, con sumo aborrezimiento a todo lo malo. Quiera mi eterno Dios continuarme este fabor que yo le pido con rendida humildad, y de inspirarme cada día para que yo tenga cada día aún más horror a mis pecados, de modo que jamás buelba a caer en ellos.

Y en todo, mi eterno Dios, humilde, sólo suplico, ruego, pido, solizito y anelo su santa grazia, boluntad y dibina presenzia, amor y santo temor, para que en él todo puramente abraze, cumpla y obre perseberante con su dibina lei, consejos, prezeptos y mandamientos; confesándome cada semana o cada día, rezibiendo con sumo temor y temblor su di[vi]no cuerpo, oiendo el di[vi]no sacrificio de la misa todos los días, con puro amor y júbilo, y en él contemplando su amarga pasión; recando[5] el santo rosario a María santísima, con todas las orazione y deboziones que a tiempos acostumbro, y tengo yntenzión que en otros mis escritos tengo declarado. Siendo amante y deboto, a cumplir y ganar los santos jubileos y ayunar todos los días que son de prezepto y a guardar los días de fiesta; con amor y debozión de oír la palabra de Dios y asistir a los dibinos ejercicios; con mucha humildad y caridad, a bisitar los ospitales, amar y serbir a los pobres, y, en todo, pronto, ágil y ferboroso a los dibinos preceptos que tiene y contiene mi señora, la santa madre Yglesia, que todo, como fiel christiano, en espíritu y berdad creo, amo, abrazo y quiero obrar, con la debozión y abrasado amor a las santas ánimas del Purgatorio. Que todos los días bisite los altares, bolbiendo a mí nuebo ferbor en mis orazione y deboziones con el santo don de las perseberanzia, para más amar y serbir a mi eterno Dios, sólo por ser quien es y no por otro temor. Que en todo obre a la boluntad de mi eterno Dios y que lo bea logrado a los ojos de mi alma, con mucho amor y serbizio a Jesús, María, a Joseph, Joachim y Ana; que sean con

[5] Olvidó poner la cedilla a la c.

mi cuerpo y alma y a lo aquí escrito, que suplico humilde y rendido a mi eterno Dios, me lo dé y conzeda, tan perfectamente como bibieron y murieron sus mayores santos, imitándolos en su bida y costumbres con una regla [*sic*] y justificada bida; esclabo humilde y obediente en todo a un padre espiritual, a quien, humilde, pronto ame y benere como a ministro de mi eterno Dios, quien todo me lo da, y espero y confío, si me conbiene, me lo dará y concederá, teniendo muy presente todos los días, oras y momentos de mi miserable bida, la eternidad, la muerte, el Juycio, Purgatorio, Infierno y Gloria, donde alabe y contemple a mi eterno Dios por toda su eternidad, y sea uno de sus predestinados; presente a María santísima, abrasado en su amor y debozión y a las santas ánimas de [*sic*] Purgatorio, por quienes espero y confío alcanzar lo suplicado. Todo a la boluntad de mi eterno Dios y bien de mi alma, por los ruegos, patrozinio y gracia de mi señora y mi madre, María, madre de Jesús, acuérdate de mí.

Lo dicho, dicho; dicho asta morir.

Y lo firmo en Tacotalpa, a 9 de abril de 1710 años,

El más deseoso, con la grazia de Dios, [de] obrar todo lo que llebo de mi letra y firma escrito, con buena voluntad.

Manuel del Barrio y Sedano.

Mi buen Jesús, dame y conzédeme que salga con suma grazia y felizidad de Tacotalpa y que tenga, con la misma, bueno y feliz biaje. Y siendo de la boluntad y agrado de mi dulce Jesús, que bea y bisite, adoré, ore, imite y contemple, en espíritu y berdad, con sumo amor, temor, temblor y adorazión, su dibina y milagrosa imagen, que deseo ber en su dibino zielo, trono, yglesia y capilla de Tila; tan amado, deseado y querido de mi espíritu, que su dibina majestad me conzeda no baya ni haga mi biaje sin ber y adorar y ser asentado en la santa cofradía de mi buen Christo Jesús de Tila, en quien puramente espero y confío berlo logrado, y bisto por obra, si me conbiene, para con más amor y serbizio perseberar agradezido a mi dulce Jesús, con imitazión y contem-

plazión a toda su amarga pasión, que confieso creo, adoro, y benero como su criaturay esclavo.

Y lo firmo en Tacotalpa, a 10 de abril de 1710.

Quien con buena boluntad desea ber y adorar a mi [margen: señor] de Tila

Manuel del Barrio y Sedano.

Eterno Dios, dame y conzédeme mucho amor, boluntad y serbizio a Jesús y María, a la mortificazión, retiro, soledad y silenzio; orazión, imitazión, contemplazión de la amarga pasión y acerbísimos dolores de Jesús y María, imitando y obrando su dibina bida, nazimiento, pasión y muerte; a los dibinos ebangelios, que creo y confieso; sagradas y dibinas escrituras; ritos y zeremonias que tiene y contiene mi señora madre la santa Yglesia Católica Apostólica Romana, sus sagrados conzilios, con la adorazión y creenzia, como a mi berdadero Dios, mi buen Jesús y a María santísima, Joseph, Joachim y Ana, y a todos los santos y santas, y a todos los nobilísimos prínzipes espíritus anjélicos, sagradas relijiones[6] y sacerdotes, hermitaños y anacoretas, espíritus de mi buen Jesús, dibinos rosarios, medallas, cruzes, reliquias, escapularios, con todo lo demás que la santa Yglesia tiene rezibido, aprobado y conzedido, que en todo quiero, como su menor hijo, ser comprendido,[7] rezibido y admitido, con todas mis entrañas, corazón y alma, con el fin, intenzión [f 333v], deseo y buena boluntad de ganar todas las grazias, indulgenzias, jubileos, para que mi buen Christo Jesús me admita y reziba en el número de sus predestinados, con obra, imitando en el todo a sus mayores santos, penitentes y escojidos de *ab* eterno, para que en un todo, con pura caridad y humildad, como el más agradezido a los infinitos y graciosos benefizios, merzedes, grazias, ausilios [e] inspiraziones de mi eterno Dios; con todo mi espíritu esclabo, rendido, postrado y amante, con puro afecto le ame, sirva, adore;

[6] Referencia a las órdenes regulares.

[7] Acaso por "comprehendido".

tema y tiemble [ante] su dibina ynfinidad, incomprehensibilidad; con sumo amor y debozión a mis queridas y deseadas de mi alma, las benditas y santas ánimas del Purgatorio, mis amadas, siendo, como es, mi intenzión, fin, deseo y boluntad, ofrecer y aplicar todo lo satisfatorio mío, de todo mi orar, obrar, imitar y contemplar, con todos mis escritos, ferbores y buenos deseos, para que me alcancen de Jesús y María [que] biba bien y muera bien, perseberante, baleroso, ferboroso, amante y discreto en la birtud, ymitando en la perfección a los berdaderos biandantes y peregrinos en este balle de lágrimas. Y que sólo y únicamente alle el alibio, consuelo y amparo en Jesús y María. Y en todo lo aquí escrito, que deseo tenerlo presente, siendo uno de los más humildes pobres de espíritu, para que me merezca yo, gusanillo, el berdadero tesoro de la grazia. Ésta quiero, ésta pretendo, ésta anelo, ésta deseo, con la boluntad y agrado de mi eterno Dios y bien de mi alma, así me suceda.

Jesús, María, Joseph, Joachim y Ana, que sean con mi cuerpo y alme [*sic*], por quien espero y confío la salbazión de mi alma, libre y apartado de toda ocasión y peligro, con suma paz y apartado de malas compañías, malas mormuraciones y de quien más me quiere, siendo yo, gusanillo, el más caritatibo, despraciado [*sic*] y humilde.

Señor, lo dicho, dicho; dicho hasta morir con buena boluntad.

Y lo firmo en Tacotalpa, a 10 de abril de 1710 años.
Quien más desea la caridad y humildad
Manuel del Barrio y Sedano

Y asimismo, humilde y caritatibo, suplico, pido y ruego a mi eterno Dios, me de y conzeda mucha memoria, entendimiento, yntenzión, fin, deseo, y buena boluntad; a la santísima Trinidad, a toda la santa encarnazión, nazimiento, bida, pasión y muerte de mi suabe Jesús, y azerbísimos dolores de María santísima, y a tododo [*sic*] lo escrito de mi letra, y firma, inzensante en la presencia de mi eterno Dios, sus santos y santas, nobilísi-

mos príncipes espíritus anjélicos, mi señora la santa madre Yglesia, obediente, pronto, ájil y ferboroso, a obrar quanto tiene y contiene y me manda, que creo y confieso; a su cabeza, el sumo pontífice, y a María santísima, la maior y más perfecta y más amada de mi espíritu, después de mi Jesús, como reina y señora de todo lo creado, con puro amor y debozión a las benditas y santas ánimas de Purgatorio. Así lo quiero, digo y deseo, con buena boluntad, que todo me lo da y rezibo de mi eterno Dios, como suio todo.

Señor, que lo dicho, dicho; dicho asta morir.
Y lo firmo en Tacotalpa a 10 abril de 1710
Manuel de Barrio y Sedano.

Humilde, suplico a mi eterno Dios, por los méritos de toda la amarga pasión y azerbísimos dolores de Jesús y María, en quien sólo espero y confío me darán y conzederán, alcanzando de mi eterno Dios que yo, su gusanillo, y menos que la nada, y el más abominable pecador, por su infinita misericordia logre a los ojos de mi alma; mañana,[8] biernes 11 de abril, día de los dolores de María santísima, que a mí, su esclabo, cofrade y deboto, que en ese día, ora y momento de la boluntad de mi eterno Dios, reziba en grazia el santísimo y dibinísimo sacramento de mi buen Christo Jesús, con dolor y lágrimas de mis pecados, con puro amor, temor, tenblor [*sic*], debozión, afecto, reberenzia y entrañable boluntad; con pura fe, esperanza, y caridad, orando, imitando y contemplando en la infinidad, yncomprehensibilidad de mi eterno Dios, Jesús y María, Joseph, Joachim y Ana, que sean con mi cuerpo y alma; ynzesante su dibina presenzia, para con maior fe, creenzia, intenzión, fin, deseo y buena boluntad, con su dibina grazia, ausilios, inspiraciones con el santo, donde la perseberanzia, fijo, baleroso, discreto y amante; amar, serbir, orar, ymitar y contemplar en mi eterno Dios, mi criador, mi con-

[8] Tachado: "sábado 11".

serbador y mi redentor, y que todo me biene de su infinita misericordia; creiendo y confesando [que] sin su dibino concurso y boluntad no soi nada, no merezco nada, no sé nada, no balgo nada, no puedo na[da].

Ycon su grazia, boluntad y querer, como todo suio, con estas letras, deseos, y mi respirazión, con todo quanto tengo, como suio todo me lo permite y conzede, que doi mil millones de agradezimientos y gratitudes a su dibina majestad, y en particular por esta soberana y misericordiosa grazia de darme y conzederme este día, ora y momento, para rezibir su dibinísimo cuerpo y alma sacramentado, que creo y contemplo real y berdaderamente, con suma humildad, indygno yo, gusanillo, bruto, y el más abominable pecador, al considerarme y berme a bista de tan infinito y dibinísimo sacramento, que en espíritu y berdad amo, creo y confieso; indigno de tan misericordiosa y graziosa merzed, sea mi Jesús alabado, ensalzado y glorificado, por los siglos de los siglos y por toda su eternidad, siendo todo mi espíritu, con sus entrañas, corazón y alma, memoria, entendimiento y boluntad, der[r]etido, abrasado y desecho todo en su dibino amor y más amor, con puro serbizio, muerto a todo lo criado, y bibo y ferboroso a su dibino amor y serbizio, como lo espero y confío con su dibina gracia, boluntad y presenzia, amor, temor y dolor. Así me suzeda, Jesús mío, siendo mi intenzyón, fin, deseo y voluntad, esclaba a la buestra, ofrezerlo y aplicarlo todo lo satisfatorio mío por sufrajio a las benditas y santas ánimas de Purgatorio, en caridad y justicia, para que por el patrozinio y ruegos y grazia de María, madre de Jesús, nuestra señora de los dolores, persebere fijo, constante, ferboroso, baleroso y discreto, con mortificazión, oración, imitazión y contemplazión en todos estos deseos que aquí llebo suplicado y escrito y firmado de mi letra, que todo lo presento y ofrezco humilde, deseando no tener banagloria; sólo a maior gloria y onra de mi eterno Dios y bien de mi alma, quien sólo puede darme, como me lo da, todo y mucho más, que mi nada no alcanza ni menos puede conozer, y sólo conozco, y sé, con fee biba, que con la dibina grazia y bo-

luntad de mi eterno Dios puedo bibir bien y morir bien. Así me suzeda Jesús mío, si me conbiene, abrazado y erido todo mi interior y exterior en tu dibino amor y puro serbizio, amén.

Y lo firmo hoy, juebes como a las 9 de la noche, 10 de abril, año de 1710, en el pueblo de Tacotalpa, probinzia de Tabasco, donde deseo salir con bien.

Señor, lo dicho, dicho; dicho asta morir, con fina y amante boluntad.

Quien más desea, con pura grazia, bibir a la boluntad y agrado de mi eterno Dios, Manuel del Barrio y Sedano

[A]rribé a la bijía de Escobas[*sic*],[9] biernes, una ora y media de [la] noche [del] 21 de marzo, año de 1710. Nos cortejó, recibió y regaló con buena boluntad Matías de Setina y Sagarraga, bijía de dicho Escobas. Y el dicho, natural de la ziudad de Mérida, y me solizitó canoa para que, con dos bogas, pasara a la billa de Ermosa.[10]

Sea mi Jesús alabado [y] por lo que misericordioso me da, asiste, faboreze y ampara con su dibina grazia, ausilios, inspiraziones, espero y confío me conzederá su amor y serbizio, todo a mayor onrra y gloria suya, y bien de mi alma. Y que me saque con bien de estos parajes, dando mil millones de agradezimientos y gratitudes a Jesús y María, porque me an sacado con felizidad, amor y todo bien del barco y de toda la jente que en él venía; que lo deseaba por aberme sido su mala compañía de maior dolor, tristeza, angustias y trabajos, que el aberme robado; que los ingleses, con ser cor[s]arios enemigos y erejes, me cortejaron y estimaron, y los del barco —el dueño del [de él] un marinero, un inglés piloto— me entregaron al enemigo, yendo dicho dueño

[9] Vigía de Escobar era el nombre de un puesto de centinela en la costa, cercano a Laguna de Términos. A continuación hablará de Matías de Setina como "bijia de dicho Escobas". Consignar "Escobas" en lugar de Escobar no fue inusual; aparece así en varios documentos.

[10] San Juan Bautista de Villa Hermosa.

del barco a entregarse al enemigo, siendo la única y primera desgrazia, robo y contratiempo que me a suzedido en la edad de más de quarenta años.

Sea mi Jesús alabado; abisos para que yo, su gusanillo, biba bien y muera bien, apartado de malas criaturas y de todo pecado, ocasiones y peligros. Y en particular doi mil millones de agradezimientos y gratitudes a mi suabe Jesús, jubiloso, y muy presentes sus dibinas misericordias, ausilios, inspiraziones y grazias, y en particular de haberme librado y apartado de la gente del barco su dueño Andrés, bendito, más peligrosos y ocasionados[11] que los ingleses enemigos, como, asimismo, sacarme de esta probinzia de Tabasco, como espero y confío su mag[esta]d santísima, mi dulze Jesús, me sacara y llebara con bien, si me conbiene; que lo deseo, suplico y pido a mi Christo Jesús de Tila, y que todo me biene y me lo da su infinita misericordia, a quien alabo y alabaré por toda su eternidad, como el más agradecido, obligado y que no correspondo a sus infinitas misericordias, grazias, auxilios, inspiraciones, a bista de tanto rezibir y en mí tan mal obrar, quiera su dibina mag[esta]d que le ame, conozca, sirba, y benere como a mi último y entro [*sic*] su dibina presenzia, amén.

Y lo firmo en Tacotalpa, a 9 de abril de 1710 años.[12]
El más obligado y y deudor a mi buen Jesús,
Manuel del Barrio y Sedano.

---

[11] Recuérdese que ocasionado, "vale también [por] provocativo, molesto y mal acondicionado, que por su natural y genio da fácilmente causa a dessazones y ruinas" (*Diccionario de autoridades*, *op. cit.*, t. III, tomo quinto: 14, entrada "Ocasionado").

[12] Nótese que párrafos arriba hablaba de haber llegado a Vigía de Escobar el "21 de marzo, año de 1711". De aquí en adelante, de hecho, lo registrado no sigue un orden cronológico. Podría pensarse que acaso se hubiera foliado mal el expediente, pero como veremos más abajo, en ocasiones aparecen dos fechas dispares en una misma foja.

Doi mil millones de agradezimientos y gratitudes a mi eterno Jesús, y a María santísima, mi señora y mi amada, por tan ynfinitas merzedes y grazias como a mí, su esclabo indigno, me dan por instantes y momentos, y al presente estoi rezibiendo por medio de sus criaturas, en todas partes, en este mi peregrino biaje, así en mi enfermedad en Ziudad Real, siendo en un todo asistido [y] faborezido, como si yo lo mereziera. Y aora de nuebo con más crezidas y graziosas merzedes y grazias soi faborezido en el pueblo de Ch[i]apa de Indios, por medio de sus criaturas, y una de ellas el maestro de campo de d[ic]ho Reino, dándome de comer, mulas y mozo, hasta Goajaca [Oaxaca].

Alabo a mi eterno Jesús y a mi amorosa María, de quienes espero y confío me darán y sacarán y llebarán en grazia, con bien y felizidad deste pueblo en mi biaje hasta México, o al paraje prebisto de *ab* eterno, de mi eterno Jesús y María, en todos mis pasos, bida, mantenimento [*sic*], andar, estar, comer, bestir, dormir, respirar, orar, imitar y contemplar en todo mi obrar, santo, bueno y azertado en la presenzia de mi buen Jesús y María, y todo a su dibina boluntad y agrado, y no a la mía, sin escándalo, chascos, ni dar qué decir, que todo me suzeda y lo bea logrado a los ojos de mi alma, con buena boluntad, con suma pobreza, amor, humildad, caridad; jubiloso en todas ocasiones en la presenzia de Jesús y María, presente en mi memoria, entendimiento y boluntad, toda su amarga pasión y muerte, y acerbísimos dolores de Jesús y María.

Y lo firmo en Ch[i]apa de Yndios, a 8 de maio de 1710.

Señor, que lo dicho, dicho; dicho asta morir, con buena boluntad.

Manuel del Barrio y Sedano.

Suplico, ruego y pido a Jesús y María que, si me conbiene, biba y muera retirado en un lugar, casado o soltero, con humildad, con la dezenzia para bibir sirbiendo y amando a mi eterno Dios, que así lo espero berlo logrado a los ojos de mi alma, si me conbiene; todo a la boluntad [margen] y agrado de mi eterno Dios,

y que me suzeda en este biaje y en este año, con buena boluntad. Así me suzeda, Jesús mío.

Y lo firmo en la mar, a 15 de marzo de 1710.[13]
Manuel del Barrio y Sedano

Sobre todo Señor, mi eterno Dios, mi buen Jesús, humilde deseo, quiero y pretendo y anelo, bibir, morir, en un todo y por todo a la dibina boluntad [y] agrado de mi suabe Jesús, y no a la mía, si fuere la santa boluntad de Jesús y María que biba bien, como lo espero que biba, en todo y por todo a su dibina, agradable boluntad, y no a la mía, como prebisto de *ab* eterno, que confieso y conozco no puede fal[margen]r, cuia confesión y conozimiento me dan Jesús y María, con todo lo demás.

Y lo firmo en Ch[i]apa de Indios, en juebes 8 de maio de 1710 años.

Quien bibe a la boluntad de Jesús y María,
Manuel del Barrio y Sedano

[Ofr]ezco[14] y presento a mi buen Christo Jesús sacramen[ta]do y cruzificado, y a María santísima, madre de [Je]sús, acuérdate de mí y dame balor, umildad, paziencia, conformidad, para que alabe a Jesús y María; contemple su infinidad quien como concurso todo, permitió que yo, su gusanillo, y el más malo de los nazidos, fuera robado el día lunes 10 de marzo, año de 1710, de los ingleses, en el puerto de San Lorenzo de Tris,[15] en la Laguna de Términos, con mil trajedias, ultrajes y temores de d[ic]hos

[13] La foja anterior aparece firmada el 8 de mayo; casi dos meses después de ésta. El siguiente párrafo, contenido en la segunda mitad de esta misma foja, volverá a firmarlo el 8 de mayo.

[14] Los inicios de las líneas son difícilmente legibles por no haberse extendido bien la página en el Archivo durante el fotocopiado.

[15] Tris, como ya apunté, era el nombre con que muchos designaban en la época a la isla hoy llamada del Carmen, en referencia a la abreviatura de "Términos" con que aparecía en los mapas el área de la Laguna. Ignoro a qué lugar remite con el topónimo "San Lorenzo".

ingleses, habiéndome dejado con tres mudas de ropa y una casaca, la más bieja.

Que suplico a mi buen Jesús me dé y conzeda su dibina grazia y boluntad y presenzia para que, humilde, me conforme en todo a su dibina y agradable boluntad; tan jubiloso en esta mi tribulazión como en todos mis gustos, creiendo y confesando, lo abrazo y rea[margen] todo con la grazia de mi Jesús, todo como suio aman[margen] gustoso y regozijado; con buena boluntad, suplicando a mi Jesús [que] este contratiempo y tribulazión me sir[b]a de medio y buen azierto para conozer mi nada; que de Dios me biene todo, y como suio le doi mil mi[llo]nes de agradezimientos y gratitudes por tantos fabores, grazias y merzedes, como espero y confío para en adelante recibir en aquel paraje prebisto de *ab* eterno, de mi Jesús.

Y que biba en suma pobreza, humildad y caridad, perseberante en la birtud, con mucho amor y serbizio de mi eterno Dios, a quien suplico, si conbiene, me dé y me conceda salga con bien desta mar y de los ingleses enemigos, con birtud y felicidad a tierra, para que en ella [...]mos,[16] alabemos y sirbamos a Jesús y María, Joseph, Juachim y Ana, que sean con mi cuerpo y al[¿ma?] no me dejen a mí, flaco, anegar en este mar, de más dándome balor, ferbor, discrezión, hum[ildad], caridad, paciencia y buena boluntad, intenz[¿?] y deseo a todas las criaturas y en particular a [mis ene]migos ingleses, quienes me an robado y a todo [...] cada una que a sido culpante, que a todos en je[...] y en particular perdono, amo, quiero estim[...]dono con todas mis entrañas, corazón y alma co [...]na boluntad para que mi eterno Dios me s[...] ne, faborezca, asista, ampare, socorra, según la manera como prebisto de *ab* eterno des[...] la santísima y dibinísima y sosegada Trini[dad]; todo a la boluntad y agrado de mi eterno Dios, [bi]en de mi alma, y de mis enemigos que [...] perdono y suplico a mi

[16] ¿amemos? La fotocopia obtenida del archivo muestra cortada buena parte de los márgenes derechos.

buen Jesús los saque [...]camine a la lei ebangélica, con la obedienzia […] sumo pontífice.

Esto deseo, pido y suplico a mi […] Jesús: inspire […] dé y conzeda a los ingleses y a […] los herejes, apartándome a mí de todos […]te este mi contratiempo, para amar, [...], imitar, contemplar, con puro serbicio a[...] en Jesús y a María santísima, a quien ame, sirba, busque, solizite, anele, prense[...]ajine con mortificazión, orazión, imita[ci]ón, contemplazión; con suma pobreza, desnu[…], humildad, caridad, afecto, regozijo a todos, [...] contratiempos, sequedades, aflicziones, am[…]es, sed, peligro y temor de muerto, que a todo […]n la grazia de mi eterno Dios, humilde me ofrezco, presento, pronto, con buena boluntad, [hasta] morir por el amor y serbizio de Jesús y María, a todo lo que a mi eterno Dios me diere, permitiere, imbiare y tubiere por bien su santa boluntad darme, que todo lo amo, abrazo y adoro [..]mo suio todo.

Que biba bien y muera bien, con aborrezimiento al pecado, al mundo, y quanto en él se contiene, y a mí mismo; que ame la pobreza, el ultraje y menosprezio, la mortificazión, ambre, sed y todos los trabajos que mi Jesús me diere y conzediere, que a todo estoi sujeto, pronto y obediente.

Y lo firmo en la mar [en] d[ic]ho puerto, juebes 14 de marzo de 1710.

Quien más desea amar a Jesús y María,
Manuel del Barrio y Sedano

[17]que no muera sin confesión [ni] sin rezibir los santos sacramentos, salbazión de mi alma, amén.

Eterno Dios, dame y concédeme, si conbiene, y siendo primero y ante todas cosas, su mui[…]ta y agradable boluntad, que logre y bea los ojos de [mi] alma todo lo que está prebisto de *ab* eterno, que [ha]ga y logre feliz suzeso en este mi biaje asta que

[17] Parecería faltar algo al inicio de esta foja, que, a diferencia de las otras, comienza incluso con minúscula. ¿O faltará una foja?

llegue a la ciudad de México y que biba en suma clausura, retiro, soledad y silenzio, en compañía [*sic*] del [se]ñor sazerdote, y que baia [a] Méjico[18] con dezeny[…], sin ser graboso, bisitando al santísimo Christo de Tila, mi Jesús y mi Dios. Que si me conbiene que quede en el camino, humilde, en un pueb[…]gar que reze, ore, oiga misa, confiese, rezi[ba los] santos sacramentos. Que sea mi Jesús en p[...]je, que haya muchas yglesias, misas, birtuosos, [¿con?]fesores, que sea erido nuebamente con la gra[¿-cia?] de mi Jesús, para que, perseberante, le ame, [...]ba como quando fui a Chalma, Méjico, y pue[…] con más ferbores, deseos, intenzión y buena bo[lun]tad. Que en el tiempo que mi Jesús me conzedió santos ábitos ynteriores, cofradías, reliquias, rosa[rios], cruzes, quentas de mill escapularios, y todo lo que […Je]sús me a dado, que amo, quiero y adoro, con la perseberancia [¿?] en su amor y debozión, con todos mis escritos y lo firmo.

Manuel del Barrio y Sedano

Mi buen Jesús y mi dulze María, que lo dicho, dicho; dicho con buena boluntad asta morir y por toda la eternidad, siendo en todo la boluntad de mi eterno Dios, amén

Y lo firmo en Ch[i]apa de Yndios, a 8 de maio, año de 1710.
Manuel del Barrio y Sedano.

Mi eterno Dios, mi buen Jesús, por los méritos de toda tu dibina, santa y amarga pasión, y acerbísimos dolores al pie de tu dibina cruz, asta espirar, en calles, plazas y santo calbario; que en tu dibina presencia, Jesús de mi alma y bida; María santísima, tu dignísima madre, mi señora y reina de todo lo criado, padeció; que todo lo pasó, sufrió y padezió mi suabe Jesús y mi dulce María, por mí, gusanillo malísimo y abominable pecador, y por el género humano, ¡O[h] que dolor!, todo lo presento y ofrezco a mi eterno Dios, humilde como su criatura yndigna, desagra-

[18] Nótese que antes lo escribió con x.

dezida y malísima;[19] con todos mis muchos y grabes p[eca]dos sin número, malísima bida, en bi[…] deleites, amores, malísimos deseos, y maj[…]ziones, con peores obras en todo, bibiendo todo sin enmienda ni propósito, con malas […]siones; en todo obrando por palabra, obra eje[...], con mil odios, rencores, mala boluntad y mala […]gua; con sumo bizio en el tacto y quanto se pu[eda] desear, pensar, imaginar, malo, todo y mu[…] e obrado, cometido y ejecutada sin número, o[¿fen?] diendo a mi eterno Dios, ¡O[h] que dolor! Muera [pron]to y menos quelana [*sic*] de dolor, a tanto pecar en mí y poca o ninguna enmienda; juntamente ofre[cien]do y presentando a mi amoroso Jesús, con todo lo referido y escrito de mi letra; mis peregrinaciones, biajes, afligziones, consuelos, trabajos, dolores [...]za, enfermedades, que creo, conozco y confieso, es regalo, amor y misericordia de mi dulce Jesús, para los grabes y enormes castigos que merezia[…] mis grabes pecados. Que todo, humilde aman[…]ritatibo, lo ofrezco y presento y meto dentro de […] preziosas, amorosas y dibinas cinco llagas, y la [del] costado de mi eterno Jesús y dolorosa María, para que —como en llamas y orno de dibino amor, mise[ri]cordia y grazia— toda mi mala bida y pecados se a[…] y consuma en sumo perdón, amor, júbilo, ser[vi]sio a mi eterno Jesús y a mi suabe María, y qu[…]decir más por todo lo criado ofenda a mi eterno Jesús y mi amorosa María, en quienes única y puramente espero y confío, misericordiosos, me dadarán [*sic*] y conzederán biba bien y muera bien, siendo sumamente santo, amante, temeroso y sin pecar, ni más ofender a mi eterno Jesús y suabe María; antes bien biba y muera perseberante, en su dibina presencia, agradezido a sus infinitas merzedes, grazias, ausilios [e] ynspiraziones, siendo de oi en adelante mi bida y muerte, birtuosa, humilde, caritatiba, santa y sin escándalos; en la soledad y quietud de mi espíritu, como prebisto de *ab* eterno, de mi eterno Jesús, como el claro

[19] De nuevo, lo escrito en el margen derecho es ilegible por estar cortada la fotocopia.

sol de a medio día, sin la mínima mancha ni ofensa de pecado en mi alma y cuerpo; que todo sean santas y buenas obras, con pensamientos, palabras, obras, ymajinaziones, con mortificazión, orazión, imitazión y suma contemplazión a toda la amarga pasión y muerte y azerbísimos dolores de mi eterno Jesús y amorosa María; en todo bibiendo y muriendo bien y santamente, ymitando en el todo a los santos y santas de mi eterno Jesús, obrando, ymitando, contemplando y guardando, umilde, caritatibo y amante, con puro serbizio, todo lo que tiene y contiene mi señora y mi madre, la santa Yglesia Católica Apostólica Romana, sus santas y dibinas oraziones, santa doctrina, dibinas y sagradas escrituras, santos y dibinios [*sic*] ebangelios, sagrados conzilios, ritos y zeremonias, santa lei, consejos, preceptos, y mandamientos […]do y artículos de fee, *Pater Noster,* con los santos apóstoles, sus sagradas y santas predicaziones, y todo quanto dio, conzedió, permitió y dejó mi buen Jesús a su santa Yglesia, dibino sacrifizio de la misa, reliquias, santos lugares, rezos, conjuros, con el sumo pontífice, bizechristo en la tierra, sus cardenales, relijiosos, sazerdotes, obispos, prelados y juezes; todo ordenado, dado, conzedido, comunicado y dejado con la santa y amarga pasión y muerte de mi eterno Jesús ha este mundo [y a] su santa y dibina Yglesia, todo para consuelo, remedio, amparo y bienabentura[n]za, en su dibina presenzia y gloria, a todas sus criaturas prebistas y predestinadas de *ab* eterno, que todo, en el todo y por todo, que este conozimiento y creenzia me lo da y comunica como suio todo, mi eterno Jesús. Es mi intenzión, fin, deseo y buena boluntad, con fe biba, esperanza cierta, caridad ardiente, con pu[…] , humildad, amor, caridad y agradezimiento, como dádiba de mi buen Jesús. Creerlo, obrarlo, abrazarlo, imitarlo, contemplarlo, publicarlo, confesarlo, con obras, palabras, deseos, pensamientos, imaginación, con todas mis entrañas, corazón y alma con fee biba, en todo, y por todo, y en el todo, creiendo, confesando, publicando, y obrando, con el santo don de la perseberanzia, con puro amor y serbizio, con ferbor, balor y discrezión hasta morir; en todo jubiloso, humil-

de, caritatibo y obediente a la mui santa y agradable boluntad de mi buen Jesús y mi deleitoza María.

Y con su dibina grazia, boluntad y presenzia, perderé mi bida en confesar, guardar, publicar, declarar, y contemplar, por más zierto, siguro, fijo, claro, verdadero, real y cierto, todo lo aquí escrito, dicho, pronunziado y declarado, que lo que mis ojos ben, mis manos tocan, al claro sol de mediodía. Y juntamento [*sic*], creo, confieso, y dec[…] por zierta, clara, berdadera, la santísima, pura y limpia concepzión de María santísima, nuestra señora de la Conz[…]zión, que todo en espíritu y berdad creo, confieso, amo, adoro y tengo por de fee, con puro y sumo amor y boluntad a las santas ánimas de[l] Purgatorio.

Declaro, confieso, humilde, que este mi escrito lo hago oi biernes, ocho de maio, de tres a cinco de la tarde, en el pueblo de Ch[i]apa de Indios, con buena boluntad y en mi entero y sano juizio, con mucho amor, boluntad y serbizio a Jesús y María, y a todo lo aquí y en todos mis escritos, de[…] letra y firma escritos, que en todos […]tifico amo, creo y abrazo con buena boluntad, como todo, dadiba, permiso, merzed, grazia, ausilio, ynspiración que Jesús y María me dan como suio todo, y todo obrado en su dibina presenzia, sin la qual no ai bida. Así lo creo y digo Jesús y María asta morir.

Que lo dicho, dicho; dicho con buena boluntad y amor, y lo firmo dicho día, año de 1710.

Manuel del Barrio y Sedano [rúbrica].

CODICILO DEL TESTAMENTO DE FERMÍN DÍAZ HURTADO, NATURAL DE TEAPA Y VECINO DE GUATEMALA, 15 DE JUNIO DE 1769[1]

Codicilo del testamento de Fermín Díaz Hurtado.[2]

[3] En el nombre de Dios todopoderoso, amén.

Sea notorio a los que el presente vieren, como yo, don Fermín Díaz Hurtado, natural de la Villa de Teapa, provincia de Tabasco, y vecino de esta ciudad [de Guatemala], hijo legítimo de don Antonio Díaz Hurtado y de doña Juana Daza Ortiz, ya difuntos, vecinos que fueron de dicha villa, digo: que a los ocho de noviembre del año pasado de 1764, hice y otorgué mi testamento por ante el escribano real, don Sebastián González, pero con el motivo de haber sobrevivido, he resuelto quitar y añadir algunas cosas, para la más perfecta claridad de lo que es mi voluntad. Por tanto, por vía de codicilo o por aquella forma que mejor en Derecho lugar haya, declaro lo siguiente:

Cláusula 1a. Primeramente, por la cláusula primera del citado mi testamento, mando que se saquen de lo más bien parado de mis bienes 1,000 pesos, y que mis albaceas lo entreguen al muy reverendo padre fray Joseph de Iribe, del Sagrado Orden de Predicadores, para que, por mano de su paternidad, se conviertan y distribuyan en la forma que se previene en dicha cláusula; pero considerando que, así por el estado religioso de dicho reverendo padre, como por las ocupaciones de su santo ministe-

---

[1] AGCA, A1.20, Leg. 1119, ff 98-101.

[2] Agradezco a mi buen amigo Edgar Fernely Chután Alvarado, su apoyo en la transcripción de este testamento.

[3] Al margen: Señor Víctor. Codicilo de don Fermín Díaz. Fecho.

rio, le puede ser muy gravoso este encargo, por la presente lo relevo de él y mando que la distribución se haga por mano de mis albaceas, sin que sea necesaria la intervención de dicho reverendo padre en la forma que se previene por la citada cláusula.

Y por no prevenirse en ella la limosna que se debe dar al convento de Santo Domingo, por el novenario de misas que se han de cantar por mi alma en la capilla de Nuestra Señora del Rosario, sita en la iglesia de dicho convento, declaro ser mi voluntad que se le den 100 pesos de a ocho reales, de limosna por dichos sufragios.

2a. Asimismo ordeno por dicha cláusula que se repartan 300 pesos entre 12 pobres, a razón de 25 pesos cada uno, y ahora es mi voluntad que dichos 300 pesos se repartan entre 24 pobres, los 12 hombres y 12 mujeres, a 12 pesos y cuatro reales cada uno, a discreción y elección de mis albaceas. Y en lo demás que no fuere contrario a esta declaración, valga la citada cláusula.

3a. Ítem, por la tercera cláusula del mencionado mi testamento, ordeno que del caudal efectivo y existente se saquen por mis albaceas 1 000 pesos y que sin pérdida de tiempo los impongan en finca segura, para dote de la memoria de misas, que es mi voluntad se celebren perpetuamente en el altar de San Juan de Letrán, esto en la Iglesia de Nuestra Señora de la Merced. Y aunque quiero que dicha cláusula se guarde y ejecute, declaro que la imposición de dichos 1 000 pesos la podrán hacer mis albaceas cuando […] y tuvieren comodidad para ello, sin que con motivo ni pretexto alguno se les pueda ejecutar por dicho convento, ni [por] los mayordomos de la cofradía fundada en dicha capilla, porque así es mi voluntad.

4a. Por la cláusula cuarta de dicho mi testamento ordeno que se saquen, asimismo de mis bienes, otros 1 000 pesos, y que con intervención del muy reverendo padre prior que a la sazón fuere del convento del señor Santo Domingo, se impongan en finca segura para dote del novenario de misas rezadas y una cantada en el día de San Vicente Ferrer, cuya cláusula y funda-

ción quiero que subsista, a excepción que la imposición de dichos 1 000 pesos la podrán hacer mis albaceas por sí solos, sin intervención alguna y cuando lo tuvieren por conveniente, porque mi intención es que no se les moleste ni perturbe para su ejecución en manera alguna.

5a. Ítem. Por la cláusula quinta del dicho mi testamento, ordeno se funde una capellanía o patronazgo real de legos, con el número de 16 misas aplicadas por las Ánimas Benditas del Purgatorio, y de aquellas a quienes les fuere encargo u obligación, nombrando por primer patrón y usufructuario del superávit a mi ahijado Manuel Joseph de Arriola, hijo legítimo de don Joseph María de Arriola y doña María de los Dolores García, su legítima mujer, y por sucesores a los demás hijos y descendientes legítimos de los susodichos, prefiriendo el mayor al menor, y el varón a la hembra, hasta que se extinga dicha generación, porque, fenecida que sea, ha de recaer perpetuamente en el reverendo padre comendador del convento de Nuestra Señora de la Merced, con la obligación de que por los religiosos de dicho convento se digan 66 misas, aplicadas en la forma que va expresado.

Todo lo cual quiero que valga y subsista de lo contenido en dicha cláusula, menos el que recaiga esta capellanía en el convento de Santo Domingo, en el caso que dicho mi ahijado se inclinase a ser religioso de él, porque con esta disposición contemplo perjudicados a los demás descendientes de los referidos don Joseph María Arriola y doña María de los Dolores García, siendo mi intención el que todos gocen de este beneficio. Y en esta conformidad se debe entender vigente y subsistente la dicha cláusula.

6a. Ítem. Por la cláusula séptima de dicho mi testamento, ordeno se saquen 750 pesos, y que de ellos se le diesen 500 pesos a Olaya Peláez. Y respecto de que la susodicha murió, y que gasté en su entierro, honras y misas que hice decir por su alma, mucha más cantidad, revoco [en] cuanto a esta parte la citada cláusula, lo que declaro para que conste.

7a. Ítem. Por la cláusula octava del citado testamento dejo por director de mis albaceas al susodicho reverendo padre fray

Joseph Iribe, de cuyo cargo lo relevo, así por las razones que llevo expuestas en la cláusula primera de este mi codicilo, como porque me asiste entera satisfacción de la legalidad y cristianos procedimientos de los enunciados don Joseph María Arriola y doña María de los Dolores García, que han quedado solos de albaceas por haber muerto la referida Olaya, que también la instituí por tal en el citado testamento.

8a. Ítem. Mando que se saque de mis bienes la cantidad de 1,000 pesos y que éstos se entreguen por vía de legado gracioso a una niña que ha criado doña María de los Ángeles Cabrera, viuda del alférez Tomás Morán, por el mucho amor que le he tenido, y moverme a ello su honestidad, virtud y recogimiento, lo que así declaro para que conste.

9a. Y en todo lo demás contenido en el citado mi testamento, que no fuere contrario a estas declaraciones y disposiciones, me afirmo y ratifico, porque con ellas quiero se guarde, cumpla y execute, según y como en uno y otro se expresa.

En testimonio de lo cual, así lo otorgo en la ciudad de Santiago de Goatemala, a 15 de junio de 1769 años.

Yo, el escribano de su majestad, doy fe conozco a el otorgante y de que se haya [*sic*] en su entero juicio, memoria y entendimiento natural, como de que así lo dijo, otorgó y firmó, siendo testigos Miguel Ramírez, Miguel Santos y Manuel de Cartagena, de este vecindario.

Ante mí, Francisco Márquez Rendón
Escribano real
Fermín Díaz Hurtado

CARTA DE LOS PRINCIPALES DE SAN CARLOS DE MACUSPANA AL GOBERNADOR DE TABASCO, DENUNCIANDO LOS EXCESOS DEL CURA JOSÉ ANTONIO DE LA BARREDA. 1811[1]

Señor gobernador:

Yo, el gobernador, nosotros la justicia y regidores, principales y demás naturales del pueblo de San Carlos, ante vuestra señoría parecemos y decimos, puestos a los pies, con la mayor veneración y rendimiento y debida forma, respecto en derecho al mío convenga y digo.

Y esto pasamos en nuestro pueblo desde que ha llegado a administrar este padre don José Antonio de la Barreda. Nos hemos experimentado, desde que ha llegado este padre, una mala razón: nos ha tratado a las justicias por puerco, por cochino, por maldito [y] muchas eregías de palabras. Dice mucha maldición, maldiciendo [a] los hijos, y como que ha quedado el pueblo perdido y como que va bajando mucha plaga por maldición de los señores padres.

Vea vuestra señoría si es razón lo que hace el bendito padre, que respecto a su buen ejemplo así quiero pastor; [no] para echar [por] mal camino a los hijos. Quiero mi pastor para dar buen ejemplo, para dar cristiandad de los hijos; no por maldición de los hijos, maldiciendo el pueblo. Nomás para eso no, muy mi padre. La milpa que hacen los hijos, los puercos de monte se

[1] Tomada de González Calzada, *op. cit.*, t. IV: 239-240. Se modernizó la puntuación, respetando la ortografía consignada.

acosan la milpa, los cañaverales se acosa, los chicoatajo [*sic*] por maldición de los padres [clérigos].

Y bien sabe claramente que estoy dando su zapato y su vestido, y los hijos da que comer, y los hijos da todo. Si viene a dar misa un día domingo: da[mos] dos gallinas, medio de manteca, medio de huevos y medio de frijoles para almuerzo. ¡Nomás que tratamiento hacen ahora los señores padres, si no estoy dando la mantención de los señores padres!

Y como también digo, cuando viene a Tepetitlán, trae dos frascos de aguardiente; si se quiebra, el cargador paga y castigan [con] 25 azotes. No lo he visto los padres cargarlo a riente,[2] como este padre. Y asimismo doy cuenta a vuestra señoría lo que pasamos en nuestro pueblo, que [no] tenemos más padre y madre que en Dios y a vuestra señoría.

Y como también digo, vino otro día —el día 30 de mayo—, llegó al pueblo con grande bulla, terciado con un machete, un puñal que tiene (no lo he visto ningún padre que andan terciados con un machete). Llegó en la casa real a buscar el dinero, y de ahí metió mano [para] abrir la Caja [de comunidad], y halló [el] donativo, dinero del donativo, y cogió completo, con la obvención, y estoy adeudando para entregar a su majestad. Respondió las justicias: "Señor padre, este dinero es del donativo". "Qué donativo ni qué donativo. Perros malditos". Entonces levantó la mano, le dio un golpe al alcalde ordinario. Ningún padre no lo he visto meter mano en la Caja como este padre.

Lo mismo hizo otro día, ya van dos veces. El día viernes llegó al pueblo con grande bulla y llegó tirando con su machete y con un puñal entró en la iglesia a bautizar las criaturas, y de ahí salió en la iglesia y llegó en su convento, y de ahí empezó a pedir la obención de Resurrección y de ahí entregué 86 pesos, y porque no está completo este dinero, 100 pesos, [dice] "Que no puede ser; tú fuistes a perder este dinero". "No señor padre, no están

[2] Al parecer por "tomarlo a risa".

perdidos este dinero, las pobre viudas, los huérfanos, no han pagado todavía, ni puedo castigar ni puedo vender tampoco". Entonces respondió el padre: "Maldito, has de entregar ahora el dinero. Maldito". Entonces levantó la mano el padre, le dio un gasnatón[3] al gobernador en la cara. "Qué gobernador; qué rey, que es una mierda. No me quita mi calzón, no es mi amo. Sólo el señor obispo es mi amo". Así tiene dicho el señor padre.

Y [digo] más: que llama las mujeres en el convento [para] examinar las doncellas; meten adentro tentando el pecho las doncellas y las mujeres. Y no hay forma examinar las mujeres, y así han quedado los hijos todos sin confesar.

Como también digo: se ha muerto 10 hombres sin confesión. Va un tallacán[4] a buscar el padre a Tepetitlán —desde San Carlos a Tepetitlán hay seis leguas de camino—, ya cuando viene el padre ya está muerto aquel enfermo. Y asimismo quiero otro pastor que vaya [a residir] a Macuspana, el más cerca, porque este pastor que tenemos no me conviene. Desde que ha venido este sacerdote experimentarían los hijos, desde que ha llegado este padre maldiciendo los hijos.

No más por ser todo verdad lo tiene dicho así; daremos ahora ante vuestra señoría por ser todo verdad. A vuestra señoría pedimos y suplicamos se sirva vernos en caridad cristiana, que es justicia que pedimos. Juramos por ser todo verdad, y así firmamos con verdad.

Por mandado de mi gobernador y justicia, ante mí, Marcelo Jiménez, escribano de Cabildo.

---

[3] Una bofetada.

[4] Tayacán: "En Tabasco, mozo de estribo, sujeto que acompaña a su principal a caballo, en viajes o paseos" (Santamaría, 1988, t. III: 145).

ANEXO

POPOSÁ: UNA HACIENDA DOMINICA EN LA SIERRA TABASQUEÑA[1]

El 17 de febrero de 1854, respondiendo a una circular del 22 de diciembre del año anterior, el fraile dominico Mauricio Paniagua presentó, ante la Secretaría de Gobierno de San Juan Bautista, el testimonio del título con que su Orden poseía "los terrenos de Poposá, en el distrito de la Sierra". Puesto que —para fortuna de la historia— el propietario de la hacienda era el convento chiapaneco de Ciudad Real, el voluminoso expediente de 168 fojas donde consta tal testimonio, cuidadosamente empastado en cuero, se conservó junto con otros documentos que dan cuenta no sólo de la actividad religiosa de los frailes sino también de las diversas maneras en que la Orden de los Predicadores se articulaba, en la esfera económica, con la vida cotidiana del complejo mundo virreinal.[2] Como el lector podrá comprobar, se trata de un documento de gran valor dado que nos permite aproximarnos a una de las facetas más desconocidas de la economía dominica, ya de por sí poco estudiada, a la vez que abordar, aunque sea de soslayo, su presencia en Tabasco.

Es bien sabido que, en diversas ocasiones, y en particular en los inicios de la empresa transculturadora, los frailes mendicantes —franciscanos, dominicos, agustinos— adoptaron el papel

[1] Publicado en *Tierra y Agua. La Antropología en Tabasco* 3: 21-30. Villahermosa, Instituto de Cultura de Tabasco, 1992.

[2] El expediente forma hoy parte del acervo del Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de Las Casas, clasificado originalmente como el núm. 5936 de la sección órdenes religiosas (XI, A 4e, I B 2). Agradezco a la entonces directora del Archivo, Angélica Inda, haber llamado mi atención sobre él.

de defensores de los indios, enfrentándose decididamente a conquistadores, encomenderos y autoridades. Más tarde, extinguido el fuego del fervor evangélico que caracterizó a muchos de los primeros misioneros, no pocos religiosos parecieron prestar mayor atención a su bienestar personal que al de sus atribulados feligreses; la seducción del reino de este mundo hizo que muchos eclesiásticos, desentendiéndose del voto de pobreza pronunciado, medraran incluso con los bienes simbólicos de salvación, e hicieran de ellos un jugoso negocio.[3]

Por desgracia los documentos que aquí presento inciden muy poco en la labor doctrinaria de los dominicos, lo que no es de extrañar tratándose de títulos de una hacienda, pero, a cambio de ello, nos proveen de datos por demás interesantes sobre las acciones emprendidas por la Orden desde Ciudad Real, a fin de consolidar su poder económico en el distante territorio tabasqueño. Pero no sólo eso; los manuscritos nos ofrecen también valiosos datos sobre los inicios del dominio español en la región serrana de Tabasco, proporcionando incluso los nombres de algunos de los primeros pobladores hispanos, y muestran a las claras cómo, tanto ellos como ciertos caciques, se hicieron de tierras que originalmente pertenecían a las comunidades indígenas.

El legajo inicia con un documento fechado en Tapijulapa el 25 de octubre de 1610: una "Información" levantada ante García Osorio de Valdez, teniente general de la provincia, y que se inserta en el expediente con el fin de demostrar la legalidad de las posesiones del convento dominico de Oxolotán,[4] historiando la manera en que se hicieron de ellas.[5]

---

[3] Algunas de las denuncias hechas en Tabasco sobre la poca atención que los dominicos prestaron en diversas épocas a sus deberes religiosos, y ciertos abusos contra sus feligreses, constan en Rico (*op. cit.*: 57-64)

[4] Oxolotán poseía ya el rango de vicaría en época tan temprana como 1579 (Rico, *op. cit.*: 50).

[5] El expediente no consigna el documento original sino un traslado hecho en Tacotalpa, por entonces capital de la alcaldía, el 20 de julio de 1689.

Ese día, Juan de Victoria, indio principal de Santiago Tapijulapa —pueblo cuyos vecinos hablaban zoque y "mexicano" (nahua)— decidió vender el terreno conocido como "Raudal de doña Elvira", propiedad de su familia desde al menos 1570, situado a la otra banda del Grijalva, en el camino al poblado. Puesto que no se servía de él, "por tener, como tiene, otras muchas tierras", el noble indígena solicitaba licencia para rematarlo, y pagar así sus deudas y "suplir otras necesidades". Para comprobar que las tierras eran, en efecto, de su propiedad, presentó como testigos a Diego Carda, gobernador del pueblo; Bernardino Álvarez y Esteban de Torres, alcaldes ordinarios;[6] Diego Hernández, anciano principal mayor de 60 años que se desempeñaba como regidor; otro principal de más de 70 años, tío de Victoria, llamado Diego Ordóñez, también regidor, y dos indígenas del común: Alonso Carda y Tomás López.

Los testigos aportaron datos complementarios sobre el sitio: apuntaron que era conocido también como Istatel, Istatelté o Raudal de Istatelté (al parecer su nombre original), que estaba situado a dos leguas de Tapijulapa y a idéntica distancia de Tacotalpa, y que había sido adquirido por el padre de don Juan, llamado Alonso de Mendoza ("gobernador e señor cacique"), quien las compró a Diego de Santillán,[7] gobernador de Tacotalpa en el momento de la averiguación. Coincidieron en apuntar que era de todos sabido que Victoria no necesitaba de dicho terreno, ya que poseía otras "muchas tierras" y huertas de cacao con las que se sustentaba, y que le era preciso venderlas a fin de pagar sus deudas y obtener dinero para "curar sus enfermedades".

Dos días más tarde, habiéndose comprobado que don Juan poseía en efecto diversas "tierras, milpas y cacaguatales", se autorizó el remate, y se procedió a dar los pregones que estipulaba la ley. Pocos interesados se presentaron: desde el 2 de diciembre

[6] Más tarde se sumaría a la lista de alcaldes a don Juan de Mendoza, acaso pariente del vendedor.

[7] En ocasiones aparece registrado como Santillana.

hasta el 29 de enero del siguiente año, el negro Melchor (esclavo de Melchor Osadal, vecino del sitio) y Francisco, "indio yucateco ladino", se desgañitaron pregonando el terreno y sus ventajas a cambio de un exiguo pago de "tres blancas".[8] Al cabo de 31 pregones sin que apareciera postor, hubo de venderse en pública almoneda, el día de san José, al capitán Sancho García de Paredes, quien ofreció por él 40 pesos de tepusque.[9] El comprador tomó de inmediato posesión del sitio, realizando para ello la ceremonia que marcaba la ley: "Y el dicho Sancho de Paredes, en señal de posesión, con un machete que él tomó en su mano, paseándose debajo de los árboles de estas tierras, correó[10] y desgajó árboles de estas tierras, y otras yerbas, y dijo a la gente que allí estaba, que se saliesen de las dichas tierras, todo lo cual hizo en señal de posesión [...]". Tras repetir el ceremonial "en una casa pequeña hecha de caña y palos, cubierta de guano"[11] (ff 35v-36v), el flamante propietario declaró que, de entonces en adelante, el lugar, conocido de antiguo como Poposá, se nombraría San Raymundo.

Que el propietario, vecino de la capital de la alcaldía de Chiapa, haya elegido el nombre del célebre canonista dominico para rebautizar el terreno no parece un hecho gratuito; apenas tres días después lo vendía al convento de Santo Domingo de Ciudad Real, en la persona de fray Juan de Bersástigui,[12] vicario del convento de Oxolotán. Se trataba, al parecer, de un mero intermediario que sirvió a los frailes para evitar ser acusados de

---

[8] Blanca: moneda antigua de vellón, cuyo valor cambió a lo largo de los años, viniendo a quedar en el de medio maravedí de cobre. A decir del *Diccionario de autoridades*, "se llamó así por la blancura del metal de que se fabricaba" (*op. cit.,* t. I, tomo primero: 613, entrada "Blanca").

[9] Los pesos de tepusque (voz derivada del nahua *tepuzqui*: cobre), eran pesos de cobre de baja ley, cuyo uso fue común en los inicios de la época virreinal, sobre todo en zonas donde escaseaba la plata.

[10] Es decir, golpeó con una correa.

[11] *Sic* por huano.

[12] El apellido se consigna también como Berastay y Berasástegui

adquirir la propiedad de un indígena.[13] Las ganancias que obtuvo Paredes se advierten de inmediato: tres días de posesión le bastaron para acrecentar el valor de la propiedad en un 50%, puesto que la vendió en 60 pesos.

A fin de acreditar su actuación, el vicario dominico exhibió un amplio poder de compraventa obtenido en 1601 por fray Pedro de Montoya, residente en Oxolotán, y ratificado el 27 de agosto de 1610, "especial y expresamente para que en nombre de este dicho convento [de Ciudad Real], y para él, pueda comprar cualesquier haciendas, tierras, cacaguatales y casas, en el precio que le pareciere, y pagarlas de los bienes pertenecientes a este convento [...]".[14] El mismo día de la venta, 22 de marzo, los frailes tomaron posesión del sitio, apto para "siembra de cacao y de maíz". Esta vez, sin embargo, el ceremonial no se realizó ante un mero alguacil; lo presidió nada menos que el propio alcalde mayor de la provincia, Juan de Miranda, sin duda participante en la comedia.

Para hacerse de tierras los frailes predicadores no tenían necesariamente que desembolsar efectivo; en ocasiones se veían favorecidos con la prodigalidad de los feligreses. Así, el 6 de mayo de 1640, el convento tabasqueño acrecentó sus propiedades gracias a la generosidad de Mariana Migueles, viuda del escribano público que había certificado los derechos de don Juan de Victoria en 1610, quien donó "unas tierras baldías en términos del pueblo de Tapijulapa, que lindan con el cacaguatal y tierras de los padres del convento de Santo Domingo del pueblo de Osolotán, que tienen por nombre Ystatel". Las donó, según dijo, por serle de poco provecho, y a cambio de las "muchas y buenas obras" que había recibido de los frailes (f 50v).

---

[13] Sobre las limitaciones impuestas originalmente a los mendicantes para hacerse de tierras, y la forma en que los dominicos de Chiapas lograron salvarlas, véase Ruz (1994).

[14] El 16 de septiembre del mismo año se otorgaría en "Astapa, Tabasco", nuevo poder a otro fraile de Oxolotán, fray Jerónimo de Ojeda, sustituto de los anteriores.

Ni tardos ni perezosos los eclesiásticos legitimaron ante la Corona el conjunto de sus posesiones, pagando 400 pesos por "la hacienda y tierras de Poposá". Que ésta no era la única propiedad en manos del convento se deduce del total pagado bajo el concepto de "composición real"[15] por todas las que poseían en la provincia: nada menos que 9 000 pesos (f 52). De poco valieron sus precauciones, nuevamente urgida de dinero en 1647, la Corona ordenó se llevase a cabo otra inspección de tierras, a fin de detectar aquellas legalmente irregulares y obligar a sus propietarios a efectuar una nueva "composición". En el caso de Tabasco, el pretexto aludido fue la necesidad de reforzar la Armada de Barlovento, a cuyo cargo correría librar la costa de piratas.[16]

Puesto que el monto de la composición dependía del valor de la propiedad, el vicario en turno, fray Bartolomé Ximénez, solicitó se llevase a cabo una "averiguación", con la cual pretendía demostrar que el valor original de la "hacienda de San Raymundo Poposá" era casi nulo, y que todo lo logrado se debía al constante esfuerzo de la Orden, que la había

> criado y levantado [...] como es público y notorio, a costa de sus rentas, y que no fueron nunca haciendas de cacaguatal heredadas ni compradas, porque las tierras que hoy poseemos eran desiertas y sin cultivar, y compradas a diferentes indios, [y] un pedazo

[15] Como es sabido, dichas "composiciones" fueron el mecanismo ideado por la Corona española a fin de regular la caótica situación de las propiedades en América, a la vez que hacerse de efectivo en épocas en que éste escaseaba. Por ellas se posibilitaba obtener títulos de propiedad a quienes poseyeran ilegalmente terrenos, a cambio de pagar la multa correspondiente.

[16] Se insertan, para el efecto, las reales cédulas del 1° de noviembre de 1591 y del 1° de diciembre de 1636, relativas a composiciones, y se recuerda que la provincia de Tabasco había ofrecido servir a la Corona con 9 000 pesos para la Armada, "pagados en dos flotas como se propuso en su parte". Las composiciones habrían de hacerse de acuerdo a lo realizado en Atlixco y Guejotzingo, y el dinero se remitiría a Veracruz (ff 65 ss).

Ruinas de la fachada del templo de la hacienda Poposá
Fotografía: Mario Humberto Ruz

> donado, según noticia que dará Jacinto Hernández, mestizo natural del pueblo de Tapijulapa, quien dice hizo su padre donación de dicho pedazo de tierra; las cuales tenemos hoy sembradas y pobladas de casas, y árboles de cacao. Y las demás [son] compradas a su majestad, como consta de instrumentos [legales] que paran en el archivo público (f 54).

Los testigos llamados a declarar no concordaron en sus declaraciones: el capitán Juan Francisco Vicente, de Tacotalpa, de edad de 60 años, aseguró que los frailes habían comprado las tierras de Mariana Migueles (aseveración falsa, que desmintieron otros testigos) y mencionó haber oído de boca de los más antiguos pobladores españoles de la zona, los capitanes Luis Osario (su suegro), Fernando Delgado y Blas Dasa Ortiz, que cuando los religiosos adquirieron la hacienda, todo estaba despoblado: "En toda esta ribera [no] hubo en aquel [tiempo] más

que tres vecinos, que fue el uno Juan López Parra, [y] Diego Álvarez, y en los cacaguatales un fulano Tineo, en toda esta Ribera, desde el sitio que llaman Los cacaguatales hasta el de Poposá, que hay de distancia [entre ellos] más de 20 leguas de río arriba".

El alférez Clemente de Espinosa, anciano de cerca de 80 años, que residía en Tabasco desde hacía 55, declaró que a su llegada sólo se contaban como vecinos Luis Osario, Juan López Parra y Diego Álvarez, quienes acompañaron a los dominicos a inspeccionar el sitio para ver dónde sembrar los árboles de cacao y levantar las casas. Agregó que la donación de los Hernández obedeció a que no se servían de las tierras, por quedarles "distantes del pueblo donde vivían" [Tapijulapa], y si bien concordó con lo que aseguraban los frailes respecto a algunas compras de tierras realengas (en pública almoneda, en tiempos del alcalde mayor Miguel Fernández de Rivera), desmintió parte de lo que aducían, pues asentó "que hasta hoy le parece que dichos religiosos no han sembrado [...] nada" en las tierras que les donaron los Hernández.

El hijo del donante, Jacinto, mestizo natural de Tapijulapa, de edad de 60 años, declaró que algunas de sus tierras las compró su familia a los indios de ese pueblo, que "las vendieron para seguir un pleito que tenían, en cantidad de 100 pesos", y que más tarde su padre donó a los predicadores un pedazo, "porque no le servía". Juan de Pasos y Saavedra, para entonces de 80 años, testimonió haber llegado a la zona en 1628, y haberse empleado como mayordomo en la hacienda, donde él mismo sembró "muchos árboles".

Entre los declarantes se encontraron tres indios del pueblo, todos ellos "ladinos en lengua castellana" y mayores de 60 años. El primero, Esteban Hernández, dijo que se había criado en la hacienda, donde sirvió muchos años. En un inicio todo "eran montañas,[17] y que las vido derribar y sembrar de árboles de cacao

[17] En el sentido de "áreas montuosas", como confirma la aseveración posterior de que fueron "derribadas"; es decir, desmontadas.

al padre fray Tomás Manzo y [a] fray Domingo Muñoz", y lo mismo ocurrió, según declaró, en "la hacienda de cacaguatal —que está a la otra banda del río—, la que está en el Camino Real y las otras, donde está el sitio de las casas".

Que fray Tomás y fray Domingo hubieran "derribado" la espesa vegetación original era sin duda un eufemismo para dar a entender que dirigieron el desmonte; claramente asentó Francisco Vázquez que fueron los indios del pueblo quienes "ayudaron" a sembrarlas,[18] y la supuesta "ayuda" adquirió visos de compulsión en las declaraciones de don Bernardino Ximenez, indio "principal y antiguo" del pueblo, el cual aseguró saber, gracias a sus antepasados, que las tierras eran en su origen del común, y que para sembrarlas los dominicos "se valían de los indios" de Tapijulapa. Sea como fuere, los predicadores pagaron la composición, se hicieron de títulos en forma, y continuaron disfrutando de la hacienda.[19]

Pero no se conformaron con lo poseído; siguieron "abriendo la montaña" que mediaba entre el Camino Real y Tapijulapa. Sospechando que la voracidad dominica afectaba tierras realengas o de indios, el capitán Miguel Fernández de Rivero, por entonces alcalde mayor, ordenó el 20 de mayo de 1675 al vicario Juan de Arze que exhibiera los títulos de la propiedad, y, mientras no se determinase sobre el asunto, detuviese los desmontes. El vicario alegó que el área que se desbrozaba pertenecía a la hacienda, y que si llegaban a demostrarle lo contrario estaba dispuesto a pagarle a quien fuese; los indios o el rey.

El juez encargado de realizar la visita comprobó las sospechas del alcalde: los dominicos se habían salido de sus linderos

[18] Según dijo, el común nunca las había laborado por tratarse de tierras muy distantes, motivo por el cual las vendieron.

[19] A solicitud de los vecinos de la provincia, en 1687 el alférez mayor Diego Gallegos Mariano pidió al virrey Conde de Monclova, que enviase de nuevo copia de éste y otros títulos ya pagados, pues "con la invasión del enemigo pirata, que cogió los archivos, desencuadernó los papeles y rompió algunos", se carecía de documentos certificados (f 94).

y estaban desmontando tierras realengas; de inmediato se dio un auto ordenando suspender los cultivos, so pena de perder sus frutos. El vicario, si bien aceptó pagar la composición, suplicó se suspendiera la ejecución del auto "por tener, como tiene, ya sembrado y plantado maíz y madres[20] para hacer cacaguatales". Para calcular el monto de la composición se nombró como evaluador al capitán Juan Rodríguez González, vecino de Jalapa, quien apreció su valor en 200 pesos de oro, mismos que pagó en octubre de ese año el nuevo vicario, fray Nicolás de Monroy. El 24 de febrero de 1676, al dar posesión efectiva de las tierras a Monroy, se fijaron como mojones y linderos "la puente que está en el Camino Real para Tapijulapa, hasta una cuestecita de tierra colorada, camino real para Tacotalpa, de la banda de arriba de dicho camino, hasta el pie y falda de unos cerros" (f 110).

Como mencioné antes, no se ha encontrado todavía ejemplar alguno de los libros de ingresos y egresos de la hacienda, pero podemos conjeturar que los primeros eran cuantiosos cuando vemos que, para 1737, el obispo de Chiapa y Soconusco informó que Poposá reportaba al convento de Ciudad Real un total de 800 pesos; poco más de una quinta parte del total de ingresos (3 708 pesos) que por entonces recibía el convento, incluyendo el "sínodo" que a manera de salario pagaba la Corona a los curas doctrineros (1 053 pesos) y lo que se obtenía por concepto de capellanías y dinero puesto bajo interés ("censos") en la propia Ciudad Real y en Guatemala (655 pesos).[21] El resto, el renglón más jugoso (1 200 pesos), lo constituía el dinero que entregaban al convento los curas doctrineros que de él dependían.[22]

---

[20] Árboles que proporcionan la sombra necesaria al cacao.

[21] También los franciscanos podían disfrutar de ganancias por censos, según se advierte en la venta, hacia 1743, de la hacienda de cacao Santa Marta, en Teapa, vendida por 7 000 pesos, y que estaba gravada con un censo de 1 000 pesos a favor del convento de San Antonio, de Ciudad Real (AGET, FNT, Tomo 4, ff 86 ss).

[22] AHD, Ordenes religiosas, Xl A 4 e. Año de 1737. *Informe hecho de mandato del ilustrísimo señor doctor don Jacinto de Olivera Pardo...*

Si a dichos 800 pesos agregamos los 180 que cada año, por concepto de ayuda, mandaban al convento de Tecpatán las cuatro doctrinas dependientes de la vicaría de Tacotalpa, podremos hacernos una idea de lo que significaba económicamente para la Orden de Predicadores la provincia tabasqueña.[23] Así, con fines de comparación, cabe señalar que ese mismo año de 1737 las riquísimas haciendas de Chiapa de Indios, en la Depresión Central chiapaneca, reportaron en conjunto 1 013 pesos, mientras que las estancias del convento de Comitán declararon haber obtenido apenas 500 (*ibid.*). Si bien es cierto que tratándose de un informe dirigido al rey es bastante probable que los administradores de Chiapas ocultaran parte de sus ganancias, lo mismo podría aducirse para el caso de Poposá. Sea como fuere, aun subestimadas, las cifras hablan por sí mismas.

No se conformaban con ello los religiosos de la vicaría; a lo largo del siglo XVIII siguieron acrecentando la propiedad a costa de los terrenos del pueblo, lo que motivó que en noviembre de 1794 el defensor de los naturales iniciara, desde Tapijulapa, un litigio contra la Orden, sobre cuyos resultados, por desgracia, no informa el expediente. Eran éstos los años en que los pueblos de Oxolotán, Tapijulapa y Puxcatán presentaron una querella contra el fraile responsable de su administración religiosa, pues se negaba a darles el pasto espiritual, argumentando que no le servían y sustentaban como él requería (Rico, *op. cit.*: 58 ss).

Para el siglo XIX la expansión dominica sobre los terrenos vecinos al pueblo, aunada al incremento demográfico indígena, dio como resultado un nuevo pleito, esta vez emprendido por los propios frailes en contra de un grupo de indios y mulatos. En la denuncia enviada al gobernador de la provincia, coronel Lorenzo Santa María, el entonces administrador de la finca, fray

[23] Tecpatán recibió un total anual de 547 pesos de todas sus vicarías y curatos, repartidos de la siguiente manera: 48 de Chapultenango, 32 de Magdalenas, 70 de Tapilula, 48 de Iztacomitán, 50 de Quechula, 70 de Copainalá, y otros 48 de Tapalapa (*ibid.*).

Antonio Martínez —que era al mismo tiempo procurador dominico de Ciudad Real— asentaba que en tierras de Poposá

> [...] han hecho sus siembras algunas familias descendientes de los esclavos [negros] de su dicho convento, consintiéndoles los primeros administradores que sólo hiciesen casas en que vivir y siembras de maíces, a causa de hacerles bien y en consideración de que aquel terreno no se necesitaba por entonces, ni se notaba que los que lo cultivaban hacían algún perjuicio a la hacienda. Pero, habiéndose agregado otras familias de indios a las primeras, han dado motivo para que no se tenga ahora respecto de ellas la condescendencia que anteriormente se tenía, [y] su multiplicación ha hecho que ocupen más terreno que el que se les podía conceder sin perjuicio de la hacienda, sobre todo en momentos como ése, en que ésta deseaba extender sus áreas de sembradío (ff 114-114v).

Por si fuera poco, los acusados no sólo no pagaban renta por las tierras ocupadas, sino que procuraban "perjudicar y destruir las siembras de la expresada hacienda, encaminando los ganados de cerda hacia la parte que se labra". A causa de ello los frailes se habían visto obligados a contratar dos guardianes: uno para vigilar el área de cacaotales y otro para las nuevas milpas. Aun así, los puercos se comieron cuatro zontes de maíz, y sus propietarios accedieron a pagar, entre todos, apenas uno, y eso, obligados por la justicia.

El gobernador mandó entonces al teniente de milicias de Tacotalpa que procediese a realizar una "vista de ojos" e informarle de sus resultados. Cómodamente instalado en la hacienda dominica, el teniente procedió a su comisión el 21 de enero. En un lapso de dos días consignó la existencia de 23 "vecinos" instalados en tierras de la hacienda,[24] lo cual no significaba necesa-

[24] Se registran los apellidos de 22 de ellos; Pérez (5), De la Cruz (4), Paz (3), Acosta (2), Torres, López, Juárez, Basquez, Muñoz, Núñez, Franco y Urrutia.

riamente que cultivasen en ellas, pues si bien algunos tenían allí pequeños sembradíos de frijol, maíz, cacao, frutales y, sobre todo, motelares como vimos se llamaba a los plantíos del árbol *moté* (usado para sombrear el cacao), la mayoría empleaba como área de cultivo las tierras realengas situadas en la otra banda del río; en terrenos de los dominicos apenas tenían sus miserables viviendas: de palos y horcones "con cobija de hoja", a las que en algunos casos se agregaba una cocinita igualmente rústica.

El gobernador ordenó entonces que el comisionado visitase de nuevo el sitio acompañado de dos valuadores: uno nombrado por la hacienda y el otro por cada uno de los denunciados, a fin de que valuaran los plantíos de cacao y los de motelar ("madreados"), cuyo importe deberían pagar los frailes. Los que tuviesen milpa o frijolar podrían cosecharlos en su momento, y todos podrían retirar los "materiales" de sus casas "y a cada uno de por sí se notificará no vuelvan a inquietar ni perturbar a los religiosos [...] pues en este caso no (les) tratará con la consideración [con] que [se hace] hoy, por juzgarlos el tribunal poseedores de buena fe."

Habiendo nombrado los frailes como su representante a Juan Enríquez, y los ocho "rancheros" que poseían árboles a Simón Álvarez, se inició el avalúo el mes de marzo de ese mismo 1819.

Paulino de la Cruz, poseedor de 721 árboles "de la planta motelar [nombrada] San Antonio" recibió apenas un real por cada uno, "por estar sin ningún beneficio y faltos de sombra"; 11 pesos tres cuartillos por "un motelarcito recién sembrado [...] dentro del monte y bastante arruinado", más 12 reales por un "almaciguito" de sólo tres cajones; en total 102 pesos, cinco reales y tres cuartillos.

Tomás de la Cruz, habitante de un ranchito situado a un cuarto de legua de la hacienda, poseía 270 árboles en la "planta" (sembradío) llamada igualmente San Antonio; otro motelarcito con "sólo 380 arbolitos, sumamente arruinados y enmontados (que se le pagaron a medio real por cada cinco) y "una planta

vieja, nombrada San Francisco, de 340 árboles, "que por ser casi inútiles los avaluaron a cuatro por medio". En suma, obtuvo apenas 42 pesos con cuatro y medio reales.

Peor resultó el avalúo para Pedro Núñez, quien tenía "un pedazo de hacienda vieja [...] sin ningún beneficio; sólo se le encontraron 80 árboles, en varios manchoncitos, y los apreciaron todos en cuatro reales". A éstos se sumaron nueve pesos con tres reales que le dieron por "otro pedazo de hacienda vieja", que contenía 300 árboles. A su lado ("dos cuadras") vivía José María Muñoz, con un pedazo de hacienda vieja "y tan enmontada que no pudo contarse". Tuvo que contentarse con los miserables cuatro reales que le ofrecieron.

Benito Paz, aposentado a media legua de la hacienda, tenía una planta llamada "Las Ánimas, que por escasa de sombra y fallida de árboles, sólo se le encontraron 180, que se apreciaron a real"; otra planta nombrada la Santa Cruz, con 300 árboles valuados en la misma cantidad, y "un pedazo de arboleda vieja", tan enmontado que no se pudo contar, por el que le ofrecieron 12 reales; en consecuencia, recibió 61 pesos con cuatro reales.

El mejor librado fue Mateo de la Cruz, cuya planta San Antonio comenzaba ya a fructificar, además de "tener bastante resiembra de árboles pequeños y estar ensombrada"; cada uno de sus 990 árboles se valuó en un real y medio. A éstos se sumaron: un motelarcito recién sembrado de 540 árboles "algo arruinados" (cuatro por medio real) y un pedazo de hacienda vieja, sumamente enmontada, que no pudo contarse, por lo que valuaron el total en tres pesos. El fraile administrador le entregó 197 pesos con medio real.

Cuando llegaron a visitar la parcela de Calixto Acosta, vecino inmediato del anterior, el religioso propuso "transarse con él pagándole por un tanto los árboles que tuviera" en vez de proceder al engorroso avalúo. Una vez que Acosta accedió a ello, transaron en 40 pesos.

Las cosas no resultaron tan sencillas cuando tocó el turno al último poseedor de motelares, Valentín Torres, que vivía más o

menos a una legua de la hacienda, y que se había negado a presentarse ya desde la primera notificación "por decir hallarse enfermo". Poseía "un manchón de arboleda, tan vieja y enmontada que no le dieron ningún precio", y un motelarcito "tan pequeño, que apenas ocupará el hueco de 20 mazorcas de sembradura de maíz; el que por estar tan enmontado que apenas se parecen las madres, y aun ésas, según se advierte, arruinadas, y muchas de ellas muertas, fue imposible contarlo". Cuando supo que por todo ello le pagarían en total 20 reales, Valentín montó en cólera y se negó a recibir el dinero, "diciendo que él no vendía ni salía de las tierras; que éstas no eran de los religiosos, y que aun cuando mandasen darle fuego a su casa, primero se quemaría que salir". No hubo quien pudiese convencerlo; se contentaron con asentar el hecho en el acta.

Enterado del fin de las diligencias, el gobernador ordenó desde Villahermosa al comisionado pusiera mojones "duraderos, de material", que señalaran claramente los límites de la hacienda dominica. Corría ya el 6 de julio de 1819.

Para ello, se citó a los colindantes: el capitán de milicias Juan Dionicio Marcín, albacea y tenedor de bienes del difunto Silvestre Rodríguez, dueño de la hacienda San Antonio; el subteniente de milicias Tomás Lazo, Juan Borrego y Juan Enríquez (¿el valuador?), y se procedió al reconocimiento de linderos.

Gracias a Borrego nos enteramos que la hacienda del difunto Rodríguez, situada en la otra banda del río, colindaba hacia el suroeste con Poposá, en las tierras nombradas de Santa Teresa, vecinas al arroyo "llamado De Madrigal", mismo que junto con un árbol de chicozapote (al Oeste), sirvió para marcar los límites. La finca del propio Borrego, por su parte, lindaba con los frailes en la raya "donde estaban introducidos los indios", por el raudal de Ystatel, mientras que para separar la propiedad dominica de la de Lazo se colocó una mojonera "por una peña y gruta llamada Casa de Piedra", a orillas del arroyo o río conocido como Poaná, siguiéndolo aguas abajo "hasta el remate del cerro llamado Villa Mayor". Puesto que se trataba de una zona muy anegadiza,

resultó imposible colocar mojonera alguna, pero se asentó claramente que se tomaría como lindero "el remate del cerro" y, siguiendo desde allí en línea recta el camino que conducía a Puxcatán, hasta dar con un mojón de piedra y mezcla, en el camino de Tacotalpa; mojón que dividía Poposá de la hacienda San Juan (¿propiedad de Enríquez?). De ahí se continuaría "hasta una lomita de tierra colorada" que citaban los títulos, ubicada también en el camino que descendía a Tacotalpa.

El 11 de agosto, después de que los predicadores pagaron 219 pesos con 6.5 reales por concepto de costas del proceso,[25] don Lorenzo de Santa María dio posesión efectiva de Poposá al convento chiapaneco de Ciudad Real, en la persona del vicario de Oxolotán. Ocho días más tarde, en nombre del gobernador, el teniente Narciso de Santa María dio una orden para "lanzar a los que no han obedecido, tomando aquellas serias providencias conducentes al caso hasta el extremo de su verificación, y de castigar, en caso preciso, según las circunstancias lo demanden".

El 23 del mismo mes el gobernador enviaba un nuevo auto al vicario administrador informándole que, "por cambios sufridos en el arancel", las costas se duplicarían. No le quedó al dominico más que aceptar.

A diferencia de él, los indios y mulatos afectados no cedieron tan fácilmente. En octubre tuvo que darse nueva orden de desalojo, esta vez por la fuerza y con testigos. Una vez que los intimidados "rancheros" accedieron a abandonar las tierras, el vicario pagó las costas. El primero de diciembre de 1819 se cerró el caso.

Dos siglos después de haberse hecho de un pedazo de tierra, que los caciques de Tacotalpa y Tapijulapa obtuvieron a su vez del común del pueblo, los hijos de Santo Domingo eran por fin dueños absolutos e indisputables de Poposá.

---

[25] 113 pesos tres reales al comisionado, 71 pesos cuatro reales a los testigos. 17 pesos a los valuadores, cinco pesos cuatro reales al escribano, y 12 pesos 3.5 reales al gobernador por "autos y notificaciones".

IV. VOCES DE REDEFINICIÓN TERRITORIAL Y COMERCIAL

Notas introductorias
Caminos, comercio y corsarios en la conformación del Tabasco virreinal.

***Documentos*:**
Sobre tributos, piratas y fugas de pobladores a fines del siglo XVII.

Paisajes y hombres de Tabasco en la pluma de un corsario inglés: William Dampier, 1679-1688.

A don Juan Francisco de Medina Cachón, alcalde mayor de Tabasco, "diciéndole la orden que se da al virrey de la Nueva España para el reconocimiento de la Laguna de Términos, y dándole las gracias por lo que su celo se ha aplicado al resguardo de aquella Provincia". Madrid, a 20 de noviembre de 1713.

Al virrey de Nueva España repitiéndole lo mandado en el preinserto despacho, sobre que aplique todas las providencias para el desalojo y exterminio de los ingleses cortadores del palo de tinta de las riberas del Río Valis con lo demás que se expresa.

San Lorenzo a 31 de octubre de 1734.

Testamento de Lucía Zapata de Ayala, vecina de Xalpa y encomendera de Tecomaxiaca y Mazateupa, *c.* 1743.

Testamento de Juan Ximenes Cano, Usumacinta, Partido de Los Ríos, 1743.

Testamento y codicilo de Francisco Marchán, antiguo alcalde de Tabasco, 1749.

Anexo

Tacotalpa frente a Ciudad Real. El meridión tabasqueño en los siglos XVIII y XIX.

CAMINOS, COMERCIO Y CORSARIOS EN LA CONFORMACIÓN DEL TABASCO VIRREINAL

Mencioné, desde un inicio, que la historia del hoy Tabasco, incluida su configuración territorial, es en buena medida una tarea pendiente, un portulano donde las lagunas informativas y las ausencias analíticas son más abundantes que las certezas documentales o los intentos de explicación fenomenológica, a diferencia de lo que se registra en otros estados del meridión mexicano, como Yucatán, Oaxaca y Chiapas, donde los estudiosos locales, nacionales e incluso extranjeros, nos han ofrecido valiosas obras historiográficas y compilaciones documentales en que recrean el pasado regional. Como su territorio geográfico, la recreación del devenir tabasqueño muestra más lagunas que tierra firme.

En la recreación de ese devenir, se ha prestado particular atención a los habitantes españoles, y en menor medida a los vecinos indios —chontales, zoques, nahuas, popolucas o mayas—, y a los negros, pardos y mulatos. Sin plantear duda alguna sobre la importancia de estos distintos grupos étnicos, socioeconómicos y culturales, cabe recordar que no fueron los únicos que contribuyeron en la construcción del Tabasco virreinal; también lo hicieron, y de manera muy peculiar, algunos extranjeros que, sin poseer calidad de "vecinos", "estantes" o "forasteros", obligaron a los primeros a modificar en forma continua y radical la fisonomía geográfica, económica e incluso política de la Alcaldía virreinal y, desde allí, la del Golfo todo.

Si bien por tradición se les concibe genéricamente como piratas, ingleses enemigos de la Corona española, y se les muestra dedicados a asolar las costas, asaltando navíos de mayor o

menor tamaño, una revisión documental cuidadosa trasluce una realidad bastante más compleja y variable a lo largo del tiempo, en la que podemos distinguir no sólo distintas nacionalidades (en particular franceses y holandeses), sino incluso su inserción en otras actividades, pues los había piratas, corsarios, bucaneros y contrabandistas; figuras que podían incluso converger en los mismos individuos, que, dependiendo de la época, se empleaban en uno u otro menester.

Vinculado con lo anterior, el área donde ejercían sus actividades también podía variar, pues, pese a ser lógicamente común que las acciones de despojo a navíos ocurriesen en el mar o las costas (aunque no sólo en ellas, pues también se registran acometidas en corrientes fluviales), los vemos a menudo asaltando pueblos y ranchos situados bastante tierra adentro. Allí, el principal objetivo del pillaje no eran las remesas enviadas a la Corona, sino la platería de las iglesias (escasa pero valiosa), las abundantes cargas de cacao que se preparaban sobre todo en los pueblos ribereños de la planicie para su comercio con el resto del Virreinato, e incluso los individuos, pues épocas hubo en que se secuestrara a comerciantes y funcionarios locales (algún obispo o alcalde incluido) para exigir por ellos rescate, o incluso a gente del pueblo, para venderlos como esclavos en otros dominios ingleses: bien en el mercado inmediato en Isla del Carmen y porciones de Centroamérica, bien en Nueva Inglaterra y Virginia, bien en las Antillas. Tenemos así, como mencioné antes, el testimonio de un alcalde mayor de Tabasco, Francisco López Marchán, apresado por una fragata inglesa en abril de 1733, y llevado a Virginia y a Jamaica, donde vio a hombres de Campeche y mujeres de Tenosique, vendidos allí como esclavos, según recordaba la Corona en una real cédula de 31 de octubre de 1734.[1]

[1] AGN, Reales cédulas, vol. 53, f. 207, 31 de octubre, 1734. Acerca del comercio de esclavos en Tabasco, véase Andrade (1994); sobre su venta en posesiones hoy estadounidenses consúltese West *et al.* (1985: 236) y, acerca del mercado inmediato, Eugenio (1971: 71).

La presencia de este tipo de personajes merodeando las costas de Tabasco está bien documentada desde al menos 1557 (Rico, *op. cit.*: 161-169), pero fue a partir de 1596 cuando arrecian ron sus ataques, una vez que se adueñaron de los alrededores de la Laguna de Términos y la isla que entonces se conocía con idéntico nombre (e incluso como "Tris" por referencia a la abreviatura de "Términos" con que aparecía en los mapas; abreviatura que no faltó quien cambiara a "Isla Triste"); precisamente el área que durante buena parte de la época virreinal constituyó la frontera de la alcaldía mayor de Tabasco con la gobernación de Yucatán; frontera situada con exactitud en la denominada Boca Nueva, hacia la mitad de la hoy llamada Isla del Carmen. De hecho, en el "Plano de Puerto Real" que reproduzco en las páginas 289 y 447, se aprecia que se consideraban dos cuerpos insulares: uno denominado justamente "Isla de Puerto Real", y el otro "Isla Triste", por confusión, como dije, con la abreviatura de la palabra Términos.

Debido a su situación estratégica en el Golfo, y su empleo como área de abastecimiento y sitio donde guarecer las naves en caso de tormentas y huracanes, el área de la Laguna de Términos permitió a estos personajes un enriquecimiento rápido gracias a actividades muy diversas a la piratería. Una de ellas era la caza del ganado cimarrón que pastaba en las amplias sabanas vecinas.

Aunque poco se ha hablado de ella, no se trataba de una empresa menor; desde la segunda mitad del siglo XVI los reportes locales mencionaban la increíble adaptación de los vacunos a las feraces tierras tabasqueñas; no en balde se constituyeron en la segunda fuente de ingresos para la provincia. Su número era tal que, a decir de varios cronistas, los gigantescos hatos podían verse desde los barcos, trashumando en la costa. En las *Relaciones Histórico-Geográficas* de 1579 se apuntaba: "estos ganados pacen, [a]demás de las sabanas que tienen, dentro de las montañas y los médanos, la costa y playa, de suerte que de la mar se ve andar el dicho ganado por la playa" (*RHGAMT*, *op. cit.*: 45). Treinta años más tarde, el ganado se había reproducido en for-

ma tan abundante que el alcalde mayor calculaba en cerca de 30 000 las yeguas y en más de 300 000 los vacunos de la provincia. Y su número parecía no disminuir, pese a que cada año se sacrificaban más de 20 000 animales, de los cuales se aprovechaban sólo el sebo y los cueros, pues, debido al aislamiento de la zona y las dificultades de transporte, la carne se dejaba tirada en los campos, para pasto de las aves carroñeras.[2]

A fin de aprovechar los ricos pastizales que posibilitaban ciénagas, lagunas, deltas de ríos y tembladeras, los propietarios dejaban a los animales pastar libremente, conformándose con salir a cazarlos, desjarretándolos (esto es, cortándoles las piernas por el jarrete o la corva), cuando requerían dinero. Con el tiempo, el ganado avanzó en forma decidida e imparable sobre las tierras aledañas, contribuyendo a la "sabanización" del entorno, y afectando hasta áreas de cultivo, como lo muestran las numerosas quejas de pueblos indígenas, que veían cómo vacas y toros se alimentaban con sus milpas, cuando no invadían incluso sus viviendas. En 1682 el virrey tuvo que ordenar se recogiese en la provincia todo el ganado que deambulaba en montes, casas y sementeras; que fuera enviado a las carnicerías y el dinero obtenido por su venta se empleara para obras de defensa (*apud* Ruiz, 1994: 38). Como es fácil imaginar, tal abundancia llevó a una baja radical en los precios locales de la carne o los animales en pie, que se vendían hasta 12 veces más baratos que en el centro de la Nueva España, lo cual alentó a los empresarios de los altiplanos a comprar ganado en Tabasco (Chevalier, 1956: 39ss).

Los extranjeros asentados en Términos, se sumaron decididos al productivo negocio de desnudar animales ajenos, y lo hicieron con tal empeño que, el propio pirata Dampier, llegó a calificarlo como su principal base de sustento (*op. cit.*: 240, 255). Emprendedores como eran, los invasores añadieron a las técnicas en vigor la de desjarretar a los animales desde canoas, ade-

[2] AGI, Audiencia de Guatemala 61, "Memorial de la provincia de Tabasco", 1608.

más de ampliar sus horizontes comerciales y gastronómicos al dedicarse a obtener y comerciar pieles de "caimanes" y carne de los abundantes manatíes que había por entonces en esas aguas. De paso, hasta enriquecieron nuestro vocabulario con el apelativo bucaneros, proveniente de los tapescos denominados *boucan,* que empleaban para asar la carne del ganado.

Pero la actividad más redituable, que en buena medida alentó el que decidieran instalarse de manera permanente en áreas costeras como Laguna de Términos, Walix o Valis (el actual Belice), y partes de la costa hondureña, fue la existencia en esas zonas del árbol conocido como *ek* por los mayas, palo de tinte o tinto por los españoles, y *Hematoxylum campechianum* por los botánicos. Ubicado a lo largo de los ríos, en la proximidad de los manglares desde México hasta el norte sudamericano, abundaba en la cuenca baja del Usumacinta, la llamada península de Atasta-Xicalanco, y el sur de la Laguna de Términos (West *et al.*, *op. cit.*: 132). Se empleaba sobre todo para obtener tintes negros y azules (por ser éstos más estables a la luz), pero ofrecía también tonos amarillentos rojizos, violetas, grises plateados y púrpuras, dependiendo si se le mezclaba con agua, con carbonato de cal o con bicarbonatos.

La Corona, informada de las cualidades de éste y otros tintes americanos, se interesó en ellos al menos desde 1565, pero, incluso desde antes, algunos vecinos de la Gobernación de Yucatán se habían preocupado por explotarlo (Ruz, 1979: 119ss), deseosos de insertarse en el pujante mercado textil europeo, que encontró tal calidad en las tintóreas americanas (grana cochinilla, añil, palo de Campeche y de Brasil las más importantes), que a la larga desplazaron a las tintóreas asiáticas, africanas y europeas, incluyendo los tintes "pastel" del Midi francés.

Los hispanos no fueron, sin embargo, los únicos participantes en esta carrera comercial; de hecho, al menos por lo que a los tintales del Golfo respecta, los principales beneficiados durante parte de los siglos XVII y XVIII parecerían haber sido los ingleses. Vemos así que, en tanto en 1598 se reportó el envío a España

de cerca de 80 000 quintales, para el XVII la producción, calculada en aproximadamente 100 000 quintales de 46 kg por año, era transportada en buques jamaiquinos a los puertos del norte europeo. Para obtenerla, los anglos se valían de abundante mano de obra india y esclava. En 1704 el virrey duque de Albuquerque reportaba al monarca español que trabajaban para ellos 300 europeos, en su mayoría ingleses e irlandeses, y un centenar de negros, y que empleaban al menos 23 navíos para transportar el producto. No sería sino hasta la segunda mitad del XVIII cuando los hispanos recuperasen la primacía en el comercio del tinte, pero para fines de ese siglo la tala había sido tan desmesurada (tan sólo en 1786 se registraron 163 buques cargados, y entre 1784 y 1787 se contabilizó el embarque de 358 400 quintales, a los que habría que agregar todo el contrabando) que la producción decayó brutalmente en el siglo XIX. Lo poco que quedaba, sucumbió al descubrirse las anilinas sintéticas (Ruz, 2001: 87).

En 1764 las autoridades del Presidio del Carmen, invocando lo ordenado por real cédula del 29 de julio de 1760, acerca de la decena de años de tráfico libre (excepto pago de alcabalas) que se concedió a "los precidios de La Florida y Panzacola, a los puertos de Veracruz, Havana y Campeche", en lo tocante a "breas, alquitrán, recinas, yervas medicinales, palos de arbolar y otras maderas" que allí se obtuvieran, pidieron, por motivo de "igualdad", que otro tanto se observara con el Carmen, "en el comercio del palo de tinta que aquí se recoje para traficarlo a los mencionados puertos", a más de fomentarse el corte, cuyo tráfico reportaban haber ido creciendo "cada día más y más", siendo ya numerosas las cuadrillas que lo cortaban "en los diferentes parajes de este puerto y de los ríos y esteros", para entregarlo a los traficantes, como se hacía "tamvién [en] las vocas donde puede sacarse a el mar".[3]

No obstante, las autoridades del Presidio señalaron estar enfrentando problemas con el alcalde mayor de Tabasco, quien

[3] AGN, Archivo Histórico de Hacienda, vol. 2320, exp. 1, ff 2-13. Agradezco a Rosa Torras Conangla la fotocopia del documento.

había concedido licencia a un vecino de Campeche, Pedro Suares, para cortar y cargar el tinte en la barra del río San Pedro y San Pablo, sin que se tuviera registro puntual de los cortes y el pago de la obligada alcabala, ya que dicha barra no contaba con vigía, y las autoridades tabasqueñas estaban muy lejanas: en Villahermosa y Tacotalpa. Y a ello se sumaba el que, dada la capacidad de la barra, que permitía el tránsito de paquebotes, bergantines, balandras y goletas, "no sería muy difícil el que los estrangeros que tanto aprecian el palo de tinta que se cría en lo ynterno de estas lagunas, intenten algún clandestino comercio" a través de esa barra. Proponían que el presidio instalara en esa desembocadura "un destacamento de un cavo y quatro soldados, los que pueden tener allí su casa y atalaya, y una canoa pequeña para dar los avisos convenientes a este presidio, de lo que ocurriere; que pueden hazerlo por dentro de los ríos", dadas las conexiones fluviales. A cargo de éstos quedaría dar cuenta de los registros de carga. Yendo aun más allá, apuntaron que "sería regular, juzto y muy profiquo al mejor servicio del rey, el que se agregase a esta jurisdicción la referida isla delineada desde San Pedro y San Pablo, hasta acá" (*ibid.*).

Las ambiciosas autoridades del Presidio no se detienen en señalar detalles acerca del corte y los trabajadores, pero sí lo hizo el pirata Dampier, cuyo testimonio reproduzco en el siguiente apartado, quien nos proporciona una descripción de la manera en que se extraía el tinte a fines del siglo XVII. Consigna cómo, durante la temporada de lluvias, los terrenos estaban tan inundados que los hombres trabajaban todo el día con el agua hasta los muslos; mientras unos derribaban los árboles (empleando incluso explosivos si eran demasiado grandes), otros los aserraban, y el más experimentado —quien por lo común se consideraba "el líder"—, extraía la savia. Se trataba, agrega, de "hombres robustos y fuertes, capaces de soportar pesos de 130 a 180 kilos, pero a cada uno se le deja escoger la carga que guste, pues se entienden muy bien en esto, ya que les gusta trabajar arduamente" (*op. cit.*: 239 ss).

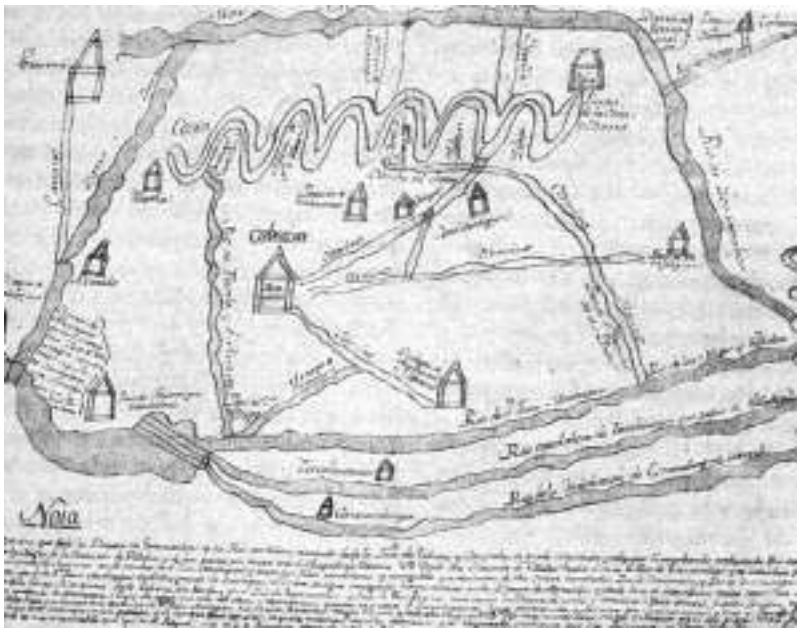

Plano de comunicaciones desde Veracruz a Tabasco, Anónimo, *c.* 1771
Cartela: "Viniendo desde la provincia de Tabasco y Campeche se puede introducir cualquier contrabando embarcado río arriba…".
Fuente: *Atlas histórico de Tabasco*, 1982, pp. 18-19.

Al lado de estos hombres "trabajadores" aparecen aquellos que empleaban astucia y fortaleza en medios de enriquecimiento bastante más violentos, como el pillaje de los pueblos. En este sentido, las actividades se iniciaron desde muchos años antes que el abigeato o la extracción ilegítima de tintóreas. Ya desde la última década del siglo XVI, como vimos antes, los ingleses habían hecho de Santa María de la Victoria y los asentamientos vecinos (como Atasta y Tamulté), sitios favoritos para llevar a cabo actividades de rapiña. Santa María, por entonces capital de la alcaldía, fue saqueada e incendiada en 1597, 1600 y 1614. Más tarde se les sumaron piratas de otras nacionalidades; en 1640 un grupo de 17 grandes urcas holandesas arrasó de nuevo el sitio y ultimó a 13 de los vecinos [...]. Y volvieron a atacar, alternándose

con los ingleses, quienes asolaron la villa el 25 de agosto de 1643 y de nuevo en 1644. Entre 1648 y 1650 arremetieron contra los pueblos indios de Oquilzapotlán, Oxiacaque, Cupilco, Tamulté de la Sabana, Oceloteupa, Chichicapa y Boquiapa; en 1677 tocó el turno a Villa Vieja, Jalpa y Amatitán; en 1666 arremetieron de nuevo contra Santa María,[4] para, al año siguiente, robar toda la cosecha de cacao de La Chontalpa (Eugenio, *op. cit.*: 36).

Tales ataques, como ya apunté, obligaron a modificar de manera radical el patrón de asentamiento de la provincia, que poco a poco se vio escenográficamente replegada a las tierras interiores; primero hacia La Chontalpa, y más tarde, cuando los piratas se aventuraron mucho más allá de las barras y bocacosta, hacia La Sierra; la región colindante con Chiapas. Incluso la capital hubo de mudarse. De hecho, Santa María se hallaba casi despoblada desde las primeras décadas del siglo XVII. En 1619 no quedaban en ella más que 29 jefes de familia: siete mulatos, 11 españoles y 11 indios. En 1641 se cambiaron los poderes a San Juan Bautista de Villahermosa, [5] pero duraron poco allí; en 1666 se mudaron de nuevo a Tacotalpa de la Real Corona, situada en la Sierra (Civeira, 1973: 22 ss).

El primer cambio enfrentó una férrea oposición del obispo de Yucatán fray Gonzalo de Salazar, quien invocó el perjuicio que se seguiría al comercio y la desprotección de la zona ante los piratas, pero sobre todo por el daño a los vecinos, pues, ya en el pasado, recordó, el alcalde Miranda había llevado a San Juan: "cantidad de indios, despoblándolos de sus pueblos y naturaleza; los que en breve tiempo se consumieron y acabaron, unos ahorcándose, otros muriendo de enfermedades y otros, desespe-

[4] Véase AGN, Reales cédulas, vol. 9, ff 74 y 146, donde el rey ordena reiteradamente al Marqués de Mancera auxiliar a la provincia. 26 de noviembre, 1666 y 28 de noviembre, 1667.

[5] Los documentos relativos a este traslado fueron publicados por Izquierdo en 1995.

rados, apostatando de nuestra santa fe católica, se huyeron a los montes a idolatrar" (Ruz, 1994: 101ss).

Como es obvio suponer, tales mudanzas afectaron de raíz también los patrones económicos, dado que la riqueza provincial residía en los cacaotales situados en las ricas tierras de aluvión. De allí que, a partir del XVII, veamos aparecer cada vez más manchones cacaoteros en el pie de monte y, desde allí, ascender a la montaña, pese a lo que esto significaba no sólo en disminución del fruto cosechado (tanto en cantidad como en calidad), sino incluso al trastocar las antiguas especializaciones regionales. Época hubo en que los vecinos se quejaran de la dificultad para obtener maíz, ya que las milpas que desde antiguo se habían cultivado en la Sierra, eran cada vez menos por estar sembrando cacao.

Una modificación de particular importancia fue la que acarrearon estos cambios en cuanto a los caminos por donde transitaban tanto los locales como los comerciantes foráneos, que acudían a la provincia, como ya vimos, sobre todo por el cacao. Puesto que he escrito con algún detalle sobre ello (*véase* Ruz, 2022), me limitaré a esbozar aspectos generales y ciertos detalles relacionados con nuestro tema. Comienzo por recordar que, a más de algunos caminos planos (tipo *sacbe'ob*), y de los escabrosos senderos que arañaban las montañas de Chiapas en su colindancia con nuestra Alcaldía, lo más común y característico en ella era el desplazarse a golpe de remo en la madeja de aguas que, descendiendo de las sierras, excava y modela las planicies de Tabasco. No es de extrañar que, siendo el estado con mayor escurrimiento fluvial del territorio hoy mexicano, los senderos en Tabasco se trazaran sobre el agua, o en sus contornos, como bien se aprecia en el bello y detallado mapa circular de la alcaldía trazado por Melchor de Alfaro Santa Cruz hacia 1579, al que me referí antes.[6]

[6] La mejor aproximación a ese espléndido mapa, que nos ilustra también sobre las comunicaciones en el área es la realizada por Salazar Ledes-

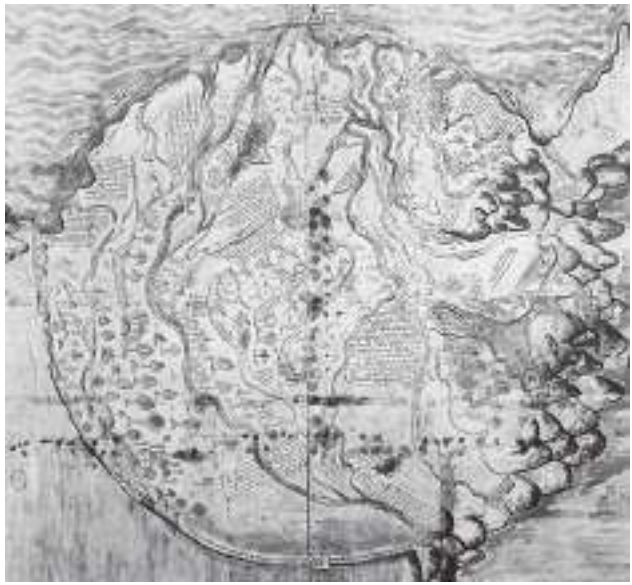

Pintura de la provincia de la villa de Tavasco, distrito de la gobernación de Iucatan
Melchor de Alfaro de Santa Cruz, 1579.
Fuente: AGI, MP-México,14
http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/20826

Ya que, a lo largo de siglos, los distintos grupos étnicos que lo habitaron, aprendieron a domesticar su entorno, y conocer al dedillo las magras porciones de tierra que se extendían a lo largo de las riberas de los ríos, o las orillas de lagunas, esteros, ciénagas y pantanos, donde generalmente ubicaban sus poblados. Tal conocimiento se tradujo, entre otras cosas, "en un manejo inteligente de las corrientes para cruzarlas, gracias a la construcción de diques, puentes y caminos levantados, transportarse en sus lomos empleando distintos tipos de embarcaciones, o utilizarlas para establecer una vigorosa red comercial que a la larga se revelaría como elemento nodal para el desarrollo económico" del área (Ruz, 2022: 62).

---

ma (2010), gran especialista de la hidrografía histórica y la cartografía de Tabasco.

Balsa para surcar el río Almendro,
entre Cuitláhuac y Garrido, Tacotalpa.
Fotografía: Mario Humberto Ruz

Pagando el pasaje,
Fotografía: Mario Humberto Ruz

"Canoa a San Juan" [Bautista, Villahermosa]
Désiré Charnay,
Les anciennes villes du Nouveau Monde, 1885: 155.

El tipo de embarcación para emprender travesías por agua, podía variar dependiendo del cuerpo de agua de que se tratase y del tipo de corrientes que lo caracterizaran, pero también de las mercancías. Se empleaban, así, grandes canoas o pequeños cayucos, como vimos en los apartados anteriores. Las crónicas reportan canoas que llevaban pocos o muchos ocupantes (como se aprecia en el relato de Bernal sobre el viaje de Grijalva), y todavía es posible apreciar distintos tipos de balsas para atravesar los ríos serranos, pagando por ello un módico pasaje al balsero.

El franciscano Antonio de Ciudad Real narra que, en las zonas costeras de la Audiencia de Guatemala, las canoas eran por lo general movidas con remos, aunque también podía dotárseles "de velas de mantilla de algodón o de petates". Y, para mayor comodidad de los pasajeros, se les podía instalar "un

toldillo de cuatro palmos en ancho, hecho de petatillos, con unas varillas enarcadas, puesto sobre la boca de la canoa, de un borde a otro, debajo del cual se defienden algún tanto del sol y del agua" (Ciudad Real, 1976, I:232). Exactamente como lo seguían haciendo en el siglo XIX los chontales vecinos a la zona de la laguna de Mecoacán que emprendían viaje a Villahermosa, según se puede apreciar en un grabado de Désiré Charnay.

Pero los naturales no sólo tenían que acarrear mercancías; eran además obligados a transportar a los españoles en hamacas durante sus viajes. Fray Tomás de la Torre, dominico que acompañó a fray Bartolomé de Las Casas en su viaje a la sede de su obispado de Chiapa y Soconusco, tras describir la hamaca como una red de cordeles delgados, agregó:

> Atan los extremos de una parte de ella a una vara recia y de una parte y de otra llevan sobre los hombros al que va en ella sentado. Es cosa bien apacible ir allí, aunque algunos se almarean. Estas usan ellos para llevar a sus señores y principales, y a los enfermos. Y en éstas andan ahora las mujeres de Castilla que van en camino, y aun los españoles se hacen llevar en éstas cuando van a sus pueblos, especialmente cuando es mal camino por donde no pueden ir a caballo (De la Torre, *op. cit.*: 353).

Transporte de un personaje en una variante de hamaca
Vasija maya, Kerr 5534.

Como el abuso de hacerse cargar en hamacas fue también prohibido por el virrey, los españoles comenzaron a obligar a los indios a cargarlos en sus espaldas, como se siguió estilando hasta el siglo XIX.

Jean Friedrich_Waldeck, The artista carried in a sillero, óleo, *c.*1833
Fuente: Princeton_University Art_Museum
https://artmuseum.princeton.edu/collections/objects/104451

Con la llegada de los hispanos, y la imposición de su dominio, el sistema comercial supo de importantes modificaciones, pues se prefirió la moneda acuñada sobre los viejos valores de cambio, se mostró apetencia por otros productos (a más de prohibirse algunos, por sus vínculos con tradiciones y rituales tenidos por dañinos), mientras que la política de cambiar de lugar asentamientos (ya fuese por congregación, ya por reducción a poblado) afectó a menudo el sistema de tianguis. En el caso tabasqueño sabemos que, desde fechas tempranas, se cancelaron las grandes ferias mercantiles, y, tan sólo en La Chontalpa, se suprimieron los tres mercados (Teutitlán-Copilco, Mecoacán y

Chilateupa) donde los menoxicas vendían los bienes que les entregaban los *pochteca* de que habla Sahagún. Más adelante se les obligaría a abrir otro tianguis en Huimango (Pérez, 2000: 96 ss), lo que no es de extrañar ya que el principal punto de articulación de Tabasco con el nuevo régimen siguió siendo el comercio, vinculado específicamente con el cacao, que se mantuvo en varias regiones como moneda; no en balde había quienes llamaban "minas" a los cacaotales (Zamora, 1985: 132). La apetencia por el cacao, como ya vimos, provocó un reordenamiento de los espacios productivos del área, y trastornó el mercado laboral, a más de que trajo consigo un impresionante aluvión de mercaderes, sobre todo de México y Veracruz, en especial en las dos grandes temporadas de cosecha (diciembre y junio).

Como es de suponer, tales cambios conllevaron adecuaciones en ciertas redes camineras, si bien en varias vías de comunicación las costumbres y técnicas persistieron, a menudo porque el mismo medio natural no permitía variaciones. Ello explica el que, en especial en fechas tempranas, cuando la compleja red hídrica no era aún bien conocida ni comprendida por los europeos que atravesaban la zona, éstos siguieran las huellas prehispánicas, o surcaran el océano con canoas no muy alejadas de la playa, cuando no marchaban por tierra, caminando a orillas de la costa entre Guazacualco y Xicalanco, tal como se estilaba desde tiempos de los pochtecas; "la costa en la mano", para usar la expresión que empleó el Cabildo de Tabasco (*RHGGY*, 1983, II: 423).

Testimonios tempranos acerca de cuán dificultosos podían resultar tales trayectos los tenemos desde la *Quinta Carta* de Hernán Cortés al emperador, cuando narra la travesía que inició el 12 de octubre de 1524 desde Tenochtitlan México rumbo a las Hibueras, atravesando varios puntos del actual Tabasco, tras salir de la villa del Espíritu Santo (Guazacoalco), provisto con "una figura en un paño", que le habían dibujado los conocedores enviados por los señores de Tauasco y Xicalanco. Con su auxilio se dirigió hacia La Chontalpa, que denomina como "Provincia de

Cupilcon",[7] y describe como "abundosa de esta fruta que llaman cacao y de otros mantenimientos de la tierra, y mucha pesquería. Hay en ella 10 o 12 pueblos buenos, digo cabeceras, sin las aldeas. Es tierra muy baja y de muchas ciénagas; tanto, que en invierno no se puede andar ni se sirven sino en canoas, y con pasarla yo en tiempo de seca, desde la entrada hasta la salida de ella, que puede haber 20 leguas, se hicieron más de 50 puentes, que, sin se hacer, fuera imposible pasar la gente…" (Cortés, 1963: 245).

El conquistador da fe del puntual conocimiento que tenían los mactunes (chontales) de los pormenores geográficos de la base de la península, pues le hablaron de "la costa de la mar, de la otra parte de la tierra, que llaman Yucatán, hacia la bahía que llaman de la Asunción" (*op. cit.:* 243),[8] lo que no extraña tratándose de un pueblo de mercaderes célebres por traficar con buena parte del mundo maya y más allá, usando los ríos o costeando en el Atlántico y el Mar Caribe, para llegar hasta Nito, en la costa de Honduras.

No obstante, ese conocimiento no resultó tan útil para el extremeño, interesado en el tráfico terrestre, pues se había hecho acompañar por miles de indígenas de los altiplanos: "como ellos no se sirven sino por agua, no sabían el camino que yo debía de llevar por tierra, aunque me señalaban en el derecho que estaba la dicha provincia" de Zagoatán; "había ciénagas muy trabajosas, porque en todas o en las más se hicieron puentes"; para avanzar contorneaban las riberas de los ríos, como siguieron haciéndolo durante largos tramos, "porque en toda aquella tierra no se hallaba camino para ninguna parte, ni aun rastro de haber andado por tierra una persona sola, porque todos se sirven por el agua, a causa de los grandes ríos y ciénagas que por la tierra hay" (Cortés, *op. cit.*: 243-247).

Dos décadas más tarde, febrero de 1545, Tomás de la Torre

[7] Es de suponer por Cupilco, poblado por entonces importante, vecino al actual Comalcalco.

[8] Don Hernán equivocó el nombre, pues la Bahía fue nombrada de la Ascención, como se sigue llamando hasta hoy.

describió el trayecto entre Laguna de Términos y el pueblo de Zactam, más conocido por su nombre nahua de Xicalanco: "El camino era el más fresco que jamás hasta entonces habíamos visto: partes era todo cerrado de árboles de diversas maneras, que no veíamos el cielo, otras partes iba por unas dehesas tan anchas como un tiro de ballesta, y a las veces más y menos, y por las orillas arboladas, fresquísimas". Aunque el placer de un camino seco no duró demasiado: "Tras el buen camino llegamos a unas lagunas o lodazales donde cuando nos subía el agua a la rodilla no lo estimábamos en nada, y debajo estaba un lodo que cada vez que metíamos el pie lo sacábamos desencajado. Y así fuimos media legua, y como no teníamos otro remedio, determinamos pasarlo con alegría cantando *Te Deum Laudamus*" (De la Torre, *op. cit.*: 149).

Incluso viajando en cayuco se enfrentaban dificultades, ya que, por partes "había poca agua para nadar la canoa, que lo más era lodo, y allí llevaban los indios arrastrando la canoa y gimiendo y con trabajos" casi dos leguas, "hasta que salieron a un muy ancho y amenísimo río que llaman los cristianos San Pedro y San Pablo. Es tan hermoso y apacible que les pareció [a los frailes][9] que, salidos del Purgatorio, entraban en la Gloria. Tiene las orillas cubiertas de muchos y hermosos árboles, que es para alabar a Dios; no parece sino que a posta lo han entoldado para [la próxima fiesta de] el Corpus Christi." Por un brazo de él, "[…] fuéronse por el agua abajo toda la noche, y el día siguiente, a mediodía […] llegaron a un río que, en las historias de los indios, llaman de Grijalva. Éste es el de Tabasco" (De la Torre, *op. cit.*: 159-160).

En tanto que en la planicie aluvial tabasqueña era recorrida primordialmente con transporte acuáticos, en las porciones de somontano y sierra, allí donde la Audiencia de México colindaba con la de Guatemala, a través de la Alcaldía Mayor de Chiapa, los caminos se caracterizaban por ser escabrosos senderos de montaña,

[9] Fray Tomás escribe, a menudo, en tercera persona.

a los que se podía llegar desde las partes bajas gracias al empleo de canoas y balsas, para luego seguir obligadamente a pie, o en bestia. El mismo Tomás de la Torre, al referirse al tramo desde Santa María de la Victoria a Ciudad Real, asentó: "de aquí a Chiapa hay 60 o 70 leguas, la mitad se andan por canoas, porque no hay otro camino sino un río arriba; la otra mitad van después por tierra". Ellos mismos salieron por el Grijalva, continuaron el viaje por río hasta Tacotalpa, que era el término, y comenzaron "a gustar de los malos pasos de la tierra de Los Zoques". Apenas salir de Tacotalpa, ya andando, "Decíamos que los demonios habían hecho aquellos caminos para despeñar hombres, y no se habían de llamar hombres los que por allí andaban" (De la Torre*, op. cit.*: 161-172).

Cabe recordar que la sierra que dividía Tabasco de Chiapas vendría a ser con el tiempo una ruta de particular interés ya que unía a las dos Audiencias, de México y Guatemala, y a través de ella transitaban los mayores volúmenes de mercancías entre las dos provincias, a más de préstamos y réditos, estos últimos en especial para pagar los "avíos" que prestaban a mercaderes tabasqueños los comerciantes "en grueso" de Santiago de los Caballeros, y de Antequera, Oaxaca, que articulaba a la ciudad de México con la Audiencia de Guatemala.[10]

La presencia de piratas y corsarios incidió de manera determinante en la reconfiguración del paisaje de la provincia, incluso en lo que a caminos toca, pues en varias ocasiones la reparación de las vías de comunicación, puentes incluidos, obedecía a que las propias autoridades ordenaban que se dañaran o destruyeran, buscando detener los ataques que aterrorizaban a la provincia tabasqueña. Así, por dar un ejemplo, entre 1648 y 1650 los piratas asolaron varios pueblos indios de la planicie, por lo cual fue enviado Andrés de Cotte, "a desbaratar y quitar la puente y canoas del río de Cucuxapa, camino del pueblo de Chichicapa,

[10] También fueron cuantiosos los tratos con comerciantes de Veracruz y Campeche (Contreras, 2009: 36ss).

donde el enemigo estaba, y llevando tres indios conmigo la corté y quité, dejando el dicho camino impedido".[11]

Obviamente los movimientos poblacionales también conllevaban la construcción de nuevos caminos, como ocurrió en 1651 en La Chontalpa, "la parte más acosada del enemigo", donde se reveló necesario mudar pueblos como Oceloteupa, Cupilco, Chichicapa y Boquiapa a "partes muy convenientes y seguras", abriendo para ello un camino de más de ocho leguas "para su trajín y comercio" (Ruz, 2002), y en 1677, tras sufrir un violento ataque en Villa Vieja, Jalpa y Amatitán, los habitantes de Tamulté de la Sabana, Tamulté de la Barranca y Tabasquillo huyeron de "la marina" a los montes, para terminar siendo reubicados tierras más adentro. Estos desplazamientos incidieron en la disminución de canoas que, utilizando el cauce del Río Seco, llegaban hasta Comalcalco, pequeño asentamiento insular, para desde allí tomar la vía que, entre arroyos, popales y estrechas lengüetas de tierra, pasaba por poblados indígenas como Chichicapa, Cupilco, Jalpa y Nacajuca, hasta alcanzar San Juan Bautista, a menos que se prefiriera un sendero más seco, aunque más largo, que iba hacia San Antonio de los Naranjos (actual Cárdenas).

Ya que las amenazas no se limitaban a la parte oriental de La Chontalpa, sino que se extendían a su porción occidental y las "barras" a través de las cuales los ríos desembocaban al Golfo de México, hubo que trazar también una ruta más tierra adentro para comunicarse con Veracruz por el oeste. Este camino, conocido como de "Tancochapa", iba de San Juan Bautista Villahermosa a Los Naranjos y Huimanguillo, y seguía hacia el occidente rumbo a Ocoapan y Mecatepec; aquí se desviaba al suroeste para atravesar el río Zanapa y luego el Tancochapa (ambos se unen más adelante para formar el Tonalá). De allí podía el viajero embarcarse en el Golfo, o, si prefería no arriesgarse a topar con "el enemigo", podía continuar con sus recuas de mulas por tierra,

[11] AGI, Audiencia de México 244, ff 634-787. "Confirmación que pide Bartolomé Lorenzo en una encomienda en la provincia de Tabasco", 1664.

rumbo al noreste, para alcanzar Acayucan, por un sinuoso derrotero, que transitaba por arroyos, popales, pantanos y terrenos bajos, que exigían usar por tramos cayucos o canoas, o desplazarse para buscar vados y terrenos más altos Todo ello hizo que esta ruta, "tan mala", fuera siendo desechada conforme menguaban los ataques y que, al final, se prefiriera la ruta por Tonalá. Con el tiempo se abandonó casi por completo, y "los ríos y el mar hacia Veracruz y la Península de Yucatán siguieron siendo el mejor contacto de Tabasco con el exterior" (Balcázar, 1994: 464-465).[12]

Uniendo fuerzas de Tabasco, Veracruz y Yucatán, los extranjeros fueron finalmente expulsados de Laguna e Isla de Términos en 1717, justamente el día que la Iglesia festeja a la Virgen del Carmen, 16 de julio, motivo por el cual se rebautizó la isla con su nombre, pero si los hispanos creyeron haber acabado definitivamente con el problema, se equivocaron; los ataques continuaban. Por esa causa, algunos comerciantes solicitaban permisos especiales para conducir su producto por rutas no oficiales, a fin de escapar del acoso y la ocasional pérdida de sus mercaderías. En junio de 1743, por ejemplo, el capitán don Juan Rodríguez de la Gala y don Francisco Baptista de Acosta, "vecinos y labradores cosecheros de esta provincia", solicitaron al alcalde Manuel de la Puente, autorización para "conducir dicho cacao a México, Puebla y otras partes por el Río de Grijalva, o salir por la Barra de Chiltepeque, de donde, costeando una corta distancia de mar de 24 horas, nos hallamos en tierra firme asegurados de todo peligro" (*ibid.*). Urgía sacar el cacao antes de que se pudriera, dada la imposibilidad de conducirlo en embarcaciones a Veracruz, como era la norma,

> […] a causa de hallarse infestada de enemigos ingleses, con ocasión de la presente guerra, cuyos corsarios frecuentan las costas hasta las bocas de los ríos que de esta provincia salen al mar

[12] Tomo este párrafo, con leves modificaciones, a más de diversos datos que se siguen, de Ruz, 2022.

como lo acredita el atrevimiento de haber apresado, pocos días ha, a vista de la Veracruz, una embarcación que de aquel puerto salía para Campeche, de donde también sacaron dichos corsarios la balandra nombrada La Negra [...].[13]

Un mes más tarde, julio, don Miguel Fernández, natural de la ciudad de La Habana y mercader tratante en el pueblo de Xalapa, firmaba una "obligación", que nos ofrece más detalles acerca de este tipo de solicitudes. El antillano se obligaba

> […] a todas y qualesquier resultas que pueda haver del excelentísimo señor virrey de este Reyno, sobre la licencia que se me da para sacar por el río de Mescalapa, al pueblo de Guaymanguillo, de la provincia de Acayuca, 50 cargas de cacao de a 60 libras cada una, en 20 sobornales de a dos cargas y media.
>
> Y esta obligación se entiende de que seré responsable a satisfacer cualesquiera cantidad de derechos reales que se me demanden por no haver embarcado dicho cacao para su conduzión al puerto de Veracruz, o por cualquiera otra razón que se me pida.

Se declaró dispuesto a pagar cualquier multa que se le imputara al alcalde Manuel de la Puente por haberle dado la licencia, y ofrecía como aval su persona y bienes, habidos y por haber, "en especial una casa que tengo en dicho pueblo de Xalapa, cubierta de guano, con efectos de mercancía en ella".[14]

A juzgar por las solicitudes de permisos, es de suponer que en ese entonces la amenaza extranjera era particularmente temida, pues tan sólo en agosto se encuentran otras tres peticiones, de vecinos de Tacotalpa, Teapa y hasta un campechano residente en

[13] AGET, FNT, Caja 1, Leg. 4, ff 42-43, Tacotalpa, 14 de junio de 1743.

[14] AGET, FNT, Caja 1, legajo 6 [Tomo cuatro], ff 58-59v, Tacotalpa, 22 de julio de 1743.

Tacotalpa, para poder sacar por la corriente del Mezcalapa entre 50 y 147 cargas de cacao, "obligando" a cambio sus bienes.[15]

Puesto que ni la expulsión de la Laguna de Términos bastó, pues, para detener las acciones de los piratas, en la segunda mitad del siglo XVIII se tomaron dos acciones de envergadura: se consolidó la defensa con nueve compañías de infantería y lanceros, compuestas de 800 pardos y laboríos, y una de caballería que integraban 100 españoles (Rubio Mañe, 1942, I, pp. 236-244), y, medida que buscaba ser definitiva, a fines de 1765 se decidió cegar el antiguo cauce del Mezcalapa, que se hizo drenar sobre un brazo del Grijalva que pasaba por San Juan Bautista de Villahermosa, para cortar el paso de los extranjeros a los poblados del interior y sus cultivos cacaoteros. La obra, como es de suponer, fue llevada a cabo por los indios, obligados por un mandato del alcalde mayor (Gil y Sáenz, 1892, pp. 106ss; Salazar Ledesma, 2003).

Las acciones de corsarios y piratas contribuyeron a modificar no únicamente paisajes urbanos y agrícolas; lo hicieron incluso en cuanto a lo político, pues si algunos indios huían de ellos, otros optaban por unírseles o, al menos, experimentaban su influencia, como se registró en Petenecte, en la apartada región de Los Ríos, donde —por influencia de los ingleses según las autoridades—, se rebelaron los naturales el 3 de mayo de 1678 y mataron al encomendero y a otros 14 españoles mientras dormían (Eugenio, *op. cit.*: 69; Rubio M., 1953: 308). No obstante, la alianza "piratas-indios", no era novedad, ya en 1675 se había sabido de un entendimiento entre los naturales y los corsarios que vivían en las inmediaciones de la Laguna de Términos, y hacia 1702 hubo que enviar cuatro canoas para apresar a ciertos indios huidos de Atasta, que "se daban la mano con los ingleses".[16]

[15] AGET, FNT, Caja 1, legajo 6 [Tomo cuatro], ff 62-67, y 71-73, Tacotalpa, 14 y 19 de agosto de 1743.

[16] AGN, Reales cédulas, vol. 31, f 146, 26 de octubre de 1703.

Buscando sustraer a los indios de la amenaza y la influencia de los temidos extranjeros, varios pueblos fueron reubicados. Un ejemplo entre muchos fue el cambio en 1651 —a "partes muy convenientes y seguras"— de Oceloteupa, Cupilco, Chichicapa y Boquiapa, aunque, a la luz de los documentos, parecería que las autoridades no hacían a menudo más que presentar como propia una decisión que habían tomado antes los mismos pueblos.

En 1680 se ordenó eximir de tributo por cuatro años a los naturales del pueblo de Ocelotepeque. Apunta el detallado reporte que los vecinos se habían refugiado cerca del sitio de Posmetacán, jurisdicción de Villa Alta (Oaxaca), tras abandonar su asentamiento original en la región de Ahualulcos:[17]

> [...] donde diferentes veces los robó el enemigo pirata, quitándoles las mujeres y los bienes que tenían; cuyos daños cada día se iban continuando. Y hallándose vejados de los continuos asaltos y invasiones y robos que experimentaban, recogieron los ornamentos de la iglesia que tenían, y las campanas, y se fueron a dicha jurisdicción de la Villa Alta donde, con licencia y permiso del alcalde mayor de ella, tienen fundado el dicho pueblo con 20 naturales —son 12 de ellos casados y los ocho solteros— a donde, congregados, hacen sus elecciones y pagan los reales tributos y [piden la exención] porque desean edificar iglesia en que se les diga misa y se les administren los santos sacramentos y puedan celebrar sus fiestas, en que se hace particular servicio a ambas majestades, y a los susodichos se les sigue conocida utilidad, sin que se perjudique a los demás naturales de los otros pueblos [...] [18]

Tras oír el parecer del fiscal, el arzobispo-virrey Payo de Rivera autorizó la exención (tomando en cuenta que, pese a tratarse de una zona de hablantes de mixe, los doctrineros también

[17] Por entonces vecina a Tabasco, pero todavía fuera de su jurisdicción.
[18] AGN, Indios, vol. 26, exp. 18, ff 15v-17v.

manejaban la lengua "mexicana", empleada por los huidos, y que existían tierras baldías suficientes para dotarles, y asegurar su mantenimiento), pero la situación que enfrentaban las regiones costeñas parecía irse complicando, pues no sólo huían los indios, también lo hacían algunos españoles, mestizos y mulatos de Tabasco. Así, además de perder tributarios (no quedaban por entonces en la provincia ni mil de ellos), se perdían cacaotales, principal riqueza de la zona.

Y por si las amenazas piratas no bastasen, las autoridades de la alcaldía vecina de Chiapa, buscando sacar provecho del asunto, alentaron la emigración al prometer relevar de tributo por diez años a quienes poblasen allí. Intentaban acrecentar así, a mediano plazo, el número de sus propios tributarios. Esto hacía el asunto particularmente espinoso, pues se trataba de territorios bajo dos jurisdicciones distintas, no sólo a nivel alcaldía, sino incluso dependientes de audiencias diversas.

En 1677 el alcalde mayor de Tabasco, Diego de Loyola, se dirigió al virrey informándole del saqueo de dos pueblos de La Chontalpa, Jalpa y Amatitán, y la deserción de los llamados pueblos cimatanes (Cunduacán, Santiago Cimatán y Cuaquilteupa), cuyos vecinos abandonaron casas y cacaotales y se fueron a la alcaldía contigua. Y otro tanto amenazaron con hacer los de Tamulté de la Sabana, Tamulté de la Barranca y Tabasquillo, quienes huyeron a los montes tras un ataque pirata particularmente intenso. Para convencerlos de congregarse de nuevo fue necesario otorgarles tierras más adentro: a los dos primeros en la provincia de la Sierra y al tercero en La Chontalpa, lejos de donde los piratas pudiesen atraparlos. Proponía por ello reforzar la custodia de la provincia, "presidiándola con 50 infantes" (para cuyo sustento prometían cooperar los vecinos), e intentar desalojar Laguna de Términos, que se había convertido en "asilo" de extranjeros, tanto piratas como comerciantes en palo de tinte. Al mismo tiempo, había tomado medidas para mantener beneficiados los cacaotales. No obstante, aseguraba el alcalde, cualquier medida resultaría insuficiente ante el atractivo de exención de

tributos que ofrecían los chiapanecos; debía prohibírseles tan desleal práctica.[19]

Consultado por el arzobispo-virrey, el fiscal de la Audiencia calificó la actitud chiapaneca como un "mal ejemplar", pues alentaba a otros a imitarlos, temerosos además ante el riesgo de ser hechos esclavos y ver violadas a sus mujeres en su presencia, como había ya sucedido "repetidas veces". Opinó que, si incluso a los indios alzados se les eximía de tributos por cuatro años, la misma gracia podría ofrecerse a los tabasqueños; los cuales, "con los repetidos insultos y crueles estragos que padecieron del enemigo, se pasaron a la provincia de Chiapa, dejando el amado solar de su nacimiento y sus bienes patrimoniales, huyendo de experimentar mayores rigores y de ser esclavos en poder de los enemigos de la fe católica". Considerando que Tabasco era una provincia "pingüe y dilatada", y además vecina a Términos (lo que facilitaría su invasión a los piratas y, desde allí, el avance sobre Veracruz y Campeche), propuso se despachase una provisión requisitoria a Guatemala, para desalentar las migraciones a esa Real Audiencia, "considerando el grave perjuicio que se seguirá de despoblarse una provincia tan pingüe y dilatada como la de Tabasco, facilitando el que el enemigo se apodere de ella por ser vecina a la Laguna de Términos, que tiene ocupada, y de donde provienen estos y otros muchos perjuicios…".

Veremos, en el primero de los documentos de la selección que se sigue, el rumbo que tomaron las solicitudes del alcalde Diego de Loyola, y las propuestas de los vecinos de Tabasco, pero deseo destacar algunos datos que dan fe de la importancia del manuscrito, que da cuenta hasta del número de pobladores del Pueblo Nuevo de San Phelipe, 96, que habían sido secuestrados por los piratas en dos asaltos registrados en ocho

[19] AGN, Tributos, vol. 40, exp. 1, f 1-41v, "Año de 1677. Superior despacho en derecho de consultas hechas a su excelencia sobre la miseria en que quedaban los pueblos de Cunduacán, Xalpa y Amatitán. Relevación de tributos por cuatro años, la que originó la [en]trada del enemigo."

meses, para luego venderlos como esclavos, así como de la desconfianza que se expresó sobre los centinelas indígenas de la costa, quienes, aseguraron, "unas veces, obligados del miedo, eran ellos mismos los que le guiaban". De gran interés son, asimismo, los medios que propusieron los vecinos para obtener recursos con que mantener a personal que vigilase y defendiese las costas, incluyendo cargos sobre operaciones de compraventa, adjudicación de encomiendas vacantes (que, aseguran los vecinos, se otorgaban a españoles de Yucatán; "personas que no asisten ni tienen vecindad en dicha provincia de Tabasco"), y otras medidas más, a fin de evitar se repitiese lo ocurrido en Jamaica ("debiéndonos servir de escarmiento"), y que los extranjeros enemigos se alzasen con la provincia, y sus "bastantes frutos y ganado, para mantenerse en ella", pues una vez que se fortificaran, "lo que ahora es fácil se reducirá a imposible". Dato de interés es que se consideró enviar para la defensa de Tabasco, 25 hombres del presidio de Veracruz; voluntarios o a fuerza. Los comunicados de las distintas partes mencionan en diversos párrafos las esperanzas que depositaban en la Armada de Barlovento (cuya nave almiranta se asegura estaba en Veracruz), "que será uno de sus principales y más útiles intentos ir a desalojar al enemigo de dicha laguna". Esperanza inútil; nunca llegó, y tuvieron que ser las fuerzas locales las que se enfrentaran a piratas y corsarios.

De paso nos enteramos de un "incendio general" que sufrió Villahermosa, provocado por el enemigo hacia 1675, y de los desencuentros con las autoridades eclesiásticas por el cobro de la cuarta vacante del obispo de Yucatán, fray Luis de Cifuentes y Sotomayor, muerto en mayo de 1676.

Los documentos que elegí para acompañar este apartado, son de medio siglo después. El primero, de octubre de 1734, es un escrito dirigido al virrey de la Nueva España, reiterándole la orden real de julio de 1727, para que aplicara "todas las providencias para el desalojo y exterminio de los ingleses cortadores del palo de tinta de las riberas del río Valis". En él se menciona

que el alcalde mayor de Tabasco, Francisco López Marchán, había dado cuenta, como ya referí, de "haber sido apresado por una fragata inglesa", que lo condujo a Virginia y Jamaica, donde vio "esclavizados, diferentes indios de Campeche, y, señaladamente, algunas mujeres del pueblo de San Juan Bautista de Tenosique, que había seis años [que] estaban vendidas".

Presento después tres testamentos que considero de valía para atisbar en la vida diaria de los habitantes de la provincia de Tabasco; al menos de aquellos que podían testar. El primero es el de Lucía Zapata de Ayala, que vivía en Xalpa. Si bien mencioné este documento en el apartado anterior, lo incluí en éste porque, más que ilustrar disposiciones religiosas como las que allí tratamos, nos ilustra sobre el desempeño material de una mujer encomendera (de Tecomaxiaca y Mazateupa) en la mitad del siglo XVIII, la cual, como podrá apreciarse, empleó buena parte del documento que detalló su última voluntad, para referirse a sus bienes, ya fuesen alhajas de casa o ganado, a más de dar cuenta, asunto de particular interés, del apoyo económico que, al parecer obligadamente, hubo de prestar a su primer esposo, que la abandonó para ir a vivir a Guatemala.

El siguiente testamento, de Juan Ximénez Cano, es contemporáneo al de doña Lucía, pero ofrece datos muy diversos, no sólo por proceder de un hombre, sino también porque, a diferencia de ella, no habitaba en una región central de la alcaldía de Tabasco, sino en el alejado Partido de los Ríos, en un pequeño sitio, Petenacte, vecino al poblado de Usumacinta, el cual, recordemos, funcionó durante parte del periodo virreinal como "cabecera" de esa región de ríos. El testador no disfrutaba (como ella) de encomienda, ni era tampoco un estanciero cacaotero destacado o un poderoso hacendado ganadero; de hecho, como podrá leerse, al dictar su última voluntad declaró "tengo una estancia de ganado bacuno y cavallar que no sé a qué número de cabezas llega, por no haberlas contado". A juzgar por sus declaraciones y los montos de su legado, bien podría considerársele un vecino más bien común, y fue por eso que elegí reproducir su

testamento; porque nos permite apreciar cómo transcurría la cotidianidad del tabasqueño criollo "promedio", por así llamarlo. Dato de interés es que, si doña Lucía tuvo que encargarse en su totalidad del "avío" de su primer marido, que no aportó cosa alguna al matrimonio, don Juan refiere que, al casarse con María de Oxeda, "metí de caudal 1 000 pesos, y la dicha mi mujer no entró nada. Y habiendo sido Dios servido de que yo perdiera, por contratiempos que tuve, dichos 1 000 pesos, quedamos los dos en igual pobreza. Y desde entonces hasta la presente me ha ayudado la dicha mi mujer a buscar lo que tengo".

El exalcalde Francisco López Marchán es el protagonista del siguiente y último manuscrito del apartado: un extenso e interesantísimo testamento del 20 de octubre de 1749, y su codicilo, fechado el 17 de marzo de 1751. Podrá llamar la atención el que haya decidido ponerlos en este capítulo, que alude al comercio, pero al leer desde las primeras fojas queda claro el porqué de la elección. Se trata de un documento que, en varios sentidos, desborda lo que esperaríamos de una última voluntad, y se convierte en un testimonio peculiar, no sólo de los cuantiosos bienes (y algunas deudas) del exalcalde, que detalla con una acuciosidad impresionante (apoyado en ocasiones con registros escritos, a los que alude) pese a los años transcurridos, sino de las variadas y complejas relaciones entre comerciantes, tanto de Tabasco como de Campeche, Veracruz, Guatemala, Quetzaltenango, La Habana, Caracas y España.

Ya que, entre dichos comerciantes, se encontraban algunos que pasarían a ser sus yernos, nos enteramos, además, de los vínculos —por lo común, ríspidos— que estableció con ellos, con el objetivo de consolidar, a su través, el futuro de sus hijas; empresa en la que, según se aprecia, no tuvo mayor fortuna, pues los yernos resultaron abusivos, deshonestos o tramposos. Asimismo, describe lo entregado a sus hijas a manera de dote, tanto de su parte como de la de su esposa Thomasa, que heredó también de parte de su hermano, avecindado en Campeche, insistiendo en su deseo de que las dotes fuesen iguales.

Curiosamente los datos acerca de su hijo varón son mínimos; apenas si nos enteramos, al inicio del testamento, que don Ignacio López Marchán, licenciado, había muerto siendo sacerdote, mientras que en el codicilo se le nombra atendiendo alguna acusación contra su padre, y viajando a Tabasco.

Información muy valiosa es la que ofrece don Francisco acerca de las modalidades de obtención de oficios de aquellos considerados "vendibles y renunciables", algunos de los cuales, como se podrá ver, se compraban con antelación hasta de dos periodos en el cargo (ya vendidos), pudiéndose, a la vez, dejar a otra persona o, incluso, vendérselo. Ya veremos cómo López Marchán usó de tales subterfugios para sus yernos, a más de declarar, sin tapujos, el tipo y monto de los "regalos" ofrecidos para obtener favores, cacao incluido (¡y hasta por más de 380 pesos!). Y a los oficios comprados en Campeche (en el presidio de Términos), Tabasco y la Verapaz (alcaldía mayor, en ambos casos), Quetzaltenango (corregimiento), se sumaron los que él mismo había ofrecido en Tabasco, mientras fue su alcalde mayor. Y no sólo se ocupó de favorecer a los yernos; en el testamento menciona "haber mandado a España mis servicios, acompañados de 300 pesos en dos embarcaciones, para que en virtud de ellos se pretenda la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa para dicha doña Venancia, mi hija", quien según se deduce, seguía soltera. No en balde diversas cláusulas muestran su interés en protegerla, hasta de sus ambiciosos cuñados.

A lo anterior se suman otros detalles, como la información acerca de esclavos y su valor en el mercado; la procedencia de distintos productos, sus precios (a veces, de compra y de venta) y hasta los impuestos que había que pagar por ellos; monto de los tributos cobrados en Tabasco en 1737 y 1738; de medios reales del Hospital y de Ministros, a la par de datos igualmente valiosos acerca de los géneros y el atavío (en particular el femenino), sin dejar de lado las joyas, y diversos implementos domésticos, bien de uso diario, bien de lujo, como los utensilios de plata.

Hay, asimismo, datos sobre censos, procedencia (Conventos de Nuestra Señora de las Mercedes y de la Concepción, de ciudad de Guatemala, prestamistas particulares); propiedad de embarcaciones de don Francisco, ataques de piratas "a vista de Campeche", quienes aprisionaron al testador, y hasta informes en su contra y levantamiento de cargos que, en alguna ocasión, lo obligaron a viajar a México, como ocurrió cuando Andrés de Arce, vecino de Jalapa, Tabasco, levantó contra él una querella, de la cual, por cierto, declara haber sido absuelto. Un documento, en resumen, que no tiene desperdicio.

Cierro estas breves notas recordando que ni siquiera las guerras de Independencia libraron a los tabasqueños de la presencia de "corsarios", pero esta vez se trataba de piratas bastante singulares, pues si bien podrían seguirse considerando "enemigos de la Corona", no eran extranjeros ni actuaban en busca del enriquecimiento personal, sino contribuir al nacimiento de una nueva Nación.

Aunque no muy abundante, la información al respecto es de enorme interés dada su novedad, y el detalle con que se abordan temas como la descripción de los buques y las actividades costeras de las denominadas "Guerrillas de insurgentes". Así, por mencionar un caso, el 25 de julio de 1815, don Gabriel de García, capitán de la goleta española nombrada La Astuta, informó al gobernador de la provincia de Tabasco que, habiendo salido de Nueva Orleáns el día 5 de junio, con destino a Veracruz, a donde conducía más de 200 barriles de harina, le salió al paso una "goleta corsaria" llamada General Morelos, la cual, no contenta con robarle el cargamento, lo mantuvo prisionero por más de un mes. A lo largo de éste fue testigo de cómo, "al abrigo del general insurgente", estos novedosos corsarios habían logrado una decena de presas "con mucho interés".[20]

[20] AGET, FNT, Caja 8, Legs. 58-59, "Expediente formado sobre haber apresado al bongo San Pedro, [y a] su capitán don Estevan Fernández, un capitán corsario de los insurgentes de Nueva España, de tránsito de este

Atrás habían quedado las épocas de desjarretar ganado cimarrón desde canoas, cortar fraudulentamente palo de tinte, robar platería de las iglesias, secuestrar funcionarios o robar indios para venderlos como esclavos; esta vez se trataba de individuos nacidos en la Nueva España que merodeaban en las costas con un fin bastante distinto; nada menos que apoderarse de los cargamentos para comprar armas o alimentar a las tropas que luchaban por sacudirse el yugo hispano. Sea como fuere, es claro que, incluso hace menos de dos siglos, individuos calificados como piratas seguían contribuyendo en la construcción de la singular historia tabasqueña.

Hoy, cuando el azolvamiento de los ríos (a menudo *ex profeso*), el desecamiento y relleno de los esteros, popales y tulares son la norma, y la expansión de la red carretera en el estado es mucho más acusada (incluso sobre antiguos cuerpos de agua), apenas si los más ancianos recuerdan los tiempos en que el asidero más cotidiano para contemplar el entorno era desde el vientre de los cayucos, al tiempo que el horizonte se mecía al ritmo de remos y canaletes.

Cierto, ya ni los cayucos son los mismos; la tala inmoderada de macayos, cedros, caobas y caracolillos, que permitían fabricar embarcaciones que podían legarse a los nietos después de los hijos, ha obligado a conformarse con cayuquitos en madera de cantemó, en ocasiones burdamente tallados empleando motosierras, y que durarán cerca de ocho años, sino es que de plano se fabrican con madera de ceibo que apenas aguanta dos. No es de extrañar que hoy se prefieran los de fibras plásticas.

Tampoco los horizontes que se contemplan son iguales. Basta ver la devastación inmisericorde que se realizó de los cocales, manglares y huertos del antes espectacular paisaje arbóreo y fluvial de Paraíso, Dos Bocas, Ceiba y el entorno de la majestuosa Laguna de Mecoacán, así como la manera en que se cega-

---

puerto al de Veracruz, en el paraje de Punta Delgada", Villahermosa, 25 de julio de 1815.

ron arroyos y cuerpos lacustres, en aras de una refinería prescindible, para percatarse de que los tiempos en que el mundo tabasqueño se deletreaba en chontal, zoque y nahua se han ido silenciando, y que las épocas en que sus senderos se engarzaban en un rosario de aguas, son tiempos a punto de concluir.

Largos y tortuosos caminos han recorrido, sin duda, la historia y los paisajes tabasqueños desde que, en julio de 1811, en el ocaso del dominio español, José Eduardo de Cárdenas y Romero, como diputado por Tabasco, presentara ante las Cortes de Cádiz su *Memoria a favor de la provincia de Tabasco*; ocasión en que declaró:

> Allí la lozanía inmarcesible y magníficamente pomposa reina con imperio absoluto, pues por dicha todavía las manos atrevidas de la ignorancia no se han llegado mucho a ella para ajar su primitiva hermosura […]
>
> ¡Qué compasión, Señor, el ver despreciada tanta genuina y original riqueza por esos necios tántalos, sólo sedientos de la convencional y meramente representativa, cual es la moneda! (Cárdenas, 2010, pp. 155-156).

DOCUMENTOS

SOBRE TRIBUTOS, PIRATAS Y FUGAS DE POBLADORES, A FINES DEL SIGLO XVII

[Brevete] Año de 1677.[1]
Superior despacho en derecho de consultas hechas a su excelencia, sobre la miseria en que quedaban los pueblos de Cunduacán, Xalpa y Amatitán. Relevación de tributos por cuatro años, la que originó la [en]trada del enemigo.

Otro d[espa]cho referente a la invasión de enemigos pa[...] que dimanó la creación del nuevo impues[to], diligencias practicadas sobre derecho y otro superior [...]

[En el encabezamiento] [Un sello] Un cuartillo. Sello cuarto, un cuartillo, años de mil y seiscientos y setenta y seis, y setenta y siete.

El ministro don fray Payo de Rivera, arzobispo de México, del Consejo de su majestad, su virrey, lugarteniente, gobernador y capitán general de esta Nueva España y presidente de la Real Audiencia de ella, por cuanto Diego de Loyola, alcalde mayor de Tabasco, me escribió la carta del tenor siguiente:

[1] AGN, Tributos, vol. 40, exp. 1, f. 1-41v. Algunos vocablos o porciones de éstos, borrosos en el original, pero de reconstrucción relativamente sencilla, se marcan entre corchetes. Lo ilegible se señala con puntos suspensivos, también entre corchetes. Modifiqué ligeramente la puntuación y añadí acentos, para facilitar la lectura. Agradezco la generosa colaboración de Alfonso Arellano en la paleografía del documento.

Excelentísimo señor.

En todas las ocasiones que se ha ofrecido poder dar aviso a vuestra excelencia del enemigo y sus movimientos lo he hecho, y el último en que di la noticia cómo había saqueado los pueblos nombrados Jalpa y Amatitán, en el partido de La Chontalpa, no [he] tenido razón de haber llegado a manos de vuestra excelencia, y fue por dirección del doctor don Benito de Noboa Salgado, oidor de la Audiencia de Guatem[ala], que en la ocasión se hallaba en esta provincia.

Muchos vecinos españoles, mulatos y mestizos, hostigados de tan repetidas armas, se [han] pasado a la provincia de Chiapa, sin que se haya podido excusar ni atajar, ni menos impedírselos; sólo la providencia de vuestra excelencia lo puede a[ta]jar.

Asimismo, señor, con el terror y espanto que causó el enemi[go] con la entrada en los dos pueblos del partido de La Chontalpa, se pa[sa]ron tres pueblos enteros a la Provincia de Chiapa, nombrados Cunduacan, Santiago y Cucultiopa [Cuaquilteupa], dejando considerables labranzas de cacaguatal, que mando depositar y beneficiar hasta ver si vuelve[n] y, si no, se pueden vender por cuenta de su majestad o lo que vuestra excelencia fuere servido mandar. Y lo más cierto, señor, será el que no vue[lvan].

Yo, de mi parte, he hecho toda diligencia por atraerlos, ofreciéndoles todo [¿?] amparo y que los poblaría en parte segura. No se ha conseguido [por] cuanto la Audiencia de Guatemala ha relevado a estos indios y [...] demás que se pasaron, así de esta provincia como de la de Algua[lulcos], por 10 años de los tributos; mala política y ejemplar fue[…], es muy verosímil se pasen otros muchos pueblos, y antes si se pu[die]ra conseguir el que se trajeran algunas familias de indios para poblar esta provincia, fuera muy del servicio de su majestad, por[que] toda ella no tiene mil indios tributarios y ser muy dilatada y [de]sierta toda ella. Y cuando no haya lugar [a] esto, que por lo menos vuelvan los que se han juntado por temor del enemigo, que en este Partido

de Chontalpa [¿?] hay tierras realengas bastantes para fundar muchos p[ueblos], para lo cual parece acertado el que vuestra excelencia fuese servido se despac[ha]se real provisión exortatoria a la Audiencia de Guatemala, en que se pidiese manden volver los indios de esta provincia que se [han] pasado a la de Chiapa, y los de Algualulcos.

He trabajado lo bastan[te] en sacar de los montes a tres pueblos que por la misma ocasión [se] habían retirado, que son Tamulté de la Sabana, Tamulté de la Barranca y Tabasquillo. A los dos primeros he fundado en este partido de la Sierra y al último en La Chontalpa, paraje que todos ellos eligieron. Así para éstos, como para los que en adelante se mudaren, y los que robó [el] enemigo, la caridad de vuestra excelencia puede mandar sean relevados [de] tributos por algún tiempo.

Los vecinos de esta provincia, que han subsistido en tantas calamidades como han sobrevenido, habiéndo[se] juntado y hécholes una práctica[2] y proposición acerca de la defensa, vuelven a instar en que solamente se puede conservar esta provincia presidiándola con 50 infantes, de que dan la raz[ón], y para la paga de ellos, ofrecen los medios que se contienen en su [res]puesta, que de todo remito testimonio para que vuestra excelencia, en su vista, man[de] lo que se debe hacer.

Por mi parte, atendiendo, señor, a que si la [pro]videncia de vuestra excelencia no toma resolución en esto con toda brevedad, [se] acabará y destruirá toda esta provincia, así de indios como [de] españoles porque unos la desamparan, y otros —y especial[mente] los in[dios]— se los llevará el enemigo, y esto sin que se pueda remediar con medios que al presente hay, tengo dado parte a vuestra excelencia cómo to[dos es]tos daños son causados de la mala vecindad que hace a esta pro[vin]cia la Laguna de Términos, cuyo abrigo es el asilo de tanto pirata como en ella se recoje, [a]demás de los muchos extranjeros que asis[ten] cotidianamente en ella al corte de palo de tinte, pues consta [por]

[2] ¿Por plática?

diferentes declaraciones de prisioneros pasando todos los años [...] 40 embarcaciones comerciantes. Gran terror les [cau]sara si se pudiera conseguir saliesen dos fregatas[3] de corso que han [...] brevan este verano sobre dicha laguna.

Buenas noticias puede [... ¿dar?] a vuestra excelencia de esto y de la Laguna, quien pondrá ésta en las manos de [... ¿vuestra excelencia?], por haber estado prisionero en ella tres veces, y en toda la costa [¿?]: la persona [de] don Pedro Albares Miranda, al cual, por ser de [las] partes necesarias de que tengo experiencia, suplico a vuestra excelencia mande despachar patente de capitán de forasteros en esta [pro]vincia; que se necesita de él. Por parte de la provincia lleva cargo el solicitar despacho sobre los 50 infantes.

Que [es] lo que por ahora se ofrece informar a vuestra excelencia, cuya excelentísima persona gu[arde Dios] muchos años, para amparo de este Reino.

Villa de Tacotalpa, p[rovincia] de Tabasco, y junio 21 de 16[…].

Besa los pies de vuestra excelencia su mayor servidor, don Diego de Loyola.

De que mandé dar vista al señor fiscal de su majestad, que dio esta respuesta:

Excelentísimo señor.

El fiscal de su majestad dice que ha visto esta carta escrita por el alcalde mayor de la provincia de Tabasco, en que participa a vuestra excelencia el estado miserable en que se halla aquella provincia con las repetidas hostilidades que ha padecido de poco

[3] Fragata: "Baxel de guerra, a veces de alto bordo, que algunos llaman navío afragatado, y a veces de bajo bordo, mui ligero, que regularmente no tiene más que dos puentes" (*Diccionario de autoridades, op. cit.*, T. II, tomo tercero: 787, entrada "Fragata").

tiempo a esta parte, y en el primer punto dice que, habiendo dado cuenta a vuestra excelencia de haber saqueado los enemigos los dos pueblos nombrados Jalpa y Amatitán, no ha tenido razón de haber llegado dicho aviso a manos de vuestra excelencia, y, si bien me acuerdo, sobre este punto, con respuesta del real fiscal y con acuerdo de Junta General, se ha tomado resolución.

En el segundo punto refiere que muchos vecinos, así españoles como mestizos y mulatos de aquella provincia, molestados con la continua invasión de los enemigos se pasaron a la de Chiapa, y asimismo tres pueblos de indios nombrados Cunduacán, Santiago y Cucultiopa, dejando considerables labranzas y cacaguatales, los que les mandó depositar y beneficiar, hasta tanto que vuelvan. Y de no volver a dicha provincia, representa a vuestra excelencia que se podrán vender en beneficio de la Real Hacienda, dudando mucho de la vuelta, por no haberlo conseguido, aunque de su parte les ofreció todo amparo y que les poblaría en parte segura. Y porque la Real Audiencia de Guatemala ha relevado por 10 años de tributo así a estos indios como a los demás que se pasaron de la provincia de los Agualulcos, representando los inconvenientes que se podrán seguir de este mal ejemplar, siendo verosímil que a su imitación se pasen otros muchos, cuando antes se necesitaba de atraer indios de otras provincias para poblar aquella por ser muy dilatada y no haber en toda ella mil tributarios. Y cuando a esto no haya lugar, que por lo menos se vuelvan los que se han ausentado, pues en el partido de la Sierra hay tantas tierras para fundar muchos pueblos. Y para ello discurre el medio que vuestra excelencia se sirva de despachar real provisión ejecutoria o requisitoria a dicha Real Audiencia, para que compela a dichos indios que transmigraron a la provincia de Chiapa [que] se vuelvan a la de Tabasco.

Y lo que se ofrece sobre este pu[nto] es que está bien hecho el depósito de las tierras, labranzas y cacaguatales, y la disposición de su cultura en esperanza de su vuelta, pero en cuanto a la venta de sus tierras y sus frutos y aplicación a su majestad, se debe esperar algún tiempo, por si acaso volvieren, y en él hacer-

les alguna intimación judicial de que, pasado el término de un año —o el que vuestra excelencia fuere servido de señalar—, si no volvieren a residir en sus pueblos y provincia, se incorporarán las dichas tierras y frutos en el real patrimonio. Y que dicha intimación o notificación se les haga ofreciéndoles el que les darán tierras suficientes para poblar y hacer sus sementeras, en parte segura y a su elección en el partido de la Sierra, y que se les concederá reserva de tributos por espacio de cuatro años, la cual se justifica mediante a que dichos indios no se ausentaron voluntariamente, sino obligados de la necesidad y el miedo a las repetidas hostilidades que han padecido, pasando a tanto extremo como hacerlos esclavos el enemigo, y violar las mujeres en presencia de sus maridos, como repetidas veces tiene representado el consultante, y consta por los autos de los saqueos de dicha provincia; justificándose también dicha reserva de tributos por la disposición de la real cédula de 28 de septiembre del año de 1543, que están a fojas 279 del cuarto tomo de las impresas, por cuanto en la una dice:

> Y otros cualesquier indios que en la dicha provincia anduvieren alzados, se reduzcan a nuestro servicio, y si para ellos fuere necesario otorgarles algunas libertades o franquezas de toda manera de tributo, lo podáis hacer [y] hagáis por todo el tiempo de la forma que os pareciere.
> Y si los dichos prelados y religiosos reducieren [redujeren] algunos pueblos [de] indios, les déis las dichas excepciones y libertades que a vos os pareciere, por cuatro años.

Y en la otra, hablando de los indios alzados del Nuevo Reino de Granada, dice:

> Y demás mandamos que, por término de cuatro años, no les sean pedidos ni demandados por nuestros oficiales, ni por otra persona alguna, tributo alguno, pues porque ellos estén más relevados

de trabajo, nuestra voluntad es que por dicho término sean libres de tributo.

De suerte que, au[n] habiéndose ausentado y alzado aquellos indios [del Nuevo Reino de Granada] maliciosamente, fue de la real voluntad y del católico celo de su majestad el que se le concediese la gracia de relevación de tributos por cuatro años, porque se volviesen a reducir y congregar a poblaciones, luego con mayor razón se les podrá conceder esta gracia a los de Tabasco, que, necesitados con los repetidos insultos y crueles estragos que padecieron del enemigo, se pasaron a la provincia de Chiapa, dejando el a[ma]do solar de su nacimiento y sus bienes patrimoniales, huyendo de experimentar mayores rigores y de ser esclavos en poder de los enemigos de la fe católica.

En cuya conformidad se podrá despachar dicha real provisión requisitoria a la Real Audiencia de Guatemala, considerando el grave perjuicio que se seguirá de despoblarse una provincia tan pingüe y dilatada como la de Tabasco, facilitando el que el enemigo se apodere de ella por ser vecina a la Laguna de Términos, que tiene ocupada, y de donde provienen estos y otros muchos perjuicios, que cada día se pueden temer mayores, por el descuido de la persona a quien su majestad había encargado y ordenado el desalojamiento de dicha laguna.

En el siguiente punto refiere dicho alcalde mayor que ha puesto toda diligencia y trabajo en sacar de los montes —a donde estaban [re]tirados por las referidas hostilidades— a los indios de los tres pueblos nombrados Tamulté de las Sabanas, Tamulté de la Barranca y Tabasquillo, y que los dos primeros hicieron nueva población en el partido de la Sierra, y el último en La Chontalpa, y representa que será conveniente que la caridad de vuestra excelencia los reserve por algún tiempo de tributo, que es conforme al capítulo de congregaciones, inserto en cédula de 20 de mayo del año de 1568, que está a fojas 263 de dicho cuarto tomo de las [leyes] impresas, y también en conformidad de las dos cédulas arriba citadas porque, siendo vuestra excelencia ser-

vido, podrá mandar se reserven de todo el tributo *ad hoc* tres pueblos por término de cuatro años; y en caso de concederles dicha relevación, se tome razón en el Tribunal de Cuentas.

En el cuarto punto representa el alcalde mayor a vuestra excelencia que habiendo convocado en junta general [a] todos los vecinos de aquella provincia para que, todos juntos y cada [uno] de por sí, discurriesen los medios más convenientes para su con[-ser]vación y defensa de tantas hostilidades, haber resultado de ella asistir, por segunda vez, que se suplicase a vuestra excelencia se sirviese de conceder los 50 infantes para presidiarla, discurriendo los medios que se ofrecen para su paga, que son los que representaron en dicha junta a la proposición que les hizo dicho gobernador, que se remite a los autos de que envía testimonio, suplicando a vuestra excelencia que, con su vista, se sirva de ordenarle lo que debe hacer por su parte, atendiendo a que, si la providencia de vuestra excelencia no toma breve resolución en esta materia, se acabará de destruir y despoblar toda aquella provincia, así de indios como de españoles.

Y habiendo reconocido el testimonio de autos citado, parece que habiéndose convocado dicha Junta General, a primero de marzo de este año, en el pueblo de Xalapa[4] de aquella provincia, hizo proposición dicho alcalde mayor a los vecinos que bien notorio les era cuán indefensa se hallaba por las muchas [naves] surtas que tenía el enemigo por ríos y esteros, y que en ese conocimiento les había convocado, por marzo del año pasado de 76, de que resultó el suplicar a vuestra excelencia se sirviese de enviar de guarnición al presidio 50 infantes, con las armas y municiones necesarias, y que bien notorio les era lo que se había respondido, pues constaba de autos, y que el enemigo continuaba cada día mayores estragos, experimentando en menos de ocho meses dos saqueos en el Pueblo Nuevo de San Phelipe, llevándose considerables haciendas, y en ambas ocasiones 96 personas,

[4] Como podrá apreciarse, el topónimo se registra como Xalapa o Jalapa. Y otro tanto ocurre con el binomio Xalpa, Jalpa.

siendo causa de mayor dolor y sentimientos ver las irrisiones, sacrilegios y mofas que hicieron en las iglesias con las santas imágenes y vasos consagrados. Y que, aunque se había cercado el estero de Escobar, se había descubierto otra entrada de más riesgo, que era la de Chilapilla y Sabanas Nuevas, y que bien se conocía cuán impracticable e imposible era el guarnecer de gente todas las entradas de aquella provincia, y la poca seguridad y certeza de las centinelas, siendo indios, pues unas veces, obligados del miedo, eran ellos mismos los que le guiaban, por cuyos motivos había convocado a los dichos vecinos para que, como leales vasallos y defensores de la patria, discurriesen medios y efectos para pagar 50 infantes, pues era el medio mediante el cual podía gozar alguna quietud aquella provincia, y asegurar los vecinos sus mujeres, casas y haciendas. Y que en el ínterin perseverasen las vigías en las partes acostumbradas, y que fuesen españoles, alternándose todos; dando todos juntos a cada uno de por sí su parecer, sobre todo lo referido para resolver con su [...] lo que fuese en mayor defensa de aquella provincia y del servicio de su majestad.

A cuya proposición (después de referir lo muy aniquilada que estaba aquella provincia y los robos y estragos que había hecho en ella el enemigo, llevándose muchas haciendas y 96 personas a esclavitud, y cuatro barcos, los dos de ellos cargados, y robando las recuas que iban de esta Nueva España, ocasionando tanto temor y desconsuelo en las personas de todas calidades que se iban pasando muchas, dejando sus casas y sementeras, a la provincia de Chiapa) respondieron que, en fe de la palabra que les había dado el gobernador, de insigniar y representar a vuestra excelencia el miserable estado en que se hallaba aquella provincia, suspendieron muchos el desampararla, esperando que mediante dicho informe y la benignidad de vuestra excelencia se conseguirá la guarnición que tienen pedida de 50 hombres, y que en esta fe esperarían hasta que fuese respuesta de vuestra excelencia. Y que respecto de que, aunque tierra adentro había muchos esteros y entradas, no se podía negar que sólo eran cua-

tro las bocas o barras que se [te]nían por mejor, se dispusiesen en ellas las centinelas, y se excusarían las siete que se ponían en diversas partes, para cuyo efecto pedían dicha gente pagada, y que sobre ello se volviese a instar con nueva súplica a vuestra excelencia. Y porque se facilitase el reparo del crecido gasto de la Real Hacienda, se pidiese licencia para buscar medios con que se pudiese dotar dicha infantería. Y que los que discurrían eran los siguientes:

El primero, que se impusiese sobre cada tercio de cacao que sale de aquella provincia para la Nueva España o Yucatán un peso; el segundo, que se apliquen a la paga de esta infantería las encomiendas vacas y que vacaren en adelante; el tercero, que cada embarcación pague 25 pesos de andaje; el cuarto, que cada cajón, fardo o petaca, botijas de vino y aceite, fanegas de sal y otros géneros, pague de impuesto lo que se le cargare conforme a su valor. Y que para que se ejecuten dichos medios se pidiese licencia a vuestra excelencia, con cuyos efectos sería muy corta la cantidad que se supliría de la Real Hacienda para la dotación de los 50 infantes. Y si todavía [así] se excusase o denegase por evitar el suplemento de la Real Hacienda, podrían causar dichos efectos por lo menos la cantidad bastante para la dotación de 25 hombres, que se podrán poner de centinelas, de ocho en ocho, en las tres barras y en la Boca de Escobar se podría poner el cabo que pagan los encomenderos, ayudados todos de los indios laboríos para los avisos, y que en la estancia de Las Barrancas se pondría la otra vigía, con el cabo que pagan los vecinos. Y que en caso de concederse todos los 50 infantes, los otros 25 asistiesen en la villa despoblada[5] en la fortificación que tienen prometido hacer allí los vecinos, como todo más largamente consta de dicho testimonio de autos.

Y parece, señor excelentísimo, que este punto es digno de toda consideración y providencia por ser de materia tan grave, pues el miserable estado en que se halla aquella provincia y las

[5] ¿Santa María de la Victoria?

invasiones que padeció del enemigo es público y notorio y consta por autos. Y también es cierto cuán pingüe y opulenta es de todo género de frutos, y consecuentemente más apetecida del enemigo, y que si una vez la ocupase con la vecindad de la Laguna de Términos (que tiene ya dominada), se apoderaría de toda aquella tierra y puertos continuados, hasta el de la Veracruz y Campeche, debiéndose considerar, si lo consiguiese —que Dios Nuestro Señor no permita—, los grandes inconvenientes y gastos de la Real Hacienda que resultarían, debiéndonos servir de escarmiento el suceso de Xamayca, y las dificultades que siempre se han servido en desalojar 80 o 100 hombres que ocupan la Laguna de Términos; recelos que se deben premeditar para tomar resolución en esta materia, pues si una vez los vecinos de Tabasco desamparan aquella provincia, quedará libre el paso al enemigo, y bastantes frutos y ganado para mantenerse en ella, y, fortificándose, lo que ahora es fácil se reducirá a imposible. Y aunque es así verdad que no hay facultad específica de su majestad para presidiar dicha provincia, también es de advertir que la tiene vuestra excelencia general, y es de su cargo el mantener y defender todos los pueblos y provincias que están debajo de la protección de este gobierno, y que en todos los eventos de guerra tiene vuestra excelencia arbitrio, con acuerdo de Junta General, para librar en la Caja Real todo lo que fuere necesario. Y siendo constantes los saqueos que ha cometido el enemigo en dicha provincia, las invasiones que emprendió en el puerto y fuerte de Albarado, se puede justamente recelar que emprenda apoderarse de dicha provincia de Tabasco, cuyos temores cesarían en parte si el restablecimiento de la Armada de Barlovento, a que se ha dado principio, tuviese efecto en todo. Y en el ínterin sería bien que, para consuelo de aquellos vecinos, se les hiciese algún socorro de gente, para cuyos pagamentos se pueden abrazar los efectos y medios que discurren, menos el de las encomiendas, porque, según tengo entendido, está afecta su provisión al gobierno de Campeche, pues aunque semejantes imposiciones están prohi-

bidas y reservadas a la regalía de su majestad, sin embargo, siendo voluntarias y pretendidas por los mismos vecinos que las han de contribuir, y con ocasión de tanta necesidad, como ser su concesión para defensa general de toda aquella provincia, se podrían tolerar y conceder licencia para dichas imposiciones mientras se daba cuenta a su majestad.

En el último punto concluye dicha carta con decir que todos estos daños provienen de estar ocupada del enemigo la Laguna de Términos, por ser el asilo y centro de todos los piratas de estas costas, y que les causaría grande terror si anduviesen este verano dos fregatas de corso sobre dicha laguna, cuya proposición, aunque adecuada al intento, no puede tener lugar sin orden de su majestad, y cesarían sus motivos si se acabase de formar la Armada de Barlovento.

Vuestra excelencia, con el celo y la providencia que acostumbra, resolverá y mandará lo que tuviere por más conveniente.

Casas Reales del […] de Huehuetoca, y noviembre 24 de 1677 años.

Licenciado don Martín de Solís Miranda.

Con lo cual lo remití a Junta General de Hacienda, y en la que mandé formar en siete del corriente, se resolvió lo que contiene el auto del tenor siguiente:

En la Junta General de Hacienda de siete de diciembre de 1677 años, que el excelentísimo señor don fray Payo de Rivera, arzobispo de México, del Consejo de su majestad, su virrey, lugarteniente, gobernador y capitán general de esta Nueva España, y presidente de la Real Audiencia de ella, tuvo con los señores doctor don Juan Francisco de Montemayor de Cuenca, doctor don Frutus Delgado, doctor don Juan de Garate y Francia, don Juan de Aréchaga [¿Aréchiga?] y don Jacinto de Vargas Campusano, alcaldes del crimen de esta Real Audiencia; don Francisco de Prado y Castro, contador del Tribunal de Cuentas de esta Nueva España, factor don Fernando de Deza y Ulloa, y tesorero

don Antonio del Rosal, oficiales reales de esta Corte; presente el señor oidor fiscal de su majestad.

Habiéndose visto la carta y testimonio de autos que remitió el alcalde mayor de Tabasco, antecedentes, se resolvió que, atento a que está ya prevenida la Armada de Barlovento y ha llegado la almiranta de ella al puerto de la Veracruz, y se está aguardando el navío que fue a Caracas, que se ha de agregar a ella, con las demás que se han de presentar y fabricar de lo procedido de la ropa de comiso, con que [en tiempo] muy breve, con el favor de Dios, saldrá a limpiar todas estas costas y especialmente la Laguna de Términos y piratas que la infestan, se haga despacho cometido al alcalde mayor de Tabasco para que junte todos los vecinos y personas que concurrieron, a discurrir medios y efectos para pagar los 50 infantes que han pretendido estén de presidio y guarnición en aquella provincia, y a las demás personas que pudieren concurrir a ello, para que aseguren y propongan de qué efectos y con qué cantidades podrán sustentar y mantener en aquella provincia 25 infantes, ínterin que se da cuenta a su majestad (con los autos) de la necesidad en que está, por no haber acá facultad para poner presidios. Y teniendo y asegurando los vecinos y moradores de aquella provincia el mantener y sustentar dichos 25 infantes, se remitirán luego con sus armas, a costa de su majestad, hasta ponerlos en dicha provincia; dándoles a entender el alcalde mayor a dichos vecinos, el cuidado con que se queda por [parte de] su excelencia, de socorrer y ayudar a aquella provincia de los aprietos y ahogos en que se halla.

Y en cuanto a los tres pueblos que se han retirado a los montes, de miedo del enemigo, procure, con cuanta diligencia y suavidad pudiere, atraerlos y reducirlos a sus pueblos, relevándolos, como se relevan, por cuatro años, de pagar tributo, en conformidad de lo que pide el señor fiscal de su majestad, señalándoles tierras competentes conforme las ordenanzas para su habitación. Y en cuanto a los indios que se han pasado a la provincia de Chiapa, dejando considerables labranzas y cacaguata-

les, los cuales mandó depositar y beneficiar dicho alcalde mayor hasta tanto que volviesen, se arrienden y lo procedido de sus arrendamientos se tenga con cuenta y razón para darla cada y cuando que se le pida al dicho alcalde mayor, avisando a su excelencia del monto y cantidades en que se arrendare, para distribuirla en lo que fuere necesario para la defensa de aquellas provincias. Y en los demás puntos se dé cuenta a su majestad para que, con vista de ellos, se sirva de mandar lo que fuere servido. Y así resolvieron y rubricaron con su excelencia.

Y a este mismo tiempo recibí del dicho don Diego de Loyola la carta del tenor siguiente.

Carta.[6]
Excelentísimo señor.

Holgaré infinito goce vuestra excelencia de muy cumplida salud, y que sea por muchos y muy felices años, en la mayor grandeza que vuestra excelencia desea.

Por ma[ndato] del reverendísimo padre fray Isidro de la Ascención, provincial del Carmen Descalzo, escribí a vuestra excelencia largo en días pasados, respondiendo a unos despachos que vuestra excelencia fue servido enviarme, y ahora remito el incluso testimonio por donde verá vuestra excelencia el temperamento y estado que ha tomado esta provincia con el último suceso del enemigo, que por ser tan repetidas las hostilidades que hace y sus moradores tan cansados y atemorizados, de no haber algún remedio, presumo se irán retirando a la provincia de Chiapa, por no poder en ésta acudir a sus labranzas.

Vuestra excelencia, con su acostumbrada grandeza, se servirá de proveer del mejor [remedio] que le pareciere, y, de no haber lugar a los 50 soldados que esta provincia pide a vuestra excelencia, se sirva de conceder las encomiendas que en ella hay

[6] Al margen.

vacas y las que adelante vacaren, que su majestad tiene mandado aplicar para la defensa de las provincias, al almacén real que esta provincia tiene, con licencia de arbitrar que cada tercio de cacao que saliere pague un peso y los demás frutos y géneros al respecto el valor de los oficios de Cabildo de esta provincia y las alcabalas de ella; que con el monto de estas cantidades se podrá formar una escuadra de 20 o 30 hombres, que perpetuamente asistan a batir las entradas del enemigo, dar avisos ciertos, y que hagan frente al enemigo en el ínter que todos llegan y acuden al socorro, a que mediante las fortificaciones que asimismo harán a su costa acudirán y mantendrán hasta perder las vidas. Vuestra excelencia mandará lo que fuere servido, que en todo ejecutaré sus órdenes y mandatos.

Guarde Dios la escelentísima persona de vuestra excelencia muchos años.

Villa de Tacotalpa, y octubre 13 de 1677 años.

Excelentísimo señor, besa los pies de vuestra excelencia su mayor servidor,

Don Diego de Loyola.

De que mandé dar vista al señor fiscal de su majestad, que dio esta respuesta:

Respuesta del señor fiscal.[7]
Excelentísimo señor.

El oidor fiscal, a la vista que se le dio de esta carta del teniente general don Diego de Loyola, alcalde mayor de la provincia de Tabasco, su fecha de 13 de octubre de este año, con el testimonio que con ella remite de la proposición que hizo a los vecinos sobre el modo de defensa que podía haber, en el ínterin que se les

[7] Al margen.

concedía el presidio de 50 soldados que tenían pedidos, dice: que lo uno y lo otro viene a ser repetición de las hostilidades que dicen haber padecido y padecen de los enemigos que están poblados en la Laguna de Términos, que se ha visto y reconocido por vuestra excelencia en Junta General, sobre que ha habido determinaciones. Y parece que los dichos vecinos [in]cluyen en la respuesta que dieron a dicho alcalde mayor, que informe a vuestra excelencia, para que se sirva de mandar desalojar de una vez al enemigo de dicha laguna y ordenar que a lo menos asistan dos fregatas [de] corso continuamente en aquellas costas y barra, y recorran dicha laguna para que no la vuelva a ocupar ni infestar el enemigo. Y que mientras vuestra excelencia proveía de este remedio, ofrecían, con el corto caudal que les ha quedado, sustentar 15 o 20 soldados montados, por término de cuatro meses, lo cual aceptó dicho alcalde mayor.

Y parece [que] estaba previsto este ofrecimiento para la resolución que se tomó en la Junta General de siete del corriente, como parece de ella; y que pagando los dichos vecinos 25 soldados, podría estar en alguna defensa aquella provincia, mientras acaban de juntarse los navíos que han de constituir la Armada de Barlovento; que será uno de sus principales y más útiles intentos ir a desalojar al enemigo de dicha laguna, que por lo que dan a entender dichos vecinos y por lo que se experimenta es lo que más insta. Lo cual se podrá dar a entender a dicho alcalde mayor y a dichos vecinos, dándoles gracias y aceptando el ofrecimiento que hacen, y alentándoles a que sosten[gan] los 25 hombres que se resolvió, y ofreciéndoles dar cuenta a su majestad con todos los autos, para que se sirva de dar facultad para [que] se ejecuten los medios que proponen, así de las encomiendas vacas como de las demás imposiciones, para el sustento de los 50 hombres que dicen necesitan.

Siendo vuestra excelencia servido, lo podrá mandar así, y que este despacho vaya unido con el que se mandó hacer en dicha Junta General, y que se remita con toda brevedad por mano de don Pedro Álvarez de Miranda, vecino de aquella provincia

que está en esta Corte, teniendo persona que lo lleve. Y en caso necesario se despache correo a oficiales reales de la Veracruz, o lo que vuestra excelencia tuviere por más conveniente.

México, nueve de diciembre de 1677 años.

Licenciado don Gonzalo Suárez de San Martín.

[Y] a este mismo tiempo se recibió otra carta del dicho teniente general don Diego de Loyola, cuyo tenor es el siguiente:

Carta.[8]
Excelentísimo señor,

Con don Pedro Álvarez de Miranda, escribano de su majestad, que salió de aquí el mes pasado, escribí a vuestra excelencia largo, y ahora lo vuelvo a hacer, hostigado de estos herejes de la laguna [de Términos], que continuamente nos tienen con las armas en las manos, intentando entrar dos y tres veces cada mes, lo cual hubieran ejecutado a no haber doblado las vigías y mudado los parajes; sucedido tan costoso, que obliga a los naturales y vecinos, juntándose a esto el grande miedo que han concebido con los sacos[9] pasados de Villa Vieja, Jalpa, Amatitán, y el perdón de tributos que en las comarcanas provincias hacen a los pueblos que se van. Por todo lo cual debo representar a vuestra excelencia que conviene cuanto antes remitir 50 soldados pagados, los cuales pide la provincia y ofrece medios para su pagamento, como habrá visto vuestra excelencia por el acuerdo que llevó dicho don Pedro de Miranda.

Asimismo, conviene que envíen luego a estas costas dos fregatas de corso, que continuamente las corran, no teniendo efecto la Armadilla de Barlovento que están pagando estos reinos, o en el ínterin que viene dicha Armadilla.

[8] Al margen.
[9] Saqueos.

Asimismo, conviene que los pueblos de Santiago y Cunduacán, que se fueron a la provincia de Chiapa cuando el enemigo entro en Jalpa, se hagan volver; y Guaymanguillo y Boquiapa, que se fueron a los Agualulcos, también. Asimismo conviene sean relevados de tributos por algunos años los dos pueblos de Xalpa y Amatitán, que el enemigo robó, y los tres pueblos de Chichicapa, Tamulté de la Savana [*sic*] y Tamulté de las Barrancas, que mudé por estar en la marina los dichos Tamultées [*sic*], a la Sierra, y Chichicapa, a La Chontalpa.

Asimismo, conviene se remita orden para rematar los oficios de Cabildo y escribano de número con los títulos [y] los nombres en blanco, y que de su procedido se haga el almasén real, que hoy no corre esta renta por no haberle; y las casas de Cabildo y cárcel, y se me pague lo que he suplido en montar la artillería que el enemigo quemó, en cajas nuevas.

Asimismo, conviene que las tasaciones de estos indios vengan cuanto antes, por ser cargo de conciencia que estén pagando por los difuntos, tantos años como ha que fueron las cuentas.

En todo espero el remedio de vuestra excelencia con la brevedad que el caso pide.

El hierro de La Pescadora se ha gastado en las cajas de la artillería, y en hacer picas para la defensa de esta provincia; suplico a vuestra excelencia sea servido de darlo por consumido, que siéndonos necesario, y que las velas no se han rematado hasta ahora porque no hay quien dé más que a real la vara; éste es género de corrupción,[10] y así estimaré como mande vuestra excelencia lo que tengo de hacer de ellas.

Excelentísimo señor, con el vicario general de estas provincias hice concordia por estar con las armas en la mano y por la mucha dilación que hay de aquí a esa ciudad, acordándose esté depositado el dinero de la sede vacante[11] hasta que vuestra exce-

[10] Esto es, las velas, dado el material de que están hechas, arriesgan corromperse pronto. De allí que urja venderlas.

[11] Vacante por muerte de fray Luis de Cifuentes y Sotomayor, décimo-

lencia, con su Acuerdo, determine a quién toca el poner cobro en él, si a mí o al vicario general. Suplico a vuestra excelencia sea servido de mandarme la orden que he de guardar en esto y en todo lo que fuere del servicio de vuestra excelencia, cuya excelentísima persona que Dios muchos y felices años.

Villa de Tacotalpa y julio 30 de 1677.

Excelentísimo señor, besa los pies de vuestra excelencia su más [fiel] servidor, don Diego de Loyola.

De que mandé dar vista al señor oidor fiscal de su majestad con la carta en que avisa el recibo de mis despachos, que ambas las recibe en nueve del corriente por mano de un religioso del Carmen nombrado por su provincial, sobre las cuales dio la respuesta que se sigue:

Respuesta del señor fiscal.[12]
Excelentísimo señor,

El oidor fiscal, a la vista que se le dio de esta carta y de la otra que vuestra excelencia ha mandado poner con ella, en que el teniente general de la artillería, don Diego de Loyola, avisa el recibo de los despachos que vuestra excelencia le remitió, reservando responder lo conducente en lo que contiene. Por lo que toca a ésta dice que:

Por lo que toca a este primer punto, parte de ello está resuelto por vuestra excelencia en Junta General y en carta de fecha posterior a ésta, en que dio cuenta el dicho teniente general del ofrecimiento que hicieron los vecinos de la provincia de Tabasco de sustentar 15 o 20 hombres por término de cuatro meses, tiene respondido el oidor fiscal lo que pareció conveniente que reproduce.

---

sexto obispo de Yucatán (Diócesis bajo la cual se encontraba por entonces Tabasco), el 18 de mayo de 1676 (Carrillo y Ancona, 1979, t. I: 520).

[12] Al margen.

Y en cuanto a lo que contiene el segundo punto, se espera que vengan los navíos que se han de agregar a la Almiranta de Barlovento que está en la Veracruz con des[…ilegible] que se emplee en desalojar al enemigo de la Laguna de Términos, para defender la dicha provincia de Tabasco de las hostilidades que padece.

Y en cuanto al tercero y cuarto punto, está tomada, por vuestra excelencia, resolución en Junta General, a que se remite.

Y en cuanto a lo que toca al quinto punto, no es practicable se despachen títulos con nombres en blanco sin que precedan autos de posturas a los oficios que se proponen, y conocimiento de los sujetos, por lo que se ha de servir vuestra excelencia de mandar se despache mandamiento para que se hagan estas diligencias y las remita.

Y respecto de ser conveniente que se haga el almacén que ha de correr por cuenta de su majestad, se podrá conceder el que se fabrique a costa de otro cualquier efecto de la Real Hacienda, para que se reintegre del precio de los oficios, precediendo informe del apoderado del alcalde mayor, que está en esta Corte, de la cantidad que ha de costar y calidad de la obra.

En cuanto al sexto punto, sobre las tasaciones de los tributos de aquella provincia, están ya entregados a dicho apoderado.

Y en cuanto al séptimo punto, será justo recibirle en cuenta al dicho alcalde mayor el hierro que hubiere sacado de La Pescadora y gastado en la artillería, enviando primero la quinta. Y en cuanto al velamen, es muy corto el precio que refiere dan por la vara, y si hubiere forma de que se remita a la Veracruz, para que de allí se beneficie por el mayor precio que se pudiere.

Y en cuanto al último punto, de a quién toca la cobranza de las vacantes obispales, pertenece a los ministros reales, y así debe el alcalde mayor rogar y encargar al vicario de dicho Partido se abstenga de la cobranza, y lo que hubiere cobrado entregue al dicho alcalde mayor, para que lo remita a la Real Caja desta Corte, donde se han de satisfacer los libramientos que su majestad hiciere en estos efectos.

Vuestra excelencia se servirá en todo mandar lo que tuviere por más conveniente.

México, 12 de diciembre de 1677 años.

Licenciado don Gonzalo Suárez de San Martín.

Y asimismo se me presentaron dos pedimientos por don Pedro Álvarez de Miranda, vecino de la provincia de Tabasco, que su tenor y de lo pedido por el señor oidor fiscal, a quien mandé dar vista de ellos, es como se sigue.

Pedimiento.[13]
Excelentísimo señor,

Don Pedro Álvarez de Miranda, vecino de la provincia de Tabasco, dice que ha traido a vuestra excelencia una consulta hecha por el teniente general de la artillería, don Diego de Loyola, alcalde mayor de dicha provincia, en razón de lo afligida que está aquella provincia con las invasiones tan continuas que el enemigo le hace, por la cercanía y vecindad de la Laguna de Términos, que tiene ocupada, pidiendo para su defensa 50 infantes, para cuya paga los vecinos ofrecen medios, entre los cuales[14] parece ponen las encomiendas de indios que al presente están vacas y adelante vacaren. De cuya consulta y demás autos vuestra excelencia manda dar vista al señor fiscal, y en su respuesta dice que lo que toca a las encomiendas vacas no se debe aplicar ni situar para paga de dicha infantería, por ser, como es, regalía de su majestad.

Y lo que se me ofrece, excelentísimo señor, es que su majestad, por diversas cédulas, tiene mandado que las encomiendas que vacaren en la provincia de Yucatán se metan en la Real Caja para la paga del presidio de San Francisco de Campeche, las cuales asimismo se deben entender con dicha provincia de Tabasco.

[13] Al margen.
[14] Tachado: ofrecen.

Y habiéndose de formar y erigir el presidio de los 50 infantes, respecto de que la provisión de ellas la hacen los gobernadores de dicha provincia y no el alcalde mayor, y las dan y encomiendan a personas que no asisten ni tienen vecindad en dicha provincia de Tabasco, siendo esto en contravención de los títulos que de dichas encomiendas se despachan. Lo cual represento a vuestra excelencia para que, con el informe que vuestra excelencia hiciere a su majestad, se haga este recuerdo en favor de dicha provincia de Tabasco, lo cual servirá de alivio a sus mercaderes, quienes esperan de la grandeza de vuestra excelencia todo amparo.

A los pies de vuestra excelencia, don Pedro Álvarez de Miranda.

Respuesta del señor fiscal.[15]
Excelentísimo señor,

El oidor fiscal, a la vista que se le dio de este pedimiento, dice que lo que en él se contiene en razón de la gente que se pide para la defensa de la provincia de Tabasco, está en parte resuelto lo conveniente, y a lo demás tiene respondido a las cartas que después se han recibido del alcalde mayor de dicha provincia.

Y en lo que mira a que los tributos de las encomiendas de dicha provincia se apliquen a la paga de dichos soldados, por haber cédulas de su majestad que lo disponen por lo que toca a la provincia de Campeche, es muy congruente lo que se alega para que [se] represente a su majestad, y que entre los medios que proponen los vecinos para la paga de esta infantería y su defensa se admita éste de las encomiendas que cayeren dentro de la jurisdicción de la dicha provincia de Tabasco, así de las que están vacas como de las que vacaren, pero entretanto no se po-

[15] Al margen.

drá declarar, vuestra excelencia se servirá de mandarlo así, o lo que tuviere por más conveniente.

México, 12 de diciembre de 1677 años.

Licenciado don Gonzalo Suárez de San Martín.

Otro pedimiento.[16]
Excelentísimo señor,

Don Pedro Álvarez de Miranda, vecino de la provincia de Tabasco, dice que el teniente general de la artillería, don Diego de Loyola, alcalde mayor de dicha provincia, le encomendó trajese a su cargo y cuidado dar a vuestra excelencia unos despachos y solicitar las resoluciones de ellos. Y asimismo, que informase a vuestra excelencia cómo en dicha provincia percibirá su majestad todos los años 200 y más pesos por vía de un arrendamiento de un almacén que estaba en la Villa Hermosa, que se despobló, el cual se había quemado en un incendio general que hubo en dicha villa; de que se remitió información por el sargento mayor don Miguel Fernández de Rivera, su antecesor, para que se le ordenase lo que había de obrar, y que hasta ahora no se le había enviado razón, y que había cesado esta renta por falta de dicho almacén, lo cual era en perjuicio de la Real Hacienda. Y como el alcalde mayor de dicha provincia de Tabasco es un mero administrador de la Real Hacienda, no puede gastar en su fábrica cosa alguna sin que preceda licencia de vuestra excelencia. Lo represento para que se provea lo que más convenga.

Asimismo, en toda aquella gobernación se está gastando papel sellado del reino de Guatemala, por no proveerse de éste,[17] y muchas veces por falta de despacho en papel común, de que se pueden originar algunos inconvenientes y perjuicio a la Real Hacienda; vuestra excelencia se sirva de mandar se provea y que

[16] Al margen.
[17] En alusión al "Reino de México".

esté a cargo del alcalde mayor como administrador de la Real Hacienda.

A los pies de vuestra excelencia, don Pedro Álvarez de Miranda.

Respuesta del señor fiscal. [18]
Excelentísimo señor,

El oidor fiscal, a la vista que se le dio de esta petición, dice que en lo que toca a la fábrica del almacén tiene respondido en carta del alcalde mayor de Tabasco, su fecha de 30 de julio de este año, que llegó ahora.

Y en lo que mira a la falta de papel sellado que se representa, siendo vuestra excelencia servido, podrá ordenar se dé noticia al señor juez superintendente para que, reconociendo la falta que hay en aquella provincia, mande remitir el papel que fuere necesario o lo que vuestra excelencia tuviere por más conveniente.

México, 12 de diciembre de 1677.

Licenciado don Gonzalo Suárez de San Martín.

Con lo cual lo remití a Junta General de Hacienda, y, en conformidad de lo que se resolvió en la que mandé formar en 22 del corriente, y de lo que se resolvió en la de siete del mismo que va aquí inserta, atendiendo a que se [está] previniendo la Armada de Barlovento y allegado la Almiranta de ella al puerto de la Veracruz, y se esperan las demás naos que se han de agregar a ella, con las que se han de prevenir y fabricar de lo procedido de la […] de comisión, con que muy breve, con el favor de Dios, saldrá a limpiar todas estas costas y especialmente la Laguna de Términos y piratas que la infestan, por el presente mando al teniente general don Diego de Loyola, alcalde mayor de la pro-

[18] Al margen.

vincia de Tabasco, procure, con cuanta diligencia y suavidad pudiere, atraer y reducir los tres pueblos que se retiraron a los montes de miedo del enemigo, señalándoles tierras competentes conforme las ordenanzas para su habitación y siembras, y relevándolos, como los relevo, de pagar tributos por tiempo y espacio de cuatro años, en conformidad de lo que pide el señor fiscal de su majestad. Y asimismo relevo de pagar tributo por el mismo tiempo de cuatro años a los otros dos pueblos que robaron los enemigos, que unos y otros corren desde hoy día de la fecha.

Y por cuanto por despacho de hoy tengo mandado se envíen a la dicha provincia de Tabasco del presidio de la ciudad de la Veracruz 25 hombres voluntarios, y no habiéndolos voluntarios, por fuerza, socorridos en la forma ordinaria para su viaje con sus armas y municiones correspondientes a cada uno; mando que, estando en la dicha provincia de Tabasco, el dicho alcalde mayor haga que se sustenten y mantengan por cuenta y a costa de los vecinos de ella los cuatro meses que ofrecen, y, pasados, se sustenten de los medios y efectos que proponen, menos el de las encomiendas, recaudándolos el alcalde mayor con dos diputados, con cuenta y razón de lo que montaren, dándome cuenta y aviso así que se cumplan los cuatro meses de lo que de esto fuere procediendo.

Y todo en ínterin que se da cuenta a su majestad, dándoles a entender dicho alcalde mayor a los vecinos y moradores de aquella provincia y a los indios de ella, el cuidado con que quedo de socorrerla y ayudarla en cuanto fuere posible, para que se libren de los aprietos y ahogos que padecen.

Y en cuanto a los indios que se han pasado a la provincia de Chiapa dejando considerables labranzas y cacaguatales, los cuales mandó depositar y beneficiar dicho alcalde mayor hasta tanto que volviesen, mando se arrienden y lo procedido de sus arrendamientos se tenga con cuenta y razón para darla cada y cuando que se le pida al dicho alcalde mayor, avisándome del monto y cantidades en que se arrendaren para distribuirlas en lo que fuere necesario para la defensa de aquella provincia.

Y en cuanto lo que toca a que se despachen títulos con nombres en blanco, no es practicable sin que precedan autos de posturas a los [ilegible][19] que se proponen y conocimiento de los sujetos, y así el dicho alcalde mayor hará estas diligencias y me las remita.

Y en cuanto al punto del almacén, hecho el informe que pide el señor oidor fiscal, se tomará la resolución que convenga.

Y en cuanto a lo que mira al hierro que sacó de La Pescadora y ha gastado en la artillería, mando se le reciba en cuenta, enviándomela primero. Y en cuanto al velamen, es muy corto el precio que refiere dan por la vara y así, habiendo forma, lo remitirá dicho alcalde mayor a la ciudad de la Veracruz, para que de allí se beneficie por el mayor precio que se pudiere.

Y en lo que toca a las vacantes obispales y su cobranza, pertenece a los ministros reales, en cuyo punto mando al dicho alcalde mayor ruegue y encargue al vicario de dicho Partido se abstenga de la cobranza, y que lo que hubiere cobrado lo entregue a dicho alcalde mayor, quien lo remitirá a la Real Caja de esta Corte, donde se han de satisfacer los libramientos que su majestad hiciere, dándome cuenta de lo que en esto ejecutare el dicho vicario para proveer del remedio que convenga.

México y diciembre 24 de 1677. Testado: ofrecen. No vale.

Fray Payo, [arz]obispo de México [rúbrica]

Por mandato de su excelencia, Manuel Sariñana [rúbrica]

Asiento.[20]

En conformidad de lo resuelto en Junta General de Hacienda, releva de pagar tributo por cuatro años a los cinco pueblos de la provincia de Tabasco que aquí se refieren, y ordena al alcalde mayor della ejecute lo demás que contiene este despacho.

---

[19] Es de suponer refiere a los "oficios" denominados vendibles y renunciables.

[20] Al margen.

[21] El teniente general de la artillería, don Diego de Loyola, alcalde mayor y teniente de capitán general y administrador de la Real Hacienda por su majestad en esta provincia de Tabasco, etcétera.

Por cuanto don Pedro Álvarez de Miranda, escribano de su majestad, me trajo un despacho de su excelencia el señor arzobispo, visorrey, gobernador y capitán general deste Reino de la Nueva España, y señores de la Real Audiencia, en razón de las consultas que [tachado: se] hizo a su excelencia para la defensa desta provincia con ocasión de las repetidas armas que se han tocado, y hostilidades que ha padecido, y porque en razón del [de él] hay cosas sobre que conviene conferir y tratar con los vecinos, y republicanos y cabos, militares y otras personas, para el mejor acierto y dirección de todo, y en dicha conformidad tengo proveido auto.

Y para que tenga debido cumplimiento, por el presente ordeno y mando al presente escribano cite en forma a todos los vecinos deste partido de la Sierra, para que se junten el día 15 de mayo en esta dicha villa, y se haga público dicho despacho, y se trate y confiera sobre su contenido.

Que es fecho en la villa de Tacotalpa, provincia de Tabasco, en 28 de abril de 1678 años; y se entiende que dicha junta se hace y es en el pueblo de Jalapa.

Loyola [rúbrica]

Por mandato de su merced, Pedro Álvarez de Miranda, escribano real [rúbrica].

Para la Sierra.

En primero de mayo se publicó este auto en esta villa de Tacotalpa en las calles acostumbradas, por voz de Pedro Hernández, que hizo oficio de pregonero, y para que conste se pone por diligencia.

Pedro Álvarez de Miranda, escribano real [rúbrica]

---

[21] En el encabezamiento, dos sellos: Un cuartillo. Sello cuarto, un cuartillo, años de mil y seiscientos y setenta y uno, y setenta y dos.

[22] En la villa de Tacotalpa, en 23 de abril de 1678 años, su merced, teniente general de la artillería, don Diego de Loyola, alcalde mayor, teniente de capitán y juez oficial real por su majestad en esta provincia de Tavasco, dijo que, por cuanto ha recibido un despacho de su excelencia, el señor arzobispo, virrey, gobernador y capitán general destos reinos, y señores de la Real Audiencia de México, en razón de las consultas que su merced hizo, tocante a la defensa que necesita y requiere esta provincia, y respecto de que a la vista dellos, con parecer del señor fiscal en Junta General, se resolvieron dichas consultas, y porque dellas resulta el ajustar los medios que se han propuesto para las fortificaciones y sustento de la infantería que ha de venir, según dicho despacho, para esta dicha provincia, para lo cual conviene se junten los vecinos y moradores para ver y manifestar dicho despacho, y tratar y conferir lo que conviene, y asentar y afinar [¿?] dichos medios y efectos.

Y para que venga a noticia de todos, mandaba y mandó se despachen mandamientos generales y convocatorios para los partidos desta dicha Provincia, cometiendo su ejecución y publicación a los tenientes. Y de haberse despachado se ponga resolución para que conste. Y así lo proveyó, mandó y firmó.

Loyola [rúbrica]

Ante mí, Pedro Álvarez de Miranda, escribano real [rúbrica]

Despacháronse los mandamientos convocatorios convenidos en este auto, y para que conste se pone diligencia [rúbrica del escribano].

En el pueblo de Xalapa, partido de la Sierra, provincia de Tavasco, en 15 de mayo de 1678 años, el teniente general don Diego de Loyola, alcalde mayor, teniente de capitán general y administrador de la Real Hacienda por su majestad en esta dicha provincia,

[22] En el enzabezamiento dos sellos; la leyenda del segundo reza: Para los años de 1677 y 1678.

dijo que, habiendo tenido un despacho de su excelencia, el señor arzobispo, virrey, gobernador y capitán general deste Reino de Nueva España, y señores de la Real Audiencia de México, en razón de las consultas, juntas y pareceres que su merced y vecinos desta dicha provincia han hecho a su excelencia sobre las hostilidades y repetidas invasiones de enemigos que han sobrevenido sobre su defensa y guarda mejor [¿?] de gente pagada en que se ha instado y [a la vi]sta de todas ellas, con vista del señor fiscal de su majestad en las juntas generales y de gobierno que su excelencia hizo, [ilegible] se manda que su merced junte y convoque a todos los vecinos para que discurran los medios sobre que se puedan situar la paga de dichos infantes, ínterin que se da cuenta a su majestad.

Y habiendo vuelto a instar y pedir guarnición, se mandó venir a esta dicha provincia a 25 infantes con sus armas y municiones, los cuales se están esperando, y para su paga dan y conceden licencia para que se discurran los medios y efectos, y sobre ellos se sitúe su paga, para lo cual su merced ha juntado y congregado a la Provincia a este dicho pueblo, para que se señalen los medios que sitúe cuánto ha de pagar cada cosa, y que se nombren personas a satisfacción para cobrarles y recaudarles. Y asimismo, respecto de estar, como dicho está, esperando dichos 25 infantes, se pide digan a dónde se han de poner de frente, para que en la parte que se señalare se trate de cubrir y fortificar, y los medios y efectos para dicha fortificación, sobre cuyos puntos y para su determinación, asiento y derición [*sic*] se ha mandado juntar y convocar a los vecinos, y así, como tan interesados, lo verán y mirarán, y sobre ello cada uno de los presentes, o todos juntos, darán y dirán su parecer, que lo referido toca a su merced proponer. Y lo firmó.

Don Diego de Loyola [rúbrica]

Ante mí, Pedro Álvarez de Miranda, escribano real [rúbrica]

Luego, *incontinenti*, en dicho día, mes y año dichos, estando en las casas reales deste pueblo de Jalapa, partido de la Sierra, su

merced, dicho señor alcalde mayor, don Diego de Loyola; capitán Juan de Pazos y Saabedra, teniente deste Partido; capitán don Francisco Prudencio de Morales, encomendero de indios; capitán don Fernando Zurita; capitán Joseph Notario de León; capitán Gaspar de Triana; capitán Juan de Arriola; Diego Gallegos Moriano; Juan Delgado Pérez; Gonzalo Fernández; Juan Diego de Altussarra; ayudante Juan Bautista de Mostoles; capitán Juan Francisco Vicente; capitán Benito González Ponce; Agustín de Zavala [y el] alférez Juan Francisco Vicente, todos vecinos desta dicha provincia, a los cuales yo, el escribano de su majestad, hice notorio y leí este despacho de su excelencia suso mencionado, su fecha de 24 de diciembre del año pasado de 677, y asimismo lo proveido por su merced. Y a esta sazón entró el alférez Fernando de Flores, y habiendo oído y entendido dicho despacho y lo propuesto por su merced, dijeron todos los susodichos que su merced se sirva de entregarles el dicho despacho con los demás autos para verlos, y que darán su parecer, y esto respondieron. De que yo, el escribano, doy fe.

Pedro Álvarez de Miranda, escribano real [rúbrica]

El capitán Juan Francisco Vicente, el capitán Gaspar de Triana, capitán Joseph Notario, capitán Juan de Pazos y Saabedra, capitán don Francisco Prudencio de Morales, capitán Juan de Arriola, capitán Benito González Ponce, capitán don Fernando Zurita y Córdoba, capitán Juan Delgado Pérez, capitán Agustín de Zavala, Diego Gallegos Moriano, alférez Jacinto Ortiz, alférez Juan Francisco Vicente, ayudante Juan Bautista de Mostoles, Gonzalo Fernández, Juan Diego de Altussarra, alférez Fernando de Flores, Pedro López Caballero y Fernando García, todos vecinos desta provincia de Tavasco, parecemos ante vuestra merced y decimos que, habiendo oído y entendido el despacho de su excelencia el señor arzobispo, virrey y gobernador y capitán general deste Reino de la Nueva España, y señores de la Real Audiencia de México, su fecha última y posterior de 24 de diciembre de el año pasado, en razón de la súplica que escribimos con

vuestra merced pidiendo, para conservación y alivio desta dicha provincia y sus moradores, en tantas operaciones y robos de enemigos como hemos experimentado, 50 infantes pagados, y para conseguirlos con mayor facilidad, atendiendo al crecido gasto de la Real Hacienda que en la dotación de la dicha infantería había de tener, pedimos que para ayuda a los pagamentos se nos concediese licencia para adbitrar [*sic*] algunos medios, y sobre ellos se impusiese un nuevo servicio que fuere tolerable al comercio y sirviese de ayuda al dicho pagamento, como todo ello consta de las proposiciones que vuestra merced nos oyó en las juntas y congregaciones de provincia y de pareceres a que nos remitimos.

Y según la inteligencia que hemos percibido de dicho despacho, parece que su excelencia y señores de la Real Audiencia, en la junta última, dan a entender que la infantería que está próxima para venir a esta dicha provincia del presidio de la Veracruz se sustenten, mantengan y paguen de los medios y efectos que se adbitraren [*sic*], cuyos puntos tenemos muy previsto por ser, como somos todos los que asistimos en esta junta, vecinos antiguos en esta dicha Provincia, por cuya razón tenemos el conocimiento del trato y comercio [que hay], en el cual no puede haber ni hay géneros ni efectos de contratar fijos y constantes, sobre que se haga enteramente la dicha situación [¿?], si alguna parte muy moderada, porque los frutos que salen de ella no son permanentes y están sujetos a los accidentes de los tiempos, y los que entran por la mayor parte son géneros comestibles, los cuales, así los unos como los otros, no se deben gravar por ser materia de tanto perjuicio al comercio y vindicta pública.

Y el ofrecimiento que hicimos nosotros fue el ayudar con alguna cantidad al pagamento, situando su majestad, y su excelencia en su real nombre, la mayor parte en la Real Caja o donde fuese más conveniente; porque de otra manera y haber de gravarnos nosotros con carga tan pesada y gasto tan exorbitante, poca necesidad tuviéramos de pedirla, pudiendo nosotros —pues la habíamos de pagar—, acudir como hemos acudido, y

estamos asistiendo con nuestras armas y municiones de más de 40 años a esta parte; que ni soldados veteranos en Flandes, Chile o Filipinas han trabajado ni servido a su majestad en defensa de la patria como los moradores de esta dicha provincia y colonos, pudo mover y obligar a cargar nuestra patria con nuevas imposiciones el ver lo aniquilado desta Provincia, su despoblación y la gente que se ha llevado el enemigo, y ver que cada día está continuando los robos y estragos, y especialmente los ha experimentado esta dicha Provincia.

Y cuando todos, según vuestra merced nos había insinuado, estábamos esperando alivio en nuestras aflicciones, parece se nos agrava más, y es incompatible pagar infantería y servir personalmente quienes lo hemos hecho hasta aquí, en la paga que ofrecimos 15 o 20 hombres que asistiesen de plantón en la puente grande y puertos peligrosos por tiempo de cuatro meses, cuya cantidad hemos pagado en virtud de libramientos de vuestra merced; fue por ocasión de que todo el año de 77 y parte del corriente estuvieron todos fuera de sus casas, asistiendo en los cuerpos de guardia y puestos necesarios, por cuya razón se perdieron las sementeras y el cultivar las haciendas, cuyos motivos fueron la principal causa de la carestía que este año se ha padecido, lo cual consta a vuestra merced; de suerte que con semejantes sucesos y continuo trabajo se hallan todos los vecinos pobres de caudal, pues la mayor parte aun no tienen para sustentarse. Y en esta atención se hace sensible e intolerable a todos el no tener el consuelo y alivio que vuestra merced había prometido, de que el sueldo de esta infantería venga situado en la Caja Real, porque están en el conocimiento de que todos los medios que se pueden adbitrar [*sic*] no son ni pueden ser fijos ni permanentes, demás de ser tenuos [*sic*], con que es preciso que nos subsistan los dichos 25 infantes, faltándoles la paga a su tiempo.

Esta representación hacemos a vuestra merced para que, considerando nuestros ahogos y ser verdad constante lo que representamos ahora y que no son palabras viciosas, antes sí, salidas con harto dolor de lo íntimo de nuestros corazones, que

como amamos esta Provincia por ser nuestra patria y amado solar, sentimos su despoblación; con cuya ciencia se ha de servir vuestra merced de que se haga consulta a su majestad y su Real Consejo de las Indias de todo lo referido, con testimonio de los autos que se han hecho sobre los robos que el enemigo ha hecho, y la despoblación de todos los pueblos marítimos, insinuando, asimismo, a su majestad, que no ha tenido vasallos en las Indias que con tal fidelidad y lealtad hayan servido en defensa desta dicha Provincia, y subsistido y tolerado tantos trabajos y calamidades como han padecido. Para que, en vista de todo, sea servido de señalar y situar la paga de los vecinos desta provincia en la Caja Real o que sean ramos, y se entienda así de las tres compañías del presidio de la ciudad de la Nueva[23] Veracruz, pues las puede tener menos sin que hagan falta, por tener como tienen, demás de dicho presidio, la gente miliciana que está incorporada y unida; o que se haga la dicha situación en la parte y lugar y de los medios más convenientes. Y en el ínterin que viene resuelta esta materia, si [ilegible] puede socorrer a los dichos 25 infantes que se esperan, con lo que procediere de los medios que su excelencia concede por su auto de la última junta de 24 de diciembre, sin que sea visto ni entendido hayamos de pagar a dicha infantería los cuatro meses que vienen adictados, por cuanto hemos cumplido con lo que toca a este ofrecimiento; de que podemos, en caso necesario, exhibir los libramientos que se hicieron por vuestra merced en ejecución y cumplimiento de dicha oferta.

Y respondiendo a la proposición de vuestra merced acerca de que señalemos y adbitremos [*sic*] los medios y efectos y la cantidad que ha de pagar cada cosa, por nosotros y por los ausentes, vecinos y moradores desta dicha provincia, adbitramos [*sic*] y señalamos lo siguiente:

Primeramente el tercio de cacao que saliere para fuera desta provincia pague un peso.

[23] Tachado: España.

El cuero de toro pague un real.

El tercio de iste [*sic*] pague tres reales.

La petaca de patasté[24] pague un peso.

El quintal de palo de tinta,[25] un real.

La vara de plomo pague un real cada quintal.

El cajón de jabón pague cuatro reales.

El cajón de jachas [*sic*] o machetes, un peso.

El cajón de cera labrada pague 12 reales.

El fardo de ropa, petaca o tercio de provincia de Chiapa pague un peso.

Fardo, petaca o tercio de géneros de Castilla, dos pesos.

Por cada pieza de jergueta, cuatro reales.

Por cada cajón de sombreros, un peso.

Cada cajón de loza, cuatro reales.

Cada fardo de anís, cuatro reales.

Cajón o petaca de zapatos, un peso.

Petaca de azúcar, cuatro reales.

Petaca de chancacá, dos reales.

Carga de arena, cuatro reales.

Botija de vino, dos reales, y al respecto, la pipa.

Botijuela de aguardiente, un real, y al respecto la barrica.

Botijuela de aceite, un real.

Fanega de cal, dos reales.

Quintal de fierro, dos reales.

El tercio de grana, en caso que tome corriente de embarcarse por este río como de antes, pague un peso.

Lo mismo y en la misma forma, si tomare estado, el quintal de zarza[26] pague dos reales.

Todos los demás géneros de mar en fuera y de puertos ricos se reputen en la misma forma, conforme a su valor.

El tercio de petates, un real.

---

[24] *Theobroma bicolor.*

[25] *Haematoxylum campechianum.*

[26] Zarzaparrilla, *Esmilacea.*

La botija de pólvora, cuatro reales, y al respecto el barril, regulándose, como se regula, a 30 libras cada botija.

Cada embarcación de cubierta pague de anclaje 12 pesos, y la mitad, embarcación destroncada.

La cantidad que las encomiendas desta provincia pagan al velador de la barra.

Que cada comunidad de pueblo de indios pague conforme sus tasaciones, pues la infantería resulta en su favor y conservación de dichos pueblos y seguridad, para que no sean aprisionados del enemigo y esclavos de ellos, como han hecho con los que han cogido hasta aquí, y parece será conveniente que cada pueblo pague por cada tributario entero dos reales cada año.

Cada res que se vendiere en pie, ya pesada en carnicería y a persona particular, cuatro reales, y el ternero, dos reales, y se les haga alguna rebaja en el peso, y parece será conveniente media libra.

El tercio de sebo y de carne salada, dos reales.

Todos los cuales dichos géneros suso mencionados desde luego adbitramos [*sic*], y nombramos y señalamos la cantidad que se ha de cobrar de cada cosa; para cuya administración y cobranza eligimos, diputamos y nombramos al capitán Agustín de Zavala, para este partido de la Sierra, y para el de La Chontalpa, al capitán Manuel Montero, a los cuales, y a cada uno *in solidum,* se ha de servir vuestra merced de que se les dé y despache título y nombramiento de administradores desta renta, con facultad y comisión de cobrar por vía de apremio, prendiendo o embargando bienes, dando cuenta a vuestra merced para impartir el auxilio que fuere necesario, levantando para ello vara de la real justicia, y que todos sean obligados a dar el favor y ayuda que fuere conveniente.

Y todo esto ínterin que se forma el Cabildo y regimiento, a quien dejamos y reservamos el poder administrar esta dicha renta, o nombrar administradores o confirmar lo que ahora nuevamente eligimos y nombramos, y los que lo fueren, en todo tiempo

han de ser obligados a tener un libro de entradas y salidas, a donde se asiente lo que fuere cayendo. Y que vuestra merced se sirva de no dar pasaportes, ni los tenientes de vuestra merced, para salir para fuera de la provincia sin que primero lleven guía de una o las dos personas que nombramos, y que asimismo sean obligados los restantes a parecer ante los susodichos a hacer manifestación.

Para todo lo cual mandará vuestra merced se den y despachen los mandamientos y autos necesarios, y desde luego protestamos que, si en algún tiempo, por algún accidente, faltare o se extinguiere o licenciare esta infantería, o se le situare y señalare el sueldo en otra parte por mandado de su majestad y su Real Consejo de las Indias, estas dichas imposiciones han de cesar en el todo sus cobranzas, y se han de alzar, redimir y quitar sin que su majestad, que Dios guarde, ni ministro suyo ni el Cabildo desta dicha provincia pretenda derecho a ellas, porque nuestro ánimo e intención no es gravar ni perjudicar al comercio, vecinos y naturales; antes sí, lo hacemos con la mira de que se aumente y conserve el comercio y los pueblos y vecindad, y así lo protestamos a Dios Nuestro Señor y a los hombres a quien fuere notorio y manifiesto.

Y en cuanto a la parte y lugar a donde han de estar y parar dicha infantería y hacer frente, es nuestro parecer y sentir sea en la Villa Vieja, a donde así que llegue se puede alojar, y vuestra merced mandar despachar sus autos y mandamientos para que acudan todos los pardos y los indios del pueblo de San Phelipe y Tabasquillo, acudan a hacer nueva población, y las demás personas que quisieren voluntariamente, fomentándolos y ayudándolos con todo lo que se pudiere. Y que los vecinos y moradores, así deste partido de la Sierra y de La Chontalpa, acudan a hacer las trincheras, fosos y fortificaciones que tenemos ofrecido por la junta de 19 de marzo de el año de 76, y que el vecino que no bajare se le admita persona.[27] Y asimismo bajen de cada pueblo los

[27] Es decir, quien lo sustituya, pagando el sustituido.

indios que fueren necesarios, con sus hachas y machetes para el trabajo y corte de palos. Este es nuestro parecer y sentir y lo firmamos.

Juan Francisco Vicente [rúbrica]
Joseph Notario de León [rúbrica]
Gaspar de Triana [rúbrica]
Agustín de Zavala [rúbrica]
Benito González [rúbrica]
Francisco Prudencio [rúbrica]
Fernando Zurita y Córdoba [rúbrica]
Juan de Arriola [rúbrica]
Juan Francisco Vicente [rúbrica]
Fernando de Flores [rúbrica]
Jacinto Dassa Ortiz [rúbrica]
Juan Delgado Pérez [rúbrica]
Gonzalo Fernández [rúbrica]
Pedro López Caballero [rúbrica]
Juan Bauptista de Mortoles [rúbrica]
Fernando García [rúbrica]
Juan de Pazos y Saabedra [rúbrica]
Juan Diego de Altussarra [rúbrica]
Diego Gallegos Moriano [rúbrica]

En el pueblo de Jalapa, partido de la Sierra de la provincia de Tavasco, en 16 de mayo de 678, el señor teniente general don Diego de Loyola, alcalde mayor y teniente de capitán general por su majestad, habiendo visto la respuesta dada por los vecinos y moradores de esta dicha provincia, que concurrieron a esta junta a la proposición que su merced les hizo en virtud del despacho de su excelencia y señores de la Real Audiencia de México que está por cauce [¿?] dijo que desde luego se comiencen a librar la nueva imposición que se menciona, menos lo que toca a los indios, lo cual se espere a que se remita testimonio de estos autos y que se dé cuenta de lo obrado, para que su excelen-

cia lo apruebe y confirme y mande lo que se debe hacer, y para ello se despachen los títulos y nombramientos a las personas señaladas, con testimonio de los pareceres y géneros de que deben cobrar.

Y su merced está pronto a fomentar y ayudar todo cuanto se le pidiere, conducente a esta materia, y a que se dé noticia a los gobernadores y alcaldes de los últimos pueblos, y así que tenga noticia ha llegado la infantería a esta dicha provincia, bajará a la Villa Vieja a poner en ejecución las fortificaciones y [ilegible] y despachará las órdenes y mandamientos necesarios, según se expresa en último punto. Y así lo proveyó y mandó y firmó, y que se publique para que llegue a noticia de todos.

Ante mí, Pedro Álvarez de Miranda, escribano real [rúbrica]

Hasta aquí de testimonio para La Chontalpa.

En la villa de Tacotalpa de la provincia de Tabasco, en 19 de mayo de 1678 años, yo, el escribano de su majestad, estando en la plaza pública desta dicha villa, y juntas y congregadas muchas personas que se juntaron al son de la caja y el clarín, por medio y voz de Pedro Hernández, indio ladino que hizo oficio de pregonero, se leyó y publicó el despacho de su excelencia y auto a él proveido y junta de vecinos, y los medios adbitrados y lo que ha de pagar cada cosa. Y para que conste se pone por diligencia.

Testigos: el alférez Antonio de Flores y el sargento Juan Gómez.

Pedro Álvarez de Miranda, escribano real [rúbrica]

En la villa de Tacotalpa de la provincia de Tabasco, en 20 de mayo de 1678 años, el señor teniente general don Diego de Loyola, alcalde mayor, teniente de capitán en esta dicha provincia, dijo que tiene hechos diferentes autos de prevención, tocantes a los 25 infantes que se están esperando del presidio de la Veracruz para guarnición y defensa desta dicha provincia. Y atento a que, en la junta de 15 del corriente que se hizo y formó en el pueblo de Xalapa, se resolvió que dicha infantería haya de parar

y hacer frente en el sitio de la Villa Vieja, y que así que se tenga noticia esté ya dicha infantería en la provincia, bajen todos los vecinos deste dicho partido y de La Chontalpa a dicho sitio para hacer y fabricar la fortificación y demás cosas necesarias para la defensa de dicha infantería y provincia, según que lo tienen prometido, así por la junta de 10 y nueve de marzo del año pasado de 76, y porque su majestad tiene reconocidas las muchas entradas y surtidas que el enemigo tiene en toda esta provincia, y que no es conveniente dejar desamparados los dos partidos, mandaba y mandó que así que venga dicha infantería, bajen con su merced la mitad de la gente deste dicho partido de la Sierra y de La Chontalpa con sus armas y municiones, bastimento y prevenciones, para tiempo y términos de 15 días, y al cabo de ellos los han de remudar la otra mitad que se quedó, y desta manera se han de ir alternando mientras durare la fábrica. Y la persona que le tocare, si no quisiere bajar a dicha villa, se le admitirá persona en su lugar o criado o esclavo a jornal.

Y para que llegue a noticia de todos, se saque memoria de las listas y se entreguen a los capitanes de milicia para que hagan la alternativa, y por medio de los sargentos y cabos de escuadra de las compañías se les dé noticia, sin reserva de persona, para que así los primeros como los segundos estén prontos para bajar con su merced y los otros para mudar a éstos, con aditamiento que el que faltare de ir siendo nombrado, o envían persona se enviará por él a persona [*sic*], con días y salarios y servicios el dicho tiempo de 15 días, y el más que su merced fuere servido en dicha vigía. Y fechas las listas y mudas se le entreguen al presente escribano para que se ponga a continuación deste auto. Y así lo mandó y firmó.

Loyola [rúbrica]

Ante mí, Pedro Álvarez de Miranda, escribano real [rúbrica]

Notificación.[28]

En el sitio de Los Cacaguatales deste partido de la Sierra, provincia de Tabasco, en 22 de mayo de 678, yo, el escribano, hice notorio el auto que viene de la vuelta al capitán don Fernando Zurita, que lo es de dicha compañía miliciana, y al alférez Juan Francisco Vicente, que lo es de la otra compañía del capitán don Gaspar Sarmiento, que está ausente en el partido de La Chontalpa desta jurisdicción, para que cumplan con su tenor.

Dijeron lo oyen, y que cada dicho nombrará y alistará su gente y repartirá por escuadras para la bajada, y darán las listas para que se pongan en los autos, y esto respondieron. Doy fe.

Pedro Álvarez de Miranda, escribano real [rúbrica]

El teniente general don Diego de Loyola, alcalde mayor y teniente de capitán general por su majestad en esta provincia de Tabasco, etcétera.

Por cuanto en la junta que se hizo en el pueblo de Jalapa, deste partido de la Sierra, en vista del despacho de su excelencia el señor virrey, acerca de que se adbitren y busquen medios para ayuda a pagar los 25 infantes que se están esperando para la defensa desta provincia, y atento a haberse adbitrado los géneros de mercancía, así de los que entran de fuera como de los frutos de la provincia y lo que cada cosa debe pagar de nueva imposición, y se pidió corra la cobranza desde luego, y para ella se nombró a Agustín de Zavala, vecino de esta villa, y para que no se oculte cosa ninguna así de entrada como de salida, por el presente ordeno y mando a los gobernadores y alcaldes de los pueblos de Teapa y Tecomaxiaca, últimos desta jurisdicción, y puertos suyos, que así que entre cualquier persona con cargas, avisen y den [cue]nta al dicho Agustín de Zavala de las cargas que traen, y no los consientan estar ni parar en dichos pueblos

[28] Al margen.

hasta haber venido a manifestar. Y en las personas que pretendieren salir para fuera desta provincia por dichos pueblos, no lo permitan ni consientan salir ni sacar carga sin que lleve sello [¿?] y pasaporte del susodicho,[29] en que declare no deber nada al derecho desta nueva imposición, y se mencionen y señalen las cargas que sacaren, exceptuando y reservando a los religiosos de cualesquier órdenes, y clérigos, y sus cargas de petacas y chiquigüites y cajoncillos. Y lo cumplirán así, pena de cuatro tantos de lo que por su causa se dejare de cobrar, aplicado para aumento de la dicha nueva imposición.

Y mando al ayudante Juan Bautista de Mostoles haga notorio con testigos este despacho a los dichos gobernadores y alcaldes, y puestas las notificaciones, firmadas de sus cabildos, devolverá este despacho al presente escribano para que se ponga con los autos que es.

Hecho en la villa de Tacotalpa, en 17 de mayo de 1678 años.

Entre renglones: a mí y pasaporte mío. Vale.

Loyola [rúbrica]

Por mandato de su merced, Pedro Álvarez de Miranda, escribano real [rúbrica]

En el pueblo de Teapa, en 18 de mayo de 1678, notifiqué el auto contenido al gobernador y alcalde, en presencia de Antonio Morales y Juan López Ampuero, y lo firmaron conmigo en dicho día, mes y año.

Juan Baup[tis]ta de Mos[toles] [rúbrica], Juan López de Ampuero [rúbrica], Antonio Morales [rúbrica], gobernador [¿?] Diego [...], Miguel [...] [rúbrica]

En el pueblo de Tecomaxiaca, en dicho día, mes y año, notifiqué el auto contenido al gobernador y alcaldes, en presencia de Juan López de Ampuero, Antonio Morales, y lo firmaron conmigo en dicho día, mes y año.

[29] Entre renglones: "y pasaporte mío".

Juan Bauptista de Mostoles [rúbrica], Juan López de Ampuero [rúbrica], Antonio Morales [rúbrica], don Bernardo Alxo [...]quilla [...] [... rúbrica], [más dos firmas ilegibles].

El ministro don fray Payo de Rivera, arzobispo de México, del Consejo de su majestad, su virrey, lugarteniente, gobernador y capitán general de esta Nueva España, y presidente de la Real Audiencia de ella.

Por cuanto don Diego de Loyola, alcalde mayor de la provincia de Tabasco me escribió la carta del tenor siguiente:

Excelentísimo señor,

Hállome con el despacho de vuestra excelencia de 24 de diciembre del año pasado que trajo Pedro Álvarez de Miranda, y, cumpliendo con su contenimiento,[30] se hizo la junta que remitió sobre la nueva imposición y arbitrios que se han dado para la paga de la infantería, en lo que vuestra excelencia es servido de mandar que sustente la provincia la infantería cuatro meses por tenerlo ofrecido. Vuestra excelencia se ha servido de mandar se reconozcan los acuerdos por los cuales sólo consta haber ofrecido y cumplido sustentar cuatro meses los batidores de a caballo, y además de esto han conservado una guardia de 20 hombres con un capitán en el puente grande, por lo cual se resisten en cuanto a sustentarla de sus caudales y por hallarse pobres.

Por el incluso testimonio de auto verá vuestra excelencia la respuesta dada por el vicario general de esta provincia, bachiller Nicolás de Loaysa, sobre el dinero que tenemos depositado de la sede vacante que pertenece a su majestad.

Las velas de La Pescadora, por la corrupción que tenían y total pérdida que amenazaba la mucha [*sic*] enjambre de animales terrestres que hay en éstas, las cuales las rematé en pública

[30] Con lo en él contenido.

almoneda, en el mayor ponedor, en dos reales vara, que no fue poco, y cuando vino dicho despacho ya había mucho tiempo estaban rematadas, que, a no haberlo hecho, ya no hubiera memoria de ellas por habérselas comido las sabandijas.

Dí cuenta a los vecinos y demás gente de la merced que vuestra excelencia es servido de hacerles, y oferta de asistirlos y favorecerles, y todos juntos rinden las gracias a vuestra excelencia y ofrecen sus vidas al servicio de su majestad, de vuestra excelencia y defensa de su patria.

Los tres pueblos que se huyeron por miedo del enemigo son Santiago, Cunduacan y Cucultiupa. Les he conquistado las voluntades mediante las muchas diligencias y la oferta de la franqueza de tributos por cuatro años que vuestra excelencia fue servido de ofrecerles, con que han vuelto de la provincia de Chiapa, y los tres pueblos que saqueó el enemigo, que son Xalpa, Amatitan y Pueblo [Nuevo] de San Phelipe, y los tres que mudé, que son Tamulté de la Savana [*sic*], Tamulté de la Barranca y Chichicapa, no los especifica vuestra excelencia en el despacho por sus nombres; aviso de ello para que vuestra excelencia sea servido de declararlos para que gocen de la franqueza de tributos de cuatro años, como vuestra excelencia les tiene ofrecido.

La cuenta del fierro de La Pescadora que se gastó en las curinas[31] y lanzas, y el gasto de dichas curinas remitiré con el entero del año pasado; que, dando vuestra excelencia licencia, lo llevará el que más bien lo afianzare y más barato lo llevare a su riesgo, porque los caminos no están para enviar nada, por los piratas que están en los Agualulcos y pasan de Tancochapa, para lo cual, y la resolución que vuestra excelencia fuere servido de tomar sobre los diezmos de la sede vacante, y juntas y todo lo demás, con el almagasén [*sic*] real que pretende la provincia, se incluya en la nueva imposición, remito este correo y ente [...] [roto] [...pro]viniente del dinero de los diezmos de la sede vacante, por lo mucho que importa la resolución breve de todo.

[31] *Sic*, ¿por cureñas?

Dios guarde la excelente persona de vuestra excelencia como puede y deseo.

Villa de Tacotalpa en Tabasco, y mayo 19 de 1678.

Excelentísimo señor, de vuestra excelencia su más cierto servidor que sus pies besa, don Diego de Loyola.

Respuesta del señor fiscal.[32]

De que mandé dar vista al señor fiscal de su majestad con los autos que remite, [el] que dio esta respuesta:

> Excelentísimo señor,
>
> El fiscal de su majestad dice que ha visto esta carta escrita por don Diego de Loyola, alcalde mayor de la provincia de Tabasco, en la cual se contienen diversos puntos. En el primero da cuenta a vuestra excelencia de haber recibido el despacho de 24 de diciembre del año pasado de 677, y a que en su cumplimiento se convocó junta de los moradores de aquella provincia para discurrir y proponer medios sobre la paga de la infantería, y que aunque en dicho despacho se supone que los vecinos habían ofrecido sustentarla por cuatro meses se hallará, si se mandan reconocer dichos papeles, que sólo ofrecieron sustentar los batidores de a caballo por el dicho tiempo, como lo han ejecutado, y que demás de éstos han conservado 20 hombres con un capitán en el puente grande, con que se resistían. Y excusaban de sustentar dicha infantería a costa de sus caudales por hallarse muy pobres.
>
> Y por lo que toca a este punto, parece que aunque hubiesen ofrecido sustentar por dicho tiempo de cuatro meses los 25 hombres de infantería que se les remitieron, habiendo mantenido hasta ahora la compañía de los 20 hombres y los

[32] Al margen.

batidores de a caballo a su costa, parece que será impiedad gravar en más a los moradores de aquella provincia, por las repetidas invasiones y hostilidades que han padecido y están padeciendo y son notorias, con que tienen aniquilados sus caudales; demás que habiéndoles concedido facultad de que arbitrasen medios para el socorro de dicha infantería, ya hoy nos hallamos en otros términos, pues mediante dicha facultad hicieron junta y se convocaron en 15 del mes de mayo próximo pasado, en la cual repiten exclamaciones de los muchos robos y hostilidades que han padecido del enemigo, y que por haber salido a hacerle oposición han perdido sus sementeras, de que se ocasiona una carestía general en todos los mantenimientos. Y que habiendo sustentado 20 hombres en el puente grande por tiempo de cuatro meses después que hicieron el ofrecimiento, se debe entender haber cumplido su tenor, y que asistiendo personalmente todos los vecinos y estando siempre con las armas en la mano, será rigor que no podrán tolerar que sustenten a su costa los 25 hombres de infantería que estaban esperando, y que siempre juzgaron se situasen en la Caja Real como lo pidieron. O se podrían considerar dichos 25 infantes como ramo del presidio de la Veracruz, a donde no harían falta pues tenían unida e incorporada la gente miliciana para las ocasiones que se ofreciesen, y que de otra suerte tienen por imposible el poder conservarse dichos 25 infantes pues los medios que podrán arbitrar en virtud de dicha facultad, demás de ser muy gravosos a aquella república, no han de ser eficientes para costear la dotación de dicha infantería.

Y poniendo en ejecución dicho arbitrio, propusieron los medios que se expresan a fojas cuatro del testimonio de auto adjunto y entre ellos, que cada tributario entero contribuyese dos reales; el cual no quiso aprobar el alcalde mayor ni es admisible, como ni el gravar en cuatro reales a cada botija de pólvora, por ser género que sirve a la defensa.

Y para la cobranza de dichos impuestos y contribuciones desde luego, nombraron dos personas para que el alcalde mayor les despachase título de administradores y recaudadores de ellas, con facultad de levantar vara de la real justicia, lo cual fuese en ínterin que se formase el Cabildo y regimiento, a quien reservaban la facultad de administrar o nombrar administradores de dichos impuestos, los cuales tuviesen obligación de tener libros de entradas y salidas para que hubiese toda buena cuenta y razón, y que, para manifestaciones y guías que ante ellos habían de pasar, les diese dicho alcalde mayor los despachos necesarios, protestando que si en algún tiempo se extinguiese dicha infantería o se situare sueldo por su majestad, hayan de cesar y cesen dichas imposiciones, sin que por ningún ministro se puedan cobrar. Y resolvieron que dicha infantería hiciese frente en la Villa Vieja, y que allí se les hiciese el alojamiento, y que el alcalde mayor despachase mandamiento para que los indios y los pardos del pueblo de San Phelipe y Tabasquillo, y todas las demás personas que quisiesen, acudiesen voluntariamente a hacer nueva población, y que todos los moradores de aquel partido de la Sierra y de La Chontalpa asistiesen a fabricar las trincheras, fosos y fortificaciones que tenían ofrecido en junta de 19 de marzo del año de 1676. Y que asimismo asistiesen los indios que fuesen necesarios con sus hachas y machetes.

Y oídas por el alcalde mayor dichas proposiciones, las aprobó y mandó que luego se comenzase a cobrar el nuevo impuesto, menos los dos reales de cada tributario, y que se remitiese testimonio de los autos a vuestra excelencia, para que se sirviese de confirmar dichos medios o lo que tuviese por más conveniente. Y paró que, a los 19 de mayo, proveyó auto dicho alcalde mayor, mandando que luego que se tuviese noticia de haber llegado la infantería, bajase la mitad de las personas de la Sierra y de La Chontalpa por tiempo de 15 días, y al cabo de ellos se remudasen con la otra mitad, sin

exceptuarse persona alguna, por cuanto no convenía quedasen los pueblos sin guarnición, por las muchas surtidas y entradas que tiene el enemigo.

Y parece que en 26 de mayo presentaron los vecinos un pedimiento diciendo que, respecto de haber hecho diferentes representaciones a vuestra excelencia [a]cerca de que se les concediesen los derechos del almagasén [*sic*] real para ayuda de costear la infantería, el cual había quemado el enemigo en Villa Hermosa había tres años, y no se había vuelto a fabricar, y considerando que habían cargado sobre el cacao un peso, y al respecto en los demás géneros, no sería tolerable que demás de esto pagasen el derecho de dicho almacén, pues se habían cargado dos reales más en este nuevo impuesto, de los que a dicho almacén les pagaban; por cuyas razones pedían que dicho alcalde mayor no cobrase en adelante el derecho de dicho almacén, y se diese de todo cuenta a vuestra excelencia con toda brevedad, cuyo pedimiento se mandó poner con los autos que es todo lo que contiene. Y por lo que toca a los medios arbitrados, respecto[33] de haber sido ofrecimiento voluntario de los moradores de aquella República, y con ocasión de tan precisa necesidad como la defensa de ellos, parece podrán aprobar menos el impuesto de dos reales por cada tributario y los cuatro reales en cada botija de pólvora, lo cual se entienda en ínterin que se da cuenta a su majestad, a dónde deben ocurrir los republicanos de aquella Provincia por la confirmación.

Y por lo que mira a que se sitúen los sueldos de dichos 25 hombres en la Real Hacienda, o que se entienda ramo de la infantería del presidio de la Veracruz, y en cuanto a que se les cedan los derechos del almacén real por serles intolerable la contribución de ambas imposiciones, y porque al presente se halla demolido por haberle quemado el enemigo, parece que

[33] Todo lo subrayado consta así en el original.

sobre el punto de su reedificación tengo dada respuesta y está resuelto por Junta de Hacienda el que se volviese a reedificar, para que se continuasen y no cesasen los derechos reales; pero como quiera que al presente sólo se trata de que lla [*sic*] provincia se mantenga y no se despueble mientras se da cuenta a su majestad del miserable estado en que se halla, parece que no tendrá inconveniente por ahora el suspender los derechos de dicho almacén, pues demás de no causarse estando arruinada su fábrica, no poniéndose en seguridad aquella Provincia, cesará en el todo el comercio, y consecuentemente la contribución de los reales derechos; con que el medio más eficaz para asegurarlos perpetuamente será la disposición de la defensa que necesita para evitar las continuas hostilidades que padece, y pues los republicanos, como leales vasallos, están promptos a poner en ejecución a costa de sus caudales las trincheras, fosos y fortificaciones que habían ofrecido, parece que será razón ayudarlos en todo lo que fuere posible, pues es tan interesado su majestad en que el enemigo no se apodere de aquella provincia por estar inmediata y a continuación de la Laguna de Términos, de cuyo paraje está apoderado, para cuyo efecto podrá servir el caudal de los oficios de república que nuevamente se beneficiaron, como creo que está aplicado por resolución de Junta General. Y en caso de que se pongan en corriente las dos fragatas que manda su majestad, se compren y mantengan para guardacostas del puerto de Campeche y la Laguna de Términos. Parece que estas mismas, por estar tan inmediata la barra de Tabasco, servirán juntamente dichas fragatas, pues por medio de ellas, y el respeto que causará la Armada de Barlovento, se puede confiar la seguridad de aquellas costas.

En el segundo punto da cuenta el alcalde mayor de que, temiendo la corrupción que podrían padecer las velas de La Pescadora, las había puesto luego en almoneda y rematado en el mayor ponedor a precio de dos reales vara, sin decir cosa alguna del paradero de los demás pertrechos de que

debe dar cuenta y razón, como oficial real y administrador de la Real Hacienda en el tribunal de cuentas.

En el tercero punto dice que, mediante la relevación de tributos concedida por vuestra excelencia por espacio de cuatro años, ha reducido los tres pueblos de indios que se habían huido por temor del enemigo, nombrados Santiago, Cunduacán y Cucultulpa, y que se habían pasado a la provincia de Chiapa, a que volviesen a poblar, y representa que los tres pueblos nombrados Amatitán, Jalpa y San Phelipe, que fueron saqueados por el enemigo, y los otros tres que se mudaron, nombrados Tamulté de la Savana, Tamulté de la Barranca y Chichicapa, no iban expresados en el despacho por sus nombres, suplicando a vuestra excelencia se sirva de declararlos por sus nombres, relevándolos de dichos tributos por dicho término de los cuatro años. Y por lo que toca a los dos pueblos saqueados, parece que bastará relevarlos por espacio de dos años, y a los tres que se mudaron y que habían tenido más costa en fabricar sus casas y abrir de nuevo la tierra para sus sementeras y planterías, se les podrá relevar del tributo por espacio de dichos cuatro años, para que por medio de este alivio continúen y perseveren en la nueva población.

En el cuarto punto dice que remitirá la cuenta del fierro de La Pescadora, que se gastó en las curinas y lanzas, y el costo de dichas curinas con el entero del año pasado, sin decir nada de las jarcias, armas y [de]más pertrechos y artillería de dicha fragata, de que todo debe dar cuenta como va referido en el segundo punto.

Y dice que con licencia de vuestra excelencia remitirá dicho entero con la mayor seguridad de fianzas que hallare, por lo infestados que están de piratas los caminos, sobre cuyo punto obrará conforme a la obligación que tuviere dicho alcalde mayor, cuidando de la mayor seguridad de la Real Hacienda.

Y en el capítulo del margen, da cuenta a vuestra exce-

lencia que, después de haber castigado al enemigo en el puente, y de cuatro asaltos que le dio en sus ranchos, de que le mataron 20 hombres, y cojieron dos prisioneros, uno francés y otro inglés, no habían vuelto, y que a dichos dos prisioneros les estaba substanciando la causa.

Asimismo remite otro testimonio de autos el alcalde mayor, que fulminó [a]cerca de la cobranza de la cuarta vacante por muerte del señor obispo de Mérida de Yucatán, y parece que habiendo procedido en ella el bachiller Nicolás de Loaissa, cura beneficiado del partido de Nacajuca, vicario general y juez eclesiástico de aquella provincia, habiéndose consultado lo referido por dicho alcalde mayor a vuestra excelencia, se sirvió de declarar, con acuerdo de Junta General, que la cobranza de dicha cuarta vacante pertenecía al dicho alcalde mayor, como oficial real y administrador de la Real Hacienda, cuyo despacho intimó y lo hizo notorio a dicho vicario y juez eclesiástico, rogándole y encargándole le entregase las llaves donde estaba el procedido de dichos diezmos, a que respondió largamente, exhibiendo unos autos hechos por el venerable deán y Cabildo de dicha iglesia, por donde constó que, hecha la distribución y cuadrantes de dichos diezmos, sacados y rebajados 1,630 pesos de los dos novenos, aplicados el uno a su majestad y el otro a la Santa Iglesia, restaban, al cumplimiento de los 4,500 pesos del arrendamiento de los diezmos de aquella provincia, a la cuarta vacante episcopal, 717 pesos y quatro tomines, porque la restante cantidad pertenecía a los prelados; concluyendo en que estaba presto de entregar la llave para que dicho alcalde mayor sacase dichos 717 pesos y cuatro tomines, que eran los pertenecientes a su majestad por razón de la cuarta episcopal, porque en la demás cantidad no había lugar, por pertenecer a los prebendados. Y parece, según lo dispuesto por reales cédulas y especialmente por la ordenanza general del año de 1563, que la cobranza que se encarga a oficiales reales, sólo el de la cuarta episcopal [ilegible] porción vacante que

había de pertenecer al señor obispo difunto, sin que se deban comprehender las porciones pertenecientes a los prebendados; pero según lo que se expresa por dicho alcalde mayor en el auto proveído en 26 de mayo próximo pasado de este año, parece que asienta que, en dicha provincia de Tabasco, todos los diezmos pertenecían al señor obispo de Yucatán, sin que hayan entrado en partición en la mesa capitular, y si esta proposición es cierta, como se expresa, toda la cantidad de los 4,500 pesos que importó el arrendamiento de los diezmos, son de aquella provincia; se debieron y deben obrar en adelante por el alcalde mayor, administrador de la Real Hacienda, en conformidad de la real cédula del año de 1627, y otras posteriores. Y con esta distinción y claridad se debe resolver esta materia, mandando que el alcalde mayor, antes de proceder a la cobranza de todos los diezmos, justifique y verifique por autos, que toda la porción de diezmos pertenecía al señor obispo, sin entrar en concurso y partición en la mesa capitular de los prebendados.

Y por lo que toca a las costas del correo que se remitió por el alcalde mayor, podrá cargar las acostumbradas en los efectos donde hubiere lugar, en consideración de las causas y negocios que dieron ocasión a su despacho, vuestra excelencia sobre todo resolverá y mandará lo que tuviere por más conveniente.

México, y julio dos de 1678 años.

Licenciado don Martín de Solís Miranda.

Con lo cual lo remití a Junta General de Hacienda. Y en conformidad de lo que en ella se resolvió, por el presente mando al alcalde mayor de la provincia de Tabasco guarde, cumpla y ejecute lo que contiene la respuesta del señor fiscal de su majestad, aquí inserta.

Y en cuanto a los tres pueblos de indios que ha reducido, de los que se habían huido por temor del enemigo, nombrados Santiago, Cunduacán y Cucultulpa, y que se habían pasado a la pro-

vincia de Chiapa, a que volviesen a poblar. Y los tres pueblos nombrados Amatitán, Xalpa y San Phelipe, que fueron saqueados por el enemigo, y los otros tres que se mudaron, nombrados Tamulté de la Savana, Tamulté de la Barranca y Chichicapa, los relevo y reservo todos igualmente por cuatro años de pagar tributos, como está resuelto, y así los declaro y especifico por sus nombres.

Y reservo también, por ahora, para mayor alivio de aquella provincia, el gravamen de los derechos del almacén real. Y todo en ínterin que se da cuenta a su majestad y se sirve de mandar otra cosa. Y de este despacho se tomará razón en el tribunal de cuentas con la brevedad que conviene.

México y julio 28 de 1678 años.

Fray Paio, arzobispo de México [rúbrica]

Por mandado de su excelencia, Manuel Sariñana [rúbrica]

Tomose la razón de este mandamiento de su excelencia en los libros del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de México, a tres de agosto de 1678 años.

Por [¿?] Vidal de Fuente, escribano [rúbrica]

Al oficio.

Asentado.[34]

Vuestra excelencia manda al alcalde mayor de Tabasco guarde, cumpla y ejecute la respuesta del señor fiscal aquí inserta, y releva igualmente de pagar tributos por cuatro años los pueblos mencionados en ella, y a la provincia de pagar los derechos del almacén real.

Agustín de Zabala, vecino de esta provincia, en la mejor vía y forma que puedo y haya lugar en derecho, parecí ante vuestra merced y digo que en la Junta General que se hizo y formó en el

[34] Al margen.

pueblo de Xalapa, de este partido de la Sierra, a los 15 de mayo del año pasado, en razón del nuevo impuesto, cantidad que se había de cobrar de cada cosa que entra y sale en la provincia, los señores que en ella asistieron se sirvieron de encomendarme la administración y cobranza en este dicho partido, con la cual he corrido hasta hoy con la fidelidad, puntualidad y legalidad que es notoria a todos, y el dicho nombramiento aprobó vuestra merced por su auto. Y es así que yo me hallo al presente con algunas ocupaciones y embarazos que piden precisamente mi asistencia, y son fuera de este dicho Partido. Y porque en este intermedio se pueden ofrecer entradas y salidas, se ha de servir vuestra merced, con justicia, de cometer esta cobranza a la persona que vuestra merced fuere servido; que desde luego estoy pronto a dar cuenta con pago de lo que ha entrado en mi poder, para que, hecha la cuenta y liquidación, me dará vuestra merced por desistido y apartado, como desde luego me desisto y aparto de la dicha cobranza.

En cuya atención[35] pido y suplico se sirva de haberme por eximido de dicha administración, cometiéndola a la persona que fuere servido, atento a las razones y causas expresadas, pido justicia. Juro en forma y en lo necesario, etcétera.

Agustín de Zabala [rúbrica]

Autos y despachos tocantes a esta materia, trasuntados para ver y proveer.

Mandolo el señor alcalde mayor don Diego de Loyola, alcalde mayor y teniente de capitán de esta provincia de Tavasco por su majestad.

En la villa de Tacotalpa, en 24 de abril de 1679 años.

Loyola [rúbrica]

Ante mí, bachiller Gaspar Sarmiento de Acosta, escribano público [rúbrica]

[35] Al margen: Asentado.

En la villa de Tacotalpa, provincia de Tavasco, en 24 de abril de 1679 años, el señor teniente general don Diego de Loyola, alcalde mayor, teniente de capitán general y administrador del Real Haber en esta dicha provincia por su majestad, habiendo visto el despacho de 24 de diciembre del año pasado de 77, en que su excelencia, el señor arzobispo virrey, en Junta General de Hacienda, concede a esta provincia licencia para arbitrar medios para la paga de los 25 infantes. Y vista, asimismo, la junta que en virtud de dicho despacho se hizo en el pueblo de Jalapa de este partido, el 15 de mayo del año pasado de 1678 , y visto, asimismo, el último despacho de 28 de julio de dicho año, en aprobación y confirmación de lo adbitrado, y atento a que por dichos despachos su excelencia comete la administración y cobranza del derecho del nuevo impuesto a su merced, con dos diputados, uno en este Partido y otro en el de La Chontalpa. En ejecución y cumplimiento de ellos, su merced, desde luego, ha por eximido y desistido al capitán Augustín de Savala de esta cobranza, dando cuenta con paga; cuyo ajuste y liquidación se comete a don Pedro Álvarez Miranda, escribano real, persona inteligente.

Y desde luego nombraba y nombró por diputado, y acompañado de su merced, en este dicho partido de la Zierra [*sic*] para la dicha cobranza y administración, al alférez mayor Diego Gallegos Mariano, a el cual se le notifique parezca para la afectación y asistencia que ha de tener en esta villa, con apercibimiento que correrá por su cuenta y riesgo lo que se dejare de cobrar de este derecho.

Y en el partido de La Chontalpa nombra por diputado a Francisco de Peralta, teniente y vecino de dicho partido, a el cual se le despachó título con las calidades y condiciones que se contienen y expresan en la dicha junta de 15 de mayo. Y esta petición, con la dicha cuenta, se ponga con los autos y despachos citados para que todos anden debajo de una cuerda. Así lo proveyó, mandó y firmó.

Loyola [rúbrica]

Ante mí, bachiller Gaspar Sarmiento de Acosta, escribano público [rúbrica]

Y luego, *incontinenti*, yo, el escribano de su majestad y público, di noticia del auto proveído a don Pedro Álvarez Miranda, escribano de su majestad, por el nombramiento de contador [¿?] que su merced le hace, para el ajuste y liquidación de las cuentas del nuevo impuesto. Dijo que lo oye y acepta el nombramiento, y que está pronto a las ajustar, y lo firmó.

En la villa de Tacotalpa, de la provincia de Tavasco, en 15 de mayo de 679, en cumplimiento de lo proveído, yo, el escribano Pedro Álvarez Miranda, escribano real, contador, notario, para el ajuste y liquidación de lo que se ha cobrado del derecho del nuevo impuesto, que ha sido este cargo del capitán Augustín de Zavala desde 21 de mayo del año pasado, hasta nueve de mayo de este presente año [en] que hizo dejación [del cargo], para lo cual exhibió ante mí el libro de entradas y salidas, y corre desde fojas dos hasta número 10.

Y según las partidas de dicho libro, consta haberse cobrado en dicho tiempo 451 pesos y cuatro reales, salvo yerro; de cuya cantidad se deben rebasar 297 pesos y cinco reales, que pagó al alférez Gregorio de Estrada por libramiento del señor alcalde mayor, a quien [da] y paga de 700 pesos que suplió para el viaje y conducción de los 25 infantes; de cuya cantidad trajo libramiento sobre los efectos del nuevo impuesto del excelentísimo señor virrey, gobernador y [capitán] general de esta Nueva España. Y si no hubiere los dichos 700 pesos sobre Caja Real y al tiempo de la paga, que fue a tres de diciembre del año pasado, había caídos los dichos 297 pesos y cinco reales, y la demás cantidad, cumplimiento a los dichos 451 pesos y cuatro reales, fue cayendo en adelante con [...] [ilegible] es visto ser alcanzado el dicho capitán Augustín de Zavala [en] 153 pesos y siete reales, salvo yerro, como se ve al margen.

La cual dicha cuenta ajusté y liquidé a todo mi leal saber y entender, sin fraude ni colusión, y me remito al dicho libro y sus partidas, que se entregó al alférez Antonio de Flores, quien sucedió [¿?] en dicha instrucción, y lo firmé.

Pedro Álvarez Miranda, escribano real [rúbrica]

[36] Monta el cargo 451 pesos 4 reales
Data 297 pesos 5 reales
Alcance 153 pesos 7

En la villa de Tacotalpa, en 18 de mayo de 1679 años, el señor teniente general don Diego de Loyola, alcalde mayor, teniente de capitán general y administrador del Real Haber en esta provincia de Tavasco por su majestad, habiendo visto la liquidación y ajuste de las cuentas de lo cobrado del derecho del nuevo impuesto, que fue a cargo del capitán Agustín de Zabala, hecho por don Pedro Álvarez Miranda, escribano de su majestad, y que consta haber importado 451 pesos y cuatro reales, de cuya cantidad se le pagan en cuenta los dichos 297 pesos y cinco reales que dio, por libramiento de su merced, al alférez Gregorio de Estrada, a cuenta de la paga de los 700 de la libranza que trajo de su excelencia, el señor virrey, gobernador y capitán general de este reino, con que es alcanzado en 153 pesos y siete reales, cuya cuenta aprobaba y aprobó en todo y para todo, según y como en ella se contiene. Y mandaba y mandó que el dicho capitán Agustín de Zavala exhiba la dicha cantidad para ayuda de la paga de la infantería, y se le dé finiqui[to] y por buen administrador, y entregue el libro al sucesor en esta cobranza para que cobre. Y lo firmó.

Loyola [rúbrica]

Ante mí, don Gaspar Sarmiento de Acosta, escribano público [rúbrica]

[36] Al margen.

En la villa de Tacotalpa, en 19 de mayo de 1679 años, por ante su merced, el alcalde mayor, y por ante mí, el escribano público, pareció el capitán Agustín de Savala e hizo exhibición de 153 pesos y siete reales en que fue alcanzado del derecho del nuevo impuesto, del tiempo que fue a su cargo. Los cuales exhi[-bió] en reales de contado, en tabla y mano propia, los cuales el presente escribano conté con mis manos y de ello doy fe, y su merced, dicho señor alcalde mayor, se dio por entregado de los dichos 153 pesos y siete reales, y mandó meterlos en la Real Caja de su cargo, para distribuirlo en lo que su excelencia ha sido servido destinar, y al dicho capitán Agustín de Savala [dio] por libre y quieto de esta deuda. Y lo firmó su merced.

Loyola [rúbrica]

Ante mí, don Gaspar Sarmiento de Acosta, escribano público [rúbrica]

[37]Don Gaspar de Sandoval Zerda Zilva y Mendoza, conde de Galve, gentilhombre de la Cámara de su majestad, comendador de Salamanca y Seclavín[38] en la Orden de Alcántara, del Consejo de su majestad, su virrey, lugarteniente gobernador y capitán general de esta Nueva España, y presidente de la Real Audiencia de ella, etcétera.

Por cuanto en el último despacho remitido con Bernardo de Lizarraga a don Pedro Gutiérrez de Mier, administrador del nuevo impuesto en la provincia de Tavasco, con fecha de 24 de abril de 1691, se refiere otro de la misma fecha en que he mandado que Bernardo de Lizarraga, en compañía de don Pedro Gutiérrez de Mier y Terán, a cuyo cargo se puso la administración y cobranza

[37] Al margen: dos sellos.

[38] Es de suponer remite a Ceclavín, municipio situado en la ribera del Tajo, fundado *ex novo* en 1184, cuando fue donado a Coria como Cámara Episcopal. En 1257 quedó establecido como encomienda de la Orden de Alcántara (http://www.ceclavin.es/ consultado el 10 de julio de 2019).

de dicho nuevo impuesto en aquella provincia, cuiden de su recaudación, haciéndola en todas las mercaderías, géneros y frutos que entran y salen en ella, conforme a un testimonio que se le remitió con dicho despacho; conteniéndose en él los géneros que lo deben pagar y la porción que a cada uno le corresponde, en atención a que dicho producido se ha de invertir en la paga de los que asisten a la defensa de dicha provincia. Y de lo que importare su cobranza y distribución, el administrador y los que en adelante fueren han de dar cuenta al fin de cada un año, bajo relación jurada y asistencia del dicho cabo, remiténdola a mi Secretaría de Cámara, la cual ha de venir con el monto de lo recaudado y de lo que se hubiere distribuido, en qué y como a qué persona y para qué efectos, y lo que se restare lo tendrá existente el administrador, para que se distribuya conforma a las órdenes que sobre ello diere.

Y habiendo remitido una relación jurada, con otros instrumentos, el administrador de lo cobrado y distribuido de este efecto en el año de 691, lo cometí del Real Tribunal de Cuentas para su reconocimiento. Y por su informe de seis de mayo de este año de 1692, me representa que, desde primero de enero de 1681 hasta cinco de octubre de 1684, estuvo esta cobranza a cargo del Cabildo de aquella provincia, y que después, siendo gobernador don Antonio Cueto, corrió con ella en todo el tiempo de su gobierno, de que no dio cuenta de su importancia aquel Cabildo, ni tampoco se le pidió en el juicio de la residencia, por cuya razón carece este Tribunal de las noticias que debe tener de este efecto. Y que para en lo de adelante, es conveniente, para la más clara y justificada seguridad y conocimiento de este producto, el que asista, con el administrador de él, una persona de las del Cabildo de dicha provincia, para que se halle sabedor aquel regimiento, por este medio, de su valor y distribución en la paga de las asistencias que allí son necesarias para los reparos de los piratas, que tan continuamente afligen aquella costa.

Y en cuanto a la forma en que se ha de distribuir el dinero, se debe hacer en virtud de las órdenes que hubiere dado vuestra excelencia en mi nombre, diere el teniente general, según las des-

tinaciones que están hechas para mantener las vigías y otros gastos que se ofrezcan. Y que el dicho administrador debe dar cuenta en forma, con cargo y data e instrumentos que lo comprueben, las cuales ha de presentar en el Tribunal o Secretaría donde ordenare, dando dicha cuenta anualmente como tengo mandado.

Y por mí visto, ordeno y mando a el dicho don Pedro Gutiérrez de Mier y Terán, administrador del dicho nuevo impuesto, que desde la fecha de éste en adelante le asista a su recaudación y cobranza del regidor más antiguo de aquel Cabildo o el que nombrare el regimiento, y no el dicho Bernardo de Lizarraga, que en el citado despacho de 24 de abril de 691 había mandado asistiese; haciendo la distribución de este caudal por las libranzas que diere el gobernador teniente general de aquella provincia, en virtud de las órdenes que le tengo dadas, así generales como particulares, y no otro ninguno; las cuales se han de pagar poniendo en ellas su intervención el regidor más antiguo o el que nombrare el dicho Cabildo. Y al fin de cada año dará en toda forma el dicho administrador la cuenta y relación jurada de lo cobrado y distribuido de este derecho, la cual ha de ver el Cabildo y regimiento de aquella Provincia, para que por este medio se halle sabedor de la importancia de su producido y gasto. Y después de haberla visto, la ha de presentar dicho administrador en la Secretaría de la Gobernación y Guerra de esta Nueva España, la cual ha de correr desde el día en que empezó dicha administración.

Y en cuanto al primer punto de informe del Tribunal de Cuentas sobre la cobranza de este derecho, desde el año de 681 hasta el de 1690, el Cabildo y regimiento de dicha provincia presentará la cuenta en dicha Secretaría de Gobierno y Guerra, dentro de cuatro meses del recibo de este despacho, con las diligencias del debido cobrar, en todo el tiempo que la administr[aron] y en el que lo hicieron sus gobernadores, sin su intervención, la razón y causa que hubo para ello con instrumentos que lo comprueben.

Y este despacho se hará por duplicado, para que el gober-

nador de aquella provincia, don Francisco Venites Maldonado, entregue el uno a el Cabildo y regimiento de aquella provincia, y el otro a el administrador de este derecho y nuevo impuesto, don Pedro Gutiérrez de Mier y Terán. Y de haberlo ejecutado así me enviará testimonio.

Hecho en México, a 20 de mayo de mil seiscientos y noventa y dos años.

El conde de Galve [rúbrica]

Por mandado de su excelencia, don Pedro Velásques de la Cadena [rúbrica]

Duplicado.[39] Por el oficio de [...] y de oficio.

Asentado.[40] Vuestra excelencia manda al administrador de los reales haberes de la provincia de Tavasco, su gobernador y Cabildo, que cada uno, por [lo] que le toca en la cobranza del nuevo impuesto de dicha provincia, ejecuten el contenido de este despacho en todos los puntos que comprende.

[41] Tomose razón del mandamiento de su excelencia de las dos fojas antecedentes en el Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de esta Nueva España, en virtud de decreto del superior gobierno de tres del corriente, en que se mandó ejecutar así.

Y por lo que mira a la cuenta que debe presentar el Cabildo y regimiento de la provincia de Tavasco le queda sacado cargo a el [...] de ello.

México, y junio 4 de 1692.

[...] de Vallesteros [rúbrica]

En la villa de Tacotalpa de la provincia de Tavasco, en siete días de mes de julio de 1692 años, su merced, el capitán don Francisco Benítez Maldonado, alcalde mayor y teniente de capi-

[39] Al margen.

[40] Al margen.

[41] Al margen: Brevete.

tán general por su majestad de esta dicha provincia, dijo que acaba de recibir un despacho de su excelencia, el señor conde de Galve, virrey, gobernador y capitán general de este reino, refrendada de don Pedro Velázques de la Cadena, escribano mayor de Gobernación y Guerra; su fecha, en la ciudad de México a 20 de mayo pasado de este año, en el cual su excelencia ordena y manda que Bernardo de Lizarraga, a quien tenía nombrado en compañía del sargento mayor don Pedro Gutiérrez para que recaudase el derecho del nuevo impuesto, cese en dicha administración, y que en su lugar entre el regidor más antiguo o el que eligiere el Cabildo, Justicia y Regimiento, y lo demás que contiene dicho despacho, que ha por expreso y ha repetido; el cual manda se guarde, cumpla y ejecute según y como en él se contiene.

Y respecto de que al presente no se hacen ni ejecutan autos de Cabildo por no haberle, por vacación y renuncia de dichos oficiales, habiendo quedado sólo el de alférez mayor, de que tiene dado cuenta, se informará a su excelencia sobre la elección de persona que acompañe al dicho sargento mayor en la recaudación.

Y por lo que mira y toca a las cuentas que se piden, el presente escribano dé razón de los que han administrado este derecho, para ordenarles y mandarles lo que dispone el despacho.

Y así lo proveyó y firmó.

Don Francisco Benítez Maldonado [rúbrica]

Ante mí, don Gaspar Sarmiento de Acosta, escribano público [rúbrica]

En ejecución y cumplimiento de lo proveído en el auto ante escrito, yo, el capitán don Gaspar Sarmiento de Acosta, escribano público y de Cabildo, certifico en la más bastante forma que haya lugar, cómo por los libros de las elecciones de alcaldes y demás ministros de justicia que el Cabildo y regimiento hizo desde que se restableció, que paran en mi poder, constan las elecciones siguientes:

1680.[42] El año de 1680 fueron regidores el alférez mayor don Diego Gallegos Moriano, el capitán don Fernando Zurita Fernández de Córdoba, alguacil mayor; los capitanes Juan de Arriola, don Francisco Prudencio de Morales y el alférez Gregorio de Estrada, y eligieron por alcaldes a los capitanes Augustín de Zabala y Antonio Flores.

1681. El año de 1681 fueron regidores los dichos en el año antecedente, y fueron alcaldes los capitanes Antonio Flores y Pedro Núñez Montero.

1682. El año de 1682 fueron regidores los dichos, y alcaldes, el capitán don Pedro Álvarez Miranda y Juan Alonso Delgado.

1683. El año de 1683 fueron regidores los dichos, y alcaldes, el capitán Juan Francisco Vizente y Bernavé de Vivera.

1684. El año de 1684 fueron regidores el alférez mayor don Diego Gallegos Moriano, el capitán don Fernando Zurita Fernández de Córdoba y el capitán Juan de Arriola, y alcaldes, el capitán Juan Rodríguez Gonzales y el alférez Jazinto Daza Ortis.

1685. El año de 1685 fueron regidores el alférez mayor don Diego Gallegos Moriano, el capitán don Fernando Zurita Fernández de Córdoba y el capitán Juan de Arriola, y alcaldes, el capitán don Pedro Gutierres de Mier y Terán y el capitán Luis Ponze de León.

1686. El año de 1686 fueron regidores el alférez mayor don Diego Gallegos Moriano y el capitán don Fernando Zurita Fernández de Córdoba, y alcaldes, el capitán Juan Nuñes Montero y Alonso Lozano de Leyba.

1687. El año de 1687 fueron regidores el alférez mayor don Diego Gallegos Moriano y el capitán don Fernando Zurita Fernández de Córdoba, y alcaldes, el capitán Juan Rodrigues Gonzales y Diego Calderón Díaz.

1688. El año de 1688 fueron regidores los dos dichos, y alcaldes, el capitán Antonio Flores y Simón Nieto de Ledesma.

---

[42] Todas las referencias a los años con cifras aparecen al margen en el documento.

1689. El año de 1689 fueron regidores los dos dichos, y alcaldes, el capitán Augustín de Zavala y don Martín de Salazar.

Según que lo susodicho consta y parece por los libros del Cabildo, a que me remito, que paran en mi poder. Y en cumplimiento de lo proveido, doy el presente, que es hecho en la villa de Tacotalpa en nueve de julio de 1692 años.

En testimonio de verdad [un signo].

Don Gaspar Sarmiento de Acosta, escribano público [rúbrica]

Auto. En la villa de Tacotalpa de la provincia de Tavasco, en 10 de julio de 1692 años, el señor capitán don Francisco Benítez Maldonado, alcalde mayor y teniente de capitán general de esta dicha provincia por su majestad, habiendo visto la razón antecedente que yo, el presente escribano, he sacado de los libros de elecciones que están en el archivo de Cabildo, en donde consta[n] las personas que han sido elegidas para alcaldes ordinarios y las que han obtenido y obtienen oficios de regidores, mandaba y mandó se les notifique a todos ellos, juntos o separados, el dicho despacho para que den razón de su contenido en lo que les toca, y dentro de cuatro meses que corren y se cuentan desde el día de la notificación, presenten las cuentas de este derecho, administración y cobranza, con todos los instrumentos de su calificación, en la Secretaría de Gobernación y Guerra de esta Nueva España, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar de Derecho.

Y así lo proveyó y mandó y firmó.

Don Francisco Beítez Maldonado [rúbrica]

Ante mí, don Gaspar Sarmiento de Acosta, escribano público y de regimientos [rúbrica]

Notificación al alférez mayor don Diego Gallegos Moriano, y capitán Juan de Arriola.

En la villa de Tacotalpa de la provincia de Tavasco, en 22 de julio de 1692 años, yo, el escribano, notifiqué e hice notorio el

despacho del excelentísimo señor virrey, gobernador y capitán general de este reino, al alférez mayor don Diego Gallagos [*sic*] Moriano y al capitán Juan Arriola, regidor que fue de esta provincia, en sus personas.

Y habiéndolo oido y entendido, dijeron que desde el año de 81 hasta el de 84, siendo alcalde mayor de esta provincia el gobernador don Pedro la Masa de la Peña, el Cabildo y Regimiento corrió con la administración y cobranza del derecho del nuevo impuesto, y los efectos que procedieron de él, se gastó en la paga de los 25 infantes que de el ramo del presidio de la Veracruz asistían en Villa Hermosa a la defensa de la provincia, cuyas cuentas se ajustaron y dieron en la residencia que se le tomó a dicho gobernador don Pedro la Masa de la Peña. Y habiendo venido a sucederle el capitán don Antonio Cueto Bracamonte, lo administró por sí, sin intervención del Cabildo, en virtud de mandamiento del superior gobierno. Y desde el año de 88 hasta el de 90, su merced, dicho señor alcalde mayor, capitán don Francisco Benites Maldonado, por cuya razón no tienen ningunas cuentas que dar. Esto respondieron y lo firmaron.

Diego Gallegos Moriano [rúbrica]

Juan de Arriola [rúbrica]

Don Gaspar Sarmiento de Acosta, escribano público y [de] Cabildo [rúbrica]

Notificación al capitán don Fernando Zurita.

En la villa de Tacotalpa de la provincia de Tavasco, en 23 de julio de 1692 años, yo, el escribano, notifiqué el despacho de las fojas antecedentes al capitán don Fernando Zurita Fernández de Córdoba, alguacil mayor que fue de esta dicha provincia, en su persona. Y habiéndolo oido y entendido, dijo que desde el año de 81 hasta el de 84, siendo alcalde mayor de esta provincia el gobernador don Pedro la Masa de la Masa [*sic*] de la Peña, el Cabildo corrió con la administración y cobranza del derecho del nuevo impuesto; cuyos efectos se gastaron en la paga de los 25 infantes que asistían en el sitio de Villa Hermosa, como consta

de los pagamientos; y dichas cuentas se tomaron en la residencia que se tomó al referido. Y habiendo venido a gobernar esta provincia el capitán don Antonio Cueto Bracamonte, [lo administró] en virtud de mandamiento del superior gobierno, y los demás años a cargo de los señores alcaldes mayores y se remite a lo que respondiere en este punto el alcalde mayor. Esto respondió y lo firmó.

Entre renglones: lo administró. Vale.

Auto. En la villa de Tacotalpa de la provincia de Tabasco, en 24 de julio de 1692 años, el capitán don Francisco Benítez Maldonado, alcalde mayor y teniente de capitán general de esta dicha provincia por su majestad, habiendo visto las respuestas dadas por el alférez mayor don Diego Gallegos Moriano y los capitanes don Fernando Zurita Fernández de Córdoba, alguacil mayor que fue de esta dicha provincia, y Juan de Arriola, que asimismo fue regidor en ella, por no haber quedado otros y haber fallecido los demás que contiene el testimonio antecedente, y no haber dejado bienes ni herederos algunos, mandaba y mandó se saque testimonio de todo para remitir al excelentísimo señor conde de Galve, virrey, gobernador y capitán general de este reino, en ejecución y cumplimiento de lo mandado en dicho despacho, y el original se ponga en el archivo público.

Y así lo proveyó, mandó y firmó.

Don Francisco Benítez Maldonado [rúbrica]

Ante mí, don Gaspar Sarmiento de Acosta, escribano público y [de] Cabildo [rúbrica]

PAISAJES Y HOMBRES DE TABASCO EN LA PLUMA DE UN CORSARIO INGLÉS: WILLIAM DAMPIER, 1679-1688[1]

Durante la temporada de lluvias, la tierra en donde crece el palo de tinte está tan inundada que desde que sus moradores se levantan de sus camas, el agua les llega aproximadamente a los muslos, y continúan de pie en las mismas condiciones durante todo el día hasta que se van de nuevo a la cama; no obstante, la consideran la mejor estación del año para realizar un buen día de labor.

Algunos derriban los árboles, otros los asierran y los cortan adecuadamente en maderos y uno —comúnmente el líder— extrae la savia; cuando un árbol es tan grueso que después de convertirlo en troncos aún es demasiado pesado para un hombre, lo dinamitan.

Los cortadores de palo generalmente son hombres robustos y fuertes, capaces de soportar pesos de 130 a 180 kilos, pero a cada uno se le deja escoger la carga que guste, pues se entienden muy bien en esto, ya que les gusta trabajar arduamente.

[...] En estas tierras el ganado es numeroso y está bien cebado durante los meses de febrero, marzo y abril. En otras épocas del año, sin que estén gordos, son carnosos y bastante deleitables. Cuando matan una res, la cortan en cuatro partes y la deshuesan; cada quien hace un hoyo en el centro de su parte, tan grande como su propia cabeza; luego carga la carne como hitacate[2] y se encamina hacia su casa, y si se llega a fatigar, corta sólo un trozo y tira el resto.

---

[1] Extractos tomados de Cabrera Bernat, 1987: 239-268. Modifiqué levemente la puntuación, para facilitar la lectura.

[2] *Sic* por "itacate"; del náhuatl *itacatl*, bastimento; "Provisión de comida

Cazar en canoa es una diversión bastante placentera, aunque no sin peligros, porque al no tener el ganado otras zonas donde alimentarse que las orillas de la sabana —que son tierras algo más altas que el centro— algunas veces se ve forzado a nadar; tan es así que fácilmente puede cazarse cuando se encuentra en el agua.

[...] En esta temporada pululan los caimanes en las sabanas, y en esa medida son mas peligrosas. En la temporada de lluvias, estos seres abandonan los ríos y habitan en las sabanas inundadas para hacer su pesca; ningún bocado se les escapa, vivo o muerto.

Su principal sustento está en el ganado joven, o en el desperdicio que vamos dejando, y que alimenta en la sequía a los cuervos carroñeros [zopilotes], pero que ahora es una bendición para los caimanes. Permanecen aquí —en las sabanas inundadas— hasta que las aguas se filtran en la tierra, luego se confinan a los pantanos; cuando éstos se secan, se deslizan hasta un río o riachuelo.

[...] Algunos [de mis compañeros, tras cobrar por el corte de tinte] fueron inmediatamente a Beef-Island a matar vaquillas para obtener cueros, los que conservan clavándolos muy estirados sobre el pasto. Primero vuelven el envés carnoso hacia el sol y después la cara, vellosa, dejando que reposen así hasta que están completamente secos. Treinta y dos clavos fuertes (tan grandes como el brazo de un hombre) se requieren para estirar el cuero de la manera correcta. Cuando se secan, los doblan por el centro, de cabeza a cola, con el pelo hacia afuera; luego cuelgan, atravesados en una percha fuerte, lo bastante alta para que los cabos no toquen la tierra, cuarenta o cincuenta cueros, uno sobre el otro. Cada tres semanas o cada mes los golpean, con unas varas enormes, para sacudirles los gusanos que brotan en el pelo y lo perforan, estropeándolo. Cuando ya están para em-

---

que se lleva en un envoltorio, yendo de viaje o de paseo. Mejicanismo" (Santamaría, 1988, t. II, p. 128, entrada "Itacate").

barcarlos, los remojan en agua de sal para matar los gusanos que queden, y mientras están todavía húmedos, los doblan en cuatro partes y luego los extienden a lo ancho para que se sequen de nuevo. Cuando están completamente secos, los doblan de nuevo y así los mandan a bordo.

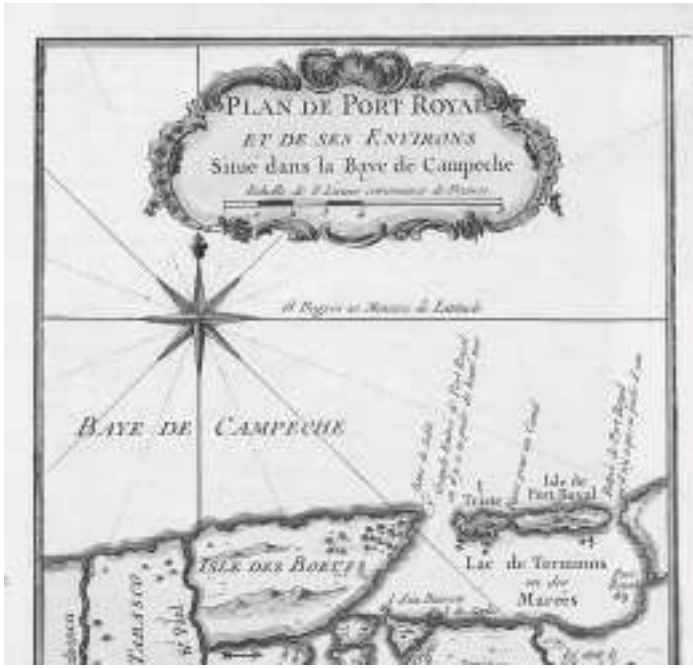

"Plano de Puerto Real y sus alrededores, situado en la Bahía de Campeche"
Jacques Nicolas Bellin, *c*. 1754.
Nótese, inmediata a la laguna, la "Isle des boeufs (bueyes)",
que es la Beef-Island de que habla Dampier.

[...] Las frutas de esta isla [se refiere a la península de Xicalanco] son las pingüicas rojas y amarillas, guayabas, limas, naranjas, etc. Estas últimas fueron recién plantadas por una colonia de indios que se sublevaron contra los españoles y se establecieron aquí.

No es novedad entre los indios de estas regiones madereras de América que emigren pueblos completos a la vez, y que se

establezcan en las selvas poco frecuentadas para gozar de libertad, y si accidentalmente fueran descubiertos, se mudarán de nueva cuenta, lo cual hacen fácilmente, pues sus ajuares consisten poco más que en las hamacas de algodón y sus guajes. Entre ellos, cada hombre construye su propia casa y amarra su hamaca entre dos árboles, donde duermen hasta que están construidas sus casas. La selva les asegura alguna subsistencia, tanto de jabalíes como de pecaríes,[3] pero ellos, que así van caminando (o morando, como dicen los españoles), tienen caminos a los plantíos que nadie conoce sino ellos solamente, y de allí obtienen su comida hasta que se encuentra crecida la provisión de los plantíos que está cerca de su pueblo recién construido. Prácticamente no desmontan más tierra que la que está para su sustento. No hacen veredas, pero cuando se alejan de su casa, rompen una rama de vez en cuando, dejándola que cuelgue, lo que sirve de marca para guiarse de regreso. Si les sucede que son descubiertos por otros indígenas que todavía habitan entre los españoles, o desconfían de ellos, inmediatamente llevan sus viviendas a otro lado: esta tierra enorme los sustenta con un suelo suficientemente rico y feraz, con maderas por doquier: un refugio adecuado para ellos, en consecuencia.

[...] La primera legua al Este [del San Pedro y San Pablo] es tierra de manglares, con algo de playa arenosa, hasta donde llegan algunas tortugas a poner sus huevos.

La parte oriental es de playa arenosa, casi hasta el río de Tabasco [hoy Grijalva]. Pero, como aquí constantemente es mar abierto, no se puede desembarcar bien sino hasta río adentro. Su

[3] Es difícil saber a qué animales se refería específicamente Dampier, pero conviene recordar que en el continente americano no existen jabalíes, sino únicamente pecaríes, de los cuales hay tres especies, todas de la familia Tayassuidae: el pecarí de labios blancos (*Tayassu pecari*), el pecarí de collar (*Pecari tajacu*) y el pecarí del chaco (*Catagonus wagneri*). En el área maya hay registro de las dos primeras especies (Hernández, Moreira y Reyna, 2016). El cronista Ximénez (1967: 57-58) ofrece consideraciones interesantes acerca de los distintos tipos existentes en el Reino de Guatemala (M.H.R).

parte noroeste está llena de guayabos de la más rica variedad; su fruta es la más grande y de mejor sabor que he encontrado; es un lugar verdaderamente deleitable. También hay algunos cocoteros y vides,[4] pero no muchos. Aquí las sabanas están cercadas con arboledas de guayabos; producen muy buena hierba de pastura, además de estar muy bien surtidos con toros bien cebados; yo creo que es gracias a que comen guayabas, que dichos árboles crecen con tanta espesura, porque esta fruta está repleta de pequeñas semillas, que al engullirlas enteras el ganado, son evacuadas de nuevo, y crecen abundantemente al enrarizarse después en su estiércol.

Aquí también hay un gran número de venados, constantemente los encontramos pastando en las mañanas y atardeceres de las sabanas.

[...] Este río [Grijalva], cerca de su desembocadura, es muy abundante en bagres, hay algunos robalos, y una gran abundancia de manatíes, ya que allí tienen una buena alimentación en muchos de sus arroyos, especialmente en un lugar a estribor como a dos leguas del mar, que va tierra adentro doscientos o trescientos pasos y luego se abre ampliamente. Es tan poco profundo que pueden verse sus lomos al ras del agua cuando se alimentan; es algo tan raro, que he oído decir a nuestros hombres de Mosquitos [Mosquitia] que nunca lo han visto en otro lugar. Al menor ruido huyen todos hacia el río; incluso los hombres de Mosquitos rara vez dejan de acertarles. Hay una especie de manatíes de agua dulce, no precisamente tan grandes como los marinos, pero por lo demás exactamente iguales en forma y sabor, y creo que un poco más gordos. La tierra próxima a los ríos, especialmente la de estribor, está sobrepoblada de árboles y es cenagosa.

[...] Villa de Mosa [Villahermosa] es un pequeño pueblo que se levanta a estribor del río, cuatro leguas más allá del parapeto. Está habitado principalmente por indios y por algunos españo-

[4] Acaso se refiere a la uva de mar o de playa, *Coccoloba uvifera* (M.H.R).

les, hay una iglesia en el centro, y en el extremo oeste hay un fuerte que domina todo el río. Hasta allí llegan barcos para traer bienes, especialmente géneros europeos, como velarte, sarga perpetuanas, cariseas, medias de hilo, sombreros, mezclillas blancas y azules, muselinas, platillos, metal inglés, holandillas, trabajos de herrería, etcétera. Llegan aquí en noviembre o diciembre y se quedan hasta junio o julio vendiendo sus productos, y luego cargan principalmente cacao y algunos productos del bosque. Todos los mercaderes y los traficantes en pequeño de las ciudades de la comarca vienen aquí por Navidad para traficar, lo que hace que esta ciudad sea la más importante de todas estas partes, exceptuando Campeche; sin embargo, pocos ricos viven aquí. Los barcos que llegan hasta aquí algunas veces cargan cuero y sebo, si no logran llevar cacao.

Tronco hueco empleado a modo de *hobon,* para abejas meliponas.
Tenosique, Tabasco
Fotografía: Mario Humberto Ruz

[...] Las plantaciones de cacao pertenecen principalmente a los españoles y los indios contratados con ese propósito sólo las plantan y cosechan; aunque los indios tienen sus propias filas de plantíos, plantaciones de maíz y algunas pequeñas hileras de cacao, cerca de las cuales pasan casi todo el tiempo. Algunos se ocupan en buscar abejas en la selva, que habitan árboles huecos, y se ganan bien la vida gracias a la cera y la miel. Las abejas son de dos clases: una bastante grande, la otra no más grande pero sí más larga que una mosca ordinaria; en otros aspectos es justamente como nuestras abejas comunes, sólo que de color más oscuro. Sus aguijones no bastan para penetrar la piel de un hombre, pero si se les molesta vuelan furiosamente hacia uno como las abejas grandes y pican, aunque sin llegar a lastimar. Su miel es blanca y clara; la producen en gran cantidad. Los indios las conservan domesticadas y cortan troncos huecos para que dentro construyan sus panales.[5] Colocan un extremo del madero (aserrado muy parejamente) sobre una plataforma, dejando un hoyo para que las abejas entren por allí, y cubren el extremo superior con una tabla que lo obstruya por completo.

[5] Es de suponer se refiere a los denominados en maya *hobon*, empleados para atraer y albergar a las abejas meliponas y trigonas. A más de Yucatán, aún pueden observarse algunos en el área de Tenosique (M.H.R).

A DON JUAN FRANCISCO DE MEDINA CACHÓN, ALCALDE MAYOR DE TABASCO, "DICIÉNDOLE LA ORDEN QUE SE DA AL VIRREY DE LA NUEVA ESPAÑA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA LAGUNA DE TÉRMINOS, Y DÁNDOLE LAS GRACIAS POR LO QUE SU CELO SE HA APLICADO AL RESGUARDO DE AQUELLA PROVINCIA". MADRID, A 20 DE NOVIEMBRE DE 1713[1]

El rey.

Don Juan Francisco de Medina Cachón, alcalde mayor y gobernador de las armas de Tabasco.

En carta de 15 de septiembre de 1709 expresáis la frecuencia con que los enemigos ocupan la Laguna de Términos, y con sus embarcaciones disfrutan en aquellos contornos grandes cortes de madera y del palo de tinta, sacando todos los años más de 100 000 quintales, sirviéndoles también de escala para sus comercios, que su situación se halla entre la provincia de Yucatán y esa de Tabasco, y se divide en diversas partes con comunicable navegación de unas a otras, y cierra al mar con una isla de más de seis leguas de longitud, y para desembocar tiene diferentes extremidades que sólo sirven para lanchas o piraguas, excepto dos, nombradas el Tris y Puerto Real, que por la primera entran fragatas de bastante porte, y por la de Puerto Real sólo embarcaciones menores, y que dentro de la laguna se mantienen con tal seguridad que no necesitan de amarras, que allí desembocan las

[1] AGI, México, 1080, L.47\1\79r-81r. Madrid, a 20 de noviembre de 1713. Transcrita por Solís y Bracamonte, 2010.

aguas y los ríos de las sierras de Chiapa, de esa provincia y la de Yucatán, por cuyo medio se hacen comunicables; que el temple es bueno, que hay grande abundancia de frutos, aves, ganados y pesquería.

Y que, habiendo representado todo lo expresado al virrey duque de Albuquerque, y lo mucho que convenía se hiciese una fortaleza en la isla o paraje nombrado Tris, con 16 cañones de a 12 y 18 libras de calivo,[2] con 100 hombres y los oficiales que les corresponden, pues bastaba a embarazar a los enemigos el aprovechamiento de la laguna, y evitar los daños que se causan en aquellos contornos, y conseguir hacer en ellos perfecta vecindad y formación de astilleros para fábrica de bajeles.

Y que, puesta en libertad la laguna, en menos de veinte y cuatro horas se podría pasar de esa provincia a la de Campeche sin riesgo de ser apresadas las embarcaciones, aumentando sus comercios en beneficio de mis reales haberes, no tomo deliberación, respondiéndoos me daría cuenta.

Y habiéndose visto en mi Junta de Guerra de Indias la expresada vuestra carta con lo que escribió el virrey duque de Albuquerque, en 31 de octubre del mismo año de 1709, expresando los continuos embarazos que causan los enemigos en esa provincia y en la de Campeche, y que aunque en algunas ocasiones envió armamento en su seguimiento, las embarcaciones que traen no son capaces de ser invadidas por la poca agua que demandan y por su ligereza, ponderando al mismo tiempo el particular celo con que os habíais aplicado a la defensa de esa provincia, como quiera que por despacho de este día ordeno a mi virrey duque de Linares,[3] envíe luego un ingeniero o persona práctica que reconozca la referida Laguna de Términos, y que haga planta y delineación de la fortificación que proponéis, y que, ejecutada, la remita con la brevedad que cupiere en lo posi-

---

[2] Rescoldo (*Diccionario de la lengua española,* 1998: 258, entrada "Calivo").

[3] La cédula citada, dirigida al virrey, está transcrita en AGI, México, 1080, L. 47\1\ 94r-96v (nota de Solís y Bracamonte, *op. cit.*).

ble, dándome puntual e individual cuenta del costo que tendrá para —con entero conocimiento— aplicar la providencia que tuviere por conveniente. Y que, en el interin, dé las órdenes más eficaces y efectivas para que, por ningún caso, hagan pie en la laguna los enemigos y para estorbar lleguen a aquellos parajes.

Ha parecido noticiaros de ello para que os halléis en su inteligencia, y al mismo tiempo deciros quedo con particular gratitud de lo que vuestro celo se ha aplicado al mayor resguardo de esa provincia, que tendré presente para cuanto sea de vuestra satisfacción y conveniencia.

Fecha en Madrid, a 20 de noviembre de 1713.

Yo, el rey.

Por mandado del rey nuestro señor, Don Diego de Morales Velasco.

Señalado de los señores del Consejo.

AL VIRREY DE NUEVA ESPAÑA REPITIÉNDOLE LO MANDADO EN EL PREINSERTO DESPACHO, SOBRE QUE APLIQUE TODAS LAS PROVIDENCIAS PARA EL DESALOJO Y EXTERMINIO DE LOS INGLESES CORTADORES DEL PALO DE TINTA DE LAS RIBERAS DEL RÍO VALIS, CON LO DEMÁS QUE SE EXPRESA. SAN LORENZO, A 31 DE OCTUBRE DE 1734[1]

El rey.

Mi virrey gobernador y capitán general de las provincias de Nueva España y presidente de mi Audiencia Real de la ciudad de México:

En 2 de julio de 1727 tuve por bien expedir el despacho siguiente:

Aquí el despacho que está sentado en Nueva España, de oficio, a folio 64.

Y ahora por don Francisco López Marchan alcalde mayor de la provincia de Tabasco se me ha representado en carta de 5 de abril del año próximo pasado que con motivo de haber sido apresado por una fragata inglesa y conducídole a la Virginia y Jamaica, vio esclavizados diferentes indios de Campeche y señaladamente algunas mujeres del pueblo de San Juan Bautista de Tenosique, que había seis años estaban vendidas, el mismo tiempo que los mosquitos saquearon y llevaron un pueblo entero de la referida provincia. Con cuyo motivo pasó a pedirlos en mi real

[1] AGI, México 1082, L. 51, ff 156v-157r (3ª foliatura).

nombre al comandante de los navíos de guerra (que es el que allí gobierna), el cual le respondió me informase para pedirlos a su soberano.

Y habiéndose visto en mi Consejo de las Indias la citada carta, con lo expuesto por mi fiscal, y tenídose presente así las hostilidades cometidas en la jurisdicción de la provincia de Campeche y de la de Guatemala por los ingleses de Jamaica, y de los que habitan las riberas del río Valis, como por lo que por el preinserto despacho de 2 de julio de 1729 se os ordenó, sobre el desalojo y exterminio de los enunciados ingleses cortadores de palo del mencionado río Valis, y que no se me ha dado cuenta de lo que en su consecuencia ha resultado, ha parecido (entre otras cosas) repetiros lo dispuesto y mandado por el expresado despacho (como lo hago) para que ejecutéis con la mayor brevedad todo lo prevenido por él y que me deis cuenta, en primera ocasión, de todo lo que resultare, en inteligencia de que, por otro de este día, se ordena lo mismo al gobernador de Yucatán a fin de que en su cumplimiento contribuya, por su parte, en cuanto pudiere y fuere conducente a su logro,[2] por ser así mi voluntad.

Fecha en San Lorenzo a 31 de octubre de 1734.

Yo, el rey.

Por mandado del rey nuestro señor, don Juan Bentura de Maturana.

[2] En AGI, México 1082, L. 51, ff 66v-68r (2ª foliatura), consta, en efecto, un despacho con contenido y fecha similar, dirigido al gobernador de Yucatán, en AGI, México 1082, L. 51, ff 66v-68r (2ª foliatura).

TESTAMENTO DE LUCÍA ZAPATA DE AYALA, VECINA DE XALPA Y ENCOMENDERA DE TECOMAXIACA Y MAZATEUPA, *c.* 1743[1]

Hija de Eugenio Zapata de Ayala, y de Ana de Irigoyen, Lucía casó en primeras nupcias con Marcos de Ábalos, natural de Santiago de Guatemala. Como dote, llevó 200 reses de ganado vacuno, seis caballos y seis yeguas. Entre sus alhajas de oro y plata se contaban una gargantilla de cuentas de oro y perlas, tres pares de zarcillos de oro guarnecidos con perlas, siete cucharas de plata, un bernegal[2] con su salvilla,[3] y cuatro platillos.

Según recordó al dictar su testamento en Tacotalpa, aportó además: "mi cama y ropa de vestir, interior y exterior", mientras que "el dicho mi marido, no metió caudal alguno". Pasó después a declarar su haber:

> Declaro que gozo de renta real por su majestad, Dios le guarde, [quien] me hizo merced. Declárolo para que conste.
>
> Declaro que dicha renta real gozo en primera vida, y, en segunda, la dicha mi hija, doña Clara de Ábalos, como consta por merced real que para en mi poder. Declárolo para que conste.

---

[1] AGET, FNT, Caja 1, legajo 6 [Tomo cuatro], ff 111- 120v, Tacotalpa, sin fecha, por estar incompleto el expediente. En las fojas previas se asienta la compraventa de un esclavo el 19 de diciembre de 1743.

[2] "Vaso tendido y no alto, para beber agua o vino. Hácense de varias figuras, y por lo regular son de plata" (*Diccionario de Autoridades*, *op. cit.*, vol. I, t. primero: 596, entrada "Bernegal").

[3] "Bandeja con una o varias encajaduras, donde se aseguran las copas, tazas o jícaras que se sirven en ella (Alonso, *op. cit.*, t. III: 3699, entrada "Salvilla").

Asentó después, que su marido "se apartó" para irse a la ciudad de Guatemala hacía cerca de 16 años (moriría allí "hacía cosa de cinco años, poco más o menos"), y ella le entregó para su viaje:

> 400 pesos en reales, dos platillos de plata, un bernegal con su salvilla, siete cucharas, cuatro cocos guarnecidos de plata, y tres vestidos que pagué después que él se fue, habiéndole dado, asimismo, un caballo de camino, una escopeta y ocho cargas de cacao que cobró del tributo de Los Ríos, y 50 pesos en reales que le dio don Juan Sánchez Andrés, asimismo de dichos tributos, con más una de pendiencia [*sic*][4] que tenía con el difunto fray Manuel Bázquez, que se hizo pago de ella con el producto de tres o cuatro años de tributos de el pueblo de Tecomaxiaca, de mi encomienda.
>
> Y dichos tres vestidos arriba mencionados me costaron 125 pesos. Declárolo para que conste.

Item declaro que al tiempo de irse dicho mi esposo, le di una imagen de plata de filigrana, que valdría como 15 pesos, una sortija de oro con tres esmeraldas, y cuatro tumbagas[5] que valdrían como 24 pesos. Y después de estar en Guatemala, pagué por su orden, en esta provincia, 40 pesos a un irlandés llamado Thomas de Ábalos [*sic*], como consta de recibo de carta-orden que para en mi poder. Declárolo para que conste.

Ytem declaro que, al tiempo de irse dicho mi esposo, le di una cama con pabellón, almohadas, sábanas, colcha y colchón, y aderezo de mesa [destruido], que todo valdía 40 pesos. Declárolo para que conste.

Ytem declaro que soy casada de segundas nupcias con don Juan Sánchez Caviedes, natural de las montañas de los Reinos de Castilla.[6] Y al tiempo y quando contraje dicho matrimonio, traje

---

[4] Es de suponer por "Pendencia", que señala a una contienda, riña de palabras o de obras (Alonso, *op. cit.,* t. III: 3206, entrada "Pendencia).

[5] Véase nota 97.

[6] Él mismo, al dictar su testamento, asentaría ser "natural del lugar de

en dote las 200 reses mencionadas atrás, con más ciento y una, que se hallaron de aumento, que hacen 301 cabezas de hierro para arriba. Y siendo las yeguas seis, se hallaron 11, y caballos tres, y dos potros de año; una mula vieja que valdrá como 20 pesos.

Una cuchara de plata, dos cocos guarnecidos en lo mismo, mi cama, ropa de vestir, interior y exterior, que se compone de un pabellón, colchón, dos sábanas, colcha y almoadas; un vestido negro de raso labrado, una saya[7] de color, dos camisas, naguas blancas, dos pares de medias, dos de calcetas y unas hebillas de plata; un manto con puntas, una mantellina de piquí[8] azul, que todo importará —esta dicha cama y ropa, cucharas[9] y cocos—, 134 pesos, poco más o menos, con más un tapapiés de tafetán carmesí, que valdría 10 pesos. Declárolo para que conste.

Coco chocolatero con guarnición de plata. Chiapas, s. XVIII
Museo regional INAH, Tuxtla Gutiérrez.

Bustillo, del obispado de Burgos, en los reinos de Castilla" ("*Sepan cuantos esta carta vieren…*", t. I: 126).

[7] Entre otras definiciones, conviene a "Falda que usan las mujeres" (Alonso, *op. cit.*, t. III: 3723, entrada "Saya").

[8] Es de suponer se refería a "piqué: tela de algodón que forma canutillo, grano u otro género de labrado, y se emplea en prendas de vestir y otras cosas" (Alonso, *op. cit.*, t. III: 3290, entrada "Piqué).

[9] Pese al plural, sólo menciona antes una. De hecho, las siete cucharas de plata que señaló haber aportado en su primera dote, se las entregó a su primer marido cuando viajó a Guatemala, acaso para que las vendiera y se proveyese de dinero.

Ytem, declaro una casa y una cocina, viejas, con tres cajas, una papelera, una mesa grande, dos pequeñas, una tarima, dos sillas de sentar y dos taburetes, que todo valdría 62 pesos, con un armero que valdría cinco pesos. Declárolo para que conste.

Ytem, traje [ade]más un crucifijo de bulto con sus potencias y título de bronce, una lámina con vidriera, una imagen de la Concepción, mediana. Declárolo para que conste.

Ytem declaro que al tiempo y quando contraje matrimonio con el dicho Juan Sánchez Decaviedes [*sic*], metió de capital 5 193 pesos, 5 reales y ½, como consta de inventario extrajudicial que hizo de sus bienes y que para en su poder. Declárolo para que conste.

Ytem declaro y es mi voluntad que, sacado el tercio y quinto de mis bienes, quede por mi legítima heredera la dicha mi hija doña Clara de Ábalos, para que lo goce con la bendición de Dios y la mía. Declárolo para que conste.

Ytem declaro que no debo nada a persona alguna, ni menos me deben, exceptuando los tributos que me deben, atrasados, los pueblos de mi encomienda. Declárolo para que conste.

Ytem declaro que a las iglesias de [las] que soy encomendera, no les he dado [roto] cosa alguna. Y, así, es mi voluntad que mis albaceas, según el compucto [*sic*] que hicieren de mi caudal, y lo que cada pueblo me paga, den a dichas iglesias alguna limosna, prefiriendo a la de Mazateupa, así por ser mayor la cantidad que me paga cada año, como por ser los indios que con más amor me han atendido. Declárolo para que conste.

Ytem declaro que que se diga un novenario de misas cantadas, digo rezadas, para la Virgen de Cupilco, y su limosna se pague de mis bienes.[10] Declárolo para que conste.

---

[10] No es la única mención a esta imagen; en el testamento que dictó en 1738 Thomas de Aquino Zapata, de Nacajuca, aparece una mención de haber pagado cinco mandas (de a peso) a Nuestra Señora de Cupilco, y ocho a Nuestra Señora de Cunduacán (AGET, FNT, Tomo 5, s. f. [por rotura] 42, Tacotalpa, 1738.

Ytem, quiero y es mi voluntad que se le dé a mi sobrina Florenciana Gardusa, 10 reses. Declárolo para que conste.

Ytem, quiero y es mi voluntad que a Serafina de la Serna se le den 10 reses. Declárolo para que conste.

Ytem, declaro y es mi voluntad que a mi sobrina Juana Zapata se le den 10 reses. Declárolo para que conste.

Ytem, quiero y es mi voluntad que a mi sobrina doña Josepha de Layera se le den 10 reses. Declárolo para que conste.

Ytem, quiero y es mi voluntad que a Dionisia Gómez, hija de Manuel Gómez, se le den cinco reses. Declárolo para que conste.

Ytem, quiero y es mi voluntad se le den a María Asencio, hija del alférez Antonio Alamilla y de Agustina Felegrina, cinco reses. Declárolo para que conste.

Ytem, quiero y es mi voluntad se le den a María Lucero, la doncella, dos reses. Declárolo para que conste.

Ytem, declaro por mis bienes las 301 reses mencionadas, 11 yeguas, 3 caballos, 2 potrillos, con las demás alhajas de casa y las gananciales que me pueden tocar desde el día 4 de abril del año pasado de 1728, que tomé estado con el dicho Juan Sánchez [roto] Caviedes. Y se estará a las cuentas que diere, por cuanto tengo entera fe y confianza de su proceder. Declárolo para que conste.

Ytem, mando y es mi voluntad, que del tercio y quinto de mis bienes, pagado mi funeral, entierro, mandas y legados, si sobrare, se ponga una capellanía de 500 pesos a la disposición de mis albaceas, y que por ella se me digan seis misas por el alma de mi padre y la mía, llamando por capellán de ella al clérigo más pobre que en esta provincia o en la de Yucatán hubiere, interín que algún pariente más cercano se ordenare; que éste prefirirá [*sic*]. Declárolo para que conste.

Y para cumplir y pagar este mi testamento, las mandas y legados en él contenidos, elijo y nombro por mis albaceas testamentarios y fideicomisarios, al señor doctor don Juan Estevan de Cortés, cura beneficiado del Partido de Cunduacán, por su

majestad, vicario *in capite* de esta Provincia de Tavasco, y a don Juan Sánchez de Cavides, dicho mi esposo, y al capitán don Phelix Zapata de Ayala, mi hermano. En común y a cada uno de ellos *in solidum* doy poder cumplido para que entren en mis vienes y los [roto en dos líneas] almoneda o fuera [roto] más bien visto les fuere, y paguen lo contenido en este mi testamento, dentro del término que el derecho señala. Y aunque sea pasado el año fatal, si necesario fuere.

Y interín doña Clara de Ábalos, mi hija legítima y del dicho don Marcos de Ábalos, mi esposo, toma estado, elijo por tutor y curador al dicho capitán don Phelix Zapata de Ayala, mi hermano, para que la tenga en compañía de su esposa, y guarde y cuide de sus bienes, relevándolo, como lo relevo, de fianza, por la mucha satisfacción que tengo de su proceder.

Y revoco y anulo todos y cualesquiera testamentos, poderes y codicilos que hubiere hecho antes de éste, que solo quiero valga por última y final voluntad.

E yo, el capitán don Phelix Zapata de Ayala, teniente de estos partidos de La Chontalpa, por el sargento mayor don Antonio de la Concha Puente, alcalde mayor por su majestad de esta provincia de Tavasco, teniente de capitán general y juez oficial real en ella…[11]

[11] Aquí acaba, bruscamente, el documento, así como el tomo encuadernado.

TESTAMENTO DE JUAN XIMENES CANO, USUMACINTA, PARTIDO DE LOS RÍOS, 1743[1]

En el nombre de Dios Nuestro Señor y de la Virgen María, su santísima madre y señora nuestra, consebida sin mancha ni sombra de la culpa original en el primer instante de su ser purísimo y natural, amén.

Sepan quantos la presente escriptura de testamento, última y postrimera voluntad vieren, como yo, Juan Ximénez Cano, vecino que soy del Partido de los Ríos de Uzumazinta, estando enfermo del cuerpo y sano de mi libre juicio, memoria y entendimiento natural, y creyendo como firmemente creo, el misterio de la Santísima Tinidad, Padre, Hijo y Spiritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en lo demás que tiene, cree y confiesa nuestra Santa Madre Iglecia de Roma, en cuia fe he vivido y protesto vivir y morir, temiéndome de la muerte, que es natural y deseando salvar mi alma, otorgo mi testamento en la forma siguiente:

Primeramente mando y encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor que la […][2] y redimió con el ynestimable precio de su sangre, suplico que la lleve consigo a su gloria, para donde fue criada, y el cuerpo mando a la tierra, de que fue formado.

Ytem, mando que quando la voluntad de Dios Nuestro Señor fuere servido de llevarme de esta presente vida, mi cuerpo sea sepultado en la iglesia del pueblo de Uzumazinta, y que la

[1] AGET, FNT, Caja 1, Vol. 4, ff 49-55. Tacotalpa, 1º de marzo de 1743. El documento registra al final que es un traslado hecho en Tacotalpa por Mathías de Quintana, el 13 de julio de 1743.

[2] Roto por polilla. Es de suponer que el término era "creó".

sepultura sea abajo, con vigilia y misa de cuerpo presente si fuere hora, y, si no, el dia siguiente se me diga. Declárolo para que conste.

Ytem, declaro y es mi voluntad se le den cuatro reales a la Santa Casa de Jerusalem. Declárolo para que conste.

Ytem, declaro que me deve[3] Gabriel Clano [¿?], vecino de la Laguna, 15 pesos y tres reales. Pido se cobre. Declárolo para que conste.

Ytem, declaro que me deve Baltazar Azuetta 100 pesos, como consta de un recibo que se halla en mi caja. Pido se cobre. Declárolo para que conste.

Ytem, declaro que me debe Pedro de Espada, de la ciudad de México, 100 pesos. Pido se cobre. Declárolo para que conste.

Ytem, declaro que me debe don Salvador de Anduesa y Zieza, de la ciudad de Mérida, 15 pesos. Pido se cobren. Declárolo para que conste.

Ytem, declaro que me deve don Manuel de Lira, vecino de la provincia de Tavasco 15 pesos de un caballo que le di, quien me dijo que los yndios de el pueblo de Valancan me darían 30 pesos, los que no me han dado nada. Pido se cobren dichos 15 pesos. Declárolo para que conste.

Ytem, declaro que me debe Juan Guillermo, natural de la provincia de Tavasco, y criado que es de el bachiller don Luis Burelo, nueve bacas, que a razón de sinco pesos, son 45 pesos, con más 10 pesos de un cavallo, que hace todo 55 pesos. Pido se cobre. Declárolo para que conste.

Ytem, declaro que tengo en poder de Domingo Dias, de la provincia de Tavasco, seis novillos con el ajuste [¿?] de que, hasta que estén hechos cabrestos los ent[comido].[4] Declárolo para que conste.

---

[3] Como se podrá apreciar, el escribano registró indistintamente deve o debe.

[4] Es de suponer que el término completo era "entregaré" o "entregaría".

Ytem declaro que le devo a don Joseph de Zavaleta, vecino de Ciudad Real, siete pesos. Mando se paguen. Declárolo para que conste.

Ytem, declaro y pido que se le dé a Antonio Rivero [¿?], vecino de la villa de Campeche, un cavallo que le debo. Declárolo para que conste.

Ytem, declaro que le debo a Estteban Basquez, vecino de los cacaguatales, 20 reales. Pido se paguen. Declárolo para que conste.

Ytem, declaro que le debo a mi comadre María Rivera, la cual vive en el pueblo de Xalapa, 5 pesos. Pido se paguen. Declárolo para que conste.

Ytem, declaro que le debo al capitán don Domingo de Arrezubialde lo que dixere; que a su conciencia lo dejo. Pido se pague. Declárolo para que conste.

Ytem, declaro que le debo a don Santiago de Arrezubialde lo que dixere; que lo dexo a su conciencia. Pido se pague. Declárolo para que conste.

Ytem, declaro que le debo a la cofradía del glorioso evangelista San Marcos 20 pesos. Pido se pague. Declárolo para que conste.

Ytem, declaro que le debo al santísimo Cristo de Tila media arroba de cera prieta, por manda que hice a su divina majestad; pido se pague. Declárolo para que conste.

Ytem, declaro y pido que se le den al santísimo Cristo del pueblo de Petenatte [*sic*] unas potencias[5] de plata de tres pesos, que así se lo tengo prometido muchos años antes que enfermase. Pido se le den a su divina majestad. Declárolo para que conste.

Ytem, declaro que tengo una estancia de ganado vacuno y cavallar que no sé a qué número de cabezas llega, por no haber-

[5] Pieza, generalmente de metal (plata, oro), que semeja nueve rayos de luz, a menudo en grupos de tres, y forma una especie de corona para las imágenes religiosas (*vid. Diccionario de autoridades*, *op. cit.,* t. III, tomo quinto: 341, entrada "Potencias").

las contado. Déjolo a la disposición y conciencia de mi albasea, de lo que le hago cargo. Declárolo para que conste.

Ytem, declaro que, para cuidar el ganado vacuno y cavallar que tengo, le di a Bernardo Laynes[6] cinco novillonas y una potranca, y se obligó por esta dádiva a cuidarme dicho ganado, y mantenerlo en la hazienda hasta el fin de su vida, y mando que en esto no tengan interbención mis hijos, ni lo exebirán [¿?] cosa dicha hacienda.[7] Declárolo para que conste.

Ytem, declaro que en mi estancia [roto] dos bacas [roto] que son de María del Rosario, mi nieta, las que se le entregarán. Declárolo para que conste.

Ytem, declaro que a mi muchacho Estevan Chiguase se le den tres bacas, que se hallan señaladas en mi hacienda, con más una baca que mando se le dé, y una piedra de moler, y un pabellón, por razón del servicio que me ha hecho. Declárolo para que conste.

Ytem, declaro que del caudal que pertenece a mi alma, de los bienes que dejo, se saquen 10 novillonas de la parición que hubiere este año, para Jesús Nazareno, y que llegado al número de 15 se me diga una misa por mi alma, y que quede asentado que de esta dádiva se me diga todos los años una misa. Y es mi voluntad dejarlo, como lo dejo, a la disposición de mi albasea, el que lo ponga en poder de la persona que más le paresca convenir, para que se adelante y no se menoscave, y que esta persona, a su fallecimiento, lo ponga en la persona que le paresca convenir, y se hará siguiendo el uno en otro. Y que, si supiere mi albasea que se detteriora, si vibo fuere, pueda venderlo, o a quien su poder diere, y de su producto hacerle al Señor ornamentos, y lo demás que convenga, que así es mi voluntad. Declárolo para que conste.

Ytem, declaro y pido a mis albaseas que de lo que se pudiere de el quinto de mi alma, se le dé a mi nieta María del Rosario, y pido a dicho mi albasea que lo ponga en la persona que vea

---

[6] Lectura tentativa pues el vocablo está borroso.

[7] ¿No le exigirán cosa de dicha hacienda?

conviniere, para que no se le deteriore hasta que se case; que entonses se le entregue. Declárolo para que conste.

Ytem, declaro que soy hijo lexítimo de Barttolome Ximénez Cano y de Juana Gertrudis de Peralta, naturales de la provincia de Tavasco. Declárolo para que conste.

Ytem, declaro que soy casado y velado según orden de nuestra santa madre Iglesia, con María de Oxeda, natural de la villa de Campeche, en cuio matrimonio hemos tenido tres hijos, que son Juan, Augustina y Bartolomé, los quales se hallan todos vivos, y los reconozco por mis lexítimos hijos. Declárolo para que conste.

Ytem, declaro que al tiempo y quando contraje matrimonio con mi mujer María de Oxeda, metí de caudal 1 000 pesos, y la dicha mi mujer no entró nada. Y habiendo sido Dios servido de que yo perdiera, por contratiempos que tuve, dichos 1 000 pesos, quedamos los dos en igual pobreza. Y desde entonces hasta la presente me ha ayudado la dicha mi mujer a buscar lo que tengo, por lo que mando se le dé a la dicha mi mujer la mitad de los bienes que se hallare ser míos. Declárolo para que conste.

Ytem, para cumplir y pagar este mi testamento, y las mandas y legados en él contenidos, dejo y nombro por mis albaseas-testamentarios a María de Oxeda, mi mujer, y a don Santiago Bento de Arrezubialde, y a cualquiera de ellos *yn solidum*, para que cumplan y paguen este mi testamento y lo en él contenido, y este poder les dure el tiempo que fuere necesario, aunque se cumpla el año del albaceazgo.

Y cumplido y pagado este mi testamento, en el remanente de mis bienes, derechos y acciones que me pertenecen, instituyo y nombro por mis legítimos y universales herederos, a Juan, Augustina y Bartolomé, mis hijos, para que los hayan y hereden igualmente, con la bendición de Dios y la mía. Y revoco y anulo otros qualesquiera testamentos y codicilos que antes de éste haya hecho, por escrito o [de] palabra o en otra forma, para que no valgan ni hagan fe, salvo éste que ahora otorgo, que quiero que valga por mi testamento y última voluntad, por la vía y forma que mejor haya lugar de Derecho.

En cuyo testimonio lo otorgo así ante el theniente de este Partido, a quien pedí, como juez receptor, me lo autorizace en el pueblo de Petenacte, visita de Uzumazinta, en 14 días de el mes de enero de 1743 años, siendo testigos Pedro Regalado, Antonio Ximénez, Francisco Ximénez, Luis de la Cruz y Joseph Álvarez, y no sabiendo los quatro firmar, rogaron a Pedro Regalado lo hiciese por ellos.

Y yo, el otorgante, rogué a dicho Pedro Regalado firmara por mí, por no saberlo yo hacer. Y va en este papel común por no haverlo de ningún sello en este Partido.

[Sigue la rúbrica de Pedro Regalado tras el nombre del testador y de cada uno de los testigos]

E yo, Santiago Benito de Arrezubialde, theniente interino de este Partido de Uzumazinta, por ausencia de don Domingo de Arrezubialde, y juez receptor en él, a falta de escribano público y real, por no haberlo en la provincia, doy fe que fui presente al otorgamiento de testamento de Juan Ximénez Cano, el cual estaba en su sano entendimiento, con los testigos, a quienes conozco. Y lo firmé en testimonio de verdad, en el pueblo de Petenacte, visita de Uzumazinta, en 14 días del mes de henero de 1743 años, actuando como juez receptor con los testigos de mi asistencia, que lo son Juan Carlos Zettina y Visente Castaño.

Santiago Benito de Arrezubialde.

Testigo: Juan Carlos Zettina.

Testigo: Bisente Castaño.[8]

[8] El testamento está seguido por su aprobación, hecha en Tacotalpa el 1º de marzo de 1743, por parte de Francisco de Varrio y Llaguno, alcalde mayor de la provincia. Éste, tras señalar que el testador había fallecido, se mostró conforme con la cláusula que pedía partir el caudal entre la viuda y sus hijos, pero como el otorgante no había hecho "expresión del caudal que dejó", ordenó que el teniente del Partido hiciese inventario, partición y division de dicho caudal. Tales datos no figuran en el expediente.

TESTAMENTO Y CODICILO DE FRANCISCO MARCHÁN, ANTIGUO ALCALDE DE TABASCO, 1749[1]

Testamento cerrado[2] so cuya disposición falleció don Francisco Marchán

Yn dey nomini, amen.
Sepan cuantos esta carta vieren y oyeren, como yo, don Francisco López Marchán, vecino de esta ciudad, hijo legítimo de don Francisco López Marchán, natural de los Reinos de Castilla, y de doña María Gómez, natural del obispado de Mondañeda, y yo bautizado en la iglesia parroquial de Santa Leocadia, de donde pasaron a criarme a la ciudad de Toro, en Castilla la Vieja, estando en mi sano juicio, bueno y sano, sin enfermedad alguna, más que la de la cortedad de la vista, creyendo, como firmemente creo, en el misterio de la Santísima Trinidad y en los demás que cree y confiesa nuestra santa madre Iglesia Católica Apostólica Romana, en cuya fe y creencia he vivido y deseo vivir y morir, para ir a vivir con los santos en el cielo, y deseando que entre mis herederos no haya disensiones ni contiendas de pleitos sobre la herencia que les pueda pertenecer y tocar, hago este mi testamento cerrado para que se abra después de mis días, y anulo y revoco cualesquiera otros testamento o testamentos, codicilio o codicilios que antes de éste hubiere hecho, porque no quiero que

[1] AGCA, A.1.20, Leg. 1066.

[2] Se habla de testamento "abierto" o "nuncupativo" si se otorga de viva voz, entre notario y testigos; mientras que el "cerrado" es el que se deja por escrito y sellado; habrá de mostrar la firma de un notario y siete testigos en el sobrescrito o nema (cerradura o sello de la carta).

a ninguno se le dé valor ni crédito en juicio, ni fuera de él, y sólo quiero que valga éste en la forma siguiente.

1. Primeramente, encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor, que la crió y redimió con su preciosa sangre y el cuerpo a la tierra de que fue formado, e invoco en mi ayuda a la siempre virgen María, madre de nuestro señor Jesucristo y señora nuestra, concebida en gracia sin pecado original, al santo ángel de mi guarda, santo de mi nombre, al príncipe San Miguel y Santa Angela[3] y Fulxina,[4] para que intercedan por mí ante la presencia de mi Dios y señor, en aquel trance tan forzoso. Y quiero y es mi voluntad que cuando mi alma se separe del cuerpo, éste sea sepultado en el convento de padres franciscanos de esta ciudad, que llaman el Colegio de Cristo Crucificado, con cura, sacristán y cuatro acompañados, con misa cantada y vigilia a cuerpo presente, y sigan siete misas rezadas, su limosna a ocho reales, y la misa del novenario ha de ser cantada en su vigilia, todo en dicho colegio, y la misa del cabo de año, cantada en su vigilia, pagando la limosna de todo lo dicho en el referido colegio según estilo. Declárolo para que conste.

2. Ytten, mando a las mandas forzosas acostumbradas, a dos reales cada una por una vez, con lo que la aparto de mis bienes. Declárolo para que conste.

3. Ytten, mando se digan por mi alma 33 misas rezadas,[5] limosna a ocho reales, que se dirán en dicho convento. Declárolo para que conste.

---

[3] No es posible saber si se refería a la beata franciscana Angela de Foligno (1248-1309); a santa Angela Merici (Desenzano sul Garda, Brescia, 1474-1540), fundadora de las ursulinas, o a santa Ángela de Praga, de la cual no se ofrecen datos (Englebert, 1959: 18, 232-233, 573).

[4] No pude localizar a esta santa en ningún dicionario hagiográfico.

[5] Resulta extraña la cifra de 33 misas; como vimos antes, lo acostumbrado era pedir que se oficiasen las 30 llamadas de San Gregorio.

4. Ytten, declaro fui casado y velado según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con doña María Thomasa de la Rosa, quien trajo al matrimonio tres mil ciento y tantos pesos, incluso la sexta parte de mi caudal, en que la dote, que no me acuerdo si alcanzaron a 200 pesos; consta de testamento. Declárolo para que conste.

5. Ytten, declaro tener satisfecha la parte que les tocaba a nuestras cuatro hijas, de toda la dicha cantidad del dote, habiendo rebajado de éste el quinto, que después de su funeral le quedaron 300 pesos para imponer una capellanía por su alma, que en el testamento de la difunta manda se imponga en el primer pariente que se ordenare. Y yo, desde luego, elijo y nombro a nuestro nieto don Joseph Parrilla, que está actualmente estudiando en el Real Colegio Seminario de esta ciudad, con la pensión de cinco misas rezadas a tres pesos de limosna por cada una, que se han de decir en cada un año, y declaro tenerlas pagadas y voy prosiguiendo como consta en los recibos. Y que en el ínterin el capellán nombrado llega a estado sacerdotal, por mí o por mis albaceas, o por dicho capellán, sea su limosna de ocho reales pagada, quedándole lo que sobre [una vez] pagadas éstas, para su vestuario, y declaro no está fundada todavía la capellanía, por estar aguardando otra herencia que la difunta tiene en Campeche, para hacerlo todo un cuerpo. Declárolo para que conste.

6. Ytten, declaro que durante nuestro matrimonio tuvimos los hijos siguientes: al licenciado don Ignacio López Marchán, que murió sacerdote; a doña Sicilia,[6] casada con don Thomás Parrilla, capitán de infantería pagada del Real Presidio del Carmen, a quien entonces le dimos en dote 3 000 pesos, constan de escritura, y luego yo le mandé a dicho presidio 500 pesos, y luego le di en dote 5 000 pesos; consta de recibo que está entre mis papeles; y al cumplimiento de 10 009 pesos, poco más, a lo que

[6] En otras partes del documento aparece como "Cecilia".

me puedo acordar, le tengo entregados; todo en cuenta de dote de dicha mi hija. Y aunque le tengo mandada razón para que haga carta de dote en dicho presidio, a favor de dicha mi hija, no sé si lo ha hecho. Declárolo para que conste.

7. Ytten, declaro por nuestra hija a doña Eusebia, casada con don Gregorio de Lisauzábal y Anzola, a quien no hicimos al tiempo del matrimonio carta de dote ni memoria de su vestuario y prendas, se le dio un colchón nuevo, cuatro sábanas nuevas, cuatro almohadas [y] un pabellón, que todo costó 70 pesos.

8. Ytten, se le dio una negra esclava llamada Rosalía, en 270 pesos.

9. Ytten, pagué en México a su amo don Joseph Maurino, 254 pesos.

Ytten, le compré una mula con silla y fierro en 52 pesos; dos pares de medias de realce de Francia, bordadas, en 22 pesos; un baúl en cinco pesos, una espada de montar en cuatro pesos y cuatro reales.

10. Ytten, llegamos a Tabasco, en donde lo hice teniente general, siempre con el ánimo de casarlo con mi hija [y] le puse una tienda de muchos pesos, sin cuenta ni razón.

11. Ytten, hizo dos vestidos de casaca y calzones, el uno de tafetán negro de Sevilla y otro de peñasco,[7] chupas[8] de coletilla fina aplomada, muchas camisas y calzones blancos, pabellón de ruán, sábanas, almohadas y colchón, para casarse con la hija de don Andrés Gordillo; un vestido de casaca y calzón de terciopelo azul, ojaleado de oro a dos ases, calzón de terciopelo negro —que mandó por él a Veracruz—, encajes para los pañuelos y bi-

[7] "Cierta tela de seda de que se suelen vestir las mugeres, particularmente en verano" (*Diccionario de autoridades*, *op. cit.*, t. III, tomo quinto: 208, entrada "Peñasco").

[8] "Chupa: vestidura ajustada al cuerpo, larga hasta cerca de las rodillas, que abraza las demás vestiduras interiores, encima de la qual no hai más ropa que la casaca" (*Diccionario de Autoridades*, *op. cit.*, vol. I, t. segundo: 338, entrada "Chupa").

rretes; un dengue[9] bordado de hilo de oro por un lado, y por el otro de plata, que costó 90 pesos en México, y dos pares de medias de mujer para la dicha, las unas bordadas de oro y las otras de plata, que costaron 12 pesos, y considero que los vestidos, ropa blanca y dengue costaron algo más de 400 pesos. Declárolo para que conste.

12. Ytten, me declaró don Juan de Ugalde, antes de entrar en la religión, por el descargo de su conciencia, me prevenía por haber sido compañero de dicho don Gregorio, que todo el tiempo que duraron los amores con la hija de Gordillo, antes de salir de casa abría el cajón de la tienda, y unas veces sacaba seis pesos, otras cinco, y muy pocas veces cuatro. Y que esto fue una y dos veces en la semana, siempre que iba a Tacotalpa. Y que había jugado muchas rifas, y que todas las había perdido, sin ganar una. Y que luego que las perdía rogaba a todos dijesen que había ganado porque no llegase a mi noticia su pérdida; deja la tienda, o por mejor decir, a dicho Ugalde, el armazón de ella, quien me mostró un apunte en un cuaderno en que dejó dos y media piezas de bretaña angosta, pieza y media de platilla, tres medias piezas de listón azul encarnado y verde y un poco de jabón, que éste no era de la tienda, sin dejar en ella otra cosa alguna ni darme cuenta ni razón. Se casó, enviudó, y por irse a Campeche, estando en Xalapa, por mano de Juan Antonio Viscarra me escribió una carta pidiéndome por esposa a mi hija doña Eusebia, diciendo en dicha carta que para libertar algunos escrúpulos que tenía en su conciencia, me la pedía para servirme, y que don Francisco Polanco le daba un mil pesos, cuya libranza llevó a Campeche y no halló quien le diera sobre ello un medio real. Y en dicho Campeche le dio don Ignacio Nuñez de Villavicencio 100 botijas de vino, para que entrara dicho don Gregorio con alguna oncexa[10] en Ta-

[9] "Cierto género de mantilla, nuevamente introducida por las mugeres, tan estrecha que apenas cubre la media espalda, pero mui larga de puntas" (*Diccionario de autoridades*, *op. cit.*, t. I, tomo tercero: 69, entrada "Dengue").

[10] Es probable se trate de una escritura o una mala lectura, pues el vocablo no aparece en ningún diccionario. Alonso consigna la voz "Onces", como

basco; casose con mi hija. Haciendo de él toda confianza, le presté dinero para comprar 600 limetas de aguardiente a 6 reales, las que compró al padre Urías, quien se las vendió en lo mismo que cobró una dependencia, cuya cantidad de 450 pesos, nunca me la pagó.

12. Ytten, habilitó dicho don Gregorio con todo lo de mi casa a una catalán [¿?]; me parece fueron 1 200 pesos, de los que se le harán cargo.

13. Ytten, hice teniente [del Partido] de los Ríos de Usumacinta a un primo suyo, llamado don Ignacio Acosta, a quien le di orden cobrase de mi teniente antecedente, don Joseph Mauriño, 1,660 pesos y otros picos de otros sujetos que no tengo presentes, cuyo cargo se le haga a dicho don Gregorio, porque por él lo hice teniente a dicho Acosta, y sabe [que] llevó el cobro de esta dependencia, y que todo lo cobró. Y habiendo yo venido a México, al cabo de 22 meses no estaba en el tenientargo [tenientazgo] ni en toda la provincia; y habiéndole hecho cargo de esto a don Gregorio, me respondió que no lo había cobrado todo, y que lo había gastado en comer, a que le respondí que yo no lo había hecho teniente para darle de comer. A esto me respondió dicho don Gregorio [que] lo había despachado a Ciudad Real con 100 botijas de vino (que éstas se han de considerar mías y avaluar y cobrar o hacerle cargo a dicho don Gregorio), y que en viniendo hablaría conmigo dicho Acosta, quien subió a esta [ciudad] de Guatemala, y nunca lo vi, aunque nos encontramos en el camino en medio de una jornada, en donde no hubo más de saludarnos cosa de medio cuarto de hora, considerándolo le haría cargo dicho don Gregorio a don Ignacio de la cantidad, y más una esco-

---

un refrigerio que se toma entre el desayuno y la comida, de 10 a 11 (Alonso, *op. cit.*, t. III: 3013, entrada "Onces"), pero suena temerario pensar que López Marchán estuviese empleando el término en sentido figurado, como para explicar que no deseaban que el futuro yerno entrase con las manos vacías. "Onceja", con jota, vale por "uña".

peta de arzión[11] que le presté, que me costó 12 pesos y cuatro reales, y el vino lo regulo en 1 000 pesos.

14. Ytten, cuando me fui a México, le entregué a dicho don Gregorio el dinero que tenía en tres taleguitas, y que de éste me separara como 100 pesos en reales y algunos medios, porque los demás peruleros,[12] no corrían en saliendo de Tabasco; me parece me entregó 93 o 94 pesos, y le quedaron, me parece, a don Gregorio, más de 300 pesos, o lo que él dijere bajo de juramento, de lo que se le hará cargo.

15. Ytten, estando yo en México me escribió una carta dicho don Gregorio por mano de don Miguel de Campos, que solicitase la compaña[13] que tenía don Thomás Parrilla, y que le librase, contra don Miguel de Campos, a Veracruz, 2 500 pesos que ya le tenía dado, o bien los tuviese a mi disposición.

Y empezando yo, por empeño del señor Marqués de Guardiola, a hacer los empeños para la consecución de dicha capellanía con el señor virrey, para dicho don Gregorio, como me lo escribió en su carta, que la pretendiese para mí o para él, conseguí el sí, hice regalos en cacao, que su costo fue el de 383 pesos, 3 y medio reales, cuya cuenta se halla en México en casa de don Juan García Trujillo.

Habiendo ocurrido yo con libranza contra don Miguel de Campos a la Veracruz, éste me respondió había entrado otra

---

[11] Sin duda remite a una escopeta de arzón, llamada así, porque se enganchaba del arzón de la silla de montar. Era arma empleada por la caballería.

[12] Perulero es voz que originalmente se aplicaba a la moneda acuñada en el Perú, aunque al parecer podía emplearse también para designar otras monedas no muy comunes, además de nombrar a alguien adinerado, o quien viajaba de Perú a España (*Diccionario de autoridades*, *op. cit.*, t. III, tomo quinto: 238, entrada "Perulero").

[13] Voz antigua para compañía, comitiva, bien militar, bien civil (*Diccionario de autoridades*, *op. cit.*, t. I, tomo segundo: 443, entradas "Compaña"). Es difícil saber exactamente en qué sentido la empleó aquí don Francisco, aunque todo parece apuntar a lo militar, si recordamos que su yerno Parrilla era capitán de infantería del Real Presidio del Carmen.

embarcación, también con cacao, de don Gregorio, como la primera, y que daba orden no me diese nada, que con el uno y otro dinero disponía dicho don Gregorio otra cosa. Salí de México y llegué a mi casa a Tabasco, en donde hallé a dicho don Gregorio enfermo de fríos y calenturas, quien me preguntó si tenía algunos empeños, a que le respondí que no, y me dijo allí están 74 tercios de cacao de a tres cargas cada uno, que hacen 222 cargas a 10 pesos, importan 2 220 pesos, a quien le dije embárcalo, que el dinero he menester io, en viniendo de Veracruz. Vinieron, me parece, 3 700 pesos. Libré yo a Villahermosa luego que llegó el maestro 1 000 pesos, y me respondió éste que el cacao había ido en cabeza de don Gregorio, y que los conocimientos del dinero venían en su cabeza, que a mí no me conocía por nada. Yo entonces estaba en Jalapa, ocurrí a dicho don Gregorio, quien me respondió que mucho más estaba él debiendo; calleme la boca porque estaba unido con el alcalde mayor y con su concuño, el escribano don Juan Bautista Serrano. De este dinero le dio 1 000 pesos por 100 cargas de cacao a don Luis Fiallo,[14] que estando la embarcación por venir, le dijo dicho don Luis Fiallo, delante de mí: "Señor don Gregorio, si vuestra merced me da 1 000 pesos, en viniendo la embarcación le daré a vuestra merced 100 cargas de cacao a 10 pesos", a que le respondió don Gregorio: "Soy contento, luego que llegue la embarcación libre vuestra merced contra mí los 1 000 pesos", y yéndonos los dos para mi casa, me dijo en el camino, "Ya hemos cogido estas 100 cargas de cacao baratas, que el cacao ha de subir", se le hará cargo de toda esta cláusula por mi albacea.

16. Ytten, estando en Tacotalpa, compró a don Antonio Guelba tres farditos de hilo joyoque, de a cinco arrobas cada uno, a 11 reales libra; ocho rondetes de aguardiente a 28 pesos cada uno, 16 botijas de vino a 13 pesos. Todo esto ya lo tenía comprado cuando yo llegué a Tacotalpa, y estaba aguardando la

[14] Lo vimos aparecer antes en otro documento, comprando un esclavo a Francisco de Arévalo, en Tacotalpa, el 11 de mayo de 1743.

balandra para pagarlo, que así me lo dijo dicho don Antonio Guelba, que todo monta de principal 947 pesos y cinco reales, de lo que se le hará cargo por mis albaceas y de las ganancias. Declárolo para que conste.

17. Ytten, declaro que también compró entonces dicho don Gregorio a don Francisco Medina la plata labrada siguiente: seis platillos, seis cucharas, seis tenedores, una tachuela, un salero, tres mancerinas, unas espabiladeras, una palangana pequeña, una basinía [*sic*] y dos candeleros, que todo me parece costó 480 pesos, sobre lo que es de recibir juramento; mando se le haga cargo por mis albaceas. Declárolo para que conste.

18. Ytten, declaro que mientras estuve en México cobró dicho don Gregorio 9 000 pesos; consta de relación jurada del dicho don Gregorio, que habiéndole hecho cargo los alcaldes de esta cantidad, respondió en la dicha declaración que le había gastado todo en mantener la casa, a que le replicaron los alcaldes que cómo era posible tanto gasto, a que le respondió dicho don Gregorio "Pongan vuestras mercedes como llevo dicho, para satisfacer al Real Tribunal, que yo tengo en casa para mi señor cuando venga, 4 000 pesos, para que lleve a Tabasco", y no me dio un real cuando vine, a mí ni a mi familia. Mando se le haga cargo de esta cláusula por mis albaceas. Declárolo para que conste.

19. Ytten, declaro que los alcaldes de Tabasco cobraron por despacho del Real Tribunal a mis deudores 496 cargas de cacao de a 60 libras; mandaron llamar a dicho don Gregorio a Teapa; que bajase y diese fiador para que dicho cacao fuese de mi cuenta a Veracruz, porque si no, lo vendían en Tabasco. Salió diciendo que iba a buscar fiadores, y lo que hizo fue mandarlo poner a nueve pesos carga por segunda mano; sabido por los alcaldes lo remataron a nueve pesos y medio, habiéndolo cobrado a mis deudores desde 13 a 17 pesos; y habiéndolo romaneado[15] para entregarlo al que lo compró, sólo se hallaron 444 cargas y 46 libras, teniendo yo

[15] Romanear: pesar con la balanza romana (*Diccionario de autoridades*, *op. cit.*, t. III, tomo quinto: 635, entrada "Romanear").

de falla 51 carga y 14 libras.Y el grande adelantamiento que tuvo en la Veracruz el que lo compró, por pérdida en su principal, por no haber bajado don Gregorio con los fiadores, que los tuvo y se le ofrecieron, como me lo contaron los alcaldes, permitiendo que mi caudal se vendiese en almoneda, de los que mando se le haga cargo por mis albaceas. Declárolo para que conste.

20. Ytten, declaro que dicho don Gregorio cobró de don Sebastián Méndez, que eran más de 5 000 pesos, y no sé si éste había pagado algo a los alcaldes; lo que sí sé, es que le quitó una tienda y todas las dependencias que le debían a dicho Méndez, a quien le dio 100 cargas de cacao para que se fuese a Chiapas; pagó a Barranco don Gregorio lo que dicho Méndez le debía, y a mí me dejó descubierta mi deuda, siendo preferida y antelada. Se le hará cargo por mis albaceas, declare bajo la solemnidad del juramento lo que cobró a dicho Méndez, y lo que cobraron los alcaldes. Y no dando bastante justificación, se le carguen dichos 5 000 pesos y las ganancias de la tienda que le quitó. Declárolo para que conste.

21. Ytten, declaro que cuando me fui para México le quedaron a dicho don Gregorio en mi casa nueve cajones de jabón, que de éstos cogió una mi esposa para el gasto de su casa mientras yo estuve fuera, que así me lo declaró antes de morir, y que los otros los había vendido don Gregorio; más quedó un cajón de acero de más de 6 arrobas empezado, que considero haberle sacado tres arrobas, antes menos que más, y puede regularse lo que quedó por cinco arrobas a cinco reales libra; más 381 petates, que aunque me costaron muchos a tres reales y la mayor parte a dos reales y medio, que a esto se le cargarán a dicho don Gregorio; más 23 fanegas de sal de Campeche, que de éstas se le pueden hacer cargo de 20, dejando las tres para el gasto de casa. Yo había vendido a 26 y a 25 reales; cargársele a tres pesos. Más le quedaron tres botijas de vino de Castilla, a 13 pesos; más dos frasqueras de aguardiente, a 18 pesos; 12 botijas vacías, a ocho reales. De todo se le hará cargo por mis albaceas. Declárolo para que conste.

22. Ytten, se le hará cargo de todas las remesas de cacao que hizo a Veracruz mientras estuve en México y después que vine a Quezaltenango, lo que comprobará con los registros que se hallan en Tabasco en el archivo. Y que debajo de la formalidad del juramento declare asimismo la partida o partidas de cacao que mandó en cuenta de otros. Declárolo para que conste.

23. Ytten, mando que si dicho don Gregorio pidiese se le paguen dos años que me sirvió, se le pueden ajustar por cada uno de dichos dos años a 200 pesos, y que se le haga cargo bajo de solemne juramento de lo que perdió en las citadas rifas, y lo que sacó del cajón cuando iba a Tabasco. Declárolo para que conste.

24. Ytten, se le hará cargo a dicho don Gregorio de 2 366 pesos de los dos tercios últimos de mi gobierno en Tabasco, de tributos que cobró, que son el de 37 y 38. Declárolo para que conste.

Ytten, se le hará asimismo cargo del medio real de ministros de dichos dos tercios, que me parece son 335 pesos y cinco reales y medio. Y también se le hará cargo del medio real del hospital de dichos dos tercios, que es la misma cantidad que la de los ministros. Declárolo para que conste.

25. Ytten, se le hará cargo de los derechos reales a las embarcaciones que despachó mientras gobernó, que cada carga de cacao paga dos y medio reales de derecho, real y dos reales de nuevo impuesto, y cada tercio lleva tres cargas (lo que constará en dichos registros); que no me mandó ningún dinero a México de todo el dicho tiempo que gozaría, y sólo mandó las cuentas, las que yo entregué al Real Tribunal, y fui alcanzado un poco más de 2 000 pesos, de que quedó por fiador mío el doctor don Juan Joseph de Araujo; que desde Tabasco se remitió a dicho Tribunal lo que en su lugar diré, para que se le abone a dicho don Gregorio, y quedasen cerradas y liquidadas las cuentas de Real Hacienda, y luego que los tuvieron, el Real Tribunal mandó certificación de estar cubierta la Real Hacienda, la que para en el oficio de escribano de Tabasco. Declárolo para que conste.

26. Ytten, mando se le haga cargo a dicho don Gregorio de una romana que me costó 16 pesos, una limeta con su brocal y llave de plata, un limetón grande de los que vienen de islas, una hacha de fierro y una barreta de lo mismo, un escritorio con su mesa, dos petacas con cadena, un turirón [¿?], las sillas que tiene en la hacienda, una silla de montar con sus fundas y anquera[16] de grana, guarnecido de galón de plata de dos dedos. Declárolo para que conste.

27. Ytten, se le hará cargo a don Gregorio de 100 botijas de vino, no sé cuántas de aceite, dos piezas de tela, un partido de encajes que trajo cuando vino de Tabasco; que jure y declare cuánto valía todo esto y cuyo era el dinero con que los compró.

28. Ytten, que asimismo jure y declare 600 pesos que ha muchos años le debe Juan Antonio Viscarra, cuyos eran o de dónde los hubo, y si se los pagó. Que asimismo jure y declare dos vestidos que mandó a su mujer doña Eusebia, que se componen de casacas de tela a la turquesca,[17] de plata; casaca de tela de oro también a la turquesca, con dos sayas de cauda, cuánto le costaron, y con qué dinero se los pagó. También jure y declare cuánto gastó en la enfermedad, con el religioso Roquino y demás médicos. Declárolo para que conste.

29. Ytten, mando que asimismo jure y declare dicho don Gregorio si metió algún dinero al matrimonio, y que jure y declare abiertamente 500 pesos que le dio don Andrés Gordillo cuando casó con su hija, si después que casó con mi hija doña Eusebia, los pagó con mi dinero.

30. Ytten, declare mi hija doña Eusebia cuando casó con don Gregorio, qué ropa blanca llevó, con más un relicario de oro con cadena de lo mismo, un rosario de oro, una cruz y aretes de esmeralda y lo demás que hubiere llevado, para que se le ponga en la carta de dote.

---

[16] La gualdrapa del caballo (Alonso, *op. cit.*, t. I: 374, entrada "Anquera").

[17] Al uso de Turquía (Alonso, *op. cit.*, t. III: 4073, entrada "Turquesco,-ca")

31. Ytten, que jure y declare don Gregorio las ganancias que tuvo en el tabaco que compró, de 800 pesos que me pidió para dicha compra, diciendo que me daría la mitad de las ganancias, lo que no me adjudicó, ni me pagó mi principal, como consta en mi libro. Y dicho tabaco fue comprado a tres reales y lo vendió a cuatro, cinco y seis reales el largo. Declárolo para que conste.

32. Ytten, me debe 100 pesos de 100 carneros que le mandó don Valentín y los cogió a peso; no le hagan cargo de la trasquila. Declárolo para que conste.

33. Ytten, me debe dicho don Gregorio 280 pesos que cogió del dinero que me mandó don Thomás Panizo, y aunque me entregó su mujer 10 pesos, de éstos me hago pago, por otros tantos que me quedó restando don Gregorio del dinero que le entregó en Quezaltenango el reverendo padre guardián Fray Joseph Anastaris. Declárolo para que conste.

34. Ytten, se le hará cargo a dicho don Gregorio de un papel suelto que le entregué en su mano de mas de 900 pesos de cargas de cacao sueltas, que yo tenía pagadas. Declárolo para que conste.

35. Ytten, se le hará cargo de lo que cogió de nuevo impuesto.

Ytten, declaro que no se le haga cargo de aquellos emolumentos, que, por razón de visitas de entradas y salidas de embarcaciones, percibió.

36. Ytten, declaro se le haga cargo a dicho don Gregorio de 931 pesos y cuatro reales que me debe, y constan de mi libro. Declárolo para que conste.

37. Ytten, declaro para que conste que dicho don Gregorio me llevó, sin yo saberlo, una palangana de plata y la empeñó, dejándome una chica suya, según después me dijo. Mando a mis albaceas que le manden entregar dicha palangana, la que tenía en el fondo por la banda de fuera esculpido Marchán, y me costó 105 pesos. Y la palangana chica nunca la cogí yo. Declárolo para que conste.

38. Ytten, declaro tenerle dado a mi hija doña Eusebia dos tumbagones,[18] que costaron 70 pesos; a 35 cada una. Declárolo para que conste.

39. Ytten, declare dicho don Gregorio bajo juramento lo que me quedaron a deber en Tabasco, para [que] se les cobre por mis albaceas.

40. Ytten, declaro que si don Gregorio alegare que en el testamento de mi difunta esposa dice que no se le dio nada, fue cláusula que yo la mandé poner, porque la difunta quería que él diese cuentas, a que yo le respondí: "Hija, qué cuentas ha de dar, cuando no tiene nada por haberlo echado todo por hoy, pues bien sabes tú que ni un real te dio para el camino, y a su tiempo se las tomaré yo o le mandaré tomar dichas cuentas", cuyo pretexto no le puede ni debe valer a dicho don Gregorio, a quien no le pasarán en descargo a dicho don Gregorio por su dicho, nada, sino que dé descargos jurídicos con instrumentos que comprueben la verdad, y no en otra manera, por ser cierto haberme malbaratado y usurpado varias y crecidas cantidades. Y en todo lo que se le alcanzare, mando a mis albaceas le hagan hacer carta de dote a favor de dicha mi hija y su mujer, doña Eusebia, que así es mi voluntad. Declárolo para que conste.

Al margen: abones a don Gregorio

Ytten, se le ha[n] de tasar en cuenta a dicho don Gregorio 27 meses y 8 días, que se han de contar desde 17 de abril del año de 1737 hasta el día 26 de julio del año de 739, que salió mi familia para Quezaltenango, del gasto diario, a 50 pesos cada mes, que mi difunta esposa me declaró antes de morir, que cada 15 días le daba para el gasto 25 pesos. Declárolo para que conste.

42. Ytten, se le han de abonar 2 000 pesos que en libranza me

[18] "Tumbaga grande. Regularmente llaman assi a los brazaletes de este metal, lisos y guarnecidos de piedras, que se ponen en los brazos" (*Diccionario de autoridades, op. cit.,* t. III, tomo sexto: 374, entrada "Tumbagón").

mandó a México contra don Juan García Trujillo. Declárolo para que conste.

43. Ytten, se le han de abonar 800 pesos, de otra libranza que me remitió contra dicho Trujillo. Declárolo para que conste.

44. Ytten, se le han de abonar 2 600 pesos que me remitió al Tribunal de Cuentas para cerrar el débito de la Real Hacienda y costos de saca de papeles, cartas de paga y despacho que vino de quedar cubierta la Real Hacienda y yo libre, cuyo despacho y liquidación para en el oficio del escribano de Tabasco. Declárolo para que conste.

45. Ytten, se le ha de abonar al importe de dos quimones[19] que me dio don Gregorio, el uno para mi esposa y el otro para mi hija doña Juliana. Declárolo para que conste.

46. Ytten, Se le han de abonar a dicho don Gregorio dos tapapiés[20] de tela azul, [a] 10 reales en cada uno, a sus coluras [¿?] y ruedo, a 17 pesos vara, que es a como me la daba don Andrés de Rivera, a quien don Gregorio tres o cuatro piezas [¿?] que son las mismas de que se hicieron dichos dos tapapiés, y ocho reales de otro tapies[21] encarnado para doña Venancia, y cuatro reales y medio, amarillo reales, una chupa para mí, y lo que gastó en la hechura de dos sayas a cauda, por ser el género mío.[22] Declárolo para que conste.

47. Ytten, declaro que, mientras estuve en México, no gastó nada dicho don Gregorio en vestir ni calzar a mi familia; que así

---

[19] ¿Por "quimón", denotando la tela de algodón muy fina, estampada y pintada, cuya calidad distinguía a Japón? (Alonso, *op. cit.,* t. III: 3474, entrada "Quimon")

[20] Tapapiés, guardapiés o brial: "Género de vestido o trage, de que usan las mugeres, que se ciñe y ata por la cintura y baxa en redondo hasta los pies, cubriendo todo el medio cuerpo […] de ordinario se hace de telas finas, como son rasos, brocados de seda, oro o plata" (*Diccionario de autoridades, op. cit.,* t. I, tomo primero: 681, entrada "Brial").

[21] ¿Por tapapiés?

[22] Es decir, la tela o género era de don Francisco; el yerno se encargó únicamente de la hechura.

me lo dijo estando por morir mi esposa. Declárolo para que conste.

48. Ytten, declaro no haberle dado [don Gregorio] un medio real a mi familia, ni a mí, cuando venimos para Quezaltenango, y sólo dio 100 pesos a su esposa doña Eusebia, quien vino en silla a manos y una chichigua con la niña y una negra a caballo; que todos vinieron gastando a mi costa y pagando indios. Y luego que mi hija dicha doña Eusebia llegó a Guatemala, me dijo haberle dado su marido los dichos 100 pesos, los que yo le pedí y me los entregó, por haber gastado yo mucho más en el camino en ella y su familia. Declárolo para que conste.

49. Ytten, mando se le haga cargo a dicho don Gregorio de 43 pesos que le di para comprar un par de pistolas y un cuchillo. Declárolo para que conste.

Ytten, declaro, para que conste, haber casado a mi hija doña Juliana[23] con don Joseph Feyxoo,[24] quien llevó al matrimonio lo que consta en la escritura, en que se indica haberle entregado 900 pesos, que le tocaron de la legítima de su madre, doña María Tomasa de la Rosa. Y le di la alcaldía mayor de la Verapaz en lo mismo que me había costado había más de 10 años, como consta en dicha escritura, que no habían mis herederos de tener derecho a pedirle ni demandarle nada desde que hubiera tomado posesión, lo que le consentí. Y el dicho don Joseph de Feyxoo hizo la escritura en esta ciudad y me la mandó a Quezaltenango, añadiendo en ella que recibía entonces en dote lo que va mencionado, cuya circunstancia y cláusula no le consentí y bajé a esta ciudad a que se derogase, pues no había de tener mis herederos que demandarle, tampoco el había de tener (como no lo tiene) ningún derecho, pues quedaba beneficiado más que ninguno. Fuimos los dos a casa del licenciado don Antonio Salgado, a quien se le hizo relación, y le respondió las palabras siguientes:

---

[23] En otro párrafo figura como María Juliana.

[24] En el codicilo dictado dos años después, registra como nombre completo de este yerno: Joseph de Seixo y Feyxoo.

"Don Joseph, así como vuestra merced pide no tengan derecho los hijos de don Francisco a lo que vuestra merced sacare de la Alcaldía Mayor, tampoco vuestra merced puede ni debe tener derecho, porque vuestra merced va a buscar 30 000 pesos o poco menos, y por lo que vuestra merced dio por ella, que fue el costo y con la condición que vuestra merced lo da, que es 2 000 pesos cada año, y tiene que esperar por dicha paga cuatro años", a que respondió dicho don Joseph, "Sí señor, tiene vuestra merced razón, ya veo lo mucho que me ha favorecido mi señor". Pero me parece no se moderó la cláusula, porque siempre que yo iba a su casa para este efecto, me protestaba muchas ocupaciones y excusas, y nunca pude conseguir me dijese qué escribano había hecho dicha escritura, por lo que declaro no tener derecho alguno dicho don Joseph a mis bienes. Declárolo para que conste.

50. Ytten, no obstante lo que llevo dicho en la cláusula antecedente, desde la Verapaz mandó don Joseph Feyxoo sus poderes a embargar la parte que decía que le tocaba de una manda de 2 666 pesos que don Melchor de la Rosa dejó sobre el oficio que tenía de minas, registros y Real Hacienda a su hermana, mi esposa doña María Tomasa de la Rosa, que en quien recayera el oficio de escribano los fuese pagando poco a poco. Lo que no pudo ni debió hacer dicho don Joseph mediante el parecer del abogado, y las demás razones que incluye la partida y cláusula antecedente. Y siempre que cobrare dicha cantidad, se le saque por mis herederos a dicho don Joseph y se le entregue al heredero que le perteneciere. Declárolo para que conste.

51. Ytten, declaro que dos usuras, la una de 900 pesos y la otra de 800, que ambas tienen 1 700 pesos, que en esta ciudad me buscaron dicha cantidad entre el bachiller don Miguel Feyxoo y su hermano don Joseph, de cuya cantidad fue este mismo fiador para pagar cierto alcance que yo tenía a la Hacienda Real, de cuyo principal y réditos está pagado dicho don Joseph, porque se los entregué en Quezaltenango ha como seis años, diciéndole cancelase dicha escritura otorgada por dicha cantidad y que me diese aviso, lo que no ejecutó, debiendo ser inviolable esta orden, sino

que dicha cantidad se la entregó a my yerno don Gregorio por un año, quien le hizo papel a su favor. Y como no se los pagó en dicho tiempo, no ha habido forma me cancele la escritura, diciendo estoy obligado por ella; a que digo que yo estoy exento de tal obligación, mediante a haberle entregado la cantidad y réditos a dicho don Joseph como a mi fiador, quien debe ser responsable a la cantidad referida. Y desde entonces le ha estado pagando los réditos dicho don Gregorio y no yo, por las razones referidas, cuyo hecho declaro. Declárolo para que conste.

52. Ytten, declaro que cuando se hizo la escritura de la dote de mi hija doña Juliana, le previne a don Joseph Feyxoo tenía conmigo una deuda, que no sabía yo lo que era por estar el libro en Quezaltenango, y es dicha deuda de 639 pesos. Consta en mi libro dicho débito. Mando a mis albaceas le hagan añadir a la carta de dote que tiene hecha. Declárolo para que conste.

53. Ytten, declaro que los 900 pesos menos pico que le tocaron a mi hija doña Juliana de la legítima de su madre, los entregué a su marido, don Joseph Feyxoo, en Quezaltenango, quien al pie o vuelta del testamento de mi esposa puso el recibo y lo firmó. Declárolo para que conste.

54. Ytten, declaro serme deudor don Joseph de Feyxoo de 4 000 pesos; los 2 000 se cumple al plazo este mes de diciembre de 49 y los otros 2 000 el diciembre venidero de 750, como consta en la obligación de la escritura que otorgó. Declárolo para que conste.

Al margen: doña Venancia

55. Ytten, declaro haber comprado yo esta casa en que vivo, en cabeza de mi hija doña Venancia, para ella y sus herederos, en 2 550 pesos, y las mejoras que tuviere, le hago donación de ellas como si pagara yo alquiler donde viviera, y dicha casa tiene de censo 800 pesos, los 400 del Convento de Nuestra Señora de las Mercedes de esta ciudad, 200 del Convento de la Concep-

ción y los otros 200 del doctor Herrarte. Declárolo para que conste.

56. Ytten, una negra llamada Gregoria en 250 pesos, una mulata llamada Catalina en 210 pesos, inclusas las escrituras; un negrito en 144 pesos, inclusa la escritura. Declárolo para que conste.

57. Ytten, declaro que los 900 que le tocaban [a doña Venancia] de su madre, por vía de legítima, de esta cantidad le compré los dichos esclavos y la parte que le cupo de la casa. Declárolo para que conste.

58. Ytten, declaro que todos los bienes que se hallaren existentes al tiempo de mi fallecimiento se le entreguen a mi dicha hija doña Venancia, mediante a que, aún con todos ellos, no llega a la cantidad que han percibido los demás herederos, y hasta el cumplimiento de la igualdad, encargo a mis herederos devuelvan, y a mis albaceas lo manden ejecutar, para que dicha Venancia no quede damnificada. Declárolo para que conste.

59. Ytten, declaro haber mandado a España mis servicios, acompañados de 300 pesos en dos embarcaciones, para que en virtud de ellos se pretenda la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa para dicha doña Venancia, mi hija; si se consiguiere se le entregarán los despachos como suyos propios, quedando obligada dicha mi hija a pagar los costos que tuvieren en Madrid. Y si de dichos 300 pesos sobrare algo, vengan al cúmulo de bienes. Declárolo para que conste.

60. Ytten, declaro haberle dado a dicha mi hija doña Venancia siete hilos de perlas que costaron 160 pesos, y unas pulseras en 200, que todo importa 360 pesos. Declárolo para que conste.

61. Ytten, una cadena de oro de su madre, que de ésta le sacó la tercia parte para darle a su nieta. Declárolo para que conste.

Ytten, declaro que un relicario que tiene, de oro, dicha mi hija, se compró de galas que le dieron cuando estuvo don Francisco Barrutia en Quezaltenango. Mando que no entre en cuenta de mis bienes, ni se le haga cargo. Declárolo para que conste.

60. Ytten, declaro asimismo que la mula que tira la calesa es de mi hija doña Venancia, que se la regaló el señor fiscal. Y dicha mula es negra. Declárolo para que conste.

61. Ytten, declaro que una imagen de bulto de Nuestra Señora de los Dolores con su nicho y otra de esta advocación con su marco de plata y vidriera, con mi licencia se la dejó mi esposa por la asistencia en su enfermedad. Declárolo para que no se las puedan quitar.

62. Ytten, declaro que le compré a dicha mi hija una cruz de lazo y unos aretes con piedras amatistas y oro, que costaron 100 pesos, aunque no lo valen, los que se avaluarán a su tiempo. Declárolo para que conste.

63. Ytten, le compré unos aretes con seis chispas de diamantes y seis perlas, las que se avalúen. Declárolo para que conste.

64. Ytten, otros aretes de oro con piedras ynga,[25] los que se avalúan. Declárolo para que conste.

65. Ytten, dos tumbagones de metal de china, que se avaluarán. Declárolo para que conste.

66. Ytten, declaro que es mi voluntad que cuando se abriere este mi testamento, el señor juez que asistiere notifique a mi hijo don Gregorio busque casa en donde vivir, porque recelo que usará de tropelías con mi hija doña Venancia, y que no le valga alegato alguno a dicho don Gregorio, por ser mi hija mayor de edad y capaz de gobernarse. Y sé que más le ha de ser de perjuicio que de alivio. Declárolo para que conste.

67. Ytten, declaro que a mi hija doña Venancia Marchán, por lo bien que me ha servido a mí y a mi difunta mujer, la dejo mejorada en el tercio y quinto de mis bienes, pagado funeral y entierro, por ser así mi voluntad. Declárolo para que conste.

Al margen: Don Gregorio

[25] Piedra inga, pirita (Alonso, *op. cit.,* t. II: 2384, entrada "Inga").

68. Ytten, declaro se le pase en cuenta a mi yerno don Gregorio una bata que dio a mi hija doña Juliana y otra a mi esposa, de tafetán listado, que costó a siete reales vara, con vueltas de terciopelo azul. Declárolo para que conste.

Al margen: Parrilla

69. Ytten, declaro que a mi yerno don Tomás Parrilla se le haga cargo de 300 pesos que hasta la fecha llevo gastados con su hijo don Joseph, que está estudiando en el Colegio del Real Seminario de esta ciudad, en vestuario que le he hecho desde el año de 743. Declárolo para que conste.

70. Ytten, se pagarán de lo mejor parado de mis bienes a la dicha recolección del Colegio de Jesucristo Crucificado, 50 pesos, para que se digan 50 misas por la ánima de quien fuere yo obligado. Declárolo para que conste.

71. Ytten, es mi voluntad se le entreguen a dicho colegio 150 pesos, para que se digan 150 misas más por las ánimas de quien soy obligado. Declárolo para que conste.

Al margen: Dependencia

72. Ytten, me debe desde el año de 1733 don Lorenzo Richarte, vecino de México, 17 090 pesos, y yo le tengo cargo de 22 200 pesos por las razones siguientes: la primera, porque me carga encomienda, quedándose con dicho principal; la segunda, porque le gané el pleito y salió sentenciado en costas; la tercera, porque en cinco años no pagué el medio real de ministros ni el medio real de hospital, cuyas dos cantidades últimas importan más de 1 500 pesos, y me vi en grandes trabajos para pagarlo y que se me diera recibo en el Tribunal, de que tengo dado cuenta a su majestad por vía de agravio. Mando a mis albaceas se le cobre. Declárolo para que conste.

73. Ytten, declaro serme deudor don Juan Ignacio Morales de las partidas siguientes: 3 666 pesos seis y medio reales, en que se

incluye una partida que pagué en Campeche por mano de Barranco, por ser su fiador; 4 300 pesos que me cede y traspasa en el dicho (por ser mío) don Alexandro Subiza, que así lo declara en una cláusula de su testamento serme encargo de 6 000 pesos, y que me cede dicha cantidad en cuenta, y 225 pesos que me quedó restando en Tabasco, que todas las cantidades importan 8 191 siete y medio reales. Mando se le cobren. Declárolo para que conste.

74. Ytten, declaro me debe don Juan Antonio Viscarra, vecino de esta ciudad, 2 525 pesos desde el año de 733, que, aunque era más cantidad, ahora tres años ajustamos la cuenta que está firmada de su puño, y sólo me ha entregado después acá, doce pesos. Declárolo para que conste.

75. Ytten, declaro me debe Lorenzo de Lima, vecino de Quezaltenango, 200 pesos que pagué como su fiador a don Joachín de Lacunza, yerno de don Pedro Landivar; tiene moratoria por cinco años. Mando se le cobren pasados éstos. Declárolo para que conste.

76. Ytten, me debe don Nicolás Alvarado 300 pesos, que por papel mío le entregó don Luis Gallardo, a quien se los tengo satisfechos. Y habiéndome valido del dicho don Luis para que me los percibiese de Alvarado, que murió en la villa de Nata, jurisdicción de Panamá, hizo el encargo al reverendo padre fray Justo, religioso mercedario, y no sé si los percibiría o si los tendrá don Francisco Gallardo, traficante en los reinos del Perú, quien quedó de albacea de dicho Alvarado. Mando a mis albaceas infórmense en quién recae este débito, y lo manden cobrar. Declárolo para que conste.

77. Ytten, declaro me deben los bienes de don Luis Gallardo 363 pesos o 64, cuyo débito no debe entrar en concurso porque le mandé montase, y lo pagando hoy los arrieros hasta ponerlo en su casa, me cargó encomienda y alcabala, y quedó liquidada dicha cantidad, y estaba todo vendido. Mando se le cobren por no haber perdido el dominio. Declárolo para que conste, como el que remití dichos géneros, para que me los vendiera de mi cuenta y riesgo.

78. Ytten, declaro que desde Tabasco remití a Veracruz 200 tercios de cacao, de a tres cargas cada uno, a mi encomendero, don Joseph Palacios de Arenaza, con orden de que, de mi cuenta y riesgo, los mandase pasar para México a entregar a don Lorenzo Richarte, mi otro encomendero,[26] quien, por estarle debiendo a dicho Palacios, se quedó con ellos en Veracruz, faltando a tan inviolable orden. Y para encubrir el fraude que encerraba dicho Palacios, me escribió a Tabasco diciendo que, habiendo despachado dicho cacao para México, desde el camino hizo volver al arriero por orden que tenía del cajero de dicho Richarte. A que le respondí había hecho muy mal en violar mi orden, y que así no condescendía con ello (dicha carta consta en los autos haberla escrito el cajero, por oferta de Palacios). Y habiendo seguido este litis en México, se le mandó pagar por el Tribunal de Juntas Reales a dicho Palacio el importe de dicho cacao, que fueron 9 280 pesos, los que exhibió a dicho Tribunal, condenándole, asimismo, en el exceso que hubo de la venta de México a la que se hizo en Veracruz, con más en las costas procesales y personales, por haber ido yo a este fin a México, que importó todo 2 500 pesos, los que mando a mis albaceas se cobren a la casa de dicho Palacios. Declárolo para que conste.

79. Ytten, declaro serme deudor don Pedro Landívar de 1 000 pesos, que de multa me quitó, indebidamente, por estar unido con el señor don Tomas de Rivera y Santacruz, presidente que fue de esta Real Audiencia, habiéndose cogido para sí dicho don Pedro la parte que le tocaba y lo demás dicho señor presidente, sin haberlo puesto en el ramo de penas de Cámara, con más 683 pesos y reales, gastados en cuatro ocursos hechos a su majestad, y tengo pedido últimamente a su majestad, con los autos que contra mí se crearon, que remitió el señor presidente

[26] "El que lleva encargos y encomiendas de otro, y se obliga a dar cuenta y razón de lo que se le encomienda y fía. Es término mui usado entre los comerciantes de Indias" (*Diccionario de autoridades, op. cit.,* t. II, tomo tercero: 447, entrada "Encomendero").

don Joseph Araujo, mande a su majestad se me pague toda la cantidad y gastos. Declárolo para que conste.

80. Ytten, me debe doña Thomasa Búcaro, mujer de don Pedro Faxardo, 204 pesos que en reales le presté en esta manera: 150 pesos para desempeñar unas perlas, 25 pesos para pagar un débito que tenía, 14 pesos para pagar otro, 15 pesos que me pidió para el día que se casó su hermana, que todo hace dicha cantidad. Declárolo para que conste.

81. Ytten, declaro que, si se hallare el apunte de lo que me debía don Miguel Ignacio Buirrún, se borre y no se le cobre, por tenerme ya pagado, y no lo he borrado por la falta de vista. Declárolo para que conste.

82. Ytten, se le cobre[n] a don Ignacio Urbina dos mulas, una tordilla y otra castaña, su valor 60 pesos, que de mi caballeriza se las llevó a su hacienda para que engordasen, y no me acordé a pedírselas mientras goberné, y aunque me acordé después, no se las cobré por la alianza que tenía con el que me sucedió; las mulas eran hurtadas, y quitadas, la tordilla a un negro y la otra no me acuerdo a quién. Mando que el redentor de cautivos de la Merced se las cobre, por no haber parecido sus dueños. Declárolo para que conste.

83. Ytten, digo serme deudor otros sujetos de otros reales que no los pongo aquí y constan en mi libro desde el folio 30. Mando a mis albaceas se les cobre. Declárolo para que conste.

84. Ytten, declaro estar debiendo a don Juan Domingo Cosío y don Domingo Pérez Iglesias, compañía, vecinos de Veracruz, 300 pesos, mando se paguen por mis albaceas. Declárolo para que conste.

85. Ytten, declaro que me hallo con carta de don Pedro Moreno y don Gabriel de Arteaga, su fecha en Veracruz en 20 de septiembre de 1747, en que me demandan la cantidad de 8 208 pesos y tres reales, de tres escrituras: la una de don Francisco Sanxines, otra de don Diego Arizón y la otra de don Jazinao Arizón, resto de mayor cantidad, a quien tengo respondido tener dado cuenta a su majestad sobre la presa que me hicieron ingle-

ses a vista de Campeche, para que me paguen los atrasos, daños, menoscabos y falla crecida que hubo de vino aguardiente para almendra y otras cosas, y que por causa de dicha razón quedó inservible mi navío, como consta por declaraciones que paran en México en una de las secretarías de gobierno; por cuyo motivo y el de haberme hecho firmar con violencia dicha escritura para que fuese a Campeche, siendo así que la obligación era para Tabasco, de que me resultaron muchos costos en solicitar embarcaciones para el transporte de la carga a Tabasco, no estoy obligado a esta cantidad, en tanto que los ingleses me paguen dichos daños. Y en caso de que se declare no deber pagar éstos los atrasos referidos, deben perderlos los dueños de las escrituras, como obligados a los riesgos. Declárolo para que conste.

Y para hacer guardar y cumplir exacto y cumplidamente todo lo contenido en este mi testamento y última voluntad, elijo y nombro por mis albaceas y tenedores de bienes en primer lugar a mi hija doña Venancia Marchán, y en segundo a don Bartholomé Alguizábal, vecino y del comercio de esta ciudad, a quien suplico, por los méritos de Nuestro Señor Jesucristo y su madre santísima, no renuncie este cargo, por la mucha satisfacción que tengo de su buen modo de obrar.

Fecho en la ciudad de Guatemala, 20 de octubre de 1749 años.

Entre rayado una plana.

Entre renglones, cuya cuenta se halla en México en casa de don Juan García Trujillo.

Sobre raído. Mandó a la mujer. Vale todo.

Testado. Terciopelo. Veracruz. Setenta, no vale.

Francisco López Marchán

CODICILIO OTORGADO POR DON FRANCISCO MARCHÁN[27]

En el nombre de Dios Todopoderoso, amén.

En la ciudad de Santiago de Guatemala, en 17 de marzo de 1751 años, ante mí, el escribano, y testigos, el capitán don Francisco López Marchán, vecino de esta ciudad, a quien doy fe conozco, estando enfermo en cama y a lo que parece en su entero juicio, memoria y entendimiento, creyendo, como dijo cree, [en] el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo, y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y todo lo demás que cree y confiesa nuestra Santa Madre Iglesia Católica Romana, en cuya fe y creencia a vivido y protesta morir, dijo:

Que por cuanto a los diez de noviembre del año pasado de 1749, ordenó su testamento cerrado, el que, sellado, entregó al presente escribano, estando en entera salud, y lo otorgó con la solemnidad del Derecho, y hallándose al presente gravemente enfermo, se le han ofrecido algunas cosas que disponer y declarar para el descargo de su conciencia; que una han mediado desde el otorgamiento de dicho testamento al presente, y otras no se le ocurrieron ponerlas en él, por lo cual otorga este instrumento por vía de cobdicilio, o por aquella que mejor en Derecho lugar haya, y poniéndolo en efecto declara lo siguiente:

1. Declaro que habiendo merecido de su majestad (que Dios guarde) la merced del oficio de alcalde mayor de la provincia de Verapaz, para suceder a su último provisto, que lo era don Beni-

[27] AGCA, A.1.20, Leg. 1066, ff 77v-90, Codicilio otorgado por don Francisco Marchán. Fecho.

to Matute, y por él don Pedro Luján, con la facultad de que no pudiéndolo servirlo por mi persona, se verificase por la de don Gregorio de Lizausábal, mi yerno, y, en su [d]efecto, por la persona que casase con mi hija doña María Juliana, que fue don Joseph de Seixo y Feyxoo, y hallándome impedido para entrar a servir dicho empleo, determinó ejecutarlo el citado don Joseph de Seixo, y para ello practicó varias diligencias por medio de personas de la mayor autoridad, sin tener presente hallarse de por medio el nominado en segundo lugar, y para que éste hiciera asimismo renuncia de su derecho, practicó con él diversas diligencias, quien últimamente se convenía a hacer la renuncia en el dicho don Joseph de Feyxoo, con la calidad de que, por dicha gracia, le diese 2 000 pesos, cuya propuesta causó varios sinsabores; tanto, que el bachiller don Miguel de Seixo y Feyxoo, me expresó, de parte del ilustrísimo y reverendísimo señor arzobispo que fue de esta Diósesis (que santa gloria haya), que me determinase a hacer la renuncia en su hermano don Joseph, y no queriéndolo ejecutar, su ilustrísima vería al señor don Thomás de Rivera y Santa Cruz, presidente que fue de esta Real Audiencia y lo era actual, para que, poniéndolo preso y embargándole sus bienes, lo ejecutase por fuerza, por lo que —y por otros disgustos que mediaron— hizo la renuncia en el dicho don Gregorio, como quien venía en segundas, y le escribió noticiándole lo que había, e interponiéndose para que él hiciese la renuncia en el dicho don Joseph, para evitar por este medio no padecer algún atropellamiento. Y que, por su respecto, lo ejecutó así dicho don Gregorio, haciendo la renuncia en el referido don Joseph de Feyxoo, sin que por éste se le diese cosa alguna al segundo renunciatario, de los 2 000 pesos que había pedido, pues todo lo ejecutó por lo que va dicho y por quedarle su derecho a salvo para en todo tiempo. Cuyas renuncias practicadas como queda dicho, y practicadas por dicho don Joseph de Feyxoo las diligencias sobre el pase, ocurrió éste al pueblo de Quezaltenango a la composición conmigo sobre el precio de dicho oficio, y estipulé con el dicho el que se lo daba en 10 556 pesos, que eran sus costos

principales, en esta manera: que me había de satisfacer 8 000 a razón de 2 000 pesos en cada año, por hacerle beneficio de que no tuviese que desembolsar toda la cantidad de junto, y los 2 556 restantes los recibiese en sí, y agregase a la carta dotal de mi hija y su mujer, para complementar con dicha cantidad la de 7 000 y más pesos que, en cuenta de dicho dote, le tengo dado, como consta del instrumento dotal otorgado por el susodicho a los 21 de junio de 1747, que pasó por ante don Joseph Matías de Guzmán, escribano real, con cuya cantidad y mediante al convenio que queda referido, se había otorgado por el dicho don Joseph y su esposa escritura de contenta,[28] declarando hallarse satisfechos de todo lo que debía haber de herencia paterna y materna, sin que pudiesen repetir acción ninguna contra mis bienes, ni demás mis herederos, pues por ello le hacía el beneficio de darle prontamente, a más de lo ya entregado, los 2 556 pesos y le evitara el desembolso pronto de los 8 000, con los demás emolumentos que de dicho oficio le resultasen, sin haber adelantado en él cosa alguna, sino dándoselo por el propio costo principal, por cuyas razones se convino el susodicho en que se otorgara el instrumento de contenta.

Y habiendo bajado a esta ciudad, se celebró una escritura de obligación a los 29 de marzo de 1747, por ante don Antonio González, escribano real, no expresando en ella lo pactado, y ajustado, antes sí, a apartándose [*sic*] en el todo del convenio y trato celebrado, pues expresa en dicho instrumento que los 2 556 pesos los recibe por ahora en cuenta, y por parte de lo que la dicha su mujer debe haber de herencia, y aunque luego que supe lo referido bajé a esta ciudad y practiqué varias diligencias sobre que el dicho don Joseph otorgase el instrumento con las calida-

[28] "Nota o especificación firmada que se pone en las letras de cambio, por la qual la persona a cuyo favor se ha dado la letra, se contenta y permite que otro, dando recibo, perciba su importe. Dixose assi, porque la nota empieza: Soi contento" (*Diccionario de autoridades, op. cit.*, t. I, tomo segundo: 551, entrada "Contenta").

des que habíamos ajustado, no fue posible conseguirlo, ni aun por la interposición del licenciado don Antonio de Paz y Salgado, con quien entonces consulté este hecho, quedándose así la cosa por la aceleración con que el dicho don Joseph de Feyxoo salió a su empleo. Pues aunque pudiera haber usado entonces de mi derecho, no lo ejecuté, por hallarse los mismos respectos de por medio que fueron causa de que hubiese hecho las renuncias, y estando constante de la escritura citada el ningún consentimiento mío a su otorgamiento como parte legítima, pues, cuando se ejecutó, me hallaba yo en el pueblo de Quezaltenango, es visto haberla ejecutado dicho don Joseph a su antojo, faltando en el todo al convenio celebrado, por lo que es mi voluntad que se le requiera por mis albaceas, sobre que otorgue el instrumento necesario en la conformidad que ajustamos y queda expresado en esta cláusula, y, ejecutándolo, se tenga por válido el contrato. Y de no ejecutarlo, y que el susodicho don Joseph pretenda acción a más herencia, mis herederos usen contra el susodicho las acciones que les competan, por haberse introducido violentamente en dicho empleo, y les deberá compensar a cada uno la parte que le tocare pro rata, conforme a los emolumentos y demás utilidades que hubiese rendido dicho oficio; debiendo, asimismo, pagarle al dicho don Gregorio los 2 000 pesos por haber hecho la renuncia, pues todo lo dicho me ha parecido conveniente expresionarlo, y declararlo así, como paso para el descargo de mi conciencia, y evitar los daños que a mis demás herederos se les siguieran de ocultarlo. Y para que conste lo declaro así, por el paso en que me hallo.

2. Ytten, declaro que, teniendo yo en la provincia de Campeche la cantidad de 2 676 pesos, que don Melchor de la Rosa dejó en su testamento a dicha María Thomasa de la Rosa, su hermana y mi mujer, sobre el oficio de escribano de registros y minas de dicha provincia de Campeche, con la calidad de que si la persona que entrase a servirlo no diese el importe existente, quedase fincado sobre dicho oficio pagando un cinco por ciento en cada un año, sacándose de dicha cantidad el quinto para que,

conforme a la voluntad de mi difunta esposa, se fundase una capellanía, sobre lo que me remito a la cláusula de su testamento, cuya cantidad, escalfado[29] el quinto, tenía destinada en parte de dote de mi hija doña Venancia, lo que le tenía propuesto a don Joseph de Feyxoo, mi yerno, y éste convenido en ello, y habiendo entrado en su empleo de alcalde mayor, remitió sus poderes a dicha provincia de Campeche, y en virtud de ellos se embargó la referida cantidad, como hasta el presente se halla, habiéndome causado con lo dicho grave perjuicio y atrasos, no debiéndolo ejecutar mediante al apartamiento que habíamos estipulado, conforme consta en la cláusula antecedente, por lo que mando a mis albaceas le hagan cargo de los dichos perjuicios y menoscabos que por dicho embargo se me han seguido, y que, cobrada dicha cantidad principal, se tenga en parte de dote de la dicha mi hija doña Venancia, y lo que produjeren los atrasos, daños y menoscabos que se le demandaren al dicho don Joseph, se agreguen al cuerpo de[l] caudal. Lo que declaro así para que conste.

3. Ytten, declaro que en una de las cláusulas de mi testamento cerrado, declaro que en tres viajes que don Joseph de Seixo y Feyxoo hizo al Reino de México y puerto de Acapulco, expendí y gasté en alimentos de su mujer y demás familia que quedó a mi cuidado, 600 y más pesos, como por menor consta en mi libro de caja, al que me remito. Y en dicha cláusula determino que dicha cantidad la agregase el susodicho a la carta dotal de su mujer, y uniese con lo demás que le tengo entregado, cuya cláusula, en virtud de ésta, la revoco y doy por ninguna, y en su conformidad, mis albaceas le cobren, lo que por dicho mi libro constare y se traiga al cuerpo del caudal. Lo que declaro así para que conste.

4. Ytten, declaro que, habiendo recibido de Juan el Genovés, en el pueblo de Quezaltenango, dos tiendas de pulpería,[30] que se

[29] Acaso con el sentido de "Causar a alguna persona un daño, en materia de dinero, sacándoselo con cautela o engaño". Alonso apunta que se empleaba en el siglo XVII, en México (Alonso, *op. cit.*, t. II: 1796, entrada "Escalfar").

[30] "Tienda en las Indias donde se venden distintos géneros para el abas-

apreciaron en 800 pesos, se las entregué a Thomás Panizo, ofreciéndome éste introducir en ellas 93 pesos de su peculio, con cuyo fomento habíamos de ir a partir de ganancias, rebajándose los gastos que hiciese en su manutención, lo que no se verificó [en] que el susodicho Panizo pusiese la cantidad ofrecida, pues, habiéndole reconvenido, me respondió que luego que viniese al dicho Quezaltenango el referido Juan el Genovés, que se hallaba en esta ciudad, le pagaría 60 pesos que le debía, y aunque volvió a dicho pueblo el referido, no hubo tal pagamento, de a donde hizo viaje para Ciudad Real, y al segundo día me expresó el dicho Panizo que el Genovés la había dado orden a cosa buena, que le fuera pagando cada semana seis pesos, y llegada la primera semana me expresó haber recibido 40 pesos, y a la segunda me dijo estar acabado ya de pagar, de lo que desconfiando yo de los dichos, y de que antecedente vi que el referido Panizo compraba [f 81) chamarras y frazadas con el dinero que vendía de las tiendas, le llamé y le hice cargo de lo que llevo dicho, y determiné quitarlo de dicha tienda. Y por haberme hecho repetidas súplicas y ruegos, y expresádome que, si tenía desconfianza, se hiciera balance y hallaría más de 200 pesos de ganancia, lo dejé amonestado de lo que debía practicar, en cuyo tiempo me bajé a esta ciudad, ordenándole que si mandaba ropas las mandase a mi casa, y se ahorraría la paga de quien las vendiera. Y aunque hizo tres remisiones, fue en casa de un fulano Alegría, desentendiendo de lo por mí ordenado. Y hasta el cabo de tiempo vine a ver a dicho Panizo, que fue cuando me entregó 44 pesos que de maíz se habían vendido, de una troja que yo había dejado en dicho pueblo, y ni entonces ni después me dio a entender tales remisiones, ni qué ganancias había habido en ellas, ni menos de los 44 pesos que vinieron empleados.

---

to, como son vino, aguardiente y otros liquores, géneros pertenecientes a droguería, buhonería, mercería y otros, pero no paños, lienzos, ni otros texidos" (*Diccionario de autoridades, op. cit.,* t. III, tomo quinto: 430, entrada "Pulpería").

Y, no habiéndome dado cuentas, mando a mis albaceas las tomen, haciéndole los cargos que quedan dichos y los costos que causó él y un criado en un viaje que echaron a esta ciudad, y otro que hizo al pueblo de San Marcos, con más los costos de capa y mucha ropa de vestir que a echo, entrando en ello 34 días que gastó en esta ciudad, en seguir un pleito de su padre, y lo que ha gastado en juegos— que es acostumbrado a ellos, según denuncia tuve—, lo que ha parecido expresionar en la forma dicha, para que a mis albaceas les sirva de instrucción esta cláusula. La que declaro así para que conste.

5. Ytten, declaro haberle dado a don Roque de Montenegro 550 pesos, pertenecientes a mi hija doña Benancia, habrá tiempo de 4 años, para que con ellos, manejándolos, partiese las ganancias con dicha mi hija, y aunque se han pasado cuatro años y por mí se le han pedido cuentas, no he podido conseguirlas, por lo que mando a mis albaceas que, usando de los recursos prevenidos por derecho, se las tomen, haciéndole cargo de los gananciales que produjo el viaje que hizo a Ciudad Real, y el que se ejecutó a esta ciudad, con empleo de ropa de la tierra, la que vendió y sacó un mil y seiscientos pesos, los que, habiéndoles empleado en trigo de Quezaltenango a diferentes precios, siendo el más supremo el de 28 pesos (según oí decir), celebró venta de él con Manuel González Recino, de esta ciudad, a seis pesos, según el dicho González me expresó. Y a los cuatro o cinco días de celebrado este trato, recibí carta del dicho Montenegro en que me expresa los [ilegible] dicho trato, como de hecho vi del expresado González, quien por mi mediación se apartó de todo, expresándome asimismo en dicha carta el citado Montenegro le separase en mi casa un cuarto, para remitir el trigo, y que allí se vendiese, cuya pieza le tuve prevenida hasta que supe que dicho trigo había bajado y se había expendido en casa de doña Ana Juárez, a quien se le pagaba dos pesos por la pieza en que se ponía. E informado yo de su expendio, supe que se empezó a vender a siete pesos fanega, y se acabó de salir de él a nueve pesos cuatro reales. Y habiendo bajado a esta ciudad

el dicho Montenegro, le hice cargo de haber tenido la pieza pronta y no haber mandado el trigo como habíamos quedado, a que me satisfizo que el motivo había sido por la descomunión que se había promulgado del señor arzobispo, por lo que se había valido del r[everendo] p[adre] guardián, para que, por su mano, viniese a la de su hermana, para que ésta lo vendiese. Y habiéndole reconvenido por mí, a cómo se expendió, me respondió que a seis pesos, sobre lo que le hice réplica de que para haberlo vendido a seis pesos a eso mismo lo tenía ajustado con González, y no había habido necesidad de haber salido de la obligación; que mirase que me constaba que el trigo se había empezado a vender a siete pesos por la dicha doña Ana Juárez y acabado a nueve pesos cuatro reales, sobre lo que no me dio satisfacción ninguna, no habiendo recibido en todo este tiempo más que 138 pesos en poder de don Gaspar Fernández, 20 pesos que en reales me dio a mí, 50 a mi hija doña Venancia, y a ésta en manta no sé que cantidad. Estése por mis albaceas a lo que el dicho Montenegro dijere importó todo lo que he hecho referente, por haber sido todo lo que llevo expresado cosas que pasaron entre dicho Montenegro y yo, y para que constando mis albaceas tengan con que reconvenirle. Y para que conste lo declaro así.

6. Ytten, habrá tiempo de 15 meses que le entregué al dicho don Roque de Montenegro 250 pesos en reales efectivos, en casa de don Francisco de Echeverría, para que me los emplease en ropa de la tierra y remitiese a esta ciudad, siendo de mi cuenta los derechos de entrada y paga de arriero, cuyo empleo practicó el susodicho y no se verificó me entregase tal ropa, sino por su mano la vendió, ganando un 20 por ciento libre de todos costos, sin que me hubiese dado ningún adelantamiento, por lo que mando a mis albaceas le cobren el principal y le hagan cargo de lo que llevo referido, con lo demás que hubiese producido el manejo de dicho dinero en todo este tiempo, de lo que se le rebajará lo que el dicho dijere que importó, unas varas de raja y otras de sayal que dio, declárolo así para que conste.

7. Ytten, declaro casé y velé a doña Sicilia[31] López Marchán, mi hija, con el capitán don Thomás Parrilla, a quien ofrecí en dote 2 000 pesos, y habiéndose efectuado dicho casamiento, salió en mi compañía dicho Parrilla del puerto de Campeche al de la Veracruz, en embarcación mía, de a donde seguimos derrota a los puertos de España, habiendo cargado diferentes efectos en el dicho de Veracruz para el de la Habana, los que no supe qué produjeron sus fletamentos por haber corrido con ello el dicho mi yerno, sobre lo que tuvimos varios disgustos, y por último nunca me dio cuenta de lo dicho, y siguiendo nuestra derrota llegamos al puerto de Cadiz, en donde el susodicho Parrilla gastó a su voluntad muchos pesos, tanto que hallándome en Sevilla recibí una carta sin firma en que me avisan haber gastado en pocos días 550 pesos, cuya verdad verifiqué, con que habiéndole reconvenido sobre lo dicho, para satisfacerme echó mano al espadín contra mí, cuya cuestión la medió don Manuel de la Peña, mi capellán, que se hallaba presente. Y no obstante lo precedido, prosiguió en sus banquetes y funciones, y habiéndole yo comprado a don Isidoro de Mesa el corregimiento de Quezaltenango en 4 400 pesos fuertes, y para que a mi favor se librase la real cédula, pasé en casa del dicho don Isidoro con papeleta, en que iba yo puesto en primer lugar y en segundo el dicho Parrilla, y estando en esto, no hago refleja qué persona se hallaba presente, que me expresó faltar sólo dos años para que se acabase dicho corregimiento de Quezaltenango, con cuya noticia, y hallarme yo con la futura de la alcaldía mayor de Tabasco, en la que había de entrar luego que llegase, me vi precisado por lo dicho a poner al referido Parrilla en primero lugar, por la razón ya dicha, la que me desvaneció en el puerto de Cádiz don Joseph Méncos, quien me expresó faltarle en aquel entonces a don Lucas Coronado dos años y medio de su tiempo y a su sucesor en dicho oficio, don Manuel de Lacunza, los cinco años del suyo, pero hallándome ya

[31] Como advertí antes, en ocasiones aparece como "Cecilia".

sin poder remediar lo dicho, por estar librada la real cédula, hicimos regreso de España para Campeche, en cuya navegación fuimos prisiones, aunque el dicho don Thomás Parrilla llegó al puerto de Campeche primero que yo, y descargó el registro que venía para Tabasco, en cuyo tiempo me vendió como 300 pesos de aluzema, dejándome una porción de romero que con ella venía, siendo lo dicho causa de que no pudiese salir del romero sin gran quebranto, y hallándonos en Campeche me expresó dicho Parrilla no querer la Alcaldía Mayor, por tener que esperar siete años, y me hizo entrego de la real cédula, sin advertir yo a que faltaba el que hiciese la renuncia, y para que pudiese buscar su vida le hice carta de dote en que recibió 3 371 pesos, como aparece del instrumento de recibo que otorgó a los 5 del mes de diciembre de 1732 en la villa de Campeche, por ante Francisco Lorenzo de Thorres, escribano real, y habiéndome sido preciso hacer viaje a la ciudad de México, transportó dicho Parrilla mi familia a la provincia de Tabasco, en donde, habiendo yo vuelto a ella, le reconvine sobre lo que había expedido de varios efectos que a su cuidado habían quedado, y me satisfizo con que sólo había vendido 600 pesos, los que le había entregado a don Andrés de Arce, quien nunca me dijo tener en su poder tal dinero, y no hallándose en Tabasco dicho Parrilla por haberse ido a Campeche, luego que vino le reconvine sobre los 600 pesos de Arce, y no me dio razón ninguna, antes sí varias disculpas. Y habiéndose ido el dicho Parrilla a Veracruz, don Juan Baptista Belatazarán, mi compañero en el registro, mediante la amistad nuestra y sabedor de que el dicho Parrilla era casado con hija mía, hizo empeño con el excelentísimo señor virrey y le sacó el empleo de capitán de infantería, pagada de presidio de la laguna de Términos, donde se mantiene dicho Parrilla, y desde donde me escribió hallarse con dicho empleo, y que para habilitarse de varias cosas que le faltaban le mandara 500 pesos, los que le envié, y él confesó haber recibido 300 en una partida y 200 en otra, en cuyo tiempo el susodicho Parrilla me había substraído de entre mis papeles la real cédula del corregimiento de Quezal-

tenango, cuya falta, reconocida por mí, me fue preciso pasar a la laguna de Términos a que me entregase dicha real cédula, lo que no pude conseguir, hasta tanto que le otorgué obligación de darle 5 000 pesos, en los que no quiso se incluyesen los que tenía ya recibidos, excusándose con decir valía mucho más el oficio, cuya cantidad le tengo satisfecha y de ella me tiene dado recibo, cuya expresión, conforme queda dicho, me ha sido preciso narrar, para que mis albaceas al tiempo que el susodicho Parrilla ocurriere a deducir derecho contra mis bienes, le hagan cargo de todas las partidas referidas, y le compelan a que las agregue a la carta dotal de su mujer; pues, para el descargo de mi conciencia, lo debe ejecutar así, por haberme quitado los 5 000 pesos del oficio, sin que hubiese gastado por él cosa ninguna. Declárolo así para que conste.

8. Ytten, declaro me es deudor Lorenzo de Lima de 200 pesos, que por él pagué a don Joachín de Lacunza, cuya exhibición hice por haberme asegurado el susodicho tener en Santa Ana Grande porción de ropa de la tierra y fierro, y hallarse detenido sin poder ir a expenderlo; cuya proposición fue falsa, pues consecutivo a lo dicho, bajó del pueblo de Quezaltenango a esta ciudad, en donde se presentó en la Real Audiencia pretextando insolvencia, y pidiendo esperas, que se le concedieron por cinco años, cuyo término es pasado, y por ello mandé a mis albaceas le cobren dicha cantidad y agreguen al cuerpo de mi caudal. Lo que declaro así para que conste.

9. Ytten, declaro serme deudor en la villa de Campeche los bienes del difunto Astorga 200 pesos que en oro le presté al tiempo de su pro partida al reino de España, cuando emprendió viaje a ver a su primo el señor cardenal arzobispo de Toledo, [viaje] en el que falleció. Y habiendo ocurrido en Campeche por mano de don Augustín Barranco a que su hijo me satisfaciera, no se pudo conseguir, habiendo quedado bienes suficientes, por lo que mis albaceas practicarán sobre esta recaudación las diligencias que fueren necesarias, y dicha cantidad se agregue al cuerpo de mis bienes. Lo que declaro así para que conste.

10. Ytten, declaro me es deudora en la Guaira, provincia de Caracas, doña Josepha Celidonia, de 220 pesos, que en depósito de mi cuenta le dejó don Juan de Bergara, lo que no llegó a mi noticia hasta pasados más de cinco años; que le reconvine sobre su cobro, y por carta misiva respuesta me expresa dicha señora ser cierto que el dicho Bergara le entregó a su marido, don Sebastián Curbelo, dicha cantidad, expresándole me diese cuenta, lo que no había ejecutado porque un esclavo suyo, que con la escritura me había entregado el dicho su marido, para que lo condujese y entregase a don Pedro de Rojas, no lo había ejecutado. Y juro por el paso en que me hallo, y la estrechísima cuenta que voy a dar al verdadero juez Dios Nuestro Señor, que hice dicha entrega del esclavo al referido Rojas, y aunque ocurrí desde Quezaltenango, o desde esta ciudad, por mano de señor don Juan Domingo de Cosío, expresando lo referido y suplicándole solicitase esta cobranza, no he tenido resulta en tres años que han mediado; por lo que mis albaceas lo ejecuten, y, cobrada, se agregue dicha cantidad al cuerpo de mis bienes. Declárolo así para que conste.

11. Ytten, declaro haberle prestado en la ciudad de México al fiel ejecutor de la villa de Campeche (cuyo nombre y apellido se me ha olvidado), 100 pesos en reales, para que con ellos practicara las diligencias del pase de dicho oficio, y hasta hoy se me debe dicha cantidad. Mis albaceas soliciten su recaudación y agreguen al cuerpo de mis bienes. Declárolo para que conste.

12. Ytten, declaro que un vecino de la ciudad de Mérida, tercero de San Francisco, de hábito descubierto, cuyo nombre y apellido no me acuerdo, el que venía para esta ciudad con un hijo religioso franciscano en solicitud de órdenes, quien me presentó, siendo yo alcalde mayor de Tabasco, diferentes papeles que justificaban la merced de entrar al goce en una encomienda que se hallaba vaca en dicho Tabasco, expresándome que, por no haber ocurrido había más de diez años, que la cobraban los alcaldes mayores por vaca y agregaban a la Real Hacienda, cuyas diligencias no se practicaron. Y quedándose en el estado

dicho, se vino el referido tercero a esta ciudad, en la que se hallaba don Ignacio López Marchán, mi hijo, a quien le manifestó los papeles que quedan citados, asegurándole que yo, como actual alcalde mayor, cobraba dicha encomienda, y en esta creencia el referido mi hijo le suplió 600 y más pesos, y el referido tercero, con esta habilitación, según se tuvo noticia, hizo su pro partida para Campeche, por el Petén, sin que mi hijo tuviese más noticia de él, ni yo supiese de tal hasta que al cabo de tiempo, habiendo bajado el referido mi hijo a Tabasco, me dio noticia de lo dicho, por lo que mis albaceas procurarán hacer las diligencias que tuvieren por convenientes, a fin de su descubrimiento y cobranza; que, verificada, agregarán al cuerpo de mi caudal. Y lo declaro así, para que conste.

13. Ytten, un vecino de la villa de Valladolid, en la provincia de Campeche,[32] casado con la hermana de la mujer de don Juan de Alacalá, nombrada de apellido la Bejarano, que el nombre y apellido del susodicho ignoro, me es deudor de 363 pesos, los que con el discurso del tiempo y tránsitos dilatados por donde yo he andado, no he solicitado su cobro, por lo que mis albaceas lo ejecuten haciendo las diligencias que tuvieren por convenientes, y, verificado el cobro, se agregue al cuerpo de mis bienes. Lo que declaro así para que conste.

14. Ytten, declaro deberme doña Isabel Antonia, mujer de don Pedro Reynaldos, en Caracas, 300 pesos que le suplí de su orden al dicho su marido, el que me dio recibo y con él ocurrí a la dicha su mujer, quien, para satisfacerme, me daba en pago una esclava con un hijo de pecho, y atendiendo a la falta que le hacía dicha esclava a la referida señora, no la admití, y hasta hoy se me debe dicha cantidad, la que mando se recaude por mis albaceas, [y] que agreguen al cuerpo de mis bienes.Lo que declaro para que conste.

[32] Valladolid formaba parte de la provincia de Yucatán, no de Campeche como erróneamente se asienta.

15. Ytten, me es deudora, en Campeche, María Palomino, de 56 pesos, producidos de dos cajones de jabón, mando se cobren y agreguen al cuerpo de mis bienes.

16. Ytten, me deben en Tabasco los bienes de don Manuel Ramos 600 pesos, que en dinero le presté a don Bartolomé Pardo, su hijo, para la habilitación de la hacienda de cacao nombrada El Potrero.[33] Y habiendo el dicho don Bartolomé llegado al artículo de la muerte, en el testamento que otorgó declara esta deuda, expresando que todo lo gastó en dicha hacienda, por lo que ésta es responsable, nominando por albaceas a don Pedro Martín de Vera y a don Antonio de la Fuente, quienes vendieron dicha hacienda, y aunque han sido por mí reconvenidos sobre el cobro, no he tenido respuesta, por lo que mis albaceas procedan a la recaudación de dicha cantidad, y la agreguen al cuerpo de mis bienes. Declárolo así para que conste.

17. Ytten, me es deudor don Juan Esteban de Corthes, vicario eclesiástico de la provincia de Tabasco, de 300 y más pesos de que salió de fiador de un mulato, su criado, y aunque hice varias diligencias para su cobro, no lo pude conseguir. Mando se practiquen por mis albaceas las [diligencias] que tuvieren por convenientes, y, conseguido, se agreguen al cuerpo de mis bienes. Declárolo así para que conste.

18. Ytten, declaro que me es deudor Juan de Pereda, de más de 800 pesos, que pagué por él, de réditos que debía de los principales impuestos a censo sobre su hacienda, la que se hallaba ejecutada y pregonada, y mediante a esta paga se le devolvió. Y hasta la presente se me debe esta cantidad. Mis albaceas la recauden y agreguen al cuerpo de mis bienes. Lo que así declaro, para que conste.

---

[33] Recuérdese que, en el capítulo anterior, al tratar de deudas mencionadas en los testamentos, vimos a doña Manuela Ramos, precisamente de El Potrero, otorgar en 1743 una escritura de obligación con la Cofradía del Santísimo del pueblo de Teapa, por 1 000 pesos que les prestaron a ella y a su esposo.

19. Ytten, declaro serme deudor, en el pueblo de Astapa, don Pedro Ramos, de 450 pesos, de quien fue fiador Joseph Montilla, a quienes ocurrí en solicitud de su cobro y no lo pude conseguir, hallándose el principal y fiador con haciendas, por lo que mis albaceas practicarán las diligencias conducentes y agregarán dicha cantidad al cuerpo de mi caudal. Declárolo para que conste.

20. Ytten, declaro serme deudor en Jalapa, de Tabasco, el notario Luis Palomeque, de 500 pesos, que en reales le presté. Mando a mis albaceas soliciten su cobro y agreguen al cuerpo de bienes. Declárolo para que conste.

21. Ytten, declaro serme deudor don Andrés de Arce, vecino de Jalapa, en Tabasco, de 50 pesos, los que mis albaceas le cobren y le hagan cargo de más de 1 800 pesos que gasté en el viaje que hice a México, causado del informe que hizo contra mí, de cuyos cargos quedé absuelto y declarado por buen ministro, como así consta de los autos de la materia, a los que me remito. Y para ello mis albaceas se lo hagan saber por carta, y en virtud de su respuesta procedan a lo que convenga. Declárolo así para que conste.

22. Ytten, declaro serme deudor Manuel Justo Ordóñez de 34 pesos. Mando a mis albaceas se los cobren y agreguen a dicho mi caudal. Declárolo para que conste.

23. Ytten, se le cobre a don Roque Montenegro 40 pesos, del valor de una mula que sin mi licencia la vendió fiada, y en las reconvenciones que le he hecho, me ha respondido estar el dinero seguro. Y habiéndose pasado tres años sin satisfacer, mis albaceas procedan a este cobro y lo agreguen a mis bienes. Declárolo así para que conste.

24. Ytten, me debe don Joachín de Santamaría, vecino de Tabasco, 150 pesos, los mismos que don Pedro de Arrivillaga mandó por su testamento me pagasen; y habiendo comprado dicho Santamaría una hacienda perteneciente a la antecedente, la hipotecó al seguro de esta paga, según me lo noticia por carta el secretario de aquella provincia, don Juan Baptista Serrano. Y,

no habiéndola ejecutado, mis albaceas procedan a su recaudación y agreguen al cuerpo de mis bienes.

25. Ytten, declaro serme deudor don Juan de Palada de 100 pesos, que tiene prestados sobre un espadín de plata, un bastón y unos vasos de metal de china; mis albaceas procedan a su cobro. Lo que declaro para que conste.

26. Ytten, declaro, por el paso en que me hallo y por la cuenta que voy a dar a Dios Nuestro Señor, no deber nada a los interesados de España de los efectos que a mi consignación traje, de que otorgué escrituras, por haberme faltado a la legalidad del comercio, pues habiendo pactado cumplirse los riesgos en la Barra de Tabasco, y éstos importar 67 006 pesos, pagué de esta cantidad 54 500 y más, sin incluir en éstos los gastos de 21 mes[es][34] que expendí en el viaje que hice a México, que pasaron de 4 000 pesos sobre la recaudación de 22 200, y que de estos efectos recibió don Lorenzo Richarte, el que, habiendo quebrado, se escudó con el secretario del señor virrey, conminando a todos los acreedores le diesen seis años de espera al dicho Richarte, lo que yo contradije por ser dinero, el mío, perteneciente a Real Hacienda. Y no obstante lo dicho, me hicieron pagar a su majestad 18 000 y más pesos, dejándome con esto en suma indigencia. Y aunque informé a su majestad, no he tenido resulta en el término de tres años.

Por todo lo dicho, y por haberme hallado al tiempo que fui a firmar las escrituras de riesgo, de que me obligaba irlo a cumplir a Campeche, faltando en esto a lo ajustado, y hallándome para salir al viaje de aquella tarde, comboyado[35] de dos navíos del rey que iban al Guárico, por no perder la compañía, me vi precisado a firmar dichas escrituras, por lo que, y por otras razones que omito, que unas y otras me sirvieron de notorio que-

[34] En la cláusula 13 del testamento menciona haber permanecido en México 22 meses.

[35] Comboyar, convoyar: escoltar (*Diccionario de autoridades, op. cit.,* t. I, tomo segundo: 582, entrada "Convoyar").

branto, declaro no deber cosa alguna, pero si en todo tiempo se llegara a cobrar la dependienzia [*sic*] de Richarte, se satisfagan dichas escrituras, que, según entiendo, faltarán para su cumplimiento 12 500 pesos. Declárolo así para que conste.

27. Ytten, declaro deber a la casa de compañía de don Juan Domingo y don Domingo Pérez, 364 pesos y 4 reales. Mando a mis albaceas se los paguen de mis bienes, poniéndoselos en su casa en la Veracruz, libres de todo costo, porque el que tuviere su conducción, sea de cuenta de mis bienes. Declárolo así para que conste.

28. Ytten, declaro ser mi voluntad que la ropa de uso de mi hija doña Venancia y las alhajas de su adorno que expresare la susodicha ser suyas, no se inventaríen ni traigan a collación en la partida, por ser de mi precisa obligación habérselas dado para la decencia de su persona, y en retribución de haber sido sola ella la que expendió su asistencia personal en seis años de la grave enfermedad de su madre, y el cuidado que conmigo ha tenido en las mías. Declárolo así para que conste.

29. Ytten, declaro por mis bienes una casa en [el] pueblo de Quezaltenango, enclaustrada, con dos patios, que en [el] principal se incluyen ocho piezas y en el segundo cinco, la que fabriqué a instancias de mi mujer, expresándome lo ejecutase de su dote, lo que así se verificó. Y expendí en su fabrica 2 390 pesos, y a cuenta de dote de dicha mi mujer, le tengo entregados a don Tomás Parrilla, mi yerno, y a don Joseph de Feyxoo, 298 pesos a cada uno, y a Gregorio de Lisauzábal la misma cantidad, como consta en mi libro colorado de caja, y sólo [ilegible] doña Venancia restaba por recibir la misma cantidad, por estar debajo de patria potestad [ilegible]. He solicitado la venta de dicha casa; no ha habido quien la compre, reconociéndose de lo dicho el quebranto, que éste no lo deben soportar mis bienes, sino el dote de dicha mi mujer, sobre cuya casa han de quedar, como desde ahora los dejo impuestos, 300 pesos, pertenecientes a una capellanía de que ya me tengo hecho cargo, y pagadas cinco misas rezadas en cada un año. Y hoy y desde hoy llamo por capellán de dicha

capellanía a don Joseph Parrilla, hijo legítimo del capitán don Thomás Parrilla y de doña Cecilia López Marchán, mi nieto y [nieto] de doña María Thomasa de la Rosa, mi esposa, quien por cláusula de su testamento mandó que del remanente del quinto de su dote se hiciese esta fundación, como lo ejecuto. Y el interinazgo de dicha capellanía lo dejo a los religiosos del Colegio de Cristo Crucificado de esta ciudad, para que su reverendo padre guardián mande decir las cinco misas rezadas en cada un año, y por la limosna de cada una se le den ocho reales. Y los 10 pesos que van a decir correspondientes a los réditos de cinco por ciento, se le den al capellán nombrado, para ayuda de sus estudios, llamando esta sucesión a los parientes más cercanos, conforme a las condiciones corrientes de las fundaciones de capellanías, con las cuales y con la de ser la limosna de cada misa, de a tres pesos para el capellán propietario que fuere, procedan mis albaceas a la escritura de fundación nombrando por patrón al dicho don Joseph Parrilla. Declaro así todo lo dicho, para que conste.

30. Ytten, declaro me es deudor don Antonio Aldama de 480 pesos, que don Alejandro Subiza me dejó en su testamento, por cuenta de 600 pesos que declaró deberme como su albacea [ilegible] 780 pesos, y sólo de ellos me entregó 300, quedando en su poder los dichos 480, sobre cuya recaudación y dilación de don Francisco de Echeverría practiqué diligencias, y no lo pude conseguir, por lo que mis albaceas hagan las diligencias necesarias, y, recaudada, la agreguen al cuerpo de mis bienes.

31. Ytten, declaro tenerle comprada la casa de mi morada a doña Venancia, mi hija, la que, si quisiere, la reciba por el precio de su avalúo, en cuenta de su dote. Declárolo para que conste.

32. Ytten, le tengo comprado a la dicha mi hija un negro llamado Francisco, que costó 144 pesos libres. Ytten, asimismo una negra llamada Gregoria, en 250 pesos libres.

33. Ytten, una mulata llamada Catharina en 200 pesos, sobre que me remito a la escritura, a la que le di papel para que solicitase amo, respecto a no contentarme su servicio. Mando a la dicha mi hija haga la busque[n], y salga de ella, pues así es mi

voluntad, quedándose con la mulatilla, hija de la susodicha, para que la críe a su modo, entendiéndose que los dos esclavos antecedentes los compré con el dinero que a la susodicha mi hija le pertenecía, de cuenta de lo que debía haber del dote de su madre, y el más valor que va a decir para igualar la cantidad de los 898 pesos que los demás herederos recibieron, se entienda en el valor de la casa, pues lo que sobrare, si quisiere, como queda dicho, sea en cuenta de lo que debe haber de su dote. Declaro lo dicho para que conste.

34. Ytten, declaro haber introducido en la compañía de mercaderes, por mano de don Bartolomé de Equizabal 3 000 pesos de mis acciones, los que se deben entender pertenecen a la dicha mi hija doña Venancia, en parte y cuenta de su dote. Declárolo así para que, en virtud de esta cláusula, ocurriendo la dicha mi hija al referido don Bartolomé de Equizabal, éste haga la declaratoria necesaria para el resguardo de dicha mi hija, lo que declaro así para que conste.

35. Ytten, declaro por mis bienes en la ciudad de México, por mano de don Gaspar Fernández, 2 100 pesos.

36. Ytten, declaro tener cuenta larga con dicho don Gaspar Fernández, quien me ha estado ministrando el diario, a cuenta de una factura que, por el mes de diciembre, recibió de efectos, cuyo principal es el de 3 600 pesos, a la que se le debe agregar el 30 por ciento conforme a lo que ajustamos. Es mi voluntad que aquella cuenta que el dicho don Gaspar diere [a] mis albaceas, que por ello[36] mediante a la plena satisfacción que de el susodicho tengo y ser notorio sus honrados procederes. Declárolo así para que conste.

37. Ytten, declaro por mis bienes el ajuar y adorno de casa, a excepción de tres cuadros y otras cosillas que mi hija doña Venancia ha comprado con su [ilegible], que ella señalare, no se inventaríen. Declárolo para que conste.

[36] ¿Quede por ello?

38. Ytten, declaro ser mi voluntad que mi[s] hija[s] doña Cecilia, doña Eusebia y doña Venancia [ilegible]ladas en sus dotes [ilegible] esté referido sobre la dicha doña Venancia, la que, aunque en el testamento cerrado le tengo fijada en el tercio y remanente del quinto, a mayor abundamiento de nuevo le reproduzco en éste, y lo que así fuere lo hayan y gocen las susodichas con la bendición de Dios y la mía.

39. Ytten, hallándose en esta ciudad don Joseph Parrilla y don Augustín Parrilla, mis nietos, en prosecución de estudios, le ruego y encargo a mi hija doña Venancia atienda y cuide al dicho don Joseph, y a don Augustín doña Eusebia, de las que confío mirarán a los susodichos con todo amor y caridad, pues en esta ciudad no tienen otro amparo, y espero de las susodichas atenderán a mi súplica. Y es mi voluntad que al dicho don Joseph se le entregue la lámina donde se halla la cabeza de San Anastacio[37] y la corona que traigo al cuello.

40. Ytten, declaro tener en mi poder, en empeño, una fuente de plata perteneciente a don Lucas Cabrera, sobre la que tengo dados 20 pesos; luego que se verifique la exhibición de éstos, se le entregue dicha fuente. Declárolo así para que conste.

41. Ytten, declaro que don Juan el sordo, violinista, vecino del pueblo de Jaguacapa, de la jurisdicción de Tabasco, me es deudor de 300 pesos. Mando a mis albaceas se los cobren y agreguen al cuerpo de mi caudal. Declárolo así para que conste.

Con cuyas declaraciones quiero y es mi voluntad que el dicho mi testamento cerrado, a lo que no fuere contrario de estas cláusulas que [ilegible] instrumento se expresen y por vía de codicilo otorgo, todo se guarde cumpla y ejecute como en dichos instrumentos se contiene en [ilegible] mejor en derecho lugar haya, [ilegible] la ciudad de Santiago de Guatemala, en 18 de marzo de 1751 años.

---

[37] Acaso remita a san Anastasio de Lleida, pretor de la guardia de Diocleciano, que se convirtió al cristianismo y fue martirizado en el 303, cortándole la cabeza (https://www.bisbatlleida.org/es/content/san-anastasio).

Y yo, el escribano, doy fe que así lo dijo y otorgó, y de que al parecer está en su entero juicio, memoria y entendimiento, según lo que propone y responde, y no lo firmó por carecer [de] la vista corporal y la gravedad del acidente [*sic*] que padece. A su ruego lo hizo uno de los testigos que los fueron llamados y rogados por el otorgante: el maestro de cirugía Manuel de Miranda, el alférez Nicolás de Figueroa y don Juan Antonio Rodríguez Pardo, vecinos de esta dicha ciudad

= entre renglones= Lucas Coronado= Nuel de Lacunza= vale= Testado Manuel de Lacunza= Gel Coronado= No vale.

Por testigo, y a ruego del otorgante, Manuel Joachín de Miranda.

Fui testigo y me hallé presente, Juan Antonio Rodríguez Pardo.

Ante mí, Diego Antonio de Milán, escribano público

ANEXO

TACOTALPA FRENTE A CIUDAD REAL. EL MERIDIÓN TABASQUEÑO EN LOS SIGLOS XVIII Y XIX[1]

En abril de 1747 las autoridades zoques de Tecomaxiaca y Teapa escribieron a don Manuel de la Puente, alcalde mayor de Tabasco, para informarle que en la vecindad del pueblo se hallaba un juez de la alcaldía de Chiapa trazando los linderos entre ambas provincias, sobre supuestas tierras baldías y realengas. Ello motivó una cortés, pero enérgica carta del alcalde al comisionado, por lo que consideraba una arbitrariedad. Puesto que no existían títulos precisos, sino únicamente "noticias y voz pública de inmemorial tiempo", sugirió, para "evitar quimeras", se llamase a los propietarios, españoles e indios de los pueblos colindantes: Ixtacomitán e Ixtapangajoya; nombró como representante al teniente de Teapa, Matheo Jaime de Armengol, y adelantó que, en caso de no llegar a un acuerdo, tendría que informar a la Audiencia de México para que ésta se entendiese con la Guatemala, pero que en modo alguno permitiría al comisionado "introducir sus medidas en caso tan dubio".[2]

Las divergencias testimoniales de los testigos y la enorme variedad de intereses involucrados impidieron que el problema se solucionase, aflorando de nuevo las controversias en 1753,

[1] Publicado originalmente en *Tabasco: apuntes de frontera*: 57-90, M. H. Ruz (ed.). México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1997.

[2] AGCA, A1 57, 307, 2092. Deslinde de jurisdicciones entre Chiapas y Tabasco. Año de 1747. Véanse también las ff 105 a 137v de AGCA, A1 12, 19, 269. "El gobernador intendente de Ciudad Real...", que reproduce parte de los autos y probanzas de 1747. Agradezco a Celia Pastrana el préstamo de una copia de este expediente.

1766 y 1775. Ante tan reiteradas dificultades, la Audiencia de Guatemala solicitó a las autoridades de Ciudad Real, capital de la alcaldía chiapaneca, poner de una vez por todas en claro el asunto de límites, consultando los documentos que existiesen en los archivos locales.

La respuesta final no se tuvo sino hasta 1782. En ella, después de una exhaustiva revisión documental (partiendo desde los cronistas virreinales), dichas autoridades concluyeron: "De todos los autos no resulta documento que acredite hasta dónde llegan los términos de las jurisdicciones".[3] Ello motivó el que de nuevo en 1794, 1801, 1819 y 1820 las autoridades de ambas provincias volviesen a enfrentarse. Así pues, a punto de concluir el dominio español, la frontera entre las alcaldías colindantes de Chiapa y Tabasco, bisagra entre las Audiencias de Guatemala y Nueva España, permanecía en la indefinición.

I. Pobladores, comercio y fronteras en el siglo XVIII

La presencia de naturales de Chiapas en Tabasco fue algo común durante todo el siglo XVIII, pero se agudizaba en períodos de plagas y sequías, y alcanzaba proporciones inusuales cuando las condiciones de explotación resultaban intolerables en la alcaldía vecina. Epoca particularmente difícil fue la que siguió a la revuelta tzeltal de 1712, pues dado el ambiente de guerra y la represión que le siguió, pueblos completos o porciones muy importantes de ellos se "mudaron" a Tabasco, como ocurrió con Yajalón, Tila, Petalcingo y Amatán.[4] En 1732 fueron los habitantes de Moyos y

[3] AGCA, A1 57 (1), 293, 2030. "Autos de información recibidas por don Manuel Lasso de la Vega...". 1766-82, f 85)

[4] Los de Amatán fueron llevados a Tapijulapa; algunos de Huitiupan se refugiaron en Oxolotán; el fiscal de Los Moyos pidió asilo para su pueblo al de Puxcatán, y medio Palenque terminó asilado en Balancán. AGI, Guatemala 293, exp. 12, ff 13-15, 39-40 y 390-92; Guatemala 294, exp. 23, ff 185v-187v.

Asunción Huitiupan los que emprendieron el exilio a tierras tabasqueñas, y en 1741 los de otros pueblos fronterizos. Seis años después podía encontrarse en Tabasco incluso a nativos de Chiapa de Indios, situado en pleno corazón de la alcaldía vecina.[5]

Una vez en Tabasco, donde se desempeñaban como trabajadores estacionales, refugiados o residentes permanentes,[6] el problema era hacerlos regresar, según se quejaban ya desde 1682 los caciques (obligados por los españoles a ir hasta Tabasco a cobrar el tributo de los vecinos ausentes), y 30 años más tarde el cura de Yajalón (Ruz, 1994**:** 199). Ello explica que hacia 1718 el alcalde mayor de Chiapa enviase un "despacho exhortatorio" al de Tacotalpa pidiéndole colaborar para que los "muchísimos indios" que estaba en esa provincia "paguen sus tributos [en Chiapas] o los remita a vivir a sus pueblos, para que en ellos trabajen como es de su obligación".[7] La preocupación del alcalde es fácilmente comprensible: de un golpe perdía mano de obra y tributarios.

La relación entre los pobladores de ambas provincias no se restringía sin embargo a los poblados de La Sierra; aunque menos abundantes, existen datos que nos hablan de una activa comunicación entre los pueblos del Partido de Los Ríos y la región palencana y la selva Lacandona adyacente; comunicación que atestiguan los documentos relativos a las actividades del cacique Pablo Paxbolón desde el siglo XVI (Scholes y Roys, *op. cit.*, *passim*), y que continuó durante el XVII, como lo muestran las declaraciones del obispo de Yucatán respecto al comercio efectuado con los grupos que habitaban en la selva, y el hecho de que

---

[5] AGI, Guatemala 250, exp. 4, ff 28-30 y 186-187.

[6] En tan distintas condiciones los encontró en 1766 el obispo de Yucatán (*apud* Watson, 1990: cuadro 12.1).

[7] *Doc. cit.*, ff 176v-178. "El alcalde mayor informa...". Es interesante señalar que los problemas por cobros databan de vieja época; así, en 1562 se registró un litigio entre ambas audiencias al acusarse a los "oficiales reales de Nueva España" de cobrar diezmos y novenos reales en los pueblos aledaños de la provincia de Chiapa (AGCA, A123 (101), 1512: 323. Orden del 19 de septiembre de 1562).

durante la conquista de los lacandones se informara al presidente de la Audiencia que varios de éstos, huyendo de los españoles, habían ido a residir a las riberas de los ríos de Tenosique y Petenecte (Ximénez, 1973, V: 349).[8] La interacción continuó hasta bien entrado el siglo siguiente, por hablar sólo de la época virreinal, y se dio en ambos sentidos, pues sabemos de tabasqueños originarios de la provincia de Los Ríos que poco antes de la Independencia vivían en el Petén.[9]

El comercio indígena en estos linderos, por su parte, se mantuvo al menos hasta el siglo XIX, época en que, según se reportó, los "indios caribes [...] entraban y salían en la provincia de Tabasco a vender pieles de animales a cambio de hachas y machetes [...]".[10] Y no sólo lo hacían ellos; los ch'oles asentados en la región fronteriza de Bulujib, comerciaban con los mercaderes tabasqueños y campechanos maíz, frijoles y puercos, amén de otros productos, empleando las dos corrientes principales en la zona: el río Tulijá por el Oriente, y el Puxcatán —con su afluente el Chinal— hacia el Poniente (Breton, 1988: 301-302).

Los volúmenes más importantes de mercancías entre las dos provincias, empero, cruzaron siempre por la sierra chiapaneca. Y por ella transitaban también los préstamos conseguidos por los hacendados desde los conventos de Ciudad Real (franciscanos, concepcionistas, dominicos) o de los hospitales allí ubicados. En sentido inverso viajarían los réditos por tales préstamos,[11] y los intereses que enviaban hasta Guatemala y Oaxaca los mercaderes tabasqueños, "aviados" desde esas ciudades por comerciantes " en grueso".

---

[8] El cronista dominico registra "Partenote y Tenoçique".

[9] AGCA, A1 20, 1507, 9995, f 35. Testamento de Encarnación Gil. El Petén, 27 de enero de 1820.

[10] AGCA, A1, 189, 4958. "Información sumaria desde el presidio del Petén, 1801" (Agradezco a Miguel Paredes la referencia).

[11] Algunos documentos que dan cuenta de estos préstamos, con intereses en ocasiones verdaderamente usurarios, constan en Ruz *et al*., 1994: *passim.*

Además de los locales, los mercaderes novohispanos y españoles, empleaban los caminos serranos (y por supuesto a sus pobladores) para transportar sus mercancías. Tal acostumbraba por ejemplo Francisco Súñiga, natural de Vigo (Galicia), comerciante en cacao y géneros, y viudo de Nicolasa de Valladares, "vecina que fue de Tacotalpa", quien al morir dejó en su almacen tela de bretaña, hilo morado de Tehuantepec, cambayas, damasco negro, saya morada, chupas, calzones de capichola, cajas de polvos, hebillas de plata, pistolas y chafarotillo, que vendía en la alcaldía tabasqueña.[12]

Se han conservado también algunas tornaguías que dan cuenta de los efectos que ingresaban desde Guatemala vía Comitán, y los que salían o entraban hacia o desde Tabasco por Quechula, Palenque e Ixtacomitán, poblados fronterizos entre ambas audiencias. Gracias a ellos nos enteramos de la variada cantidad de objetos que durante el siglo XVIII circulaban por la región. Si bien lo más común eran ropas y telas, se registran desde animales en pie o sus productos (carne salada, sebo, cueros), hasta objetos de cierto lujo como polveras, cuchillería de mesa, alhajas, libros y floreadores (Ruz, 1992: 167-168). El comercio con Tabasco parecía girar en torno al vino y el cacao, pero tampoco estaban ausentes las telas, ropas y artículos necesarios para su confección. Desde Balancán, por ejemplo, entraron en 1785 piezas de bretaña ordinaria, tijeras y navajas, y algunos vecinos de Cunduacán comerciaban hasta Huimanguillo "cortes de nagua angosta chiapaneca".[13]

Además de los lazos económicos, laborales o comerciales que unían a los habitantes de Tabasco con los de Chiapas, también había vínculos de orden religioso y parental, facilmente comprensibles si se recuerda que en una buena porción de la frontera entre ambas alcaldías se asentaban poblados zoques,

[12] AHD, Asuntos Civiles I B 3, Teapa, 4 de junio de 1751.

[13] AGCA, A3 5, L. 75, exp. 774 y L 76, exp. 777 (Tornaguías de 1785).

que mantenían un *corpus* cultural común facilitado por la comunidad de lengua.

Entre los vínculos religiosos destacan la veneración a san Lorenzo, patrono de Amatán; la tributada al Cristo negro de Tila o la que se daba en Nicapa al "Santo Señor de Cunduacán",[14] mientras que la existencia de lazos de parentesco entre chiapanecos y tabasqueños se advierte clara con sólo dar una ojeada a los *Libros de Sacramentos* de Ixtapangajoya, Ixtacomitán y Rivera del Blanquillo (lugares que, por cierto, eran a menudo administrados por curas de Tabasco), donde se observa la frecuencia con que indios, criollos y mestizos de ambas provincias se casaban entre sí o elegían padrinos para sus hijos en una u otra (Ruz *et al.*, 1994: 50 ss), lo cual hace evidente una continua interacción social, cultural y genética.

De vez en cuando los vecinos de las fronteras veían circular papeles de litigios, órdenes de aprehensión y hasta a los acusados mismos. Así, por mencionar algunos casos, en 1669, Miguel de Morales, vecino de Astapa casado con la chiapaneca Catalina Gutiérrez, fue acusado de adulterio nada menos que con su cuñada, mientras que en 1694 se desató un proceso contra el sargento Manuel de Mera, dueño de una recua de mulas con la cual comerciaba cacao tabasqueño, por injurias y malos tratos a su esposa Antonia Guillén, cuyas habladurías lo cansaron a tal grado que decidió poner en la boca de la chismosa ¡un freno de caballo!

Caso particularmente sonado fue el del chiapaneco Clemente de Velasco, quien cohabitaba "maritalmente" con su criada Apolonia. Ésta fue desterrada a perpetuidad a la provincia de Tabasco por haber querido matar a una religiosa de la casa de recogidas de Ciudad Real, con el cuchillo que le dio Velasco. El alcalde mayor de Tabasco la puso en depósito en una de las pocas casas de material de Tacotalpa. Hasta allí la siguió la pasión

[14] Sobre San Lorenzo y el Cristo de Tila, véase Ruz *et al.*, 1994: 62-86; sobre el Señor de Cunduacán, *Ibid.*: 88.

de su amante, quien trató inútilmente de secuestrarla (Ruz *et al.*, *op. cit.*: 56 ss, 102 ss).

Y, a la par de santos, ahijados, médicos, enfermos, medicinas, peregrinos, presos y mercaderías, también circulaban por la misma frontera rumores e ideas. Eso explica, como mencioné en un inicio, el interés que sucitó en las autoridades de Tamulté de la Sabana, en 1703, el que ciertos pueblos de Soconusco y Guatemala se levantaran en apoyo a un visitador real, que entre otras cosas prometió quitar los tributos (León, 1988). Sabemos también de las expectativas que despertó en los tabasqueños la aparición en el pueblo tzeltal de Cancuc, Chiapas, de una virgen que, por 1712, anunciaba el fin de la opresión india a manos de los españoles. Varios acudieron a ver el prodigio, y no faltaron quienes se dejaran seducir ante la promesa de un horizonte distinto; cuando el pueblo de Cancuc sucumbió a las fuerzas españolas, figuraban entre sus defensores dos cunduacanenses, conocidos vendedores de cacao.[15]

El fantasma de los levantamientos indígenas se mantuvo durante las décadas siguientes, alentado incluso por algunos funcionarios que vieron en las acusaciones contra los indios una buena oportunidad de hacerse de sus bienes. Tal ocurrió por ejemplo en 1727, cuando —aprovechando aquella supuesta promesa de la Virgen de Cancuc de regresar 15 años después— el alcalde mayor de la provincia se coludió con otros españoles para culpar a ciertos indios ricos de Tecomaxiaca y Teapa[16] de haberse puesto de acuerdo con los peones de las haciendas y sus vecinos "de Chiapa y Lacandones, provincia de Goatemala, y Palenque y otros de [el Beneficio de] los Ríos", "intentando

[15] AGI, Guatemala 293, exp. 9, ff 24v-26 (Sentencia del obispo Juan B. Álvarez de Toledo, 14 de febrero de 1713) y exp. 10, ff 31-33. El dato sobre los cunduacanenses me fue proporcionado por J. P. Viqueira, a quien agradezco su colaboración.

[16] Pueblos que, para entonces, según el documento, se hallaban prácticamente unidos ("no los dividen más que los nombres").

sublevación y alzamiento", "para matar a los españoles de Tabasco y Las Chiapas". Con tal pretexto, en un proceso por demás irregular en el cual se emplearon testigos falsos, los condenaron y enviaron prisioneros a la Isla del Carmen. Después, tranquilamente, se quedaron con sus haciendas de cacao.[17] El infundio, además de los cacaotales, les permitió reunir más mano de obra, pues so pretexto de que podrían apoyar a los supuestos "alzados", se ordenó que a "todos los indios forasteros que hubiere en esta provincia viviendo en rancherías en los montes de las riberas de ella, sin tener haciendas ni servir a amos ni ser laboríos, y también los que de esta calidad se hallan vagabundos en varias casas de negros, mulatos y laboríos", se les obligara a regresar a sus pueblos o "se acomoden a servir a los españoles de esta dicha provincia en las haciendas, o que salgan a poblar este pueblo de Tacotalpa con la obligación de servir a los tequios[18] de él".

Aumentó así el número de indios que, a decir del propio alcalde de Chiapa, Martín Joseph Bustamante, se hallaban "constituidos esclavos de los referidos dueños de haciendas, sin que de su trabajo saquen el menor adelantamiento", pues los patrones no les pagaban ni la mitad del jornal que por justicia les correspondía, y los trataban con suma violencia. Aunque escribió a su similar tabasqueño que no creía lo del levantamiento, aprovechó para espetarle que tomando en cuenta el trato que se daba a los indios en Tabasco no le parecería "muy extraño el que tal vez se exasperen" (*Ibid.*).

En la misma carta el alcalde de Ciudad Real le sugirió al de Tacotalpa que "tantease" muy bien las medidas a tomar, para que no se viese afectado el creciente y continuo comercio que llevaban a cabo los indios de ambas provincias.

---

[17] La Audiencia ordenó, en mayo de 1729, que se liberara de inmediato de la cárcel a los indios y se les devolviesen todos sus bienes, exceptuando armas si las hubieran tenido.

[18] Trabajos comunales.

Pese al poco "tanteo" que mostró el tabasqueño, el comercio no se vio interrumpido; en 1740 la Alcaldía Mayor de Chiapa, alegando que ello aliviaría a los naturales, " [...] en atención a que la [provincia] de Tavasco tiene tráfico y comercio en ésta, y que anualmente están conduciendo [...] porciones de cacao, que es el fruto que tienen, y le vienen a beneficiar al pueblo de Chiapa, con graves demoras que los tratantes padecen en los caminos, a causa de ser los pueblos de ellos de corto número de gente y transitar por montañas ásperas y caminos trabajosos [...]", comisionó a Alexandro de Subiá para abrir un camino real de Ixtapangajoya a Solistaguacán. Se adujo que de esa manera los indios podrían usar bestias mulares y caballares, "excusando su personal de trabajo de que carguen sobre sus espaldas la carga [...] que su regular peso son seis arrobas y media", lo que provocaba "notable quebranto en su salud".[19]

Puesto que, según el alcalde, el camino beneficiaría principalmente a los indios de tales pueblos, nada le pareció más lógico que obligarlos a hacerlo, por tequios semanales, aun cuando pagándoles un real diario, hasta que llegase el tiempo de sembrar el maíz. "La composición y abertura del camino real desde la raya de Tabasco hasta esta ciudad, que estaba intratable [a causa] del tráfico de recuas", quedó bajo responsabilidad del comisionado teniente y de don Matheo Beltrán, "cosmógrafo".

El trabajo, que se inició en el límite entre ambas provincias, conjuntó a individuos procedentes de 36 pueblos, varios de los cuales aportaron contingentes de indios, laboríos y naboríos (cuyos días de labor oscilaron entre cuatro y 58 días), en números que variaban de ocho hasta 103 personas, dependiendo no sólo del tamaño del poblado sino también, al parecer, de su vecindad con la nueva ruta (Cf. cuadro) y, acaso, del interés de los moradores por hacerse de algún efectivo.

[19] AGCA, A3 2 5, L 37, e 242. Sin título. Ciudad Real, 23 de diciembre de 1740.

Cuadro num. 1

Pueblo	Total de trabajadores	Días de trabajo	Pago total (pesos, reales)
Ixtapangajoya	48 indios	24	144
Ixtacomitán	30 indios	24	90
Ixtacomitán	37 laboríos	24	111
Nicapa	23 indios	24	69
Sunuapa	25 indios	24	75
Chapultenango	40 indios	24	120
Pueblo Nuevo	25 indios	24	75
Solosuchiapa	30 indios	24	90
Solosuchiapa	15 ¿laboríos?	40	75
Jinebra	37 indios	41	189,5
Pantepeque	40 indios	34	170
Tapalapa	25 indios	35	108,3
Tapilula	40 indios	58	290
Isguatan	30 indios	58	204,4
San Miguel itontic	2 indios	4	21
San Pedro	26 indios	14	45,4
Copainala	53 indios	5	33,1
Copainala	13 laboríos	5	8,1
Tecpatán	20 indios	5	12,4
Santa María Magdalena	22 indios	16	44
Santa Martha	15 indios	22	41,2
Santiago	8 indios	16	16
San Pablo	22 indios	16	44
Tecpatán	49 indios	5	30,5
Pueblo Nuevo	30 indios	41	153,6
Xitotol	30 indios	37	138,6
Tecpatán	20 naboríos	5	12,4
Tecpatán	40 indios	8	40
Tecpatán	22 laboríos	11	30,2
Copainalá	50 indios	8	50
Plátanos	10 indios	4	5
Simojovel	15 indios	4	7,4
Guayteupan	20 indios	4	10
San Pedro	20 indios	4	10
San Andrés	11 indios	9	12,3
San Andrés	11	2	2,6
Osumacinta	28 indios	10	35
Osumacinta	15	8	15
Osumacinta	22	3	8,2
Soyaló	17 indios	8	17
San Gabriel	18 indios	8	18
Chicoasén	30 indios	7	26,3
Ocotepeque	50 indios	4	25
Sayula	22 indios	14	37,4
Magdalenas	40 indios	14	70
Ostuacán	31 indios	14	54,2
Quechula	50 indios	15	93,6

Así, para el 15 de mayo de 1741, fecha en que se suspendieron las tareas por "la entrada de las aguas" y ser tiempo de atender sementeras, la obra había requerido de 1 282 días/hombre, lo cual significaba el pago de jornales por un total de 2 980 pesos y 3 reales; costo no muy alto si tomamos en cuenta que, a decir de los responsables, el camino se había concluído para entonces "perfectamente", enderezándolo hasta Xitotol.

Croquis del Camino de Jitotol, 1856
AGN, Fomento Caminos, vol. 66, fc. 324, ilustr. 3621
Fuente: Ruiz y Capdepont, "Cartografía para la historia…" (2015: 93).

Pero si la obra ya no presentaba problemas, sí los tenían en cambio el Real Erario y los trabajadores, pues éstos vinieron a enterarse, una vez terminada su labor, que el primero no tenía con qué pagarles. Es de dudar que los indios supieran desde un inicio de la falta de liquidez de la Hacienda, y por ende que "fi-

nanciarían" con su sudor la vía, pero es obvio que quien sí estaba al corriente era el alcalde mayor de Ciudad Real, según se desprende de la propuesta que hizo incluso antes de iniciarse las labores: sugirió que en Ixtapangajoya, Ixtacomitán, Petalcingo y Gueitiupan, se colocasen unas garitas para cobrar dos pesos por "cada pieza" que se condujera desde la capital de la alcaldía a Tabasco o visceversa, "excepto el maíz", y "cada hombre que pasare con su caballo, un real, interín se junta la dicha cantidad [para pagar a los empleados] y la que importare la compostura desde el dicho pueblo de Xitotol a esta ciudad", además de completarse el salario de dos pesos al día prometido al comisionado y el peso diario que correspondía al cosmógrafo.

Nombró, pues, encargados de la cobranza en cada uno de tales pueblos, y les instruyó que deberían hacer relación y dar recibo "para que en todo tiempo conste y no se pueda argüir malicia ni engaño por parte alguna y que, junta la cantidad, sin dilación ninguna sea entregada a los pueblos que lo han trabajado, y aplicada para principal de sus comunidades, a mayor beneficio de los naturales".[20]

Ante las lluvias y la falta de presupuesto, el segundo tramo del camino —que iría de Xitotol a Ciudad Real— tuvo que suspenderse. El alcalde notificó de ello a Guatemala, adjuntando todos los papeles que daban cuenta de lo obrado, y señaló que gracias al trabajo se había acortado el número de leguas que hasta entonces había que recorrer entre una y otra provincia. No deja de ser curioso que una vez hecho ya no invocara la necesidad de mejorar el camino para ayudar a los indios en sus labores

[20] Dichos comisarios: Ignacio de Ochoa de Ixtapangajoya, Francisco Hidalgo de Petalcingo, Manuel Péres de Ixtacomitán y Joseph Baraona de Huitiupan, debían enviar cada 30 días al Juzgado cuenta de lo cobrado, anotando, rigurosamente, "nombre, vecindario y residencia de cada sujeto", y mostrar su comisión a quien lo solicitara (*ibid.*). Instrucciones firmadas por el alcalde Antonio de Zuarua y Múxica, el 23 de septiembre de 1740.

de transporte; con toda claridad apuntó que éste se había hecho "a instancias de los tratantes de la provincia de Tavasco",

Tres años después la obra permanecía suspendida y las autoridades sin responder, por lo que el alcalde escribió, un 29 de mayo, preguntando qué habían decidido y enviando nueva copia del expediente, temeroso de que se hubiese perdido o no tocase el caso a la Audiencia. El 27 de junio de ese mismo 1743 el fiscal informó al presidente que el asunto sí era de su competencia, agregando "Vuestra señoría, si fuese servido, podrá remitirla al Superior Gobierno, para que en dicho Juzgado, acumulándose las diligencias antes de estas presentadas, corra la vista". Al parecer la vista no "corrió" tan de prisa como el fiscal, apenas cinco meses más tarde (el 7 de noviembre) la Audiencia acordó que se obrase "en todo como pide el fiscal", pero ignoramos si finalmente el Juzgado otorgó su aprobación para concluir el segundo tramo.

Sobre caminos buenos o malos, el comercio continuaba en crecimiento, en correspondencia con la actividad productiva en la provincia de Tabasco, que en 1794 albergaba ya 200 haciendas, 126 ranchos dependientes, 526 independientes y 58 estancias; producía dos cosechas de maíz al año y tres de cacao, además de café, arroz, frijol, tabaco, añil, zarzaparrilla, algodón, caña dulce, ixtle o pita floja, tolosí, palo de tinte, "todo género de maderas" y de 4 000 a 5 000 arrobas anuales de "pimienta malagueta o de Tabasco". El principal producto de comercio seguía siendo el cacao, cuya almendra se enviaba "en embarcaciones de cubierta" a Veracruz, "en barcos chicos" a Campeche y por tierra a Chiapa.[21] Años más tarde, los pudientes locales fundarían su propia tabacalera. Para inicios del siglo XX, la Tabacalera Tabasqueña S. A., vendía ya acciones.

[21] Informe del gobernador Miguel de Castro, en J. Ignacio Rubio Mañé, 1942, t. III: 311 ss.

Certificado provisional de acciones
de la Tabacalera Tabasqueña S. A., 1903
Fuente: Geney Torruco, Tabacaleras Tabasqueñas, cartel, 2006.

Como vimos antes, también se comerciaba por la frontera oriental; tanto hacia la alcaldía de Chiapa como hacia El Petén. Aunque buena parte de este comercio se efectuaba aprovechando las corrientes fluviales, había además un camino que, en seis jornadas, unía al pueblo petenero de San Andrés con "los Ríos de Usumacinta". Por allí pasaban palma de huano y diversas mercancías de las que originalmente se llevaban de Yucatán a Guatemala y a la zona del presidio de Dolores del Lacandón, por cierto explotando el trabajo de los indios de los poblados de San José y San Andrés, quienes se desempeñaban obligadamente como tamemes, enriqueciendo con su trabajo al comandante del presidio del Petén, José de Gálvez, y a los caciques indios locales.

En 1800 el comandante Gálvez envió a seis indios del pueblo de San José, a los que se sumaron más tarde otros dos, "a abrir el camino". El trayecto, a decir de los indios, era de seis días (sólo dos, declaró Gálvez en su defensa), y dejar la ruta transitable les tomó un total de 44 jornadas, 15 de las cuales en abrir el paso. A cambio de ello recibieron apenas un peso cada uno, cuando en un viaje normal para cargar o acarrear palma de huano se pagaba a cada indio 4.5 pesos. Si bien el funcionario alegó

como justificación la importancia del camino para el comercio, los indios querellantes comprobaron que su principal objetivo había sido facilitar la vía a su hija, que venía desde México a visitarlo.[22]

II. Linderos en conflicto.

a) La Ribera del Blanquillo

Al igual que el comercio, los problemas entre ambas provincias seguían a la orden del día. Según los tabasqueños, por culpa de la Audiencia guatemalteca, que buscaba apropiarse de las tierras serranas colindantes, particularmente ricas para la producción de cacao.

Aprovechar el somontano para tal cultivo no era una novedad; se había acostumbrado desde épocas anteriores; sobre todo cuando los continuos ataques de los piratas provocaron la desbandada de los moradores de La Chontalpa. Sin embargo, en este siglo sus repercusiones trascendieron la esfera puramente agraria para venir a insertarse en los ámbitos de la jurisdicción civil y criminal, que aquí no abordaré,[23] señalando apenas que dan buena cuenta de que, en el fondo, se trataba de una cuestión de poder.

En las averiguaciones desatadas por el litigio de 1747 al que me refería en el párrafo inicial, los tabasqueños alegaron corresponderles hasta las márgenes del río Blanquillo,[24] antes llamado

---

[22] AGCA, A1, 189, 4958. "Información sumaria desde el presidio del Petén..., 1801".

[23] Véase al respecto, a manera de ejemplo, AGCA, A 1 5, Leg. 135, exp. 1018, "Autos de competencia entre los alcaldes mayores de Tabasco y Chiapa..., 1744" y AGCA, A 1 15, Leg. 22, exp. 350 (año de 1780), donde se aborda el litigio entre el alcalde de Tabasco, Dufau Maldonado, y Juan Bernal, de Tuxtla, por negarse este último a pagar al gobierno tabasqueño 184 pesos con 7.5 reales por la captura de dos mozos fugados.

[24] En 1744, a raíz de otra disputa por pagos de derechos a tierras y diezmos, se mencionaría existir en poder de los indios de Teapa unos papeles "en

San Nicolás (que "nace de un cerro cerca de la hacienda de Chuchamea"), en tanto que los chiapanecos pretendían que sus tierras llegaban hasta el arroyo Tzane o Teapa,[25] y acusaron a los teapanecos de estar labrando indebidamente tierras entre éste y el Blanquillo,[26] y a los de Tecomaxiaca, quienes, por no contar ya con tierras en su pueblo, querían extenderse para validar la estancia de ganado vacuno Señora Santa Ana, fundada junto al arroyo El Azufre, "que nace en las sierras de Ystapangajoya".[27]

Los indios de Ixtapangajoya apuntaron no haber tenido nunca problema alguno con los zoques de Teapa y Tecomaxiaca, quienes —dijeron— reconocían como límite el Arroyo Tzane. Sus quejas se dirigían contra los propietarios, que avanzaban continuamente sobre sus tierras; tal era el caso de "don Fulano Cortés, vecino de Cunduacán", cuya hacienda Mezcalapa se ubicaba cerca del río del mismo nombre, y el propio teniente de Teapa, quien había también rozado en terreno chiapaneco. Pero los zoques de Tabasco aludidos no fueron de la misma opinión

---

lengua" que así lo aseguraban, pero no constan en el expediente (A1 5, Leg. 135, exp. 1018, f 6, "Autos sobre la competencia...", 1744.

[25] Los testigos aseguraron que pertenecían a Chiapas "todas las tierras que caen al Sur de dicho arroyo de Tzane [o Theapa] por esta parte, y por la otra, todas las que hay entre el Río de Chiapa (que también es conocido con el nombre de Mescalapa) y el de Ystacomitlán" (*Ibid.*). Según ellos, el vocablo *Tzane* significaba "culebra de agua". Otros topónimos indígenas, con traducción, que aparecen en el documento son: Arroyo de Sunte ("arroyo de caracol") y Arroyo Chispanac ("arroyo de comezón", ¿producida a causa de las aguas azufrosas?).

[26] Años más tarde, como veremos, se alegaría que parte del problema radicaba en que lo que unos llamaban Arroyo del Azufre, para otros era precisamente El Blanquillo, lo cual es una aseveración errónea, pues entre ambos mediaban sitios como el conocido por "El Lechugar", propiedad del indio laborío Pablo Hernández. En realidad, el Teapa o Tzane se unía más adelante con el Sunté y, más abajo, con el San Nicolás (luego conocido por Blanquillo), para desembocar todos tres en el "Río grande de Ixtacomitán".

[27] AGCA, A1 57, 307, 2092, Deslinde de jurisdicciones entre Chiapas y Tabasco. Año de 1747.

que los zoques de Ixtapangajoya sobre aquello de la buena vecindad: insistieron en que sus tierras llegaban hasta El Blanquillo.

Es interesante señalar que en la confrontación, si bien estaban presentes las justicias indias de Teapa y Tecomaxiaca, así como "otras muchas personas del pueblo de Teapa", la voz cantante la llevó un tal Domingo Hernández, vecino de Comitán avecindado en la zona desde hacía al menos 65 años (lo cual le había posibilitado estar presente en otra medición, hecha 58 años antes), mientras que por los chiapanecos declararon casi en su totalidad tabasqueños, avecindados en la alcaldía vecina buscando nuevas áreas donde sembrar cacao. Buena muestra del variado origen de los pobladores del área.

Tras una serie de reconocimientos visuales[28] e interrogatorios (que en su mayoría dieron la razón a los de Chiapa), el comisionado propuso partir por mitad el terreno en disputa, cosa que no aceptó el teniente de Teapa, quien, como se apuntó, también poseía tierras en él. Turnado el expediente a la Audiencia de Guatemala, ésta mandó el 8 de mayo de 1748 al alcalde de Chiapa, expulsar a "los introducidos en perjuicio de su jurisdicción" (*Ibid.*).

El mandato intentó llevarse a cabo 18 años más tarde (1766), provocando que el alcalde tabasqueño, Dufau Maldonado, ordenase la intervención de milicianos para meter en las cárceles de Teapa y Tecomaxiaca al comisionado chiapaneco Lasso de la Vega y sus acompañantes. Antes de intentarlo, el teniente de Teapa escribió a Lasso exhortándolo a "contenerse en su límites" y respetar el derecho de los de Tecomaxiaca, a los cuales ni siquiera se citó, a pesar de que eran antiguos poseedores. Le recordó que los vecinos de Ribera del Blanquillo trabajaban no pocas tierras en jurisdicción tabasqueña sin que nadie les molestara por ello.[29] El comisionado no se dejó intimidar, se dirigió a Du-

[28] Éstos demostraron la existencia de varias milpas y cacaoatales de Tecomaxiaca vecinos al nacimiento del Arroyo Tzane.

[29] AGCA, A1 57(1), 293, 2030. "Autos de información recibidas por don

fau exigiendo exactamente lo mismo: que se contuviera en sus límites, apuntando que no citó a nadie, "por no haber partes legítimas, y ser tierra medida y amojonada por juez competente", desde hacía ya mucho tiempo.[30]

Entre tanto, Lasso procedió a "medir" varias de las propiedades ubicadas en la zona, entre ellas el rancho Mezcalapa, de Joseph Bernal; el sitio Santa Rosalía, de Juan Ravelo; Ribera del Tetúan, de Luis Blanco Mantilla y los sitios San Antonio y Nuestra Señora de la Bonanza, de Agustín Arellano. En la mayor parte de los casos las tierras se declararon aptas para cacao, maíz, frijol, maderas y, en ocasiones, explotación de bejuco.[31]

Mientras que algunos propietarios buscaron con tales medidas arreglar de una vez por todas una situación tan confusa, otros intentaron aprovechar el momento para hacerse de tierras de los pueblos zoques. Un ejemplo del primer caso sería el de Bernal, el dueño del rancho San Francisco de Mezcalapa, quien había comprado la propiedad a los franciscanos de Ciudad Real, pero dudaba a cuál jurisdicción pertenecía, pues cuando pretendió "componerse", los chiapanecos alegaron que tendría que hacerlo con ellos (había pasado ya por dos "medidas", en 1743-44 y 1753),[32] en tanto que el alcalde mayor de Tabasco le ordenaba pagarle a él.[33] En el segundo caso estaría Ribera del Tetuán,

---

Manuel Lasso de la Vega...". La orden de Dufau se fechó el 9 de junio de 1766 en Tacotalpa.

[30] En realidad, la primera mensura que reportan los documentos es la realizada en 1744 por el comisionado de Chiapa don Juan Angel de Altamira (*Doc. cit*., f 11). Véase la nota 19.

[31] Sobre estas medidas (varias de ellas con planos detallados), véanse, en el AGCA, A1 57, 318, 2317 (Hacienda de Joseph Bernal), A1 57, 318, 2314 (Sitio Santa Rosalía), A1 57, 318, 2315 (Ribera del Tetúan) y A1 57, 319, 2318 (Sitios San Antonio y Nuestra Señora de la Bonanza. Ésta contiene "composiciones" previas, de 1702).

[32] *Doc. cit*., ff 5v y 11.

[33] La confusión de los Bernal parece haber continuado: en 1797 Juan Bernal, dueño de cuatro haciendas en la Rivera del Blanquillo (San Joaquín, Nuestra Señora de los Dolores, La Concepción de Jupate y San Juan Buena-

hacienda cuya medida fue solicitada por Blanco, para así "componer" con la Corona este terreno irregular, con el cual no puedo finalmente quedarse pues se demostró que correspondía a los indios de Nicapa, quienes sembraban allí cacao.

A lo largo del litigio se hizo constar que tras la visita de José Angel de Toledo, hacia 1753, "se movieron" los pueblos de Teapa y Tecomaxiaca,[34] logrando "quedase por raya el Arroyo de Azufre (o Río Blanquillo), que está más dentro de esta provincia de Ixtacomitán, media legua", y que a pesar de ello los tabasqueños pretendían seguir avanzando sobre tierras de la alcaldía de Chiapa.[35]

Puesto que nada logró Lasso, el problema se repitió en 1775 ante el intento de un nuevo comisionado venido de Ciudad Real para "indagar y averiguar todas las tierras que se hallasen usurpadas a su majestad". Nuevamente corrieron cartas y amenazas entre el juez y el alcalde,[36] y tres años después el asunto se complicó aún más, al implicarse en él el Partido de Acayucan, cuyas autoridades impidieron al comisionado chiapaneco deslindar la zona conocida como Los Naranjos o de Mezcalapa (Véase mapa). A diferencia del alcalde de Tacotalpa, el de Acayucan no se limitó a amenazar: decomisó los instrumentos de medida al juez, embargó sus bienes personales y lo mantuvo 14 días en prisión, lo que trasladó el conflicto a nivel de audiencias.

El enfrentamiento civil vino a sumarse al eclesiástico, pues desde hacía varios años el área era motivo de disputas entre los obispados de Oaxaca y Ciudad Real por los abundantes diezmos que entregaban sus pobladores, productores de cacao. Aunque decir del comisionado preso no era cacao lo único que salía de

---

vista), las declaró como situadas en la provincia de Tabasco (AHD, VI D y B D 1, Ixtacomitán, 1797).

[34] Este último pueblo empieza ya a aparecer como "anexo" o "agregado" de Teapa (*Ibid.*, f 6).

[35] *Doc. cit.*, f 5v.

[36] *Doc. cit.*, ff 17 ss.

Los Naranjos; existían allí "dos palenques de aguardiente hechizos", que defraudaban al Real Erario.

Ya que el conflicto involucraba lo eclesiástico, se pidió al prelado de Chiapas, Francisco Polanco, que emitiera su opinión. Éste descargó el asunto en su secretario, quien historió con cierto detalle el conflicto con el obispado de Oaxaca, apuntando —por lo que respecta a Tabasco— que "unos vecinos del pueblo de Teapa [...], careciendo de tierras a propósito para siembras de cacao, se pasaron a esta jurisdicción. Y fueron los primeros los Pessantes y los González. Derribaron montes, cultivaron tierras y formalizaron haciendas propias para dicho fruto. En pos de éstos se vinieron otros y poblaron una dilatada ribera que hoy se llama El Blanquillo [...]". [37]

El litigio fue reavivado por las quejas de los 37 vecinos enlistados en las riberas del Mezcalapa (sin contar a los que se hallaban "a espaldas del río"), en el sentido de que los de Oaxaca los consideraban de su jurisdicción sólo cuando se trataba de cobrar tributos, pero cuando ellos requerían algún servicio les contestaban que dependían de Ciudad Real o Tabasco. Y otro tanto hacían las autoridades eclesiásticas, a causa de lo cual los vecinos carecían a menudo de asistencia religiosa, pese a pagar puntualmente sus diezmos, como lo habían expresado al obispo Polanco en 1780, cuando, encabezados por el pardo Félix de la Cruz, solicitaron su autorización para fundar una ermita en la hacienda de este último. Como era de esperar, el asunto involucró a múltiples personas y dio origen a detalladas visitas de límites y elaboraciones de mapas mostrando las colindancias entre los tres obispados, pero sin obtenerse de todo ello una resolución definitiva.

Varios de entre aquellos testigos que realmente conocían la zona (en particular comerciantes), declararon que ésta fue poblada originalmente —hacia 1758 o 1763— por don Luis Cortez,

[37] AGCA, A1 12, 19, 269. "El gobernador intendente de Ciudad Real...".

pardo tabasqueño que, al remontar el río desde Villahermosa, buscando maderas, vio la potencialidad del sitio y decidió asentarse allí con sus cinco o seis hijos casados. Sembraron en un inicio cacao y caña de azúcar, y más tarde tabaco, maíz y otros granos, convirtiéndose en hacendados "opulentos" dada la fertilidad de la tierra, al igual que los pobladores que llegaron después, desde Cunduacán, Xalapa, Macuspana y Tacotalpa.

Y que la tierra era en verdad fértil lo demostraba el vertiginoso crecimiento demográfico: los moradores de ambas riberas, que en 1782 frisaban las 700 personas,[38] se calculaban una década más tarde en más de 2 000; "gente de toda casta, particularmente de mala ralea, pues es abrigo de todos los malévolos que en esta provincia y [la de] Tabasco hacen fechurías (*sic*), y con motivo de no haber allí temor de Dios ni al rey, allí se refugian", viviendo amancebados incluso con sus hijas y nueras, y muriendo por lo general sin confesión, además de servir la zona como un área de contrabando de pólvora, tabaco y diversos efectos prohibidos en una u otra Audiencia. Los contrabandistas se amparaban en la falta de vigilancia, la incertidumbre jurisdiccional y el temor que les tenían las autoridades civiles dada la reputación de forajidos y violentos de parte de sus habitantes, quienes vivían en ella sin ley "pensando se hallan en un [a]corazado".

A decir de los chiapanecos, la zona correspondiente a la diócesis de Ciudad Real, que incluía "treinta sitios o haciendas" (en su mayoría de cacao, aunque también se cultivaba tabaco), era propiamente la llamada Mezcalapa, mientras que la ubicada del otro lado del río era atendida desde el curato de San Francisco Ocoapa Agualulcos (por entonces obispado de Oaxaca) o desde el de Cunduacán (obispado de Yucatán), una de cuyas visitas era el pueblo de San Antonio de Los Naranjos, compuesto por un número similar de haciendas. El río —"cuya madre u origen es el [Río] Grande de Chiapa"— servía, pues, de límite divisorio

[38] Otro testigo apuntó apenas "cien almas", pero al parecer se refería a los jefes de familia.

entre los tres obispados, al mismo tiempo que separaba los Reinos de México y Guatemala.

Mariano Marciot, antiguo teniente de Ocoapa, fue más preciso, pues además de elaborar un plano, declaró en Tuxtla:

> [...] Pertenece a esta jurisdicción [de Chiapas] desde el Arroyo de Sunuapa hasta la boca del Río de Blanquillo, que es donde se divide esta jurisdicción con la Provincia de Tabasco, cuya distancia será de 18 leguas, con advertencia que los que se hallan avecindados en las inmediaciones del Arroyo de Sunuapa y de La Peña, ocurren a oír misa y confesar a Sayula; los que se hallan en la ribera de Mezcalapa [...] ocurren a Ocuapa, y los que se hallan situados de allí hasta la boca del Río de Blanquillo ocurren a Villahermosa de Tabasco [...]

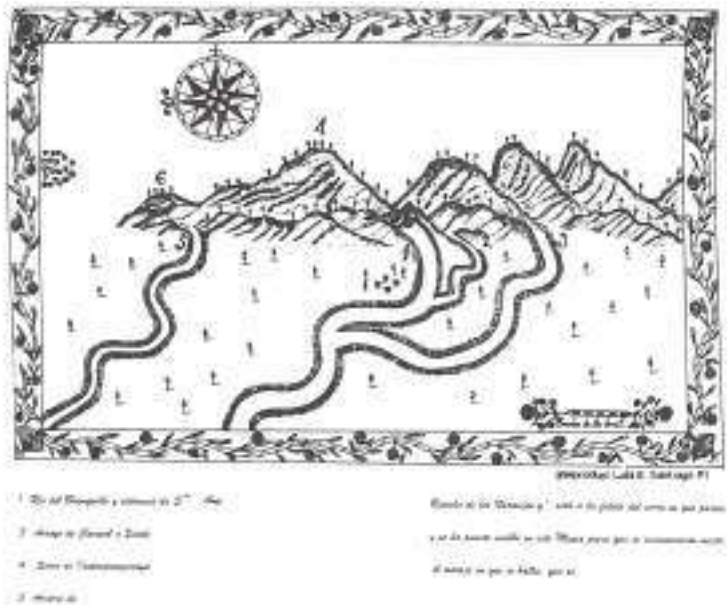

1. Río del Blanquillo y estancia de Santa Ana
2. [Sin leyenda]
3. Arroyo de Caracol o Sunte
4. Serro de Instanpangajoya

5. Arrorro [*sic*] de

Rancho de los Naranjos que está a la falda del cerro en que [a]parece situado, y se ha puesto visible en este mapa para que se reconoscan [*sic*] mejor el paraje en que se halla.[39]

Fuente: Ruz, 1997, p. 75

Reprodujo Luis E. Santiago P.

El testigo Ignacio de Figueroa, por su parte, declaró conocer perfectamente desde hacía al menos 25 años el área, por lo cual se le encargó realizar un plano, bajo el cual detalló:

> La jurisdicción de Ocuapa comiensa en el Arroyo del Amacoyte, siguiendo la vanda del sur hasta la boca del Río Ceco, que ralla con Tabasco, y la de Guatemala ralla al desemboque del rrío de Blanquiyo ha Mescalapa, y para mejor claridad diferenciaré con pinturas la sirculación de linderos y rrayas acostumbradas de las jurisdicciones que he conosido desde que tube huso de rrason.
> Y dire que Ocuapa hes todo lo hamarillo y Tabasco lo colorado, y todo lo verde es el Reyno de Guatemala como se vera en el harroyo del Asufre, que llaman el rrío de Blanquiyo, que es en donde se

[39] Esta leyenda parecería corresponder más bien al número 6, cuyo texto acompañante, como podrá apreciarse, no se destacó en el mapa.

> divide este rreyno de Guatemala con el de México, y siendo este plano lo mismo que he conosido desde que nasí y tener yo handado todos los rríos que están en este plano que se me ha mandó [*sic*] hacer por el señor gobernador yntendente de estas provincias, y en hovedessimiento de superior horden; y [como] no tengo sobre el particular que decir, ni quitar, ni poner, lo firmo en este pueblo de Tuxta [*sic*] ha 25 de noviembre de 1794. Ignacio de Figueroa (*apud* Ruz, 1997: 76; Reproducción: Luis Ernesto Santiago).

Pero no se invocaron únicamente factores geográficos. El hecho de que en la región en disputa se admitiese la moneda llamada "macaca" y se permitiese la venta de géneros de Castilla prohibidos en Nueva España, mostraba claramente —en opinión de los chiapanecos consultados— que se trataba de territorio sujeto a la Audiencia de Guatemala, y en específico al Partido de Ixtacomitán. Si los vecinos recurrían a los eclesiásticos de otros obispados, se debía a cuestión de distancias geográficas y facilidad de tránsito (vía el río). De no hacerlo, tendrían que conformarse con "vivir allí como brutos, y morir peor", tanto los hacendados como sus familias y mozos, indios y mulatos, que no han de haber sido pocos si tomamos en cuenta que, a decir de uno de los testigos, "cada hacienda debe considerarse un pueblecito".

Bartholomé Gutiérrez, en representación del obispado chiapaneco, había intentado aclarar el asunto de límites desde 1793, por lo que bien vale la pena citar al menos parte de su larga disquisición:

> La Rivera de Los Naranjos [...] verdaderamente son tres riveras bajo una misma denominación, y corresponde cada una de ellas a distintos obispados: los límites que dividen el obispado de Oaxaca del de Chiapa es el río llamado Choapa, nombre corrupto de Chiapa, que es el mismo río.
>
> Todo lo que está poblado de la otra parte del río, de haciendas, llamado Naranjos, son del obispado de Oaxaca y nadie se los

disputa. Siguiendo el curso de dicho río, y siempre de la otra banda, hasta llegar a una hacienda de ganado mayor llamada Mezcalapa, las haciendas de cacao que siguen río abajo —denominadas también Los Naranjos— son del obispado de Mérida de Yucatán; tampoco en éstas nos metemos, pero sí en todo lo poblado de pocos años a esta parte en los límites señalados de jurisdicción, que es todo lo comprendido de la parte de acá de dicho río de Choapa, tierra firme, y siempre por la jurisdicción de Chiapa, termina con la Rivera del Blanquillo, que es nuestra; con que tenemos con la denominación de Naranjos no un solo paraje o territorio, sino tres riveras en distintos territorios bajo un mismo nombre.

Mientras civiles y eclesiásticos seguían enfrascados en el asunto de las delimitaciones jurisdiccionales y dilucidar a quién correspondía cobrar los pingües tributos, alcabalas y diezmos que posibilitaban las abundantes cosechas de cacao y tabaco,[40]

[40] Carecemos de un estudio específico sobre las alcabalas en Tabasco, pero hay documentación que da cuenta de los litigios que podían presentarse entre los interesados en hacerse cargo de su remate, en ocasiones incluso con el propio Cabildo. Tal ocurrió, por citar un caso, entre Juan Rodriguez de la Gala, vecino de Tacotalpa, que en 1737 ofreció 2600 pesos al año durante nueve años, y ganó la adjudicación en México, pero cuando se presentó a tomar posesión del cargo, se lo negó el Cabildo, pues la propia villa de Tacotalpa quería desempeñarse como postor. Vecinos y comerciantes ofrecieron pagar a Rodríguez las costas e incluso una multa de 500 pesos que había pagado. El virrey aceptó la propuesta de los vecinos, lo que provocó que Rodríguez apelara, señalando que igual habían intentado cerrarle el paso desde 1728, y que para el primer remate (enero de 1727) no hubo postor. En 1733 se recaudaron de alcabalas 1408 pesos, dos reales y 11 granos.

Es de interés la extensa relación que envió Rodríguez sobre los inconvenientes de que la provincia quedase como arrendataria, a lo que se oponían también, según relata, partidos como el de Chontalpa, que veían peligroso el que fueran "los capitulares de Tacotalpa y hombres acaudalados" los encargados, pues privilegiarían a su grupo, "gravando a los pobres". El 17 de octubre de 1741 Madrid descalificó el fallo del virrey y ordenó dar el puesto a Rodríguez (AGCA, A3 5, 345, 4450. Remate de alcabalas en Tabasco, 1743).

los vecinos del área en disputa continuaban mandando cartas pidiendo, simple y sencillamente, que dejase de tratárseles como criminales "sediciosos", amenazándolos con multas, secuestros de bienes e incluso excomunión, y que se les proveyese de pasto espiritual. No les importaba de dónde viniese; estaban cansados de transportar en canoas a sus hijos para bautizarlos y a sus moribundos para la extremaunción, hasta Cunduacán, Ocuapan, Quechula, Sayula, Magdalenas, Ixtacomitán, Villahermosa o Huimanguillo. Pero en medio de tanta confusión e intereses encontrados, todo eso parecía no importar.

Mariano Marciot atribuyó el origen del desacuerdo a "la codicia [del cura de Ocoapan], raíz de todos los males", explicable ante el rápido desarrollo de la región y el enriquecimiento de sus pobladores, pues si en 1765, al visitar el área, apenas encontró "cinco haciendas de cacao y varios individuos que sólo tenían siembras de maíces", en los siguientes cinco años

> [...] se fueron aumentando tantos vecinos que no sólo se ocupó la vera del río desde el Arroyo de Sunuapa hasta la boca del Río de Blanquillo, sino que se internaron adentro de ellos, con la diferencia que los que se situaron en la boca de Sunuapa, que hoy se dice El Platanar, ocurren para la administración de los santos sacramentos al curato de Chapultenango; de dicha boca hasta la del Arroyo del Macayo a Ocoapa y de allí hasta la del Blanquillo, a Villahermosa.
>
> En el día hay en dicha rivera muy buenas haciendas de cacao en toda la vera del Río Grande [de Chiapa], respecto a que para el centro, a distancia de una legua, ya son sabanas, en las que están situadas haciendas de ganado mayor de don Clemente Acosta, vecino de Ixtacomitán.

Puesto que ya había pasado más de una década desde que los vecinos solicitaron por primera vez el auxilio espiritual sin obtener respuesta, el 19 de julio de 1794 el Consejo de Indias (informado por el obispo de Chiapas) acordó encargar "muy es-

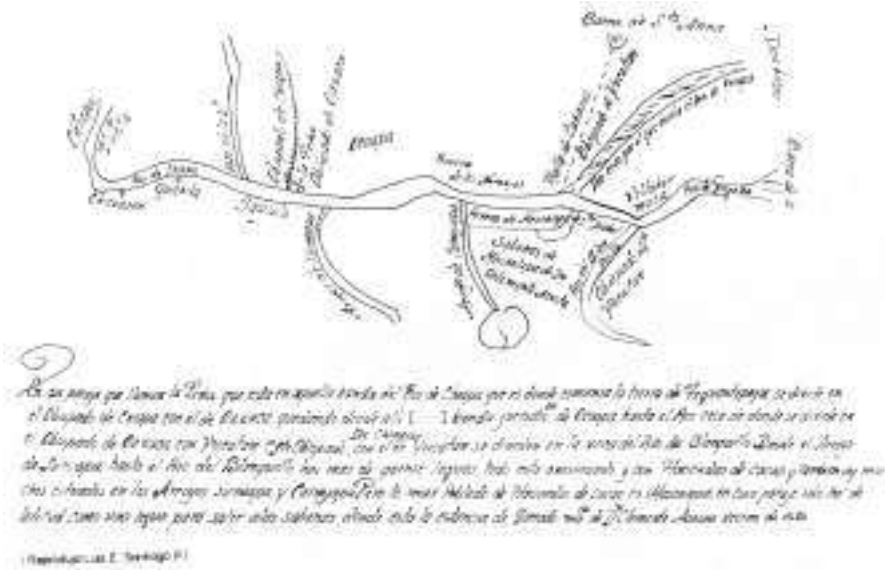

Linderos en disputa, con límites episcopales (Chiapas, Oaxaca, Yucatán)
Reproducción: Luis Ernesto Santiago
Fuente: Ruz, 1997: 79.

trechamente" tanto al virrey de Nueva España como a la Audiencia de Guatemala, tomar de inmediato providencias para solucionar el desacuerdo.

El abogado del Real Consejo, Antonio Norberto Serrano Polo, resumió en diciembre de 1796 —tal como lo había hecho dos años antes— las opiniones de los chiapanecos "conocedores" consultados, casi todos ellos comerciantes de cacao, argumentando que todo el problema parecía residir en una "confusión de nombres", en las tres provincias colindantes: el Río Grande de Chiapa (tras unirse al que los tabasqueños llamaban Azufre y los chiapanecos Blanquillo), pasaba a denominarse "de Villahermosa o, por otro nombre, de Grijalba", mientras que por el área de colindancia con Oaxaca era conocido como Mezcalapa

por los pobladores de Quechula (Chiapas) y de Los Naranjos por los de Sayula (anexo de Magdalenas), poblaciones cuyos territorios dividía. Así pues, cambiaba de nombre no sólo a lo largo de su trayecto, ¡sino incluso en sus márgenes! En resumen, si la Audiencia de Guatemala pretendía reducir a poblado, para su mejor control, a los ubicados en una margen del río, estaba en todo su derecho, pero si lo intentaba en la otra, se entrometería en la jurisdicción de la Nueva España.

En consecuencia, Serrano Polo envió al teniente de Ixtacomitán un despacho ordenándole avisar a los vecinos "del sitio que en realidad se llama Mezcalapa y por corrupción de voces Los Naranjos", que debían presentarse en Ciudad Real a fin de ponerse de acuerdo sobre el emplazamiento del futuro poblado, al mismo tiempo que el presidente de la Audiencia ordenaba al obispo de Chiapas proveer de párroco a la zona.

Poco después los vecinos "principales" avisaron haber recibido la orden casi al mismo tiempo que las amenazas de excomunión eclesiástica [41]y las intimidaciones de las autoridades civiles oaxaqueñas. 1797 comenzó así con mutuas acusaciones de "usurpación de jurisdicción" civil, a las que se agregarían aquellas entre los obispos de Chiapas y Oaxaca,[42] el último de los cua-

[41] Curiosamente éstas no procedieron del obispo, sino del propio cura de Ocoapa.

[42] Esto último no era novedad, ya desde 1781 el prelado de Antequera había denunciado el hecho ante el virrey Mayorga, refiriéndose no sin sarcasmo, al diocesano de Ciudad Real como aquél "que no satisfecho con las fatigas que tan útil y oportunamente dispensa en el cultivo de su dilatado, vasto obispado, aspira a extenderlas en mi diócesis y diocesanos", con lo que vulneraba el Real Patronato, incluso en aspectos económicos (Ibid., ff 62-63v). El expediente contiene abundante información al respecto, que no trataré aquí por no remitir a las disputas entre Tabasco y Chiapas, si bien cabe recordar que buena parte de la zona de Ahualulcos pasó mucho más tarde a formar parte del territorio tabasqueño (Ortega, 1997), aunque intentos previos por lograr esa anexión fueron desestimados por la Corona, como se aprecia, entre otros documentos, en una real cédula de 1734 dirigida al alcalde mayor de Tabasco (AGI, México 1082, L. 51, f 154v (3ª foliatura), San Lorenzo, a 26 de octubre de 1734).

les alegaba que si bien el territorio podía, en lo civil, pertenecer a Guatemala, a partir de la fundación de la mitra en Antequera (previa a la de Ciudad Real) Mezcalapa había dependido en lo eclesiástico de ésta, desde donde se le atendía puntualmente, pese a lo que dijeran los mentirosos vecinos.

Y para evitar que continuasen "enredando" el asunto, se prohibió a éstos toda comunicación con el obispo de Ciudad Real, y hasta viajar a la capital chiapaneca, imponiéndoles "graves penas", según avisó en mayo del 97 el batallador Félix de la Cruz (a través de su hijo Esteban) al nuevo prelado chiapaneco, Fermín Fuero. El tipo de amenazas no se detalla en la carta, pero han de haber sido serias si hemos de creer al remitente: "y de tal modo nos han amedrentado, que no hay quien se mueva". No le escapaban los motivos de la disputa: "el cura, que lo es don Fernando Mores, lo que siente es perder las cuantiosas primicias y emolumentos". Incluso, para desalentar aún más la creación de una parroquia chiapaneca en el área, el cura de Ahualulcos les quitó los ornamentos y vasos sagrados que habían logrado juntar.

En noviembre de 1798 el obispo Fuero envió una larga carta a la Audiencia donde, además de volver a historiar el problema y refutar las aseveraciones de su colega oaxaqueño en cuanto a la primacía histórica de Antequera sobre el territorio y la que supuestamente le daban las *Recopilaciones de Leyes de Indias* sobre él,[43] se refirió con detalle al abandono en que vivían los pobladores del área en conflicto, basándose en las descripciones del famoso naturalista don José Moziño, quien la había visitado recientemente.

[43] Destacó en particular lo concerniente a la manera en que habrían de dividirse los obispos las jurisdicciones (15 leguas en torno a la iglesia catedral y lo que quedase fuera de éstas, por mitad), la falta de visitas pastorales a la zona (lo cual, por cierto, podría igualmente reprochársele a los prelados chiapanecos), la mayor cercanía de Chiapas, la dificultad para llegar a la zona desde Oaxaca, el cobro puntualísimo de diezmos pese a la ausencia de pasto espiritual, etcétera.

Para mejor apuntalar sus consideraciones aludió a las condiciones de la propia parroquia de Ocoapan, cuyo templo se empleaba para representar comedias profanas, donde los feligreses se bautizaban ya adultos, se consagraban obleas a falta de hostias, cualquiera cometía delitos atroces confiado en escapar de la justicia atravesando el río, no faltaban los amancebados y fumaban hasta los niños y niñas de siete años (aunque, eso sí, se declaraba al rey no vender al año "ni medio real de tabaco"). Si los fieles próximos al cura estaban en tales condiciones, bien podía imaginarse cómo vivían los de las riberas de Mezcalapa y Los Naranjos, quienes

> […] mendigan de parroquia en parroquia los sacramentos; conducen en piraguas sus enfermos, con el heróico ejemplo de posponer su salud temporal a la eterna; ofrecen congrua para su párroco, y una escandalosa disensión fundada en principio arbitrarios y en abominables intereses de diezmos y primicias los tiene sin redil, errantes por los montes e inhibidos de formar una sociedad política y un cuerpo cristiano.

En último caso, apuntó, sería más justo ponerlos bajo el obispado de Yucatán, ya que era a los pueblos tabasqueños a donde acudían en busca de apoyo espiritual.

Poco después recibía una orden del presidente de la Audiencia para presentarse en México, ante el virrey, a defender su posición. Contestó hacer demasiada falta en su Diócesis y no tener dinero ni para hacer el viaje, ni para nombrar un representante. No deja de paecer sarcástico que en noviembre de ese mismo 1799, como única respuesta, se le enviase una detallada cuenta de lo que debía por concepto de decretos, autos, copias de papeles antiguos, mapas, papel sellado, relatorías, etc., en total: 243 pesos con 7 reales. En marzo de 1800 el Cabildo Sede Vacante de Oaxaca avisó haber recibido el listado de deudas (260 pesos con 6 reales) que por los mismos conceptos se pretendía cobrar al obispo de Antequera. Contestaron que había ya

muerto. Lo de Chiapas tampoco pudo cobrarse, pues José Fermín y Fuero moriría el 14 de junio de 1800 (Flores, 1978: 109).

En marzo de 1804 el fiscal de la Audiencia de Guatemala seguía exigiendo que los obispados le pagasen lo que había costado el proceso. No se hizo mención alguna al problema jurisdiccional, o a la orfandad espiritual en que seguían viviendo los pobladores de las riberas; al fin y al cabo, a las autoridades civiles esto último jamás parecía haberles importado.

b) Palenque contra Montecristo

A dos años de que concluyera el dominio español, el asunto de los límites seguía provocando problemas, esta vez por la zona oriental de la colindancia entre ambas provincias. En efecto, en 1819, al intentar deslindar la Hacienda El Potrero, las jurisdicciones de Tabasco y Chiapas volvieron a enfrentarse. La queja procedió de los chiapanecos, específicamente del pueblo de Palenque, cuyos naturales, a decir de Mathías Franco, capitán de milicias voluntarias, estaban siendo atropellados en sus derechos por los vecinos de Tabasco, por lo cual solicitaban el amparo de la Audiencia.[44]

A juicio de aquélla, ninguno de los dos pueblos "presenta[-ba] claro el hecho", pero era obvio que el gobernador interino de Tabasco mostraba interés en sus oficios por llegar a un acuerdo con el intendente de Ciudad Real. Parecería, sin embargo, que las relaciones con Franco no eran igualmente cordiales, pues éste señalaba estar "sumamente agobiado por el chocante e insufrible estilo con que el gobernador de la Provincia de Tabasco se produce, con expresiones directas e indirectas, en agravio de mi honor". Incluso lo había amenazado con tropa armada, mientras que Lorenzo Santa María, el gobernador tabasqueño, le recriminaba tolerar "que en ese su pueblo se hagan papeles infamato-

[44] AGCA, A 11 [A1 57], 293, 2038. "Competencia (Tabasco-Chiapas) en deslinde... ", 1819. La queja inicial se fecha en Palenque, el 8 de julio de 1819.

rios y versos chocantes contra este Gobierno, que se hallan rodando por todo él hasta transmigrar a mis manos".

Si bien los chiapanecos alegaban que el terreno lo poseía el común de Palenque "de inmemorial tiempo", las autoridades de Tabasco demostraron, con documentos, que Ramón Burelo, de Jalapa, vendió a un tal Ramírez la estancia, misma que pagaba derechos al cura de Tepetitán, desde el siglo pasado; exactamente 114 años (*sic*).[45] Pensar que las tierras eran de Chiapas, concluían, "fue [un] sueño". Agregaron que la intromisión chiapaneca databa de tiempos de Francisco Garrido, mercader que iba con su buque a Nueva Orleans a comprar a los franceses, y regresaba a Campeche para "de allí salir en piraguas cargadas de efectos, introducirse por la boca de San Francisco y seguir su ruta para Catazajá, y por un arroyo internarse hasta El Palenque, y de allí a todo el Reino de Guatemala", motivo por el cual el alcalde mayor de Chiapa "mandó poner una empalizada al arroyo y situar una guardia en el paraje de Catazajá".[46]

Calificaron a los de Palenque de

> cavilosos que sólo por noticias de cocina, o por unas ideas criminales, han pretendido alterar a estos gobiernos [...] el delirio de esos novatores [*sic*] llegó a extremo de pretender que el paraje Monte Cristi fuese tierra del principal, cuando por otro expediente consta en este archivo que el pueblo de los ríos de Usumacinta nombrado Estapilla, en el tal Monte Cristi, estaba situado por los años de 1690, y por incursión de los enemigos que llegaban hasta

[45] En 1810 el cura de Palenque se quejaba ya de tal situación, que atribuía a la "desidia o indolencia de los antiguos colectores" (AHD, Palenque, VI C 8. Carta de Bernabé de Castro..., 2 de abril de 1810).

[46] El de Tabasco, por su parte, puso un guardia en Amatitán y pensaba destacar otro en Catazajá, pues por allí y por Salto del Agua se introducían "gruesas expediciones" (Villahermosa, 5-IX.1819). Franco, a su vez, negó al intendente de Chiapas haber puesto un guardia en Catazajá. Puntualizó que estaba en la boca de San Antonio, "límite de esta jurisdicción".

aquel paraje lo despoblaron los indios y se fueron arriba, donde hoy existen (*Ibid.*).

Franco replicó que jamás había dudado existiese Estapilla,

> [...] mas con bastante diferencia, pues éste fue situado una legua de otro lado del río Chacamas [Chacamax, el] cual divide esta juridicción con la de los ríos de Usumacinta (pues aún existen algunos vestigios de él) y no en el paraje Monte Christi, que está de este lado, confinando sus límites con las orillas sabanales de éste, conocido de inmemorial tiempo por del común de naturales de este Partido, como que lo tengo todo bien andado, por donde vendrá vuestra señoría al conocimiento [de] que hablo con propiedad y no por informe de ningún interesado, y que es cosa muy distinta el palpar, al sueño o letargo.[47]

Sueño o no, los tabasqueños emprendieron acciones más decididas para mostrar a los chiapanecos que estaban dispuestos a todo con tal de no perder lo que reivindicaban como propio. El 18 de octubre el administrador de justicia de Jonuta, Juan Marín (mayordomo de El Potrero), y entre 15 o 20 hombres más, se presentaron en el "sitio de ganado mayor vacuno, labranzas y corte de palo de tinte nombrado Monte Cristi", propiedad de Pedro Borrego, subteniente de licencias del Partido de Palenque —al que consideraban invasor en terrenos de El Potrero—, y prendieron fuego a cuatro zontes de maíz y 16 casas de huano donde habitaban los sirvientes. De paso se robaron un fusil y una red de las llamadas tarrayas. Todo ello, según dijeron, obedeciendo órdenes del Gobierno de Tabasco.[48]

El 13 de diciembre de ese 1819 el fiscal de la Audiencia de Guatemala había decidido que el gobernador tabasqueño se en-

[47] *Ibid.* Dado en Palenque el 9 de octubre de 1819.

[48] *Ibid.* Carta de Pedro Borrego a Mathías Franco, Palenque, 2 de octubre de 1819.

tendiese con el de Ciudad Real (quien seguramente, apuntó, tendría documentos), pero sin ofender la "judicatura" del de Palenque, amenazándolo si actuaba en contrario. Al mismo tiempo aconsejó se avisase al virrey de la Nueva España al respecto. Un día después, enterado quizá del cariz violento que tomaban los acontecimientos, el fiscal urgió a la Audiencia a informar al Gobierno de México de esa "infracción escandalosa", estando pendiente el fallo sobre límites. El intendente de Ciudad Real debería ver entretanto que el de Tabasco reparase los daños y perjuicios causados y que suspendiera todo procedimiento mientras se fallaba, "haciéndole entender quedar responsable a las resultas en caso contrario". La orden del fiscal se recibió en Ciudad Real el 13 de enero de 1820, pero las autoridades locales poco pudieron hacer al respecto, probablemente por la situación que por entonces se vivía en la Nueva España, enfrascada en las luchas independentistas.

III. Distinta "nacionalidad", idénticas querellas. Pugnas fronterizas en la época independiente

Pese a que ambas provincias pasaron a constituir estados de un mismo país tras independizarse de España, los conflictos seguirían vivos al menos hasta 1856, cuando el gobernador chiapaneco Angel Albino Corzo dirigió una enérgica protesta ante el Gobierno de la República, por la propuesta tabasqueña ante el Congreso Nacional (4 de junio) para —según apuntó— anexarse porciones de los departamentos de Palenque, Pichucalco, Simojovel y Chilón, buscando así resarcirse de la pérdida de los pueblos del Usumacinta de los cuales los despojó el general Santa Anna para crear el Territorio de Isla del Carmen (15 de julio de 1854), y a cambio de los cuales les prometió "algunas poblaciones pertenecientes a los estados de Chiapas y Veracruz".[49] Se les

[49] La "Exposición" dirigida al Congreso por el gobernador José V. Jiménez, consta en Arias *et al.* (*op. cit.*: 623 ss). Al promulgarse la Constitución de

acusó entonces de pretender apoderarse incluso de Palenque, soslayando la calidad de "gran capital de Chiapas" que esa ciudad ("cuyas ruinas extienden ya su celebridad por todo el orbe") ostentó en épocas pasadas, cuando Chiapas era una "nación".[50]

A sentir del gobernador, todo ello había frustrado las esperanzas chiapanecas de obtener "felicidad social, [...] conservación, [...] garantías y [...] progreso" al anexarse a México; esperanzas aun más amenazadas al pretender despojársele, a favor de Tabasco, de aquella parte donde estaba "fundada [...] la mayor de su riqueza territorial", dado el número de contribuyentes, la existencia de numerosas fincas rurales y la cercanía al Golfo de México, vía indispensable para el comercio. Hacerlo sería condenar a la entidad a una "retrogradación gradual: de Nación en Estado, de Estado en Territorio y de éste al de su completa nulidad", y fomentar las discordias con el estado vecino, amén de debilitar la presencia mexicana ante la América Central, al oponerle como frente un Chiapas mutilado. Económica, política y militarmente, desmembrar al estado conllevaría enormes peligros (*Ibid.*, ff 5-7).

Puesto que los tabasqueños alegaban que los límites entre las provincias continuaban "en la misma oscuridad en que los ha sumido el transcurso de los años", sus vecinos decidieron sacarlos de "esa oscuridad".[51] Para ello, la Junta de Límites de Chiapas historió brevemente varios de los litigios que en épocas pasadas

---

1857, y desaparecer el Territorio de la Isla del Carmen, Tabasco recuperó las tierras y pueblos perdidos a favor de éste (Véase Cabrera, 1997).

[50] Archivo Histórico Diocesano, San Cristóbal, 1 C, 5. "Exposición de la Junta de Límites", firmada por Antonio Sabino Avilés, fray Felipe Navarro, Mariano Jacinto López, José Armendáriz y José Simeón Villafuerte, en San Cristóbal, 29 de julio de 1856 (antecedida por dos cartas del gobernador Ángel Albino Corzo, 19 de agosto y 6 de septiembre del mismo año).

[51] En sentido estricto, empero, el gobernador Jiménez no empleó la frase para referirse a las fronteras con Chiapas como pretenden hacer creer sus vecinos del sur, sino a todas las del estado (Cf. Arias *et al., op. cit.*: 624), pues en su alegato habla también de la imprecisión en los límites orientales y occidentales.

habían enfrentado a ambas provincias por cuestiones territoriales. Entre otras cosas se invocaron en el alegato los acuerdos tomados en 1743 por los gobernadores de ambas alcaldías;[52] los de 1753, cuando los tabasqueños —valiéndose de que algunos pobladores se habían internado en tierras chiapanecas, en las riberas de Pichucalco— lograron quedarse con San Francisco Huatacalco[53] y Montecristo (incluyendo la porción de El Potrero), y los tomados en 1819 entre don Laureano Muñós, por Tabasco, y el subdelegado de Palenque, don Mathías Franco, a que antes me referí.[54]

Los chiapanecos enumeraron cada uno de los argumentos sostenidos por los tabasqueños a fin de irlos desmintiendo, con documentos y cierta virulencia, haciendo de paso mofa de los escasos conocimientos históricos que exhibía el gobernador de Tabasco (situaba por ejemplo la rebelión tzeltal de 1712 en 1743, y hablaba de la "intendencia" de Guatemala cuando ésta era una "capitanía"). No las tenían sin embargo todas consigo; así, alegaban que los terrenos de Bulujib no fueron poblados sino hasta 1805 (cuando lo estaban al menos desde 1737),[55] confundiendo

[52] Según el documento, en ese entonces se acordaron como límites en la región de Palenque, la "Boca del Chacamás, bajando río abajo a la Isla de Chablé hasta la boca del [río] de San Antonio, cojiendo río Chico a la del Arroyo de Pujúm que coje al paso del Naranjo, buscando el Arroyo Alcalde Mayor" (*Ibid.:* 3).

[53] El gobernador se refiere a él como San Antonio Huatacalco.

[54] Ya que buena parte del alegato se centraba en la ubicación antigua de Montecristo, la Junta dedicó parte de su esfuerzo a demostrar con documentos que éste se ubicaba en el lado del Chacamás correspondiente a Chiapas. Otro tanto hizo con respecto al terreno El Potrero, con papeles que databan de 1760. Los chiapanecos mostraron, en este último caso, las irregularidades del proceso seguido para considerar las tierras como jurisdicción tabasqueña. Entre éstas destaca el no haberse citado a los indios de Palenque (pp. 11-13).

[55] Sobre este poblamiento, y el comercio entre choles de la región de Bulujib y los tabasqueños (y campechanos), véase Breton, *op. cit.*, en particular las pp. 334 ss.

—muy convenientemente— el poblamiento real con su reconocimiento jurídico.

También se refirieron al punto de la densidad poblacional, cuya merma, a juicio del gobernador de Tabasco, era indicador de la mutilación de su territorio. Tras preguntarse, extrañados y burlones, cómo podía el crecido número de pobladores que vivían allí según el funcionario, caber "parado en todas las islas a que queda reducido Tabasco en tiempo de aluviones", le recordaron los estragos causados por el cólera y los errores estadísticos que se advertían al comparar los datos de 1811 con los de 1826, para terminar mostrando que no había habido merma sino crecimiento.

Por todo ello, concluían:

> [...] tenemos los documentos necesarios para probar que los límites que hemos mencionado son los de este estado, y que jamás ha pretendido Chiapas usurpar un palmo de terreno a Tabasco, pues los que posee, con suficiente extensión, variedad de climas, abundancia de maderas preciosas y ríos navegables, nos brindan el conjunto de los elementos necesarios para elevarnos a la grandeza a la que somos llamados [...] (p. 17).

Las fronteras definitivas entre ambos estados no quedarían delimitadas sino hasta 1893, cuando con motivo de un pleito acerca de a quién debían pagar los madereros los derechos fiscales, la Secretaría de Fomento informó que de acuerdo a lo ordenado por el presidente Díaz, deberían respetarse los límites reconocidos en 1857.[56] Para entonces habían transcurrido 370 años desde el primer litigio fronterizo y varios milenios en que incon-

[56] No abordo aquí lo relativo a las pugnas y acuerdos fronterizos en las colindancias Chiapas-Tabasco-Guatemala; el interesado puede consultar el texto ya clásico de Zorrilla (1984, en particular las páginas 423 a 462); una síntesis pro-mexicana es la de Jan de Vos (1998); la posición guatemalteca puede leerse en *Límites entre Guatemala y México*, 1964.

tables bienes, hombres, afanes e ideas, transitando por caminos de tierra y agua, unieron a ambas áreas, haciendo de ésta una región singular donde lo pretendidamente "chiapaneco" o "tabasqueño" se diluyen aún hoy para conformar una singular identidad fronteriza, en la cual convergen rasgos indios, criollos, negros y mestizos; de comunidades, ranchos y haciendas; de culturas de río, montañas y selvas. Una región que bien merecería mayor interés de parte de antropólogos e historiadores, que hasta hoy la hemos condenado al olvido.

V. TIEMPOS DE REFLEXIÓN

Advertencia

Texto:
"El discurso y la máscara: la historiografía y los indios del Tabasco virreinal".

Documento:
Muerte y expolio del bachiller José Eduardo de Cárdenas.

Testamento de José Eduardo de Cárdenas, 1821.

Anexo:
José Eduardo de Cárdenas, literato.
Romance endecasílabo

ADVERTENCIA

En sentido inverso al de los apartados anteriores, éste no comienza con una "Nota introductoria", sino con un texto que fue publicado en forma digital. Ello obedece a que el ensayo en cuestión está dedicado precisamente al discurso que ofreció don José Eduardo de Cárdenas, en su calidad de diputado por Tabasco a las Cortes de Cádiz

Sólo recuerdo, para situar las consideraciones que se siguen, que, a resultas de la invasión francesa a España, y el traspaso de la corona de Fernando VII a José Bonaparte, instalado como rey por su hermano, Napoleón I, inició lo que se conoce como la Guerra de la Independencia española, que se extenderá de 1808 a 1814 (Aymes, 2008). La lucha por recuperar la soberanía se vio acompañada tanto de continuas revueltas populares, como de la creación de Juntas provinciales y locales de defensa, cuyo principal fin era, como su nombre lo indica, escudarse de la ofensiva francesa, y llenar el vacío de poder. Tales juntas estaban, en su gran mayoría, compuestas por militares, funcionarios, profesores y eclesiásticos de alto rango, reconocidos como conservadores.

El 25 de septiembre de 1808 se constituyó en Aranjuez una Junta, que se trasladó a Sevilla en diciembre, ya como Junta Central Suprema Gubernativa del Reino, con 35 miembros, la cual tenía entre sus tareas gobernar desde la resistencia, dirigir la defensa, y convocar a una reunión extraordinaria a Cortes, lo cual, a juicio de algunos, suponía en sí mismo un hecho revolucionario, ya que el derecho a convocar a Cortes era exclusivo del monarca. No obstante, hay quien sostiene que Fernando VII, considerándose prisionero de los franceses en Bayona, firmó un

decreto autorizando a la Junta a convocar a las Cortes (Piña Gutiérrez, 2011).

Sea como fuere, la Junta tuvo que retirarse a Cádiz cuando, el 20 de noviembre de 1809, las tropas imperiales derrotaron a su Ejército en Ocaña. El 29 de enero de 1810, desacreditada por las derrotas militares y dividida por la forma en la que habían de llevar a cabo determinadas cuestiones de gobierno, la Junta se disolvió y dio paso a un Consejo de Regencia, integrado por cinco personas; entre ellas, el tlaxcalteca Miguel Larrazábal (Saucedo, 2015: 374), que regían en nombre de Fernando VII. Se dice que este Consejo no mostró mayor interés en que se celebrasen las Cortes, pero debido a la fuerte reacción frente a su actitud, se vio forzado a mantener la convocatoria.

Los diputados a Las Cortes se reunieron por primera vez en la Isla de León, situada en la Bahía de Cádiz, el 24 de septiembre de 1810, y sesionarían en el que se denominó Real Teatro de las Cortes hasta el 20 de febrero de 1811. De tales trabajos emanaría la Constitución española de 1812.[1]

Como es de suponer, la guerra complicó las elecciones; de hecho varios diputados fueron electos por un complicado sistema de sufragio indirecto, ya que a veces se recurrió como electores a ciudadanos de las distintas provincias residentes en la ciudad. Se reunieron algo más de 300 diputados, en su mayoría profesionistas, funcionarios (tanto civiles como militares), y eclesiásticos, los cuales constituían un tercio.

Quienes se han dedicado a su estudio, visualizan entre ellos tres corrientes principales: los absolutistas, que postulaban que la soberanía radicaba exclusivamente en el Monarca, cuyo poder no debía tener ninguna restricción, y consideraban que las Cortes habrían de limitarse a recopilar y sistematizar las leyes; postura que provocó que los liberales los calificasen como los "serviles", aludiendo a su total sumisión a la Corona.

[1] Véase al respecto, entre otros, Miguel Artola (ed.), 2003.

Integraban un segundo grupo los moderados o jovellanistas (por el político y pensador ilustrado Gaspar Melchor de Jovellanos), quienes postulaban que las Cortes debían ser bicamerales, aceptaban la división de poderes, asumían buena parte del programa reformista de la Ilustración, y, asunto de especial relevancia, abogaban por una soberanía compartida entre el rey y las Cortes, actitud que ciertos autores consideran que los convierte en precursores del liberalismo moderado y conservador que se desarrollaría con particular intensidad en esa centuria decimonónica.

El tercer grupo era el de los liberales. Un equipo cohesionado, compuesto por abogados, sacerdotes, historiadores, escritores (incluyendo algún poeta) y políticos,[2] con notable formación intelectual y capacidad de iniciativa, que hizo destacar sus propuestas, pese a no ser mayoría. De hecho, desde el discurso inaugural, a cargo del clérigo Diego Muñoz-Torrero, plantearon la aprobación de un primer decreto en el que se fundamentaría la revolución política de Cádiz: la soberanía nacional, pues consideraban que la soberanía debía recaer exclusivamente en la Nación, representada en las Cortes, y lograron imponer sus tesis, aunque con importantes concesiones a los otros grupos.

Estas ideas se sustentaban en fuentes como el propio pensamiento ilustrado, la escuela de derecho natural del siglo XVIII, las obras de Jeremy Bentham y, como es de suponer, Montesquieu y la Revolución Francesa: tanto de la Declaración de los Derechos de 1789, como de la Constitución de 1791, pero, como es obvio, resultaba imposible citar fuentes galas cuando el motivo que subyacía en el llamado a constituirse en Cortes era, precisamente, una guerra contra Francia. Intentaron salir del paso invocando un supuesto acotamiento al poder real absoluto en las Cortes de la Castilla medieval; de hecho, "una imagen idea-

[2] Tenemos, así, entre otros, al sacerdote Diego Muñoz-Torrero, el abogado Agustín de Argüelles, el historiador Conde de Toreno, el escritor y político Antonio Alcalá Galiano, y el poeta Manuel José Quintana.

lizada de la historia castellana cuya máxima representación recaía en los Comuneros, mártires contra el poder absoluto de Carlos I" (Martorell y Juliá, 2013: 29-30).

Ese mismo 24 de septiembre de 1810, las Cortes proclamaron un primer decreto, donde asentaban que eran depositarias del poder de la Nación y que, por tanto, se erigían como poder constituyente, principio que se vería plasmado en el artículo tercero de la Constitución de 1812: "La soberanía reside esencialmente en la Nación, y por lo mismo pertenece a esta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales".

Punto de particular interés es que, a más de crear un orden jurídico y político nuevo, y revolucionario en tanto subvertía los fundamentos del pensamiento político tradicional, que atribuía la plena soberanía al rey, el decreto establecía asimismo un nuevo orden económico y social, pues la certeza de que todos los ciudadanos que integraban la Nación eran iguales en derechos y estaban sujetos a la misma ley, obligaba a liquidar los privilegios estamentales que conformaban la sociedad del Antiguo Régimen, con independencia de que se tuvieron que hacer ciertas concesiones a los representantes de otras posturas; en especial, a los absolutistas y a ciertos grupos eclesiásticos.

Promulgada en marzo de 1812, la jura de la Constitución se llevó a cabo en México el 30 de septiembre de ese mismo 1812, en la Plaza Mayor de la ciudad, que por ese motivo se conoció a partir de entonces como "Plaza de la Constitución" (Remolina Roñequi, *apud* Saucedo, *op. cit.*: 375), en ceremonia encabezada por el virrey Venegas.

El 23 de mayo de 1813, casi un año después de promulgarse la Constitución, se publicó un decreto para elegir a los diputados provinciales en ultramar, que asistirían a las Cortes Generales y Extraordinarias (1810-1813). Irían en total 63 representantes de varias de las provincias americanas; 21 de ellos por la Nueva España, de los cuales 14 eran eclesiásticos, dos militares, dos comerciantes y tres funcionarios públicos (Piña Gutiérrez, *op. cit.*: 36.). Entre ellos se incluyeron los diputados de aquellas provin-

cias donde se ubicaba la mayoría de los pueblos de la familia lingüística maya, como eran Chiapas y Guatemala, situados en la Audiencia de este último nombre, y Yucatán y Tabasco, dependientes de la Audiencia de México. El 13 de julio de 1810 fue elegido como diputado para representar a la provincia de Tabasco el eclesiástico don José Eduardo de Cárdenas y Romero, quien juró su cargo el 27 de febrero de 1811. En él centraré mi atención en este último capítulo.

EL DISCURSO Y LA MÁSCARA: LA HISTORIOGRAFÍA Y LOS INDIOS DEL TABASCO VIRREINAL[1]

Para mentir, ¡la Historia!
Justo Cecilio Santa Anna,
historiador tabasqueño

En contraste con la imagen acuática que su nombre evoca, la Historia del hoy territorio tabasqueño se asemeja a un desierto. Espacios inmensos de arena donde —a manera de oasis— apenas uno que otro período o tema ha atraído la atención de los historiadores, quienes, como los dibujantes de portulanos, se han circunscrito a menudo a consignar sus palmeras o describir sus camellos. Deleitación paisajística que en contadas ocasiones ha trascendido nombres, datos y fechas para intentar re-crear la experiencia de quienes lo han habitado y su manera de domesticar un territorio donde se dan la mano lo pródigo y lo inhospitalario, la feracidad del suelo, la omnipresencia de las aguas y la inclemencia de los vientos.

La empresa, justo es reconocerlo, no es sencilla, porque —Historia y Geografía de archipiélagos—, la de Tabasco no es vivencia única ni uniforme. Cuasi-isla en el territorio mexicano (del río Tonalá al San Pedro y San Pablo; frontera con el Atlántico), se compone de una multitud de islotes territoriales, cronológicos, culturales e ideológicos que una mirada antropológica

[1] Publicado en forma digital (CD) en *Pasado, presente y futuro de la Historiografía regional en México*: 23-53, Pablo Serrano (ed.). México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1998.

percibe aún, si bien a lo largo de su consolidación como la entidad que hoy conocemos se fueron diluyendo en el discurso oficial y a veces incluso en la realidad.

Así, si en los documentos virreinales tempranos se nos habla de las "provincias" de Tabasco (La Chontalpa, Los Zaguatanes, Los Cimatanes, etc.) o de los "beneficios" (refiriéndose a la división eclesiástica de la época), más adelante sólo se alude a ella como la Alcaldía de Tabasco o la Provincia. La diversidad geográfica, patente tanto en la documentación como en los nombres de las diversas regiones (La Sierra, Los Ríos, etc.) subsiste en el discurso popular y oficial, aunque en alguna medida el paisaje tabasqueño ha venido sufriendo un proceso de "homogeneización" —acelerado en el siglo XIX— ante los procesos de tala (selvas, manglares), azolvamiento de sus lechos acuíferos e introducción indiscriminada de la ganadería, que modificaron de manera brutal los ricos ecosistemas del área.

Tomar en cuenta la existencia de diversas regiones (entendidas éstas como espacios construidos tanto por quienes los habitan como por quienes los observan), espacios cambiantes en el tiempo, es condición indispensable para quien busque recrear el devenir tabasqueño. Ello hace imprescindible una visión diacrónica por parte de aquél que pretenda historiar el fenómeno, independientemente de que su discurso se ciña a la recreación sincrónica, pues sólo teniendo en mente los momentos previos y posteriores podrá avanzarse en la formulación de períodos particulares de la región en estudio; períodos que si en ocasiones participan de, o se ven influidos por, factores supra-regionales, nacionales o incluso extranjeros, por lo común adquieren en el ámbito regional una dinámica propia al mismo tiempo que la dinamizan, contribuyendo a su expansión, contracción, o incluso dilución.

Tiempos y espacios por principio insulares, aquellos que particularizan una región no pueden sustraerse al influjo de los vaivenes del océano que la circunda; éstos reconfiguran sus costas y bahías, y penetrando a través de los ríos que la vinculan al

mundo exterior, alcanzan sus tierras interiores para fertilizarlas o desertificarlas, pero siempre modificándolas.

Así, cuando se confronta la información del periodo virreinal y el primer siglo de vida independiente con la realidad actual, una de las modificaciones más llamativas es sin duda el que corresponde a la conformación cultural de la provincia tabasqueña; allí, el proceso de homogeneización alcanza proporciones francamente dramáticas por lo que de pérdida supone. Si al llegar los europeos se distinguían claramente núcleos de cultura chontal, nahua, zoque, maya yucateca y nahua-popoluca (si incluimos la región de Ahualulcos), poco a poco las especificidades culturales se fueron "borrando" soterradas en los procesos de miscegenación biológica -acelerados por la catástrofe demográfica que significó la pérdida de más de un 90% de la población nativa en las primeras décadas del dominio hispano- y la consecuente transculturación sufrida por los escasos sobrevivientes.

En tanto que Chiapas, Yucatán y Oaxaca, regiones colindantes, continúan ofreciendo un singular rostro indígena, Tabasco parece haber seguido la suerte de otras tantas áreas de "tierra caliente", donde el elemento mestizo predominaría al final. Pero, a diferencia de lo ocurrido en varias de ellas, en Tabasco el elemento autóctono no pasó de la especificidad cultural a la dilución en esa uniformidad gris a la que españoles y criollos condenaron a los pobladores nativos; aquí lo afroindio y afromestizo permearon de tal manera el paisaje humano que para el siglo XIX bien podría calificarse a la provincia de "parda"; proceso éste que no ha merecido casi ninguna atención, como tampoco el de la presencia creciente de población indígena originaria de Chiapas, sobre todo a partir del siglo XVIII.

Como en tantas otras regiones de México, en el paisaje historiográfico de nuestra entidad las áreas de dunas se extienden en particular a lo largo del período virreinal, inmenso espacio de tres siglos que con olímpico desdén han ignorado los estudiosos, argumentando que nada "significativo" ocurrió durante tal pe-

ríodo en la Alcaldía, a diferencia de los buenos estudios con que contamos sobre Tabasco "cuna de la civilización mesoamericana" o "laboratorio de la Revolución mexicana". Pero conviene recordar que si bien el devenir virreinal tabasqueño puede parecer poco significativo para quien lo analiza con una óptica centralista y pretendidamente "nacional" (como si la Nación se construyese con independencia de sus partes), su estudio, análisis y comprensión es ineludible para aquellos interesados en la historiografía regional, única desde donde se construye la historia vivida como nacional.

Por otra parte, si de prioridades, primicias y anticipos se trata, Tabasco fue también, como lo señaló ante las Cortes de Cádiz el diputado José Eduardo de Cárdenas, la "provincia primogénita de la Nueva España", aunque tal pareciera que a cambio de la primogenitura, el Esaú del Grijalva hubiese cedido su impronta india —plato de lentejas, a cambio de masa de maíz—, pues, poseídos por una especie de "amnesia histórica", a la cual no es para nada ajena el discurso de las élites locales, los tabasqueños han ido olvidando, si es que alguna vez lo supieron, el papel protagónico que diversos pueblos amerindios jugaron en la conformación de las múltiples facetas que aun hoy los caracterizan. Develar el rostro indio encubierto bajo una máscara pretendidamente mestiza es sin duda uno de los grandes retos —y obligaciones— de la historiografía regional, en particular la abocada a las etapas virreinales.

La época prehispánica, por su parte, se encuentra mejor representada gracias a los esfuerzos de los arqueólogos Lorenzo Ochoa y Ernesto Vargas (1979, 1982, 1985, 2001),[2] al estimulante trabajo de West, Psuty y Thom (1985), mencionado en la introducción, y los artículos seminales de Lee y Navarrete (1978) acerca de las rutas de comunicación y el comercio prehispánico, pero no existe todavía un análisis regional del período, y es alar-

[2] Una útil compilación bibliográfica sobre estudios históricos y antropológicos en Tabasco es la de Lorenzo Ochoa, 1988.

mante el desbalance informativo sobre las diferentes culturas, pues, exceptuando acaso la región de La Venta y su área de influencia, arqueólogos e historiadores se han centrado en algunas porciones del antiguo mundo maya; en particular aquellas con rasgos monumentales. Así, tenemos más información sobre los ladrillos de Comalcalco que acerca de asentamientos zoques, nahuas o popolucas completos.

La imagen, trasladada a la época virreinal, cambia apenas de significante pero no de significado: miles de páginas sobre una sola indígena entregada a Cortés en tierras tabasqueñas, la Malinche, frente a parcas referencias a los miles de indios que fueron sus contemporáneos. En efecto, hasta ahora, exceptuando el espléndido trabajo de France V. Scholes y Ralph L. Roys sobre los chontales de Acalán-Tixchel (1968), poco interés han mostrado los historiadores por los indígenas de Tabasco en la época virreinal, aunque en ocasiones han rozado la temática —con mayor o menor fortuna— al abordar aspectos tales como geografía (West, Psuty y Thom, *op. cit.*), demografía (Ruggeroni y Moreira, 1982), comercio (Ruiz Abreu, 1989), piratería (Eugenio, 1971), la tributación en la península yucateca (Fernández, 1990), los procesos de la Inquisición (Rico, 1990) y, en particular, las historias generales de la provincia, emprendidas sobre todo por historiadores locales basándose casi siempre en crónicas y rara vez en documentación de primera mano (Gil y Sáenz, 1892; López Reyes, 1980), y otro tanto vale para la obra de Gerhard (1979), que, ciertamente, ofrece algunas novedades en cuanto a movilidad poblacional. Destacan, en cuanto a datos sobre población indígena, las tesis de maestría en Historia de México de Cabrera (1992) e Izquierdo (1992), y un segundo trabajo de Ruiz Abreu acerca de la economía agrícola virreinal (1993).[3]

[3] Enumero, únicamente, los trabajos modernos que se me antojan más significativos. No obstante, existen varios previos, de los cuales —al menos hasta 1945— dan cuenta los tres volúmenes del erudito Francisco J. Santamaría, *Bibliografía general de Tabasco*, 1945-46.

Puesto que resulta imposible abordar todas las temáticas, centraré mi atención en lo relativo al tratamiento de "lo indio" durante el período virreinal, ejemplificando con las "historias generales", que considero de particular relevancia, bien por la fecha de su elaboración, bien por la difusión que han tenido a nivel nacional o regional, bien por la impronta con que han marcado el discurso oficial sobre la historia tabasqueña. Dejo fuera de mis consideraciones a los cronistas virreinales, puesto que *stricto sensu*, no poseemos crónica alguna sobre Tabasco; apenas hilos sueltos cuya urdimbre he intentado ya en otro trabajo.

Dado su carácter de texto pionero y su influencia en trabajos posteriores, cabe iniciar con la *Historia del estado de Tabasco* de Manuel Gil y Sáenz, editada en 1872 como parte de su *Compendio histórico, geográfico y estadístico del estado de Tabasco*, lo que la convierte en una de las primeras "historias estatales" del país.

Dejando de lado la arbitraria clasificación de genética lingüística con la cual comienza el presbítero (hija de su tiempo), destaquemos apenas el hecho de que mientras el "azteca o mexicano" se consigna como *idioma*, las lenguas de filiación maya son desdeñosamente tildadas de *dialectos*, y es de notar también que el autor considere como "despoblada" la región antes de asentarse en ella los "chichimecas y acolhuas" nada menos que en el año 1051 de nuestra era. Buena muestra de que el paradigma del "centro excelso" pesaba también en el ánimo de los historiadores tradicionalistas empíricos de Tabasco, por más alejados que estuviesen y regionalistas que se pretendiesen.

Después de un caótico amasijo de citas de cronistas y consejas populares zurcidos con el hilo de su imaginación, como es, mero ejemplo, apuntar que al perder la tutela del "sabio y virtuoso patriarca" Zamná, "uno de los descendientes más inmediatos de Noe", los apacibles tabasqueños (todos ellos mayas, según se deduce de la lectura), abandonaron el paganismo para caer en la idolatría —curiosa progresión de estadios que jamás imaginaron los más feroces evolucionistas unilineales— estancándose culturalmente hasta la llegada de "un genio, un ángel,

un reformador, llamado Kukulcán", quien tuvo a su cargo fundar "la hermosa ciudad de Tabasco", que supone es Comalcalco, Gil y Sáenz nos lleva al momento del Contacto; momento a partir del cual, cambio absoluto de escenografía, los indios desaparecen prácticamente del relato y Juan de Grijalva, Hernán Cortés y otros segundones llevan la voz cantante a pesar de lo efímero de su estadía en tierras tabasqueñas. La segunda parte del texto "Época de la dominación española", se inaugura con un significativo párrafo: "A grandes rasgos tenemos que reseñar esta época, pues no haciendo Tabasco gran papel en la historia virreinal, sus acontecimientos han quedado la mayor parte en la oscuridad por su escasa significación e importancia" (*op. cit.*: 67).

Bien cumple su promesa don Manuel; "reseñó" tan oscuro período en poco más de 50 páginas, —dividiéndola en "épocas" según el monarca reinante— donde se listan conquistadores, alcaldes y oidores visitantes. ¿Los indios? Aparecen en las primeras notas resistiendo obstinadamente a Montejo y aquí o allá como indios-encomendados, indios-sujetos de tributo, indios-gentiles a evangelizar [...] En fin, nada original, los mismos indios historiados siempre. Luego se diluyen entre ordenanzas, obispos "notables por su piedad y por su ciencia", fábricas de iglesias con techos de huano (*Sabal mexicana*), fundaciones de poblados "pintorescos", acrecentamiento de fincas de cacao, milagros de cruces que se inclinaban al pasar el Santísimo y santos protectores contra epidemias, amén de las sempiternas incursiones de piratas. Y se diluyen de tal manera que nada nos dice el presbítero sobre quienes tenían a su cargo construir los poblados, cultivar los cacaotales o vigilar gratuitamente las costas; apenas si menciona que por orden del alcalde mayor en 1765 tuvieron que derivar el curso del río Mezcalapa para evitar los ataques de los corsarios, cuya frecuencia había obligado a varios pueblos a cambiar de asentamiento.

Nos lleva así, a vuelapluma, hasta "la infausta noticia de los sucesos de Bayona" y a las Cortes de Cádiz, donde atribuye un papel relevante al diputado por Tabasco, de quien trataré más

adelante, para pasar luego a Independencia y Primer Imperio, épocas durante las cuales —en sus propias palabras— Tabasco "estaba de mero espectador" (p. 166), y donde, según parece, los indios ni siquiera compraron boleto para asistir al espectáculo. Jamás son mencionados.

Cabe señalar aquí que un lugar destacado entre los historiadores tabasqueños ocupa el positivista Justo Cecilio Santa Anna, injustamente olvidado a pesar de ser uno de los pocos —si no el único— entre los estudiosos regionales, que se preocupó por subsanar lagunas, rectificar errores y desmitificar consejas tenidas por hechos ciertos en la historia local. Crítico historiográfico hasta donde se lo permitieron los escasos materiales de que se disponía en la época y sus prejuicios liberales, Santa Anna se esmeró, junto con Becerra Fabre, por corregir muchos de los yerros de Gil y Sáenz, amén de ampliar su información en manera por demás erudita, como lo muestran las extensas notas a la segunda edición de la obra del presbítero (1892) y el primer apartado de su libro *Tradiciones y leyendas tabasqueñas* (1926, 2ª ed. 1979).

Anatematizada en épocas posteriores a pesar del crédito de que gozó durante el siglo XIX, la obra de Gil y Sáenz fue sustituida en el gusto local —y en los planteles de enseñanza— por la del positivista Diógenes López Reyes, médico que dedicó buena parte de sus esfuerzos a rescatar las escasas alusiones hechas por conquistadores y cronistas sobre la comarca y sus pobladores, sin circunscribirse a ello, pues, entre 1948 y 1964, escribió su propia *Historia de Tabasco*.

Por la fecha y características de su elaboración, esta obra se vio precedida por *Tabasco (En la Geografía y en la Historia)*, de Bernardo del Águila Figueroa, editada en 1947, que dedica una docena de páginas a la época virreinal. Si bien el autor emplea un aparato crítico mucho mayor que el de Gil y Sáenz, y amalgama cronistas (Cortés, Bernal), las *Relaciones Histórico-Geográficas* del XVI, y autores que le eran contemporáneos (Becerra, Prescott, Molina Solís), no aporta novedades en la manera de tratar el

período: mero recuento de las hazañas españolas, enumeración de papeles oficiales y recreación de ataques de piratas. Los indios continúan mudos e invisibles.

La obra de López y Reyes —primera versión "científica" de la historia tabasqueña— aunque avara en aparato crítico, representa un avance considerable en el empleo de fuentes impresas, sin que por ello el autor haya logrado deshacerse del todo del mito y la leyenda; algo de ello tomado de Gil y Sáenz y otros datos surgidos de su propia pluma, que empleó para colorear aquellos pasajes de los cronistas que se le antojaron parcos. Y los coloreó a tal extremo, que a menudo se antoja estar leyendo una novela histórica, cuando no una de ciencia ficción.

Así, en el apartado "Expediciones", altos, fornidos, elegantemente vestidos con mantas brocadas y penachos de plumas, viajando su jefe en el trono de una piragua "adornada con rodelas de oro, cubierta de mantas finas como toldo", regalando a los españoles "máscaras de turquesas, jades y esmeraldas", y ataviándolos con "cadenas de rosas frescas del país", los indios tabasqueños que surgen de su pluma más parecen extras de película hollywoodense que nativos compañeros de los que describen Juan Díaz, Cortés o Bernal. En Tabasco, como en el resto del país, mucho debe el mito de la magnificencia prehispánica al imaginario positivista.

Tras reseñar la conquista cortesiana de Chocohtitán (topónimo que el autor se saca de la manga) y Centla, pese a la belicosa defensa de los naturales, y referir el posterior donativo de una veintena de mujeres, de las cuales formaba parte una Malinche "bella tehuana" y hablante de nada menos que cuatro lenguas, reseña el viaje de Cortés a la Hibueras, deteniéndose en la ejecución de Cuauhtémoc, de quien se nos dice fue "sepultado reverentemente" por los tabasqueños por tener en sus venas ¡"sangre de los Chocoh"!

El parentesco del *tlatoani* con los tabasqueños es el último tinte de gloria indio en la obra de López y Reyes; asistimos luego al oscuro medioevo colonial, donde apenas se destaca la resisten-

cia de los cimatecos al yugo español; resistencia cuyo fin el autor adelanta en varias décadas haciendo figurar a Montejo como artífice de su sometimiento y dando por concluida la conquista del territorio tabasqueño en 1530. A partir de entonces las hazañas de los hispanos dominan por completo la escena, alternándose el papel protagónico con las tribulaciones de las capitales de la provincia (Santa María de la Victoria, San Juan Bautista, Tacotalpa) y los ataques de los corsarios ingleses y franceses; los indios tabasqueños no volverán a figurar como sujetos de uno solo de sus párrafos sino hasta 1778, cuando los hace aparecer conjurándose contra sus dominadores en Tecomaxiaca ("revuelta" que tomó de Gil y Sáenz), y luego, hasta entrado el siglo XIX, cuando, al hablar sobre los festejos realistas en la provincia cada vez que se sabía de un descalabro de los independentistas, asienta:

> El pueblo bajo, indígena, seguía indiferente a estas procesiones, sin comprender en la mayoría de los casos el motivo de tales arrebatos; ignorantes, degradados por siglos de miseria y explotación, no era considerado como un ser consciente, capaz; era un paria, una cosa, más bien un estorbo. Tal fue la triste situación por la que atravesó el pueblo de Tabasco durante esa dura época llamada colonial (*op. cit.*: 143).

Al término del capítulo, se permite profetizar cómo, en este preludio de la "aurora de una nueva era" independiente, "el paria, el bárbaro y fiero chocoh [el indio tabasqueño, que reduce, así, a los chontales] se hace ciudadano libre y conciente, ya es un ser, un hombre, es algo, el porvenir es suyo y forjará su propio destino" (*ibid.*). Mera retórica discursiva que no logra ocultar lo que, para cuando escribió su libro era más que sabido: que para los indios de Tabasco la Independencia apenas significó un cambio de dueños.

Dos años después de publicado el trabajo de López Reyes, vio la luz el firmado por Julieta Campos y Enrique González Pedrero, que apareció, oportunamente, en 1982, cuando don En-

rique había sido nominado para gobernar el estado. Preámbulo a la labor excepcional desplegada por ambos durante un sexenio, el libro intentó ser un compendio actualizado sobre lo hasta entonces escrito, pero sin ir más allá. Por lo que hace al Tabasco virreinal, que abordan en un magro capítulo, los autores destacan el papel estratégico que guardaba la entidad para la Corona, opacada por su carencia de minerales, pero nada nuevo agregan sobre el devenir indio. Como era de esperar, dadas las obras en que se basaron, bien puede considerarse que haya sido la ausencia del indígena tabasqueño en el capítulo la que apadrinó el subtítulo del mismo: "Trescientos años de penuria y olvido". Y si hemos de guiarnos por el título del libro: *Tabasco. Las voces de la naturaleza,* uno se siente tentado a pensar que el indio virreinal, como el xoloitzcuintle, era parte de una naturaleza muda.

En 1976 se publicó, en inglés y castellano, un texto que sigue siendo fundamental para quien busque una visión general de la historia de nuestra entidad: *Las tierras bajas de Tabasco en el sureste de México*, de R. C. West, N. P. Psuty y B. G. Thom, a la que me referí en la introducción.

Lo concerniente a la época virreinal (cerca de un 9% del total de la obra), incluye valiosas reflexiones sobre los patrones de asentamiento indígena y los cambios registrados ante la baja demográfica que provocaron la conquista, las epidemias y los ataques de los piratas. De particular interés son las consideraciones acerca de la composición racial múltiple de la provincia, donde, acaso por primera vez, se señala el importante papel jugado por el elemento africano, en contraste con la magra presencia española en la provincia, así como su aproximación a las transformaciones en las áreas productivas (cacao, ganadería y silvicultura) y el comercio.

A lo largo del trabajo los pueblos indios recuperan parte de su peso específico pero no de su fisonomía; los individuos se diluyen, pues las apreciaciones numéricas y económicas privan sobre las culturales, rara vez abordadas. Pero se destaca, al menos, el papel primario jugado por el elemento indio desde el punto de

vista demográfico; avance considerable si se compara no sólo con las obras precedentes, sino incluso con las que le siguieron.

Intento más reciente por esbozar una historia general del área fue el titulado *Tabasco. Textos de su historia*, compilado por Arias, Lau y Sepúlveda (1985), que reúne porciones de trabajos previos, donde la experiencia virreinal, restringida a los "últimos momentos de la tutela", ocupa, en un libro de 673 páginas, la apabullante cantidad de siete páginas y media, antes de reproducir el discurso de Cárdenas en Cádiz. Complementario de tal antología es un segundo libro que las mismas autoras titularon *Tabasco: una historia compartida*, en correspondencia a su inclusión dentro de un proyecto que tenía como objetivo elaborar síntesis históricas de los diversos estados de la República, engarzándolas con el devenir nacional, sin perder de vista las peculiaridades regionales, a fin de "abandonar la visión tradicional que desecha u olvida las peculiaridades de cada región. México podrá interpretarse y entenderse si se tienen en cuenta las historias locales que dan sentido a nuestro país, como integración y fusión de culturas y voluntades" (1987: 9).

El propósito era por demás loable, pero el método elegido para alcanzarlo se antoja trunco, pues la monografía en cuestión inicia con el fin del régimen virreinal, soslayando el hecho insoslayable de que las "historias locales" inician mucho antes que la pretendidamente nacional, y que regiones como Tabasco tenían una impronta cultural definida cuando los altiplanos centrales ni siquiera flotaban en el seno del patriarca Abraham. Invocar historias locales para luego constreñirlas a los marcos del Centro no parece justificable; pretender además esbozar lo compartido en una historia —la de Tabasco— todavía por escribirse, se antoja imposible. Pero, en fin, no cabe duda que las autoras tuvieron que ceñirse a los criterios de la serie, y que hurgar en fuentes primarias no era uno de ellos.

Sea como fuere, es justo también apuntar que, en las 23 páginas consagradas a la denominada Colonia, este volumen dedica mayor atención a los indios que aquellos trozos seleccionados

para integrar la antología, si bien no encontramos novedades: Gil y Sáenz, López Reyes y el diputado Cárdenas son las fuentes primordiales, sazonadas aquí y allá con algunos datos tomados de las recopilaciones de Mestre Ghigliazza (1984) y González Calzada (1979).

Ni en ésta ni en otras obras se hace referencia a los indios durante las gestas de Independencia, pero no es de extrañar; además de que éstos no tuvieron mayor participación en dichos acontecimientos —que, dicho sea de paso, tampoco se caracterizaron en la zona por su singularidad—, de hecho habían dejado de figurar en la historia de la provincia desde que ésta, por primera vez, tuvo derecho a hacer oir su propia voz ante los representantes de todo el Imperio español en 1811, en las famosas Cortes de Cádiz.

En efecto, al representar a la provincia ante las Cortes, Joseph Eduardo de Cárdenas —calificado como primer héroe de la "tabasqueñidad"— se refirió a ella como "sumida hay obra de tres siglos en una inmérita obscuridad" y aseguró no ir a "quejarse por la indiferencia y abandono con que ha sido malamente tratada, ni [...] a jactarse de sus servicios y lealtad acendrada", sino tan sólo a "exponer sencillamente lo que ella es y ha sido, y lo que quiere y pide ser".

Para ello, en su apasionada y barroca *Memoria a favor de la provincia de Tabasco*,[4] a la que percibe como "una Arcadia americana, todavía en su primitiva hermosura, reino de una edad de oro permanente, en que el hombre, en su primitiva pureza, goza de los dones de su generosa naturaleza", describió "la feracidad de su terreno, regado con bellos ríos y riachuelos"; su riqueza vegetal y animal —que podría surtir abundantemente "al más

[4] Los párrafos que se siguen son un apretadísimo resumen de la *Memoria a favor de la provincia de Tabasco, en la Nueva España*, presentada por Cárdenas (1979, edición facsimilar de la de 1811). Una edición reciente y particularmente cuidada, posterior a la publicación original de este texto, es la realizada por Díaz Perera (2010).

rico y exquisito gabinete"—, sus "bosques vírgenes, respirando aromas", dignos de albergar a las ninfas si la mitología pudiese hacerse realidad.

Sometida al arbitrio de gobernantes impuestos, que empuñaban en la misma mano "bastón, pluma y espada", estaba condenada a soportar la venalidad de los eclesiásticos y funcionarios que por entonces nombraba Yucatán (pues la sede de la Intendencia y obispado era Mérida), única que aprovechaba la riqueza generada con contribuciones fiscales y diezmos ("¡Ventajoso trueque, dar riquezas para comprar cadenas!").

No era una queja novedosa. Como vimos antes, ya en 1677 don Pedro Álvarez de Miranda, había hecho un pedimento en nombre de los vecinos de Tabasco, quejándose de que quedara en manos de Yucatán el otorgar las encomiendas, y, en el mismo tono, en 1734 las autoridades de la Alcaldía habían solicitado se les autorizase proveer curatos y encomiendas, pues no obstante ser la primera provincia que se ganó,

> por agregación estuvo gobernada por los tenientes de gobernador de Yucatán hasta que se erigió en alcaldía mayor, existiendo en el referido gobernador la provisión de curatos y encomiendas, en que padecen notable agravio los vecinos de ella porque los de Yucatán y otras partes gozan las más ventajosas encomiendas y curatos a causa de la proximidad en que se hallan, y que sin embargo de esto son tan leales que con más esmero cada día acumulan mayores méritos en servicio nuestro, cuyo daño se evitaría concediéndole la facultad de aquellas provisiones

por lo cual se le ordenó que "tomando las noticias que tuviereis por convenientes sobre este asunto, informareis lo que se os ofreciere y pareciere para que, en su vista, pueda resolver lo que fuere más de mi real agrado y servicio".[5]

[5] AGI, México 1082, L. 51, ff 155v-156r (3ª foliatura), "Al virrey de Nueva España, remitiéndole copia de la carta del alcalde mayor de Tabasco sobre

Pese a todo, recordó Cárdenas, Tabasco siempre fue leal: contra los piratas, contra los indios bárbaros de El Itzá, contra los rebeldes de Chiapas, contra los franceses en España, aportando milicias, dinero, plegarias, esfuerzos, vidas; defendiendo siempre "religión, patria y ley", pese a incendios, inundaciones, plagas, pestes.

De su territorio salió incluso la Malinche, para abrirle a Cortés y a la Monarquía las puertas de un fabuloso imperio. No en balde era Tabasco la provincia "primogénita de la Nueva España" desde aquel día en que, a fuerza de valor, logró vencerse a "los millares de indios aguerridos que cundiendo [...] el caudaloso Grijalva osaron oponerse a los nuestros".

El discurso del párroco de San Antonio de los Naranjos (hoy Cárdenas en su honor) bien puede considerarse un compendio de la historia virreinal de Tabasco: desfilan en él desde la visión paradisíaca con que se ofreció a los ojos de los primeros europeos, hasta la reiterada queja del yugo yucateco, pasando por la continua lucha contra el enemigo pirata, los embates de la naturaleza, la escasez de metálico, los abusos de los civiles, las corruptelas de los párrocos, la precariedad de templos y casas reales.

Todo está en su alegato: desde la antigüedad clásica hasta la corruptible "atmosfera parisiense"; desde el Grijalva hasta el Nilo; desde las realidades agrícolas hasta las posibilidades de la industria; desde *La República* de Platón hasta "el impío y sedicioso Voltaire"; desde Temístocles hasta Maquiavelo [...], todo.

Todo, menos el indio. El vivo apenas le mereció, en 90 páginas, un pasaje compasivo, y del muerto tomó clara distancia al hablar de los chontales de Potonchán como de aquellos que "osaron oponerse a los nuestros", y al preguntarse: "¿Qué? ¿Los españoles americanos somos los conquistados o los descendientes de los conquistadores, tan españoles como los de acá?". Tam-

---

que se le conceda la facultad de proveer los curatos y encomiendas de su jurisdicción para que informe lo que se le ofreciere y pareciere", San Lorenzo a 26 de octubre de 1734.

bién en eso el discurso del diputado resumió la historia de Tabasco; misma continuidad de una negación. No en balde citó a "nuestro sabio e incomparable español Juan Ginés de Sepúlveda"; invocar a Bartolomé de Las Casas hubiera dado indeseables tintes indianófilos a su presentación. Hizo bien en titularla *Memoria*; era la misma desmemoriada memoria de siempre.

"Exponer sencillamente lo que ella es y ha sido, y lo que quiere y pide ser" la provincia, dijo desde el inicio el diputado que era la razón de su discurso. No faltó a su palabra. Pidió que apareciese en los mapas; que se diera salida comercial a sus productos, tan variados como valiosos; que se compeliese a quienes vivían en lugares apartados —"sin ley ni rey" — a trabajar en las haciendas "tan necesitadas de brazos". Pidió también se agregase a Tabasco la región de Ahualulcos; se le diese a Villahermosa título de ciudad y el de villas a sus principales poblaciones (¿para librarlas del oprobio de seguir siendo consideradas pueblos indios?), con facultad de elegir entre sus vecinos a los miembros del Ayuntamiento;[6] que la provincia tuviese su propia administración de Hacienda; se simplificasen los trámites burocráticos y se reformase la milicia; se constituyese en Diócesis y se estableciesen colegios ... Pidió para todos, menos para los indios. Esos, a pesar de constituir la mitad de la población, no existían en la memoria ni en el pensamiento de Tabasco.

Allí vive de asiento la primavera, asentó José Eduardo de Cárdenas. Al observar el paisaje, su poética apreciación se antoja acertada aun hoy, pero difícilmente podría considerarse válida si la aplicamos al devenir histórico de quienes descendían de los habitantes originales de la provincia. Para los indios la primavera había desaparecido mucho tiempo atrás. Es más, de guiarnos por la gran mayoría de textos escritos sobre la historia del hoy

[6] Reflejo local de la "igualdad" entre americanos y peninsulares en la asignación de empleos, por la que tanto pelearon los representantes ante las Cortes.

estado y antes provincia, fueron los propios indios los desaparecidos.[7]

No obstante, una revisión, incluso superficial, de fuentes primarias, nos muestra la falsedad de tal postulado. Frente al desierto impreso, un océano de documentos virreinales. ¿Cómo explicar la paradoja? Las razones son sin dudas varias y muy variadas. Algunas de orden práctico y otras de corte ideológico, por no decir sectario. Entre las primeras, como sabe cualquiera que haya intentado aproximarse al devenir histórico del pueblo tabasqueño, destaca la notoria escasez de fuentes locales y, por otra parte, los datos que los documentos sobrevivientes consignan sobre la población indígena son muy desiguales, lo cual dificulta sobremanera el análisis del conjunto. Al parecer ya desde la Colonia tardía hubo poco interés por registrar lo concerniente a los indios de Tabasco. Basta hojear los concienzudos y valiosos acopios de documentos hechos por González Calzada, el de Mestre Ghiliazza o el de Rubio Mañé, a los que me referí ya desde la introducción, para percatarse que casi todos ellos corresponden en su gran mayoría a los siglos XVIII y XIX y se refieren a la población hispana o mestiza. [8]

Al menguado interés en el registro histórico se sumaron el rigor del clima y, sobre todo, la acción destructora del hombre, pues, como ya vimos antes, los piratas y ciertas catástrofes destruyeron en distintas ocasiones los archivos de la provincia, con lo que se perdió prácticamente toda la documentación local relativa a los siglos XVI y XVII.

Algunos traslados sobrevivieron en el Archivo General de la Nación (México) y otras referencias relativas a los escasos

---

[7] La estafeta de la negación fue recogida incluso por los antropólogos, pues no contamos siquiera con una etnografía completa de los yokot'anob (chontales) del Tabasco contemporáneo, apenas uno que otro trabajo parcial. Y la situación bibliográfica en lo que respecta a otras etnias es incluso más desoladora.

[8] González Calzada, *op. cit.*; Mestre Ghiliazza, *op. cit..*; Rubio Mañé (recop.), 1942.

años durante los cuales la provincia dependió de la Audiencia de Los Confines (1543-48; 1550-60) pueden rastrearse en el Archivo General de Centroamérica (Guatemala), pero ya que la información en ambos es a menudo incompleta, es imprescindible confrontarla con la existente en el Archivo General de Indias (Sevilla), en el de Notarías (México), y en los acervos de las secretarías de Estado y los de las provincias vecinas (Yucatán, Chiapas, Veracruz) para así poder ofrecer un panorama menos fragmentario y anecdótico. Intentos recientes en este sentido han dado ya frutos nada despreciables.[9]

Bien podría argüirse que el escaso registro obedece en alguna medida a la brutal caída demográfica de la población nativa, pero no cabe duda que ésta no fue un factor determinante; la revisión documental nos muestra que, a pesar de su baja, la población indígena de Tabasco seguía siendo la más abundante en la provincia en fechas tan tardías como 1794, cuando se reportaron como "indios" 19 438 de sus 35 803 moradores; nada menos que un 54.2%. Los "pardos" constituían para entonces un 31%, las otras "castas" poco más del 6% y los "españoles" no llegaban ni a un 4%. Y la persistencia de la presencia indígena se aprecia aún más si recordamos que los pardos llevaban también, junto con otras, sangre india en sus venas. Y ni qué decir de los mestizos.

Otro factor que hay que tomar en cuenta es la frecuencia con que los estudios históricos se constriñen a considerar únicamente a los chontales, nahuas y zoques que habitaban, por decirlo de algún modo, en el "corazón" de la provincia virreinal de Tabasco. Sin lugar a dudas una visión más completa exige incluir a los grupos indígenas asentados en las por entonces "periferias" de

[9] Así, por ejemplo, Pastrana localizó y catalogó 370 expedientes acerca de la región en el Archivo Histórico de la Secretaría de la Defensa (Ms.); mientras que la consulta del Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de Las Casas, nos ofreció 345 documentos con referencias a Tabasco (Ruz *et al*., 1993). Algunos de los expedientes que guarda el AGI sobre la provincia fueron dados a conocer por Quezada, 1992.

la provincia, ya que los linderos con los hoy estados de Veracruz, Campeche y Chiapas y, en menor medida, el Petén guatemalteco, funcionaron como *fronteras blandas*[10] por donde se dio una intensa circulación no sólo de mercancías sino incluso de hombres e ideas. Aunque hablar hoy de ello parezca una perogrullada, cabe insistir en que las fronteras no son líneas sino regiones en sí mismas, cuando no procesos.

Intentar recrear una historia de los indios de Tabasco sin tomar en cuenta los otros grupos que habitaban la provincia resultaría tan arduo como artificial y sesgado, particularmente si tomamos en cuenta que desde los inicios mismos de la época virreinal la brutal baja demográfica incidió en la importación de mano de obra negra esclava (a la cual se sumó más tarde la proveniente de las provincias vecinas, en especial Chiapas), y que los procesos de mestizaje biológico y cultural fueron tan continuos y abundantes que antes de finalizar el siglo XVIII un tercio de la población era reputada como "parda"; producto sobre todo de las alianzas entre indoamericanos y africanos. Una historia que pretenda, pues, abordar el devenir virreinal de los indios tabasqueños no puede circunscribirse a los llamados pueblos de indios, ignorando a aquellos pobladores que, aunque parcialmente, llevaban sangre indígena en sus venas. Mestizarse y ladinizarse eran otras tantas maneras de sobrevivir, y parte de "lo indio" sobrevivió gracias a ello.

La revisión documental muestra incluso que la aculturación fue una de las estrategias de sobrevivencia más empleadas. Habiendo decrecido el prestigio chontal al disminuir la importancia del comercio, algunos indios parecen haber optado por "mayanizarse" o " nahuatizarse". La segunda elección no fue privativa de la época novohispana, ya desde los tiempos prehispánicos

[10] La paternidad de este concepto es de Pedro Armillas. Una aplicación particularmente interesante se encuentra en su artículo "Condiciones ambientales y movimientos de pueblos en la frontera septentrional de Mesoamérica" (*apud* Rojas Rabiela, 1991, II: 207-232).

muchos de los señores de la zona mostraban una franca tendencia a ella. Así, Scholes y Roys, mencionan que en Xicalanco el nahua era la lengua común entre la clase gobernante, y agregan que era frecuente que los comerciantes de éste y otros poblados fuesen bilingües chontal / nahua o incluso chontal / yucateco (*op. cit.*, cap. II). El empleo que hicieron los eclesiásticos del nahua y luego del español como lenguas de evangelización acaso haya incidido más tarde en la disminución del uso del chontal en algunos pueblos, facilitando de esta manera una cierta "homogeneización lingüística" en la provincia, que más tarde tomaría al castellano como vehículo privilegiado de expresión.

Sea como fuere, no hay duda de que la mezcla de los diversos grupos étnicos en Tabasco fue tan temprana como continua, como bien lo muestra no sólo la existencia de población bilingüe desde épocas prehispánicas, sino el que en 1606 habitaran zoques en el poblado chontal de Tepetitán, y que en fechas tan tardías como el siglo XIX los hubiese en Jalapa, e incluso en Jalpa, en pleno corazón de La Chontalpa.[11] En ello influyó también, sin duda la creciente importancia de haciendas y estancias donde se daban cita individuos de diversa "naturaleza" y procedencia (Scholes y Roys, *op. cit.*: 28),[12] y el frecuente cambio de poblados debido a los ataques de piratas, a las inundaciones, y a las arbitrariedades españolas.

---

[11] La presencia contemporánea (1967) del zoque en Ayapa y el náhuat en Boquiapa y Jalupa (todos ellos en el municipio de Jalpa, tradicionalmente tenido por "chontal" o yokot'an) fue estudiada por García de León (1984), quien reporta además este último en Cupilco (Comalcalco), San Felipe Río Nuevo (Cárdenas), 2a sección de Huimango (Cárdenas) y Tecomihuacán (Huimanguillo), así como los préstamos del zoque de Ayapa al náhuat de Jalupa y Cupilco, de donde infiere la mayor antigüedad del primero (*op. cit.*: 25, nota 18).

[12] En épocas tan tempranas como 1587 vemos que en una estancia de Feliciano Bravo había indios de Campeche, Yucatán y Chiapas, además de negros (González Calzada, *op. cit..*, 1a s., t. I: 77 ss).

Parecería también que, una vez expulsados los ingleses de la Isla de Términos (1717), y habiéndose iniciado la recuperación económica, las zonas por entonces despobladas de La Chontalpa atrajeron de nuevo el interés de los hacendados, alentando, en consecuencia, la inmigración de mano de obra estacionaria. Proceso convergente, la existencia de mayores defensas inmunológicas (a lo cual no serían ajenos los procesos de miscegenación) sin duda incidió en la recuperación demográfica, lo que explicaría al menos en parte las diversas fundaciones de pueblos que se registraron en la segunda mitad del siglo XVIII. A diferencia de lo ocurrido en los dos siglos anteriores, tanto los nuevos como muchos de los viejos asentamientos se caracterizaban por su múltiple composición racial.

Lo anterior añade complejidad al estudio de los componentes indios de Tabasco, puesto que por lo común los historiadores emplean como único criterio de "indianidad" los registros censales y los padrones tributarios, dejando de lado otros marcadores de etnicidad propuestos por la Antropología; marcadores que si bien son huidizos al análisis, no por ello son menos viables como herramientas de trabajo. Como en tantas otras regiones de México, estamos urgidos de colaboraciones interdisciplinarias que nos ayuden a avanzar en la comprensión del presente y el estudio del pasado.[13]

Pero aun sin necesidad de recurrir al trabajo conjunto con colegas de otras disciplinas, bien podrían los interesados en el tema avanzar sustantivamente en su tarea si estuviesen dispuestos a enfrascarse en una cuidadosa revisión documental. Parecería, por desgracia, que la moda del momento alienta más las especulaciones pretendidamente "teóricas" que el arduo, y a menudo monótono, trabajo paleográfico, tan desdeñosamente visto por quienes se dedican a tareas que califican como más

[13] Especialmente valiosa en este sentido se antoja la colaboración con antropólogos y geógrafos, pues cabe recordar que muchos de los aportes teóricos sobre el concepto de región han surgido de esas disciplinas.

"científicas", olvidando que sólo a través del estudio de nuevos documentos será posible trascender lo escrito desde principios de siglo e ir más allá de los mismos manidos datos de siempre: que si el encuentro con Grijalva, la batalla de Cortés en Centla, lo asentado por Bernal sobre Teapa, la ejecución de Cuauhtémoc en la provincia de Acalán, el mapa de Melchor Alfaro...

Leyendo entre líneas las probanzas de méritos y servicios, por ejemplo, nos asomamos al papel que jugaron los vecinos de la Villa del Espíritu Santo en la conquista del territorio tabasqueño y a la tenaz resistencia que mostraron muchos de sus habitantes; a la consolidación de grupos de naboríos que llegarían a conformar barrios completos en las villas españolas, o a la participación de los indígenas en la lucha contra los corsarios, cuando no a sus alianzas con los mismos.

Los juicios de residencia de los primeros años, por su parte, nos permiten incluir la explotación de naturales como tamemes en la conquista de Yucatán —y su venta posterior como esclavos— entre los factores que provocaron el despoblamiento (e incluso desaparición) de los pueblos de la costa tabasqueña, mientras que las disputas entre los paniaguados de Montejo y sus rivales nos hablan sin tapujos de cómo se trasladaban a la fuerza pueblos enteros, para acrecentar los tributarios de una u otra encomienda, además de proporcionarnos cifras sobre el número de casas, los productos tributados, e incluso, las tribulaciones de los indígenas por conseguir el ambicionado cacao, que apreciamos en el segundo apartado.

La correspondencia e informes episcopales (conservada en Sevilla, Mérida y El Vaticano) son fuente abundante en datos, no sólo acerca de la precaria actuación eclesiástica en Tabasco, sino también sobre la vida cotidiana de sus habitantes: el trazado de sus pueblos, la miseria de sus casas, el azote de la embriaguez estimulada por los funcionarios para endeudar a los naturales, la persistencia de actividades tenidas por paganas, cuando no por idolátricas, los abusos de los alcaldes... Y para alentar la crítica historiográfica allí están como contraparte las denuncias de

los civiles contra los eclesiásticos: desde el obispo que aprovechaba las visitas pastorales para sacar su tajada del jugoso repartimiento forzado de mercancías, hasta algún párroco que aterraba con su "insaciable apetito" sexual a las mujeres de su curato y anexos, o la avidez de los dominicos por las tierras aptas para el cultivo del cacao.

La revisión de los *Libros de Sacramentos* y los de *Cofradía* de los pueblos colindantes de Chiapas nos permite delinear los múltiples lazos de parentesco y devoción que unían a los pueblos zoques de uno y otro lado, que contraían matrimonio y lazos de compadrazgo, con la misma frecuencia con que intercambiaban "visitas de santos", mientras que el estudio de los acervos guatemaltecos nos ilustra sobre los problemas de linderos que se suscitaron entre las Audiencias de México y Guatemala, además de ayudarnos a desmitificar, entre otras cosas, una supuesta revuelta de zoques en 1727, que ha dado pie a sesudas consideraciones de no pocos historiadores sobre actitudes "milenaristas" y "nativistas" entre los indios tabasqueños, siendo que, como vimos en el ensayo sobre Tecomaxiaca, todo se debió a un infundio de pudientes españoles para hacerse de los cacaotales de los caciques y otros indígenas ricos.

Las *Crónicas* de viajeros que atravesaron el territorio tabasqueño, el *Diario* de algún pirata que lo asoló y el análisis cartográfico, a los que se suman para el siglo XIX y principios del XX las novelas costumbristas, la poesía, los grabados y aguafuertes, las fotografías e incluso las canciones o las estrofas de los zapateados tabasqueños, resultan asimismo auxiliares valiosos para reconstruir las facetas de la cotidianeidad regional.

Todo un universo de indios zapadores, tamemes, canoeros, albañiles, molenderas, soldados, agricultores, pregoneros, correos reales, vigías, tortilleras y sacristanes ofrece la documentación virreinal a quien tiene paciencia para revisarla y sensibilidad para interpretarla. Pocos, sin embargo, parecen interesarse en recrear este humilde y no obstante complejo mundo cotidiano, deslumbrados acaso por la magnificencia

del comercio chontal del Posclásico o la atractiva figura de un Garrido Canabal; momentos y figuras sin duda importantes en el devenir tabasqueño, pero que de ninguna manera lo explican a cabalidad.

Historia aún por escribir como la de pocos estados del país, la de Tabasco requiere ser abordada desde múltiples perspectivas, en correspondencia con su heterogeneidad. Necesario se antoja, además, dejar de lado la tentación de trasladar marcos cronológicos y espaciales que poco se adaptan a la realidad local, aunque puedan haber demostrado su bondad cuando de dar cuenta del devenir de otras regiones se trata. Aplicar mecánicamente los límites actuales del estado a la vivencia prehispánica o virreinal, por ejemplo, ha provocado a menudo el que soslaye e incluso ignore la interacción de los pueblos de La Chontalpa con los de la región de Los Ríos, los zoques de la región de La Sierra con sus vecinos ahora chiapanecos, o que se separe con artificio la realidad popoluca, arbitrariamente dividida por la línea que separa Veracruz de Tabasco, a la vez que se intenta meter en un mismo saco a todos aquellos contenidos entre los estrechos linderos demarcados en épocas recientes.

Tabasco como "provincia" es en buena medida creación virreinal, y no podemos hablar de él como unidad administrativa y política antes del 19 de diciembre de 1533, fecha en que el adelantado Francisco de Montejo obtuvo de Carlos I la real cédula que lo nombraba gobernador de "todas las tierras y provincias que hay desde el río de Copilco-Zacoalco inclusive, hasta el río de Ulúa", pues si bien mucho más tarde sería desmembrado de algunas porciones en favor de Campeche y Chiapas (a la vez que se beneficiaba con otras hasta entonces pertenecientes a Veracruz y el Petén guatemalteco), fue a partir de entonces que surgió como entidad (Ruz, 1991). Y si de lo que se trata es de insertar la alcaldía en un contexto más amplio, la situación se presenta igualmente heterogénea; baste recordar los vaivenes que en el siglo XVI la adscribían ora a la Audiencia de México, ora a la de Gua-

temala, por no mencionar las pugnas que a menudo se dieron con la gobernación de Yucatán.

Desde el punto de vista de administración eclesiástica la multiplicidad no fue menor: parte primero del obispado de Chiapas y luego del de Yucatán, porciones de su territorio serrano estaban bajo la férula dominica de Ciudad Real, mientras que los terrenos bajos los administraban los clérigos, aunque, cierto, unos y otros compartían la misma orfandad en cuanto a la vigilancia de sus pastores. El estudio de la labor evangelizadora en Tabasco se antoja tarea indispensable si pretendemos entender y explicar, desde una perspectiva de larga duración, fenómenos tales como el anticlericalismo de principios de siglo, o la conversión masiva a confesiones protestantes y sectas de todo cuño en fechas más recientes.

Pero, pese a estar rodeada de y traspasada por agua, Tabasco no era una región flotante en un mar independiente; dar cuenta de su historia supone desbordar sus límites administrativos y políticos y contextualizar lo que de compartido tiene su pasado: con los vecinos Campeche, Chiapas, Yucatán, Oaxaca, Veracruz y Guatemala, pero también, por ejemplo, con la distante Nueva Orleans, a la que volteó sus ojos en fechas tan tempranas como el siglo XVIII, buscando mercado a sus productos y alivio a sus carestías.

Recrear la experiencia regional tabasqueña —cambiante, multiforme, multifacética— presupone entenderla tanto como región abierta al mar (a su comercio, a sus ciclones y a sus piratas), como a las montañas que la atan al norte de Chiapas y una porción de Oaxaca, a los esteros y pantanos que a la vez que la unen la separan de Campeche y Veracruz, y a las planicies de ríos y selvas que la continúan con el Chiapas meridional y con Guatemala.

Región de regiones, cuyas tierras interiores fueron señoreadas sobre todo por la experiencia amerindia, bien merece una historia que deje de confinar a los indígenas a meras cifras, y dé cuenta de su vivencia cotidiana, soterrada en las obras que hoy

corren bajo el total de cargas de cacao cosechado, o los quintales de madera preciosa exportada.[14] En una provincia donde, al menos hasta finalizar el periodo virreinal, los mesoamericanos formaron el grupo más numeroso, su historia bien podría considerarse hilo conductor privilegiado para guiarse en ese desierto de arenas densas que, pese a sus aguas, sigue siendo hasta hoy la Historia de Tabasco.

A menos de querer alentar el discurso que pretende hacer de Tabasco una provincia mestiza casi desde sus inicios, superponiendo una máscara sobre su faz de siglos,[15] urge contribuir en la recreación de una historia donde los indígenas recuperen el papel protagónico que jugaron en ella durante el Virreinato, y librarlos así del carácter de mero telón de fondo que, por lo común, se les asigna en las versiones oficiales, negándoles el carácter de sujetos activos de su propia historia, y soslayando la impronta que marcaron en el rostro del Tabasco contemporáneo. De no hacerlo, seguiremos privándolo —y privándonos— de una parte fundamental de su esencia histórica; continuaremos traicionándola.

[14] Minuciosas descripciones y cuidadosos análisis de esos procesos de explotación forestal son los de González Pacheco, 1983, y Jan de Vos, 1988.

[15] Cabe recordar las expectativas del propio José Vasconcelos, expresadas en un discurso en Ceiba, municipio de Paraíso: "Entonces verá el futuro que el idioma del trópico usará los mismos vocablos que hace cuatro siglos dispersaron las sombras de la barbarie; verá que las costumbres y la religión de los latinos prevalecerán en los territorios descubiertos y poblados por su genio" (1965: 18).

MUERTE Y EXPOLIO DEL BACHILLER JOSÉ EDUARDO DE CÁRDENAS

En julio de 1810 la provincia de Tabasco eligió como su representante ante las Cortes de Cádiz al cura de Cunduacán, el bachiller José Eduardo de Cárdenas.

Exceptuando su participación en las Cortes, poca atención les ha merecido a los historiadores el personaje, articulador de un discurso político que en mucho ayudó a la constitución de Tabasco como entidad integrante de la Federación; incluso el honor que significó el rebautizar con su apellido, en 1851, la población antes llamada San Antonio Río Seco y luego San Antonio de los Naranjos, ha ido perdiendo significación, pues hoy, no son pocos los que creen que el nombre de la ciudad (que se hizo extensivo al municipio), obedece a un reconocimiento al general Lázaro Cárdenas. Confusión aumentada por algún pasado gobierno estatal, que erigió una estatua al ex presidente en las cercanías de la ciudad. La efigie de Cárdenas y Romero, en cambio, se levanta en el Paseo de la Reforma de la ciudad de México. Afortunadamente en 2010 Miguel Ángel Díaz Perera realizó una nueva edición de la obra del bachiller, con un acucioso estudio introductorio, que es de esperar contribuya a recuperar la historia y los aportes de don José Eduardo.

Vista a la distancia de casi dos siglos, la *Memoria a favor de la provincia de Tabasco, en la Nueva España*, fechada en Cádiz el 24 de julio de 1811, y presentada por el bachiller ante las Cortes, es, por varios conceptos, digna de llamar la atención. El texto, una apasionada exposición de las virtudes de la provincia, como vimos, sigue siendo una valiosa fuente no sólo para aproximarse a la ilustrción barroca que caracterizaba la pluma del personaje, sino

José Eduardo de Cárdenas
Paseo de la Reforma, Ciudad de México

a la geografía, historia y cotidianidad de Tabasco en el ocaso del mundo virreinal.[1]

A más de eso, pocas noticias tenemos acerca del cura de Cunduacán. Gracias a Suárez Hernández, que dedicó una *Monografía* a Cunduacán, y cita algún escrito de León Alejo Torre, nos enteramos de que José Eduardo nació en dicho poblado el 13 de octubre de 1765. Alejo registra como sus padres a Roberto Cárdenas y Francisca Romero (1963: 42), y Rivera consigna que su abuelo, Roberto Cárdenas y Breño, era "hijo de un caballero de Irlanda […] que vino a estas tierras por una persecución de católicos", y, tras una estadía en España se trasladó a la Nueva España, donde se casó con Francisca Romero (1988: 6). No obs-

[1] Acerca de las distintas publicaciones de la obra, y sus peculiaridades editoriales, consúltese Díaz Perera (*op. cit.*: 27-32), quien, por cierto, reproduce el facsimilar de 1811 en su edición.

tante lo asentado por Alejo, por el testamento del propio José Eduardo, que se inserta a continuación, nos enteramos que su progenitor no se llamó Roberto, sino Juan Antonio de Cárdenas, natural de la Laguna de Términos, y su madre, Juana Romero, nacida en la ciudad de Campeche (*vid infra*).

Por otra parte, en la *Relación de méritos*,[2] se acota que Cárdenas, era:

> […] de padres de distinguido linaje y cristianos viejos, descendiente por su abuela paterna de los pacificadores y pobladores de la provincia. Su abuelo paterno, ilustre irlandés, fue hijo de un caballero de S. Juan de Malta, casado en Dublín con Doña Ana Bofular y Jacob, de conocida nobleza en su patria, y en la flor de sus años se vió precisado á abandonar el país de su nacimiento, en una persecución contra los católicos, por consejo de su madre: llamábase D. José Roberto de Cárdenas y Breño; nombre que también tuvo su padre (Díaz Perera, *op.cit.*: 42).

Siendo una pareja de campechanos pobres, preocupados por su educación, sus padres lograron que lo tomase bajo su cuidado su tío político, el coronel Juan de Amestoy, "en cuya casa empezó a estudiar la gramática latina". Luego, por gestiones del diocesano Peredo, el obispado de Yucatán le concedió "una beca de gracia" en el Seminario Tridentino de Mérida. A los 16 años recibió las órdenes menores, y pasó a México a fin de preparse para las órdenes mayores.

Tras graduarse de bachiller en Filosofía, se desempeñó como profesor de lógica y metafísica, y llegó a ser vice-rector del Colegio de San Juan de Letrán. Hasta 1797 fué catedrático de aritmética, algebra y geometría, además de ética y física, que se sumaron a los ya mencionados de lógica y metafísica, a decir de Alejo (*apud* Suárez, *op. cit.*: 43). En 1791 se le concedió a Cárde-

[2] Díaz Perera reproduce tal relación (*op. cit.*: 271- 281), tomándola de Mestre Ghigliazza, según asienta.

nas y Romero la vicaría *in capite* en la provincia donde había nacido. Fue considerado, asimismo, un elocuente orador, como lo demostró al predicar uno de los discursos morales nocturnos de la Cuaresma de 1796 en el Sagrario de la capital del Virreinato (Díaz Perera, *op. cit.*: 35). En 1805 viajó a Guatemala, en cuya Universidad obtendría un doctorado en Teología (Alejo *apud* Suárez, *op. cit.*: 44) el 12 de agosto; fue aprobado *Nemine discrepante*, es decir, por unanimidad (Díaz Perera, *op. cit.*: 35).[3] Un lustro después sería elegido para representar a Tabasco en Cádiz.

Alejo refiere que los 33 diputados americanos, entre ellos Cárdenas, habían formulado un escrito sobre el movimiento independentista en los dominios del Nuevo Mundo, invitando a la pacificación, el cual se discutió en sesión secreta.[4] Ello les significó el encono de Fernando VII al ser restituido (Alejo *apud* Suárez, *op. cit.*: 46; Rivera, *op. cit.*: 9).[5] Y si bien no se conocen mayores datos del desempeño de Cárdenas y Romero tras su regreso de las Cortes gaditanas, parecería claro que su participación en Cádiz no fue bien percibida por todos. Al regresar a Villahermosa (diciembre de 1812) fue acusado de "libertino, irreligioso y secuaz de Rousseau y Voltaire" por un desconocido (Díaz Pereda, *op. cit.*: 38), mientras que a los ojos de alguna autoridad se le consideró sujeto sospechoso y hasta "tumultuario", según se puede apreciar en un escrito que envió el teniente coronel Andrés Girón, gobernador, al jefe superior político de Yucatán, el 5 de abril de 1814, titulado "Exposición de los accidentes que inclinaron al virrey a resolver el cese de don Andrés Girón,

[3] Díaz Perera escribió *menine discrepante*. Corregí el error.

[4] El texto, titulado "Representación de la Diputación Americana a las Cortes de España", fue publicado de nueva cuenta por Díaz Pereda (*op. cit.*: 243-265).

[5] Algunos datos sobre las participaciones del bachiller en las sesiones de las Cortes fueron recuperados del *Diario de sesiones,* por Díaz Pereda (*op. cit.*: 36-37).

gobernador político y militar de Tabasco, por el jefe político de Yucatán, 1814".[6]

En dicho escrito, Girón manifiesta su extrañeza e inconformidad ante la orden del virrey de que cesara sus funciones en Tabasco y se trasladara a Campeche, por "los daños y peligros" a que se exponía la provincia que se le pedía abandonar; peligros acerca de los cuales, apuntó, había ya notificado antes; "a nada de lo que tuve contestación, tal vez por haber sido interceptado el correo por la gavilla de insurgentes que ocupan los caminos de Veracruz, a la capital".

Menciona que, tras 43 años de servicios, "con la distinción, fidelidad y desinterés compatible a su ímproba conducta", le resulta difícil aceptar que se le cuestione a causa de las calumnias de un grupo de "tumultarios y desertores del rey, entregados al contrabando y protegidos por el cura Cárdenas", prestando "oídos a una gavilla de contrabandistas que, fiados en su dinero, han pretendido, por sus fines particulares […] vulnerar y desacreditar el honor de un oficial [….de] la más ilustre cuna, y, aun sus ascendientes como sus descendientes, han justificado su propensión, inclinación y ejecución a todos los soberanos, y en las actuales circunstancias, a la causa del mejor de los monarcas, derramando la sangre de sus venas en su defensa".

Tras invocar diversas leyes (incluida "la misma sabia Constitución Española que se publicó el 19 de marzo en Cádiz"), y recordar acciones que, en su opinión, dejan claro que es "un jefe militar que tantas pruebas ha dado al rey y a la Nación de ser un servidor de la Patria!",[7] el funcionario dirige sus baterías contra el "maquiavélico" Cárdenas; "clérigo con una cabeza desorgani-

[6] Archivo General del Estado de Yucatán, Correspondencia de gobernadores. Vol 2, exp. 20, Tabasco.

[7] Como mejorar la defensa de la provincia de Tabasco, "que la encontró en el más aletargado, organizando un cuerpo militar, disciplinándolo [con] incesantes fatigas y trabajo personal, estableciendo dos cantones con sus correspondientes baterías" (*ibid.*), etcetera.

zada, atestada de ingenuas travesuras", a quien atribuye haber introducido en el "fiel" Tabasco "la cisma más desconocida [...], agavillado con los perversos indicados", que hasta intentaron atentar contra un funcionario en el Presidio del Carmen. "De esta especie de mal hechuras, las más criminales constantes de causas pendientes ha formado el cura Cárdenas", tanto en los ayuntamientos de la capital como en los demás pueblos de la provincia.[8]

Asimismo, no obstante que el virrey mandó el 2 de julio de 1813, al coronel don Francisco de Heredia

> pasar a aquella provincia, a encargarse del mando militar y político para el arreglo de ayuntamientos y demás que previenen la Constitución, no han querido obedecerle, resultando una total anarquía.
>
> Ya se ve que el cura Cárdenas, decidido ya con su gavilla [a] seguir estos designios, promueve todos los resoltas [*sic*], y a este paso se atreve a dirigir papeles con los de su comparsa […].[9] No puedo menos que hacer presente a V. A. S. que la Junta de Tabasco, formada por el cura Cárdenas con el errado nombre de Gobernativa [*sic*], ha desobedecido la superior resolución de vuestra merced, fecha 19 de julio último, relativa a que se disolviese dicha Junta después de publicada la Constitución [...]. [10]

---

[8] Agrega: "ostentándose gobernador político un don Juan Molina, que lo es el caudillo que desertó y pasó a México a formarle la primera columna, afianzando ésta en la manera que queda referido, lo que premia de la infracción hecha al espíritu literal de la Constitución, de que se evidencia cuanto serán los medios ilegados [*sic*] de que estos individuos se valdrán para llevar adelante sus perversas ideas" (*ibid.*).

[9] Más adelante se refiere a un oficio firmado por José Eduardo de Cárdenas, Antonio de Serra, José Eugenio Quiroga y Juan Mariano Díaz del Castillo, sin aclarar si eran éstos los miembros de la mencionada Junta "Gobernativa".

[10] Girón concluyó su escrito solicitando se le pagasen adeudos que, por su anterior desempeño, tenía con él la Caja Provincial de Tabasco, o que se le confiriese "una agregación al Estado Mayor de la plaza de Campeche, con opción a tenencia de rey, o comandancia del Batallón de Castilla, con el grado de coronel" (*ibid.*).

Siete años más tarde, el 23 de enero de 1821, José Eduardo de Cárdenas, "gravemente enfermo", procedía a extender una carta poder a quienes se encargarían de redactar su testamento, según documento que custodia el antiguo Archivo de Notarías.[11]

Dejo al lector el ir descubriendo las disposiciones que el clérigo pidió tomar a sus albaceas, comenzando por las relativas a su entierro (en la parroquia de Cunduacán), y las misas y mandas que habrían de celebrarse por su memoria; mismas que comenzaron a oficiarse tras su fallecimiento, registrado el 23 de enero, "por muerte natural que Dios fue servido enviarle". Tras atender a los aspectos de fe y piadosos, como era costumbre en los testamentos de la época, los albaceas continuaron con las resoluciones concernientes a sus bienes materiales, que, como podrá verse, no eran pocos, ni se limitaban a posesiones urbanas como su casa "de paredes de ladrillos y techo de teja, contigua a la plaza o calle principal", dotada de un oratorio y que albergaba una biblioteca (cuyos libros, lamentablemente, no se detallan), a la que se sumaban terrenos contiguos, y, asunto de particular interés, un conjunto de posesiones rurales que incluían las haciendas de cacao El Rosario, con ocho y media caballerías de tierra,[12] y conteniendo cerca de 50 000 árboles, y la de Nuestra Señora de los Dolores, de dos caballerías y media, con entre 6 y 8 000 árboles, a más de terrenos contiguos a cada una de ellas, incluyendo algunos, como el nombrado San José, de cinco caballerías y media de tierra contigua a dicha hacienda, en el lugar que nombraban San José. A más de animales, y miles de tejas y ladrillos.

Igualmente detallado es lo que corresponde a acreedores y deudores del clérigo. Figuran entre los primeros algunas asociaciones piadosas (a las que es de suponer pidió préstamos con

[11] Dicha carta poder fue publicada por Diaz Perera (*op. cit.*: 307-309), aunque curiosamente no dio a conocer el testamento.

[12] Recordemos que, como medida agraria, la caballería era equivalente a 3.863 áreas, o 60 fanegas (Alonso, *op. cit.*, t. I: 809, entrada "Caballería").

intereses) y ciertas capellanías de las que disfrutaba, mientras que entre las deudas se enumera la que, por 3 000 pesos, tenía "la Provincia, con respecto a las dietas del viaje que hizo a la Península cuando fue representante en las Cortes de la Nación por ésta, el año de 1811", además de lo que le debía don Leonardo Santander Villavicencio, nada más ni menos que, por ese entonces, obispo de Quito. De interés resultan también las menciones a donativos para la fábrica material de la parroquia de Cunduacán; con dinero fincado en parte en haciendas ganaderas, y para la cual dejó 2 000 pesos el mismo Cárdenas. Destaca, asimismo, su última voluntad de que se liberara a sus esclavos, y ordenar que "se le dé para hacer su casa a la esclava Narziza, para que viva con sus hijos".

Para cerrar, sólo agrego que, amante de la literatura, el clérigo concursó en un certamen organizado por la Universidad de

OBRAS
DE ELOQÜENCIA Y POESÍA
PREMIADAS
POR LA REAL UNIVERSIDAD
DE MÉXICO
EN EL CERTAMEN LITERARIO
QUE CELEBRÓ
EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 1790.
CON MOTIVO DE LA EXALTACION AL TRONO
DE NUESTRO CATÓLICO MONARCA
EL S^r. D. CÁRLOS IIII.
REY DE ESPAÑA Y DE LAS INDIAS.
MEXICO,
POR DON FELIPE DE ZÚÑIGA Y ONTIVEROS, CALLE DEL
ESPÍRITU SANTO, AÑO DE 1791.

Fuente: Díaz Perera, *op. cit.*: 229

México, para celebrar, en 1790, la exaltación al trono de Carlos IV; escribió un romance, y obtuvo el primer premio. El texto fue rescatado y publicado por Mestre Ghigliazza en su *Archivo histórico y geográfico de Tabasco (1907)*, y de nuevo en su *Documentos y datos…*, de 1984 (*op. cit.*, tomo I: 650-654, ver nota 7 en la página 11); aludió a él Gurría Lacroix en la edición de la Memoria que hizo en 1979, y lo re-editó de nuevo en 1988 Gerardo Rivera, quien lo precedió con unas notas sobre el autor, entre las que se incluye el dato de que el presbítero "se presentó al concurso a petición de muchos amigos que sabían de su habilidad para versificar", pero como decidió hacerlo ya en los últimos momentos, contó con "menos de 48 horas" para escribir. El premio le fue entregado el 28 de diciembre de 1790.

Si bien Díaz Perera reprodujo en su edición de la *Memoria* de Cárdenas el *romance endecasilabo*,[13] modernizado y en su versión facsimilar *(op. cit.*: 227-241), me pareció de interés incluirlo como anexo, para así cerrar el capítulo con un escrito amable, y evocar al mismo tiempo una faceta no tan conocida de don José Eduardo.

[13] Es de advertir que, seguramente por un error de dedo, apunta, en una nota en la pág. 227, que el Romance se dedicó a Carlos III.

TESTAMENTO DE JOSÉ EDUARDO DE CÁRDENAS[1]

Sello tercero valga para el bienio.

Queda hecho cargo de su valor[2]

De 1820 y 21. Reinado del señor don Fernando 7º por la Constitución.[3]

[4] En el pueblo de Cunduacán, a los 23 del mes de julio de

---

[1] AGET, FNT, sin clasificación, Caja 11, Tomo 63/64, "Cuaderno que contiene los protocolos de los años de 1814, 1819, 1820 y 1821, arreglado por el escribano público del número y del despacho, Rafael A. Quevedo", ff 39-47v. El expediente muestra doble foliación. Una de ellas está tachada, pero es aún legible.

Agradezco al entonces director de la Biblioteca, Lic. Porfirio Díaz, las facilidades para su consulta, y a Guillermo Luckie su apoyo en una primera paleografía del texto.

[2] Nombre y rúbrica ilegibles.

[3] Anotación a mano sin que se aprecie sello alguno (aparecerá otra vez en las fojas 42v, 43, 44v, 45 y 46v). En el extremo inferior izquierdo, en cambio, figura el sello de la Escribanía Pública de Cunduacán.

[4] Las tres primeras fojas muestran a lo largo del margen izquierdo, escrita en forma longitudinal, una extensa apostilla que en ocasiones incluso se superpone al texto, la cual asienta:

> Octubre 26 de 1866.
>
> Doy fe que don Francisco Burelo y Ruiz, en nombre de su padre político, don Pedro José Esquivel, me ha presentado la copia original de una escritura pública otorgada en la ciudad de San Juan Bautista en 26 de enero de 1866, ante el notario don Candelario Vera, por la cual el señor comisario general del Estado con funciones de jefe superior de Hacienda del Estado, don Juan R. de la Rosa, en nombre y representación del Gobierno General, como jefe de Hacienda, cancela y da por cancelada las escrituras de imposición

1821, ante mí, el regidor del Ilustre Ayuntamiento Constitucional, y alcalde accidental, parecieron, por ante los testigos de mi asistencia e instrumentales que al fin de este instrumento se nominarán, el alcalde interino, don José Ignacio Campos, y don Pedro Acosta, síndico de este ilustre Ayuntamiento, vecinos de este pueblo, a quienes certifico conozco, en nombre del señor doctor, finado, y cura que fue de este pueblo, y en virtud del poder para testar que les confirió a los 23 días del mes de enero del corriente año, ante el alcalde don Gregorio Fernández Veraud, cuya copia me entregaron para documentar este testamento e incorporarla en su traslado, siendo su literal tenor el siguiente:

> En el pueblo de Cunduacán, a los 23 días del mes de enero de 1821 años, siendo como horas de las cuatro de la mañana de este día, pareció en la casa de su habitación, pareció [*sic*] el señor doctor y cura párroco de este dicho vecindario, don José Eduardo de Cárdenas, estando gravemente enfermo, aunque en su entero juicio, memoria y entendimiento natural, cual, dijo, Nuestro Señor fue servido darle, de que yo, el infrascrito, alcalde primero constitucional, con los testigos que abajo se hará mención, certificaron el contenido, y hallarse en conformidad dicha, por lo que expresó que, como

---

o reconocimiento que existan o hayan existido sobre la hacienda El Rosario y San Aogustín [*sic*], importantes 11 000 pesos, y las da por rotas, nulas, írritas y de por ningún valor ni efecto, para que no hagan fe judicial ni extrajudicialmente, las cuales quiere que se tengan por insubsistentes, y que las citadas haciendas y su dueño, que lo es el señor don Pedro José Esquivel, queden relevados [¿?] de toda responsabilidad, agregando el señor Burelo que me pedía hiciese esta anotación en este testamento, por no aparecer ninguna de las escrituras de imposición, pues su suegro hizo las acusaciones por los datos que le suministró el jefe de hacienda don Francisco Biches [¿?], lo que pongo para constancia, quedando la precitada escritura en poder del señor Burelo, que firma de su recibo.

Cunduacán, octubre 26 de 1866.

Francisco Burelo, Rafael A. Quevedo [una rúbrica ilegible].

católico cristiano, que cree y confiesa en todos los misterios de nuestra Santa Madre Iglesia Católica, Apostólica, Romana, temeroso de la muerte, y no concediéndole su accidente más lugar, otorga y conoce por el presente que da su poder amplio, facultativo y bastante, el mismo que por Derecho sea necesario, a don José Ignacio de Campos, su sobrino, y a don Pedro Acosta, ambos de esta vecindad, para que, en su nombre, y representando su misma persona, hagan y ordenen de mancomún, *in solidum,* su testamento y última voluntad, con todas las cláusulas, mandas y legados que les pareciere a su voluntad, conforme a las que les ha comunicado, bajo la mucha satisfacción que de ellos tiene, y confiado de su celo y cuidado, sin que se entienda disponer su sepultura, nombrar albaceas e instituir herederos; porque disponer de esto lo reserva a sí.

Y desde luego ordena y manda que su cadáver sea sepultado en la iglesia parroquial de este pueblo, en la sepultura que sus albacea tengan por conveniente, con toda la solemnidad y pompa que a bien tengan; nombra por dichos sus albaceas a los referidos sus poderhabientes: [a] don José Ignacio de Campos y don Pedro Acosta, juntos *in solidum,* con todo el poder necesario para que cumplan, paguen y ejecuten al testamento que hicieren en virtud de este su poder, y cumplido y pagando el testamento que hicieren en el remanente de todos sus bienes, de[…], derechos y acciones[5] que en cualquier manera le pertenecen, y en lo venidero le pertenezcan; instituye y nombra por sus únicos y universales herederos a los mencionados don José Ignacio de Campos, su sobrino, y don Pedro Acosta, para que lo hereden, hayan, y sea suyo por iguales partes, con la bendición de Dios y la suya.

También es su voluntad dejar para la fabrica material de la santa iglesia parroquial de este pueblo y sus ornamentos, cantidad de dos mil pesos por vía de limosna.

[5] El original asienta "haciones".

Asimismo, es su voluntad dar, como da, a todos sus esclavos, la libertad para que le encomienden a Dios después de su fallecimiento.

Las demás mandas las deja a la disposición de sus albaceas, y condona a don José María Mendoza y a don Juan Tarasena de lo que le deben, haciendo, al segundo, donación de la casa en que vive.

En todo lo demás procedan los dichos posdatarios a ordenar su testamento conforme a su voluntad, según deja ordenado, porque así es la suya; que desde ahora para cuando tenga efecto, aprueba y ratifica, queriendo le guarde y cumpla en todo tiempo como si él mismo lo ordenare y fuera aquí expresado su tenor, para lo que, desde luego, revoca y anula otro cualesquier testamento, mandas, legados o codicilo que antes de ahora haya hecho, por escrito, de palabra o en otra forma, para que no valgan ni hagan fe ni en juicio ni fuera de él, salvo éste que se otorgue en virtud de este poder, que quiere valga por su último testamento y codicilo, en la mejor forma que ha lugar en derecho.

Es su voluntad que a su esclava Narziza se le dé para hacer su casa, y que viva con sus hijos.

Con cuyas declaraciones otorgó este su poder, que no firmó por que no pudo hacerlo, ante mí, don Gregorio Fernández Veraud, alcalde primero constitucional de este pueblo de Cunduacán, que actúo en receptoría con testigos de asistencia, a falta de escribano, siendo testigos que a lo referido se hallaron presentes, el señor cura coadjutor don José Ricardo de Urrutia, los presbíteros don José María Ruiz y don Manuel Zenteno, y don José Anselmo Rizo y don José Martínez, vecinos, que certifico.

Gregorio Fernández Veraud.
Fui testigo, José Ricardo de Urrutia.
Fui testigo, José María Ruiz de la Peña.

Fui testigo, José Manuel Zenteno.[6]

De asistencia: Francisco Ydalgo Quevedo, Manuel Pacheco.

Es conforme con el original al que se hace mención, que para en el archivo de este pueblo, que por ahora se haya [*sic*] a mi cargo, siendo legalmente sacado, que a pedimento de partes mandé sacar, y se sacó la presente copia de testimonio en tres fojas útiles, la primera del sello segundo y las dos restantes del sello cuarto a que me remití. Y don Miguel Quinogco,[7] alcalde interino de este Ayuntamiento, por ausencia y enfermedad de los dos señores alcaldes propietarios, actuando en receptoría como testigos de asistencia, en el pueblo de Cunduacán a los diez días del mes de julio de 1821, que certifico.

Miguel Quiroga, de asistencia. Francisco Hidalgo Quebedo. José Vinag[e].

Y asegurando, como aseguran y declaran los otorgantes, no estarle revocado, suspenso ni limitado; que lo tienen aceptado y por el uso de sus facultades aceptaron nuevamente, dijeron que el mencionado señor doctor falleció el día veinte y tres de enero del corriente año, bajo del poder[8] que va inserto, por muerte natural que Dios fue servido enviarle, creyendo y confesando todos los misterios y do[g]mas de nuestra santa religión católica y apostólica romana, como católico y fiel cristiano que fue hasta su muerte.

Que fue hijo de legítimo matrimonio de don Juan Antonio de Cárdenas, natural de la Laguna de Términos, y de doña Juana Romero, natural de la ciudad de Campeche, ambos finados, y en

[6] Adviértase que no consta el nombre de don José Anselmo Rizo.

[7] Más adelante figurará un Manuel Quiroga, pero el apellido Quinogco se lee aquí claramente.

[8] Todos los subrayados figuran así en el original.

cumplimiento de lo que dejó encargado en dicho poder, fue enterrado su cadáver con la pompa y solemnidad que fue posible en la iglesia parroquial de este pueblo, que se está edificando, en el lugar que se supone el presbiterio, se celebró por su alma misa cantada, con diácono y subdiácono, vigilias y responso; pagáronse a beneficio de su alma nueve novenarios de misas rezadas, asimismo las misas de San Gregorio,[9] con la limosna de dos pesos, lo que verificaron el día siguiente del fallecimiento, en virtud de estar nombrados en el citado poder por albaceas, testamentarios y por herederos de sus bienes.

Y después de distribuir las cantidades que le han dejado comunicado, proceden a formalizarlas y ordenar su última voluntad, haciendo declaración de sus bienes, legados propios y graciosos y los más concernientes, en la forma siguiente:

Primeramente, antes de pasar [a] hacer demostración de los bienes del otorgante y de los gravámenes a que se hayan ligados, legan por una sola vez a las mandas forzosas[10] y acostumbradas, dos pesos a cada una, inclusive [la] de Nuestra Señora de Guadalupe, instramuros[11] de México, y en los mismos términos a la manda patrítica,[12] tres pesos; declárolo para que conste.

Ítem, declaran por sus bienes la casa que era de su habitación, de paredes de ladrillos y techo de teja, contigua a la plaza o calle principal.

---

[9] Como vimos previamente en la nota a un testamento, se trataba de 30 misas que se celebraban en honor a la visión tenida por el santo de ese nombre.

[10] La mayoría de los testadores dejaban para ello entre dos y cuatro reales. Para el XVIII son mencionadas con frecuencia las de "Jerusalén, Redención de Cautivos, Ánimas del Purgatorio y Colegiata de Guadalupe de México", por ejemplo, en Guatemala (AGCA, A1 20, L 4551, e 38560, f 21v), aunque en algún documento se apunta Nuestra señora del Rosario y "cera del Santísimo Sacramento", y desaparece Guadalupe (AGCA, A1, L 5321, e 44776).

[11] *Sic* por "intramuros"; esto es, dentro de la ciudad.

[12] ¿Por patrística? Aun siendo así, desconozco la existencia de una manda con tal nombre.

Ítem, asimismo, declaran por sus bienes la plata labrada, adorno de la casa y de la pieza de oratorio y demás alhajas.

Ítem, declaran por sus bienes el terreno donde se halla edificada la dicha casa, con dos más que en él existen; igualmente un terreno contiguo a la misma calle, lindando con don José Bázquez y don Raimundo de la Fuente.

Ítem, declararon por sus bienes las cantidades que le adeudan de derechos parroquiales, cuya cuenta [a]parece en sus papeles.

Ítem, declararon por sus bienes una cantidad de pesos que les comunicó adeudan a estos bienes los del difunto licenciado don Domingo Llergo, vecino de la ciudad de Campeche, cuyas cuentas aparecen en la casa del otorgante.

Ítem, declararon por sus bienes la cantidad de 696 pesos, que es deudor don Jorge Prado.

Ítem, declaran por sus bienes una cantidad de pesos que les comunicó le era deudor don Bartolomé Pérez, vecino de la ciudad de Mérida de Yucatán, concerniente al rédito de 2 000 pesos de la capellanía a favor del cura de este pueblo, con la pensión de decir las misas de aguinaldo y demás, según su fundación, y mandó se liquiden y recauden.

Ítem, declaran por sus bienes una cantidad de pesos que adeuda y es constante en obligación el ilustre señor obispo don Leonardo Santander Villavicencio, que a la sazón se halla en el Reino de Quito.[13]

Ítem, igualmente declararon por sus bienes la cantidad de 155 pesos [de] que es deudor don Anselmo Rizo, como consta de su obligación.

Ítem, declaran por sus bienes la cantidad de 284 pesos cuatro reales, que debe don Anastasio Relles.

[13] El mencionado, que vivió de 1768 a1832, fue, en efecto, obispo de Quito, así como de Jaca y de Astorga. Acaso lo haya conocido Cárdenas durante su estancia en España, donde se desempeñó también como canónigo magistral de la Iglesia colegial del Divino Salvador de Sevilla.

Leonardo Santander Villavicencio
Óleo sobre tela de José María Arango, 1824
Universidad de Sevilla

Ítem, declaran asimismo por sus bienes la cantidad de 230 pesos que adeudan los bienes del finado capitán don José Angles [*sic*].

Ítem, declaran por sus bienes, según se les comunicó, una cantidad de pesos que adeudan los presbíteros don Miguel Llanos y don Florencio del Castillo.

Ítem, igualmente declaran por sus bienes varios picos que deben algunos individuos, como consta del libro en casa.[14]

Ítem, declaran por sus bienes una hacienda de cacao nombrada El Rosario, con el número de 50 000 árboles más o menos, con ocho y media caballerías de tierra.

Ítem, en los mismos términos declararon por sus bienes cinco caballerías y media de tierra contigua a dicha hacienda, en el lugar que nombran San José.

Ítem, declaran por sus bienes otra hacienda de cacao nom-

[14] Palabra de lectura difícil por mancha de tinta, podría ser también "caxa", por caja.

brada Nuestra Señora de los Dolores, con el número de arboleda de seis a ocho mil, y dos y media caballerías de tierra.

Ítem, igualmente declaran por sus bienes una y media caballería de tierra que [se] sitúa entre la hacienda del Rosario y la de San Miguel.

Ítem, declararon por bienes suyos media caballería de tierra contigua al camino de Los Vinagres y tierra nombrada La Trinidad.

Ítem, declaran por sus bienes la biblioteca que dejó, e igualmente ornamentos de su uso y cáliz.

Ítem, en los mismos términos, declaran por sus bienes, las cantidades que adeudan los sirvientes de la nominada hacienda El Rosario.

Ítem, declaran por sus bienes siete mancuernas de mulas.

Ítem, declaran por sus bienes 14 000 tejas y 2 000 ladrillos que se hallan en El Rosario.

Ítem, declaran que reconoce en finca, sobre sus haciendas de cacao, la cantidad de 1 600 pesos pertenecientes a señor San José y Nuestra Señora de Dolores.[15]

Ítem, declara que reconoce en finca sobre sus haciendas la cantidad de 500 pesos perteneciente a el aniversario anual del señor Meoño.[16]

Ítem, declaran que reconocen en finca los susodichos bienes 2 000 pesos de capellanía que gozaba, y vino a él por muerte del padre Cristal, natural de Campeche.

Ítem, declaran que reconocen también en finca los memorados bienes, la cantidad de 10 000 pesos, correspondientes a la curia eclesiástica de Mérida de Yucatán.

Ítem, declaran que igualmente reconocen en finco [*sic*] sobre

[15] Es probable se tratase de dos cofradías que hubieran prestado a Cárdenas dinero a rédito, quedando las haciendas o sembradíos a modo de garantía, según se acostumbraba en la época, como vimos en otros casos.

[16] Un nuevo censo, esta vez casi seguramente sobre una capellanía.

las mismas haciendas 1 000 pesos pertenecientes a [la] Archicofradía del Santísimo Sacramento de este pueblo.[17]

Declararon en los mismos términos se hayan fincados en las citadas haciendas la cantidad de 6 000 pesos, [por una] capellanía patrimonial que gozaba el otorgante, cuya cantidad ignoran si, por su muerte cesa ya la finca y queda a su beneficio, o si es llamado algún otro al goce de dicha capellanía por muerte de él; cuya indagación sobre el particular continuarán haciéndola, con la posible exigencia.

Ítem, declaran que reconocen en finca los consabidos bienes la cantidad de 3 000 pesos al extinguido[18] impuesto de esta Provincia, aunque [de] igual cantidad le es deudora la Provincia con respecto a las dietas del viaje que hizo a la Península cuando fue representante en las Cortes de la Nación por ésta, el año de 1811, según les comunicó.[19]

Ítem, asimismo declaran hallarse fincados en los referidos bienes la cantidad de 300 pesos de la Archicofradía igualmente del Santísimo Sacramento, que reconocían los bienes del finado maestro don José Jerónimo de Texeda, y 164 pesos seis reales del rédito de las referidas cantidades de dicha Archicofradía, limosnas y cera que se gastó en su velorio.[20]

Ítem, declaran que reconocen los citados bienes, en finca, la cantidad de 2 170 pesos pertenecientes a la capellanía o Cofradía de Ánimas de este pueblo, los que obló don Francisco Quiroga.[21]

---

[17] En un listado de cofradías indias y españolas de 1791, figuran para Cunduacán las de Nuestra Señora del Rosario, Nuestra Señora de la Natividad, Ánimas Benditas y la archicofradía del Santísimo Sacramento, que poseía un capital de 3 600 pesos y réditos por 800 pesos que le generaban "varias fincas" (Ruz, 1994: 236).

[18] El original consigna "instinguido".

[19] Al margen de esta cláusula aparece una "X" burda, con otra tinta, a manera de llamada de atención.

[20] El texto asienta "bolonio", pero casi con seguridad remite al velorio del susodicho.

[21] Ésta era la más rica de las cofradías de Cunduacán en 1791, pues, de

Ignoran si están escriturados, pues sólo lo saben por habérseles comunicado.

Ítem, por 2 000 pesos que en los mismos términos adeudan estos bienes de la fábrica de [la iglesia de] Villahermosa, para invertirlos en la fábrica material de esta parroquia, lo que declararon para que conste.

Ítem, declararon estar igualmente gravados estos bienes con la cantidad de 1 000 pesos de los bienes del difunto, el [*sic*] señor maestro don José Gerónimo de Texeda, para la fábrica material de la iglesia, lo que según les comunicó, apercibió del señor vicario *in capite* de esta Provincia, don José Eugenio Quiroga.

Ítem, asimismo declararon que adeudan estos bienes la cantidad de 1 006 pesos dos reales, para la fábrica material de esta parroquia, cuya cantidad les comunicó la recibió de don Jaime Ferrer, de la de 6 000 pesos que reconocía en la hacienda de ganado vacuno y caballar nombrada San Juan, de tierra adentro.

Ítem, declaran que deben los bienes precitados un 1 606 pesos a doña Juana Manuela Padrón.

Ítem, en los mismos términos adeudan a don Matías Medrano la cantidad de 1 060 pesos, y lo declaran para que conste.

Ítem, declararon que adeudan estos bienes la cantidad de 838 pesos a don Ysidro Soler.

Ítem, declaran que deben estos bienes a don José Llergo, cantidad de 430 pesos.

Ítem, a don Benito Cristezo [¿?] declararon deberle los dichos bienes 500 pesos.

Ítem, declaran adeudan los bienes la cantidad de 420 pesos, pertenecientes a la alcabala de la venta de la hacienda de ganado que hizo a doña Juana Padrón, en cantidad de 7 000 pesos, que a razón del seis por ciento que se exigía de alcabala en ese tiempo,

---

ser ciertos los datos, poseía un abultado capital de 11 530 pesos y tres reales. De hecho ésta era, con mucho, la más pudiente de todas las cofradías reportadas en la Provincia (Ruz, 1994: 236).

asciende [a] la citada cantidad, y les comunicó no tenerla satisfecha, ni tampoco otorgada escritura de venta a la compradora.

Ítem, declaran ser deudores estos bienes, a don José Ygnacio de Campos, alcalde interino, y sus cuñados, la cantidad de 1 333 pesos cinco reales, de que está hecha mención en la partición de los bienes de doña María Sastré.

Ítem, declararon adeudan estos bienes al presbítero señor Francisco García, 189 pesos cuatro reales.

Ítem, declararon asimismo adeudan al presbítero don José María Ruiz, la cantidad de 556 pesos siete reales.

Ítem, declararon deber asimismo a don Gregorio Veraud la cantidad de 427pesos cinco reales.

Ítem, en los mismos términos adeudan al notario, que fue don Lorenzo Delgado, 60 pesos.

Ítem, declararon adeudan los mencionados bienes a don Juan Manuel Torrres la cantidad de 203 pesos, [de] réditos devengados de la cantidad de 1 000 pesos de la capellanía de Jesús Nazareno.[22]

Declararon asimismo deben estos bienes al maestro Bartolo Herrera, 55 pesos seis reales.

Ítem, en los mismos términos, adeudan 272 pesos siete reales a don Salvador Centella, lo que declararon para que conste.

Ítem, declararon ser deudores los referidos bienes, de la cantidad de 183 pesos cinco reales a la casa de doña María Rosa Maldonelo [*sic*].

Ítem, asimismo declararon que adeudan a[l] señor Juan Clímaco Fuentes, 58 pesos cuatro reales.

---

[22] En el listado de 1791 aparece una cofradía con ese nombre en Tacotalpa, que registra un capital de 250 pesos "impuestos al 5%", y tres dedicadas a Cristos, en la región de Los Ríos: en Tenosique, Canizam y Tamulté (Ruz, 1994: 237-238). Gracias a que Díaz Perera reproduce el Certificado de cancelación (*op. cit.*: 311-312), sabemos que se trataba de la "capellanía de Jesús Nazereno [*sic*] de la vecindad de los Vinagres", región donde el bachiller poseía media caballería de tierra, como vimos se declara en su testamento.

Ítem, declararon que adeudan a don Policarpo Roz un pico de pesos, cuya cuenta aparece en poder del dicho don Policarpo.

Ítem, igualmente declararon adeudar estos bienes la cantidad de 2 000 pesos, según la cláusula 33 del testamento del señor coronel don Juan de Amestoy, en que los lega a doña Juana Francisca Amestoy, mujer que fue de don Pedro Acosta, uno de los otorgantes.

Ítem, declararon que, como albaceas testamentarios del finado otorgante, para concluir en un tanto con algunos legados del testamento de los finados don Andrés Zevallos y doña Gertrudis de la Piedra, vendieron la casa de la habitación que fue de dicho difunto en 1 050 pesos, con el objeto, igualmente, de que no sufriese mayor desmérito, como el de un día a otro estaba sufriendo, y ceder,[23] esto en perjuicio de los bienes.

Ítem, declararon que la cantidad de 1 000 pesos que reconocían en finca estos dichos bienes, la tienen oblada,[24] cuya escritura a la posible brevedad pasan a cancelar.

Ítem, declararon que los 500 pesos que demandaba Juan Gabino Zevallos, que le legar[on] los dichos finados don Andrés Zevallos y doña Gertrudis de la Piedra, no se le adeudan más que 400, porque le tienen entregada la cantidad de 100 pesos.

Ítem, declararon que asimismo adeudan estos bienes la cantidad de 150 pesos pertenecientes a la testamentaria de los susodichos finados don Andrés Zevallos y doña Gertrudis de la Piedra, a don Santiago Sastré.

Ítem, declararon que, respecto al legado de los esclavos, por los citados finados don Andrés de Zevallos y doña Gertrudis de la Piedra, y a favor de ellos dejaron, sólo se resta 50 pesos a Juan José Ximénez y a Juana de Ximénez igual cantidad, quedando satisfechos de la mayor cantidad de sus legados.

---

[23] Parecería más lógico que se hubiese escrito: "y ser esto en perjuicio de los bienes".

[24] Oblar: "pagar, satisfacer". Alonso lo registra como un barbarismo (*op. cit.,* t. III: 3009, entrada "Oblar").

Ítem, declararon deber estos bienes a don Gregorio Veraud 10 pesos, pertenecientes a la testamentaría del finado Zevallos.

Ítem, declararon no estar cumplido igualmente un legado que dejaron de 200 pesos para el culto de la imagen del Señor de Esquipulas que dejó, o dejaron, los dichos finados don Andrés y doña Jertrudis para que se colocase en la iglesia de Cucuti[ulp]a.

Ítem, declararon ser deudor Pazcual de la Cruz de la cantidad de 1 232 pesos cuatro reales, pertenecientes a la testamentaria del finado señor maestro don José Gerónimo de Texeda.

Ítem, declararon haberles comunicado que adeudan varios picos respecto a la testamentaría de dicho señor maestro Texeda y consta de su testamento.

Ítem, declararon que [el bachiller José Eduardo De Cárdenas] mandó por el inserto poder se legase de sus bienes la cantidad de 2 000 pesos para la fábrica material de la santa iglesia parroquial de este pueblo, y sus ornamentos.

Ítem, declararon dejó en dicho poder, por su fallecimiento, libres a sus esclavos.

Ítem, declararon que mandó, en dicho poder inserto, que condona la cantidad que adeuda[n] don José María Mendoza y don Juan Tarazena, haciéndole, al segundo, donación de la casa en que vive.

Ítem, igualmente declararon que es constante en el citado poder que mandó se le dé para hacer su casa a la esclava Narziza, para que viva con sus hijos.

Ítem, declararon que, en el preinserto poder, ordenó e instituyó y nombró por sus únicos universales herederos del remanente de todos sus bienes, derechos y acciones, pagado y cumplido que fuese su testamento, a los mismos apoderados y otorgantes, que son el alcalde interino don José Ygnacio de Campos, y el síndico don Pedro Acosta.

Ítem, declararon les dejó nombrados en el citado poder para cumplir y pagar el actual testamento, mandas y legados en él contenidos, por sus albaceas testamentarios.

Ítem, declararon que en virtud del nombramiento que en

ellos hizo de comisarios y albaceas, de mancomún *in solidum*, según aparece del prenotado poder que va inserto, practicaron los inventarios y avalúos de todos los bienes, raíces, semovientes y muebles, los que existen bajo sus inspecciones, a cuyo cuidado se hallan.

Ítem, declararon en vista de lo que en el citado poder expresa, y él les comunicó, que si pagadas las deudas, legados, que igualmente van insinuados, dejó en su poder el superávit del quinto, se distribuya en las Ánimas del Purgatorio, pobres vergonzantes,[25] y a beneficio de su alma, con lo que dejan evacuadas las declaraciones que les confió.

Y en fuerza del apoyo que les comunica para el efecto la ley 33 de Toro, han[26] ordenado el testamento bajo el poder que falleció el otorgante y va inserto en este testamento, en cuyo testimonio así lo otorgaron y firmaron conmigo, el dicho alcalde interino, don José Ygnacio de Campos, y el síndico don Pedro Acosta y testigos de mi asistencia, con quienes actuo en receptoría por inopia de escribano, siendo presentes don Anselmo Rizo y Correa, don Raimundo de la Fuente y don José María Pizarro, vecinos de este pueblo que certifico.

= la = a = entre renglones= vale=
Miguel de Quiroga [rúbrica]
José Ignacio de Campos [rúbrica], Pedro Acosta [rúbrica]

[Testigos] asistentes
Manuel Pacheco [rúbrica], Lorenzo Delgado [rúbrica]

[25] "Que tiene vergüenza. Aplícase regularmente al que pide limosna con cierto disimulo, o encubriéndolo" (Alonso, *op. cit.*, t. III: 4152-4153, entrada "Vergonzante").

[26] Vocablo en interlínea.

ANEXO
JOSÉ EDUARDO DE CÁRDENAS, LITERATO

ROMANCE ENDECASÍLABO[1]

Teque adeo decus hoc aevt.
Te principe, inibii, Carole, incipient magni procedere menses.[2]

Estatua ecuestre de Carlos IV
Manuel Tolsá
Ciudad de México

[1] Tomado del facsimilar que reprodujo Díaz Perera, *op. cit.*: 233-241. Respeté puntuación y ortografía, así como el empleo de Altas y bajas, y la división en cuartetos.

[2] La cita correcta es *teque adeo decus hoc aevi, te consule, inibit, Pollio, et incipient magni procedere menses,* que Tomás de la Ascensión Recio García traduce como "Bajo tu consulado, Polión, precisamente bajo el tuyo, se iniciará este honor del siglo y con tu gobierno es cuando empezarán los grandes meses su carrera". Díaz Perera atribuye la cita al *Carmen* 64 de Cayo Valerio Catulo (*op. cit.*: 217), pero ésta, en realidad, procede de Virgilio, *Bucólica* o *Égloga*, IV, 11-13, según me indica el Dr. Bernardo Berruecos, a quien agradezco la confirmación.

Aquella hermosa Ninfa que en un tiempo,
de algodón y de plumas ataviada,
puestas sus flechas a los pies de CARLOS
más que nunca feliz se confesaba:

Del tedio de sí misma poseída
en fúnebre sayal trueca sus galas,
con la madeja lacia el rostro cubre,
arroja el arco, quiebra la macana:

Huye a los bosques y con torpe pulso
en los rugosos troncos medio grava
esta inscripción: *¡Ha muerto el grande* CARLOS,
mi dulce Padre y toda mi esperanza!

Grávala apenas cuando en dos copiosos
y perennes raudales se desata,
y en medio de lo acerbo de su pena
ronca la voz, trémulo el labio exclama:

"Capricornio Cruel, helado signo:
ya que de un golpe con violencia extraña
todo mi bien y mi consuelo todo
en solo CARLOS *de mi seno arrancas,*

Apura sobre mi tus influencias;
vistan mis campos tu perpetua escarcha;
la América no vea sus campiñas
con el matiz florido engalanadas:

Los sazonados frutos de Pomona
y las rubias espigas con que grata
y providente Céres las fatigas
del labrador tan liberal premiaba,

Conviértanse en aristas y cambrones:
la tierra su benéfica substancia
niegue a las plantas, y los tristes buhos
con su graznido atruenen las montañas!"

Quiso seguir, pero los huecos montes,
heridos por las voces y algazara
de numerosa plebe, ¡*Viva* CARLOS!,
alternativamente pronunciaban.

El eco la suspende: por momentos,
crece su pasmo; escucha más cercanas
las voces ¡*Viva* CARLOS *Cuarto! ¡viva!,*
¡único alivio á nuestra pena amarga!

Desfallece el rumor inopinado,
cuando el sereno líquido, con alas
veloces como nunca, dividiendo,
se deja ver la clamorosa Fama.

Girando en breves tornos, mansamente
conmovidas sus alas, con el aura
sutil la Ninfa cobra sus alientos,
á sentir nuevamente angustia tanta.

Vuelve hácia todas partes, y á su diestra
un paraninfo atónita repara.
Da voces, más la alígera Matrona
con dulzura le dice estas palabras:

"Bella Ninfa, repórtate: no turbes
el común regocijo, justa causa
tienes en tu pesar: yo misma ha poco
lo que tú por extremo lamentaba:

Pero si el justo cielo inexorable
de un tan amable CARLOS nos separa,
piadoso el justo cielo en otro CARLOS
el bien que nos quitó nos lo restaura.

¡Mas qué digo! ¿otro CARLOS? Fausta Ninfa,
depon el sentimiento, el luto rasga
que aun tu augusto Monarca ocupa el solio
en la imperial y celebrada Mantua.

Aun vive y reina tu adorado CARLOS:
su piedad, su clemencia, su templanza,
su ciencia de reinar y su justicia
viven aun florecientes y lozanas.

¿Visto has espesa nube que las luces
con que Titán la faz terrestre baña
nos roba, mas apenas se disipa
cuando tornan las mismas a dorarla?

A este modo sus densas sombras pudo
sobre el Trono esparcir la adusta Parca:
deshiciéronse en breve, y al momento
volvieron a brillar sus luces claras.

¿Cual es tu triunfo, oh Muerte? El tercer CARLOS
deshecho el nudo, allá con firme planta
el cerco etéreo pisa y sus virtudes
en su Hijo augusto rigen las Españas.

¡Oh tú, dichoso Rey!, que circundado
de inextinguible luz en paz descansas:
tu hijo no olvidarás: haz que a él desciendan
cual lluvia en el Tuson celestes gracias.

Ya desde luego España reconoce
sus influxos: la frente apenas sacra
del *Cuarto* CARLOS orna el Real Diadema
Quando es cabal modelo de Monarcas.

¡O, y con qué prontitud religiosa
la ceremonia previniendo usada,
de su Padre la muerte y al Hispano
dosel su exaltación anuncia al Papa!

¡Con qué respeto edificante ofrece
homenage á la Cátedra Romana,
y de la Fe Ortodoxa apoyo firme,
émulo de su Padre, se declara!

¿No es un Legislador que meditando
el día todo sobre la Ley santa
en tantas como dicta providencias
la eterna Ley ha por nivel y pauta?

Decid vosotros, hombres miserables,
que oprimidos gemísteis so la carga
de dura servidumbre: ¿quién os hizo
ligero el peso, las cadenas gratas?

¡Etiopes felices!, ya cansados
del crudo yugo con que se os brumaba:
¿á quién os acogisteis? á qué Numen
debéis la prenda para vos más cara?

Angustiados vasallos que imposible
el desempeño vuestro imaginábais:
¿qué Deidad apacible calmar supo
en vuestros corazones la borrasca?

Si las pasadas horrorosas guerras
os agotaron casi, Reales Arcas,
la economía más prudente y justa
copiosas riquezas os presagia.

Espléndidos banquetes, que destruíais
el hesperio valor, precipitada
fuga tomad, no os sufre el Soberano:
son sus delicias las frugales viandas.

¡Facinerosos hombres, que el indulto
de tantas acciones inhumanas
os prometisteis: ya en vuestras cervices
descargó el golpe su tremenda espada!

No así, vosotros, en cuyos delitos
tuvo más parte la flaqueza humana:
que ha dividido aquella espada misma
las estrechas prisiones que os cercaban.

Nunca bastantemente admirar puedo
la comprensión feliz, sublime, vasta
del nuevo CARLOS, que aunque la reparte
en tantas cosas, sobra para tantas.

En solo un Rey observo muchos Héroes,
ningún trabajo le incomoda ó cansa,
su infatigable espíritu tan presto
en su América está, como en su España.

¡En qué alto grado del reynar posee
la más difícil ciencia, en que se afianza
de los Reynos la gloria, y la que agita
los móviles de máquina tan varia!

Aquel notable acierto con que escoge
á quienes cometer sus confianzas,
no cabe en expresión: texedle encomios,
si os atrevéis á tanto, Ninfas sacras.

Vos, Héroe singular, vos Conde ilustre,
cuya altura de espír[i]tu y vigilancia
en el gobierno al Nuevo Mundo asombran,
sois de esta prenda Real justa alabanza.

Mas cuando en algún hecho vuestro, ¡o CARLOS!,
detenerme presumo, me arrebatan
el pincel de las manos otras muchas
acciones vuestras igualmente raras.

Ya los Consejos presidir os veo
con vuestra amada LUISA, honor de Parma,
sus dotes y talentos consagrando
al mayor bien de la Corona Hispana.

Ya que animáis á vuestras leales Gentes,
á que con redes en veloces barcas,
en compañía dulce y laboriosa
opriman de Neptuno la ancha espalda.

Ya que las naves índicas visitan
las espumosas márgenes hispanas;
y ya que arriban las hesperias naos
con libertad á las indianas playas.

Ya que por vuestra orden prepararse miro
varios Bajeles, porque Iberia añada
al blasón de sus Armas los blasones
de sus Expediciones literarias.

Y tú que el uso á Typhis enseñaste
de las velas, aquesas Naves guarda,
que las Artes y Ciencias se prometen
con tan sabio proyecto mil ventajas.

Ya admiro... pero ¿quando en breve tiempo
de referir sus hechos acabara,
si no hay desde que reina un solo instante
en que no se señale alguna hazaña?

¡Oh felices Dominios! vuestros votos
Dirigir al Señor, porque al Monarca
que daros se ha dignado os lo conserve!"
Dixo, y el vuelo alzó la Diosa alada.

Al momento la América divisa
varias cosas de Ninfas Carpetanas
que celebraban á su nuevo Dueño
con dulces arias y vistosas danzas.

Corre y se mezcla en ellas, y festiva,
de un extremo alborozo enagenada,
al palacio de CARLOS se dirige
Con las Ninfas diciendo en voces altas:

Reyna ¡Oh CARLOS!, que mis ingenios leales
Haran tus grandes hechos inmortales.

Canté.

BIBLIOGRAFÍA

ALONSO, Martín

1990 *Enciclopedia del idioma. Diccionario histórico y moderno de la lengua española (siglos XII al XX), etimológico, tecnológico, regional e hispanoamericano*. Madrid, Aguilar, 3 tomos. 1ª reimpresión en México.

ANDRADE TORRES, Juan

1994 *El comercio de esclavos en la provincia de Tabasco (siglos XVI-XIX).* Villahermosa, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

ANÓNIMO

1981 *Provincias y regiones recientemente descubiertas en las Indias Occidentales, en el último viaje*, en González C., *De cómo vieron [...]*, pp. 45-56.

ANTOCHIW, Michel

2009 *La artillería en España y América durante el periodo virreinal, siglos XV-XVIII*. Campeche, Gobierno del Estado.

ARIAS G., Ma. Eugenia, Ana LAU J. y Ximena SEPÚLVEDA V.

1987 *Tabasco: una historia compartida.* México, Instituto de Investigaciones Dr. José Ma. Luis Mora y Gobierno del Estado de Tabasco.

ARIAS G., Ma. Eugenia, Ana LAU J. y Ximena SEPÚLVEDA V. (comps.)

1985 *Tabasco. Textos de su historia*. México, Instituto de Investigaciones José Ma. Mora y Gobierno del Estado de Tabasco.

ARMILLAS, Pedro

1991 "Condiciones ambientales y movimientos de pueblos en la frontera septentrional de Mesoamérica", *Pedro Armillas: vida y obra*, vol. II, pp. 207-232. Teresa Rojas Rabiela (ed.). México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Instituto Nacional de Antropología e Historia.

ARTOLA, Miguel (ed.)

2003 *Las Cortes de Cádiz.* Madrid, Marcial Pons.

AYMES, Jean-René

2008 *La guerra de la independencia en España (1808-1814)*. Pierre Conrad (trad.). Madrid, Siglo XXI Editores.

BALCÁZAR ANTONIO, Elías

1994 "Historia económica de Tabasco, 1900-1940", *Historia general de Tabasco*, t. II, pp. 407-681, Rosa María Romo (coord. gral.). Villahermosa, Gobierno del Estado de Tabasco.

BIRRICHAGA GARDIDA, Diana

1995 Poderosos para siempre jamás. Alianzas y mecanismos de poder entre la familia de los adelantados de Yucatán y sus apoderados (siglos XVI y XVII), tesis de Licenciatura en Etnohistoria, Escuela Nacional de Antropología e Historia.

BRETON, Alain

1988 "En los confines del norte chiapaneco: una región llamada Bulujib", Mario Humberto Ruz (trad.), *Estudios de Cultura Maya*, XVII: 295-354.

BUSTOS, Gerardo

1984 "La visión geográfica de La Chontalpa en el siglo XVI", *Estudios de Cultura Maya* XV: 143-176.

CABRERA BERNAT, Ciprián

1992 La población de Tabasco durante la Colonia, tesis de maestría en Historia de México. México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras.

1994 "Geografía y población de Tabasco", *Historia general de Tabasco*, t. I, pp. 27-121, Rosa María Romo (coord. gral.). Villahermosa, Gobierno del Estado de Tabasco.

1997 "Formación de los límites orientales de la provincia", *Tabasco: apuntes de frontera*, pp. 41-55, Mario Humberto Ruz (coord.). México, Coordinación Nacional de Descentralización, Programa de Desarrollo Cultural del Usumacinta.

2021 *Tabasco en 1518 y otros ensayos*. Comalcalco, Ediciones Monte Carmelo.

CABRERA BERNAT, Ciprián (ed.)

1987 *Viajeros en Tabasco. Textos*. Villahermosa, Gobierno del Estado de Tabasco.

CAMPOS, Julieta y Enrique GONZÁLEZ PEDRERO
1982 *Tabasco. Las voces de la naturaleza*. México, Consejo Editorial del Gobierno del Estado de Tabasco.
CÁRDENAS, Joseph Eduardo de
1979 *Memoria a favor de la provincia de Tabasco, en la Nueva España, presentada a S.M. las Cortes generales y extraordinarias por el Dr. D...., diputado en ellas por dicha provincia,* Presentación de Jorge Gurría Lacroix. Villahermosa, Gobierno del Estado de Tabasco (Ed. facsimilar de la de 1811).
2010 *Memoria a favor de la provincia de Tabasco en la Nueva España*, Miguel Ángel Diaz Perera (ed. y estudio introductorio). Villahermosa, Grupo DG y El Colegio de la Frontera Sur.
CARRILLO Y ANCONA, Crescencio
1979 *El Obispado de Yucatán. Historia de su fundación y de sus obispos.* Mérida, Gobierno del Estado (Fondo Editorial de Yucatán), 4 tomos.
CHARNAY, Désiré
1973 *The Ancient Cities of the New World.* New York, Peabody Museum.
CHAUVET, Fidel
1970 "Fray Jacobo de Tastera, misionero y civilizador del siglo XVI", *Estudios de Historia Novohispana* 3 (03): 1-16
CHEVALIER, François
1956 *La formación de los grandes latifundios en México, tierra y sociedad en los siglos XVI y XVII*, trad. de A. Alatorre. México, Fondo de Cultura Económica.
CIUDAD REAL, Antonio de
1976 *Tratado curioso y docto de las grandezas de la Nueva España. Relación breve y verdadera de algunas cosas de las muchas que sucedieron al padre fray Alonso Ponce en las provincias de la Nueva España siendo comisario general de aquellas partes*, Ed. crítica de Josefina García Q. y Víctor Manuel Castillo F. México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2 vols.
CIVEIRA TABOADA, Miguel
1973 *Tacotalpa, capital de Tabasco de 1666 a 1795*. México, Gobierno del Estado de Tabasco y Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística.

CONTRERAS ESPINOSA, Francisco

1993 *Ecosistemas costeros mexicanos.* México, UAM-Iztapalapa y Comisión Nacional para el conocimiento y uso de la Biodiversidad.

CONTRERAS SÁNCHEZ, Alicia del Carmen

2009 "Los empréstitos en Tabasco a fines de la época colonial (1750-1821)", *Seis miradas al Tabasco del siglo XIX,* pp. 17-63, Ramón Castellanos Coll (coord.). Villahermosa, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

CORTÉS, Hernán

1963 *Cartas y documentos*, introducción de M. Hernández. México, Porrúa.

CUNILL, Caroline

2012 *Los defensores de indios de Yucatán, y el acceso de los mayas a la justicia colonial (1540-1600)*. Mérida, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales.

2012a "Los defensores de indios de la alcaldía mayor de Tabasco (siglo XVI)", *Historia Mexicana,* Vol. 62, Núm. 2 (246): 551-590.

DAMPIER, William

1987 *Dampier's Voyages*, Fragmentos del texto original (ed. de 1906), en *Viajeros en Tabasco. Textos*, pp. 235-275, Ciprián Cabrera (ed.). Villahermosa, Gobierno del Estado de Tabasco.

DE LA TORRE, fray Tomás

1982 *Desde Salamanca, España, hasta Ciudad Real, Chiapas. Diario del viaje (1544-1545)*, prólogo y notas de Frans Blom. Tuxtla Gutiérrez, Talleres Gráficos del Estado de Chiapas.

DE MENDOZA, Antonio

2021 *Carta al rey Carlos I,* del 10 de diciembre de 1537, *Colección de documentos inéditos del Archivo de Indias*, t. II, pp. 195-196. Madrid, Imprenta Española.

DE VOS, Jan

1984 *Fray Pedro Lorenzo de la Nada*. México, s.e.

1988 *Oro verde. La conquista de la selva lacandona por los madereros tabasqueños, 1822-1949.* México, Fondo de Cultura Económica y Gobierno del Estado de Tabasco, Instituto de Cultura de Tabasco.

1998 *El sentimiento chiapaneco. Ensayo sobre la independencia de Chiapas y*

su agregación a México. México, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas.

DE WALDECK, Federico Maximiliano

1996 *Viaje pintoresco y arqueológico a la provincia de Yucatán, 1834 y 1836,* Manuel Mestre G. (trad.). México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

DEL ÁGUILA FIGUEROA, Bernardo

1947 *Tabasco (en la Geografía y en la Historia).* Villahermosa, Gobierno del Estado (2ª ed., 1980).

DÍAZ, Juan (atribuido)

1972 *Itinerario de la armada del rey católico a la isla de Yucatán, en la India, el año 1518, en la que fue por comandante y capitán general Juan de Grijalva, escrito para su alteza por el capellán mayor de la dicha armada.* México, Juan Pablos.

DÍAZ CONTRERAS, Miguel Ángel y María Trinidad TORRES VERA (coords.)

2003 "*Sepan cuantos esta carta vieren…". Documentos notariales en el Tabasco colonial*, Tomo I [1733-1744]. Villahermosa, Secretaría de Educación, Subsecretaría de Coordinación y Desarrollo de la Educación Media y Superior, y Archivo Histórico y Fotográfico de Tabasco.

DÍAZ DEL CASTILLO, Bernal

1981 *Probanza de méritos y servicios de [...]., promovida en 7 de septiembre de 1539*, en González C., *De cómo vieron ...*, pp. 318-339.

1982 *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, ed. crítica de C. Sáenz de Santa María. Madrid, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo y Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas.

1986 *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, Joaquín Ramírez Cabañas (introd. y notas). México, Editorial Porrúa, 14ª. ed.

Diccionario de autoridades

1984 Real Academia Española. Madrid. Editorial Gredos, ed. facsimilar en tres tomos.

Diccionario de la lengua española

1998 Real Academia Española. Madrid, BROSMAC S. L., 21a edición.

DUFAU MALDONADO, Pedro

1989 *Arreglo de milicias de la provincia de Tabasco que propuso el gobernador*

don [...] en el año de 1766 y que mejoró en el 68, en Carlos Ruiz Abreu, *Comercio y milicias de Tabasco en la Colonia*, pp. 165-370. Villahermosa, Instituto de Cultura de Tabasco.

ENGLEBERT, Omer

1959 *La fleur des saints ou vie des saints pour tous les jours de l'anne*. Mayenne, Éditions Albin Michel ("Pages catholiques").

ESCALANTE C., José F.

1960 *Jonuta. Un suceso sangriento.* Jonuta, sin pie de imprenta.

EUGENIO MARTÍNEZ, María Ángeles

1971 *La defensa de Tabasco, 1600-1717.* Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos y Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

FERNÁNDEZ TEJEDO, Isabel

1990 *La comunidad indígena maya de Yucatán, siglos XVI y XVII.* México, Instituto Nacional de Antropología e Historia.

GARCÍA DE LEÓN, Antonio

1984 *El nahua y el zoque de Tabasco.* Emiliano Zapata, Editora Municipal.

GERHARD, Peter

1979 *The Southeast Frontier of New Spain.* Princeton, Princeton University Press.

GIL Y SÁENZ, Manuel

1892 *Historia de Tabasco*, edición anotada por R. Becerra y J. C. Santa-Anna. San Juan Bautista de Villahermosa, José Ma. Abalos (ed.), 2a. ed. (3ª ed. en 1957, Villahermosa, Dirección de Difusión Cultural).

GONZÁLEZ CALZADA, Manuel

1979 *Documentos para la Historia de Tabasco*, M. Gutiérrez Z. (paleografía). Villahermosa, Gobierno del Estado de Tabasco, 2a ed. en 10 vols.

GONZÁLEZ CALZADA, Manuel (ed.)

1981 *De cómo vieron y contaron los cronistas de Indias el descubrimiento y conquista de Tabasco.* Villahermosa, Consejo Editorial del Gobierno del Estado de Tabasco.

GONZÁLEZ CICERO, Stella María

1978 *Perspectiva religiosa en Yucatán, 1517-1571. Yucatán, los franciscanos*

y el primer obispo fray Francisco de Toral. México, El Colegio de México.

GONZÁLEZ PACHECO, Cuauhtémoc

1983 *Capital extranjero en la selva de Chiapas, 1863-1892*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Económicas.

GRANADOS Y GÁLVEZ, Joseph Joaquín

1778 *Tardes americanas: Gobierno gentil y católico: Breve y particular noticia de toda la historia indiana: Sucesos, casos notables y cosas ignoradas, desde la entrada de la Gran Nación Tulteca a esta tierra de Anahuac, hasta los presentes tiempos. Trabajadas por un indio y un español.* México, en la nueva Imprenta Matritense de D. Felipe de Zúñiga y Ontiveros.

GURRÍA LACROIX, Jorge

1957 *Monografías históricas sobre Tabasco.* México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas.

ICAZA, Francisco A. de

1969 *Diccionario autobiográfico de conquistadores y pobladores de Nueva España*. Guadalajara, Edmundo Aviña Levy (Ed. facsimilar de la madrileña de 1923, en 2 vols).

IZQUIERDO Y DE LA CUEVA, Ana Luisa

1992 Acalán y La Chontalpa en el siglo XVI. Su geografía política, tesis de maestría en Historia de México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras.

1995 *El abandono de Santa María de la Victoria y la fundación de San Juan Bautista de Villahermosa*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Filológicas, Centro de Estudios Mayas.

IZQUIERDO Y DE LA CUEVA, Ana Luisa y Gerardo BUSTOS

1984 "La visión geográfica de la Chontalpa en el siglo XVI", *Estudios de Cultura Maya* XV: 143-177.

IZQUIERDO Y DE LA CUEVA, Ana Luisa y Tolita FIGUEROA

1978 "Las influencias nahuas entre los chontales", *Estudios preliminares sobre los mayas de las tierras bajas noroccidentales*, pp. 71-89, Lorenzo Ochoa (ed.). México, Universidad Nacional Autónoma de Méxi-

co, Instituto de Investigaciones Filológicas, Centro de Estudios Mayas.

JIMÉNEZ ABOLLADO, Francisco L.

2000 "Proceso evangelizador en un área marginal: la provincia de Tabasco en Nueva España, 1519-1625", *Colonial Latin American Historical Review* 9 (4): 457-486.

LANDA, fray Diego de

1994 *Relación de las cosas de Yucatán,* María del Carmen León Cázares (introd. y ed.). México, CNCA (1ª reimpr. en Biblioteca Cien de México, 2003).

LEE, Thomas Jr.

1978 "The Historical Routes of Tabasco and Northern Chiapas and their Relationship to Early Cultural Developments in Central Chiapas", *Mesoamerican Communications Routes and Cultural Contacts*, pp. 49-66, T. Lee y C. Navarrete (eds.). Provo, New World Archaeological Foundation.

LEÓN CÁZARES, María del Carmen

1988 *Un levantamiento en nombre del rey nuestro señor. Testimonios indígenas relacionados con el visitador Francisco Gómez de Lamadriz*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Filológicas, Centro de Estudios Mayas.

1991 "Los mercedarios en Chiapas, ¿evangelizadores?, *Estudios de historia novohispana* 11: 11-43.

2015 "Nuevas luces sobre un antiguo testimonio acerca de los mayas: el informe de la expedición comandada por Juan de Grijalva", *Estudios de Cultura Maya* XLV: 49-89.

2021 "Diego Velázquez, el despojado", *En torno a la Conquista. Visiones recientes*, pp. 197-224, Aurora Diez Canedo y José Manuel Chávez (coords.). México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Filológicas.

Libro de Chilam Balam de Chumayel

1973 Antonio Mediz Bolio (trad. y pról.). México, Universidad Nacional Autónoma de México (Biblioteca del Estudiante Universitario, 21).

LÓPEZ DE GÓMARA, Francisco

1978 *Historia general de las Indias*, Jorge Gurría Lacroix (prólogo y cronología). Caracas, Biblioteca Ayacucho.

1981 *Historia de Las Indias y conquista de México,* en González Calzada., *De cómo vieron [...],* pp. 217-227. Villahermosa, Consejo Editorial del Gobierno del Estado de Tabasco.

LÓPEZ REYES, Diógenes

1980 *Historia de Tabasco*. Villahermosa, Gobierno del Estado de Tabasco.

MARTORELL, Miguel y Santos JULIÁ

2013 *Manual de Historia política y social de España (1808-2011)*. Barcelona, RBA-UNED

Memorial de Sololá o Anales de los cakchiqueles y Título de los señores de Totonicapan

1980 Adrián Recinos (trad., introd. y notas). México, Fondo de Cultura Económica.

MENDIETA, Gerónimo de

1945 *Historia Eclesiástica Indiana.* México, Editorial Salvador Chávez Hayhoe, 4 tomos.

MESTRE GHILIAZZA, Manuel

1984 *Documentos y datos para la Historia de Tabasco*. Villahermosa, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, 4 vols.

MOLINER, María

1980 *Diccionario de uso del español*. Madrid, Editorial Gredos, 2 vols.

MONTEJO, Francisco de

s.f. Obadiah Rich Collection, NYPL (Biblioteca Pública de Nueva York), Francisco de Montejo, *various papers relating to him, his family and the Yucatan*, Reel 40, ff 199-199 v. Memorias dirigidas al Virrey de la Nueva España.

1991 "Don Francisco Montejo, vezino de las provincias de Yucatán y gobernador de ellas, con el adelantado don Pedro de Alvarado, gobernador de Guatemala, sobre ciertas informaciones y escrituras que le pide", en Mario Humberto Ruz, *Los linderos del agua. Francisco de Montejo y los orígenes del Tabasco colonial,* pp. 79-192. Villahermosa, Gobierno del Estado de Tabasco.

NAVARRETE, Carlos

1978 "The Prehispanic System of Communications between Chiapas and Tabasco", *Mesoamerican Communications Routes and Cultural Contacts*, pp. 75-106, T. Lee y C. Navarrete (eds.). Provo, New World Archaeological Foundation.

OCHOA SALAS, Lorenzo

1985 *La presencia olmeca en el Medio Usumacinta.* Emiliano Zapata, Editora municipal.

1988 *100 años de investigaciones en Antropología e Historia prehispánica de Tabasco.* Villahermosa, Gobierno del Estado de Tabasco y Universidad Nacional Autónoma de México.

OCHOA SALAS, Lorenzo y Martha I. HERNÁNDEZ

1983 *Los olmecas y el valle del Usumacinta.* Emiliano Zapata, Editora municipal.

OCHOA SALAS, Lorenzo y Ernesto VARGAS PACHECO

1979 "El colapso maya, los chontales y Xicalango", *Estudios de Cultura Maya* XII: 61-91.

1987 "Xicalango, puerto chontal de intercambio: mito y realidad", *Anales de Antropología* XXIV: 95-114.

OCHOA, Lorenzo (ed.)

1978 *Estudios preliminares sobre los mayas de las tierras bajas noroccidentales*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Filológicas, Centro de Estudios Mayas.

ORTEGA PEÑA, Elsa

1997 "La disputa territorial Tabasco-Veracruz en el siglo XIX", *Tabasco: apuntes de frontera*, pp. 91-107. México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

ORTIZ LANZ, José Enrique

2018 *Las verdaderas historias del descubrimiento de la Nueva España. Las expediciones de Hernández de Córdoba y Grijalva, 1517-1518*. México, Consejo Editorial H. Cámara de Diputados.

ORTIZ ORTIZ, Martín

1991 *El comercio marítimo de la provincia de Tabasco, 1784-1809 (en las Gazetas de México*). Villahermosa, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

PALTINEANU, Viorel

1978 "Chontal clásico y chontal moderno", *Estudios preliminares sobre los mayas de las tierras bajas noroccidentales*, pp. 107-120, Lorenzo Ochoa (ed.). México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Filológicas, Centro de Estudios Mayas.

PASTRANA, Celia

Ms. *Documentos para la historia de Tabasco en el Archivo Histórico de la Secretaría de la Defensa*.

PÉREZ MELÉNDEZ, María de la Luz

2000 "Comercio y comerciantes", *El magnífico señor Alonso López, alcalde de Santa María de la Victoria y aperreador de indios (Tabasco, 1540)*, pp. 93-110, Mario Humberto Ruz (coord.). México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Filológicas, Centro de Estudios Mayas y Plaza Valdés Editores.

PFEILER, Barbara y Flor CANCHÉ TEH

2014 "Las políticas lingüísticas y el desplazamiento de las lenguas indígenas en la Sierra de Tabasco", *Tabasco serrano: miradas plurales. Geografía, Arqueología, Historia, Lingüística y Turismo,* pp. 377-404, Mario Humberto Ruz (ed.). México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Filológicas, Centro de Estudios Mayas y Gobierno del Estado de Tabasco.

PIÑA GUTIÉRREZ, Jesús Antonio

2011 *Antecedentes y evolución del poder legislativo en Tabasco, 1824-1914.* México, Universidad Nacional Autónoma de México y Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

PORRO, Antonio

1978 "Un nuevo caso de milenarismo en Chiapas y Tabasco. México, 1727", *Estudios de Historia Novohispana,* VI: 109-117.

PRIEGO MARTÍNEZ, Jorge

2001 *Tabasco: la mejor tierra que el sol alumbra.* Villahermosa, Gobierno del Estado de Tabasco.

QUEZADA, Sergio

1992 *Relación documental para la historia de la provincia de Yucatán (1520-1844).* Mérida, Universidad Autónoma de Yucatán.

Recopilación de leyes de los reinos de Las Indias

1987 México, Miguel Ángel Porrúa y Escuela Libre de Derecho, ed. en 5 vols., facsimilar de la de Madrid, 1681.

Relaciones Histórico-Geográficas de la Alcaldía Mayor de Tabasco (RHGAMT)

1988 Mercedes de la Garza, Ana Luisa Izquierdo y Ma. Carmen León (eds.), Ma. Carmen León (paleografía). México, Representación del Gobierno del Estado de Tabasco.

Relaciones Histórico-Geográficas de la Gobernación de Yucatán

1983 Mercedes de la Garza *et al.* (eds.), Ma. Carmen León (paleografía). México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Filológicas, Centro de Estudios Mayas (Fuentes para el Estudio de la Cultura Maya: 1 y 2).

REMESAL, fray Antonio de

1988 *Historia general de las Indias Occidentales y particular de la gobernación de Chiapa y Guatemala*, estudio preliminar de Carmelo Sáenz de Santa María, ed. en 2 vols. México, Editorial Porrúa.

RENDÓN, Olga Lucía

2000 "Encomienda y encomenderos", *El magnífico señor Alonso López, alcalde de Santa María de la Victoria y aperreador de indios (Tabasco, 1541),* pp. 79-92, Mario Humberto Ruz (coord.). México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Filológicas, Centro de Estudios Mayas y Plaza Valdés Editores.

RICO MEDINA, Samuel

1990 *Los predicamentos de la fe. La inquisición en Tabasco (1576-1811).* Villahermosa, Gobierno del Estado de Tabasco, Instituto de Cultura.

RIVERA, Gerardo

1988 *José Eduardo de Cárdenas y Romero*. Villahermosa, Gobierno del Estado de Tabasco, Instituto de Cultura (Pioneros de la poesía en Tabasco, 1).

RUBIAL GARCÍA, Antonio

2014 "Las virreinas novohispanas. Presencias y ausencias", *Estudios de Historia Novohispana* 50: 3-44.

RUBIO MAÑÉ, J. Ignacio

1953 "La visita del obispo de Yucatán fray Antonio Alcalde a la provincia de Tabasco. 1764", *Boletín del Archivo General de la Nación,* t. XXIV (3): 454-470.

RUBIO MAÑÉ, J. Ignacio (recopilador)

1942 *Archivo de la historia de Yucatán, Campeche y Tabasco*. México, Imprenta de Aldina, Robredo y Rosell, 3 vols.

RUBIO SÁNCHEZ, Manuel

1982 *Jueces reformadores de milpas en Centroamérica*. Guatemala, Academia de Geografía e Historia de Guatemala.

RUGGERONI, Dante y Ma. Elena MOREIRA DE R.

1982 *La población de Tabasco en el siglo XVI*. Villahermosa, CICOM.

RUIZ ABREU, Carlos Enrique

1989 *Comercio y milicias de Tabasco en la Colonia.* Villahermosa, Instituto de Cultura de Tabasco.

1993 La economía agrícola de Tabasco en la Colonia, tesis de Maestría en Historia de México. México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras.

1994 *Señores de la tierra y el agua. Propiedad, comercio y trabajo en el Tabasco colonial.* Villahermosa, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

RUIZ ABREU, Carlos Enrique y Jorge Luis CAPDEPONT BALLINA

2015 *Cartografía para la historia de los límites territoriales de Tabasco*. Villahermosa, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

RUZ, Mario Humberto

1979 "El añil en el Yucatán del siglo XVI", *Estudios de Cultura Maya* XII: 111-156.

1989 *Chiapas colonial: dos esbozos documentales.* México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Filológicas, Centro de Estudios Mayas.

1991 *Los linderos del agua. Francisco de Montejo y los orígenes del Tabasco colonial,* Villahermosa, Gobierno del Estado de Tabasco.

1992 "Poposá: una hacienda dominica en Tabasco", *Tierra y Agua. La Antropología en Tabasco*, 3: 21-30.

1994 *Un rostro encubierto: los indios en el Tabasco colonial*. México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-INI (Serie: Historia de los pueblos indígenas de México, 4).

1994a "La última conquista: Tecpan Cimatán, 1564", *Tierra y Agua* 4: 7-23.

1995 "La mejor tierra que el sol alumbra. Los indios de Tabasco en la primera centuria del dominio español", *Conquista, transculturación y mestizaje. Raíz y origen de México*, pp. 95-108, Lorenzo Ochoa (ed.). México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Antropológicas.

1997 "Tacotalpa frente a Ciudad Real. El meridión en los siglos XVIII y XIX", *Tabasco: apuntes de frontera*, pp. 59-90. México, Coordinación Nacional de Descentralización, Programa de Desarrollo Cultural del Usumacinta.

2001 *Tabasco histórico: memoria vegetal.* Villahermosa, Gobierno del Estado de Tabasco.

2002 "El rey de Tecomaxiaca. Un 'levantamiento' zoque en Tabasco, 1727", *Memorias del III Congreso internacional de mayistas,* t. II, pp. 85-101. México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Filológicas, Centro de Estudios Mayas y Universidad de Quintana Roo.

2002a "De piratas e historias en el Tabasco colonial", *Boletín del INAH* 66: 3-19.

2003 "Los indios de Xicalanco y la conquista de Yucatán. Probanza de méritos", *Tabasco: antiguas letras, nuevas voces*, pp. 11-60. México, Universidad Nacional Autónoma de México, Unidad Académica de Ciencias Sociales y Humanidades, e Instituto de Investigaciones Filológicas, Centro de Estudios Mayas.

2022 "Travesías a lomos del agua", "*De caminos y puentes: ordenamiento territorial en la Nueva España,* pp. 59-104, Beatriz Rojas Nieto (ed.). México, Instituto José María Luis Mora y El Colegio de Michoacán.

RUZ, Mario Humberto y Arturo TARACENA ARRIOLA

2011 "Los pueblos mayas ante el movimiento de independencia"**,** *Los indígenas en la Independencia y en la Revolución Mexicana,* pp. 369-

402, Alicia Mayer y Miguel León-Portilla (eds.). México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas e Instituto Nacional de Antropología e Historia.

RUZ, Mario Humberto (coord.)

1994 *Tabasco en Chiapas. Documentos para la historia tabasqueña en el Archivo Histórico Diocesano.* México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Filológicas, Centro de Estudios Mayas (Serie Cuadernos, 23).

2000 *El magnífico señor Alonso López, alcalde de Santa María de la Victoria y aperreador de indios (Tabasco, 1541).* México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Filológicas, Centro de Estudios Mayas y Plaza Valdés Editores.

SAHAGÚN, Bernardino de

1979 *Historia general de las cosas de Nueva España*, Ángel María Garibay (ed.). México, Editorial Porrúa, 4ª ed.

SAINT LU, André

1968 *La Vera Paz, esprit évangélique et colonisation*. Paris, Centre des Recherches Hispaniques, Institut d'Études Hispaniques.

SALAZAR LEDESMA, Flora L. I.

2003 "Los ríos perdidos. Río Grijalva Mexcalapa, problemática de su nomenclatura", *Los investigadores de la cultura maya* 11, tomo II, pp. 524-546. Campeche, Universidad Autónoma de Campeche.

2010 *Figura de una tierra, de la forma y manera según que está…: Análisis histórico cartográfico de la Pintura de la provincia de la villa de Tabasco, distrito de la gobernación de Iucatan, realizada por Melchor de Alfaro Santa Cruz en 1579.* México, Instituto de Cultura del Gobierno del Estado de Tabasco y Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

2014 "Los pueblos de la Sierra y los territorios de su región. Los fundamentos del siglo XVI", *Tabasco serrano: miradas plurales. Geografía, Arqueología, Historia, Lingüística y Turismo,* pp. 129-237, Mario Humberto Ruz (ed.). México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Filológicas, Centro de Estudios Mayas y Gobierno del Estado de Tabasco.

SANTA ANNA, Justo Cecilio

1979 *Tradiciones y leyendas tabasqueñas,* México, Gobierno del Estado de Tabasco, 2a. ed. (1ª ed., 1926).

SANTAMARÍA, Francisco J.

1945-46 *Bibliografía general de Tabasco*. México, Gobierno constitucional de Tabasco.

1988 *Diccionario general de americanismos*. Villahermosa, Gobierno del Estado de Tabasco. 2ª ed. en 3 vols.

SAUCEDO GONZÁLEZ, José Isidro

2015 "La Constitución Gaditana y su impacto en Yucatán hasta la declaración de Independencia en 1821", *La Constitución de Cádiz de 1812 y su impacto en el Occidente Novohispano,* pp. 371-399, José Luis Soberanes Fernández (coord.), Eduardo A. López Sánchez (coord.). México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas.

SCHOLES, France V. (recop.)

1936 *Documentos para la Historia de Yucatán. Primera serie: 1550-1561*, publicados por Carlos R. Menéndez. Mérida, Compañía Tipográfica Yucateca.

SCHOLES, France V. y Eleanor B. ADAMS

1938 *Don Diego Quijada, alcalde mayor de Yucatán, 1561-1565*, 2 vols. México, Antigua Librería Robredo de José Porrúa e hijos.

SCHOLES, France V. y Ralph L. ROYS

1968 *The Maya Chontal Indians of Acalan-Tixchel. A contribution to the History and Etnography of the Yucatan Peninsula.* Norman, University of Oklahoma Press, 2a. ed.

1997 *Los chontales de Acalan-Tixchel,* Mario Humberto Ruz (ed. española), Mario Humberto Ruz y Rosario Vega (trad.). México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Filológicas, Centro de Estudios Mayas y Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

SCHUMANN G., Otto

1978 "Consideraciones sobre el idioma chontal de Tabasco", *Estudios preliminares sobre los mayas de las tierras bajas noroccidentales,* Lorenzo Ochoa (ed.), pp. 91-105. México, Universidad Nacional

Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Filológicas, Centro de Estudios Mayas.

1985 "Consideraciones históricas acerca de las lenguas indígenas de Tabasco", *Olmecas y Mayas en Tabasco,* Lorenzo Ochoa (ed.), pp. 113-127. Villahermosa, Gobierno del Estado de Tabasco.

SOLÍS ROBLEDA, Gabriela

2003 *Bajo el signo de la compulsión. El trabajo forzoso indígena en el sistema colonial yucateco, 1540-1730.* México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Miguel Ángel Porrúa e Instituto de Cultura de Yucatán.

2006 *Contra viento y marea. Las reformas del obispo Juan Gómez de Parada a la compulsión laboral*. México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social e Instituto de Cultura de Yucatán, Editorial Pareceres.

2013 *Entre litigar justicia y procurar leyes: la defensoría de indios en el Yucatán colonial*. México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Miguel Ángel Porrúa.

SOLÍS ROBLEDA, Gabriela y Pedro BRACAMONTE Y SOSA

2010 *Cedulario de la dominación española en Yucatán. Siglo XVI*. México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social y H. Ayuntamiento de Mérida (Colección Peninsular, Memoria documental).

SUÁREZ HERNÁNDEZ, Antonio

1963 *Cunduacán en la Geografía, en la Pre-historia, Historia y la Cultura. Monografía.* Villahermosa, Tabasco, México.

TORRES VERA, Trinidad y Beatriz GARCÍA HERNÁNDEZ (coords.)

2005 "*Sepan cuantos esta carta vieren…". Documentos notariales en el Tabasco colonial*, Tomo II (1745-1749). Villahermosa, Secretaría de Educación, Subsecretaría de Coordinación y Desarrollo de la Educación Media y Superior, y Archivo Histórico y Fotográfico de Tabasco.

TORRUCO SARAVIA, Geney

1994 "Historia económica de Tabasco, siglo XIX", *Historia general de Tabasco*, t. II, pp. 115-403, Rosa María Romo (coord. gral.). Villahermosa, Gobierno del Estado de Tabasco.

VARGAS PACHECO, Ernesto

2001 *Itzamkanac y Acalan. Tiempos de crisis anticipando el futuro.* México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Antropológicas.

VARGAS PACHECO, Ernesto y Lorenzo OCHOA SALAS

1982 "Navegantes, viajeros y mercaderes. Notas para el estudio de la historia de las rutas fluviales y terrestres entre la costa de Tabasco-Campeche y tierra adentro", *Estudios de Cultura Maya* XIV: 59-118.

s.f. "Potonchán, Itzamkanac y Xicalango. Puertos chontales prehispánicos". Manuscrito inédito.

VASCONCELOS, José

1965 "En Ceiba", *Geopolítica de Tabasco. Visión retrospectiva.* México, Editorial Política Nueva.

VÁZQUEZ, fray Francisco

1937 *Crónica de la provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Guatemala, de la Orden de nuestro seráfico padre San Francisco, en el Reino de la Nueva España*, L. Lamadrid (ed. anotada). Guatemala, Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, 2a. ed. en 3 vols.

VIRGILIO MARÓN, Publio

1990 *Bucólicas*, Tomás de la Ascensión Recio (trad), José Luis Vidal (presentación). Madrid, Gredos.

WEST, Robert Cooper, Norbert P. PSUTY y Bruce G. THOM

1985 *Las tierras bajas de Tabasco, en el sureste de México*, Patricio Escalante (trad.). Villahermosa, Gobierno del Estado de Tabasco, 2a ed. en español.

XIMÉNEZ, fray Francisco

1999 *Historia de la provincia de San Vicente de Chiapa y Guatemala, de la Orden de Predicadores,* Carmelo Sáenz de Santa María (introd., paleografía y notas). Tuxtla Gutiérrez, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y Gobierno del estado de Chiapas, 3ª ed. en 5 vols.

ZAMORA , Elías

1985 *Los mayas de las Tierras Altas en el siglo XVI.* Sevilla, Diputación de Sevilla.

ZORRILLA, Luis G.
1984 *Relaciones de México con la República de Centroamérica y con Guatemala*. México, Editorial Porrúa.

PRIMOGÉNITA DE LA NUEVA ESPAÑA
CONTRAPUNTO DE TIEMPOS Y VOCES
DEL TABASCO VIRREINAL,

editado por el Fondo Editorial del Municipio de Centro,
Tabasco, y el Centro de Estudios Mayas del
Instituto de Investigaciones Filológicas, UNAM,
se terminó de imprimir en los talleres
de Imprenta Yax-ol, S. A. de C. V.,
ubicados en Corregidora Josefa Ortiz de Domínguez
No. 121, colonia Centro,
H. Cárdenas, Tabasco, C.P. 86500,
el 19 de febrero de 2026.
El diseño de los forros es de ITZEL NÁJERA LUNA.
La composición tipográfica fue realizada
por SERGIO OLGUÍN RODRÍGUEZ
en tipos Book Antiqua 12/15, 11/13.2 y 10/12.
El cuidado de la edición estuvo a cargo del autor,
y consta de 600 ejemplares en papel Cultural de 90 gramos,
para interiores, y cartulina couché de 300 gramos para forros.
Tipo de impresión: Offset.